APOLOGÍA

DE QUINTO SEPTIMIO

FLORENTE TERTULIANO,

PRESBÍTERO DE CARTAGO,

CONTRA LOS GENTILES,

EN DEFENSA DE LOS CHRISTIANOS:

TRADUCIDA

POR EL ILLMO. FR. D. PEDRO MANERO,
Obispo de Tarazona, &c.





CON LICENCIA: EN MADRID.
EN LA OFICINA DE D. BENITO CANO.
AÑO MDCCLXXXIX.

AL REY N. SR.

D. FELIPE IV.

SEÑOR:

La defensa de la Religion Católica: la paciencia en las adversidades: la piedad en los socorros que se hacen á los presos por

causa de la Religion es lo que escribió Tertuliano en estos tres opúsculos, que dedico á la piedad católica de V. M., no para implorar el real patrocinio, como suele hacerse en estas cartas (que los que desean la emienda agradecen la correccion), sino para manifestar el exemplo. No son estas líneas Dedicatoria, sino parte del libro. Tertuliano escribe cómo se han de hacer estas virtudes: V. M. las muestra hechas. El habla: V. M. obra. El dice: V. Magestad enseña. Tertuliano las pinta con los colores de la eloqüencia: V. M. las vivifica con el exercicio de las operaciones; con que se puede decir hay tanta diferencia de la parte del libro que escribe Tertuliano á la que V. M. enseña, como de lo vivo á lo pintado. La sangre y los tesoros que se han derramado en Flandes por conservar la pureza de la Religion no lo ignoran los mismos que no lo dicen. No se han buscado en aquellas peleas vasallos que se tenian, sino Religion pura que se intentó profanar. A los mismos vasallos naturales no quiso la Magestad Católica tener por propios estando

fue-

fuera de la Fe. Mas dentro de las venas tiene V. M. la Religion que la sangre: no consintió estuviese en España el que salió de Roma: fuera de la Religion todo es ageno. Divídase el Patrimonio Real (siendo innumerable), y se hallará que se gasta mas en defensa de la Fe, que en servicio de la Monarquía. No hablo de los gastos que se hacen en las armadas, exércitos y presidios (que estos no los pasará la emulacion por gastos religiosos), sino precisamente los que se hacen en materia de Religion aumentando la Fe, sustentando Ministros y erigiendo templos en Asia, Africa, América y Filipinas. ¡O bienaventurado el Reyno donde gasta mas la defensa de la Fe que la vida, la Religion que el Estado, la Casa de Dios que la del Rey! Para no apartar del oficio de defensor de la Fe el de profesor de la paciencia, gasta V. M. tanto patrimonio en defensa de la Religion, y sufre que la emulacion se lo niegue; pero no embaraza ésta la continuacion de tan santa obra; porque sabe bien la Magestad Católica que en las obras de Religion mas crece el mérito quando se les niega el

aplau-

aplauso. La paciencia en las calamidades mejor la ha practicado V. M. que Tertuliano la ha escrito. No es menester individuar por menor los golpes, que al paso que son recios, son muy tiernos, sino mostrar el magisterio de la constancia con que V. M. ha tolerado. Ninguna adversidad de acerbos casos ha conturbado el ánimo real, ni inmutado la mesura, ni desconcertado la resignacion. Atendió V. M. la mano que enviaba los trabajos, y reconociendo discretamente el fin que tiene Dios en la amargura de estos exercicios, admitiólos como prendas de su amor, agradeciólos como beneficios, con que no causáron destemplanza, sino consuelo. Podrá ser que alguno haya visto al Rey Católico enojado, pero no impaciente; que el enojo es afecto, la impaciencia vicio. ¿Quién podrá referir sin muchas lágrimas la piedad con que V. M. socorre no solo los Eclesiásticos, sino todos los fieles Irlandeses, Ingleses y Escoceses desterrados de aquellas Provincias por causa de la Religion Católica, acudiendo á la pobreza de todos segun la calidad y necesidad de las personas como si fuese padre

dre de cada uno. Los que contaren la muchèdumbre de hombres, niños y mugeres que estos años han venido desterrados de Inglaterra é Irlanda á los Reynos de V. M., y la largueza con que se alimentan en la mesa de la piedad católica podrán sumar la cantidad que se gasta en estos quotidianos socorros. ¡O caridad verdaderamente católica! pues muchas veces se ha faltado en lo doméstico á lo preciso, porque los Católicos desterrados tuviesen lo sobrado. Siendo yo General de la Orden de S. Francisco dí noticia á V. M. como habian llegado huyendo de la persecucion tres Monjas Irlandesas de la Orden de Santa Clara, y luego V. M. fué servido mandar dotarlas de su Real Hacienda con tan real magnificencia, que el mismo que la recibió la moderó por excesiva. Luego desembarcáron quarenta y tres Religiosas de la misma nacion por la misma causa, y pareciéndome que nuevamente pedir era molestamente abusar de la piedad, me encogí por modestia, contentándome con dar razon á V. M., que luego fué servido desahogar mi encogimiento, mandando consignar quatro mil

du-

ducados cada año para alimento de las Religiosas desterradas, que efectivamente se pagáron, y actualmente se gastan en este empleo. Constando pues el exemplo con que V. M. exercita estas operaciones, se conocerá la justificacion dc mi Dedicatoria; pues quando otros dedican á V. M. las obras de sus escritos, yo dedico en V. M. para exemplo de todos los siglos los libros de la defensa de la Fe, el libro de la paciencia, y el libro de los socorros que deben hacerse á los presos por causa de la Religion, para que una vez se vea grabado en la ara del exemplo lo que otras se ha visto en los escritos. Dios guarde la Real Persona de V. M. como yo suplico y la Christiandad ha menester. Tarazona á 8 de Diciembre de 1656.

Fr. Pedro Manero,
Obispo de Tarazona.

PRE-

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

En todos los siglos de la Iglesia han sido recomendables las obras de Tertuliano, especialmente las que escribió siendo Católico; y los Santos Padres y Escritores Eclesiásticos hiciéron siempre grande aprecio de ellas no solo por su mucha antigüedad, sino por la vivacidad de ingenio de su autor, y por el ardiente zelo que en sus escritos mostró siempre en defensa de los Christianos contra las persecuciones que padeciéron de los Gentiles. Entre todas se contempla por mejor y de mas singular mérito la Apología que escribió en tiempo del Emperador Severo á fines del siglo segundo y principios del tercero: obra ciertamente digna de los elogios que en todos tiempos le han hecho los que escriben asuntos de Religion.

Con este motivo varios escritores

piadosos publicáron en sus paises esta obra en lengua vulgar con el fin de facilitar su lectura á los que ignorasen el lenguage latino de Tertuliano, y pudiesen disfrutar los fieles una obra útil, llena de piedad, y de mucha edificacion. En España el Ilustrísimo D. Fr. Pedro Manero, Obispo de Tarazona, siendo Guardian en el Convento de S. Francisco de Zaragoza, traduxo al castellano la Apología á mediados del siglo pasado, y se publicó en Zaragoza en 1644 en un volúmen 4.° Despues continuó en traducir otras obras del mismo Tertuliano, como fuéron el libro de Paciencia y el de la Exhortacion á los Mártires, y los publicó en la reimpresion que hizo de la Apología en el año 1657, siendo ya Obispo de Tarazona, la qual dedicó á Felipe IV., y en esta edicion aumentó mucho la Prefacion, y puso mas notas en la obra. No diré

ré ahora cosa alguna sobre los pareceres de los sabios acerca del mérito de esta traduccion de Manero, sobre la erudicion y crítica en los asuntos que trata en la Prefacion á la Apología y demas escritos de Tertuliano y en sus notas, por no alargarme demasiado, y porque lo considero mas propio de los que se dedican á mejorar los escritos que traducen y publican, que no de un mero editor que solo se propone que el público no carezca de una obra útil, y que la desea con ansia. Solo diré que mi ánimo en esta reimpresion ha sido facilitar á los que desean esta obra poderla conseguir á ménos costa que los pocos exemplares que se hallan de venta de la edicion anterior, y que el público literario disfrute una obra castellana de autor que se ha tenido por texto de nuestro idioma. Porque no admite duda que la version de Mane-

ro

ro de los libros de Tertuliano, aunque muy libre y redundante, tiene en su favor haber explicado los pensamientos de Tertuliano con lenguage español puro y castizo; prenda muy apreciable, y que conduce mucho para mantener nuestro idioma en aquella pureza que se desea en un tiempo que se está corrompiendo continuamente por la introduccion de voces y frases extrañas, quando sabemos que nuestra lengua no carece de otras correspondientes, mas propias y puras.

Estos han sido los motivos que me han impelido para hacer esta reimpresion. Si los literatos aprueban, como lo espero, mi modo de pensar, continuaré en reimprimir algunas obras, como que mi ánimo es y ha sido siempre contribuir por mi parte, quanto pueda á la reimpresion y publicacion de las obras útiles á los adelantamientos de las letras y cultura de la Nacion.

PRE-

PREFACION
Á LA APOLOGÍA
Y A TODAS LAS OBRAS
DE TERTULIANO.

Este libro apologético es el principal que Tertuliano escribió; porque en la erudicion es el mas perito, en la magnitud el mas extenso, en la doctrina el mas católico, en el órden de escribir el segundo de sus opúsculos, y en la importancia de las materias que trata el primero. Por esta mayoría, y por las instancias de algunos curiosos, se tratará en el exôrdio todo lo concerniente al argumento de este tratado, á la vida de su Autor, y á la calidad de su doctrina, para que desde la cabeza de sus libros se derive á las otras partes el influxo de las noticias.

I. *A qué leyes de traducir está ajustada esta version.*

No es mi ánimo en esta version afectar estudios de ostentacion inútil, que fuera vanidad irreligiosa: ni intento descifrar á Tertuliano, que fuera presumir mas que los doctos; pues los hombres mas eruditos de Europa que trabajáron para ilustrarle, confiesan que dexáron á los otros que estudiar. Solo pretendo que este trabajo sirva de

exemplo á la piedad de los fieles, y que se enfervorice la tibieza de los Christianos á la llama de los incendios de la primitiva Iglesia. Para fomentar la devocion y despertar la pereza no hay autor mas antiguo, ni libro mas ardiente, si el desaliño de la version no deteriora la viveza de los originales. De ésta doy en el exôrdio la razon, no para embargar la censura, que agradecen la correccion los que estudian sin confianza, sino para que nadie juzgue por imperitos ó casuales los yerros que la necesidad hace forzosos. Querer domesticar la ferocidad de este Africano, induce necesidad en los yerros: haberlos previsto, excusa. Ardua pretension querer copiar con vulgares pinceles ideas tan remotas de lo vulgar: dificultosa empresa querer llevar sin torcer la mano por agenas líneas: imposible asunto beberle á Tertuliano el espíritu: despeño inevitable querer correr en las tinieblas obscuras.

Lactancio (1) llama á los opúsculos de Tertuliano *ingeniosas obscuridades*, y S. Agustin (2) *estudiadas tinieblas*; que en estudios de este autor hasta las tinieblas son doctas, y lucida la obscuridad. Los escoliadores prohijan esta lobreguez tan ciega á las figuras griegas que observó. Escribió latin en griego; quedó obscuro como el romance en latin. Yo la atribuyo á la extravagancia del ingenio, que por alto es casi imperceptible, por fecundo tan copioso, que avocándose tantas alusiones y noticias, no pueden salir ordenadas; salen en tropel con-

(1) L. 5. Diu. in instit. cap. 1. *Tertullianus in loquendo parum facilis, minus comptus, & multum obscurus.*
(2) Lib. 1. contra Faust. *Affectavit Tertullianus obscuritatem.*

confuso unas sobre las otras. Para desenlazarlas y colocarlas graciosa y desembarazadamente en la oracion es preciso añadir ó reformar palabras. Si esto es faltar á las leyes de la version, es falta forzosamente necesaria; que el estilo de este Autor no se puede sujetar á estos rigores. Algunos (1) quieren que sea la version tan fiel y puntual, que no se mude una sílaba, ni una coma, sino que pase como dicen los Griegos el barco por *barco* (ceda á la propiedad la indecencia de la voz) y el mortero por *mortero*. Otros (2) desahogan este rigor con la licencia parafrástica. Ambas leyes exceden: aquella es escrupulosa, ésta relajada. *El* (3) *cortar lo superfluo*, dice S. Gerónimo, *no es injuria de la sentencia, sino adorno: añadir para llenarla no es infidelidad, sino aliño.* La paráfrasis es interpretacion licenciosa, que no es fiel traslado del original, sino explicacion del sentido; no copia fiel y verdadera, sino suma equivalente, que por eso los Griegos la llaman *proporcion. No entiendo yo*, dice (4) Quintiliano, *que la paráfrasis sea tan solamente interpretacion de la letra, sino varia declaracion de los sentidos declarados con qualquier género y abundancia de palabras.*

Las reglas fieles de traducir las observó Cice-ron

(1) Boecio traduxo á Porfirio á la letra sin añadir, ni mudar una sílaba, ni coma, por seguir el adagio de los Griegos: *In versione mortarium est vertendum* mortarium; *& scapha* scapha.

(2) Rufino vertió parafrásticamente la Apología de Tertuliano de griego en latin.

(3) Epist. 65. *eadem ad verbum exprimere, non est ejus qui servare velit eloquii venustatem.*

(4) L. 10. c. 5. *Neque ego paraphrasin esse interpretationem tantum volo, sed circa eosdem sensus certamen atque æmulationem.*

ron en la version de las oraciones contrarias de Eschines y Demóstenes, trasladando la viveza de la sentencia, y mudando la pompa griega en magestad latina (1). *En esta version*, dice Tulio, *copié la imágen, no los colores: no conté las palabras, sino las pesé: no miré el número, sino el valor.* Con esta regla se ha de medir nuestra version: en la qual ponderé palabras, no las conté: recogí el grano del valor de la sentencia, y no cuidé de la paja ó despojo de las sílabas, añadiendo en lo conciso los suplementos forzosos; en lo suspenso la trabazon de las cláusulas; en lo simbólico el circunloquio para aclarecer el sentido: pues como dice S. Gerónimo (2): *El que traduce no ha de mirar á la material significacion de la voz, sino á la correspondencia que tiene con el idioma, en cuya lengua traduce.* Para penetrar ésta procuré rastrear los impulsos que el autor imprime en las sentencias que escribe; pues como dice Quintiliano (3): *La mayor parte de la eloqüencia nace del espíritu ardiente y fervoroso.* Aquello que no se lee es el alma de la sentencia: el conato con que se dixo, la substancia. Si en esta version se hallaren algunas ó cercenadas ó redundantes, no por eso debe censurarse de ménos fiel; que de otra mas puntual dixo S. Gerónimo (4): *Confieso ingenuamente, que en la ver-*

(1) In Præf. ad duas orationes contrar. *Non enim me annumerare ea lectori putavi, sed tantum appendere.* Véase en San Gerónim. Epist. 101.

(2) Epist. ad Sunniam; & Fretelam. *Hanc esse regulam boni interpretis scimus ut idiomata alterius linguæ, suæ linguæ exprimat proprietate.*

(3) Lib. 1. cap. 2. *Maxima pars eloquentiæ constat animo.*

(4) Ep. 101. *Libera voce profiteor, me interpretatione Græcorum in scripturis sanctis, ubi verborum ordo mysterium est, non verbum de verbo, sed sensum exprimere de sensu.*

version de la Sagrada Escritura, en la qual aun el órden de las palabras es misterioso, no traslado yo palabra de palabra, sino sentencia de sentencia.

La falta (1) de fidelísimo ajustamiento tiene disculpa en la variedad con que se escribe la letra del texto; pues apénas se hallarán dos exemplares que en toda una cláusula conformen. Este desórden se evitará siguiendo leccion determinada de un escoliador; pero no hay determinadamente alguno que en todo siga lo mas cierto; que en algunas cláusulas es mas probable la puntuacion de Zefiro; en otras las adiciones de Renano; en otras la situacion de Pamelio; en otras la correccion de la Cerda, y en otras la rigurosísima reformacion de Nicolas Rigalcio: y el que traduce debe eligir la leccion mas razonable. En version de libro sagrado fuera obligacion señalar por qué una leccion se sigue y otra se dexa, y en ésta fuera curiosidad. Mas dixo Clemente (2) Alexandrino: *El que ocupa todo su entendimiento en escarbar las comas de las dicciones ignora las cosas.* Quando se busca con sencillez la edificacion de los fieles no se atiende á ostentacion de erudicion. Y dixo (3) S. Gregorio: *No es decoroso á los que enseñan las doctrinas del cielo estrecharse á las reglas de Donato.* No por eso me desviaré del instituto en seguir norte fixo; que atenderé á seguir los originales del doctísimo P. Juan Luis de la Cerda por mas nuevamente correctos. Y quando me apartare de su sen-

(1) La variedad con que se lee la letra original de los libros de Tertuliano es grandísima.

(2) Lib. 2. Stromat. *Eos qui hærent dictionibus, & in his sunt occupati, res ipsæ fugiunt.*

(3) Epist. ad Leandr. Refertur dist. 36. *Indignum vehementer existimo, ut verba cœlestis oraculi restringam sub regulis Donati.*

sentir, para satisfaccion de la pena en no seguirle señalaré la fuerza de dexarle. Pudo la desatencion dexar esta version con faltas; mas dixo S. Gerónimo (1) *que en una sencilla traduccion puede haber faltas sin culpas*; que la raredad del ingenio de este prodigioso Africano traxo á los cargos la excusa.

II. *Que esta Apología se escribió contra la quinta persecucion de la Iglesia.*

Año (2) 200 de Christo estaba en Cartago Tertuliano, y allí supo como por ausencia del Emperador Severo se habia movido en Roma una persecucion contra los Christianos tan cruel, que comunmente se pensaba era la última de Ante-Christo. Acudió Tertuliano á Roma ardientemente zeloso al amparo de la christiandad afligida; y (3) allí escribió esta fuerte Apología en su defensa, presentándola secretamente á los Cónsules, Senadores y Magistrados. Un año tan solamente duró el rigor de esta impia persecucion: aquello duró lo que tardó Tertuliano en escribir: leyóse esta Apología,

(1) Epist. 101. *Simplex translatio habere potest errorem, non crimen.*

(2) Esta Apología se escribió año 200. Porque dice aquí Tertuliano cap. 35. que se buscaban entónces los conjurados con Albino. Y la victoria contra Albino sucedió año 199. como dice Gualterio secc. 2. fol. 180. Y así la rebusca que dice Tertuliano se hacia de los cómplices, escribiendo esta Apología, seria año 200.

(3) Esta Apología se escribió en Roma: y no leyó Pamelio lo que hablando de ella dice aquí c. 16. *Nova jam Dei nostri in ista proxime civitate editio publicata est.* Lo mismo consta del cap. 7. y 18.

gía, y revocó el Senado su decreto. Llámase (1) *la quinta persecucion de la Iglesia*; no porque fuese la quinta que Severo decretó en Alexandría año 204, volviendo victorioso de la segunda jornada de los Partos; sino porque fué preludio de aquella. Y comunmente es llamada *persecucion de Severo*, no porque este Príncipe la decretase, sino porque sucedió en tiempo de su imperio.

Apénas concluyó Tertuliano la Apología, quando en competencia la procuráron traducir las naciones de la christiandad. Tradúxose primeramente en lengua (2) griega; y de la griega le vertió en latina parafrásticamente Rufino, para que aclarecida la densidad del estilo original, corriese mas comunmente entre los fieles tratable, para que no hubiese en la Iglesia nacion, ni entre los fieles ingenio que no gozase de este literario prodigio. Mil y quatrocientos años han pasado desde que Tertuliano la escribió, y mas de mil ha estado sepultada en la ignorancia comun; hasta que la industria (3) de Juan Bantista Egnacio la sacó á luz despues de tan largas y vergonzosas tinieblas. La aficion que tengo á los rudimentos de la primera infancia de la Iglesia (que todas las niñeces tiernamente son amables) me inclinó á procurar viera

Es-

(1) La quinta persecucion de la Iglesia la decretó Severo en Alexandría año 204. Hieron. *in Origenem*, Oros. lib. 7. cap. 17. Euseb. lib. 6. cap. 2.

(2) Esta Apología se escribió en latin; y luego se traduxo en griego; y del griego le vertió parafrásticamente Rufino, Eusebio, Niceph. ap. Pamelium, tom. 2. *in frag.* annot. 1.

(3) Desde el tiempo de S. Gerónimo estaba olvidada esta Apología, hasta que en nuestro tiempo la imprimió Juan Bautista Egnacio.

España en idioma vulgar la leche con que se alimentaba la christiandad recien nacida, el fervor de aquella niñez, los exercicios de los primeros fieles, el zelo de los ministros, y la defensa de su Religion, que tan apresuradamente procuráron aprender en este tratado las naciones de la christiandad.

En las mantillas de nuestra fe, en la primera persecucion de la Iglesia que decretó Neron, no (1) tuvo otra defensa aquella niña inocencia, sino sollozar con llanto amargo en la tribulacion de las vexaciones. El sufrir era probar, y la paciencia defensa. Pero medrando, y siendo ya mas crecida mezclaba con los gemidos las voces, y á la paciencia de la injusticia arrimaba la razon oportunamente los descargos. Duraban aun las reliquias de la persecucion de Trajano (2), y oró Quadrato Obispo de Atenas en presencia de Hadriano su sucesor, defendiendo la inocencia de los Christianos, y mitigóse la persecucion. Al mismo César presentó Arístides (3) una elegante Apología para que exâminara en el escrito del filósofo la oracion que oyó en la voz del santo Obispo. Con este exemplo se opuso Justino Mártir (4) en defensa de los Christianos escribiendo dos Apologías: la una dedicó al Senado, y la otra á Antonino Pio Empe-

(1) Contra la persecucion de Neron no se escribió en la Iglesia Apología.

(2) Año 128. oró Quadrato Obispo de Athenas en presencia de Hadriano Emperador.

(3) Año 129. escribió Arístides Filósofo una Apología; y Hadriano permitió vivir en paz á los Christianos.

(4) Año 150. escribió Justino Mártir dos Apologías, la una dedicó al Senado, la otra á Antonio Pio; y pacificóse la Iglesia.

perador. Imitóle despues su discípulo (1) Taciano Asirio, dirigiendo á M. Aurelio otro florentísimo tratado, del qual admirando su eloqüencia (habiendo apostatado su Autor), dixo S. Gerónimo, *que fué maravilla ver en el estiércol la rosa.* Mas felizmente escribió otra defensa Atenágoras (2), que intitula *Legacía por los Christianos*; pues presentada á Marco Aurelio aplacó con ella una tempestad de amenazas y rigores.

A la quinta persecucion de la Iglesia se opuso en sus principios (3) la ardiente pluma de Tertuliano, escribiendo esta Apología contra los Gentiles tan profunda, que Angelo Policiano (4) la llama *inmensa*; tan abundante que dixo S. Gerónimo (5): *En la Apología encerró Tertuliano todas las doctrinas y enseñanzas de los siglos*; tan valiente, que dixo Pamelio: *Con ella hizo cejar el ímpetu furioso del Imperio.* Dispuso esta defensa Tertuliano con tanta densidad de argumentos y razones, que dixo Lactancio (6): *En esta materia á ninguno dexó que discurrir, y dexó á todos que copiar.* On-

(1) Año 174. escribió Taciano una Apología dedicada á M. Aurelio. Este fué discípulo de Justino, y despues Heresiarca de los Encratitas ó Severianos.

(2) Año 179. escribió Atenagoras filósofo una Apología, que llama *Legatio pro christianis*, dedicada á M. Aurelio.

(3) Año 200. escribió Tertuliano la Apología dedicada al Senado, no contra la persecucion que Severo decretó año 204, sino contra la de Plautiano su teniente.

(4) Lib. 4. Epist. 5. *Illud volumen scito esse prope immensum.*

(5) Epist. 84. *Libri contra Gentes Tertuliani cunctam sæculi continent disciplinam.*

(6) Lib. 4. Inst. cap. 5. *Tertulianus hanc causam plenè peroravit.*

Once años despues escribió M. Minucio (1) Felix, ciudadano Romano, un diálogo, en que hablan Octavio católico, y Cecilio gentil; y siendo Felix de ingenio fértil y amenísimo, traslada allí muchas páginas de esta Apología sin demérito de su eloqüencia; que habiendo escrito Tertuliano de un argumento, no dexó al ingenio qué discurrir, ni á la eloqüencia qué decir con novedad.

III. *Dúdase quién decretó esta persecucion.*

El P. Juan Luis (2) de la Cerda dice que se decretó con órden y noticia del Emperador Severo. Alega en su favor el testimonio de Tertuliano, que escribiendo á Escapula dice (3): *Los Presidentes de Mauritania y Leon persiguen ahora la Religion Christiana.* No parece pues creible, dice el P. la Cerda, que los Presidentes obrasen esto sin especial órden de su Príncipe. No es buena la conjetura; porque para (4) mover persecucion un Presidente en su provincia bastaba el derecho antiguo que prohibia qualquier extraña y peregrina Religion. Ni el testimonio que alega le favorece; porque el no execu-

(1) Año 211 escribió un diálogo Felix Minucio, causídico y ciudadano Romano; y allí copia mucho de esta Apología. Estos opúsculos se hallarán tom. 1. BB. PP. impresa en Colonia año 1618.

(2) El P. la Cerda in cap. 5. Apolog. in notis num. 164. *Hæc sciente Severo facta sunt.* Pero en el libro *ad Scap.* c. 4. num. 49. mudó sentencia. *Hæc persecutio á primordio cœpit á Plautiano, ignorante Severo.*

(3) Tert. l. ad Scapulam c. 4. *Et nunc á Præside Legionis, & Mauritania vexatur hoc nomen, sed gladio tenus.*

(4) Baron. ad ann. 120. num. 2. *Satis erant antiqua Romanorum jura quibus nova, & peregrina vetabatur Religio, ut quilibet Magistratus contra eosdem posset lege agere.*

cutarse persecucion en otra parte sino en Cartago, Leon y Mauritania, es indicio que no dimanaba del Emperador; que fuera el daño comun y general á otras provincias si dimanara de la cabeza universal del Imperio, no habiendo especial razon por qué entónces lo mandase en éstas, y no en otras.

Yo entiendo que esta persecucion no se movió con órden de Severo; porque escribiendo Tertuliano dos (1) años despues á Escapula, le dice por estas palabras el modo con que Severo en ella se portó (2): *El mismo Severo*, dice, *padre de Antonino, tambien se acordó de favorecer á los Christianos; porque éste hizo buscar á Proclo Torpacion, procurador que fué de Eubodia, el qual le curó con aceyte bendito de una grave enfermedad, y le tuvo consigo, y agasajó en su palacio hasta su muerte. Bien conoció á éste su hijo Antonino Caracalla, como criado á los pechos de una nodriza Christiana. Pero hizo mas Severo: que á muchas nobilisimas matronas, y á otros esclarecidos varones, sabiendo que seguian la Religion Christiana, no solo no les hizo agravio, sino que los honró abonando su instituto, resistiendo y refrenando públicamente al pueblo, que furioso se desmandaba contra ellos.* Luego si dice Ter- tu-

(1) El libro á Escapula es epílogo de la Apología, y se escribió dos años despues, que era año 202.

(2) Lib. ad Scapulam c. 4. *Ipse etiam Severus pater Antonini Christianorum fuit memor: nam & Proculum Christianum, qui Torpacium cognominabatur, cet. Hunc & Antoninus optime noverat lacte christiano educatus.*

Sed & clarissimas feminas, & clarissimos viros Severus sciens hujus sectæ esse, non modò non læsit, verum & testimonio exornavit, & populo furenti in os palam restitit.

tuliano que entónces fué Severo el amparo de los Christianos, ¿cómo se puede decir, que fué autor de sus tormentos? ¿cómo fué causa del daño el que fué freno de la insolencia popular? De esta benevolencia no solo son testigos los autores Christianos (1); pero lo dice expresamente Ulpiano, que fué el mas pernicioso enemigo (2). *Divo Severo y Antonino*, dice, *no solo permitiéron que pudieran tener honores y dignidades los que seguian la superstición christiana, sino que los forzáron y obligáron á admitir aquellas que tenian compatibilidad con su instituto.*

Y tomando el argumento mas de cerca, aquí en la misma Apología dice (3): *Que Severo jamas hizo, ni usó leyes contra Christianos*; y en otro capítulo le exorna con título de *constantísimo*; porque resistió á las instancias populares, y no flaqueó en la antigua benevolencia. Pues si en la misma querella del agravio dice la parte ofendida que Severo fué constantísimo en el favor, y que jamas les hizo agravio, ¿cómo se le puede prohijar el ser autor de la persecucion? Responde el P. la Cerda (4) que se borre allí el nombre de Severo, y se

(1) Eusebio, Nicéforo y Orosio dicen, que Severo en los principios fué devoto y favorable á la Christiandad.

(2) Ulpianus l. 3. D. de Decurionibus. *Eos, qui judaicam superstitionem sequuntur, Divus Severus & Antoninus honores adipisci permisserunt; sed & necessitatem eis imposuerunt, quæ superstitionem eorum non læderet.*

(3) Hablando de los Emper. que habian usado leyes contra Christianos, dice Tertuliano aquí c. 5. *Nullus Severus impressit*, y c. 4. *Heri Severus Constantissimus Principum.*

(4) P. la Cerda in c. 5. n. 163. *Illud quod additur*: nullus Severus, *merito abrasimus, nam persecutio excitata á Severo occasionem dedit huic Apologetico.*

se ponga Marco Vero. Confieso que borrando de todas partes el nombre es el remedio bueno, pero perjudicial; pues borrando los nombres propios á todos los Autores de los libros, se les podria poner en pleyto sus obras, y á Homero sus versos. Pero ya el P. la Cerda (1) en las notas del libro á Escapula conoció que habia razon para excusar á Severo.

El autor de esta persecucion constantemente fué Plautiano; y sucedió así. Por muerte violenta de Didio Juliano fué electo Emperador año 195 Lucio Septimio Severo de ilustre sangre, de buenas letras, de experiencia militar, de nacion Africano, natural de Leptis, General que entónces era del exército Romano que militaba (2) en Hungría. El año 3 de su Imperio rebeló con ayuda de los Partos Pescenio Nigro, Procónsul de Syria. Salió en persona Severo, venció al Tirano, domó á los Partos, y triunfó.

El año 4 rebeló en Francia Clodio Albino Procónsul de la parte de Inglaterra (3), peleó con él Severo, y vencióle junto á Leon en batalla muy dudosa. El año cinco de su Imperio tuvo nueva que los Partos habian invadido nuevamente las fronte-

(1) P. la Cerda in cap. 4. l. *ad Scapulam* n. 49. *Hæc ignorante Severo facta sunt.* Baronio siente lo mismo *ad an.* 201. n. 8.

(2) Severo estaba en Hungría en Carnunto, pueblo entre el Danubio y Harcinia, quando fué electo por el exército en Abril año 195: y el primero de Junio del mismo año lo recibió el pueblo, y lo aclamó el Senado.

(3) Severo hizo á Clodio Albino Procónsul de Francia, y de una parte que tenia el Imperio en Inglaterra. Herodianus l. 3. *Plautianus, socer Antonini, dotem filiæ suæ dederat, quæ vel quinquaginta regnis satis esset.*

teras del Oriente, y contra ellos hizo jornada Severo acompañado de sus hijos.

Por su ausencia dexó en Roma por Gobernador de occidente á Lucio Septimio Plautiano su (1) valido, su (2) paisano, su consuegro, y enemigo implacable de Christianos. Aunque era Plautiano de ferocísimas costumbres, le respetaba la plebe. Tanta opinion tenia de su Príncipe el pueblo, que no pudiéron tanto con él los conocidos deméritos del valido, como el crédito del juicio que le eligió. A éste pidió el vulgo la persecucion que Severo habia negado, y Plautiano la concedió por tenerle á su devocion para alevosos designios. Eran Cónsules Cornelio Annulino y M. Flavio Frontonio, y no supiéron resistir, ó por lisonja, ó por miedo á la peticion que hizo Plautiano; que el no replicar los ministros inferiores á los órdenes manifiestamente injustos, no es tanto puntualidad de forzosas obediencias, como embarazo de pusilánimes. Porque el Senado decretó la persecucion, le (3) dedicó Tertuliano la Apología para estancar el daño en la fuente del perjuicio; que los autores que escribiéron Apologías siempre las dedicáron al Magistrado que las decretó, y tenian autoridad para revocar el decreto. El de éste tenia dos cláusulas (4): *Que*

(1) Dío. l. 4. *De Plautiano dicebatur, cœlum ruere citius posse, quam damnum ab Imperatore inferri.*

(2) Plautiano era natural de Leptis de sangre ruin. Casó su hija Plautila con Antonino primogénito de Severo: era horrible y feroz.

(3) Dedica Tertuliano al Senado la Apología. cap. 1. num. 1. *Si non licet vobis Romani Imperii antistites.* Arístides dedicó la suya á Hadriano. Justino á Antonino Pio. Atenágoras á M. Aurelio.

(4) Este decreto decia: *Christiani inauditi damnentur ex nomine; nomen enim habetur in manifestum crimen.*

Que no se oyese al Christiano en su defensa; *y que no se le averiguase otro delito sino el nombre.* Contra éste escribe aquí Tertuliano, probando la iniquidad del decreto, la inocencia de los Christianos en los delitos que les oponian, la malignidad de los gentiles en imponer los delitos que cometian ellos, la falsedad de los Dioses, y la verdad de la Religion Christiana.

IV. *Con qué pretexto movió el Senado esta persecucion.*

Para las vexaciones que padece nunca motiva la inocencia, mas para executarlas siempre busca pretextos la maldad. El Eminentísimo (1) Baronio siente, que el motivo que tuviéron los Gentiles para decretar esta persecucion fué el haber dexado de celebrar los Christianos las fiestas que se celebráron por la victoria contra Albino, á que dice que ayudó el suceso de la corona del soldado. Esta (2) opinion sigue el P. la Cerda con honorífico aplauso.

Pero ni tan grande autoridad puede prevalecer contra la verdad manifiesta. Porque aquellas fiestas que no celebráron los Christianos, cuyo dexo motivó esta persecucion, no fuéron las que se celebráron por la victoria de Albino, que á éstas estuvo presente Severo en Roma (que á las fiestas de su triunfo ó su ovacion por necesaria conseqüencia asistia el triunfador); y esta persecucion se de-

(1) Ad an. 201. n. 2. &. 6. *Ob solita officia prætermissa Plautianus Christianos in crimen adduxit, quem, & novus casus de milite coronam ferre recusante vehementer exacerbavit.*

(2) In cap. 16. num. 547. *Optime conjecturat Baronius, eodem hoc anno, quo hæc scripta sunt, accidisse casum de corona militis.*

decretó en ausencia de Severo, como defiende tambien Baronio. Tampoco el (*) caso de la corona sucedió en el repartimiento que se hizo en el donativo de aquellas fiestas: porque expresamente dice Tertuliano (1) que sucedió *en unas fiestas anuales*; y las de los triunfos no eran anuales, sino indeterminadamente casuales; que es casual el feliz suceso de una victoria.

Aquel caso de la corona del soldado no pudo de ninguna manera motivar la persecucion contra quien escribe aquí Tertuliano; porque ésta se decretó año 200 de Christo, y el caso, quando mas se quiera adelantar, sucedió año 206. La prueba legítima en Tertuliano se halla. Escribió Tertuliano el libro de la corona siendo ya herege Montanista, como se ve en aquellas palabras (2): *No falta ya sino que tambien rebusen los martirios los que rebusan las profecías de Montano; no tienen otra escritura en la memoria, sino la que dice se ha de huir de la persecucion: y yo conocí Obispos suyos, que eran leones en la paz, y ciervos en la guerra.* Luego este libro no se escribió año 200, en el qual no solo era Católico Tertuliano, como (3) uniformemente di-

(*) El caso fué. Llegó un soldado con la corona en la mano á recibir un donativo. Preguntó el Tribuno, por qué no la llevaba en la cabeza: respondió el Christiano que por serlo. Mandóle prender: irritóse el pueblo, y desaforóse la milicia contra ellos.

(1) Lib. de cor. mil. c. 12. *Ecce annua votorum nuncupatio.*

(2) L. de cor. mil. c. 1. *Planè superest, ut etiam martyria recusare meditentur, qui prophetias ejusdem S. Sancti respuerunt. Nullam aliam Evangelii memoriam curant, quam accingi fugæ... Novi, & pastores eorum, in prælio cervos, in pace leones.*

(3) Hier. Epist. 55. *Numquam credam, quod doctus vir primos ingenii sui fructus quæstionibus & infamiæ dedicarit.* Lo mismo se infiere del Catálogo *de vir. ilustr.*

dicen los Santos Padres y Doctores; pero tan léjos de ser herege, que los escritores que mas apresuran su caida (1), no la ponen hasta seis años despues. Ni se puede aplicar á esto que el caso de la corona sucedió año 200 siendo aun Católico, y este libro de la corona se escribió año 206 estando ya caido; porque este libro de la corona se escribió prontamente en la misma fragrancia del suceso, cómo allí lo dice expresamente Tertuliano (2). *Estos dias*, dice, *sucedió*, *que repartiendo los excelentísimos Emperadores un donativo á la milicia, llegó un soldado á recibirle con la corona en la mano.*

Para asentir á esto bastaba la autoridad expresa de los Padres; pero absolutamente no hallo cómo se puede defender lo contrario. Año 205 y 206 escribió Tertuliano tres libros contra Montano y su secta (3) en opinion comun de los Escritores y Padres; luego seis años ántes (el de 200) no era Montanista, como lo es en el libro de la corona. Si Tertuliano era discípulo y sectario de Montano año 200, como se infiere de aquella opinion, ¿cómo se entenderá que seis años despues escribió contra él aquellos libros, sino diciendo que los escribió despues que se reduxo contra el error repudiado? Esto ninguno lo dirá, ni puede; que si fuera así, no estuviera en duda su reduccion. Luego ni el hecho,

(1) La caida de Tertuliano, unos la ponen año 206, otros 209, Pamelio año 211, Renano año 213.

(2) L. de Cor. mil. cap. 1. *Proxime facta est liberalitas præstantissimorum Imperatorum.*

(3) Estos libros escribió contra Montano: lib. *de Baptismo* año 204. lib. *de Pœnitentia* año 205. lib. *de Præscript.* año 203. y en el cap. 52 de este libro llama blasfema la heregía de Montano.

cho, ni el libro Montanista de la corona se pudo escribir este año, y conseqüentemente el hecho de la corona del soldado no ocasionó la persecucion que este año se decretó. Yo creo que aquel caso sucedió año 205 en las (1) fiestas decennales de Severo, ó en las de su hijo Antonino Caracalla año 210; porque en ambas ocasiones se diéron á la milicia ricos donativos.

La ocasion que tuvo esta persecucion contra quien escribe Tertuliano, no fué otra sino la que él señala aquí (2) en el capítulo 35. Celebrábanse las fiestas de la eleccion de Severo el primer dia (3) de Junio (que este dia fué elegido); y estando el César ausente en la segunda jornada de los Partos, Plautiano su Teniente la festejó con pompa solemnísima con intencion fraudulenta, que mañosamente aspiraba al dominio propietario del Imperio. No festejáron los Christianos aquella (*) fiesta porque se celebraba con ritos gentiles; con ceremonias vánas, y lascivias torpes. Interpretó Plautiano este desvío por trato de conjurados y de parciales en la

(1) En las fiestas decennales de Severo se dió el congiario al pueblo, y donativo á la milicia año 205. Tambien en las de Antonino su hijo año 210.

(2) Apolog. c. 35. *Propterea igitur publici hostes, quia Imperatoribus vanos honores non dicant; quia solemnia eorum conscientia potius, quam lascivia celebrant Christiani.*

(3) Las fiestas de los Césares eran el dia de su nacimiento, el de su eleccion, y el primer dia de Enero; en que se hacian por su salud y buenos sucesos sacrificios. Estas se llamaban *Solemnia, vel vota Cæsarum.*

(*) Conjeturo que estas fiestas eran el dia primero de Junio, en que el Senado admitió á Severo, porque dice Tertuliano cap. 35. *Alegre y ardiente el sol, vana es la luz á medio dia.* Esto mas conviene á Junio, que á Abril, ni á Enero.

la rebelion de Albino, y la abstinencia religiosa pasó plaza de alevosía. Acudió el pueblo furioso apellidando contra la sangre christiana; agasajóle Plautiano, y con zelo del servicio del Emperador decretó la persecucion el Senado. Pensó Plautiano con el doloroso servicio ganar el pueblo, y descuidar el César; mas (1) no quedó esta maldad sin castigo, ni se ocultáron estos designios á Severo; que tiene tal género de fragrancia la traicion, que si se piensa se huele.

V. *Que era Católico Tertuliano escribiendo este tratado, y que es católica la Apología.*

De qualquier manera que se explique la denominacion de las doctrinas, ésta de la Apología tiene católica verdad y pureza autorizada. La fe sana del autor influye calidad en lo que escribe, y la conformidad de lo escrito con la verdad, certeza. De esto se infiere, que habiendo escrito Tertuliano esta Apología siendo Católico (2), como general y uniformemente dicen los Santos Padres; y teniendo esta doctrina conformidad con lo que tenia entónces la Iglesia definido, quedó esta Apología católicamente autorizada por la fe pura de su autor, y calificada de católica por la conformidad que tuvo con las verdades infalibles que tenia la Iglesia definidas.

Re-

(1) Antonino mató por su mano á Plautiano, y á su hija Plautila repudió, y desterró con Plauto su hermano á Lipari.

(2) S. Gerónimo Epist. 55. y S. Agustin l. de *Hær.* dicen, que Tertuliano escribió la Apología Católico. Ninguno escribió, ni sintió lo contrario.

Reveló Dios á la Iglesia sucesivamente las verdades, ajustando la calidad de las revelaciones al mérito, al tiempo y á la edad; y esto insinuó el Salvador, quando dixo (1): *Otras noticias tengo que daros; pero no las podeis llevar ahora*, que ajusta Dios la instruccion con la capacidad, la carga con la flaqueza, y el alimento con la delicadeza de las niñeces; y dixo Nacianceno (2): *Si todo el golpe de las divinas luces cayera á un mismo tiempo sobre los ojos de los fieles, no quedaran ilustrados, sino ciegos.* Estaba la Iglesia en sus menores niñeces quando escribió esta Apología Tertuliano. No estaban entónces difinidas, sino las verdades ajustadas á la menor edad; despues en la ocurrencia de las ocasiones se definiéron otras para comprehension mayor, para complexîon mas robusta. La doctrina de la Apología conforme estaba á la escritura y á lo que tenia entónces la Iglesia difinido. Si en algo está opuesta ahora con lo que despues se difinió, no es error ignominioso; que no es torpeza tropezar no habiendo aun la luz amanecido. No todo lo falso es formal error, ni toda ignorancia malicia, ni toda desatencion desacierto; que el perder el tino en las tiniebłas no es culpa vergonzosa, sino desayre desatentado; y dixo S. Agustin (3): *En el dicho no católico queda católico el ánimo, quando con rendimiento dócil queda aparejado para la correccion.* El ingenio escrupuloso en doctrinas de Tertu-

(1) *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modò.* Joan. 16. n. 12.

(2) Orat. 37. *Vides illuminationes paulàtim nobis affulgentes; ne si repente omnia in lucem efferentur, &c.*

(3) L. de Orig. Animæ cap. 15. *Iste quippe animus, etiam in dictis per ignorantiam non Catholicis, ipsa est correctionis præmeditatione ac præparatione catolicus.*

tuliano con este antídoto podrá quedar saneado.

En el capítulo 9. núm. 5. dice (1): *Que los Christianos no pueden comer sangre de reses, ni mortecinios.* Este no fué error, sino precepto eclesiástico, que duró en la primitiva Iglesia miéntras duró la causa de la prohibicion. Los convertidos del Judaismo altercaban que se habia de observar la ley (2) antigua que prohibia estas viandas. Los de la gentilidad decian que no, pues en la nueva ley no las dexó (3) Christo prohibidas. La Iglesia deseosa de unir los primeros fieles en estrecha uniformidad (4) ordenó, que todos se abstuviesen de sangre y mortecinios; porque parecia mas fácil á los Apóstoles, dice (5) Augustino, recabar de los gentiles la abstinencia, que desarrimar á los Judíos de su tema. En virtud pues de esta eclesiástica prohibicion, no por fuerza de la vieja ley, se observó en la Iglesia la abstinencia de estas viandas miéntras duró el peligro de la sedicion.

En el capítulo 22. núm 1. dice (6): *Que los demonios engendráron aquellos gigantes que la Escritu-*

(1) Apol. cap. 9. *Propterea quoque suffocatis, & morticiniis* abstinemus; *ne quo modo sanguine contaminemur.*

(2) *Carnes eorum non comedetis, & morticinia vitabitis,* Levit. cap. 11. n. 11. *Excepto quod carnem cum sanguine non comedetis.* Genes. cap. 9. num. 4.

(3) De la ley nueva. Paul. ad Timoth. cap. 4. *Nihil rejiciendum, quod cum gratiarum actione recipitur.*

(4) Act. 15. *Ut abstineant à contaminationibus simulacrorum, à fornicatione, suffocatis & sanguine.*

(5) Aug. l. 3. contr. Faust. *Elegisse mihi videtur rem facilem, & gentibus non onerosam.*

(6) Apolog. c. 22. *Sed quomodo de Angelis quibusdam, sua sponte corruptis, corruptior gens Dæmonum evaserit, apud litteras sanctas cognoscitur.* Alude al Genes. c. 6. *Videntes filii Dei filias hominum, quod &c.*

tura llama hombres famosos. Tampoco esto mereció entónces censura alguna. En la antigüedad de los filósofos, y de algunos Santos Padres, fué sentencia comunísima de la escuela (1) de Platon, que los demonios eran vivientes corpóreos. Esta canosa antigüedad embargó á la curiosidad la investigacion de la duda, y por la autoridad de los antiguos se tuvo por cierto lo dudoso; y dixo Tertuliano (2): *La antigua doctrina de los filósofos á las leyes de la naturaleza hace ser opiniones, y la prescripcion de la filosofía usurpa el derecho á la probabilidad.* De este principio pues infirió legítimamente Tertuliano, que los demonios, siendo substancias vivientes y corporales, podian engendrar otros de su especie. Luego aquella proposicion no tuvo entónces error filosófico; que no yerra en filosofía el que deduce bien una conclusion probable del principio probabilísimo. Pero (3) ahora aquel principio, y la conclusion que se infiere, despues que amaneciéron mayores luces seria error inexcusable.

Ni mereció aquella opinion censura teológica; porque no tenia oposicion con Escritura, ó materia difinida, y seguia en ella Tertuliano la version de los (4) setenta, que tenia irrefragable autoridad.

(1) La escuela de Platon hacia corpóreos los demonios. August. l. 8. Civit. cap. 17.

(2) L. de Anim. c. 2. *Vetustissima philosophorum doctrina leges naturæ opiniones suas facit, omnia præscribit.*

(3) Angeles y demonios puros espíritus. Algunos dicen se decretó de fe en el Concilio Lateranense an. 1215. Véase á. S. Thom. Opúsc. 23.

(4) La version de los 70. decia Génes. cap. 6. n. 2. *Videntes Angeli Dei filias hominum.* De su autoridad grande Basilio de Leon 1. p. Var. quæst. 4. cap. 10. fol. 425.

dad. Ni obsta que fuese contraria á la Hebrea original, (que (1) por ventura era la mas auténtica Escritura), ni que la tenga ahora con nuestra Vulgata, que es de fe; porque la oposicion con la Hebrea no trató entónces de exâminarla, ni condenarla la Iglesia, y por eso sin ninguna nota seguian aquella opinion los mas insignes (2) Padres de la Iglesia, y la version de nuestra Vulgata no (3) estaba entónces ni aun nacida. Luego esta proposicion no fué entónces herética, aunque era falsa; que una cosa es error formal, otra ignorancia engañosa.

En el capítulo 47. núm. 4. dice (4): *Que las almas de los justos que mueren sin tener que purgar, van al paraiso, y que no van al cielo hasta el dia del juicio.* El P. la Cerda quando excusa esta doctrina (en otro lugar (5) la condena) dice que no fué error, porque no estaba entónces difinido, que las almas que no tienen que purgar gozan de la vision de Dios. Yo pienso que esto ha sido siempre de fe, porque (*) la Iglesia siempre veneró como bienaventurados á los Mártires y á aquel linage de justos; mas no por eso erró teológicamente Tertuliano, porque él no niega á estos justos la vision

(1) La original Hebrea pura, no viciada, era la escritura auténtica.

(2) Esta opinion de Tertuliano siguiéron Minucio, Clemente Alexandrino, Justino, Irineo, y otros Padres.

(3) El autor de la Vulgata del Génesis fué S. Gerónimo 200 años despues de Tertuliano.

(4) Apolog. c. 47. *Si Paradysum nominamus destinatum recipiendis spiritibus Sanctorum, &c.*

(5) P. la Cerda damnat. Tert. in c. 2. *Apol.* num. 1047. & excusat in cap. 45. l. de *Anim.* n. 756.

(*) Muchas veces se decretó, que ven luego á Dios los justos puros. Vazq. 1. part. d. 37. cap. 4.

sion beata, sino el puesto. En un libro dice (1): *No va la alma justa á dormir en las estrellas, como la puso Platon; ni al ayre, donde Ario la coloca; ni al seno de la luna, donde los Estoicos la hospedan, sino á un seno delicioso, donde se dexa Dios participar como se dexó ver Christo de los Patriarcas.* Y en este libro dice (2): *Las almas que ven á Dios, desde el altar claman al Señor.* El Paradoxô de Tertuliano decia que las almas de los Mártires van al paraiso, que las de otros justos estan debaxo el altar, y otras en un seno delicioso gozando de Dios, y esperando la resurreccion de sus cuerpos, para subir al cielo en cuerpo y alma el dia del juicio (3); pero no las niega allí la vision beata, que era el error que se ventila.

En el capítulo 48. núm. 2. dice (4): *Que el fuego corporal no puede atormentar la alma desunida de su cuerpo por ser espíritu puro.* Zefiro y la Cerda piensan que Tertuliano niega el tormento de fuego á las almas separadas; mas llanamente no lo entiendo así. Porque en el libro de la alma dice (5): *Si la alma comete delitos sin dependencia del cuerpo, congruentísima cosa es, que tambien sin cuerpo padezca los ardores infernales.* Y da la razon en el libro

(1) L. de Anim. cap. 45. *Non in æthere dormitio nostra cum pueris Platonis, &c. Christus Patriarchas & Prophetas compotes sui fecit.*

(2) L. de Ora. c. 5. *Clamant ad Dominum in visu animæ Martyrum sub altari.*

(3) Así excusa á Tert. Lesio l. 3. *de summo bono*, c. 1. n. 6. & 13.

(4) Tertul. Apol. cap. 48. num. 2. *Ideò repræsentabuntur, & corpora, quòd nec pati quidquam potest anima sola sine stabili materia, id est carne.*

(5) Cap. 58. *Congruentissimum est, animam licet non spectata carne puniri, quòd non sociata carne comisit.*

bro de la resurreccion de la carne (1): *Si la alma hace una culpa*, dice, *sin ayuda de la carne, padezca por sí la pena sin ayuda de su cuerpo*; *que quien hace de suyo, por sí padece.* Ni obsta decir que en aquellos libros puso las almas capaces de estas penas porque enseñó que eran corporales (2); porque de esto ya se infiere que no erró en negar la pena á las almas separadas, sino en darles cierta manera de cuerpo sutilísimo, que es otro linage de error ménos torpe, que S. (3) Agustin llama expresamente material.

A mas, que en este libro ambas verdades confiesa con católica pureza, que la alma es puro espíritu, y que separada padece; que en el cap. 47. dice: *El* (4) *Paraiso destinamos para hospedar los espíritus de los Santos*; y en el capítulo 48. (5): *Los montes arden, y duran, ¡que será de los condenados! ¡qué de los enemigos de Dios!* No dice aquí Tertuliano que la alma separada no padece, sino que por ser espiritual no la atormenta el fuego con aquella accion corporal con que estando unida al cuerpo la aflige, sino con otra espiritual accion, que de la potencia obediencial del fuego se deduce por divina elevacion, como sienten (6) tambien otros ca-

(1) L. de Resur. car. cap. 17. *Quantum ad agendum anima de suo sufficit, tantum ad patiendum.*

(2) Tertul. l. de Anim. cap. 7. *Incorporalitas nihil patitur, non habens per quid pati possit.*

(3) L. de *Her. hær.* 86. *Tertulianus animam dicit corporalem, non ideò fuit hæreticus.*

(4) *Paradysum destinamus recipiendis spiritibus Sanctorum.*

(5) *Montes uruntur, & durant, quid nocentes, & Dei hostes?*

(6) P. Suarez *tom.* 4. *in* 3. *part. disp.* 46. *núm.* 14. Becano *tom.* 1. *tract.* 3. *cap.* 1. *q.* 6. dicen, que la accion con que el fuego quema al espíritu, es espiritual por divina elevacion.

católicos Doctores; y á esta potencia obediencial del fuego con sentimiento profundo la llama aquí (1) Tertuliano *fuego subterráneo*, *tesoro para penas.*

Aquí hacia raya el instituto de intérprete de este tratado; mas porque son tan generalmente celebrados los escritos de Tertuliano, trataré del uso y autoridad de su doctrina dando á conocer el autor; que no todos los que le nombran le conocen, ni todos los que le alegan le estudian, ni todos los que le estudian le entienden. Las sentencias toman la verdad de la conformidad que tienen con lo que dicen, la melodía de la consonancia, la autoridad de la calidad y mérito de los autores. Siendo pues tantos los hombres doctos que manejan los libros de Tertuliano, ó estudiando sus sentencias, ó castigando la letra, ó comentando el sentido, ó traduciendo los originales, ninguno he visto que hasta ahora haya tratado de la autoridad de su doctrina; que de la virtud calificada nace el magisterio. Estremeció á la Iglesia la tragedia de Tertuliano; y aunque muchos representan aquellas primeras jornadas, ninguno aspira á rematar la postrera exâminando los fines con que acabó, siendo los fines los que merecen ó desmerecen los aplausos. Para mostrar pues la autoridad y uso de esta doctrina trataré del final suceso de la vida de su autor; pues como él mismo dixo (2): *La doctrina se ha de conocer por el autor, ó el autor por la doctrina.*

VI.

(1) Tert. Apol. cap. 47. *Est ignis arcani subterranea ad pœnam thesaurus.*

(2) Apol. cap. 3. *Competebat prius de auctore sectam recognoscere, aut auctorem de secta.*

VI. *Patria, nombre, profesion y conversion de Tertuliano.*

Nació Tertuliano año ciento y setenta de Christo N. Sr. en el tercero del Pontífice Pio, y en el veinte y uno de Antonino Pio Emperador, y en el Consulado de Tértulo y de Sacerdio. Fué Africano de nacion, y tuvo por patria á Cartago metrópoli de la provincia (1), como él mismo en muchos lugares lo confiesa. Todas las descendencias tuvo de nobilísima sangre. Llamóse su padre *Septimio Tértulo*, ambas familias patricias y consulares. Los *Tértulos* (2) tuviéron el solar en Roma, y hubo en ella muchos Cónsules de esta familia. Los *Septimios* le tuviéron en Leptis colonia Romana en Africa, de donde fuéron naturales Septimio Macer, Septimio Severo Emperador, con quien nuestro Septimio tuvo cercano parentesco. Su padre fué en Africa Centurion (3) proconsular, como dice S. Gerónimo. Su madre sospecho se llamó *Quinta Florencia.* El decir se llamó *Quinta* por haber sido el quinto hijo de sus padres, es adivinacion de Pamelio, que tambien pudiera decir

(1) D. Joseph Pellizer sospecha que Tertuliano fué de Leptis. Mas los testimonios expresos no dan lugar á la sospecha. S. Gerónimo dice: *Tertullianus ponitur provinciæ Aphricæ, civitatis Cartaginensis.* Y el mismo autor hablando de Cartago l. *de Pallio* cap. 1. *Cùm autem ultimarent tempora patriæ*, y en esta Apología cap. 9. *Teste militia patria nostræ.*

(2) Tértulo Cónsul en el Imperio de Anton. Pio, y Flavio Tértulo, en el tercero de Severo.

(3) Hierony. *de Script. Eccles. Patre Centurione proconsulari.*

cir que por haber sido el hijo séptimo se llamó *Septimio*. El apellido de *Quinto* fué materno, por aquella conjetura que mas comunmente se llamaban *Quintas* las matronas, como prueba con muchos exemplos Onufrio. Los *Florentes* era familia Romana del órden eqüestre. Pudiérase contentar Tertuliano con el nombre paterno si los mesmos nombres se contentaran; pero todos estos quatro nombres de quatro grandes familias conspiráron á quedarse en Tertuliano ambiciosos de ser mas, y llamóse: *Quinto*, *Séptimio*, *Florente*, *Tertuliano*.

Desde los tiernos años de la infancia se exercitó en estudios liberales, y en todos fué consumadísimo letrado. Supo con tanta perfeccion la retórica, que en la edad juvenil la enseñó en la escuela (1) de Cartago. El especial empleo de sus estudios fué el de la jurisprudencia, en que tuvo por maestro á Servidio Scevola, y por condiscípulo á Emilio Papiniano. Por levísimas conjeturas dicen Bernardo (2) Rutilio y Juan Fricardo, que fué nuestro Tertuliano el autor del Senadoconsulto que cita Ulpiano en las Pandectas Florentinas; pero ni en el nombre, ni en el tiempo convienen; que aquel se llamó Tertiliano (3), y floreció muchos años

(1) Trithemius *de Script. Eccles. Tertullianus Carthagine rethoricam gloriosè docuit.*

(2) Rutilo y Fricardo dicen que este eclesiástico Tertuliano fué el jurisconsulto; porque Eusebio le llama doctísimo en leyes Romanas. Con esto probarán que Juliano, el que mató á Pertinaz, era el Juliano autor del perpetuo edicto, porque era docto jurisconsulto el matador; y fué 70 años despues.

(3) Nuestro Tertuliano nació á los siete años de Antonino Pio; y entónces tenia ya autor el S. C. Tertiliano, que dixó Ulpian. l. 2. §. *Sed si quis*, ff. *ad S. C. Tertul. Si quis decesisset relicta filia*, &c. *D. Pius decrevit*, *cessare S. C. Tertilianum.*

años ántes que nuestro autor naciera. Otros con mas probabilidad afirman que nuestro escritor fué el jurisconsulto autor del libro *de castrensi peculio*, que le refiere en el derecho (1) civil, porque en la edad y en el nombre conforman. Yo creeria que es el nuestro diferente; porque S. Gerónimo, que por menor refiere todos los libros que nuestro Tertuliano escribió siendo Gentil, Católico y Scismático, no dice que hubiese escrito algun especial tratado de jurisprudencia. Tambien en la nacion se diferencian, que aquel fué Romano, y el nuestro Africano, como los Padres, los Concilios y él mismo se intitula. Pero sospecho que aquel jurisconsulto fué un pariente cercano suyo y de su nombre, al qual alaba en el libro de las (2) *Prescripciones*. Tuvo el ingenio tan vivo, y de comprehension tan extensa y penetrante, que no hubo estudios en que no supiera con magisterio relevante á todos los que viviéron en su edad.

Estando en la juvenil se casó á despecho de su inclinacion por fuerza de (3) las leyes Papias, que no estaban abrogadas entónces. En esta edad y estado escribió algunos insignes tratados que la injuria de los tiempos (4) los perdió, y los alegan gra-

(1) De otro Tertuliano se hace mencion *l. singulari de castrensi peculio, in l. 4. incipit Miles, ff. de castrensi peculio.*

(2) Cap. 5. *Meus quidem propinquus ex eodem poeta, inter cætera stili otia pinacem Cebetis explicuit.* Denota, que su pariente era conocido por el nombre; y que profesaba mayores estudios que la poesía.

(3) Las leyes Papias Poppeas del celibato abrogó Severo. Tertul. Apol. cap. 4.

(4) Escribió Tertuliano *de nuptiarum angustiis*, y tambien *de fato* que cita S. Gerón. epist. 22. y estos libros se perdiéron.

graves autores. Siguió ciegamente la (1) adoracion de los ídolos, hasta que á los treinta y ocho años de su edad en el 194 de Christo N. S. se convirtió á nuestra santa Fe. Jacobo Pamelio pasa su conversion al año 196; porque en este año renunció la toga por la capa. Pero (2) esta es muy leve conjetura para señalar á un Christiano los años de la fe. La ocasion de su conversion aunque no la explica la señala.

Era Tertuliano orador causídico, y acertóse á hallar en el consistorio en ocasion que interrogaba á un Christiano el presidente. Era el Christiano hombre vulgar y sencillo, y en testimonio de su fe mandó á un ídolo que dixese quién era el Dios verdadero. Respondió el ídolo con prontitud: que él y todos los ídolos eran demonios, y que solamente (3) era verdadera la Religion y divinidad que adoraban los Christianos. Reparó Tertuliano en la sencillez del que mandó, en la obediencia pronta del oráculo, en la confusion vergonzosa del presidente; acudió la gracia, abrió los ojos, conoció el error, convirtióse. Instruido fué bautizado con gozo universal de la Iglesia, teniendo por discípulo de la fe al maestro de la gentilidad.

Ca-

(1) Tertul. Apol. cap. 23. *De vestris fuimus: fiunt non nascuntur Christiani.* Lib. de Pœnit. c. 1. *Quod, & nos retrò fuimus.*

(2) La capa no era trage propio que señalaba al Christiano; que los filósofos Gentiles usaban tambien capa, como dice Tertuliano l. *de Pall.* c. 6. Y los Christianos vestian los mismos trages que los Gentiles como dice Ap. cap. 42. núm. 1. La capa no era señal de Religion, sino de vida austera y penitente, como dice Gerónimo epist. 10. Eusebio l. 21. cap. 6.

(3) Habla de los demonios que respondian por la fe de Christo, Apolog. c. 23. *Quia plurimum illis credendo, in Christo Domino credidimus.*

Católico Tertuliano no dexó los estudios, mejorólos: dióse á la leccion de los libros sagrados, y en ellos aprovechó tan apriesa, que en cinco años de estudio tuvo tan familiar la Escritura como el idioma materno. Por no defraudar con las obligaciones del matrimonio las horas de la oracion y del estudio, se concertó con su muger para apartarse. Con igual espíritu consintió la honestísima matrona: apartáronse, viviéron continentes. En estado de continente fué ordenado de sacerdote el año nono (1) de su conversion, y en el décimo obtuvo la dignidad de Presbítero de la Iglesia de Cartago. Vivió Tertuliano treinta (2) y cinco años despues de su conversion con variedad de servicios, con variedad de sucesos; y murió año 233 á los setenta y tres años de su edad, en el primero del Pontífice Ponciano.

VII. *Estudios de Tertuliano, y servicios que hizo con ellos á la Iglesia.*

Tuvo tan elevado ingenio Tertuliano, y tan profundo decir, que en alabanza de su erudicion, despues de la censura de los Padres, ningun hipérbole es encomio, ninguna exâgeracion arrojo. S. Geró-

(1) El año 203. que era el nono de su conversion, ya era sacerdote, lib. ad Scapul. cap. 2. dice: *Oramus & sacrificamus pro salute Imp.* habla del Sacrificio de la Misa.

(2) Año 214 vivia Tertuliano. Porque lib. de *Monog.* dice cap. 3. que desde que S. Pablo escribió la epístola 1. *ad Corinth.* hasta entónces habian pasado 160. años. Luego habiendo escrito S. Pablo aquella epístola año 54 de Christo, bien se infiere que escribió el libro *de Monog.* año 214.

rónimo (1) le llama *Biblioteca universal del siglo*, porque en todas facultades fué maestro Tertuliano. *La circunferencia de las ciencias*, dice (2) Lirinense, *miran á Tertuliano como á su centro las líneas: en él halla la gramática preceptos, la retórica nervio y energía, la lógica argumentos, la medicina aforismos, la ética máximas, la mitologia fábulas, la historia noticias, la filosofia propiedades, la jurisprudencia glosas, la teología verdades, la Escritura comentos.* Toda esta diversidad de artes supo reducir Tertuliano á una consonancia de estilo tan vehemente, que no se halla orador de mas pompa, ni retórico de fuerza tan robusta. Entenderlo todo es pericia, discurrir en todo erudicion, saberlo todo prodigio, enseñarlo todo monstruosidad. S. Agustin le da (3) el lauro de la eloqüencia, S. Gerónimo (4) la palma de la erudicion, Teodoreto (5) el vivo ardor del estilo, Lactancio (6) la llave de los misterios, Eusebio (7) el principado de la jurisprudencia, S. Cipriano (8) el universal magisterio: Vicencio Lirinense las armas con-

(1) Epist. 84. *Apologeticus Tertulliani cunctam sæculi continet disciplinam.*

(2) Vicent. Lirin. Com. 1. c. 24. *Talis est viri eruditio, ut apud Latinos omnium facile princeps judicandus est, omnem philosophiam, omnes sectas, omnem historiam mira capacitate complexus est.*

(3) *Tertullianus dissertissimus Latinorum.*

(4) Epist. 84. *Nihil eruditius, & acutius Tertulliano.*

(5) Hom. 7. *Nemo vivacius scripsit Tertulliano.*

(6) L. 1. Instit. cap. 4. *Tertullianus reconditissimorum interpres.*

(7) L. 2. c. 2. *Tertul. vir & legum & Romanarum institutionum peritissimus.*

(8) *Hieronymus de Cypriano ait: Hic dicebat, da magistrum, Tertullianum significans.*

contra la heregía. *Este es*, dice (1), *el que puso en los periodos de la oracion tan vehemente espíritu, que al que con la viveza de la sentencia no le lleva, con la energía le arrastra. Este es el capitan contra la perfidia venturoso, que logró en todos los combates los encuentros, con cada sílaba dió un golpe, con cada palabra herida, cada razon fué victoria; cada sentencia triunfo.* No se halla Padre antiguo que haya leido estos opúsculos, que no diga lo que dixó Sidonio Apolinar (2): *En el estilo de este autor se halla oportunidad en los exemplos, fidelidad en los testimonios, propiedad en los epitetos, urbanidad en las figuras, fuerza en los argumentos, peso en los sentidos, fuego en las palabras, rayos en las cláusulas.* Los hombres mas eruditos de esta edad afectáron calificar su opinion con estudiarle, porque se llegó á pensar que perito discípulo de la erudicion de Tertuliano es graduacion de universal magisterio.

Los servicios que hizo este ministro á la Iglesia no se pueden epilogar sin injuria. Con esta Apología (3) mitigó una persecucion: con el argumento del capítulo 17 *del testimonio de la alma* convir-

(1) Vincentius Lirin. Commonit. 1. cap. 24. *Tanta nescio qua rationum densitate ejus oratio conserta est, ut ad consensum sui, quos suadere non potest, impellat. Cujus quot pene verba tot sententiæ, quot sensus tot victoriæ.*

(2) L. 9. Epist. 7. *In hoc opportunitas in exemplis, fides in testimoniis, proprietas in epithetis, urbanitas in figuris, virtus in argumentis, pondus in sensibus, flamen in verbis, fulmen in clausulis.*

(3) Con el Apologético se mitigó la persecucion; y viendo que los plebeyos se convertian con el argumento del cap. 17. hizo un libro, que llama: *Del testimonio de la alma.*

virtió muchos Gentiles á la Fe; y hallando la vena á la docilidad escribió prontamente de aquel argumento un tratado, amplió zeloso la puerta á las conocidas conversiones. Para los sabios de la gentilidad escribió un libro *De* (1) *la naturaleza de la alma* de tanta erudicion, que todo quanto hasta hoy ha discurrido la filosofia por toda la antigüedad, se halla allí ó descifrado ó reprehendido. Supo en Roma que Escápula (2) Procónsul de Cartago movió en su provincia una persecucion inhumana: partióse á toda diligencia, y con modesto rendimiento le presentó *una tierna deprecacion* en defensa de la Christiandad Africana. Era Escápula inexórable enemigo de Christianos, y con sus lágrimas irritóse; que la ferocidad con el modesto rendimiento del que ruega mas se obstina. Viendo que sus diligencias no aprovechaban con el Presidente, mudó el estilo, volvióse á negociar con los fieles. Con tan ardiente espíritu escribió un (3) libro *á los Christianos presos en la cárcel*, que los enfervoreció tanto en el deseo de padecer tormentos, que fué necesario poner tasa á la pretension de los martirios, á la ansia del morir. Acudió luego al resto de los fieles atribulados con la crueldad

(1) El libro *de Anima* sobre toda erudicion eruditísimo.

(2) Escápula Procónsul de Cartago movió persecucion en su provincia año 202 mitigada la de Roma, y Tertuliano le escribe deprecando.

(3) Tert. l. ad Martyr. c. 2. *Christianus extra carcerem sæculo renuntiavit, in carcere etiam carceri.* Esto es al deleyte desordenado de verse presos. Y l. ad Scapulam, cap. 5. *Arrius Antonius in Asia cum persequeretur instanter, omnes illius civitatis Christiani ante tribunalia ejus se manu facta obtulerunt.* Léase la epist. 5. de S. Cypriano en la persecucion de Decio, á César Baronio año 253.

dad de los rigores, exhortándolos con otro (1) libro *de paciencia* á la tolerancia de las vexaciones. Todos los libros de Tertuliano en esta persecucion sirviéron; si no consiguió de los presidentes la piedad, alcanzó de los fieles la paciencia. En esta persecucion escribió, y en otra se dispuso á padecer el martirio, ordenando primero su testamento (2), en que dexa á su muger la herencia de los dos legados, la castidad y la fe.

En la paz de la Iglesia se estragaban las costumbres, y acudió Tertuliano á las que se conservaban puras con antídoto, y á las viciadas con remedio. Enseñó á las vírgenes en un (3) libro la moderacion en el aliño contra la fragilidad de la pureza; y en otro el retiro y el recato contra los riesgos del sexô. Moderó con un tratado la demasía de las matronas Africanas en los trages, en las galas y en los afeytes. A los mas perfectos instruyó con otro libro de la *Oracion*, al qual alaba encarecidamente S. Hilario. En otro libro animó á los pecadores á la *Penitencia*, y refrenó para no abusar de la divina piedad. En el libro de los *Espectáculos* mostró Tertuliano que su eloqüencia todo lo persuade, pues bastó este libro á desaficionar á los Romanos de las comedias. Supo que los Judíos (4), gente á quien la disimulacion desvane-

(1) En esta persecucion escribió el libro de *Patientia*.

(2) L. 1. ad uxorem cap. 1. *Præcipio igitur tibi quanta continentia potes, post excesum nostrum renunties nuptiis, &c.*

(3) Tertul. l. de velandis Virginibus.
Tertul. l. de cultu fœminarum.
Tertul. l. de habitu muliebri.

(4) Vicent. Lir. cap. 24. *Nihil penè sibi ad expugnandum est propositum, quod non aut acumine irruperit, aut pondere illiserit, sciunt Judæi, Marciones, &c.*

nece, la piedad los relaxa, y la tribulacion los obstina, andaban sediciosamente infamando nuestra sagrada Religion. Salió zeloso, disputó con uno, y cerró con todos. Escribió *contra Judíos un tratado* tan lleno y abundante, que habiendo copiado de él sentencias, Escrituras y argumentos todos los autores de la posteridad que escribiéron contra Judíos en mas de mil y quatrocientos años, no le acabáron de copiar.

Escribió contra todos los hereges de su tiempo, Marcion, Valentino, Praxeas, Hermógenes, Quintila, y Gnosticos, con tanta comprehension de los errores, con tan robusta fuerza de razones, que heregía una vez impugnada de Tertuliano jamas levantó cabeza. Las heregías de estos nuevos hereges sentina son universal, en que se recogen nuevos y antiguos errores, y apénas se hallará allí alguno de los que Tertuliano impugnó; que tan muertos quedáron en su pluma los errores, que les imposibilitó la resurreccion, aun quando la malicia lo intentara. *Contra* (1) *Herege tan perverso como Marcion* no escribió de propósito, sino un autor en la Iglesia, y aquella heregía apénas revivió jamas; que habiéndola impugnado Tertuliano, ni en ella dexó que herir, ni á otros dexó que hacer.

Estas obras han sido siempre almagacen universal de la Iglesia para controversias contra hereges, para enseñanzas de costumbres, y para noticias eclesiásticas. En ellas estudió S. Cipriano, de ellas

(1) Jacobus Pamelius ad Gregorium 13. in Prefat. *Adversus Marcionem solus hic extat scriptor.* Esto se entiende *ex professo*: que contra Marcion escribió Orígenes, Clemente Alex. Nacianceno, Hilario.

ellas copió S. Gerónimo, de ellas se valió S. Agustin, con ellas arguyó S. Paciano, á ellas imitó S. Isidoro, con ellas aprovechó S. Hilario, y finalmente en los libros de este autor solo dexó de aprovechar el que no los llegó á conocer, ó no los supo estudiar.

Otros mayores triunfos alcanzó de la heregía. No habian nacido estas modernas sectas, y ya las tenia impugnadas; con la prevision las impugna, y con la comprehension anticipada las vence. Y dixo él mismo (1): *El conocer la heregía es vencerla, y el antéverla ahuyentarla.* Despues de escritos algunos tratados en Alemania y en Francia contra los hereges novatores, se acudió como á mayor remedio á la oficina de Tertuliano: y Audoberto Macereo (2) traduxo en lengua francesa el libro de las *Prescripciones* con tan aventajado aprovechamiento, que con él se convirtiéron sectarios, y se reduxéron dogmatistas. ¡O fuerza del espíritu robusto de nuestra fe! pues miéntras en ella estuvo Tertuliano católicamente constante escribió con tal vehemencia, que pasáron los impulsos á herir la malicia de los venideros. ¡O espíritu por entónces verdaderamente profético! pues no se vencen errores futuros sino con impugnaciones proféticas.

Parecerá á algunos que esta calificacion es fervor del zelo, exâgeracion del agrado, y satisfaccion al empeño de la abogacía. Por esto quiero re-

(1) Adversus Valen. cap. 3. *Hæreses cognoscere debellasse est, & prævidisse fugasse.*

(2) Audoberto Macereo D. Parisense vertió en lengua francesa año 1561 el lib. *de Præscrip.* con gran utilidad de la Iglesia.

remitir la censura al juicio de los que leerán, sin proponer otro mayor abono á los méritos de este autor, que administrar originalmente las palabras que dexó escritas, para que en ellas muerda el freno la perfidia, reciba la Religion fomentos, y el escrúpulo materiales para certificarse en la duda.

VIII. *Que en la autoridad humana no hay tan eficaz testimonio contra Luteranos y Calvinistas como los escritos de Tertuliano.*

No hay tan eficaz testimonio en la autoridad humana contra la heregía moderna como poder probar con el primer autor latino (1) de la Iglesia (despues de Apolonio y Victor) que conversó y vivió con los discípulos inmediatos de los Apóstoles, que en los principales artículos que la herética perfidia ultraja y niega, no usa hoy la Iglesia Romana otra creencia que la que entónces usó. Esta proposicion se dixo en la primera impresion de este libro, y algunos hombres doctos echáron ménos la prueba que podia tanto servir al consuelo de los fieles, para que no pareciese exâgerativa y paradoxa. Por esta causa ahora se pondrán puntualmente los testimonios mas expresos de Tertuliano en la misma forma original que los refiere para confusion de la heregía, consuelo de los Católicos, satisfaccion de los que recateáron el crédito y testimonio de nuestra santa Reli-

(1) El primer autor latino de la Iglesia (despues de Apolonio y Victor) fué Tertuliano. Hieron. de Script. Eccles. n. 63. *Tertullianus presbyter. demum primus post Victorem & Apollonium ponitur.*

ligion; pues como dixo Tertuliano (1): *La noticia de las Escrituras es fomento de la Fe.* Reconózcanse pues estos libros con sinceridad; que de ellos se puede componer enteramente cabal el catecismo contra Luteranos y Calvinistas; pues en ellos se hallan los preceptos y mandamientos de Dios, el Símbolo de la Fe, la oracion Dominica y Salutacion Angélica, el número de siete sacramentos, la primacía de la Iglesia Romana, la potestad de perdonar pecados y fulminar censuras, los votos de castidad, la presencia real del cuerpo y sangre de Christo en la eucaristía, la confesion auricular, la adoracion de las imágenes, las penas del purgatorio, las oraciones por los difuntos, la autoridad de las tradiciones, y el rito de ceremonias en la administracion de los sacramentos, que son los principales artículos que mas ciega y obstinadamente niegan los Luteranos y Calvinistas. Los preceptos del Decálogo, que son mandamientos de la ley de Dios escritos primero en el corazon de la misma naturaleza, y despues promulgados por el divino é indefectible Legislador, los refiere y declara Tertuliano: *libro contra Judæos, lib. de idololatria, y lib. contra Gnosticos.* La oracion Dominica la refiere y explica en particular opúsculo llamado de la *Oracion*: la salutacion angélica en la parte que es texto evangélico la explica en muchos libros.

Sím-

(1) L. 2. ad Uxor. c. 6. Si la muger Christiana estuviese casada con un Gentil: *Quæ Dei mentio? quæ Christi invocatio? quæ fomenta fidei de Scripturarum interjectione?*

Símbolos de la Fe que usa la santa Iglesia Católica Apostólica Romana.

Dos símbolos usa la Iglesia Romana: el primero se llamó *Apostólico*, porque los Apóstoles le compusiéron ántes de dividirse por el mundo para que fuesen los Fieles uniformemente instruidos en lo esencial de la creencia, y de este Símbolo usó la Iglesia Romana desde el principio de la Fe, y se recita cada dia en maytines, prima y completas. El otro Símbolo se llama *Niceno* (1), porque se dispuso en el Concilio Niceno, que se congregó año trescientos y veinte y cinco de trescientos y diez y ocho Obispos contra la heregía de Arrio, y le adaptó en nombre del Concilio Osio (2) Obispo de Córdoba, Legado del Pontífice, como dice S. Atanasio, en tiempo de S. Silvestre y Constantino Emperador. Este Símbolo se canta públicamente en la Misa en las mayores solemnidades despues de cantado el Evangelio; porque *per Evangelium corde creditur ad justitiam, & per Symbolum fit ore confessio ad salu-*

(1) Año de Christo 325, en el 12 del Papa Sylvestro, y 20 del Emperador Constantino, se congregó Concilio Universal de 318 Obispos en Nicea ciudad de Bytínia, donde contra Arrio se determinó la consubstancialidad del Hijo con el Padre Eterno.

(2) De Osio Obispo de Córdoba dice S. Athan. epist. ad solitar. *Hic Osius princeps est synodorum, & si quid scribit, ubique auditur: hic formulam fidei in Nicena synodo concepit, & Arrianos ubique traduxit.* Riase de esta ocupacion de Osio Enrique Spondano, que por lo ménos no inventáron los Españoles este elogio de un Obispo de su nacion.

lutem. Este Símbolo, como dice Teodoro (1), desde luego se comenzó á cantar en las Iglesias de Oriente, donde mas prevalecia la heregía de Arrio, en reprehension de sus blasfemias; pero en la Iglesia Romana no se usó tan presto, por la razon que da Rufino (2): *En la Iglesia*, dice, *de la Ciudad de Roma no se halla se hiciese así; y creo fué porque allí no tuvo principio ninguna heregía, y no se admite añadiencia de una sola palabra de lo que se expresa en el Símbolo Apostólico; pero despues que lamentablemente se dilató la heregía de Arrio por occidente ordenó la Iglesia Romana que tambien se cantase en la Misa*, añadiendo algunas cláusulas tomadas del mismo Símbolo Apostólico, y de las difiniciones de fe que se hiciéron en la Iglesia segun la ocurrencia de los errores que se condenáron. Lo que se pretende pues mostrar es, que todos los artículos de fe que se refieren, así en el Símbolo Apostólico, como en el Nizeno, se hallan expresados en los símbolos que refiere Tertuliano, para que se conozca quán tenazmente asido estaba á la creencia de la Iglesia Romana; pues tan anticipadamente profesó la fe misma que ahora enseña la Iglesia, como se verá en los tres símbolos que refiere.

Sím-

(1) Teodoro l. de Collec. in BB. *Timotheus Simbolum Fidei per singulas synaxes dici curavit cum autem anteà semel tantum in anno recitatum esset.*

(2) Rufino referido de S. Cypriano in Symbolo. *In Ecclesia autem urbis Romæ hoc non deprehenditur factum: quod ego propterea esse arbitror, quod nec hæresis ulla illic sumsit exordium, & utique adjectionem unius saltem sermonis eorum qui præceserunt, in Fide non admittit auditus.*

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro contra Praxeas, cap. 2.

Debaxo esta dispensacion y disposicion que (1) *llamamos económica, decimos:*

1 *Que hay un Dios único solamente.*

2 *Que hay un Hijo de Dios, que es su Palabra, que procede del Padre.*

3 *Que por este Hijo se criáron todas las cosas, y sin él no se hizo nada.*

4 *Que á esta Palabra é Hijo envió el Padre á las entrañas de una Vírgen.*

5 *Que este Hijo nació de ella Hombre y Dios, Hijo del Hombre, é Hijo de Dios, que se llama Jesu-Christo.*

6 *Que éste padeció, murió, y fué sepultado, segun habian profetizado las Escrituras.*

7 *Que resucitó por la virtud de Dios Padre.*

8 *Que resucitado, volvió á subir á los cielos.*

9 *Que está asentado á la diestra de Dios Padre.*

10

(1) Tert. l. Cont. Prax. cap. 2. refiere esta forma de Símbolo de la Fe: *Sub hac tamen dispensatione, quam œconomicam dicimus, ut unici Dei sit, & Filius sermo ipsius, qui ex ipso processerit, per quem omnia facta sunt, & sine quo factum est nihil. Hunc missum à Patre in Virginem, & ex ea natum hominem & Deum filium hominis, & Filium Dei, & cognominatum Jesum Christum: Hunc passum, hunc mortuum, & sepultum secundum Scripturas, & resuscitatum à Patre, & in cœlos reassumptum, sedere ad dexteram Patris, venturum judicare vivos & mortuos; qui exinde misserit, secundum promissionem suam, à Patre, Spiritum Sanctum Paracletum, sanctificatorem Fidei eorum, qui credunt in Patrem & Filium, & in Spiritum Sanctum. Hanc regulam ab initio Evangelii decurrisse (etiam ante priores hæreticos) probabit posteritas, & novitas omnium hæreticorum.*

10 *Que ha de volver á juzgar vivos y muertos.*

11 *Que envió desde el cielo, como lo habia prometido, al Espíritu Santo Paracleto que procede del Padre.*

12 *Que el Espíritu Santo es Santificador de la Fe de aquellos que creen en el Padre, en el Hijo, y en el Espíritu Santo.*

Esta regla de Fe ha corrido desde el principio del Evangelio por toda la Iglesia, desde ántes que nacieran los primeros hereges, como se comprueba; pues los nuevos y los viejos son mas modernos que la norma de la Fe.

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro de Velandis Virginibus. Cap. 1.

La regla (1) *de la Fe precisamente es una, sola, inmoble é irreformable, con la qual se cree*

1 *En un Dios único y omnipotente Criador del mundo,*

2 *Y en su Hijo Jesu-Christo.*

3 *Nació de la Virgen María.*

4 *Crucificado debaxo del poder de Poncio Pilato.*

5 *Resucitado el tercero dia de entre los muertos.*

6

(1) Tert. lib. de Veland. Virg. c. 1. refiere otro Símbolo de la Fe. *Regula quidem Fidei una omnino est, sola, immobilis, & irreformabilis, credendi scilicèt, in unum Deum Omnipotentem mundi conditorem, & Filium ejus Jesum Christum: natum ex Virgine Maria: crufixum sub Pontio Pilato: tertia die resuscitatum à mortuis, receptum in cœlis: sedentem nunc ad dexteram Patris: venturum judicare vivos, & mortuos, per carnis etiam resurrectionem. Hac lege Fidei manente, cætera jam disciplinæ, & conversationis, admittunt novitatem correctionis, proficiente usque in finem gratia Dei.*

6 *Que subió resucitado á los cielos.*

7 *Que está sentado ahora á la diestra de Dios Padre.*

8 *Que ha de volver á juzgar vivos y muertos.*

9 *Que han de resucitar todos buenos y malos para asistir en el juicio final.*

Perseverando esta ley de la fe, todos los demas institutos pertenecientes á la enseñanza y conversacion de la Iglesia admiten novedad en la correccion, creciendo hasta la fin la gracia de Dios.

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro de Præscriptionibus. Cap. 13.

La regla de la (1) *fe para que profesemos lo que ha-*

(1) Tert. l. de Præscrip. c. 13. refiere otro Símbolo de la Fe. *Regula Fidei est ut jam qui defendamus quod profiteamur; illa scilicèt qua creditur: Unum omnium Deum esse; nec alium præter mundi conditorem qui de nihilo universa produxerit per Verbum suum, primo omnium demissum: id Verbum Filium ejus appellatum, in nomine Dei variè visum à Patriarchis: in Prophetis semper auditum: postremo delatum ex Spiritu Patris Dei, & virtute in Virginem Mariam: carne factum in utero ejus, & ex ea natum egisse Christum. Exinde prædicasse novam legem, & novam promissionem Regni Cœlorum: Virtutes fecisse: fixum Cruci: tertia die resurrexisse: in Cœlum exectum: sedisse ad dexteram Patris: mississe Vicariam vim Spiritus Sancti, qui credentes agat: venturum cum claritate ad sumendos Sanctos in vitæ æternæ, & promissorum cœlestium fructum, & ad prophanos judicandos igne perpetuò, facta utriusque partis resuscitatione. Hæc regula à Christo instituta nullas habet apud nos quæstiones, nisi quas hæreses inferunt. Si quid tibi videtur, vel ambiguitate pendere, vel obscuritate obumbrari, est utique aliquis Doctor gratiá scientiæ donatus, qui expandat. Novissimè ignorare melius est, ne quod non debeas, noris, quia quod debeas, nosti. Fides in regula posita est: adversus regulam nihil scire, omnia scire est.*

habemos de defender, es aquella con que se cree.

1 *Que Dios solamente es uno, y que no hay otro sino el Criador del mundo.*

2 *El qual crió de nada todas las cosas del universo por su palabra: que nació ántes de todos siglos.*

3 *Esta palabra se llama Hijo de Dios: que fué visto variamente en el nombre del Señor por los Patriarcas, y oido en los Profetas.*

4 *En los últimos tiempos este Hijo fué enviado por la virtud de Dios Padre á las entrañas de la Virgen María.*

5 *En el vientre de esta Vírgen fué hecho carne, y nació de ella hecho Jesu-Christo.*

6 *Despues comenzó á predicar una ley y promesa nueva del Reyno de los Cielos.*

7 *Hizo grandes milagros con su predicacion.*

8 *Fué crucificado.*

9 *Resucitó el dia tercero.*

10 *Subió á los Cielos.*

11 *Está sentado á la diestra de Dios Padre.*

12 *Envió desde el cielo su vicaria virtud del Espíritu Santo para que instruyese los creyentes.*

13 *Ha de venir con claridad, para llevar consigo los Santos al fruto de la vida eterna y de las promesas celestiales, y para castigar á los profanos con fuego perpetuo.*

14 *Que ha de resucitar buenos y malos, restituyéndolos á su misma carne.*

Esta regla de fe instituida por Jesu-Christo, entre nosotros no tiene qüestiones, sino aquellas que introducen los hereges. Si á tí te pareciere que hay en ellas alguna cosa ambigua ó obscura, ya hay en la Iglesia Doctores que tienen don y gracia de ciencia para declararlo. Finalmente, mejor es ignorar, para que

que no conozcas lo que no debes, pues has entendido lo que debias. La Fe ya está puesta en su regla: contra la regla no saber nada, es saberlo todo.

En estos Símbolos se ha de venerar la certísima y perfectísima noticia de los artículos de nuestra santa Fe Católica sin ninguna diminucion, adicion, variacion, ni mutacion de lo que entónces se creia á lo que ahora se profesa, para que se confundan los obstinadísimos hereges, y dexen de calumniar la Iglesia, y de engañar la simplicidad de los plebeyos diciendo: que administramos en nombre de los Apóstoles nuevas y humanas tradiciones. Especialmente se han de venerar con profundísimo acatamiento y tierna devocion aquellas palabras referidas en el Símbolo primero núm. 5. que dice: *Nació de la Virgen Christo, Hombre y Dios: Hijo del Hombre, é Hijo de Dios.* Para que evidentemente se vea condenada la heregía de Arrio, que tanto fatigó la Iglesia, tan anticipadamente, que ciento veinte y cinco años ántes del Concilio Niceno le tuvo preparado el antídoto (casi proféticamente) al veneno de la pestilencia mas universal y mas dañosa que ha padecido la Religion Católica.

Pero parece que en estos Símbolos de Tertuliano faltan tres artículos de los que se refieren en el Apostólico, como son *Descendit ad inferos: Sanctorum communionem: Remissionem peccatorum.* Pero llanamente no negó Tertuliano estos artículos, que expresamente confesó, como verémos, sino que en la ocasion que los refirió no se dudaba de ellos en la Iglesia, ni los negaban entónces los hereges, y así los omitió como doctrina universalmente admitida de todos los fieles, y expresó los que entre algunos hereges se ventilaban: como tambien en

en el Concilio Niceno se omitió aquella cláusula *Descendit ad inferos* que se refiere en el Apostólico, no porque se negase, sino porque no conducia directamente al intento principal del Concilio, que era difinir contra Arrio la consubstancialidad en la esencia y naturaleza divina del Hijo con el Padre.

Pero tambien refiere Tertuliano expresísimamente estos tres artículos. De la baxada á los infiernos dice lib. de Anima cap. 55. *Leemos* (1) *que Christo en los tres dias de su muerte baxó al corazon de la tierra, y en el íntimo é interno seno visitó los Patriarcas y Profetas manifestando su Persona, porque no quiso ántes subir á la altura de los cielos, que baxar á las cuevas subterráneas para consolar los justos.* Y lib. de Anima, cap. 7. dice: *Sabido es aquello que se escribe, que despues del divorcio del alma con el cuerpo se trasladó el Señor á los infiernos para visitar las almas de los Patriarcas.*

De la (2) Comunion de los Santos dice libro de Veland. Virgin. cap. 2. *Tenemos una misma Fe con*

(1) Tert. l. de Anim. cap. 55. refiere el Artículo: *Descendit ad inferos. Siquidem Christus in corde terræ triduum mortis legimus expunctum:::::: nec ante ascendit in sublimiora cœlorum, quam descendit in inferiora terrarum, ut illic Patriarchas, & Prophetas compotes sui faceret.* Alude á lo de S. Pablo ad Eph. 4. *Quod autem ascendit quid est, nisi quia, & descendit primum in inferiores partes terræ.* Lo mismo dice l. de Anim. cap. 7. *Quid est autem illud, quod ad inferiora transfertur post divortium corporis ad quod, & Christus moriendo descendit, puta ad animas Patriarcharum.*

(2) Tert. l. de Veland. Virgin. cap. 2. refiere la Comunion de los Santos: *Una nobis; & illis fides, unus Deus, idem Christus, eadem spes, eadem lavacri Sacramenta: semel dixerint, una Ecclesia sumus, ita nostrum est quodcumque nostrorum est; cæterum dividis corpus.*

con los bienaventurados, un mismo Dios, el mismo Christo, la misma esperanza, los mismos sacramentos, y para decirlo todo de una vez, somos una misma Iglesia; y así nuestro es qualquier beneficio de los nuestros, que de otra manera fuera dividir el cuerpo. Lo mismo dice en el libro de Idolatr. capit. 14. donde compara la Iglesia á una nave que navega por la mar, donde los peligros y felicidades son comunes. *Entre estos escollos*, dice (1), *entre estos senos, por estos estrechos y baxíos de la idolatría velejada con el espíritu de Dios navega la fe; cierta, si cauta; segura, si atenta.*

De la potestad de remitir pecados dixo (2) Tertuliano libro de Pœnit. *La Iglesia con derecho y con justicia recibe los penitentes, y perdona los pecados de los que lloran*: y lib. de Pudicitia cap. 21. dice: *Dirás que la Iglesia tiene potestad para perdonar pecados. Esto tanto mas lo conozco ser así, quanto entiendo tiene autoridad para disponer el perdon. Puede la Iglesia perdonar el delito; pero no lo ha de hacer con todos, porque todos no delinquan.* Luego consta que todos los artículos del Símbolo Apostólico se hallan en los escritos de Tertuliano.

De donde consta, que la difinicion ó declaracion

(1) L. de Idolol. c. 24. compara la Iglesia á la nave donde las fortunas buenas, y malas son comunes: *Inter hos scopulos & sinus: inter hæc vada, & freta idololatriæ vellificata spiritu Dei fides navigat, tuta si cauta; secura si attonita.*

(2) La remision de los pecados. Tert. l. de Pœnit. cap. 12. *Ecclesia jurè, & rectè pœnitentes recipit, & lugentium peccata dimittit.* Y l. de Pudicit. cap. 21. *Sed habet, inquis, potestatem Ecclesia condonandi delicta. Hoc ego magis agnosco, & dispono: potest Ecclesia donare delictum, sed non faciam, ne & alii delinquant.*

cion que hizo el Concilio Nizeno de la consubstancialidad de la Persona del Verbo, é identidad de una misma naruraleza divina con el Padre, fué determinada conforme la doctrina, no solamente de la sagrada Escritura, sino de la explicacion de Tertuliano en conseqüencia de lo que habia enseñado en todos sus escritos; pues en el lib. contr. Prax. cap. 27. dice: *Este Hombre* (1) *se difine Hijo del Hombre é Hijo de Dios. Vemos en él dos estados de naturaleza, de Dios y Hombre no confundidos, sino unidos en una Persona que se llama Jesus.* Y en el mismo lib. cap. 29. *Con razon suficiente se dice muerto* (2) *Christo, aunque es Hijo de Dios conforme la Escritura; y quando le llama muerto añade aquel fiador, segun las Escrituras, para ablandar con su autoridad la dureza de la proposicion, y apartar el escándalo de los oyentes, diciendo se hacia en cumplimiento de la Escritura. Aunque se consideran dos naturalezas en Jesu-Christo, divina y humana, consta que la divina es inmortal, como mortal la humana, y nosotros llamamos muerto á Christo segun la humana naturaleza.*

Las

(1) Divina y humana naturaleza en Christo, con una personalidad l. adver. Prax. cap. 27. *Hic erit homo, & filius hominis qui definitus est Filius Dei. Videmus duplicem statum non confusum, sed conjunctum in una persona Deum & hominem Jesum.*

(2) Y l. cont. Prax. cap. 29. *Sufficiat Christum Filium Dei mortuum dici, & hoc quia scriptum est; nam Apostolus non sine onere, pronuncians Christum mortuum, adjecit secundum Scripturas, ut duritiam pronunciationis Scripturarum auctoritate molliret, & scandalum auditoribus everteret. Quanquam duæ substantiæ censeantur in Christo Jesu divina & humana; constet autem immortalem esse divinam, sicut mortalem, quæ humana; & nos eum ex humana substantia mortuum dicimus.*

Las otras cláusulas del Símbolo Niceno se tomáron del Apostólico, y de algunas determinaciones que segun la ocurrencia de los tiempos se determináron en la Iglesia, porque el Nizeno no se extendia á mas artículos que á aquella cláusula inclusive (1), *Credo in Spiritum Sanctum*, sin expresar la procesion que esta Persona Divina tiene del Padre y del Hijo, que se añadió en el Concilio Romano en tiempo de S. Damaso, por la determinacion que hizo la Iglesia contra los Griegos que obstinadamente negaban que el Espíritu Santo procediese del Hijo; y de esta determinacion se tomó aquella cláusula *qui à Patre, Filioque procedit.* Y por faltar algunas cláusulas en el Símbolo Nizeno no se ha de pensar que el Concilio faltase por defectuoso; porque como dixo S. Gerónimo Epíst. 65. *Algunos*, dice, *se querellan* (2): *¿por qué habemos de condenar á quien no tocó el Concilio Nizeno? El Sínodo que condenó á Arrio, hubiera condenado á Orígenes*, dicen, *si hubiera reprobado su doctrina. Pero no arguyen bien. ¿Puédense por ventura curar todas las enfermedades con un*

(1) El Símbolo Niceno no se alargaba á mas que á aquella cláusula, *Credo in Spiritum Sanctum*: La otra *qui à Patre Filioque procedit*, despues se añadió conforme la determinacion de otros Concilios, como dice Baronio tom. 3. Annal. año 325. fol. 277. lit. E.

(2) D. Hieron. Epist. 65. *Quidam constantius ajunt, quomodo damnavimus quos Synodus Nizena non tetigit? Quæ enim damnavit Arrium, damnasset utique Originem, si illius dogmata reprobasset, scilicèt uno medicamine omnes simul morbos debere curari, & idcircò Spiritus Sancti neganda est Majestas, quia in illa Synodo super substantiam ejus silentium fuit? De Arrio tunc, non de Origine quæstio fuit: de Filio, non de Spiritu Sancto confessi sunt, quod negabatur: tacuerunt de quo nemo quærebat.*

un remedio? ¿por eso se ha de negar la magestad del Espíritu Santo, porque en aquel Concilio no se habló de su naturaleza? De Arrio entónces, no de Orígenes fué la qüestion: del Hijo, no del Espíritu Santo fué la duda. Confesáron lo que se negaba: callóse aquello sobre que no se dudó. No fué omision del Concilio, sino falta de ocasion: determinóse lo que se dudaba, callóse lo que no se ventiló. Pero en los Símbolos de Tertuliano se refiere la consubstancialidad del Hijo, la procesion del Espíritu Santo de la Persona del Padre, las tres Divinas Personas con todos los demas artículos que hoy se hallan en el Símbolo Apostólico y Nizeno.

Número de siete Sacramentos.

En el libro de Præscript. cap. 40. hace mencion Tertuliano de algunos Sacramentos (1), donde enseña que el demonio remeda las operaciones de la Iglesia. *Del ingenio del diablo*, dice, *sale el estudio de trabucar la verdad, que emula con los ritos de los ídolos las acciones mismas de nuestros divinos Sacramentos. Bautiza el demonio á algunos, como á sus fieles: promete la remision de los pecados: señala la frente de sus soldados con sus armas: celebra el sacrificio del pan: introduce cierta imágen de resurreccion,*

(1) Siete Sacramentos (con este nombre) refiere Tertul. l. de Præscrip. cap. 40. *A quo intellectus pervertitur, ut hæreses fiant? A diabolo, scilicèt, cujus sunt partes intervertendi veritatem, qui ipsas quoque res Sacramentorum Divinorum, Idolorum mysteriis æmulatur. Tingit & ipse quosdam: expositionem delictorum de lavacro repromittit: Mithras signat illic in frontibus, milites suos: celebrat & panis oblationem, & Imagine resurrectionis inducit::::::: qui ergo ipsas res de quibus Sacramenta Christi administrantur....*

cion, y la institucion del Sacerdocio. Donde insinua el Sacramento del Bautismo en el término *baña*, el de la Penitencia en la voz *remision de pecados*, de la Confirmacion *en el sellar los soldados*, el de la Eucaristía *en el sacrificio del pan*, y el del Orden *en la institucion del Sacerdocio*, que es lo mismo (1) que dixo Tertuliano libro de Resurrect. carn. cap. 8. *La carne se unge para que el alma se consagre. La carne se sella para que el alma se arme. La carne con la imposicion de las manos se abriga para que el alma se ilumine en el espíritu. La carne se alimenta con el Cuerpo y Sangre de Christo para que el alma engorde con el mismo Dios.* Donde se conoce que alude á la Uncion del Bautismo, á las armas y fortaleza que se da en la Confirmacion, al Sacramento del Orden que se da con la imposicion de las manos, y al Sacramento de la Eucaristía, donde se da por alimento el Cuerpo y Sangre de Christo.

Del Sacramento del Bautismo (2) y del de la Penitencia no hay que alegar lugares, ni testimonios del autor; porque escribió los opúsculos de Bautismo y Penitencia, donde apuró la suma de la eloqüencia, y refiere por menor las ceremonias y los efectos de estos dos Sacramentos.

Del Sacramento (3) del Orden habló en muchas

(1) De otros Sacramentos hace mencion libro de Resurrect. carn. cap. 8. *Caro ungitur, ut anima consecretur; Caro signatur, ut anima muniatur; Caro manus impositione adumbratur, ut anima spiritu illuminetur; Caro corpore, & sanguine Christi vescitur, ut anima de Deo saginetur.*

(2) Del Sacramento del Bautismo escribió un libro, que casi todo le copió S. Gerónimo; del de la Penitencia otro, que todo le trasladó S. Cipriano.

(3) Del Sacramento del Orden, hizo mencion del Sacerdo-

chas partes, especialmente en el libro *de Idololatria*, cap. 11. y en el libro de Exhort. ad Castit. cap. 7. dice: *La autoridad de la Iglesia puso diferencia entre los Ordenados Ecleciásticos y el Pueblo, y la honra santificada se conoce en la preeminencia del asiento*: y lib. de Monogam. cap. 12. dice: *Tratábase de los órdenes eclesiásticos, y quáles habian de ser los que habian de recibir las órdenes. Era conveniente pues que los Eclesiásticos llevasen en la frente la norma comun de la enseñanza christiana, donde fuese escrito como Edicto lo que habian de imitar los pueblos, y la prerogativa de su estado; porque no pensasen que la honra y privilegio de sentarse en lugar preeminente era licencia para la presuncion.* De donde se infiere la veneracion que se tenia al Estado Eclesiástico, y el título honorífico que les da llamándoles: *Frente de la Iglesia.*

Del Sacramento del Matrimonio (1) habla Tertuliano en el libro 2. de Uxor. cap. 8. donde dice: *Cómo bastarémos á contar la felicidad del matrimonio que la Iglesia concilia, el sacrificio lo confirma,* *la*

docio, Diácono y Subdiácono libro de Præscrip. cap. 41. del Lector y Exôrcista libro de Idololatr. cap. 11. del Hostiario y Acólito libro de Spect. cap. 26. de la diferencia del Estado Eclesiástico libro de Exhort. ad Castit. cap. 7. *Diferentiam inter Ordinem, & plebem constituit Ecclesiæ auctoritas, & honor sanctificatus per ordinis consessum.* Y libro de Monog. cap. 12. *De Ecclesiasticis Ordinibus agebatur, quales Ordinari oporteret. Oportebat igitur omnem communis disciplinæ formam sua fronte proponi, edictum quodammodo futurum universis in præsessione.*

(1) Del Sacramento del matrimonio Tertul. lib. 2. ad Uxor. cap. 8. *Unde sufficiamus ad enarrandum fœlicitatem ejus matrimonii, quod Ecclesia conciliat, confirmat oblatio, obsignat benedictio, & obsignatum Angeli renuntiant, & Pater rato habet.*

la bendicion le sella, y sellado los Angeles lo llevan al cielo para que el Padre Celestial lo ratifique. Dice que la Iglesia lo *concilia*; porque el Sacerdote exploraba el mutuo consentimiento de los contrayentes. Dice *que lo confirma el sacrificio*, porque era costumbre en la primitiva Iglesia celebrar el Sacramento del Matrimonio en la Misa, y comulgar á los desposados, y esto insinuan aquellas (1) palabras del cap. 11. de Monogamía, donde dice: *Seria necesario pedir al Obispo, á los Presbiteros y Diáconos (Ministros del Sacramento del Matrimonio), que diesen los maridos y las mugeres como dan los fragmentos del pan.* Esto es, que de la manera que no negaban el Pan consagrado á desposados, tampoco pudieran negar marido á la muger, y muger al marido si quisiesen casarse muchas veces. Dice *que los Angeles llevan aquel matrimonio al cielo, y que el Padre Celestial lo ratifica*; porque es Sacramento que Dios lo instituyó como figura del desposorio que celebró Christo con la Iglesia, y lo elevó á dar gracia por los méritos de su Pasion.

Del Sacramento de la Extrema-Uncion (2) hace mencion libro ad Scapulam cap. 4. donde dice: *Seve-*

(1) Comulgaban á los novios, libro de Monog. cap. 11. *Illi (scilicèt Sacerdotes) sic dabunt viros, & uxores, sicut buccellas.*

(2) Del Sacramento de la Extrema-Uncion libro ad Scapul. cap. 4. *Nam Proclum Christianum, qui Torpacion cognominabatur, qui eum per Oleum aliquando curaverat, requisivit (scilicèt Severus) & in Palatio suo habuit usque ad mortem.* En esto no quiero decir que Proclo dió el Oleo de la Extrema-Uncion á Severo que era Pagáno gentil, sino solamente que los Christianos usaban del aceyte bendito para todas enfermedades; y que para los fieles le usaba como Sacramento, á quien Dios habia dado la bendicion de su gracia.

vero Emperador hizo buscar á Proclo Torpacion Christiano, que con aceyte bendito le curó de una grave enfermedad, y le tuvo en su palacio hasta su muerte. Que este aceyte sea á quien Christo prometió la bendicion de su gracia lo dice Tertuliano libro de Resurrect. carn. cap. 26. *Si los Judíos* (1), dice, *solamente esperan lo terreno, no es mucho pierdan lo celestial, ignorando que el pan del cielo estaba prometido, y el aceyte de la divina Uncion, y el vino del Espíritu que generosamente fortifica el alma.* Y si hubiera facultad para salir de las líneas de este autor, se pudieran referir muchos exemplos de los beneficios espirituales y temporales que en la Primitiva Iglesia hizo el Señor á sus fieles por la uncion de este aceyte bendito. De donde se infiere que en Tertuliano se hace mencion del Bautismo, Penitencia, Comunion, Confirmacion, Matrimonio, Orden y Extrema-Uncion, que son los siete Sacramentos de la Iglesia, no solamente por la eficacia de la gracia espiritual que prácticamente dan á los que dignamente los reciben, sino tambien intitulados con este nombre de Sacramentos.

Pri-

(1) Tertul. libro de Resurrect. carn. cap. 26. *Sic Judæi terrena solummodo sperando cœlestia amittunt, ignorantes, & panem de cœlesti repromissum, & Oleum divinæ Unctionis, & vinum spiritus animam vigorantis ex vite Christi.*

Primacía de la Iglesia Romana.

La primacía de la Iglesia Romana, que con tanto furor enloquece á los hereges, la enseñó y siguió Tertuliano libro de Præscript. cap. 56. donde dice: *Si te hallares en Italia, cerca* (1) *estarás de Roma, donde tendrás á la mano la autoridad de la doctrina. ¡Quán dichosa es esta Iglesia, sobre la qual los Apóstoles derramáron con su sangre la doctrina, donde Pedro se igualó á la crucifixîon del Señor, donde Pablo fué coronado con la muerte del Bautista! Este será el testimonio de la verdad que ocupa el Principado del universo.* Esta Iglesia entre todas es la primera, y dixo libro de Præscript. cap. 20. *Entre tantas* (2) *y tan grandes Iglesias una es la primera, de la qual naciéron todas, de la qual gobierna los derechos, no otra razon, sino una tradicion de una misma fe.* Si hay pues una Iglesia primera, de la qual otras se originan, y es única solamente, como dixo lib. de Exhortat. ad Castit. cap. 5. *Unico es Christo, y una su Iglesia.* Donde nace esta fuente reside esta unidad. Si es única la Iglesia, y Christo único, tambien será único su Vicario. Así lo dixo Tertulia-

(1) Prerogativa de la Iglesia Romana. Tertulian. libro de Præscrip. cap. 36. *Si autem Italiæ adjaces, habes Romam, unde nobis quoque auctoritas præsto est. Ista quam fœlix Ecclesia, cui totam doctrinam Apostoli cum sanguine suo profuderunt; ubi Petrus Dominice Passioni æquatur; ubi Paulus Joannis exitu coronatur :::: Hoc erit testimonium veritatis ubique occupantis Principatum.*

(2) Entre las Iglesias una es primera; y dixo libro de Præscript. cap. 20. *Itaque tot ac tantæ Ecclesiæ, una est prima ex qua omnes, quæ jura non alia ratio regit, quam ejusdem Sacramenti una traditio.*

liano libro de Pudic. cap. 1. donde llama al Obispo de Roma (1) *Pontifex Maximus, Episcopus Episcoporum.* El que es máxîmo en aquel número y género que lo es, tiene una prerogativa en que excede á los que no lo son, por la qual se llama así. Luego si el Pontífice Romano es máxîmo entre todos, ha de ser este máxîmo únicamente solo. Si es máxîmo por mas antiguo, será el primero: si por la mayor potestad, será superior: si por la mayoría sobre los mayores, será primado: si por el influxo sobre los Superiores, será Cabeza: si por la jurisdiccion, Obispo de Obispos: si por ser sobre todos, universal: si por la direccion, Pastor de la Iglesia. Por donde consta que el Pontífice Romano tiene, como Vicario de Christo, la Primacía de la Iglesia universal.

Potestad de la Iglesia para perdonar pecados y fulminar censuras.

Así lo dixo Tertuliano (2) in Scorpiaco cap. 10. *Si piensas que todavía está el cielo cerrado, acuérdate que sus llaves las dexó aquí el Señor á S. Pedro, y por él la Iglesia se quedó con ellas.* Luego si tiene las

(1) La Cabeza de todos los Obispos es el de Roma; y dixo lib. de Pudit. cap. 1. *Pontifex Max. Episcopus Episcoporum edicit.* Que aunque lo refiere Tertuliano impugnando el decreto de Zeferino, no impugna el título como cosa usurpada no obstante que llame indiscreta la liberalidad del perdon, indicio que en toda la Iglesia estaba recibida esta prerogativa que aun ni los hereges la impugnaban.

(2) Tiene poder la Iglesia pera perdonar pecados; y dixo Tertul. in Scorpiac. cap. 10. *Si adhuc clausum putas cœlum, memento claves ejus, hic Dominum Petro, & per eum Ecclesiæ reliquisse.*

las mismas llaves que S. Pedro, podrá perdonar los pecados habiendo quedado con la misma autoridad.

También confiesa la potestad que tiene la Iglesia para fulminar censuras (1); pues en el capítulo 39. del Apolog. dice: *Allí en la misma Iglesia se hacen las amonestaciones, los castigos, y se fulminan las censuras. Júzgase con mucho recato y miramiento, como entre aquellos que saben que los mira Dios. Si alguno ha delinquido en pecado muy atroz ó enorme es desterrado de la Oracion, de la Iglesia y del trato de aquella santa compañía. Este castigo es tan espantoso y formidable, que parece un ensayo del juicio final, en que Christo apartará léjos de sí los condenados.*

Los votos de castidad.

En muchos opúsculos refiere la profesion que hacian de castidad algunos Christianos en aquella edad de la Iglesia; pero los testimonios mas expresos (2) son libro de Resurrect. Carn. cap. 61. donde dice: *Tambien nosotros apartamos como podemos el manjar de la boca, y desviamos tambien el sexô de ayuntamientos sensuales. ¿Quántos eunucos voluntarios hay* en

(1) Tambien le tiene para fulminar censuras; y dixo en el Apolog. cap. 39. *Ibidem etiam exhortationes, castigationes, & censuræ divinæ; nam, & judicatur magno cum pondere, ut apud certos de Dei conspectu. Summumque futuri judicii, præjudicium est, si quis ita deliquerit, ut à communicatione orationis, conventus, & omnis sancti commercii relegetur.*

(2) Hacíase promesa y voto de virginidad y castidad en la primitiva Iglesia. Tertul. libro de Resurrect. carn. cap. 61. *Nos quoque, ut possumus, os cibo excusamus, etiam sexum à congressione subducimus. Quot spadones voluntarii? Quot virgines Christo maritatæ? Quot steriles utriusque naturæ infructuosis genitalibus extructi?*

en la Iglesia? ¿Quántas vírgenes desposadas con Jesu-Christo? ¿Quántos estériles de ambos sexôs estan criados con infructuosos instrumentos para la generacion? Tambien lib. ad Uxor. cap. 6. dice: *¿Quántos hay* (1) *que luego desde el Bautismo sellan su carne con perpetua continencia? ¿Quántos casados con igual consentimiento se apartan y se quitan el débito del matrimonio? ¿Quántos en el mismo matrimonio toleran los impulsos de la carne con abstinencia continua?* Entre los que hacian á Dios este sacrificio de castidad habia algunos que lo hacian con promesa á Dios. Y dixo lib. de Veland. Virg. cap. 9. *Si hay* (2) *alguna vírgen que hubiere hecho propósito de santificar su carne, ésta tal contra la condicion de su sexô merece esta prerogativa, que pueda entrar en la Iglesia insignemente señalada, no llevando velo que cubra el rostro, para que en la libertad de llevar descubierta la cabeza muestre el honor de la santidad.* De manera que habia vírgenes que hacian propósito de serlo, y tenian privilegio de entrar en la Iglesia con la cabeza descubierta á diferencia de las demas. Tambien en el cap. 9. del Apologético dice (3): Los Gentiles que exponen sus hijos, puede ser que por error sean inces-

(1) Lib. 1. ad Uxor. cap. 6. *Quot enim sunt qui statim à lavacro carnem suam obsignant? Quot qui pari consensu inter se matrimonii debitum tollunt? Quot salvo matrimonio abstinentia toleratur?*

(2) Las vírgenes por voto tenian este privilegio. Tert. lib. de Veland. Virg. cap. 9. *Si qua virgo est, & carnem suam sanctificare proposuit, hanc prærogativam mæretur adversus conditionem suam: velaminis venia fit illi, ut in Ecclesiam notabilis, & insignis introeat, ut honorem sanctitatis in libertate capitis ostendat.*

(3) En el Apolog. cap. 9. *Nostri quidem vim hujus erroris, virgine continentia depellunt.*

cestuosos casándose con sus hermanas ó hijas; *pero los nuestros embargan este error con la virginal continencia.*

Presencia real del Cuerpo y Sangre de Christo en la Eucaristía.

No hay mayor consuelo para los fieles que ver la creencia tan fervorosa que en la primitiva Iglesia habia del Santísimo Sacramento. Nada interpretamos, nada inferimos, desnudamente proponemos el texto para que vean los obstinadísimos hereges quánto se apartan de la verdad negando la real presencia del Cuerpo y Sangre de Christo en la Eucaristía.

Lib. advers. Judæos, cap. 14. dice (1): *Limpios los Sacerdotes de todos los delitos gozan de un cierto desentrañamiento de la divina gracia.* ¡O palabra ternísima! Porque darse Dios en la Eucaristía á sí mismo no solamente es amor y fineza, sino desentrañamiento de la caridad. Libro de Pudicit. capit. 9. dice: que el Hijo Pródigo llegó arrepentido y hambriento á los brazos del padre, el qual hizo matar la ternera para regalarle, y concluye (2): *Desde entónces*, dice, *come el pecador arrepentido de la flor de la gordura, de la opimidad del mismo Cuerpo del Señor, esto es, de la Eucaristía.*

¿Qué furias, qué incendios no vomitan las bocas infernales de los hereges contra el uso de reservar

(1) Elogios y encomios de la Eucaristía, Tertul. lib. adversus Judæos cap. 14. *Delictis omnibus expiati Sacerdotes templi spiritualis, idest Ecclesiæ, dominicæ gratiæ* (Gracia se llama la Eucaristía) *qua si visceratione quadam fruerentur, jejunantibus cæteris ad salutem.*

(2) Y libro de Pudic. cap. 9. *Atque exinde opimitate Dominici corporis vescitur, Eucharistia scilicèt.*

var el Santísimo Sacramento para consuelo de los fieles y administracion de los enfermos? ¡Cómo si no se hubiera hecho desde la primitiva Iglesia! Para inteligencia del testimonio de Tertuliano es necesario saber: que si en la Iglesia (1) no habia persecuciones de tiranos, se celebraba la Misa á la hora de nona, que es á las tres horas de la tarde, y el ayuno duraba hasta la hora de vísperas, que es hasta ponerse el sol. Sucedió pues que algunos fieles los dias de ayuno no querian comulgar á las tres horas, pensando escrúpulosamente que con la Comunion se desayunaban comiendo aquel manjar divino ántes de ponerse el sol, que era el tiempo en que se cumplia el término del ayuno y comian. Instruye pues á estos escrupulosos Tertuliano libro de Orat. cap. 14. y dice: *Asimismo* (2) *piensan algunos, que los dias de ayuno no se ha de asistir á las oraciones del sacrificio; porque se quebranta el ayuno recibiendo el Cuerpo del Señor. Pero la Eucaristía no quebranta tan de-*

(1) *De diebus stationum.* Este nombre estacion se toma por las vigilias diurnas, y así le usurpa Tertuliano, libro 2. ad Uxor. cap. 4. otras veces por el ayuno, y dixo Ambros. *Stationes vocantur jejunia*; y en este sentido Tertuliano libro de Jejun. todo, y aquí. El ayuno duraba hasta las tres, y algunos mas austeros lo dilataban hasta ponerse el Sol. Ambas cosas prueba Cerda in Tertul. lib. de Orat. c. 14. n. 154.

(2) Reservábase el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y dixo Tert. libro de Orat. cap. 14. *Similiter de stationum diebus non putant plerique sacrificiorum Orationibus interveniendum, quod statio solvenda sit accepto Corpore Domini. Ergo devotum obsequium Eucharistia resolvit? An magis Deo obligat? Nonne solemnior erit statio tua, si ad Aram Dei steteris? Accepto Corpore Domini, & reservato utrumque salvum est, & participatio sacrificii, & executio officii.*

devoto obsequio como el ayuno; ántes obliga mas á Dios el que ayuno le recibe. ¿Por ventura no será tu ayuno mas solemne si estás presente al ara de Dios vivo? Pero si tienes escrúpulo ordena las funciones de manera, que recibido el Cuerpo del Señor, y reservado para tu casa, espera que llegue la hora de desayunarte, del cumplimiento del ayuno, y entónces comulga, y despues come, que cumplirás con todo: con la participacion del sacrificio, y con la execucion de no mudar las horas del ayuno.

De esto se infiere que el Santísimo Sacramento se reservaba con gran reverencia en las casas, y por eso dice S. Cipriano libro de Lapsis: *Como cierta* (1) *hermana quisiese abrir su arca con manos indignas donde estaba el Cuerpo del Señor, salió de allí un fuego que la espantó, para que no se atreviese á tocarle.* Esto se hacia en ciertos casos urgentes en tiempo de persecucion: lo ordinario era dar los Sacerdotes la comunion.

Tambien consta que comunmente todos los fieles entendian que en el Pan consagrado y reservado perseveraba *in facto esse*, real y verdaderamente el Cuerpo de Christo; porque refiriendo Tertuliano los inconvenientes que tiene en que una muger Christiana se casase con marido Infiel y Gentil, libro 2. ad Uxor. cap. 4. dice: ¿*Qué marido* (2) *per-*

(1) Sobre esto refiere un milagro S. Cipriano, libro de Lapsis. *Cum quædam Arcam suam, in qua Domini Sanctum fuit manibus indignis tentasset aperire, igne inde surgente deterrita est, ne auderet attingere.*

(2) Levantábanse á comulgar los Fieles de mañana: Tertul. libro 2. ad Uxor. cap. 4. *Quis sinat conjugem suam visitandorum fratrum gratia, vicatim aliena, & quidem pauperiora quæque tuguria circuire? Quis nocturnis convocationibus, si ita oportuerit, à latere suo adimi libenter feret? Quis ad*

permitirá que su muger por causa de visitar los Christianos enfermos ande de calle en calle entrando en las agenas y mas pobres casillas? ¿Qué marido sufrirá le quiten la muger de su lado para que vaya á las nocturnas congregaciones, si fuere conveniente el juntarse? ¿Qué marido enviará sin sospecha suya á su muger para el convite del Señor, que tanto los Gentiles infaman? ¿Quién sufrirá que vaya su muger pecho por tierra á la cárcel para besar las cadenas con que el Mártir está preso? Y en el cap. 5. dice: *No sabrá tu marido, señora* (1), *qué es lo que gustas secretamente ántes de haber comido otra cosa; y si lo supiere no cree que aquel Pan es aquello que entre nosotros se dice.* Esto es, el marido Gentil pensaria que es el Pan vulgar, siendo el Cuerpo de Christo Sacramentado, y si no lo sabe se exponia á irreverencias.

Donde debe observarse, que aunque algunas veces, mayormente en tiempo de persecucion, como diximos, se reservaba el Sacramento en particulares casas con suma curiosidad, adorno y reverencia, lo ordinario era comulgar por manos del Sacerdote en la Iglesia. Y dixo Tertuliano libro de Coron. Milit. cap. 3. *El Sacramento* (2) *de la Eucaristía*

ad convivium illud Dominicum (quod infamant) sine sua suspicione dimittet? Quis in carcerem ad osculanda vincula martyris reptare patietur? Al convite del Señor, que era la Eucaristía, le infamaban los Gentiles, diciendo: comian en la Congregacion los Christianos Pan bañado en la sangre de un niño que degollaban.

(1) Libro 2. ad Uxor. cap. 5. *Non sciet maritus, quid secretò ante omnem cibum gustes; & si sciverit, panem non illum credit esse, qui dicitur.*

(2) Las juntas para celebrar Misa no tenian hora señalada: estaba en grande apretura la Iglesia, unas veces ántes del dia, otras á las tres de la tarde; así tambien era permitido reci-

tia en todo tiempo, y tambien en las congregaciones que se hacen muy de mañana lo recibimos como lo manda el Señor; pero no de otras manos sino de las de los Presidentes.

La Confesion Auricular.

La detestacion del pecado por motivo sobrenatural confesado á los pies del Sacerdote, que medica el alma y da la absolucion de los pecados, circunstancionada con las partes de confesion, contricion y satisfaccion, se llama Sacramento de Penitencia, y Confesion auricular usada desde la primitiva Iglesia, que por eso los Gentiles motejaban á los Christianos, como dice Atenágoras: *Christiani Antistitum genitalia adorant*; porque postrados de rodillas á los pies del Sacerdote confesaban secretamente los pecados para recibir correccion y penitencia de ellos.

Esta confesion (1) la refiere Tertuliano libro de Pœnit. cap. 9. donde dice: *La confesion de los delitos tanto alivia, como la disimulacion agrava; porque la confesion es diligencia de la satisfaccion, y la disimulacion de la contumacia.* Tambien en (2) el mis-

cibir el Sacramento por su mano; pero lo ordinario se recibia por mano de los Sacerdotes, Tertul. lib. de Coron. Milit. cap. 3. *Eucharistiæ Sacramentum in omni tempore mandatum à Domino, etiam antelucanis cœtibus, nec de aliorum manibus, quam præsidentium sumimus.*

(1) Tertul. lib. de Pœnit cap. 9. *Tantum relevat confessio delictorum, quantum dissimulatio exaggerat: confessio enim satisfactionis consilium est; dissimulatio, contumatiæ.*

(2) Tertul. lib. de Pœnit. cap. 9. *Exomologesis est, qua delictum nostrum Domino confitemur; non quidem ut ignaro, sed quatenus satisfactio confessione disponitur: confessione pœnitentia nascitur: pœnitentia Deus mitigatur...*

mismo cap. 9. añade: *La confesion*, dice, *es por la qual confesamos nuestro pecado en la presencia de Dios, no porque el Señor lo ignore, sino porque con la confesion se dispone la satisfaccion, con la confesion nace la penitencia, con la penitencia Dios se mitiga.* Los Hereges braman diciendo: que basta que la confesion se haga á Dios que es sabidor del delito, el que recibe la satisfaccion de la ofensa, y el que da la absolucion; pero que no se debe confesar con los hombres. Pero este argumento ya lo propuso, y resolvió Tertuliano libro de Pœnitent. capit. 5. donde dice: *Pero dicen* (1) *algunos: bastantemente se tiene á Dios, si con dolor del corazon, y ojos del alma se mira al Señor, sin que sea necesario que exteriormente se haga la confesion; pero esto es contradicion; porque es lo mismo que decir que se pretende violar el matrimonio salva la castidad, y dar veneno á sus padres salva la piedad, y asimismo tiene repugnancia querer salir de pecado sin tener dolor, miedo, ni temor del delito.*

Porque algunos suelen tener empacho en manifestar sus culpas (2) secretas, los anima Tertuliano

(1) No basta hacer la confesion á Dios, si hay copia de Confesor. Tertul. lib. de Pœnit. cap. 5. *Sed ajunt quidam, satis Deum habere, si corde, & animo suspiciatur, licet actus minus fiat. Sed hoc est salva castitate matrimonia violare: salva pietate parenti venenum temperare, dum salvo metu peccant.*

(2) Contra los que por vergüenza no se confiesan dice, libro de Pœnit. cap. 10. *Plerosque tamen hoc opus, ut publicationem sui, aut suffugere, aut de die in diem differre præsumunt, pudoris magis memores, quam salutis; veluti illi qui in partibus verecundioribus corporis, contracta vexatione conscientiam medentium vitant, & ita cum erubescentia sua pereunt. Cæterum inter fratres, atque conservos, ubi* com-

no libro de Pœnitent. cap. 10. donde dice: *Algunos rehusan ó dilatan la confesion, acordándose mas de la vergüenza que de la salud; como aquellos que teniendo alguna llaga en las partes vergonzosas, quieren excusar la vista de los Médicos, y así perecen con su vergüenza. Pero entre los hermanos y consiervos que profesan una esperanza comun, miedo, gozo, dolor, pasion y trabajos comunes, ¿por qué se ha de pensar que son otro de lo que eres tú? ¿Por qué á los cómplices de tus delitos los evitas como si te silvasen por ellos? Cosa miserable es cortar la herida, cauterizar la llaga, y atormentarla con la mordacidad de algun polvo; pero aquel desabrimiento de la curacion se recompensa por el provecho de la salud.* Esto mismo dixo Dionisio Areopag. Epist. ad Demophil. amonestando á los Confesores: *Acordaos*, dice, *que tambien vosotros estais cercados de las mismas enfermedades.*

En estas cláusulas se ve que no hablaba Tertuliano de la penitencia pública (1) como quiere el Padre Cerda, porque en la pública que se hacia en la Iglesia en presencia de los fieles, jamas se descubrian individualmente todos los pecados secretos si por el mismo hecho no tenian notoriedad; y así los penitentes públicos que tenian los pecados secretos, no debian tener vergüenza, ni empacho en los exercicios exteriores que se hacian en la comunidad. Habla de la penitencia secreta auricular, donde se mani-

communis spes, metus, gaudium, dolor, & passio, quid tu eos alium, quam te opinaris? Quid consortes casuum tuorum, ut plausores fugis: miserum est, &c.

(1) En la penitencia pública no confesaba el penitente individualmente lo pecados si por el hecho no tenian notoriedad.

nifestaba la culpa que no se sabia, como el enfermo que calla la llaga en las partes vergonzosas; que no las sabian otros ojos sino los suyos, y se publicó por sola su confesion; en que parece alude no á la penitencia pública, sino á la secreta.

Adoracion de las Imágenes.

Esta la repite Tertuliano muchas veces, y libro de Pudicit. cap. 7. dice (1): *Salgan las mismas pinturas de los Cálices, donde está pintada la Imágen del Salvador en figura de Pastor que lleva sobre sus hombros la oveja que se habia perdido.* Luego en aquella edad se pintaba y adoraba la Imágen del Salvador que representaba aquel misterio; pues como dixo Tertuliano libro 5. contra Marc. cap. 18. ¿*Quién no* (2) *venera y ama el retrato é imágen de su Esposa, y le guarda, y le honra y le corona*? Luego lo mismo se ha de hacer con el retrato de los justos.

La práctica de la Iglesia la describe Tertuliano como cosa asentada, y culto en que no hubo controversia, quando cap. 16. del Apolog. dice: *Los que* (3) *nos reprehenden porque adoramos un leño, no de-*

(1) De la adoracion de las Imágenes en el sentido que puede ser prohibida, y en el que es lícita habla Tertuliano libro 2. adu. Marc. c. 22. Y libro de Pudicit. cap. 7. y dice: *Procedant ipsæ picturæ calicum vestrorum, ubi ovis perdita est à Domino requisita, & humeris ejus revecta.*

(2) La imágen de la esposa se venera; ¿por qué no la del esposo? Tertul. lib. 5. contr. Marc. cap. 18. *Nemo non diliget imaginem quoque sponsæ, imò & servabit illam & honorabit, & coronabit.*

(3) Celebérrima la veneracion de la Cruz en la Primitiva Iglesia. Y en el cap. 16. del Apolog. y libr. 1. ad Nation. cap. 12. prueba, que tambien los Gentiles adoraban la Cruz con exemplos que refiere suyos.

debieran ser consecráneos en el culto, como lo son los Gentiles que religiosamente veneran diferentes formas de leño, cruces de palo. Difusamente prueba libro 1. ad Nat. cap. 12. que los Gentiles, sin saber ellos que lo hacian, en todas las fábricas artificiales adoraban la Cruz, y concluye (1): *El ídolo se hace en la rueda, y la rueda se forma en dos palos que tienen figura de cruz, de que se infiere, que el ídolo de barro es hijo del arte y nieto de la cruz, y que la cruz pasa á ser Dios por el barro.* El freqüente culto que se daba á la santa Cruz entre los Christianos lo refiere Tertul. libro de Coron. Milit. cap. 3. donde dice (2): *Para qualquier funcion, á qualquier movimiento, á toda salida y á toda entrada, al vestirnos, á calzarnos, á lavarnos, en la mesa, en la silla, en el aposento, al encender las luces, siempre nos signamos la frente con la señal de la santa Cruz.*

Purgatorio.

Llamamos Purgatorio un lugar donde se depositan las almas que mueren en gracia de Dios con algunas culpas veniales, ó deudas de penas temporales que se han de purgar; porque como dixo San Juan: *Non intravit in illud aliquid coinquinatum.* Los Hereges con la misma perfidia niegan que haya Purgatorio; porque dicen que las almas, ó van al cie-

(1) Lib. 1. ad Nat. cap. 12. *A Cruce argilla; ab argilla Deus, quodammodo transit Crux in Deum per argillam.*

(2) Tertulian. libro de Coron. Milit. cap. 3. *Ad omne progresum, atque promotum, ad omnem aditum & exitum, ad vestitum, ad calciatum, ad lavacra, ad mensas, ad lumina, ad cubilia, ad sedilia frontem Crucis signaculo terimus.*

cielo ó al infierno, que lo demas ha sido invencion de algunos eclesiásticos. Pero abstrayendo ahora del engaño que tuvo Tertuliano con (1) otros antiguos Padres que dixéron, que hasta la sentencia del dia del juicio ninguna alma veia á Dios, sino que estaban depositadas las de los justos en el Seno de Abraham, entretenidas en unos pensamientos benévolos; y que las de los Mártires solamente entraban en el Paraiso, que era otra region amena. Dexando pues la censura de estos errores materiales de aquella edad, donde nada se habia determinado sobre esto en la Iglesia, y asentada la doctrina católica, que es de fe que las almas de los justos que no tienen culpa ninguna, ni deuda de penas temporales gozan desde luego de la vision clara de Dios, y las que mueren en culpa mortal padecen desde luego pena eterna y sin fin: se ha de probar que Tertuliano reconoció que hay unas almas que, aunque muriéron en gracia, tienen algunas culpas veniales, ó deudas de penas temporales que se pagan en el Purgatorio, ó se redimen con sufragios y oraciones de los fieles.

Así lo refiere expresamente Tertuliano libro de Anim.

(1) Tert. lib. 4. contr. Marci. cap. 34. y libro de Anim. cap. 7. 9. 55. Y Lactanc. lib. 7. Divin. institut. cap. 21. Sienten que las almas de los Santos no ven á Dios hasta el dia de la universal resurreccion. Parece, que siempre fué de fe: Que los justos que no tienen que pagar ven luego á Dios. Y dixo San Pablo ad Hebræ. cap. 11. num. 33. *Sancti per fidem devicerunt regna, operati sunt justitiam, adepti sunt repromissiones*. Y aunque no siempre estuvo declarado por la Iglesia tener este sentido la Escritura, porque Tertuliano y otros Padres tuviéron materialmente este error ántes de difinirse; pero difinióse en el Conc. Florent. sess. 1, y sobre esta qüestion hubo en la Iglesia no pequeños ruidos en tiempo de Juan. XXII.

Anim. cap. 31. donde dice: *Aquel Angel* (1) *de execucion lleve tu alma á la cárcel infernal, de donde no te suelte, sino pagado aquel pequeño delito con la tardanza de la resurreccion.* Luego si hay un seno donde el pequeño delito se paga, y despues de pagado sale el alma de la cárcel, y va al cielo, éste llamamos Purgatorio; pues como dixo San Cipriano Epíst. 52. *Una cosa es* (2) *esperar el perdon; otra llegar á la gloria; otra entrar en la cárcel, y no salir de allí; otra recibir desde luego el premio de la virtud de la Fe; otra pagar con grande dolor de tormentos la deuda de los pecados, y purgar con el fuego mucho tiempo; otra satisfacer todos los pecados con el martirio.* Luego hay estado donde los pecados pequeños se purgan con el fuego, y cumplida la paga de la deuda sale el alma libre de la cárcel. Esto lo confiesa tambien Lactancio libro 7. Instit. cap. 21. donde dice: *Quando el* (3) *Señor juzgare los justos con el fuego, exâminará á aquellos que excediéron en el número ó en la gravedad de los pecados; pero los que estuvieren sazonados en la virtud, vestidos de llena justicia no sentirán aquel fuego.*

Tam-

(1) Tertulian. libro de Anim. cap. 31. *Et ille Angelus executionis in carcerem mandet infernum, unde non dimittaris, nisi modico quoque delicto mora resurrectionis expenso.*

(2) Cyprian. Epist. 52. *Aliud est ad veniam stare, aliud ad gloriam pervenire, aliud in carcerem missum non exire inde: aliud statim fidei virtutis accipere mercedem: aliud pro peccatis longo dolore cruciatuum emendari, & purgari diu igne: aliud peccata omnia passione purgasse.*

(3) Lactanc. lib. Divin. Instit. lib. 7. cap. 21. *Justos cum judicaverit Dominus etiam igne examinabit. Tùm quorum peccata, vel pondere, vel numero prævaluerint igne perstringentur: quos autem plena justitia, & maturitas virtutis decoxerit ignem illum non sentient.*

Tambien se infiere con evidente ilacion la pena del Purgatorio de la doctrina de Tertuliano; porque enseña repetidas veces que se decian Misas y sufragios por las almas de los difuntos. Luego sentia que podian aprovecharles para acelerar su salvacion; que si estuvieran en el infierno no era estado de ser aliviadas, ni en el cielo podian tener penalidad para esperar salir de ella. Que estos sufragios se hiciesen para alivio de las almas de los difuntos lo dice Tertuliano lib. de Coron. Milit. cap. 3. *Cada año*, dice, *hacemos* (1) *oblaciones y sacrificios por los difuntos, y las festividades de los Santos.* Y libro de Monogam. cap. 10. diciendo los exercicios que ha de tener la viuda, dice: *Ruegue* (2) *por el alma de su marido, y merézcale en el entre tanto algun refrigerio para que se vean juntos en la resurreccion, y cada año en el aniversario de su muerte ofrezca algun sacrificio.* Y libro de Exhortat. ad Castit. *Repite en la presencia de Dios la oracion por cuyo espíritu pides, por cuya alma ofreces sacrificios anuales de la Misa.* Luego si hay almas que con el sufragio se refrigeran, que esperan el favor del sacrificio, éstas llamamos almas del Purgatorio.

Esta doctrina la vemos executada en el exemplo que refiere Tertuliano libro de Anim. cap. 51. donde dice: *Bien sé que* (3) *una muger hija de padres Cató-*

(1) Tertul. lib. de Coron. Milit. cap. 3. *Oblationes pro defunctis, & natalitiis annua die facimus.*

(2) Y libro de Monog. cap. 10. *Pro anima ejus orat, & refrigerium interim adpostulat ei, & in prima resurrectione consortium; & offert annuis diebus dormitionis ejus.* Por oblaciones entiende el Sacrificio de la Misa. S. Cyprian. Epist. 66.

(3) Tertulian. libro de Anim. cap. 51. *Scio fœminam quandam vernaculam Ecclesiæ, forma, & ætate integra functam, post*

tólicos, y ella hija de la Iglesia, murió en paz despues de un breve y único matrimonio en edad y rostro florido. Estando pues en la sepultura miéntras el Presbítero hacia oracion por ella, se levantó y se aliñó plegadas las manos en forma de quien hace oracion, y absolviéndola el Presbítero se volvió á su puesto. Yo mas creo que hizo Dios este milagro, que no algunas reliquias de alma que hubieren quedado en aquel cuerpo, como piensan algunos, porque movió las manos y no otro miembro, porque las puso en postura de oracion y no en otra forma; porque parece obedeció á la oracion del Presbítero, por lo qual se refrigeró con la mudanza del puesto. Luego si esta alma por la oracion del Sacerdote sintió refrigerio en la pena que padecia, como lo insinuaba pidiendo alivio con las manos plegadas, mudando de puesto donde sintió alivio, bien se conoce que esta alma estaba en Purgatorio; pues penaba, y que no estaba en el infierno; pues impetró por la oracion del Presbítero el alivio y refrigerio de las penas.

Oraciones por los Difuntos.

Ya estan insinuados los sufragios por los difuntos; pero hace tan repetida mencion de este exercicio Tertuliano, que casi en cada libro repite esta costumbre, y en el de Exhort. ad Castit. cap. 11: exhortando no se casen los maridos que perdiéron bue-

post unicum, & breve matrimonium cum in pace dormisset: & morante adhuc sepultura, interim oratione Presbyteri componeretur, ad primum halitum orationis in habitum supplicem conformasse, rursusque condita pace situi suo reddisse. Magis ergo credam ex Deo factum, quam in causam orationis corpus etiam illud, non modo fratri cesisset, verum, & alias mutatione situs sibi metipsi refrigerasse.

buenas mugeres, dice: *Si te casas nuevamente* (1) *con otra muger no podrás aborrecer la primera habiendo sido buena, para la qual reservas afecto mas religioso porque está en la presencia de Dios, por cuyo espíritu pides, por cuya alma ofreces anuales sacrificios. Estarás pues en la presencia del Señor con tantas mugeres, quantas haces en la oracion memoria de ellas. Encomendarás al Sacerdote que ofrezca el Sacrificio por las dos, ¿y subirá el Sacrificio sin empacho, ni vergüenza á la presencia de Dios?* Donde se ve la freqüencia de las oraciones por los difuntos.

Autoridad de las tradiciones de la Iglesia.

Los Hereges ninguna cosa llevan en su boca mas freqüente que blasonar no se ha de creer lo que no está escrito; con que niegan toda tradicion aunque sea Apostólica. Pero este error ninguno lo impugnó mejor que Tertuliano libro de Præscript. contra los Hereges.

De la fuerza y valor de las tradiciones, y de las condiciones que ha de tener la verdadera tradicion escribe Tertuliano libro de Coron. Milit. cap. 3. y 4. donde despues de muchos argumentos concluye capit. 4. *Con estos* (2) *exemplos pues quedará determina-*

(1) Tertulian. libro de Exhort. ad Castit. cap. 11. *Neque enim pristinam uxorem poteris odisse, cui etiam religiosiorem reservas affectionem, ut jam receptæ apud Dominum, pro cujus spiritu postulas, pro qua oblationes annuas reddis. Stabis ad Dominum cum tot uxoribus, quot in oratione commemoras, & offeres pro duabus, & commendabis illas duas per Sacerdotem..., & ascendit sacrificium tuum libera fronte?*

(2) Tertulian. lib. de Coron. Milit. capit. 4. *His igitur exemplis renuntiatum erit: posse etiam non scriptam tradi-*

nado: poder tambien la tradicion no escrita defender que se observe la doctrina, confirmada por la costumbre, idóneo testigo de la experimentada tradicion por la perseverancia de la observacion.

Observancia de los ritos y ceremonias en la administracion de los Sacramentos.

Entre las propiedades que Tertuliano describe de la conversacion y estilo de los Hereges, ninguna les conviene con mas propiedad que la que dice libro de Præscript. cap. 41. *No dexaré*, dice, *la descripcion* (1) *del trato, estilo y conversacion de los Hereges: quán vano, quán loco, quán terreno, quán humano: sin gravedad, sin autoridad, sin enseñanza como conveniente á su fe. Las Ordenes eclesiásticas, quán temerarias, leves é inconstantes. A los recien convertidos á la fe les dan el mayor grado de la Iglesia; á los seglares la administracion de los Sacramentos; á los apóstatas que se van de vuestra Religion, como no los pudiéron convencer con la verdad, los obligan con la honra. Nunca se medra mas fácilmente que en*

tionem in observatione defendi, confirmata consuetudine, idonea teste probatæ traditionis, ex perseverantia observationis.

(1) Tertulian. lib. de Præscript. cap. 41. *Non omittam conversationis hæreticæ descriptionem, quàm futilis, quàm terrena, quàm humana sit; sine gravitate, sine auctoritate, sine disciplina, ut fidei suæ congruens:::: Ordinationes eorum temerariæ, leves, inconstantes: nunc Neophytos conlocant, nunc sæculo obstrictos, nunc Apostatas nostros, ut gloria eos obligent, quia veritate non possunt. Nusquam facilius proficitur, quam in castris rebellium, ubi ipsum esse illic, promereri est. Itaque alius hodie Episcopus, cras alius: hodie Diaconus, qui cras lector: hodie Presbyter, qui cras laicus; nam & laicis Sacerdotalia munera injungunt.*

en el campo de los rebeldes, donde el mismo estar allí es merecer. Entre estos hoy hay un Obispo, mañana otro: hoy es Diácono el que mañana es Lector: hoy es Presbítero el que mañana es seglar; porque estos no se empachan en encomendar el Sacerdocio á los legos. ¿Qué mas hubiera dicho Tertuliano si hoy viera la Iglesia de Inglaterra, y viviera en la plaza de Londres? Donde ha sido Pontífice una obscenísima muger, y sucesor suyo es hoy un regicida, ungido con la sangre de los Sacerdotes inocentes que tiránicamente derrama. Donde el capitan es Obispo, el soldado Presbítero, el sastre y pastelero Sacerdotes, todos los seglares Ministros, y todas las mugeres Predicadoras. A nuestros apóstatas obligan con honras, porque no bastan para convencerlos con razones; solo el estar allí es merecer. La administracion de las cosas sagradas la hacen tan sin gravedad, ni autoridad, que sus ceremonias eclesiásticas mas parecen bullicios de tabernas, que funcion de Iglesia que trata del culto divino.

Tertuliano libro de Coron. Milit. cap. 3. dice: *Si he de referir las ceremonias, comenzaré por el Bautismo* (1), *donde en las manos del Sacerdote, luego que entramos en la Iglesia, protestamos renunciar el Diablo, sus Angeles y su pompa: despues nos zabullen tres veces en el agua. Luego con leche y miel nos hacen gus-*

(1) Tertul. lib. de Coron. Milit. cap. 3. *A Baptismate ingrediar: aquam addituri, prius in Ecclesia sub Antistitis manu contestamur nos renuntiare diabolo, pompæ, & Angelis ejus. Dehinc ter mergitamur. Inde suscepti lactis, & mellis concordiam prægustamus. Ex ea die per totam hebdomadam lavacro quotidiano abstinemus. Eucharistiæ Sacramentum, etiam ante lucanis cœtibus, nec de aliorum manu quam Præsidentium sumimus. In die Dominico nefas ducimus jejunare, vel de geniculis adorare. Eadem immunitate à die Paschæ in Pentecostem usque gaudemus.*

gustar un licor; nos ungen con el Crisma; el bautizado no se lava en toda la semana del bautismo. Recibimos el Sacramento de la Eucaristía en las juntas de la mañana por mano de los Sacerdotes. El dia del Domingo nunca ayunamos, ni hacemos oracion puestos de rodillas. Desde la Pascua hasta Pentecostés siempre hacemos la oracion en pie. Las ceremonias que se hacian en las Congregaciones las refiere en el Apologético cap. 39. La razon (1) porque eran dias festivos los cincuenta desde Resurreccion á Pentecostés lo refiere libro de Idololatria cap. 14.: la postura y ceremonias con que los Christianos hacian oracion las refiere en el Apologético cap. 30. La solemnidad y ritos con que se celebraba el Bautismo lo refiere libro de Bapt. Los ritos y austeridades con que se hacia la penitencia pública los refiere libro de Pudicit. y libro de Pœnitentia.

IX. *De la escandalosa caida de Tertuliano.*

¡Qué virtud puede vivir presumida, qué sabiduría confiada, si Tertuliano cayó! En la violencia de una tentacion tiemble el pino quando el viento arranca el cedro (2). *Nadie diga*, dixo Tertuliano, *cómo cayó aquel*

(1) Las ceremonias con que se hacian las Congregaciones de los fieles las refiere, *in Apolog. cap.* 39. Las que se hacian desde Resurreccion á Pentecostés las dice *libro de Idololatr. cap.* 14. La postura con que hacian oracion la refiere *capit.* 30. *Apolog.* Los ritos del Bautismo *libro de Bap.* El aparato con que se hacia la penitencia pública, *lib. de Pœnit.* y *Pudic.*

(2) Tertulian. libro de Præscript. cap. 3. *Quare illi fidelissimi, & usitatissimi in Ecclesia in illam partem transierunt? quis non sibi respondeat, neque fideles, neque usitatos æstimandos, quos hæreses potuerint demutare?*

aquel fidelísimo Ministro, cómo aquel exercitadísimo capitan se pasó á la parte contraria; que nunca fué fiel el que se muda, ni constante el que se trueca. Mucho sirvió á la Iglesia Tertuliano, mucho habia escrito contra la secta de Montano; pero hallándose tan livianamente infiel, y pasándose al exército del enemigo, mostró que la ocasion no lo hizo, sino que lo halló inconstantemente alevoso. Cayó, cayó Tertuliano en la heregía de los Montanistas; y con la ruina de tan eminente coluna estremecióse la Iglesia, escandalizóse el orbe christiano.

Dispuso el enemigo esta caida con tan gran sutileza, que dentro de la apariencia de vida espiritual y penitente hizo su domicilio el demonio. Con el aplauso de vida recoleta y reformada quiso el diablo acreditar su escuela; que es plausible el aparato rígido para los que hacen la censura con los ojos, y disimuladísimo el veneno que se mezcla en la triaca. Habia combatido el demonio la Iglesia con la torpe heregía (1) de los Gnósticos, que decian habian de ser comunes las mugeres, que la fornicacion no era pecado, que el martirio era desesperacion, que el ayuno no era meritorio; y quando el demonio vió ocupada la Iglesia en los exercicios austeros protestativos de la doctrina católica en odio de aquella torpe heregía; dentro de la misma austeridad de continencia, abstinencia, templanza, honestidad, y martirios sembró otra heregía peor en el fervor con que se hacia oposicion á la

(1) Los Gnósticos Hereges torpísimos tuviéron por maestro á Menandro discípulo de Simon Mago; y dixo Irineo. lib. 3. cap. 4. *Reliqui verò, qui vocantur Gnostici, à Menandro Simonis discipulo, sicut ostendimus, accipientes initia; unusquisque horum, cujus est participatus sententiæ ejus, & Pater, & Antistes apparuit.*

la torpeza de la heregía, texió sutilmente el estambre del error para invisibles lazos de la simplicidad incauta, y de la presuncion austera. De la misma madera de la austeridad sacó las astillas de la relaxacion: hizo de la defensa ofensa, enseñando por boca de Montano que el pecado de la carne era irremisible: que eran ilícitas las segundas bodas: que no se podia huir, ni redimir la persecucion: que era obligacion ayunar las Xerophagias, y estaciones á pan y agua y frutas secas. Reconoció el enemigo que los fieles estaban aficionados y acostumbrados al exercicio de las austeridades con que se vencian aquellas sensuales y relajadas heregías, y disimulándose con hábito penitente de mortificacion, entróse blandamente en el zelo austero de los católicos, y dentro de la sobriedad puso la destemplanza, dentro del zelo el despeño, y en las armas contra la heregía afiló el cuchillo de la perdicion. ¡Espantosa maquinacion del demonio, hacer del espíritu lazo para ahogar el espíritu, y de la vida rígida veneno para muerte de los espirituales! Autorizóse esta heregía con la calidad de los sectarios, que fuéron algunos hombres insignes de la Iglesia en letras y opinion de santidad. La familiar conversacion de algunos engañó á otros dañosamente incautos, ó viciosamente presumidos con algunos testimonios de la sagrada Escritura; porque como dixo Tertuliano (1): ***Extienden los Hereges las Escrituras, y con su acostumbrado atrevimiento en el principio mueven á algunos, en la disputa fatigan los constantes, cogen los flacos, y***

(1) Tertuliano libro de Præscript. cap. 15. ***Scripturas obtendunt hæretici, & hac sua audacia statim quosdam movent: in ipso verò congressu firmos fatigant, infirmos capiunt, medios cum scrupulo dimittunt.***

y á los medios los despiden con escrúpulo. Así sucedió á Tertuliano, que oyó con veneracion á Proclo Montanista, y por salir del escrúpulo prendióle la curiosidad en los lazos del error. Anduvo el demonio tan mañoso en este enredo, que la heregía que pretendió introducir en la demasía de la continencia, no la quiso fiar sino de un eunuco; fióla solamente de Montano (1), que fué castrado. Para persuadir pues esta demasía no quiso dexarse el diablo á la cortesía de nadie, ni fiarse de la virtud adquisita de ninguno, sino de las inhabilidades de la misma naturaleza.

Quién fué Montano, y quál la calidad de su heregía.

Fué Montano natural de Frigia, de la Provincia de Mysia, de una Aldea que se llamaba *Ardabam*; y apénas profesó la Religion Christiana, quando se embarazó en la pretension (2) de un Obispado. Frustróse esta pretension; pero perseveró en los anhelos de la mayoría: por no dexar de ser grande eligió ser grande herege en lugar de Obispo: se introduxo Paracleto; que una ambicion defraudada, con la divinidad compite, y hasta los cielos se atreve.

Año

(1) Montano fué eunuco: así lo dice S. Gerónimo Epist. 54. ad Marc. donde le llama *abscisso, semivir, y Eunuco.*

(2) Claudio Apolinar, Obispo de Hierapoli, que escribió contra Montano trece años despues que comenzó la secta, cuyos escritos refiere Eusebio, dice: *Montanus, qui nuper ad fidem venerat (Grato tunc Proconsule Asiæ) primum in satiabili quadam animi cupiditate in primatu ambiendo incensus, aditum diabolo patefecit.*

Año 173. en el séptimo del Pontificado de Aniceto, y en el once del Imperio de Marco Aurelio comenzó á predicar Montano, que era él aquel Paracleto que prometió Christo quando dixo (1): *Yo rogaré al Padre, y os dará otro Paracleto.* No decia ser la Persona del Espíritu Santo, sino el abogado de los pecadores, y el último Profeta prometido de Jesu-Christo, en quien Dios habia infundido toda la plenitud de su gracia, para que como legislador se consiguiese por su medio la penitencia que por Moyses, ni la venida de Christo se habia conseguido. Admitia (2) toda la sagrada Escritura, y todos los misterios de la divinidad y humanidad de Christo conforme la enseñanza de la Iglesia Católica. Llamábase reformador del universo, y padre de la vida espiritual: en su reformacion enseñaba *eran ilícitas las segundas bodas, irremisibles los pecados de la carne y de homicidio; que no se podia huir en la persecucion, ni redimirla con dinero; que los bautizados no podian bañarse; que se habian de ayunar dos Quaresmas á pan y agua, y otros muchos dias á fruta seca.* Engañó dos nobilísimas matronas Priscilla y Maxîmilla que llamó sus Profetisas: éstas agitadas con el espíritu furioso del demonio profetizaban, padecian raptos y éxtasis admirables, y hacian prodigios estupendos, con que muchos hombres insignes de la Iglesia bacilaron, otros cayéron.

El

(1) *Et ego rogabo Patrem; & alium Paracletum dabit vobis, ut maneat vobiscum in æternum: Joan. 14. num. 16.*

(2) Epiphan. tom. 1. lib. 2. Hæres. 48. *Montanistæ suscipiunt totam Scripturam, vetus & novum Testamentum, de Sancta Trinitate sentiunt sicut Catholici.*

El orígen de esta secta de Montano le refiere Eusebio en los fragmentos de Claudio Apólinar Obispo de Hierápolis, que floreció trece años despues que comenzó Montano la heregía (1), donde dice: *Ardió en Montano un insaciable deseo de ser el primero en la Iglesia: abrió la puerta al demonio para que enloqueciese su espíritu furioso, y se pensase estaba lleno del Espíritu Santo, y se pensó tenia espíritu de profecía; porque revelaba los pecados secretos de algunos, que por conjeturas conocia el demonio. Pero quien haya sido este moderno y novicio doctor, sus hechos y doctrina lo declaran. Este es el que enseña el divorcio de las bodas, el que predifine nuevas leyes del ayuno; éste es el que llama á Pepuza y Timio, Ciudades pequeñas de Frigia, nueva Jerusalen para que todos los fieles se congreguen en ellas; éste es el que instituyó cobradores de los dineros; el que con nombre de oblaciones saca grandes cantidades de dinero de la piedad de los fieles; éste es el que señalaba grandes regalos para el vientre, y grandes salarios para los predicadores de su doctrina.* Y hablando de las Profetisas Priscilla y Maximilla, dice: *¿Cómo se podrán llamar estas mugeres profetisas? ¿Quándo los Profetas reciben plata, ni oro, ni vestiduras preciosas? ¿Quándo los Profetas tiñen las guedejas y ungen los ojos con alcohol, ni pasean con ricas libreas y vestidos? Los Profetas no juegan á las tablas, ni á los naypes, ni tratan en viles ganancias usureras.* De donde se infiere, que to-

(1) Euseb. lib. 5. cap. 17. refiere todo lo que Claud. Apolinar y Apolonio, escribiéron contra Montano recientemente que salió esta secta, y entre otras cosas dice: *Dic mihi: Propheta comam coloribus tingit? Propheta oculos stibio oblinit? Propheta sumptuosè vestitu splendido incedit? Propheta tabulis, theseris ludit?*

todos vicios estaban en las profetisas de Montano.

Miéntras no fuéron conocidas estas heregías que naciéron en tan espirituales apariencias, se toleráron por la Iglesia; pero descubiertos los errores fuéron luego condenados. Montano con sus profetisas cometiéron mayor delito en el arrepentimiento que en el error (1); porque desesperando de la divina piedad se ahorcáron. Teodoto, que fué el mas bullicioso Abogado de este error, levantado en el ayre por el espíritu diabólico, quando tenia admirada la muchedumbre, le precipitó el enemigo, y cayó en tierra hecho pedazos. Esta secta se llamó comunmente de los Kata-Frigas, esto es, segun enseñan los de Frigia; porque así el autor como la secta naciéron en la Provincia de Frigia, y con este nombre la intitulan, é impugnan los antiguos Padres.

Puédese dudar: por que estos hereges fingiéron este embeleco fantástico de la venida de este falso Paracleto, que fué el mayor escándalo que desde su principio ha tenido la Santa Iglesia. Pero en nombre de todos los Montanistas refiere Tertuliano libro de Veland. Virgin. el fin que tuvo la venida de este Paracleto: *Por eso* (2), dice, *envió el Señor*

(1) Claud. Apoll. apud Euseb. lib. 5. cap. 16. *Quod Montanum ipsum, & Maximillam spectat, certò genere mortis occubuisse dicuntur: nam istos ferunt spiritus vesani impulsu sibi laqueo mortem conscivisse: non tamen simul credo. Theodotus verò, qui illius commentitiæ prophetiæ procurationem susceperat, à spiritu fraudulento in aerem sublatus de repente præceps dejectus miserè periit.*

(2) Tertul. lib. de Veland. Virg. cap. 1. *Propterea Paracletum miserit Dominus, ut quoniam humana mediocritas, omnia simul capere non poterat, paulatim dirigeretur, & ordinaretur, & ad perfectum perduceretur disciplina ab illo Vicario Domini Spiritus Sancto; adhuc, inquit, multa habeo loqui vobis,*

ñor este Paracleto; porque la mediocridad de la capacidad humana no podia de una vez entenderlo todo, y así fué necesario que poco á poco se dirigiese y ordenase la enseñanza, para que llegase á perfeccion por el Espíritu Santo, Vicario del Señor. Aun tengo, dixo, *muchas cosas que hablaros; pero no podeis llevarlas todas: quando viniere aquel Espíritu de la verdad, os traerá todo el conocimiento de lo cierto. ¿Quál es pues la administracion de este Paracleto, sino esta que las Escrituras revelan, señalan y dirigen para lo mejor? Nada crece sin edad: todas las cosas esperan el tiempo. Mira las mismas criaturas: el grano se siembra, nace, crece::: así la justicia primeramente estuvo en pueriles rudimentos: en la ley de la naturaleza como niña temió á Dios: despues en la ley y en los Profetas creció en la juventud: despues por el Evangelio creció en estado varonil. Pero ahora por el Paracleto se coge la fruta de la doctrina sazonada. Este Paracleto se ha de llamar y reverenciar como Maestro instituido de Christo: nada habla de sí, sino lo que Jesu-Christo le mandó.*

Este desatino que Montano fué el Paracleto que prometió Christo á sus discípulos, creyó y enseñó Tertuliano, y libro de Resurrect. carn. cap. 63. dice: *Todas* (1) *estas dudas con abierta y clara manifes-*

his, sed nondum potestis ea bajulare: cum venerit ille spiritus deducet vos in omnem veritatem. Aspice ipsam creaturam paulatim ad fructum promoveri:::: Sic, & justitia primo fuit in rudimentis, natura Deum metuens: dehinc per legem, & Prophetas promovit in infantiam: dehinc per Evangelium efferbuit in juventutem: nunc per Paracletum componitur in maturiratem. Hic erit solus à Christo magister, & dicendus, & verendus, hic solus Antecesor, qui solus post Christum.

(1) Tertul. lib. de Resurrect. carn. cap. 63. *Omnes retro ambiguitates, & quas volunt Parabolas aperta, atque perspicua*

festacion del misterio las apuró y decidió el Espiritu Santo por la nueva profecía de Montano, que es el Paracleto que inunda en la creencia de los fieles, del qual, si sacares la vena de sus corrientes, no podrás tener sed de ninguna doctrina. Dixo que era verdadero Profeta, legisiador de la vida espiritual, y así lo siguió, quando libro de Monog. cap. 4. dixo: *La nueva* (1) *ley del Evangelio quitó el repudio que en la vieja ley se usaba: La nueva profecía de Montano quitó el segundo matrimonio. El tiempo de las segundas bodas duró hasta que vino este Paracleto.* Defendió que era nuevo Profeta, maestro de la vida espiritual: así lo creyó, quando libro de Jejun. cap. 1. dice: *Estos (los fieles)* (2) *contradicen y resisten al Paracleto; porque rebusan abrazar esta nueva profecía.* Enseñó que era Maestro de la perfeccion, y así lo creyó libro de Fuga in persecut. cap. 14. quando dixo: *Por eso fué* (3) *necesario el Paracleto, revelador de todas las verdades, exhortador de toda la paciencia; y los que la han recibido no sabrán huir en la per-*

qua totius Sacramenti prædicatione discussit, per novam prophetiam de Paracleto inundantem; cujus si hauseris fontes nullam poteris sitire doctrinam.

(1) Tertul. lib. de Monog. cap. 4. *Secedat nunc mentio Paracleti, ut novi alicujus auctoris. Hoc ipsum demonstratur à nobis, neque novam, neque extraneam esse Monogamiæ disciplinam. Y cap. 14. Regnavit duritia cordis usque ad Christum: regnavit infirmitas carnis usque ad Paracletum: nova lex abstulit repudium: nova prophetia secundum matrimonium. Quousque infirmitas ista impudentissima carnis perseverabit?*

(2) Tertul. libro de Jejun. cap. 1. *Hi Paracleto controversiam faciunt: propter hoc novæ prophetiæ recusantur.*

(3) Tertul. lib. de Fug. in Persec. c. 14. *Ideò Paracletus necessarius deductor omnium veritatum, exhortator omnium tolerantiarum: quem qui receperunt, neque fugere persecutionem, neque redimere noverunt.*

persecucion, ni redimirla. Predicó que fué el consolador y Abogado de los pecadores: así lo defendió quando libro de Monog. cap. 3. dixo: *En esto debes* (1) *reconocer al Paracleto por Abogado de los pecadores; porque pudiendo mandar la observancia de la continencia virginal sin permitir ni primeras bodas, consintió unas, no para que despumase el fervor de la sangre, sino para que tuviese remedio la flaqueza.* Escribió que fué el complemento de todas las promesas de Dios: así lo creyó quando libro contra Prax. cap. 2. dixo: *Siempre* (2) *tuvimos la divina enseñanza; pero ahora estamos mas instituidos por el Paracleto, que es el que ha traido el complemento de toda verdad.*

Del magisterio de este perniciosísimo Profeta saliéron estas heréticas doctrinas (3): que no son lícitas las segundas bodas, así lo siguió Tertuliano ciegamente en todo el libro de Monog. Que el pecado de qualquier especie de fornicacion era irremisible en la Iglesia, así lo creyó Tertuliano obstinadamente en todo el libro de Pudicit. Que no se podia

(1) Tertul. lib. de Monog. cap. 3. *In hoc quoque Paracletum agnoscere debes Advocatum, quod à tota continentia infirmitatem tuam excusat:::::: Si totam, & solidam virginitatem Paracletus hodie determinasset, ut ne unis quidem nuptiis fervorem carnis despumare permitteret, nil novi inducere videretur.*

(2) Tertul. libr. contr. Prax. cap. 2. *Nos verò, & semper, & nunc magis, uti instructiores per Paracletum deductorem, scilicèt, omnis veritatis, unicum quidem Deum credimus.*

(3) Cinco errores defendió ciegamente en el libro de Monog. de Pudicit. de Exhort. ad castitat. de Fug. in Persec. de Jejun.; que son: ser ilícitas las segundas bodas: que los pecados de la fornicacion son irremisibles: que no se puede huir en la persecucion: que Montano fué maestro, y Paracleto prometido.

dia huir en la persecucion, ni redimirla con dinero, así lo enseñó en todo el libro de Fuga in persecutione. Que se habian de ayunar las Xerophagias (que es ayunar á pan y agua y frutas secas, que no tuviesen ningun xugo, ni vinosidad), así lo dixo en todo el libro de Jejun. Que se habian de creer, como reveladas de Dios, todas las enseñanzas y profecías de Montano, y así lo creyó libro de Velandis Virgin. y libro de Exhort. ad Castit.

Que Tertuliano siguió esta secta de Montano despues de condenada por la Iglesia.

Algunos con indiscreta piedad escriben que Tertuliano siguió á Montano ántes que la Iglesia condenase por herética su doctrina. Este consuelo dan á los aficionados de este autor Nicolas Rigaltio (1), el Doctor Alva-Spineo, el Padre Jorge Ambianate, el Padre Cárlos Moreau de la Orden del grande Augustino. Pero llanamente es frívolo consuelo y débil proteccion; porque nunca fué justificado el pretexto de piedad querer errar por excusar un error.

Admitirémos fácilmente que esta heregía corrió introducida mucho tiempo sin ser conocida por falsa, ni condenada por la Iglesia, en tanto grado, que si tiene en esta parte alguna autoridad el testimonio de Tertuliano, el Pontífice Aniceto á los prin-

(1) Nicolas Rigalt. en la censura que da á la doctrina de Tertul. en la Prefac. á sus obras. El Padre Jorge Ambianate en las defensas que hace á Tertul. tom. 1. El Padre Cárlos Moreau, lib. de Omniloquio Alphab. en las venganzas de este autor dice: Que siguió Tertul. el error ántes de condenado.

principios que comenzó la secta la consintió por buena, y escribió á los Obispos de Frigia aprobando la doctrina, pues dice libro contra Prax. cap. 1. *Este Praxeas* (1) *forzó entónces el Obispo Romano á rebocar las letras de la paz, refiriendo muchas falsedades de estas profecías con pretexto de defender la autoridad de sus predecesores; siendo así que ya habia conocido y admitido las profecías de Montano Priscilla y Maxîmilla, y comunicado pacíficamente con las Iglesias de Frigia y Asia que uniformemente las seguian.* La causa de no haber conocido desde luego este error, fué porque los Montanistas no negaban ningun artículo de la Iglesia Católica, ántes bien Tertuliano libro de Velandis Virgin. cap. 1. y libro contra Prax. cap. 2. refiere enteramente sin faltar nada todo el Símbolo de la Fe, como diximos, y esto es lo que protestaban continuamente los Montanistas, como confiesa Tertuliano libro de Jejun. cap. 1. *Algunos*, dice (2), *rebusan estas nuevas profecías, no porque Montano, Priscilla y Maxîmilla prediquen otro Dios nuevo, ni nieguen á Jesu-Christo, ni quieran introducir otra Fe, ni otra regla de la esperanza; sino por-*

(1) Tertuliano libr. contra Prax. cap. 1. *Nam idem tunc Episcopum Romanum agnoscentem jam Prophetias Montani, Priscæ, & Maximillæ, & ex ea agnitione pacem Ecclesiis Asiæ, & Phrigiæ inferentem, falsa de ipsis prophetis, & Ecclesiis eorum adseverando, & prædecessorum ejus auctoritatem defendendo coegit, & litteras pacis revocare jam emissas, & à proposito recipiendorum charismatum concessare.*

(2) Tertul. libro de Jejun. cap. 1. *Hi Paracleto controversiam faciunt; propter hoc novæ Prophetiæ recusantur; non quod alium Deum prædicent Montanus, Priscilla, & Maximilla, nec quod Jesum Christum solvant, nec quod aliquam fidei, aut spei regulam evertant; sed quod doceant sæpius jejunare, quam nubere.*

porque enseñan se ha de ayunar mucho, y casar poco.

Tambien no se conoció desde luego esta heregía, porque andaba con capa de reformacion afectando la castidad, engrandeciendo el martirio, freqüentando la oracion y la abstinencia en los ayunos; con que no fué fácil descubrir el error; y así corria al principio, no como heregía, sino como nueva vida reformada, que por eso condistinguió Tertuliano los hereges que decian no se habia de casar ninguno de los fieles que defendian con el Apóstol eran lícitas sucesivamente las segundas bodas, quando libro de Monog. cap. 1. dice: *Los hereges* (1) *quitan todas las bodas: los sensuales (así llama á los Católicos) las introducen. Aquellos ni una vez, estos muchas quieren casarse. ¡Qué haces, ó ley del Criador! ¿Entre los extraños Eunucos y tus domésticos bestiales (así llama á los fieles) te quejas del doméstico obseqüio y del extraño fastidio? ¿A un mismo tiempo te ofenden los que no usan bodas, como los que abusan de ellas? Verdaderamente aquella abstinencia no debe alabarse, porque es herética; ni esta licencia debe defenderse, porque es bestial. Aquella es blasfema; ésta lozana: aquella destruye á Dios autor de las bodas; ésta la confunde.* En este testimonio se conoce que los sectarios de Montano no miraban la Fe Católica como doctrina herética, sino como relaxada por las se-

(1) Tertuliano libr. de Monog. cap. 1. *Hæretici nuptias auferunt, Psychici ingerunt. Illi nec semel; isti non semel nubiunt. Quid agis lex Creatoris? inter alienos spadones, & prurigas tuos tantum quereris de domestico obsequio, quantum de fastidio extraneo? Proinde, & te ledunt, qui abuntuntur, quemadmodum, qui non utuntur. Verùm neque continentia hujusmodi laudanda; quia hæretica est; neque licentia defendenda, quia Psychica est. Illa blasphemat; ista luxuriat. Illa destruit nuptiarum Deum; ista confundit.*

segundas bodas, que admitia contra la reformacion falsa de Montano.

Pero no se puede negar que el empeño de Tertuliano llegó á tanta ceguera, que se precipitó á defender la secta de Montano quando ya estaba condenada por herética. Así lo confiesa, quando libro de Jejun. cap. 1. dice: *La doctrina de Montano* (1) *es tenida por falsa profecía y por presuncion herética, pues por todas partes oimos que nos anatematizan*; y cap. 12. dice: *Por esto los que predican la enseñanza de la sobriedad de Montano son tenidos por falsos Profetas, y los que la guardan por hereges.* Luego si oian censuras por todas partes; si ya se evitaban por Hereges, indicio manifiesto es que Tertuliano defendia la heregía quando ya estaba condenada por la Iglesia.

De esta descomunion nació el desafuero blasfemo con que Tertuliano en los sobredichos cinco libros de Jejuniis contra Psychicos, de Monogamia, de Pudicitia, de Exhortatione ad castitatem, de Fuga in persecutione, vomita oprobrios contra la Iglesia Católica llamando *Psychicos* á los Fieles Católicos. Esta voz (2) *Psychicus* es Griega, significa *animal*, *bestia*, *sensual*, *bruto*, que desenfrenadamen-

(1) Tertulian. lib. de Jejun. cap. 1. *Nuvitatem igitur objectant de cujus illicito præscribant : aut hæresim judicandam, si humana præsumptio est : aut Pseudo prophetiam pronunciandam, si spiritalis indictio est ; dum quaque ex parte anathema audiamus.* Y cap. 12. *Ideò sobrietatis disciplinam Montani, qui prædicant Pseudo prophetæ : ideò hæretici qui observant.*

(2) *Psychicus*, es voz Griega, significa bestia, bruto, animal; y con este oprobrio injuriaban los Montanistas á los que impugnaban su doctrina; porque no repudiaban las segundas bodas: no ayunaban sus ayunos.

mente se entrega á los apetitos. Así llamaban los Montanistas á los fieles que decian eran lícitas las segundas bodas: que el pecado de la carne, precediendo suficiente penitencia, era remisible: que se podia huir en la persecucion: que no obligaba el ayuno de las Xerophagias; porque parecia á los Montanistas que comer, y no ayunar sus Quaresmas, que casarse, y no repudiar las segundas bodas eran operaciones de carne desenfrenada, que como bestias brutas sensualmente se entregaban á sus apetitos. Blasonaban estos de perfectos, y se gloriaban vanísimamente de espirituales (con este atributo se intitulaban siempre); y para que tuviese pompa aquel renombre tan enfático, les pareció que luciria mas el apellido de hombres de espíritu si llamasen á los Católicos hombres de carne, émulos de la vida espiritual; con que nunca los nombraban de otra suerte que animales, bestiales, brutos, enemigos de la reformacion. Con este oprobrio nombra siempre á los Católicos Tertuliano en sus malos libros, y así dixo libro de Jejun. cap. 1. *Ya conozco* (1) *yo la fe animal, y el cuidado con que regala su carne casándose y comiendo muchas veces. Si tengo de nombrar á estos de una vez, los difiniré interior y exteriormente diciendo, que las morcillas de estos bestiales no tienen otros ayunos que comidas y bodas.* Y libro de Jejun. cap. 3. dice: *Mas fácilmente* (2) *obedeció Adan al*

(1) Tertul. libr. de Jejun. cap. 1. *Agnosco animalem fidem, studio carnis qua tota constat, tàm multivorantiæ, quàm multinubentiæ pronam. Piget jam cum talibus congredi: pudet de eis altercari, quorum nec defensio verecunda est.*

(2) Libro de jejun. c. 3. dice, que pecó Adan por comer. *Salutem gula vendidit; manducavit denique, & periit ut jam hinc animalis fides semen suum recognoscat.*

al vientre, que á Dios; para que conozca la fè animal que de aquí se originó el apetito que tiene á las cosas carnales.

Ni excusa á Tertuliano la heregía lo que repetidamente dice libro de Monogamia cap. 2. y 4. que no es su intencion enseñar nueva doctrina, sino restaurar la que Christo nuestro Señor y los Apóstoles habian revelado; porque la misma excusa daba Marcion, y con todo eso el mismo Tertuliano le censura por herege, pues libro 1. cap. 20. dice: *Pretende* (1) *Marcion que no innovó la regla de la Fe, sino que sanó la que estaba adulterada. ¡O Christo, pacientísimo Señor! ¡es posible que tantos años sufriste el engaño de tu predicacion, esperando que viniese Marcion á socorrerte!* Esto mismo redargüimos contra Tertuliano: ¡Es posible, pacientísimo Señor, que sufriste tanto tiempo que tus fieles y tus Mártires tuviesen falsa doctrina, hasta que vino Montano á desengañarnos con la nueva y verdadera! Tampoco excusa á Tertuliano la presuncion de confesar enteramente los artículos católicos; porque la pureza de la Fe no consiste solamente en no cercenar nada de la integridad, sino tambien en no añadir cosa nueva á la plenitud. Y dixo Tertuliano reprehendiendo á Marcion libro 1. cap. 1. *No negarán* (2) *los dis-*

(1) Tertul. lib. 1. contr. Marcion. c. 20. *Ajunt enim Marcionem non tàm innovasse regulam separatione legis, & Evangelii, quàm retrò adulteratam recurasse. O Christe pacientissime Domine, qui tot annis interversionem prædicationis tuæ sustinuisti, donec tibi, scilicèt, Marcion subveniret!*

(2) Tertul. lib. contr. Marc. cap. 1. *Non negabunt discipuli ejus primam illius fidem nobiscum fuisse, ipsius litteris testibus; ut hinc jam destinari possit hæreticus, qui deserto, quod prius fuerat, id posteà sibi elegerit, quod retrò non erat; in tantum hæresis deputatur, in quantum non est quod erat à primordio.*

discípulos de Marcion, que la primera Fe que tuvo su Maestro fué la nuestra; pues sus mismos escritos lo atestiguan; pero no dexará de ser Herege, pues desamparó lo que habia sido, y eligió lo que ántes no habia profesado. Tambien Tertuliano se condena con su censura; pues libro de Præscript. cap. 5. dice: *Si todo* (1) *nuestro instituto se ordena á la union, qualquier separacion que nos aparta de la unidad de la Iglesia es heregía; y así tan reprehensibles son los Cismáticos, como los Hereges.* Luego si Tertuliano se apartó de la unidad de los fieles, si defendió la doctrina de Montano condenada por la autoridad de la Iglesia universal, no solo fué Apóstata Cismático, sino tambien Herege.

Que este error de Montano le defendió Tertuliano con obstinacion y pertinacia.

Pudiera Tertuliano enseñar doctrina herética sin ser herege, si le faltara la pertinacia; pues como dixo S. Agustin Epíst. 162. *Si algunos defienden* (2) *su opinion aunque sea falsa ó perversa con zelo de inquirir la verdad, y con dócil preparacion para corregir el error su pertinaz animosidad, no se han de reputar por*

(1) Tertuliano libro de Præscript. cap. 5. *Denique si totum capitulum ad unitatem continendam, & separationes coercendas sapit: hæreses non minus ab unitate divellunt, quam Scismata.*

(2) Aug. Ep. 162. *Siquis sententiam suam, quamvis falsam, aut perversam nulla pertinaci animositate defendunt; quærunt autem tota solicitudine veritatem, corrigi parati, cum invenerint, nequaquam sunt inter hæreticos deputandi: quia scilicèt non habent electionem contradicentem doctrinæ Ecclesiæ.* Así lo enseña tambien S. Thom. 2. 2. quæst. 11. artic. 2. ad 3.

por hereges; porque no tienen eleccion obstinada contraria á la doctrina de la Iglesia. Hase probado que Tertuliano defendió doctrina herética condenada por la Iglesia universal; y ahora exâminarémos si en la persona hubo pertinacia que le hiciese formal Herege. Donde extraño mucho que despues de la descomunion del Papa Zeferino, de la condenacion de muchos Sínodos Provinciales, y del comun consentimiento de los Padres haya quien se encargue de la abogacía de Tertuliano, excusando por descuido los errores, sin consentir haya caido en formales heregías; porque es vergonzoso el patrocinio pretender excusar al reo los delitos que él confiesa con manifiesta protestacion.

Para inteligencia de la contumacia con que defendió el error Tertuliano, se han de suponer las reglas que se observaban (1) en la primitiva Iglesia en órden á la remision de los pecados. Primeramente los pecadores que negaban la Fe apostatando de la Religion, los adúlteros y qualquier linage de fornicarios, y los homicidas eran descomulgados, apartados de la comunicacion de los fieles y de la paz de la Iglesia, á la qual no eran admitidos sino despues de grande y pública satisfaccion; no porque se entendiese que la Iglesia no tenia autoridad para perdonar todos los pecados, como lo entendian los Mon-

(1) En la primitiva Iglesia el pecado de la fornicacion, del adulterio, y negacion de la Fe, dificultosamente se perdonaban sin rigurosa penitencia, como dice San Cipriano libro 3. Epíst. 14. Pero á todo penitente se perdonaba; pues cerrar á los penitentes la Iglesia era lo mismo que excluirlos del Cielo. Buen exemplo tiene en el Señor, que perdonó la Magdalena, al buen Ladron, la adúltera, y la negacion de S. Pedro; y á S. Pablo que mandó perdonar á un incestuoso penitente. 2. Cor. c. 2.

Montanistas y Novacianos, de qualquier gravedad que fuesen, precediendo suficiente penitencia; pues la Iglesia siempre supo y enseñó que Christo nuestro Señor perdonó á los publicanos, á los adúlteros, á los ladrones y á las rameras que con penitencia se apartáron del pecado; y que dexó la misma potestad á su Vicario en la tierra, de la qual usó desde el principio de la Iglesia, como dice Tertuliano lib. de Pœnitent. cap. 12. *La Iglesia*, dice (1), *con razon, y con derecho recibe los penitentes, y perdona los pecados de los que lloran*; sino porque en el estado de aquel siglo de la primitiva Iglesia se observaba rígidamente esta descomunion para que la facilidad del perdon no precipitase, y ocasionase la facilidad del pecar.

Esta dificultad de perdonar estas tres especies de pecados no era imposibilidad, sino disciplina de enseñanza christiana, con que se cobraba horror á estos pecados, los quales se perdonaban por la gravedad de la penitencia pública que se hacia muchos años con la ceremonia que dice Tertuliano libro de Pudicitia cap. 13. *Entras*, dice, *en la Iglesia* (2) *para rogar la fraternidad de aquella santa compañía, vestido de silicio, cubierto de ceniza, con rostro lánguido, lleno de espanto y horror, postrado en medio delante los pies de los Presbíteros y de las viudas, besando los*

(1) Tertul. lib. de Pœnit. cap. 12. *Ecclesia jurè, & rectè pœnitentes recipit, & lugentium peccata dimittit.*

(2) Tertul. lib. de Pudic. cap. 13. *Et tu quidem pœnitentiam mœchi ad exorandam fraternitatem in Ecclesiam inducens, conciliciatum, & concineratum cum dedecore, & horrore compositum prosternis in medium ante viduas, ante Presbyteros, omnium lacinias invadentem, omnium vestigia lambentem, omnium genua detinentem, hinc, &c.*

los pies y las pisadas de todos, abrazándose con las rodillas de los fieles, rogando á todos que te ayuden con sus lágrimas á implorar la misericordia divina, y que tercien con la Iglesia para conseguir el perdon. Tambien se perdonaban estos pecados por los libelos que enviaban los Mártires á la Iglesia. Acostumbraban los penitentes acudir á las cárceles donde estaban los Mártires presos para ser martirizados, y les daban diferentes memoriales (1) para que en nombre suyo se remitiesen á la Iglesia, con la qual intercedian para que fuesen admitidos; y era tanta la autoridad que tenian los santos Mártires, que en veneracion de sus peticiones eran reconciliados los penitentes por quien pedian. Esta remision de memoriales se vino á freqüentar tanto, que se hizo abuso; porque los Mártires compasivos de los penitentes admitian con indiferencia estos memoriales de aquellos tambien que no habian dado suficiente satisfaccion con la penitencia; sobre lo qual instruye á los Mártires S. Cipriano lib. 3. Epíst. 5. para que no pareciese barateaban el perdon.

Entre estos tres pecados el que mas dificultosamente se perdonaba era el de la negacion y apostasía de la Fe. La razon la da S. Cipriano libro 3. Epíst. 14. *El sumo delito*, dice, *que* (2) *forzó á come-*

(1) Abuso se introduxo en los memoriales que daban los Mártires á la Iglesia, solicitados de los penitentes para ser reconciliados, y dixo Ciprian. lib. 3. Epist. 5. *Quòd sine ullo discrimine, atque examine singulorum dabantur quotidie libellorum millia contra Evangelii legem. Nec in hoc legem dedi, aut me auctorem temerè constitui, sed cum videretur, quod honor martyribus habendus, & impetus comprimendus lapsorum, &c.*

(2) Cypr. lib. 3. Epist. 14. *Summum enim delictum est, quod persecutio committi coegit, cum dixerit Dominus, & Ju-*

meterle la persecucion bien lo saben los mismos que lo cometiéron, que es la negacion; pues dixo Christo, Señor y Juez nuestro: el que me confesare delante los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre que está en los cielos: y el que me negare le negare yo. Item dice: *todos los pecados se perdonan á los hijos de los hombres, y tambien el de la blasfemia; pero el que blasfemare contra el Espíritu Santo no tiene remision, sino que es reo de pecado eterno. El que no enseña estas cosas á los hermanos, engáñalos miserablemente para que perezcan mas irremisiblemente, y para que caygan mas los que pueden andar poco.* Este rigor se observaba en la primitiva Iglesia en órden á este pecado por ser contra la Fe; que aunque no era absolutamente irremisible, no se perdonaba fácilmente, sino con solemne exámen y grande penitencia.

Sucedió pues que en tiempo que vacilaba Tertuliano en la heregía, viendo el Pontífice Zeferino que algunos penitentes lapsos en el pecado de la carne miserablemente se desesperaban por la dificultad grande con que eran admitidos á la Iglesia, aunque hacian penitencia, moderó el Pontífice aquel rigor, y decretó que los penitentes que hubiesen hecho suficiente y equivalente penitencia del pecado de la fornicacion, fuesen admitidos y reconciliados á la Iglesia. Oyendo pues Tertuliano este decreto, en que se hacia mencion de los penitentes lapsos en adulterio, y no se hablaba de los penitentes por causa de haber negado en el tormento, fué tanto el co-

Judex noster? Qui me confessus fuerit coram hominibus, confitebor, & ego illum coram Patre meo; qui me negaverit, & illum negabo, &c. No dice que era irremissible, sino que no se debia perdonar sin penitencia suficiente; pues dice en la misma Epíst. *Ad communicationem admittuntur, nondum pœnitentia facta, nondum exomologesi finita.*

corage que mostró contra este decreto, que como una fiera herida escribió mil blasfemias contra él en un libro que llama *de Pudicitia*, donde en el cap. 1. dice: *Contra este decreto* (1) *no he podido ya disimular. Oigo que ha sido promulgado este edicto, y llanamente perentorio. El Pontífice Máximo, esto es, el Obispo de los Obispos promulga y dice: Yo perdono y absuelvo el pecado de la fornicacion y de adulterio á los que hubieren hecho penitencia. ¡O edicto á quien no se puede atribuir buen hecho! ¿Y dónde se fixará esta liberalidad de perdon? Pienso que en las mismas puertas de las casas públicas de las rameras, debaxo los títulos de las lascivias. Allí se ha de publicar la penitencia donde se comete el delito; allí se ha de leer el perdon donde se entra á pecar con esperanza de tenerle. ¿Esto se lee en la Iglesia, y es virgen? Vaya léjos de nuestros oidos tal pregon; que la Esposa de Jesu-Christo, que es verdadera, santa, casta y honesta, no ha de manchar ni aun las orejas con tal linage de perdon; que la Iglesia no tiene á quien hacer esta promesa, y si le tiene no lo promete. Será pues este tratado contra los bestiales, y contra mi misma sentencia que ántes defendí quando sentia con ellos. Aunque me objeten la tacha de liviandad no me infama la inconstancia; que no es perjuicio de la amistad el repudio del error; que mas fá-*

(1) Tertul. lib. de Pudic. cap. 1. dice: *Adversus hanc nonne dissimulare potuissem? Audio enim edictum esse propositum, & quidem peremptorium: Pontifex, scilicèt, Maximus, quod est Episcopus Episcoporum edicit: Ego mœchiæ, & fornicationis delicta pœnitentia functis dimitto. O edictum cui adscribi non poterit bonum factum! & hic erit igitur, & hinc adversus Psychicos titulus, adversus meæ quoque sententiæ retro penes illos societatem, quò magis hoc in notam levitatis objectent. Nunquam societatis repudium delicti præjudicium est, &c.*

fácilmente se yerra con muchos que se acierta entre pocos; que la verdad entre pocos anda siempre. No me desacredita mas una liviandad inútil que me honró una constancia dañosa; ni me empacha carecer de un error que me deleyta no tenerle: no puedo tener por malo lo que me mejora las costumbres y me hace mas honesto: ninguno con sus aprovechamientos se avergüenza. Estas palabras de Tertuliano son dichas á un Pontífice contra su determinacion: es un asenso torpe hecho con reflexîon de una doctrina herética que se recrea y saborea en los errores de Montano solemnemente condenados.

Tambien erró Tertuliano en parecerle que porque el Pontífice hizo este decreto en favor de los penitentes fornicarios, dexó por irremediables los penitentes apóstatas; porque qualquiera linage de delito era irremisible, si la calidad de la penitencia con que se daba satisfaccion era equivalente al delito. Por esta razon injustamente se querella quando libro de Pudicit. cap. 22. dice: *Verdaderamente* (1) *se hace cosa indigna de la misericordia de Dios, que quiere mas la penitencia que la muerte del pecador, decretan-*

(1) Tertul. lib. de Pudic. cap. 22. *Cæterum indignum Deo & illius misericordia (qui pœnitentiam peccatoris morti prævertit ut faciliùs in Ecclesiam redeant, qui subando, quam qui dimicando ceciderunt. Urget nos dicere indignitas. Contaminata potiùs corpora revocabis, quàm cruentata? Quæ pœnitentia miserabilior: titillatam proternens carnem, an verò laniatam? Quæ justior venia in omnibus causis, quàm voluntarius, an qui invitus peccator implorat? Nemo volens negare compellitur: nemo nolens fornicatur. Nulla ad libidinem vis est, nisi ipsa; nescit quodlibet cogi. Negationem porrò, quanta compellunt ingenia carnificis, & genera pœnarum? Quis magis negavit, qui Christum vexatus, an qui delectatus amissit? Qui cum amitteret doluit; an qui cum amitteret lusit? Et tamen illæ cicatrices, &c.*

tando que vuelvan á la Iglesia con mayor facilidad los que cayéron fornicando, que los que cayéron peleando. Apremiado lo digo: ¿Es posible que se decrete vuelvan mas fácilmente á la Iglesia los cuerpos suelos en los deleytes, que los ensangrentados en la batalla? ¿Quál penitencia es mas digna de misericordia, la que satisface porque estuvo regocijada la carne, ó la que padece porque estuvo despedazada? ¿En todas las causas quién implora mas justificadamente el perdon, el que le pide por el pecado que cometió forzado, ó el que ruega por el delito que libre y voluntariamente cometió? Ninguno queriendo niega: ninguno fornica no queriendo. No hay extorsion que compela á la luxuria: ella solamente se fuerza á lo que gusta; pero para violentar la negacion hay tantas fuerzas quantos ingenios é instrumentos de penas tienen los verdugos. ¿Quién negó mas, el que negó á Christo despedazado en el potro, ó el que le perdió en el deleyte? ¿El que quando se apartaba le dolia, ó el que quando se holgaba le perdia? Y con todo eso aquellas cicatrices esculpidas en la batalla christiana, preciosas en la presencia de Christo porque deseáron vencer, y tambien gloriosas porque sin vencer cediéron al rigor sin voluntad, entre las quales aun suspira el mismo diablo con su infelicidad, no merecen perdon aunque se arrepintiéron, ¿y lo merecen los adúlteros? ¿Solamente para los fornicarios ha de ser la carne flaca?

Con la misma suposicion se querella Tertuliano libro de Pudic. cap. 5. quando dice (1): *Qualquiera autoridad, qualquier razon que vuelve la paz eclesiás-*

(1) Tertul. lib. de Pudicit cap. 5. *Quæcumque auctoritas, quæcumque ratio mœcho, & fornicatori pacem eccletiasticam redit, eadem debebit & homicidæ, & Idolatræ pœnitentibus subvenire.*

siástica al adúltero y fornicario, la misma ha de socorrer á los penitentes homicidas é idólatras. Nunca le negarémos la paridad, si la penitencia fuere proporcionada á cada uno de los delitos. De esto mismo se querella lib. de Monog. cap. 15. donde dice: *Llanamente con* (1) *mas decencia se excusa la carne que cayó en la pelea, que la que cayó en el aposento; la que cayó en el ecúleo, que la que cayó en el lecho; la que cedió á la crueldad, que la que cedió al halago de la luxuria; la que fué vencida gimiendo, que la que fué rendida holgando. ¿Pero á aquella carne sangrienta en los tormentos la apartan de la comunicacion de los fieles porque no sufrió hasta el fin; y á esta regalada con los deleytes la admiten á la comunicacion como si hubiera perseverado en lo bueno? ¿A la carne ensangrentada no la excusa la flaqueza de la carne, y excusa á la impúdica?*

Si en este razonamiento especioso pretende Tertuliano persuadir, que el pecado de la negacion fué irremisible en la Iglesia, llanamente dice una calumnia; pues habiendo Christo nuestro Señor admitido á S. Pedro que negó, conseqüentemente enseñó á su Iglesia á admitir los negativos con equivalente satisfaccion. Si pretende enseñar que *cæteris paribus* con mas facilidad se perdonaba al penitente fornicario, que al penitente apóstata de la Fe, dice la verdad, y con razon se estableció aquella enseñanza, no

(1) Tertul. lib. de Monog. cap. 15. *Utique illam magis excusari capit quæ in prælio cecidit, quam quæ in cubiculo: quæ in equuleo succumbit, quàm quæ in lectulo: quæ crudelitati cessit, quàm quæ libidini: quæ gemens devicta est quam quæ subans. Sed illam quidem communicatione depellunt, quia non sustinuit in finem, hanc verò suscipiunt, quasi sustinuisset::: Et tamen nec cruentatam defectionem infirmitas carnis excusat, nedum impudicam.*

no solo porque la concupiscencia disminuye tan vehemente la libertad como el potro; sino porque ningun pecado es tan grave como la apostasía de la Fe, *que* (1) *es crímen læsæ divinæ Majestatis*, y este linage de crímen las mas veces lleva sospechosa la penitencia. De donde se infiere, que tuvo la Iglesia causa razonable para atender mas escrupulosamente á los penitentes apóstatas, que á los penitentes fornicarios; y que Tertuliano amonestado, persuadido sobre cosa pensada, siguió doctrina condenada por la Iglesia universal con pertinacia y obstinacion, defendiendo que la Iglesia no puede, ni tiene autoridad para perdonar estos tres géneros de pecados debaxo de qualquier penitencia y satisfaccion; que fué la heregía condenada de Montano, que despues año 254. extendió Novaciano á todo linage de pecados sin exceptuar ninguno. Esta constancia en su error no fué perseverancia (2) que se exercita en vencer la dificultad que se halla en la duracion hasta el fin de los actos buenos, sino pertinacia obstinada; porque la pertinacia es una persistencia y tenacidad desordenada en su propio parecer contra todas las dificultades que se ofrecen: hija legítima de la vanagloria, que por eso persiste, porque pretende mos-

(1) Al Herege como monedero falso con mas dificultad se perdonaba, porque cometia crímen *læsæ divinæ Majestatis*, y la infidelidad es el sumo delito; no embargante esto en el juicio de Dios siempre se admiten; en el fuero exterior ya tiene la Iglesia sus Decretales.

(2) *La perseverancia es persistencia en los actos buenos hasta el fin. La pertinacia peca por el extremo de exceso, que es consistencia desordenada en lo malo*: La blandura peca por otro extremo de carta de ménos, que es fácil dexo, y separacion de lo bueno por no tolerar el trabajo de lo dificil.

mostrarse excelente: y hermana de la presuncion: que el pertinaz presume *se omnia tenere*; que por eso dixo Aristóteles 7. Ethic.: los pertinaces (1) se gozan si vencen, y se entristecen si sus opiniones parecen flacas. Pudo la Iglesia perdonar todos los pecados, y prudentemente decretó la calidad de la penitencia que habia de preceder para que no se abusase del perdon; que con el perdon de los delitos no se desflòrea la virginidad de la Iglesia; que dixo admirablemente S. Cipriano: *No pienses, hermano* (2) *carísimo, que por ofrecer la esperanza del perdon á los lapsos en idolatría han de faltar Mártires en la Iglesia; porque aunque estos caygan queda inmóvil, fuerte, estable y entera la fe de los que temen á Dios de todo corazon. No pienses que porque se dé la paz á los penitentes fornicarios se desflorea el propósito de la continencia; porque el pecado ageno no da ajamiento á la flor de la virginidad, sino lustre y enseñanza de cautela.*

X.

(1) Arist. 7. Ethic. *Pertinaces gaudent vincentes, & tristantur, si sententiæ eorum infirmæ appareant.*

(2) Cyprian. Epist. 51. apud Baronium. Anno Christi 224. fol. 459. lit. E. *Ne putes (frater charissime) hinc, aut virtutem fratrum minui, aut martyria deficere, quod lapsis laxata sit pœnitentia, & quod pœnitentibus spes pacis oblata: manet verò fidentium robur immobile, & apud timentes, ac diligentes toto corde Deum stabilis, & fortis perseverat integritas. Nam, & mœchis à nobis pœnitentiæ tempus conceditur, & pax datur: non tamen idcircò virginitas in Ecclesia deficit, aut continentiæ propositum gloriosum per aliena peccata languescit. Floret Ecclesia tot virginibus coronata, & castitas, ac pudicitia tenorem gloriæ suæ servat: nec quia adultero pœnitentia, & venia laxatur, continentiæ vigor frangitur.*

X. *De los errores en que cayó Tertuliano.*

En señalar los errores de Tertuliano veo desaciertos manifiestos; que hay quien piensa servir á la Iglesia arrimando todo el cieno de la falsedad á los Hereges que impugna. Mejor se sirve con la pureza de la verdad, que con el zelo precipitado. No deben los Católicos seguir el rumbo de los Hereges, que para que salga y campee su impugnacion fingen libremente absurdos desaciertos de sus contrarios; y dixo Tertuliano libro de Præscript. cap. 43. *Suelta y libremente* (1) *discurren los Hereges por todo; porque donde no hay Dios no se teme. Donde no hay Dios no hay verdad: donde no hay verdad vana es la enseñanza, é inútil la redargución. Donde hay Dios hay temor de Dios: donde hay temor allí hay gravedad honesta, diligencia atenta, cuidado solícito, leccion exâminada, cuerda comunicacion, promocion meritoria, sujecion religiosa, devota exterioridad, modesta postura, Iglesia unida, y todo es de Dios.* No se ha de servir á la Iglesia, *que es pura, sin mancha y sin arrugas*, con zelosos fingimientos, sin temor de Dios, ni respeto á la verdad, sino con cándida pureza y verdadera equidad. No quiso la Iglesia (2) que se

(1) Tertul. lib. de Præscript. cap. 43. *Itaque libera sunt illis omnia, & soluta. Ubi Deus non timetur, nisi ubi non est? Ubi Deus non est, nec veritas ulla est. Ubi veritas nulla, vana est disciplina; at ubi Deus ibi metus in Deum. Ubi metus in Deum ibi gravitas honesta, diligentia attonita, cura solicita lectio explorata, communicatio deliberata, promotio emerita, subjectio religiosa, apparitio devota, processio modesta, Ecclesia unita, & Dei omnia.*

(2) *Cap. Sancta Romana Ecclesia, dist.* 15. Se prohiben unos hechos de San Pedro y Santa Tecla por apócrifos.

se leyesen en ella unos milagros de San Pedro y Santa Tecla, aunque habia algunos verdaderos; porque se mezcláron algunas manchas mentirosas; que la Iglesia, ni en su favor admite falsedades, ni en daño del enemigo aplaude las mentiras. Hay genios de fogosidad tan ciega, que descargan sobre Tertuliano toda la tempestad de los errores, censurando por obscenos todos sus escritos; porque por blasonar de oficiosos Ministros de la Fe, no reparáron en hacerse Ministros públicos de la mentira. Con mas modestia censuran los Santos Padres estos escritos, que en ellos excusan lo dudoso, condenan lo inexcusable, alaban lo ingenioso, y veneran lo verdadero. Y dixo Nacianzeno (1): *Antes de condenar por impios los autores ha de preceder largo exámen y mucha paciencia*; porque no se incurra en lo que dixo (2) Quintiliano: *De la doctrina de los varones insignes se ha de hablar con juicio circunspecto*; *porque no suceda lo que á muchos*, *que condenan lo que no entienden.*

Algunos escoliadores imprimen antídotos á las paradoxas de Tertuliano; y no fuera inútil estudio escribir antídotos para los antídotos; porque califican algunas proposiciones por paradoxas, que ni teológica, ni filosóficamente son dignas de censura; y poner nota á la doctrina quando no la alcanza la inteligencia, no es antídoto, sino impericia. En los primeros siglos de los escritores eclesiásticos se hallan algunos desaciertos que no se censuran por errores ignominiosos, sino por ignorancias desaten-

(1) Nacianz. Orat. 26. *Multum denique anteà contorquendus est animus*, *multaque ferenda*, *quam ut alium damnemus impietatis.*

(2) Quintilian. libro 10. capit. 1. *Modestè tamen*, *&* *circumspecto judicio de tantis viris pronuntiandum est*, *ne quod plerisque accidit*, *damnent quod non intelligunt.*

atentadas; porque se dixéron en tiempo que no habia amanecido la luz de la determinacion de la Iglesia. Otros prohijan á Tertuliano todos los errores de los Montanistas con perjuicio manifiesto; porque Tertuliano no siguió la parcialidad de Æschines, ántes bien la impugnó con furiosa braveza, como se ve en el libro que escribió contra Praxeas; no obstante que tambien Praxeas era Montanista de la contraria parcialidad. Tertuliano siguió á Proclo Montanista mas moderado, y consiguientemente hizo propios los errores de este Proclo, pero no los de Æschines. Los errores de Tertuliano allí se han de buscar donde los trata, y allí los trata donde los defiende, y allí los defiende donde los escribe. Ya pone (1) S. Gerónimo en el catálogo los libros que Tertuliano escribió contra la Iglesia; y en estos malos se hallan estos errores:

1 *Que Montano fué Paracleto enviado de Dios como padre y maestro de la vida espiritual.*

2 *Que son tan ilícitas las segundas bodas como el adulterio y la simple fornicacion.*

3 *Que el pecado de la apostasía ó negacion de la Fe, el delito de adulterio* (2), *strupo, incesto, sa-*

(1) S. Hieronim. libro de Scrip. Eccl. num. 63. dice: que estos son los libros heréticos de Tertuliano.

De Jejuniis.
De Pudicitia.
De Exhortatione castitatis.
De Monogamia.
De Fuga in persecutione.
De Extasi libri sex.
Contra Apollonium.

Estos son los que escribió *ex professo* contra la Iglesia; y de los errores que enseñó en estos libros se hallan muchos en otros que escribió siendo Montanista.

(2) Todo pecado de carne de qualquier especie de forni-

sacrilegio, y de otra qualquier especie de fornicacion, y el pecado del homicidio son irremisibles en la Iglesia.

4 *Que no se puede huir en la persecucion, ni redimirla con dinero.*

5 *Que los fieles deben ayunar dos Quaresmas, y algunos dias de la semana á pan y agua y frutas secas en cumplimiento de la reformacion de la Iglesia que promulgó Montano, como nuevo legislador enviado de Dios.*

6 *Que los bautizados no pueden bañarse, y otros errores en los éxtasis, elevaciones, arrobos y revelaciones.*

En los libros de Tertuliano que escribió en favor de la secta de Montano, estos son los errores condenados que se hallan. No digo *que no erró en otras cosas Tertuliano*, que ya leo sus obras salpicadas con otros materiales errores; sino que la Iglesia no condenó sino estos, como originados de la secta de Montano: ni condenó otros por heréticos la censura del grande (1) Augustino. En lo que se opuso Tertuliano con terquería y pertinacia á la Escritura y á la difinicion de la Iglesia erró torpemente como Herege; en lo que casualmente desacertó de la

cacion llamaban irremisible. Tertul. lib. de Pudic. cap. 4. *Nec interest nuptam alienam, an viduam quis incurset, dum non suam fœminam. Qui aliter quam nuptiis utitur, sive adulterat, aut strupat, unum erit contaminatæ carnis elogium. Reliquas libidinum furias impias & in corpora, & in sexus ultra jura naturæ non modo limine, verum omni Ecclesiæ tecto submovemus, quia non sunt delicta, sed monstra.*

(1) August. tom. 6. lib. de Hæres. Hær. 87. *Tertulianus animam dicit effigiatum corpus, non ideò hæreticus. Deum dicit habere quandam speciem corporis, non ideò hæreticus, sed quia transiens ad Kata-Phrygas cœpit secundas nuptias damnare.*

la verdad no conocida, mostró los achaques de la humana fragilidad; que habiendo en la voluntad pureza ningun engaño del juicio es vergonzoso, y dixo Tertuliano (1): *La ignorancia involuntaria es falta sin demérito.* El desacertar de lo que no se ve no es ignominia; y dixo Lactancio (2): *Entre los errores solo es vituperable el deslizarse de la verdad conocida.*

XI. *Que ocasion tuvo la caida de Tertuliano.*

San Gerónimo (3) atribuye esta caida á un despecho que tuvo Tertuliano por las afrentas que envidiosamente le hiciéron algunos Presbíteros de Roma. Algunos por excusar la travesura de los Presbíteros censuran la sentencia de S. Gerónimo como de hombre rígido, mal acondicionado y severo. Yo creo de la santidad de este Doctor que no calumniaria livianamente la Clerecía Romana; y que teniendo tanta experiencia de semejantes desayres (4) como refiere en sus Epístolas, y de los que vió en los exemplares de S. Paulino, no le pareceria increible que hubiesen pasado otros Doctores mas antiguos las

(1) Tert. lib. de Præscr. c. 11. *Impunè erratur, nisi delinquatur; quamvis errare delinquere est.*

(2) Lact. lib. 3. c. 18. *Eo ipso quod rectè sentiebant, deficiendo aliquid errarunt.*

(3) Hieron. de Script. Eccles. *Tertullianus cum usque ad mediam ætatem Presbyter Ecclesiæ permansisset, invidia posteà, & contumeliis Clericorum Romanæ Ecclesiæ ad Montani dogma delapsus.* Lo mismo dicen Sofronio y Nicéforo, lib. 4. c. 12. & 34.

(4) S. Geron. Epist. ad Fur. y Epist. ad Demetr. & Eustoch. refiere muchos desayres que le hiciéron en Roma algunos malos Clérigos. Las mismas querellas tiene San Paul. Epist. ad Sever.

las sequedades y emulaciones que en aquella Corte experimentó en su persona. Pero no excusa el despeño de Tertuliano el vicio singular de la envidia de algunos émulos. Y extraño mucho que siendo Tertuliano tan espinoso y sensible, que por menores causas se escandecia furiosamente, tuviese tan grande silencio en sus injurias propias; que jamas en sus libros, ni aun en aquellos que escribió contra la Iglesia, se querella de estas afrentas.

Jacobo Pamelio dice (1) que se desvió de la Iglesia porque no le diéron el Obispado de Cartago vacante por muerte de Agripino. Verdaderamente se conoce en este autor que la propension que tiene de calumniar no es zelo, sino condicion. No hay autoridad, ni razon que noten de ambicioso á Tertuliano; ántes sintió con tanta temeridad de las honras, que dudó si era lícito á los Christianos admitir las dignidades, y dixo libro de Idolatr. cap. 17. *Abora se ha* (2) *movido esta disputa: ¿Si el siervo de Dios es capaz para administrar alguna dignidad ó jurisdiccion?* Y hablando de las dignidades eclesiásticas dixo libro de Bapt. cap. 17. *La pretension* (3) *del Obispado es madre del scisma*: y libro contra Val. cap. 4. *Los ánimos* (4) *que anhelan por alguna mayoría suelen encenderse en presuncion*; y de

(1) Jacob. Pamel. in vita Auctoris, ad ann. 211. dice (sin ninguna autoridad) que se desvió despechado que no le diéron la Iglesia de Cartago.

(2) Tertul. lib. de Idol. cap. 17. *Proximè oborta est disputatio: An servus Dei alicujus dignitatis, aut potestatis administrationem capiat.*

(3) Tert. lib. de Bapt. cap. 17. *Episcopatus æmulatio Schismatis mater est.*

(4) Tertul. libro contra Val. cap. 4. *Solent animi pro Prioratu exciti, præsumptione accendi.*

de esta fiebre enfermó y murió Valentino: y dixo Tertuliano libro contra Valent. cap. 1. *Habia esperado Valentino* (1) *un Obispado, porque tenia prendas de ingenio y elocuencia; pero indignado de que lo diesen á otro por la prerogativa de haber padecido por la confesion de Jesu-Christo, se salió de la Iglesia Católica, y volvióse á impugnar la verdad.* Teniendo pues Tertuliano este dictámen de la administracion de las dignidades, inhabilitó sus deseos para que no pudiesen salir para apetecerlas; que dixo libro de Pall. cap. 5. *Ya he cauterizado* (2) *el apetito de la ambicion.* ¿Pues cómo se puede decir que se perdió por pretender la dignidad el que dixo tenia cauterizados los impulsos de la ambicion? ¿El que enseñó que ofrecida no se podia admitir sin muchedumbre de requisitos? El decir que pretendió el Obispado porque no se le diéron, no es buena conseqüencia, aun en aquellos tiempos quando no dar era castigo del pretender.

Otros sienten (3) que Tertuliano apostató irritado del poco favor que le hizo el Pontífice Romano Victor su paisano y amigo. ¡Pero qué calumnias no inventará el apetito desordenado de envilecer lo que se impugna! Finge lo que no pudo ser: pasa de lo falso: imputa lo imposible. Ocho años ántes (4) que Tertuliano apostatase fué martirizado S. Victor;

(1) Tertul. libro contra Val. c. 2. *Speraverat Episcopatum Valentinus, quia & ingenio poterat, & eloquio; sed alium ex martyrii prærogativa loci potitum indignatus: de Ecclesia authenticæ regulæ abrupit, ad expugnandum conversus veritatem.*

(2) Tertul. libr. de Pall. cap. 5. *Adigo cauterem ambitioni:* & Apol. cap. 45. *Christ. neque Ædilitatem affectat.*

(3) Jacob. Gualt. 3. Sæculo ad ann. 200. cap. 1. fol. 230.

(4) S. Vict. fué martirizado en 28. de Julio año 203. y Tertuliano apostató conocidamente año 211.

tor; luego no pudo vengarse con su apostasía de los disfavores que le hizo el Papa. Ni es creible que Tertuliano esperara tanto tiempo á que subiera San Victor al Cielo para executar su venganza, ó para ennoblescer su pernicioso desagravio.

El orígen de la ruina de Tertuliano fué la estimacion excesiva que hizo de la persona de Proclo. Era Proclo hombre docto, zeloso, austero y de rígidas costumbres: siguió la secta de Montano con doctrinas ménos irracionales que Æschines; y con la dulzura de blandos lenitivos hizo tratable el veneno con que se introduxo por cabeza de una parcialidad de los Montanistas, como dice Tertuliano libro de las Prescripciones. Estimaba á éste Tertuliano como á maestro; y la demasiada satisfaccion del juicio ageno cegó el propio; pues como dice Lirinense (1): *Gran tentacion es para un discípulo la grande opinion y veneracion que tiene de su maestro, quando lo respeta con amor, y lo aplaude como á doctor y certificador de la verdad; porque si éste enseña ocultamente errores, no los descubre con facilidad el discípulo, perjudicado con la autoridad del antiguo magisterio: y si los dislumbra no los condena fácilmente, porque el amor antiguo del maestro ofusca la rectitud del juicio.* Arrimóse la vacilacion de Tertuliano á la malicia de Proclo, y aumentóse la perfidia; y dixo S. Próspero (2): *Recibe la perversidad esfuerzos prodigiosos de la*

(1) Vicent. Lyrin. Conment. 1. cap. 15. *Magna tentatio est, cum ille quem tu doctorem, & adsertorem veritatis putas, quem summo amore excolebas, is si subito noxios latenter subducat errores; quos nec cito depræhendis, dum antiqui magisteriis duceris præjudicio nec fas ducis damnare facilè dum magistri veteris præpediris affectu.*

(2) S. Prosper. libro de Mal. *Quæ paria sunt meritò non minuntur coeundo, sed crescunt.*

la malicia confederada. A esto ayudó lo que dice S. Gerónimo de las injurias de los Presbíteros Romanos: que una vez viciada con la enseñanza la voluntad la precipita un desprecio.

Pero yo entiendo que la causa principal de su ruina no fué otra sino el conocimiento engañoso de aquella falsa profecía; porque él dice expresamente (1): *El conocimiento del Paracleto, y la defension de su doctrina me apartó de los Católicos.* Era Tertuliano hombre (2) austero y de rígido espíritu: vió que aquella falsa profecía no negaba la Escritura, ni los misterios de la vida y muerte de Christo: vió que en la apariencia celebraba la castidad, engrandecia el martirio, freqüentaba la oracion, multiplicaba los ayunos, y que obraba prodigios estupendos: trabucóse aquella rígida austeridad: engañóle el zelo desordenado de ser mejor: *Ninguno* (3) *ha de ser mas sabio de lo que conviene*, dice Nacianceno, *ni mas riguroso que la ley, ni mas resplandeciente que la luz, ni mas derecho que la regla, ni mas sublime que los divinos preceptos; porque igualmente son dañosos la tarda floxedad y el fervor precipitado: á la remision la vicia la pereza, al fervor la temeridad: tómese de los extremos lo honesto, del fervor el zelo, y de la remision la mansedumbre.* Quiso engañosamente

(1) Tertul. libro Adv. Prax. cap. 1. *Et nos quidem posteà agnitio Paracleti, atque defensio disjunxit à Psychicis.*

(2) Llamaban los Montanistas á los Católicos *Psychicos*, que significa animales, brutos, sensuales, porque ni admitian sus ayunos, ni desechaban las segundas bodas.

(3) Nacianc. Orat. 26. *Nemo igitur sapientior sit, quàm conveniet, nec lege exactior, nec luce splendidior, nec norma rectior, nec præcepto divino sublimior. Æquè inutiles sunt iners ac supina segnities, & imperitus fervor, quia, &c.*



te estrecharse Tertuliano mas que la ley, y relaxóse; lucir mas que la luz, y obscurecióse; subir mas alto que el precepto, y despeñóse. ¡O qué ignorancias tiene la sabiduría que pierde los fiadores de humildad! Desaprende lo que enseña, y malogra lo que trabaja. Habia dicho Tertuliano que fuera de la Iglesia la caridad es yelo, la fe contumacia, y la esperanza presuncion; y se sale de la Iglesia con pretexto de arder mas, de enfervorizarse mejor. Hasta (1) en errar fué Tertuliano prodigioso, pues le hizo el zelo reo, el ayuno pecador, torpe la pureza.

XII. *Dúdase si depuso los errores Tertuliano reduciéndose al gremio de la Iglesia.*

La apostasía de Tertuliano fué cierta: la condenacion de la Iglesia indubitable: la reduccion unos la niegan, otros la afirman; unos la tratan, otros la dudan, y ninguno la exâmina. Y aunque son tantos los que aplauden sus escritos, los que comentan sus obras, los que freqüentan sus sentencias, ninguno exâmina el final mérito de la vida del autor, que es el que autoriza las doctrinas; pues como dixo S. Hilario: *La (2) autoridad de la enseñanza es la inocencia de la vida.* Bien hay quien dice que convaleció Tertuliano muy aprisa de sus errores; pero siempre insisto en que no hay quien trate los méritos finales de su vida; que el difinir (3) sin probar no es tratar, si-

(1) La abstinencia, y ayuno observado, como impuesto de Montano fingido Paracleto, y maldito Legislador, era virtual aprobacion de su falsa profecía.

(2) Hilar. lib. 8. de Trinit. *Sacerdos, & si doctus sit, sine doctrinæ auctoritate est, nisi innocens sit.*

(3) Margarino de Bigne tom. 3. BB. fol. 449. Genebrard. in

sino decir. No haré yo tampoco mas que proponer las razones de ambas partes sin determinar algunas; que no quiero yo que por mi dicho tenga favor la insolencia, ni perjuicio la piedad. Sean estas líneas diseño, no dechado: sea de mi insuficiencia el exámen, de los doctos el juicio, de la Iglesia la difinicion. Para dudar motivó el Grande Augustino, y para inclinar á la parte piadosa, lo que dixo S. Pablo de los que mucho sirviéron á Dios, y despues pecáron: *Consolaos* (1), *que no serán poderosos los pecados presentes á borrar del todo á Dios de la memoria los servicios de piedad que hicísteis en algun tiempo por su amor.*

Algunos quieren persuadir la reduccion con los flacos fundamentos.

Regino en la historia de Alemania dice (2) que Tertuliano murió mártir. Engaño manifiesto que ocasionó la falsa impresion de la Corónica de Contracto Hermano; imprimióse Tertuliano en lugar de Tertulino. Otros conjeturan esta reduccion probando que nuestro Escritor fué el Tertuliano autor del Senado Consulto que está en el Derecho civil, ó

in Chron. lib. 3. sæcul. 2. fol. 392. Nicol. Rigalt. en la Prefacion: el Doct. Alva. Spineo libro 1. observat: el Padre Jorge Ambianate en la defensa de este autor: el P. Cárlos Moreau en el Omniloquio dicen, que convaleció Tertuliano muy apriesa de sus errores.

(1) D. Paul. ad Hebræos cap. 6. num. 1. *Non enim injustus est Deus, ut obliviscatur operis vestri, & dilectionis, quàm ostendistis in nomine ipsius, qui ministratis Sanctis.*

(2) Regin. en la Hist. de Alemania, dice: que Tertul. murió Mártir; pero engañóse en el nombre, que fué Tertulino que se celebra á ocho de Agosto.

ó el otro Tertuliano autor de la ley de *Castrensi Peculio*. Desconcertada ilacion; quando este autor fuera alguno de aquellos Jurisconsultos, que no lo fué, no (1) se probará la reduccion, sino probando primero que alguno de aquellos apostató de la Fe, y que despues se reduxo. Pero si consta que fuéron aquellos siempre Gentiles, ¿cómo se prueba la reduccion de éste á la Iglesia uniéndole con aquellos que jamas en ella entráron?

Giliberto Genebrardo (2) impávidamente afirma que Tertuliano se reduxo; porque en el libro de las Prescripciones detestando la heregía de Montano le llama perverso Herege, y á sus sectarios blasfemos. Insípida conseqüencia que no se infiere bien. Enrique Octavo escribió contra Lutero; luego no fué Luterano: que pudo Católico escribir contra el Herege, y caer despues en el mismo error que impugnó. Así sucedió á Tertuliano que escribió contra Montano año 203. el libro de las Prescripciones; y despues, como dice S. Agustin, año 210. defendió la secta misma (3) que destruyó. Es resolucion indubitable que el libro de las Prescripciones lo escribió ántes de la caida; porque manifiestamente consta (4) que

(1) Tertuliano, nuestro eclesiástico autor, no es ninguno de los Jurisconsultos que se refieren en el Derecho civil, lib. 2. §. Sed si quis, ff. ad S. C. Tertillian. & lib. 4. ff. de Castrensi Peculio.

(2) Genebrardo libr. 3. sæcul. 2. folio 392. en el Chronic. *Verum posteà Tertullianus considerata vi Ecclesiasticæ Traditionis resipuit, & Montanum, & emulos ejus, inter hæreticos numeravit.*

(3) Tertuliano defendió la secta de Montano que ántes habia impugnado y destruido. Así lo dice S. Agust. tom. 6. libro de Hæresib. hæres. 86. y creo dice esto por el libro de las Prescripc.

(4) Tertul. escribió el libro de Præscript. año 203. y el de Mo-

que Tertuliano era Montanista el año 214. y escribió aquel libro diez y siete años ántes (el de 197. como quiere Gualterio) ó por lo ménos once, el de 203., como dice con la opinion comun Pamelio.

Jacobo Gualterio (1) con mas probabilidad deduce esta reduccion de las palabras de S. Paciano, que escribiendo contra Simproniano, Herege Novaciano y Montanista, dice: *Tertuliano despues de la heregía, de la qual tomasteis vosotros muchas cosas, en aquella Epístola suya, y en aquella que escribió siendo Católico ya manifiestamente confiesa que la Iglesia puede perdonar pecados.* Luego si despues de haber caido en la heregía volvió á escribir contra ella, es manifiesto indicio que se reduxo. Dos Epístolas, dice Paciano, que Tertuliano escribió contra los Montanistas en favor de la remision de los pecados: de la una dice que la escribió ántes de caer siendo Católico: de la otra no dice quando. Por la Epístola que escribió Católico se puede entender quales-

nog. año 214.: aquel se escribió contra Montano: este en su favor; luego el último fué Montanista. Año. 214 era Montanista Tertuliano, porque, libro de Monog. cap. 3. dice *Magis nunc tempus in collecto est annis circiter 160. exinde productis.* Si habian pasado 160. años desde que San Pablo escribió aquella Epístola que el Santo escribió año de 54. se infiere que año de Christo 214. escribió el libro de Monogamia.

(1) Jacobo Gualter. in Chron. ann. Christi 200. por la autoridad de San Paciano, que se refiere tom. 3. B. V. PP. f. 449. Epíst. 3. contra Simproniano, Herege Novaciano, que dice: *Tertul. post hæresim (nam multa inde sumpsistis) ipsum Epistola sua, & ea ipsa, quam Catholicus edidit; audies confitentem posse Ecclesiam peccata dimittere.* La autoridad de Paciano es grave; por lo que encarece su virtud S. Gerónimo in Cathal.: fué Obispo de Barcelona, y floreció año 380.

quiera de los libros que Tertuliano escribió contra Montano ántes de caer, que son *el libro de Penitencia, ó el de Bautismo, ó el de Prescripciones*. Por la otra Epístola que escribió contra Montano, ¿qué libro se ha de entender? No los que escribió Católico ántes de caer, que manifiestamente los condistingue S. Paciano; no los que escribió caido, que es indubitable no escribió contra Montano siendo actualmente Montanista: ¿luego por aquella otra Epístola se ha de entender algun libro, que reducido escribió contra la heregía Montanista repudiada? Aunque admito estas legítimas ilaciones, que no ponderó Pamelio, con otras no se prueba la reduccion; porque pudo salir del lazo de aquella heregía, y dar en otra.

Nicolas Rigalcio (1) dice que Tertuliano no sintió contra las reglas de la Fe; porque aunque siguió á Montano, no fué en tiempo que este autor estaba condenado por Herege, que por eso quando hizo el Catálogo de los Heresiarcas, no pone en él á Montano, aunque pone los Kata-Frigas. Mala ilacion. Tertuliano no pone á Hermógenes en el Catálogo de los Hereges; luego Hermógenes no lo fué, no se infiere bien. Así tambien no pone Tertuliano en su Catálogo de los Hereges á Montano; luego no fué Herege: mala conseqüencia. Bastantemente le pone, pues le nombra como á maestro de los Kata-Frigas; vehemente presuncion que fué Heresiarca habiéndolo sido Æschines y Proclo, que fuéron sus discípulos y autores de los Kata-Frigas condenados.

Y

(1) Nicol. Rigalt. con mas probabilidad atribuye los errores de Tertuliano á la edad, y rudimentos de la niñez de la Iglesia, que ocupada en el exercicio de los martirios no tenia difinidas todas las dudas.

Y puédese bien redargüir á Rigalcio: si Tertuliano no se ha de llamar Herege por haber seguido á Montano, porque no hace mencion de él como de autor condenado en el Catálogo; luego se ha de llamar Herege habiendo seguido á los Kata-Frigas, como dice S. Agustin, poniéndolos á estos en el Catálogo expresamente por pérfidos y blasfemos Heresiarcas.

El Padre Jorge Ambianate dice (1) que Tertuliano no cayó en la heregía de Montano, porqué no se halla que el Pontífice en Concilio, ni en decreto le haya condenado. Es tan probable, dice, que Tertuliano no haya sido descomulgado, que quando Cayo venció á Proclo Kata-Friga en la pública disputa que se tuvo en Roma, no se lee en Eusebio, que es el que refiere esta historia, que el Papa Zeferino hubiese descomulgado á Proclo; porque tambien Cayo mostró en ella mucha ignorancia, pues pretendió probar que la Epístola ad Hæbreos no era de S. Pablo. Tambien, dice, parece cosa dura que se hubiese de condenar un Christiano que deseó ser quemado vivo por Jesu-Christo y por la observancia del ayuno, castidad, y martirio.

Este parecer ni tiene probabilidad, ni posibilidad; porque se halla que el Pontífice Zeferino condenó la secta de los Kata-Frigas, que es la que siguió Tertuliano, como (2) dice el Cardenal Baronio, y en esta condenacion está comprehendido Proclo Montanista que fué cabeza del bando de los Ka-

(1) El P. Jorge Ambianat. en las defensas in 1. tom. dice: No se halla qué Pontífice, ni Concilio haya descomulgado á Tertuliano por Kata-Friga.

(2) Baron. tom. 2. ann. 215. lit. B. fol. 305. *Post disputationem Cai cum Proclo Zepherinus anathema dixit in Kata-Phrygas, & in Tertullianum ipsum.*

Kata-Proclos. Pero no es necesario testimonio estando expresa la confesion de Tertuliano (1) que dice libro de Jejun. cap. 1. *Oimos por todas partes que nos descomulgan y anatematizan.* Pues si Tertuliano oia la descomunion, ¿cómo no la oye el Padre Ambianate? Si se oia, se habia fulminado; que si se oye el trueno, indicio es que salió de alguna nube. Si por todas partes la oia, en todas partes se publicó la descomunion. Si el grande Agustino dice: (2) *Por eso fué dado Tertuliano por Herege; porque pasándose á los Kata-Frigas comenzó á condenar las segundas bodas contra la autoridad apostólica.* Luego si por seguir á los Kata-Frigas fué Herege estaba condenada por héretica aquella doctrina. Responde el Padre Jorge, que S. Agustin no tuvo verdadera noticia del suceso; sino que habló segun el rumor popular. Pero esta solucion no es desacato malicioso de irreverente, sino una simpleza rudísima; porque si S. Agustin, que fué paisano de Tertuliano, y disputó con los Tertulianistas, y los reduxo al gremio de la Religion Católica, no tuvo noticia de que Tertuliano fué Herege Kata-Friga, ménos la tendria el Padre Jorge mas de mil años despues en la Corte de París.

Argüir á Cayo de ignorante (3) por haber pensa-

(1) Tertul. lib. de Jejun. cap. 1. *Dum quaque ex parte anathema audiamus.*

(2) August. lib. de Hæres. hær. 86. *Ideò factus Tertul. hæreticus quia transiens ad Kata-Phrygas, quos antea destruxerat, cœpit damnare secundas nuptias contra Apostolicam Doctrinam.*

(3) S. Gerón. sobre el cap. 6. de Isai. pone en duda sea escritura Canónica la Epíst. Ad Hæbr. y lo negó Cayetano ántes que el Trid. sess. 4. la diese por Canónica.

sado que la Epístol. de S. Pablo ad Hæbr. no tenia por autor á este Santo, es imperito deslumbramiento; porque poco ántes del Concilio Tridentino escribió el Eminentísimo Cayetano, y fué de parecer que con sola la autoridad de esta Epístola no se podia determinar ninguna duda perteneciente á la Fe porque no constaba del autor de ella; y lo mismo juzgó ántes el Doctor Máximo S. Gerónimo, y hasta que la determinó por Canónica el Tridentino, muchos Santos Padres dudáron en ello, ¿y extraña el Padre Jorge que 1500 años ántes hubiese dudado Cayo? Pero lo que tiene mas donosidad es parecerle á este Religioso cosa dura que se condene un Herege; siendo materia de fe que el que hubiere hecho mas penitencia que S. Francisco, y mas milagros que S. Antonio, y mas conversiones que S. Pablo, si muriese en pecado mortal se condenaria, mayormente si fuese el pecado de infidelidad; porque morir por Fe falsa no es martirio, sino presuncion; no es palma, sino pena; no es corona, sino castigo.

Otros quieren negar la reduccion sin autoridad, ni suficiente razon.

Los que la niegan no la exâminan, que si exâminaran, dudaran; pero válense de la autoridad de algunos Padres que culpáron la caida sin tratar de la reduccion.

S. Gerónimo contra Helvidio dice: *No digo otra* (1) *cosa mas de Tertuliano, sino no haber sido hom-*

(1) S Gerón. advers. Helvid. *Nihil amplius dico de Tertulliano, quàm Ecclesiæ hominem non fuisse.*

hombre de la Iglesia. S. Hilario sobre S. Mateo dixo : *El subseqüente* (1) *error disminuyó la autoridad á los buenos libros de Tertuliano.* S. Ambrosio sobre la 1. ad Corinth. dice : *Tertuliano y Novaciano* (2) *hombres fuéron de no pequeña esciencia ; pero por el zelo demasiado perdiéron la confederacion de la caridad haciéndose scismáticos y criando nuevas heregías.* Vicencio (3) Lirinense dixo : *Este Tertuliano poco tenaz de la católica enseñanza, esto es, de la universal, y antigua Fe, y mucho mas erudito que feliz, mudando despues su parecer hizo á lo último lo que escribe de él S. Hilario, que con el subseqüente error disminuyó la autoridad á sus escritos probables. Fué tambien su caida gran tentacion en la Iglesia.* Lo mismo dice Nicéforo, y otros autores mas modernos. En apoyo de esta censura confieso ingenuamente que dos silencios inducen dos indicios, que los Padres hayan callado su reduccion, y que los Santos en muchos siglos no hayan alegado su autoridad, presumiendo por ventura estaba menoscabada con el subseqüente error.

Pero llanamente parece pudiera S. Gerónimo para modificar la censura acordarse de sus mismos su-

(1) Canón. 5. in Matth. *Subsequens error Tertulliani libris probabilibus detraxit auctoritatem.*

(2) S. Ambros. Com. in 1. ad Corinth. cap. 13. *Nam, & Novatianus non parvæ scientiæ fuerunt; sed quia per zelum charitatis fœdera perdiderunt, in schisma, versi ad perditionem sui hæreses credverunt.*

(3) Vicent. Lyrinens. lib. de Proph. Vocum Novit. Comm. 1. cap. 24. dice : *Is, inquam Tertullianus catholici dogmatis, id est universalis, ac vetustæ fidei parum tenax, ac disertior multò quàm fœlicior, mutata deinde sententia fecit ad extremum, quod de eo B. Hilarius scribit : sequenti, inquit, errore detraxit scriptis probabilibus auctoritatem & fuit ipse quoque in E*

sucesos. Escribió S. Gerónimo libro contra Joviniano el abuso (1) que se introducia en las segundas bodas con tanta exâgeracion, que muchas personas insignes de la Iglesia se persuadiéron las condenaba, porque las llamó *honestos amancebamientos y corrupcion de carne.* Esta opinion mala pasó á tanto descrédito contra el santo Doctor que fué necesario hacer muchas Apologías para dar satisfaccion; y en ellas dice: que su sentir siempre habia sido, que las segundas bodas son verdadero matrimonio, como lo enseña la Iglesia: que lo que habia escrito exâgerativamente habia sido zelo de la pureza, y deseo de que los Fieles estuviesen libres de los impedimentos de la carne para servir á Dios con mas limpio y puro corazon: que para exercicio de la retórica lozaneó en el estilo; con que dió satisfaccion á la calumnia, y á la mala interpretacion de sus émulos.

Casi lo mismo sucedió á Tertuliano, que con el fervor y demasiado zelo de que fuesen los fieles continentes, y tratasen de esperar el martirio con puro corazon desembarazados de los apetitos de la carne, llamó á las segundas bodas *honesto adulterio*, y con la fuerza de la eloqüencia dixo otras exâgeraciones. Y si entónces algunos amigos con avisos, ó émulos con apologías le hubieran advertido mirase, que condenar las segundas bodas era contra la doctrina de S. Pablo, y contra las reglas de la Fe que desde los Apóstoles habia observado la Iglesia, por ventura hubiera dado satisfaccion diciendo: que aquella exâgeracion habia sido zelo de la pureza para que se diesen á las obras de espí-

(1) S. Gerónimo fué murmurado, pareciendo á sus émulos que el libro contra Joviniano condenaba las segundas bodas, y dió satisfaccion á la emulacion de la calumnia.

píritu los que cada dia estaban expuestos al martirio, y para causar terror á los que con demasía eran sensuales, que la verdad ya la tenia él enseñada libro 1. contra Marc. quando dixo (1) *No despedimos, ni desechamos las segundas bodas, aunque las suspendemos: no las condenamos, sino persuadimos la mayor virtud para que los que profesamos el estado de mayor candidez sigamos y nos aventajemos en la mayor santidad sin condenar las bodas.* Y en el libro de Exhortat. castit. dixo (2): *En materia de bodas cada uno hable y sienta conforme su Fe y sus fuerzas; esto es, midan los matrimonios con su brio y su creencia.* Donde se conoce que el prohibir las segundas bodas no era condenarlas por malas, sino persuasion para que se profesase otro estado de mayor perfeccion en tiempos que tanto se profesaba el martirio.

Pero hablando con toda equidad no pudo S. Gerónimo censurar á Tertuliano por hombre fuera de la Iglesia sin condenarse á sí; porque á muchas dudas dogmáticas en materias de Fe responde S. Gerónimo con la doctrina de Tertuliano, como se ve en las respuesta que dió á S. Paulino Epíst. 153. y en los encomios que en muchas partes da á Tertuliano: y en el comentario sobre la Epíst. ad Galat. di-

(1) Tertul. lib. 1. adv. Marc. cap. 30. *Non enim projicimus, sed deponimus nuptias: nec præscribimus, sed suademus sanctitatem; ut qui sanctitatem sine nuptiarum damnatione noverimus, sectemur; & præferamus non malo bonum, sed bono melius servantes & bonum & melius pro viribus uniuseujusque.*

(2) Tertuliano libro de Exhort. ad castit. cap. 1. *Quamquàm in hujusmodi* (en casarse segunda vez) *cum fide sua conloqui debet unusquisque ejusque vires consulere.* No dice que mire la conciencia, sino las fuerzas.

dice: *Elegantemente* (1) *escribió en este lugar aquel varon doctisimo Tertuliano contra Apeles y Filomene, á la qual habia llenado algun perverso espíritu diabólico, y de ella dixo: que esta era el Angel que mucho ántes que naciera Apeles habia profetizado el Espíritu Santo por boca del Apóstol fuese tenido por descomulgado.* No parece pues que usase S. Gerónimo de esta doctrina con tanta confianza, si no la tuviera por sana y segura. Pero si no se pudiere moderar el rigor de la censura de S. Gerónimo que dixo: *No era Tertuliano hombre de la Iglesia*, se debe entender en la secta que profesó de los Kata-Frigas, y en los libros que escribió en su defensa; pero en los demas fué Padre insigne de la Iglesia y verdadero hijo suyo despues que se apartó de los Kata-Frigas, como efectivamente los dexó. Tambien confesamos lo que dice S. Hilario: *Tuviera mayor crédito la doctrina de Tertuliano, si no hubiera caido en aquel error.* La autoridad de S. Ambrosio, si es suyo aquel comentario que niegan muchos, solamente dice que Tertuliano por el nimio zelo cayó en scisma y en la heregía de Montano, como nosotros lo tenemos probado, y dicen los autores que se citan; pero no niega se hubiese despues reducido.

El primer indicio es frívolo; porque decir, que todos los Padres calláron su reduccion es falso; pues S. Agustin expresamente la dice, y hace mayor argumento que ninguno de los Padres la haya nega-

(1) S. Gerón. sobre el cap. 1. ad Galat. *Eleganter hoc in loco vir doctissimus Tertullianus adversus Apellem, & Philomenem, quam Angelus quidam diabolici spiritus, & perversus impleverat hunc esse scribit Angelum, ac multò ante quam Apelles nasceretur Spiritus Sancti vaticinio sit anathema per Apostolum prophetatum.*

gado. Ninguno dixó que no: muchos dixéron que sí; luego mas se ha de creer á los que afirmáron que á los que calláron; que el que calla nada verifica; el que afirma asegura y acredita la aseveracion. No tiene autoridad la negacion que carece de todo testimonio: no hay mas cierto testimonio de la afirmacion que no haberla contradecido ninguno, y haberla muchos asegurado.

El otro indicio que en muchos siglos no citáron los Padres su autoridad, es falsa suposicion de la impericia; porque en los primeros siglos de la Iglesia no hubo cosa mas freqüentada (1) que la autoridad de Tertuliano y dixo Eusebio: *Tertuliano con aclamacion de todas las Iglesias es celebrado.* Dice *de todas las Iglesias*, no solamente porque en todos los Obispados se conocia su nombre, sino porque escribió muchos opúsculos en griego, y por esto era celebrado en la Iglesia latina, y en la griega. Y S. Gerónimo dice en el catálogo: *Que los muchos libros del ingenio ácre y vehemente que escribió Tertuliano andaban vulgarmente en las manos de los hombres eruditos de la Iglesia.* Reconózcanse los Padres de aquellos siglos, y se conocerá que S. Cipriano, S. Gerónimo, S. Augustin, S. Paciano y otros muchos en materias dogmáticas é instruccion de costumbres usan freqüentemente de la doc-

tri-

(1) Los padres antiguos dixéron muchos encomios de Tertuliano. Eusebio lib. 2. de Histor. Eccles. cap. 2. *Tertullianus Afer Centurionis Proconsularis filius omnium Ecclesiarum sermone celebratur.* Rufino. *Tertull. vir Scriptorum nobilissimus. Hieron. Epist.* ad Mag. Orator. *Quid Tertulliano eruditius? quid acutius?* El mismo Santo in Cathal. *Hic acris, & vehementis ingenii sub Severo Principe floruit, multaque scripsit volumina, quæ quia nota sunt pluribus prætermittimus.* Nótese la palabra *floruit.*

trina de este autor como de Padre antiguo y católico de la Iglesia con tan segura y confiada imitacion, que S. Cipriano libros enteros copia de Tertuliano, y S. Gerónimo capítulos. En los siguientes siglos no se freqüentó tanto su autoridad: lo uno porque cesáron las heregías, y la Teología se puso en forma escolástica: lo otro porque con las varias invasiones de bárbaros y enemigos de la Fe, con que han sido infestadas las provincias de Europa se perdiéron algunos opúsculos. Pero en estos malos dias en que la secta de Lutero y de Calvino han trabajado tanto, la Religion Católica ha obligado á muchos varones pios y eruditos al estudio de buscar sus obras, é imprimirlas; porque en la autoridad humana no se halla tan eficaz instrumento contra los Hereges Novatores como la noticia que da Tertuliano en sus libros de las enseñanzas de la primitiva Iglesia.

Los Santos Padres de mayor autoridad en esta causa sienten en favor de Tertuliano.

En la causa de Tertuliano el testimonio de S. Cipriano, y S. Augustin se ha de preferir al de otros Santos Padres; porque en estos Africanos se ha de suponer mas cierta la noticia, que viviéron en una misma Provincia, en una misma Iglesia y Ciudad, y floreciéron mas vecinos á sus tiempos, y que viéron con sus ojos las reliquias que quedáron de Tertuliano ó en su persona ó en su posteridad. Probablemente se puede creer que de los sucesos y errores de Arrio supo mas S. Atanasio que S. Isidoro; porque disputando con él, viviendo con él en una misma Iglesia y Ciudad alcanzó mas de

cer

cerca las noticias. Veinte años despues (1) de Tertuliano floreció el insigne mártir S. Cipriano, y aplaudió tanto los escritos de este autor, que no pasó ningun dia sin estudiar en ellos, y precióse tanto de discípulo suyo, que (2) dice S. Gerónimo, que siempre que pedia aquel libro para estudiar decia: *Dadme á mi maestro.* No parece pues creible que si S. Cipriano, doctor tan cándido y pio, hallara tan recientemente desacreditada la doctrina de Tertuliano con la final heregía de su autor, se preciara con tal extremo de discípulo suyo en la misma fragrancia de la infamia. En la primitiva Iglesia tan escrupulosamente se recataban los fieles de comunicar con los Hereges, que S. Juan Evangelista (3) no quiso lavarse en un rio donde un Herege se bañó. Pues ¿cómo parece creible que S. Cipriano bebiese tan sabrosa y continuadamente el agua de la doctrina que decentemente no se toca? Dos cosas de conocido se hallan en Tertuliano notoriamente ciertas y evidentes. La primera, que fué discípulo de Montano, y esta fué pésima ocupacion. La segunda, que fué maestro de S. Cipriano, y esta fué bonísima. La primera fué

(1) S. Cipriano floreció año 250. y Tertuliano murió año 233.

(2) De Script. Ecclesiast. *Vidi ego quemdam Paulum, qui se B. Cypriani jam grandis ætatis Notarium Romæ vidisse referreque sibi solitum, numquam Cyprianum absque Tertulliani lectione unam diem præteriisse, ac sibi crebro dicere: da Magistrum, Tertullianum videlicet significans.*

(3) De S. Juan Evangelista refiere S. Irineo lib. 3. cap. 3. fol. 140. *Sunt qui audierunt eum (scilicèt Polycarpum) dicentem, quoniam Joannes Domini discipulus in Epheso iens lavari, cum vidisset intus Cerinthum, exilierit de balneo non lotus dicens, quod timeam ne balneum concidat, cum intus esset Cerinthus inimicus veritatis.*

fué herética. La segunda católica. Pues si la última fué sanísima y pura, debe limpiar y purificar la primera que fué torpe; porque todas las primeras acciones quedan revocadas y retratadas con las últimas y postreras operaciones.

En este hecho de Cipriano persuade: el testimonio de S. Agustin mas convence. Califica S. Agustin los errores de Tertuliano, y excluye muchos porque no se debe llamar Herege; y dando la razon por que lo fué, dice: *Por eso fué Herege* (1) *Tertuliano, porque pasándose á los Kata-Frigas que ántes babia destruido, comenzó á condenar las segundas bodas contra la doctrina apostólica.* Esta censura de Agustino contesta con la condenacion del Papa Zeferino que (2) dice: *Anatematizamos á Tertuliano porque sigue á los Kata-Frigas.* De suerte que aunque en las obras de Tertuliano se hallen otros errores, la Iglesia y S. Agustin solamente le condenan por los que defendió de aquella secta. Luego si se hallase que Tertuliano depuso los errores de los Kata-Frigas, bien constaria que renunció los errores que mereciéron y motiváron su condenacion. Así lo siente pues S. Agustin, (3) el qual expresamente dice: *Tambien despues Tertuliano se apartó de los Kata-Frigas. Post modum etiam á Kata-Frygis divisus est.* Pues si quando la Iglesia lo exámi-

(1) Tom. 6. libro de Hær. hæres. 86. *Ideò factus Tertullianus Hæreticus, quia transiens ad Kata-Frygas, quos ante destruxerat, cœpit secundas nuptias contra apostolicam doctrinam damnare.*

(2) Baron. ad ann. 215. *Zepherynus post disputationem Cai cum Proclo anathema dixit in Kata-Frygas, & Tertullianum ipsum.*

(3) Ibidem Hæres. 86. *Postmodum etiam Tertullianus à Kata-Frygis divisus est.*

mina, determinadamente señala quál es el achaque de su dolencia, y S. Augustin dice expresamente que de este achaque convaleció, parece por buena ilacion que alcanzó enteramente la salud.

A esto se puede oponer lo que allí añade S. Augustin: (1) *Separado Tertuliano de los Kata-Frigas hizo propios conventículos.* De que se infiere, que no fué reduccion aquella separacion, pues no se apartó de Montano para unirse con la Iglesia, sino para dilatar con nuevos dogmas sus conventículos. Pero si estos conventículos que eran propios, era alguna nueva especie de heregía, y se llaman *propios* por no ser doctrinas de la Iglesia, ¿cómo no refiere allí S. Augustin los errores de este nuevo conventículo? ¿Cómo no señala los dogmas de la nueva secta? Un Heresiarca nuevo escribe en defensa de sus errores: una heregía proterva la Iglesia la condena, los Padres la impugnan, los Concilios la anatematizan. Pues si este conventículo de Tertuliano fué una secta nueva ¿en qué libro el autor la defendió? ¿En qué Cánon la Iglesia le condenó? ¿En qué opúsculos los Padres de aquella edad le impugnáron? Yo no hallo libro en que Tertuliano defienda estos heréticos conventículos distintos de la secta de Montano, ni Cánones que le condenen, ni Padres que le impugnen. Antes bien S. Epifanio, que (2) mas de docientos años despues escribió contra ochenta Here-

(1) Ibidem: *Tertullianus à Kata-Phrygis divisus sua cœpit conventicula propagare.*

(2) Tom. 1. lib. 2. Hær. 48. y 49. refiere las sectas que se origináron de la de Montano, Quintilianistas, Tascodrugitas, Pepucianos, Artotiritas, Quartadecimanos, y allí, ni en el Anacethaleosi propone á Tertuliano, ni como nuevo dogmatista, ni como sectario de Montano.

regías que hubo hasta su tiempo, y por menor refiere sectarios, y dogmatistas, no hace mencion de Tertuliano, no solo como de autor de nueva secta; pero ni como de sectario de la de Montano; aunque refiere cinco ramas en que aquella se dividió.

Yo presumiria que separado Tertuliano de los Montanistas se quedó con algunos rígidos institutos de penitencia, ayunos y oracion; y como á aquellas asperezas mas austeras no se acomodaban generalmente todos los fieles, el número de los pocos que seguian aquella austeridad se llamaba convéntico. Ni obsta que S. Augustin llame *conventículo* al que propagó Tertuliano; que este término *conventículo* (1) en favorable y buena significacion *por honesta congregacion de pocos* le usurpan los mejores latinos de la christiandad y gentilísmo.

El conventículo de Tertuliano en quanto distinto de la secta de los Kata-Frigas no ha sido condenado por herético.

En el suceso de los Montanistas se han de considerar tres (2) tiempos. El primero quando comenzáron, en el qual ayunaban, profetaban, no enseñaban cosa contra la Fe, y procedian con tanta mor-

(1) Cicer. pro Sestio. *Conventicula hominum, quæ civitates appellantur.* Idem pro domo sua. *Majores nostri plebi urbane conventicula, & quasi consilia esse voluerunt.* Sidonio Apolinar, lib. 7. cap. 6. *In hoc consentiunt Conventicula Ecclesiarum.*

(2) Esta secta tuvo tres estados: en el principio profesó oracion, ayuno y éxtasis; y así tuvo veneracion, y el Ponti-

mortificacion, modestia y compostura que fuéron tenidos por oráculos, sin haberse descubierto en ellos error, ni supersticion. Con esta apariencia de piedad fué fácil engañar á muchos, y entre ellos al Pontífice Aniceto para comunicarlos y darles las letras de la paz que dice Tertuliano cap. 1. contra Praxeas. El segundo quando despues de haber adquirido gran crédito con la mortificacion del ayuno, y freqüencia de la oracion hacian muchos milagros falsos, y verdaderos; porque hasta entónces no se habia conocido error; pero en la persecucion que se levantó en Francia algunos insignes varones reparáron en las ceremonias de los Montanistas, y comenzáron á dudar, y formáron un privado y recto juicio de su doctrina. En el tercero quando yá claramente fué conocida por secta falsa y herética; pero como habia llegado á tanto crédito y opinion entre los fieles, no fácilmente la soltaban de su estimacion; que la aprehension que se hace de una vida austera con honroso título de espiritual reformacion es inflexîble en quien hace empeño de obstinarse en lo que parece bueno, y en persuadirse que es bueno todo lo que una vez comenzó.

En la diferencia de estos tres tiempos se hiciéron diferentes diligencias por la Iglesia para exâminar aquel espíritu, y al principio se presumió que

tífice Aniceto dió letras de paz: y dice Tertul. libro contra Prax. c. 1. *Idem Episcopum Romanum agnoscentem jam prophetias Montani.* En el medio (acreditada la secta) los Obispos de Francia juzgáron de ella con nota de sospechosa: y dixo Eusebio lib. 5. cap. 3. *Fratres qui habitabant in Gallia privatum judicium, idque prudens, & rectum de iisdem subjunxerunt.* En el tercer estado fué conocida, y condenada por herética, y como á tal la refiere Tert. lib. de Præscript. cap. 54.

que así Montano como Priscilla, y Maxîmilla estaban endemoniados, y dice Claudio Apolinar Obispo (1) de Hierápoli, que se halló presente y escribió estos sucesos, que para exôrcisarlos enviáron los Obispos de Asia á Zotico Otreno del lugar de Comana, y á Juliano del de Apamea con otros Obispos insignes en letras y santidad á la Ciudad de Pepuza; pero que hallándose allí Theodoto y Themison, que fuéron los primeros discípulos de Montano, no consintiéron que se hiciesen los exôrcismos; y á otras diligencias que se hiciéron con las mugeres estuvo el demonio mudo sin responder palabra; con que no aprovechando ninguna exôrtacion ni diligencia, y exâminada la doctrina en el Concilio que se congregó de los Obispos de Asia fué dada, y condenada por herética diez años despues que comenzó la secta.

Con estas noticias se ha de asentar como cosa cierta, que la doctrina de Montano, y de sus Profetisas en el mismo autor, ántes da salir á otros Sectarios Heresiarcas, fué condenada por herética, luego que comenzó á exâminarse, diez años despues de haber nacido. Esto se prueba porque Claudio Apolinar que (2) escribió contra esta secta trece

(1) *Atque adeò Zoticum ex vico, qui dicitur Comana, & Julianum ex Apamèa, viros probatos, & Episcopos qui adventaverant ad explorandum spiritum verum, & ingenuum esse, repellerunt Themissus cum suis, ne mendacem illum spiritum redargui posset.*

(2) El mismo Apolinar dice que fué condenada esta secta por herética de los Obispos de Asia: *Nam ubi fideles qui Assiam incolebant sæpè numero multis in locis in unum convenerant, & doctrinam recens inductam explorarent, eam prophanam, ac detestabilem ostenderunt, & errorem improbarunt: tandem isti ab Ecclesia extrusi, & à communione depulsi fuerunt.* Baron. tom. 2. Año 173. fol. 169. lit. D.

ce años despues de haber nacido dice: *Que los Obispos de Asia se congregáron para exâminar la doctrina y que la halláron detestable y profana, y que despues de varias diligencias fuéron los Montanistas echados de la Iglesia y privados de la comunicacion de los Fieles.* Milthiades, aquel insigne varon á quien llama Tertuliano *defensor de las Iglesias*, en el libro que escribió contra Montano catorce años despues que murió Maxîmilla, dice: (1) *Que Montano fué conocido por falso Profeta, atrevido, y desvergonzado, y expelido de la comunion de los fieles.* Serapion insigne (2) escritor eclesiástico que escribió en aquel mismo tiempo remitió á todos los Obispos de occidente la condenacion que hiciéron los de Asia de la secta de Montano con todas las subscripciones, y en una de ellas dice así: *Yo Ælio Publio Obispo de Debelto colonia de Thracia digo: que vive Dios que está en los Cielos, que Sotas quiso en el lugar de Anchialo expeler el demonio del cuerpo de Priscila; pero aquellos engañadores hipócritas de ninguna manera lo consintiéron.* Apolonio escribió (3) contra Montano qua-

(1) Miltiádes que escribió contra los Gentiles, y contra los Judíos, y contra Valent. apud Euseb. lib. 5. c. 16. dice: *Verum decem, & quatuor annis, qui jam à Maximillæ morte hactenus intercesserunt, ne unum quidem prophetam demonstrare potuerunt. Hic Montanus furore correptus ex inscitia quadam voluntaria ordiens, in insaniam animi non voluntariam dilabebatur.*

(2) Serapion apud Eusebium, lib. 5. c. 18. dice: *Ut verò istud intelligatis omnem in Christo fraternitatem ab hac nova, & peregrina prophetia abhorrere.* En las subscripciones de la condenacion dice una: *Ælius Publius, Julius ex Debelto Colonia Traciæ Episcopus: Vivit Deus in cœlis, quod Sotas in Anchialo voluit Priscillæ dæmonem ejicere; sed vetoratores illi hypocritæ, ne utiquam permisserunt.*

(3) Apolon. escribió contra Montano 40. años despues que el

quarenta años despues que comenzó la secta, y dice como fué dada por herética; y para que nadie lo ignore se fixáron carteles en todas las Ciudades de Asia, y eso quiso decir en aquellas palabras: *Los que quisieren saber mas cosas de estas profetisas, ya tienen las tablas públicas de Asia donde lo pueden deprender.*

Consta que la secta de Montano fué dada por herética luego que nació por los Obispos de Asia, y conseqüentemente por el Sumo Pontífice de Roma; porque nunca se deliberaban cosas graves sin consultar al Romano Pontífice, como sucedió en el Concilio que tuvo en Asia S. Policarpo sobre el dia en que se habia de celebrar la Pascua, (1) donde habiendo conferido con los Obispos la materia, de ninguna manera se atrevió á determinar cosa alguna hasta que personalmente vino á Roma á explorar el parecer del Pontífice Aniceto. No hay testigo mas abonado para certificar que el Pontífice Aniceto condenó la heregía de Montano, que lo que refiere Tertuliano libro contra Praxeas donde dice: *El Pontífice Romano revocó las letras de la paz.* Si el Papa habia dado letras de paz, como dice, seria porque entendió que la doctrina era Católica: si la revocó, seria porque la habia hallado herética; que no se hace revocacion de lo que se habia permitido como bueno, sin conde-

na-

el herege murió, y apud Euseb. lib. 5. c. 17. dice: *Cæterum, qui plura de rebus gestis illius Montani agnoscere cupiant: Asiæ tabulas puplicas habent unde discant.*

(1) Las Iglesias particulares nunca definian cosa dificultosa en materia de Religion sin consulta y aprobacion de la Iglesia Romana; y así vino Policarpo á Roma sobre la qüestion de la Pascua á consultar al Pontífice Aniceto. Baron. tom. 2. Annal. ann. 173. fol. 171. lit. D.

nacion de lo que exâminado fué hallado que era malo. De esto se infiere, que en su mismo orígen, ántes que se dividiese en dos sectas de Kata-Frigas, fué condenada por la Iglesia, como herética y descomulgada.

Lo que se pretende es, asegurar que el conventículo de Tertuliano en quanto apartado, y diferente de la secta de los Kata-Frigas no se halla condenado (1) en la Iglesia por herético, ni en Concilio, ni en decreto, ni en Santos que le impugnen, ó refieran, ni en libros de Tertuliano; y así parece no debe de condenarse aquello que no se sabe haya merecido condenacion. Yo no sé por que se ha de dar tanto mal como una condenacion al varon que tanto sirvió á la Iglesia, quando ella, ni nadie se la da. Este es el único fundamento de la reduccion de Tertuliano.

Pero puede tener esta opinion una oposicion en la prohibicion del Pontífice Gelasio. Este Pontífice (2) pone por apócrifos en una decretal los Opúsculos de Tertuliano, y no parece los prohibiera si Tertuliano hubiera muerto Católico. A esto se puede responder, ó que prohibió solamente los libros heréticos, pues no dice con generalidad *todos*, como los especifica en los de Celso: ó que extendió el término (3) llamando *apócrifo* al li-

(1) No se halla impugnado, ni condenado el conventículo de Tertuliano, en quanto condistinto de la secta de los Kata-Frigas, de la qual totalmente se apartó.

(2) En el Concilio Romano de setenta Obispos se decretó año 490. sub Gelasio Papa los libros que no se habian de leer, y en este Concilio se dice: *Opuscula Tertulliani apocrifa*, como se verá en la distincion 15. *Sancta Romana Ecclesia*.

(3) S. Gerónimo llama apócrifo al libro no Canónico.

libro que sin demérito del autor tiene errores, ó al que no tiene autoridad bastante para ponerse en las lecciones del oficio divino, que es la verdadera solucion. Pero este texto que se objeta, exâminado hace la mayor prueba en favor de Tertuliano. Divide el Concilio en quatro partes aquel decreto. En la primera pone los autores que se han de leer: en la segunda los libros (1) que no se han de leer, sean los autores Católicos, sean Hereges, que allí no mira el Concilio la calidad de los autores, sino la de los libros; pues pone tambien á Clemente Alexandrino que fué Católico. En la tercera hace (2) juicio de las personas, y nombra solamente los autores Hereges, y los anatematiza. Y en la quarta distribuye por los tiempos del año los libros sagrados que se han de leer en el oficio divino.

Habia nombrado el Concilio en la segunda parte los libros apócrifos, así de Católicos, como de Hereges autores que no se han de leer, y pone los opúsculos de Fausto, los de Tertuliano, los de Montano, y los de Clemente Alexandrino. Y quando en la parte tercera llega á fulminar la censura sobre las personas (3), y hace juicio de los autores, para des- co-

Orígenes al que no tiene Autor: Isidoro al que no tiene autoridad, en esta Distincion al que no la tiene para ponerse en las lecciones del Oficio Divino.

(1) En la segunda parte censura los libros, no las personas: *Opuscula Tertulliani apocrypha. Opuscula Clementis Alexandrini apocrypha. Opuscula Fausti apocrypha.*

(2) En la tercera parte censura las personas, y dice: *Simon Magus, Marcion, Valentinus, Montanus, Faustus, ab omni Romana Ecclesia eorum opuscula cum suis auctoribus, & sequentibus, eliminata sub anathematis vinculo in æternum confitemur esse damnata.*

(3) Quando el Concilio condena las personas, y anate- ma-

comulgarlos como á Hereges trae de la segunda parte á la tercera á Fausto, y á Montano, y fulmina sobre ellos la censura, y no toca á Tertuliano, ni saca á Clemente Alexandrino. Pues si quando el Concilio lleva á la parte tercera á los autores para anatematizarlos como á Hereges, entresaca de la segunda para el suplicio á Montano, y se dexa allí á Clemente Alexandrino, saca á Fausto, y se dexa allí á Tertuliano estando á su mismo lado, parece que en esto sintió el Concilio Romano, que ni Clemente Alexandrino, ni Tertuliano eran autores heréticos, pues no los saca al auto donde castiga, y anatematiza á los Hereges.

Otro encuentro tiene esta respuesta por la cláusula del contesto de Augustino que dice (1): *En mi tiempo, y por mi industria entregáron los Tertulianistas su templo á la Iglesia Católica.* Luego si en aquel tiempo viniéron á la Iglesia Católica, hasta aquel tiempo estuviéron fuera de ella. De los Tertulianistas, de quien habla S. Augustin, bien concluye que no estaban con quien de nuevo se uniéron; pero no convence contra Tertuliano: porque consta lo que dixo S. Isidoro (2): *Que los Tertulianistas inventáron errores que jamas Tertuliano defen-*

matiza los autores, no nombra á Tertuliano, ni à Clemente Alexandrino; no embargante que descomulga á Fausto, y llama cismático á Origenes.

(1) Tom. 6. hæres. 84. *Paucissimi, qui remanserant in Catholicam transierunt suamque basilicam, quæ nunc etiam notissima est, Catholicæ tradiderunt.*

(2) Lib. 8. Origin. cap. 5. No atribuye á Tertuliano otros errores sino estos: que la alma pésima del pecador despues de la muerte se vuelve en demonio, y que la alma es cuerpo tenuísimo.

fendió. Muchas veces ha sucedido que algun varon ilustre se desvió de la Iglesia, no en la substancia, sino en el modo, y despues sus discípulos hiciéron cisma de la altercacion, y heregía del engaño. Así le sucedió á Lucífero de quien dice S. Gerónimo: *Nada de lo que* (1) *los maldicientes oponen al bienaventurado Lucífero se puede creer. Una cosa constantemente diré: que aunque los Luciferianos defienden grandes blasfemias, el Obispo no en las cosas, sino en las palabras se diferencia de nosotros.* Así pudo suceder á Tertuliano; que de algun instituto rígido que él siguió hiciéron sus discípulos precepto: y del vario modo escuela herética: y de los engaños errores. Muchas cosas enseñó Tertuliano, que en él fuéron desaciertos engañosos, y en sus discípulos heregías manifiestas; porque él las dixo con docilidad ántes que la Iglesia las difiniera, y ellos las defendiéron con pertinacia despues que la Iglesia las condenó.

Ni obsta que S. Augustin y S. Isidoro pongan á los Tertulianistas por Hereges; que de aquí no se infiere, ni que hubiese sido Tertuliano el dogmatista; que pueden los discípulos delinquir en lo que el maestro no erró, como dixo de los Luciferianos Gerónimo, ni que no se haya reducido, aunque él hubiera comenzado, ó propagado la secta; que pudo desengañarse, y reducirse el autor de la heregía, y quedar obstinados los discípulos, como le sucedió á Marcion (2) en los inten-

(1) Dial. lib. adv. Lucife: *Nihil istorum de tali viro credo: unum est quod constanter loquar, quod licet discipuli plures blasphemias defendant, ipsum verbis à nobis disentire, non rebus.*

(2) Tertulian. libro de Præscript. cap. 30. *Postmodum Marcion, pœnitentiam confessus cùm conditioni datæ sibi occurrit, ita*

tentos. A las mismas heregías de los heresiarcas las transforman los Sectarios con tan monstruosos errores, que ya no son en los arroyos lo que fuéron en la fuente. No faltan exemplares en los Hereges de estos tiempos; pero de los antiguos dixo Tertuliano: (1) *Los Valentinos andan tan desviados de su orígen, que no tienen de Valentino sino el nómbre.*

Tambien parece que tiene misteriosa indicacion aquella locucion tan abstractiva y precisiva de S. Augustin y de S. Isidoro quando dicen: *Estos Hereges por Tertuliano se llaman así*: no dicen, *que por seguir la doctrina, y heregía de Tertuliano se llamáron Tertulianistas*, *sino* (2) *que se llamáron así por el nombre de Tertuliano*, en que parece no le hacen estos Padres orígen de la mala doctrina, sino del apellido. Y llanamente no tiene ninguna incompatibilidad que un autor esté en el catálogo de los Hereges, y que haya muerto unido y reconciliado sin apartarse de la unidad de la Iglesia; porque algunos Padres á qualquier separacion de la opinion comun llamáron heregía sin apartar al autor de la unidad de la Iglesia: y dixo S. Isidoro al fin del capítulo donde refiere las heregías: (3) *A qual-*

ita pacem recepturus, si cæteros, quos perditioni erudisset, Ecclesiæ restitueret, morte præventus est.

(1) Adv. Val. cap. 4. *Abscesserunt enim à conditore, sed minimè origo deletur: ita nusquam jam Valentinus, & tamen Valentiniani qui per Valentinum.*

(2) August. tom. 6. lib. adv. Hær. hær. 86. *Tertullianistæ à Tertulliano cive Carth. nuncupati, Isidorus lib.* 8. *Ethimol. cap.* 5. *Tertullianistæ dicti à Tertulliano Presbytero.*

(3) Lib. 8. Orig. cap. 5. *Quicumque aliter Scripturam Sacram intelligat, quàm sensus Spiritus Sancti flagitat, licet de Ecclesia non recesserit, tamen hæreticus potest appellari.*

qualquiera que entienda la Sagrada Escritura de otra manera que la que enseñó el Espíritu Santo, llamo aquí Herege, aunque él no se haya apartado de la Iglesia.

Que con algun linage de condenacion de doctrina es compatible la integridad de la Fe del Doctor.

Queda asentado que repudiada y retratada la secta de los Kata-Frigas, que Tertuliano repudió, salió de la secta y condenacion con que el Pontífice descomulgó á los Hereges Kata-Frigas; resta solamente calificar el conventículo que propagó; y aunque en esta materia no es ineficaz argumento no haberle impugnado nadie por herético, tiene mayor autoridad hallarse calificado por católico. Así lo dice pues el autor que refiere Nicolas Rigalcio que escribió contra los Hereges luego despues de la muerte de S. Augustin: (1) *Tertuliano fué Ciudadano, dice, y Presbitero de Cartago. Escribió eloqüentísimos opúsculos fervorosamente en defensa de la verdad. Siguió despues á los Kata-Frigas, de los quales finalmente se dividió. Y porque el pueblo Montanista no pareciese dexaba el nombre de Tertuliano, despidió de sí toda la vanidad de Frigia, y pro-*

(1) In Relat Testim. Veter. Script. tom. 1. en Tertul. refiere, que cierto autor (que se piensa ser Higinio) y escribió contra hereg. en tiempo de S. August. dice: *Tertullianus fuit civis, & Presbyter Carthaginensis. Opuscula elegantissima, & ferventia edidit in defensionem veritatis. Tertullianum autem catholica hinc reprehendit auctoritas, quod defendit Montanum::: propagavit conventicula Tertullianistarum; tamen fudit à se omnem Phrygiæ vanitatem; nihil tamen in fide mutavit.*

propagó conventículos de Tertulianistas sin mudar nada de la Religion Católica. En este testimonio ya se ve que el conventículo de Tertuliano quedó católico.

Pero no es bien alegar por fiador de una cierta reduccion una autoridad dudosa. Sobre sólidos cimientos deseo fundar este crédito. Para lo qual se ha de suponer: lo primero, que en aquellas niñeces de la Iglesia mas se atendia al fervor de padecer martirio en las persecuciones que á resolver dudas en materias que por entónces no pertenecian á la substancia de la creencia. Sucesivamente despues se difiniéron aquellas, y las que se fuéron decretando contra los Hereges. Lo segundo, que en aquellos primeros siglos á qualquiera separacion de la inteligencia comun, aunque no fuese en materias de Fe, llamaban heregía; pues aun en (1) tiempo de S. Isidoro, como diximos, al que sin apartarse de la Iglesia se apartaba de la opinion comun, le llamaban Herege. Lo tercero, que para que una doctrina sea formalmente herética ha de ser contraria á materias difinidas de Fe; y así el asenso de una doctrina falsa precisamente no es heregía. No ignoro que segun el grado de la oposicion que tuviere la doctrina falsa á la práctica de la Iglesia, al juicio comun, y privado de los Santos Padres, al de los Doctores Teólogos, Escolásticos, Escriturarios, Canonistas, y peritos en aquella materia, tienen su graduacion las censuras de mas y ménos; lo que precisamente se dice aquí es: que para ser una doctrina herética formalmente ha de ser contra mate-

(1) Ya está citado Isidoro, que dice: *Qui aliter scripturam intelligit, quàm sensus Spiritus Sancti flagitat, potest appellari hæreticus, licet ab Ecclesia non recesserit.*

teria difinida de Fe. Lo quarto, que no es formal Herege el que asiente á una formal heregía, si no tuviere pertinacia en el asenso; porque puede ser que con ánimo dócil invenciblemente se ignorase ser condenada aquella doctrina, y quando en el ánimo hay rendimiento para desistir del dictámen errado, y preparacion para dexarse instruir en las verdades que ha difinido la Iglesia, no hay en el entendimiento pertinacia, ni en la voluntad obstinacion. De donde se infiere que puede alguno defender una heregía sin ser formal Herege, como dice Santo Tomas, si tuviese verdadera preparacion de ánimo para rendirse á la verdad que ignora, y le faltase en el dictámen pertinacia.

Esta doctrina se verifica en el suceso de S. Cipriano. Defendió S. Cipriano (1) que era inválido el Bautismo de los Hereges, y que se habian de rebautizar los que se reduxesen á Iglesia Católica. Esta defensa la hizo S. Cipriano con grande porfia contra la determinacion que por tradicion apostólica habia hecho el Pontífice Romano Esteban, y con tanta solemnidad, que despues de haber escrito diferentes cartas, y algunas con

(1) S. Ciprian. Epist. 74. ad Pompejum impugna irreverentemente al Pontífice Esteban, porque determinó no se habian de rebautizar los Hereges. Y lo mismo hizo en el Conc. 3. Cartaginense que se celebró año 258 concurriendo ochenta y siete Obispos de Africa; donde en la Prefacion del Concilio dixo contra el Sumo Pontífice irónicamente este oprobrio: *Neque enim quisquam nostrum Episcopum se esse Episcoporum constituit, aut tyrannico terrore ad obsequendam necessitatem collegas suos adigit quando habeat omnis Episcopus pro licentia libertatis arbitrium proprium judicare.* Severino Binio tom. 1. Concil. 3. Carthag. Vide notas fol. 154.

con poca veneracion del Pontífice, en defensa de aquel error congregó Concilio en Cartago de ochenta Obispos, que fué el tercero Cartaginense año 258. y contra la determinacion del Papa determinó habian de rebautizarse los Hereges. Este fué error formal, porque fué asenso contra doctrina solemnemente difinida por el Pontífice como materia de Fe. Y no obstante la defensa de este error, luego que S. Cipriano padeció martirio fué celebrado su nombre con tanta aclamacion en la Iglesia, que fué venerado por Santo con el honor de las anuales Fiestas Eclesiásticas; y con la ereccion de de muchos Templos, y entre otros se fundáron tres insignes en la Ciudad de Cartago, donde se celebraba su memoria. En este suceso pues no es fácil de averiguar por qué se celebró tanto el martirio de S. Cipriano sin que el error menoscabáse el crédito de su santidad.

S. Augustin Epist. 48. ad Vincent. dice: que (1) no se lee haber retratado el error; pero que se debe creer haberlo retratado, sino que calláron la reduccion los que deseáron tener en sus errores tan grave patrocinio: y tambien que borró con el carmin de la sangre del martirio la mancha que afeaba tan candidísimo pecho. No puedo dexar de tener escrúpulos en esta satisfaccion de Augustino. Lo primero, porque siendo mayor, y mas calificado el número de los que siguiéron la difinicion del Papa Esteban en la qües-

(1) *Correxisse autem istam sententiam non invenitur; tamen non incongruenter existimandum est quod correxerit; & fortasse supressum sit ab eis, qui hoc errore delectati sunt.* Otras defensas refiere Bar. t. 2. Annal. ann. 258. fol. 505. lit. C. pero la mas genuina es haber defendido el error sin pertinacia.

qüestion de los rebaptizandos, si S. Cipriano se hubiera reducido, con igual solicitud hubieran estos Padres Católicos observado su reduccion porque no careciese la Iglesia Católica de tan grave testimonio. Lo segundo, que si S. Cipriano hubiera padecido martirio teniendo aquel error, no pudiera borrar este borron la sangre; porque fuera de la Iglesia la muerte no es martirio, sino pena; la sangre no esmalta, sino desfigura. Y si esta sangre pudiera borrar el error, no le faltó á Tertuliano el deseo del martirio; pues libro de Fug. in Persecut. dice: *Ya estamos* (1) *en el fervor en medio de la canícula de la persecucion: ya hago lo que es de mi parte: no me aparto, no huyo: no redimo la fuga con dinero. Si Dios quisiere él me defenderá. Mas quiero esperar aquí debaxo su voluntad, que huir por mi albedrío.*

Yo presumo que la causa porque el error no menoscabó la santidad insigne de S. Cipriano fué, á mas de la exîmia santidad y doctrina de tan esclarecido varon, el no haberle defendido con pertinacia; que el nimio zelo de acertar con la verdad no es contumacia, sino demasía de la fogosidad. Dos (2) conjeturas tengo para entenderlo así: la una,

(1) Cap. 5. *Sumus in fervore, & in ipsa canicula persecutionis. Ego, quod meum est facio: non discedo. Deus si voluerit ipse me proteget. Hoc potius nostrum est, stare sub Dei arbitrio quam fugere sub nostro.*

(2) S. Cipriano no tuvo pertinacia, porque protesta en el Concil. 3. Carthag. está dispuesto á tener paz con la Iglesia: *superest*, dice, *ut de hac ipsa re singuli quid sentimus proferamus: neminem judicantes, aut à jure Communionis aliquem, si diversum senserint, amoventes.* Lo segundo, porque nunca el Pontífice Estebah le evitó indicio que no le habia separado de la unidad de la Iglesia, sí bien descomulgó á Firmiliano Obispo de Cesárea por el mismo error; porque le faltó docilidad y rendimiento.

una, porque siempre conservó el ánimo de estar unido con la Iglesia; y así dixo en el exôrdio que hizo al Concilio Cartaginense: *Resta, amantísimos hermanos, que sobre esta dificultad cada uno pronuncie lo que siente sin juzgar á nadie, ni apartar de la comunicacion de la Iglesia á los que sintieren lo contrario.* La otra, porque nunca el Pontífice Esteban evitó la comunicacion de S. Cipriano, indicio manifiesto que ni le descomulgó, ni le tuvo por descomulgado; no embargante, que por el mismo error anatematizó el Papa á Firmiliano Obispo de Cesárea, porque tuvo el error con pertinacia, y le faltó el rendimiento y docilidad que tuvo S. Cipriano (1), sometiéndose al juicio de la Iglesia como lo hiciéron todos los Obispos de aquella faccion, segun dice S. Gerónimo.

Pues si esto se juzgó así en la defensa porfiada de un error condenado porque le faltó la condicion de pertinacia, ¿por qué no se ha de hacer el mismo juicio con Tertuliano en la defensa de un conventículo que ni el Pontífice le condenó, ni Concilio le censuró, ni Padre de la Iglesia le impugnó, ni autor antiguo le calificó con nota de heregía? Sea así, que en el asenso de este conventículo hubiera algun desliz en la doctrina, ¿por qué siendo aquella edad canícula de persecuciones, como él dixo, no ha de servir de descargo la tierna edad, los rudimentos de la Iglesia? Si la docilidad retrata la obstinacion, y el rendimiento la rebeldía, ¿por qué no ha de estar libre de pertinacia el que protesta humil-

(1) S. Gerónimo dice lib. contra Lucifer. *Denique illi Episcopi, qui rebaptizandos hæreticos cum eo statuerant novum emissere Decretum.* Indicio vehemente de la docilidad y rendimiento.

mildemente tener en materias de Fe rendido su dictámen al juicio de los Padres mas Católicos? Si se halló causa razonable para distinguir en S. Cipriano, y con razon, el asenso de la mala doctrina del perjuicio de la persona; ¿por qué no se debe benignamente arbitrar con Tertuliano, no habiendo sido inferior en los servicios que hizo á la Iglesia con la doctrina, ménos la prerogativa del martirio? Los mayores émulos (1) que hoy tiene Tertuliano son Luteranos, Calvinistas, Puritanos, Independentes, Presbiterianos; y todos los modernos Hereges, sin otra causa que conocer, que con los testimonios de este autor se les convence sobre sus absurdísimos errores, y se prueba que hoy tiene la Fe Romana los mismos Sacramentos, artículos y ceremonias que tuvo la Iglesia en su principio, para que se verifique de ella, y adviertan los modernos Hereges, que se jactan de reformados, aquel elogio que dice Tertuliano: *La regla de la Fe es una, sola, inmoble é irreformable.* Este motivo pues tan provechoso y verdadero era suficiente para amonestar á los Católicos censurasen con mas piedad este autor; porque es severísimo rigor ver que los Hereges modernos reprueben la doctrina de Tertuliano porque nos ayuda á nosotros; y que nosotros le reprobemos porque los condena á ellos.

(1) Los Hereges Novatores, como Lutero, Calvino, Felipe de Melanchthon, Puritanos &c. desprecian con grandes contumelias la autoridad de Tertuliano, como se puede ver en lo que refiere Coccio tomo 1. Thesaur. Cath. lib. 12. por ser cuchillo de sus heregías.

Que la calidad del error hizo materialmente mas remisible el pecado.

La conmiseracion que puede merecer este gigante de la Iglesia caido se descubre en dos atributos al parecer contrarios que se reconocen en su genio, que son dureza empedernida, y ternísima blandura. Por la dureza amó rígidamente la austeridad con que enseñó no habia de haber segundas bodas: no habia de huirse en la persecucion: se habian de ayunar dos quaresmas á pan y agua; y no se podian perdonar en la Iglesia algunos pecados, aunque precediese qualquier penitencia. De estos dictámenes tan rígidos naciéron dos daños: el uno, la presuncion, pensando que quien vivia con tan rígida austeridad y recoleccion podia ser Juez y árbitro de las doctrinas católicas; que la austeridad que se saborea en lo que hace, no solo es arrogante, sino blasfema: en el trono de Dios quiere sentarse como lo pretendió Montano. El otro, la tenacidad con que aprehendia inflexiblemente, sin que la exhortacion, el conocimiento de tan clásico embeleco, el cariño de la madre donde nació, las prendas de su antigua profesion, y el desdoro de profesar lo mismo que tan vivamente habia impugnado le obligasen á apartarse, y dexar empeño tan afrentoso, y error tan detestable.

Con esta dureza en la observancia de la austera vida se juntaba una blandura tan fácil, que creia todo lo que le decian, mayormente si se lo proponian mugeres en semblante de revelaciones. ¿Cómo se pudiera creer que al castillo mas fuerte de la Fe, á la mas empinada roca del zelo christiano, al mas alto monte de erudicion que se ha visto en todos si-

siglos, al mas rígido Capitan de la disciplina christiana le hubieran trabucado (1) la Fe dos mugercillas, que la una se afeytaba cada dia, y la otra jugaba cada noche? No creia tanto á sus mismos ojos como á los desatinos de las mugeres, si se los daban confitados en almivar de revelaciones. No es necesario desenvolver los sucesos de Priscilla y Maxîmilla, sino creer llanamente lo mismo que él refiere libro de Anima cap. 9. en el suceso de una muger.

Habia enseñado Tertuliano como teólogo, que el alma es puro espíritu inmaterial; y como filósofo, que no tenia cuerpo, ni materia; y porque una muger le dixo, que en vision habia visto un alma que tenia cuerpo, contra la evidencia de lo que sabia creyó el disparate que no podia ser, solamente porque la miserable muger dixo lo habia visto en revelacion. Dice pues Tertuliano refiriendo el caso (2): *Ahora hay entre nosotros una hermana favorecida de gracias sobrenaturales y divinas revelaciones, que re-*

(1) Gravísima dolencia y peligrosa enfermedad aficionarse con demasía y sin discrecion á los espíritus de mugeres que profesan austeridad y que padecen arrobos y éxtasis. Esta liviandad de andarse tras las visiones y revelaciones de Priscilla y Maxîmilla despeñó á Tertuliano.

(2) Tert. lib. de Anim. cap. 9. *Est hodie soror apud nos revelationum charismata sortita, quas in Ecclesia inter dominica solemnia per ecstasim in spiritu patitur: conversatur cum Angelis, aliquando etiam cum Domino, & videt, & audit Sacramenta. Fortè nescio quid de anima disserueramus, cum ea soror in espiritu esset. Post transacta solemnia dimissa plebe, quo usu solet nobis renuntiare quæ viderit, inter cætera (inquit) ostensa est mihi anima corporaliter, & spiritus videbatur, sed non inanis, & vacuæ qualitatis, imò tenera, & lucida, & aerii coloris, & forma per omnia humana. Hæc visio, &c.*

recibe su espíritu estando en éxtasis miéntras se celebran los Oficios Divinos los Domingos, la qual conversa con los Angeles, y algunas veces con el Señor, y ve y oye grandes misterios, y los secretos del corazon de algunos; y promete á otros que los desean remedios para sus enfermedades. De las Escrituras Sagradas que se leen en la Iglesia, de los Salmos que se cantan, de las materias espirituales que se confieren, y de las peticiones de los fieles que se leen, toma materia para las visiones de su espíritu. Conferiamos casualmente cierta qüestion de la alma quando esta hermana estaba en éxtasis. Acabados los Oficios, y despedido el Pueblo nos comenzó á contar, como acostumbra, todo lo que habiamos visto (porque diligentísimamente exâminamos para aprobarlas despues todas sus visiones), y dixo: Entre otras cosas se me ha mostrado la alma corporalmente que parecia espíritu; pero no de hueca, ni vacía qualidad, sino una cosa que se podia tocar, tierna y luciente de color de ayre, y en lo demas era de humana forma. Esta es la vision. Dios es testigo, y el Apóstol idóneo fiador, pues dixo: que en los futuros tiempos habia de haber en la Iglesia dones, gracias y dádivas espirituales. Por este testimonio de tanta falibilidad, dicho por una muger flaquísima, mudó la verdadera sentencia en un error el hombre de mayor ingenio, y el Capitan de mas fervoroso zelo contra los Hereges que se ha conocido en la milicia christiana. Endurecióse pues en lo que parecia constancia: enterneciose en lo que parecia piedad: la austeridad le hizo relaxado: la blandura fácil: la vista ciego: la sabiduría miserable.

En estos rumbos tambien parece se puede acudir á la misericordia de Dios, siendo tan ocultos los abismos de su providencia, y tan inmensos los piélagos de su misericordia, que se pudo compadecer de

de la calidad de este error. Erró Tertuliano; pero no erró por comer, sino por ayunar. Erró torpemente, no por deshonesto, sino por casto. No erró por huir la muerte por Christo, sino por buscarla mal. No tropezó en la relaxacion, sino en la severidad. No ignoró que todas las heregías estan en igual grado de falsedad; porque todas se oponen igualmente á una indivisible verdad divina, que uniformemente revela todos los misterios creibles; que por eso qualquier heregía destruye totalmente la Fe: descreyendo un artículo ninguno se cree con fe infusa sobrenatural (1): y dixo profundamente Tertuliano: *Hay esta diferencia entre los infieles: que los Gentiles creen quando no creen: los Hereges no creen quando creen*: quiere decir: los Gentiles dexando la creencia de los ídolos, luego creen nuestra Religion: los Hereges creyendo un error herético, nada creen de nuestra Religion con fe infusa sobrenatural. Pero materialmente tiene la falsedad sus grados, y sus excesos los errores. El que negase la naturaleza divina negaria una verdad fisicamente mas necesaria, que el que negase la naturaleza angélica, no embargante que formalmente seria Herege el que negase las criaturas angélicas, como el que negase el Criador. Perdió Tertuliano enteramente la Fe; nadie finja evasiones para excusar su caida: opúsose á la Sagrada Escritura, y al juicio universal de la Iglesia, que determina con asistencia in-

(1) Tertul. lib. de Carn. Christi, cap. 15. *Numquid enim inter illos distat? Nisi quot Ethnici non credendo credunt; at hæretici credendo non credunt.* Pone diferencia entre los infieles Gentiles, y los Hereges, que los Gentiles dexando la creencia de la idolatría, luego creen la Religion Christiana; los Hereges creyendo un error contra la Fe, no creen nada de nuestra Religion con fe sobrenatural.

infalible; no fuéron sus errores casuales, sino pensados y defendidos con obstinacion y pertinacia; pero en lo material de los errores tuvo conmiseraciones el pecado, menores las indecencias, disimuladas las fealdades. Perdióse, no en el cieno de la torpeza, sino en el piélago de la honestidad: entorpecióse en el ayuno: desvanecióse en el zelo, helóse en el fervor; no porque el martirio, el ayuno y la honestidad sean malos, sino porque como dixo S. Gerónimo Epíst. 54. *Nadie piense* (1) *que la Iglesia no ama los ayunos porque desprecia los de Montano; que lícitamente se puede ayunar todo el año, ménos las Pascuas; sino porque una cosa es ofrecer el sacrificio libremente, otra por necesidad. Desechamos estos ayunos, estas abstinencias y estos preceptos porque los instituyó Montano fingiéndose Prelado universal de la Iglesia, con facultad de poder obligar todos los fieles como Paracleto prometido de Jesu-Christo, enviado de Dios, como Profeta reformador del mundo y abogado de los pecadores: y así, porque no pueda interpretarse que aprobamos aquel espíritu perverso del demonio que agitaba á este hombre y sus Profetisas, no observamos sus documentos en la oracion, ayunos, penitencia, ni mortificacion de la carne. Ya prescriben estos exercicios en tiempos y ocasiones idóneas las leyes de la Iglesia, sin que sea necesaria la legacía de Montano.*

Finalmente, esta menor indecencia en lo material de los errores de Tertuliano, el zelo de servir con mas perfeccion á Dios imitando la vida de Jesu-Christo, el pretexto de austeridad para servir mejor, la

(1) *Non quod respuat illa Montani existimes, ob id Ecclesiam non amare jejunia; nam per totum annum excepta Pentecostes licet nobis jejunare; sed quod aliud est necessitate, aliud voluntate munus offerre.*

la fatiga en los estudios para defender la Iglesia de las invasiones de los Hereges pudo inclinar la divina clemencia á disponer el interior de su alma para que no se perdiera eternamente el que ganó para Dios tantos perdidos, el que enarboló el estandarte de la Fe en tantas Provincias, y el que está sirviendo ahora con el testimonio de su cándida doctrina.

Que la final protestacion de Tertuliano lo declara manifiestamente reducido.

También parece se le conocen semblantes de salud, modestia de reducido, protestacion de Católico en el libro que escribió contra Valentino; pues siendo este libro el último que escribió contra los Hereges: hace en él una protestacion católica diciendo: que en todos los artículos pertenecientes á la Fe desea siempre seguir á Justino y á S. Irineo que son tenidos en la Iglesia por catolicísimos escritores, y dice (1) así: *No fingimos materias para argüir: que impugnamos lo que descubriéron y rechazáron con doctísimos opúsculos tantos varones insignes, aventajados en doctrina y santidad, que fuéron no solo antecesores nuestros, pero contemporáneos de los mismos Heresiarcas, como son Justino filósofo y mártir, Mil-*

(1) Tertul. lib. contra Valent. cap. 5. *Neque undique dicemur ipsi nobis finxisse materias, quas tot viris sanctitate, & præstantia insignes, nec solum nostri antecessores, sed ipsorum hæresiarcharum contemporales instructissimis voluminibus jam prodiderunt, & retuderunt, ut Justinus Philosophus, & Martyr, ut Milthiades Ecclesiarum Sophista, ut Irinæus omnium doctrinarum curiosissimus explorator, ut Proclus nostræ Virginis senectæ, & christianæ eloquentiæ dignitas, quos in omni opere fidei quemadmodum in isto optaverim assequi.*

Miltiades el argumentador de las Iglesias; Irineo curiosísimo explorador de todas las doctrinas, Próculo honra de la eloqüencia christiana, que vivió hasta la anciana edad en virginal continencia: á los quales así en todos los artículos pertenecientes á la Fe, como en éste que disputamos, deseo siempre seguir.

Todos estos quatro maestros que propone Tertuliano para seguir en materias de la Fe son Católicos. Justino mártir (1) escribió católicamente contra los Hereges; y en la Apología contra los Gentiles hace memoria de su libro diciendo: *Est autem nobis liber contra sectas, & hæreses compositus.* Miltiades escribió una Apología contra los Gentiles dedicada al Emperador Cómodo, y contra las heregías de Montano, Priscilla y Maxîmilla, y contra Valentino. Fué eruditísimo en todas letras divinas y humanas, y por eso le llamaban *el Argumentador de las Iglesias*, como dice S. Gerónimo. Irineo fué padre catolicísimo; escribió cinco libros contra Hereges, y los dos últimos contra Valentino con gran claridad, eficacia y comprehension de los errores; y por eso le llama aquí el autor: *Explorador curiosísimo de las doctrinas.* De estos libros tomó mucho Tertuliano, y los ilustró ahora nuestro Feu-Ardencio con eruditos escolios. Próculo, que fué muy Católico, y profesó la eloqüencia latina y la virginidad christiana, escribió contra Valentino.

El Eminentísimo Baronio y Jacobo Pamelio (2) di-

(1) De estos quatro Padres, de sus calidades y escritos hace mencion S. Gerón. en el catálogo de los escritores eclesiásticos.

(2) El Cardenal Baronio guiado de Pamelio, tom. 2. An. ann. 201. fol. 267. piensa que este Proclo que está contra Valentino fué el que reduxo á Tertuliano á la secta de Montano; pero esto es imposible; que tuviera mas de 125 años, si éste fuera el que engañó á Tertuliano.

dicen que este Proclo fué el Montanista que pervirtió á Tertuliano. Pero la repugnancia de la misma contextura contradice este parecer; porque Tertuliano dice aquí, que éstos quatro Padres fuéron predecesores suyos, y contemporáneos de Marcion y Valentino. De estos Hereges dice S. Irineo (1) que comenzáron la heregía en tiempo del Papa Higinio, que floreció año 154.: que la esparciéron en tiempo del Papa Pio año 158.: y que la propagáron en el Pontificado de Aniceto, año 167.: y Tertuliano (2) dice fuéron totalmente desterrados en tiempo del Papa Eleuterio que gobernó año 179. Siendo pues este cómputo constante, y que Proclo el Montanista defendió la heregía año 214. porque este año sucedió la disputa pública que tuvo en Roma Proclo con (3) Cayo que defendia la Religion Católica, como dice S. Gerónimo, bien se infiere que éste Proclo antecesor de Tertuliano y contemporáneo de los Heresiarcas, como dice Tertuliano, vivió y floreció sesenta años ántes que Proclo el Montanista, y consiguientemente que no fué éste el Montanista que hizo prevaricar á Tertuliano.

Tambien se conoce no pudo ser Montanista el Proclo que Tertuliano propone para imitar como ideas

(1) Lib. 3. cap. 4. *Valentinus Romam venit sub Hyginio, increbuit sub Pio, & propagavit tempus usque ad Anicetum.*

(2) Lib. de Præscript. cap. 30. *Donec sub Episcopatu Eleutherii novissimè in perpetuum relegati Marcion, & Valentinus.*

(3) La disputa de Cayo con Proclo Montanista fué año 214, porque sucedió el año primero de Antonino Caracalla, y dixo Gerónim. de Script. Eccles. num. 69. *Cajus sub Antonino Severi filio disputationem habuit adversus Proclum Montanistam.*

ideas de la Fe en compañía de Padres tan puramente católicos como Justino, Miltiades, é Irineo; porque si estos quatro no se univocaran en la pureza de la Religion, tampoco los univocara en la calidad de aquel elogio de ser maestros y Padres de la Iglesia universal; pues Proclo si fuera el Montanista, no lo fuera sino de una secta arrinconada; no del tronco, sino de una rama de la de Montano.

De quatro Proclos hace mencion Tertuliano en sus escritos. De Proclo (1) Torpacion, que curó á Severo con aceyte bendito hace mencion lib. ad Scapul., y éste fué Católico porque hacia milagros. De Proclo (2) habla tambien libro contra Praxeas, y éste fué Herege Valentiniano. De Proclo (3), que fué honra de la virginidad christiana, y gala de la eloqüencia latina, de quien habla en este texto libro contra Valentino, y este fué Católico; porque lo propone en compañía de Católicos Padres como idea de la Fe universal. De Proclo (4) que dividió la secta de Montano contra la parcialidad de Æschines, como dice libro de las Prescripciones; este fué Montanista y Heresiarca de nueva secta. Pues si con recto y prudente juicio se hubiese de nombrar de es-

(1) Proclo Torpacion, Tertul. lib. ad Scapul. cap. 4. *Nam, & Proclum, qui Torpacion cognominabatur, qui eum per oleum aliquando curaverat requisivit.*

(2) De otro Proclo habla libro contra Prax. cap. 3. *Complures secundum Valentinos, & Proclos in Monarchiæ eversionem; & in creatoris destructionem consentiunt.*

(3) De otro Proclo habla aquí lib. adv. Val. c. 5. *Ut Proclus noster virginis senectæ, & christianæ eloquentiæ dignitas.*

(4) De Proclo Montanista habla lib. de Præscript. cap. 52. *Sed horum hæreticorum non una doctrina est. Sunt enim qui Kata-Proclum dicuntur: sunt qui secundum Æschinem pronuntiantur.*

estos Proclos al que prevaricó á Tertuliano á la secta de los Montanistas, ¿ quál de ellos se nombraria? No el que curó á Severo, que éste era Católico, pues hacia milagros. No el Proclo de quien habla libro contra Praxeas, que éste era Valentiniano, no Montanista. No éste de quien habla libro contra Valent.; que si éste fué antecesor de Tertuliano, y contemporáneo de Marcion y Valentino, indisputablemente floreció año 160., que es quando estos Heresiarcas mas bulliciosamente propagáron su heregía, con que se conoce no pudo ser Montanista; que Montano no inventó su secta hasta el año de 173. Luego solamente resta, que el Proclo que engañó á Tertuliano es el que disputó con Cayo en Roma año 214.: porque de éste consta que era Montanista, que dividió la secta de Montano contra la parcialidad de Æschines y Praxeas. De donde se infiere, que si entre estos Proclos hallamos el que fué Montanista, y los que no lo pudiéron ser, tiene por ambas partes firme consistencia la prueba, pues contesta lo que ha sido, y excluye lo que no fué.

A mas de esto Tertuliano perseveró Católico hasta la mediana edad, como dice (1) S. Gerónimo. Supongamos pues que tenia cincuenta años quando prevaricó, que seguramente es término que hace mediana edad; habiendo pues vacilado en la Fe Tertuliano año 210., como dice la opinion comun, si entónces tenia cincuenta años, bien se infiere que no

(1) Tertuliano tenia mediana edad quando prevaricó en la Fe, y dixo Gerónimo in Cathal. *Hic cum usque ad mediam ætatem Presbyter Ecclesiæ permansisset, invidia posteà & contumeliis Clericorum Romanæ Ecclesiæ ad Montani dogma delapsus.*

no era nacido Tertuliano quando lucia y enseñaba este Proclo que protesta seguir como á maestro; porque éste florecia año 158., que es quando Valentino predicaba, y Tertuliano nació año 160.

Este libro pues contra Valentino, en que hace esta protestacion tan rendida y fervorosa, fué el último de los opúsculos que Tertuliano escribió, habiendo escrito ántes los libros contra la Iglesia. Creo constará esto con evidencia y claridad probando este silogismo: *ántes escribió Tertuliano contra Marcion que contra Valentino: ántes escribió contra la Iglesia que contra Marcion: luego ántes escribió contra la Iglesia que contra Valentino.* Luego este libro será el postrero si todos fuéron primeros. *La Mayor proposicion* la prueba Tertuliano libro contra Valent. capit. 16. donde dice: *Esta materia* (1) *es la que me hizo salir á escaramuzar con Hermógenes, y con todos los demas Hereges que presumen crió Dios el mundo de materia presupuesta, y niegan haberlo criado de nada.* Los Hereges que niegan haber Dios criado el mundo de nada son los Marcionistas. Luego quando escribia contra Valentino ya habia escrito contra Hermógenes y contra Marcion, con que queda probada la *Mayor*, que ántes escribió contra Marcion que contra Valentino.

La *Menor* es: *que ántes escribió contra la Iglesia que contra Marcion*, y ésta igualmente es cierta; porque dice Tertuliano lib. 1. contra Marcion cap. 15. *Si* (2) *Christo no crió este mundo, sino que vino á criar otro nuevo, ¿para quándo aguarda esta creacion; pues ya*

(1) Lib. adv. Valent. cap. 16. *Hæc est materia quæ nos commissit cum Hermogene, cæterisque qui Deum ex materia non ex nihilo operatum cuncta præsumunt.*

(2) Lib. 1. contra Marc. cap. 15. *Post hæc cum dixeris esse illi conditionem suam, & suum mundum, & suum cœlum::: at nunc qua-*

ya estamos en el año quince del Imperio de Severo, y no vemos apariencia, ni substancia de mundo y cielo nuevo? Pues si año quince del Emperador Severo escribia Tertuliano el primer libro contra Marcion, bien se infiere que este libro se escribia año 210. de Christo nuestro Señor; porque Severo fué electo Emperador año 195. Pues si el primero se escribió año 210., el quinto contra Marcion se escribia año 215.; que no es pequeña tarea un opúsculo para cada año. Cinco libros (1) escribió Tertuliano contra Marcion, y en opinion de algunos tambien los escribió en lengua griega, y en el espacio mismo de este tiempo escribió otros tratados; porque *lib. de Carn. Christ. cap.* 7. cita el *lib.* 4. *contra Marcion*: y *lib. de Resur. carn. cap.* 2. cita el *lib.* 2. *y* 3.; y en el *lib.* 5. *contra Marcion* cita el *lib. de Resurrect. carn.* Indicio manifiesto, como dice Pamelio, que escribiendo los libros contra Marcion, escribia tambien el *libro de Carn. Christi*, *y de Resurrect. carn.* De donde se infiere que cinco años no es largo plazo para escribir siete libros tan principales: con que año 215. escribió el quinto libro, y año 216. comenzaria á escribir contra Valentino.

Esto mismo se verifica notoriamente, porque en el primer libro contra Marcion es Tertuliano Montanista; pues (2) en el cap. 29. dice: *Ya se pone* [illegible] *mo-*
[illegible]
quale est, ut Dominus á duodecimo Tiberii Cæsaris revelatus, sit substantia verò ad decimum quintum jam Severi Imperatoris nulla omnino comperta sit.

(1) Desde que Tertuliano escribió el primer libro contra Marcion, hasta el tiempo que escribió el quinto, escribió el libro de Carne Christi, y el de Resurrect. carnis, y otros.

(2) Tertuliano era conocidamente Montanista quando escribió el primer libro contra Marcion; pues dice libr. 1. c. 29. *Nubendi jam modus ponitur, quem apud nos spiritalis ratio Paracleto auctore defendit unum matrimonium præscribens.*

modo en el casarse, el qual le puso entre nosotros la razon espiritual, siendo autor el Paracleto que defiende un solo matrimonio. Luego si era Montanista escribiendo contra Marcion, ya era contra la Iglesia; que los Montanistas fuera de la Iglesia estaban, en que se conoce que ántes escribió contra la Iglesia, que contra Marcion.

Exâmínense pues todos los historiadores eclesiásticos antiguos como Eusebio y Nicéforo, y modernos como Baronio y Pamelio, que con curiosidad computáron el tiempo en que Tertuliano escribió expresamente contra la Iglesia los libros *de Exhortatione castitatis*, *de Pudicitia*, *de Fuga in persecutione*, *de Monogamia*, *de Jejunio*, y los que son tenidos por sospechosos como libro *de Anima*, *de Corona Militum*, y *de Velandis Virginibus*; y se hallará que todos estos libros se escribiéron ántes del año 216., que es quando escribió el libro contra Valentino, y ántes del 215., que es quando escribió el quinto contra Marcion. En esta materia no hallo tan eficaz argumento como el testimonio de Tertuliano, que libro contra Valentin. cap. 6. refiere las causas por qué tardó tanto (1) á escribir contra este Herege, indicio que habia escrito ya contra los otros, y que éste fué el último de todos.

Supuesta la verdad de ambas proposiciones la ilacion es muy cierta: que el último libro que Tertuliano escribió fué contra el Herege Valentino. Luego

(1) Tertuliano manifiesta la causa por qué tardó en escribir contra Valentino, y dice lib. adv. Valent. cap. 6. *Quamquam distulerim congressionem, solam interim professus narrationem, sicubi tamen indignitas meruerit suggillari, non erit deliberatione transfunctoria expugnatio. Multa sunt sic digna revinci, ne gravitate adorentur.*

go si este libro fué el último instrumento que dexó escrito de su mano: si en él declaró su última voluntad: si en él manifiesta la calidad de la Fe que tenia en su corazon: y si en él dice expresamente que en qualquier linage de materias pertenecientes á la creencia de la Fe, en éste y en todos los demas tratados que habia escrito asentia y seguia el parecer de Justino, Miltiades, Irineo y Proclo, que fuéron Padres Católicos de la Iglesia, parece que en esta protestacion tan universal, y en esta preparacion de ánimo tan rendido á la inteligencia de los Doctores mas católicos que tenia la Iglesia, revocó, renunció y se apartó de todos los errores que en otros libros tenia escritos.

Qué juicio debe hacerse prudentemente sobre la reduccion de Tertuliano.

Siempre la Iglesia en materias dudosas ha llevado gran circunspeccion para que no se excediese en la censura, y se respetase la modestia. Consultó S. Cipriano en Roma sobre qué calidad de penitencia habian de hacer los descomulgados para ser reconciliados, y en la Epístola 51. se le responde: *Exâminad* (1) *con gran cautela y solicitud el peso de la justificacion para que se acierte el juicio; porque nosotros ansiosamente procuramos que ni los malos alaben la facilidad de nuestra inclinacion á perdonar, ni los penitentes desesperen culpando nuestra crueldad como dura*

é

(1) Respuesta que dió la Iglesia Romana á la consulta de S. Cipriano Epist. 51. *Demum cautè, & solicitè curate qualiter Judicii examinanda sunt pondera: nobis tamen anxiè curantibus, ut nec pronam nostram improbi homines laudent facilitatem; nec verè pœnitentes accusent crudelitatem nostram quasi duram.*

é inhumana. Pues si la Iglesia se cautela con tanta atencion y miramiento para que los pecadores no abusen de la nimia piedad, ni los penitentes por la demasiada sevicia y dureza se desesperen, ¿ quién será tan inhumano que á Tertuliano le condene, si con una poca piedad se salva? ¿Quién será tan cruel que con tanta penitencia le despida y desespere?

Veo muchos escritores que casi sin ninguna noticia de erudicion censuran furiosamente todas las obras de Tertuliano como de pésimo Heresiarca, con detrimento de la verdad, y contra el decoro debido á la censura de la Santa Iglesia; que en el Concilio Romano que celebró Gelasio donde se calificáron los autores no se dió á Tertuliano tal censura, ni á sus obras. En esta demasía yerran muchos; porque unos con zelo, y otros sin él exceden contra el hecho del suceso y contra el derecho de la justicia. Los que no saben se fingen zelosos, procurando disimular la impericia con el zelo; pero no entienden que aunque mas trabaje la afectacion, es de tal calidad la ignorancia, que lo que mas ciertamente ignora es saber fingir. Los que con sinceridad y buen zelo censuran contra la verdad son escandalosamente injustos; porque condenar contra derecho, no solo es injusticia, sino escándalo. De estos dixo seriamente el Cardenal Baronio: *Léjos* (1) *estamos del cos-*

(1) Tom. 2. Ann. ann. 253. fol. 422. lit. E. *Longè sumus ab illis Scriptoribus, qui cum in quempiam hæreticum jure improbatum, atque damnatum invehuntur, cætera quæcumque possunt in eumdem nullo habito veritatis diligentiori examine facinora congerunt & amplificant, aguntque cum miserrimo illo perinde ac cum eo qui damnatus est, ac interdictus aqua & igne, omniumque contumeliis ac cædibus passim videatur expositus. Acciditque interdum, ut zælus nimius pro veritate susceptus suo impetu faciat transgredi veritatem.*

costumbre de algunos escritores, que quando embisten con algun Doctor condenado por Herege amontonan, y amplian todos los delitos posibles contra él, sin hacer diligencia para exâminar la verdad, y tratan aquel miserabilisimo hombre como condenado por enemigo público, entredicho del agua y fuego, y expuesto á todas las contumelias y heridas de la emulacion; con que muchas veces sucede que al demasiado zelo de la justicia el mismo ímpetu lo pasa de la parte de allá de la verdad. Grave censura llanamente; porque la justificacion christiana no permite se viole el sagrado de la razón, ni se sirve del zelo injusto, ni se acredita con mentiras, ni se honra con las deshonras hechas á la verdad.

Para hallar prácticamente esta verdad en la causa de Tertuliano sin que la piedad la prevarique, ni arbitrie el deseo, ni la esfuerce la sutileza, es necesario gobernar este juicio por el exemplo del suceso de Orígenes. Nació este prodigio (1) de letras en Alexandría año 187. en casa de un Padre mártir como lo fué Leonides. De diez y siete años quedó sin padre y sin hacienda, que por causa de la Fe la confiscó el Emperador siendo opulenta. Para mostrarse Orí-

(1) Los sucesos de aquel portento de erudicion los refiere Baronio año 204. tom. 2. Annal. fol. 283. Siendo de diez y siete años fué martirizado su padre Leonides, y confiscada su hacienda, y quedó pobre con madre y seis hermanos. Siendo de veinte y un años se hizo castrar en observancia de aquella sentencia del Salvador, Matth. 19. *Sunt Eunuchi qui se ipsos castraverunt propter regnum cœlorum.* El fin que tuvo en este hecho fué poder tratar y conversar con las mugeres honestas sin sospecha como dice Eusebio lib. 6. cap. 7.

Orígenes sucesor del espíritu católico de su padre, y no de la carne, castróse y bautizóse. En el exercicio y erudicion de las letras fué un prodigio: escribió seis mil libros con estilo ameno, profundo y elegante: tuvo diez mil discípulos, de los quales muchos fuéron Obispos, Escritores y Mártires. Convirtió muchos Heresiarcas á la Fe Católica: reduxo innumerables Gentiles: padeció por la Religion Christiana acerbas persecuciones: asistió á Mammea en Antioquía madre del Emperador Alexandro: é instruyó á Filipo, primer Emperador Christiano. Por su zelo, por su erudicion y por sus obras insignes se levantó en la Iglesia con el atributo de *Grande*: fué grande en ciencia, en erudicion, en magisterio, en industria, honestidad, paciencia y servicios. De todos estos dones abusó Orígenes (*Qui stat, videat, ne cadat*), despreció las tradiciones Apostólicas, los Sagrados Cánones, la simplicidad antigua de la Iglesia, quiso subir sobre todos, y enseñar pestilentísimas heregías, como decir: *Que los demonios condenados podian salvarse*, y otras innumerables, de las quales hizo epílogo San Gerónimo. Fué amonestado muchas veces por la Iglesia Romana, y por las mayores Iglesias y Padres insignes de oriente y de occidente, y obstinado en sus errores fué condenado por Herege con todas las ceremonias eclesiásticas.

Habiendo pasado pues muchas veces la causa de Orígenes á cosa juzgada por el rectísimo Tribunal de la Iglesia con madura deliberacion en consistorios y Concilios particulares y universales no se puede lícitamente excusar lo que la Iglesia con tanto acuer-

acuerdo condenó. Ya exâminó lo que ahora (1) alega Mirandulano: ya reconoció lo que ahora dice Jacobo Merlino: ya ponderó lo que ahora propone Genebrardo: ya confirió lo que ahora añade Sixto Senense: y lo que mas es, ya oyó entónces plenariamente, quando fué lícito dudar, lo que alegáron en su defensa Pámphilo Mártir, Gregorio Obispo de Neocesarea, Eusebio Cesariense, Didymo Alexandrino, Metodio Olympio, Basilio Magno con Gregorio Nacianzeno, Rufino con seis Apologías, y todo lo que otros insignes Padres alegáron en su defensa, y despues de las razones de tan ilustres abogados fué condenado Orígenes jurídica y conocidamente por el Pontífice Romano Anastasio.

Para formar pues recto juicio en la sentencia que se ha de dar en la causa de Tertuliano, se han de ponderar los motivos que tuvo la Iglesia en la condenacion de Orígenes, para inferir si en aquellas razones se halla Tertuliano comprehendido. Juzgóse pues entónces que Orígenes murió obstinado en su heregía; porque habiendo vivido casi setenta años, y habiendo sido citado á Roma (2) siendo de cincuenta y un años por el Pontífice Fabiano año de Chris-

(1) Grandes y muchas apologías se escribiéron en favor de Orígenes ántes que el Pontífice Anastasio le condenase; pero despues de esta condenacion habiéndose oido en su favor todo lo que alegáron tan insignes Padres, no parece puede excusarse sin censura, como advirtió Baron. tom. 2. Ann. ann. 256 fol. 486. lit. E.

(2) Año 248. llamó á Roma el Papa Fabiano á Orígenes siendo de cincuenta y un años, y le amonestó de sus errores.

Christo 248., y advertido de sus errores por la Sede Apostólica, y tenido suficiente tiempo para repurgar sus libros y retratar las heregías, no embargante esta amonestacion y oportunidad, nunca retrató, ni revocó tantas proposiciones heréticas que escribió y defendió con pertinacia. Si esta tenacidad proterva ocasionó la condenacion de Orígenes: luego si consta manifiestamente que hizo Tertuliano en sus últimos dias revocacion y retratacion de sus errores en la última protestacion de sus escritos, como diximos: si se halla y se ve expresamente, como dice S. Augustin, que hizo separacion y perpetuo divorcio de los errores de los Kata-Frigas, por los quales, y no por otros, como dice el mismo Augustino, habia sido condenado por la Iglesia; bien se infiere no debe ser comprehendido en este motivo con que Orígenes fué condenado.

Tambien es constante (1) que el Pontífice Romano Anastasio año 400. de Christo nuestro Señor, citada y oida la parte, condenó jurídicamente por herética la doctrina de Orígenes; y escribió solemnemente á todos los Obispos del orbe christiano letras públicas de esta condenacion; y que en oriente Teofilo en el Concilio Alexandrino, Epifanio en Chipre, el Patriarca en Constantinopla, y todos los Obispos de occidente, y últimamente el sexto Concilio universal de la Iglesia, imitando la censura, que hizo de los errores de Orígenes S. Geróni-

mo,

(1) Año de Christo 400. el Pontífice Romano Anastasio condenó los errores de Orígenes, y escribió letras públicas de la condenacion á todos los Obispos de occidente. Baronio tom. 50. Annal. ann. 400.

mo, condenáron su doctrina por herética. Siendo pues esta condenacion fulminada con tanta solemnidad en toda la Iglesia universal; seria temeridad contradecirla, ni interpretarla. Luego si en la causa de Tertuliano no se halla contra él condenacion de Pontífice, de Concilio, ni de otro Padre Católico; repudiado una vez el error de los Kata-Frigas, como efectivamente le dexó, bien se infiere no estar comprehendido en este motivo de la universal condenacion de los errores de Orígenes. Tuviera yo grande escrúpulo pronunciar una palabra, ni una sílaba en defensa de la reduccion de Tertuliano, si en las sagradas letras de Padres, Cánones ó Concilios se hallaran algunas que despues de apartado del error de los Kata-Frigas, condenaran su persona ó su doctrina.

Finalmente el Concilio (1) Romano cap. 3. *Sancta Romana Ecclesia* condenó no solamente los escritos de Orígenes (ménos los que aprobó S. Gerónimo), sino tambien al mismo autor nombrándole con calidad (2) de cismático. Pero en la mencion

(1) En el Concilio Romano *sub Gelasio Papa* que está en la 2. part. del Decret. dist. 15. cap. 3. *Sancta Romana Ecclesia* se prohiben los libros de Orígenes, y se condena el autor, ménos los que S. Gerónimo no repudia: *Item Originis nonnulla Opuscula, quæ vir beatissimus Hieronymus non repudiat legenda suscipimus; reliqua autem omnia cum auctore suo dicimus esse renuenda.*

(2) En la misma dist. 15. cap. *Sancta Romana Ecclesia* dice el Concilio: *Chronicon Eusebii Cæsariensis atque ejusdem Historiæ Ecclesiasticæ libri, quamvis in primo narrationis suæ libro tepuerit, & posteà in laudibus, atque excusatione Originis Scismatici unumque scripserit librum, propter rerum notitiam singularem non dicimus renuendos.*

cion que el mismo Concilio hace de Tertuliano se verá manifiestamente que no toca, ni califica, ni condena la persona; indicio manifiesto, que aunque en los escritos halláron opiniones materialmente censurables, por la antigüedad del escritor no halló demérito en la persona (1) que insinue falta de reduccion; pues no la censura, ni condena como anatematiza la de otros escritores que allí nombra.

Estos motivos son los que probablemente en la causa de Tertuliano pueden templar la severidad del rigor; sin que pretenda yo que mi censura sea sentencia difinitiva, sino defensa; porque miéntras hay ambigüedad en la materia, es bien tenga neutralidad la privada censura; pues dixo (2) Ennodio: *La equidad de la justicia difine censurando el delito manifiesto, y se suspende en el dudoso.*

XIII. *De qué manera se puede usar de la doctrina de Tertuliano.*

La freqüencia en esta edad de las sentencias de Tertuliano pide que se trate de su buen uso; pues comunmente con tanto abuso se oyen, como se dicen. Hay hombres doctos que oyendo citar á Tertuliano en el púlpito, inmodestamente se descompo-

(1) Cuidadosa atencion del Concilio Romano que estudiosamente no censura las personas de Cipriano, Tertuliano, ni Clemente Alexandrino, aunque califica los libros y tambien la Penitencia de Cipriano y de Orígenes.

(2) Fœlix Ennodius controv. 30. *Diffinitionem æquitati congruam, sicut vitia manifesta exigunt, ita obscura suspendunt.*

ponen; que se escandalizan con lo que oyen. Otros por hacer ostentacion con la novedad alegan testimonios que Tertuliano dixo en defensa de un error, para admirar con el paradoxo; y escandalizan con lo que dicen. Por esta causa trataré del uso honesto de esta doctrina, para sanear á los piadosos el escrúpulo, y limitar á los precipitados la licencia. En quatro (1) clases se dividen los libros de Tertuliano. Unos escribió siendo Gentil, otros siendo Católico, otros quando fluctuaba en la heregía, y otros ya caido, defendiendo la secta de Montano.

De los libros gentiles de Tertuliano se puede usar como se usa de las sentencias morales de los filósofos independentes del error; que así usó (2) S. Pablo de

(1) *Opúsculos de Tertuliano.*

GENTILES.

De nuptiarum angustiis.

CATÓLICOS.

De Pallio, De Præscrip. Apologet. Ad Scapulam. Contra Jud. Ad Mart. Contra Valent. De Pœnitent. De Oratione. De Bapt. De Patientia. De Spect. De Idololatria. Et alii.

SOSPECHOSOS.

Cont. Marc. 5. De Resur. carn. Cont. Prax. De Car. Christ. De Anim. De Cor. Mil. Ad Uxor. 2. De vel. virg.

HERÉTICOS.

De Exhort. cast. De Jejun. De Pudicit. Cont. Apollo. De Monog. De Fug. in Persecution. De Paradiso.

(2) S. Pablo 1. ad Corint. cap. 15. *Corrumpunt bonos mores colloquia prava.* Ep. ad Tit. *Cretenses semper mendaces, malæ bestiæ, ventres pigri.*

de los versos de Menandro y Calimaco, y S. Gerónimo aconseja á Eustoquio que lea el libro de las modestias de los casados que escribió siendo Gentil Tertuliano: *El tomar las sentencias buenas* (1) *de los libros de los Gentiles es robar el oro á los Gitanos*, dice S. Augustin, *reduciendo á nuestra comodidad los bienes que tiránicamente tenian usurpados los iniquos poseedores.* A la imitacion christiana así sirve el dicho de los Gentiles, como el hecho: tan útiles son las sentencias de Séneca y Plutarco, como la Fe de Clinia y la paciencia de Sócrates. Los libros católicos enseñan; los gentiles adornan; y dixo S. Basilio (2): *Las sentencias de los Gentiles dan bizarro adorno á nuestras doctrinas, como la púrpura color á la grana, frescura al fruto las hojas, y el carmin lustre á la seda.*

Los libros Católicos de Tertuliano tienen igual autoridad con la de otros Padres que no estan canonizados, y por su ancianísima antigüedad, para algunas cosas mayor. Con este grado de estimacion usó (3) S. Gerónimo del libro del Bautismo, S. Augustin del Apologético, S. Isidoro del de los Espectáculos, S. Hilario del de la Oracion, y S. Ambrosio del de la Penitencia. Pero ni estos libros buenos

(1) Aug. lib. 2. de Doct. Christ. c. 14. Y no es robo, sino restauracion, por lo que dixo Tertul. lib. adv. Hermog. cap. 9. *His enim tribus modis aliena sumuntur, jure, beneficio, impetu, id est dominio, precario, vi.*

(2) Basil. Hom. ad Juvenes *Si nostrorum, & Gentilium ulla est convenientia, valde confert notitia; velut tinctores, qui &c.* Véase á Marquez lib. de los Estados, sobre el Ps. 125. & 4. consider. 1. fol. 253.

(3) Hieron. Epist. 85.
Aug. lib. 7. Civ. cap. 11.
Isidor. lib. 7. Ethym. c. 18.
Ambr. Epist. ad Virg. lapsam.

nos tienen tanta autoridad como los testimonios de los Santos; y dixo (1) S. Hilario: *El subseqüente error disminuyó la autoridad á los buenos libros de Tertuliano*; porque aun la misma verdad se desacredita en la boca sospechosa; y dixo (2) Filon: *Así la verdad, como la opinion estan sujetas á la fortuna: la opinion es bien afortunada en la boca del virtuoso, y la verdad padece en la del malo naufragio.*

De los libros heréticos de Tertuliano, que la Iglesia ha permitido, ó porque por antiguos ó irracionables tienen ya enjuto el veneno, se puede usar para noticias de historias, para sentencias morales, para comentos independentes del error, y para redargüir su misma inconseqüencia. No todo lo que escribiéron los Hereges es iniquo; que puede haber algo sano en el libro mas dañoso: y dixo S. Gerónimo (3): *No hay hombre tan facinoroso que no tenga alguna cosa loable, ni libro tan malo que no tenga alguna sentencia buena.* Entre la aspereza de las espinas se hallan algunas veces las yerbas medicinales; y dixo el Concilio Romano (4): *Aquellos libros heréticos se toleran que son mas beneficiosos con las verdades, que perniciosos con las mentiras.* Del grande Atanasio (5) dice S. Cirilo, que aprendió á no condenar ciega y pre-

(1) Hilar. Can. 5. in Mat. *Subsequens error Tertulliani libris probabilibus minuit auctoritatem.*

(2) Phil. libro de Mig. Abrah. *Est quidem veritas opinione melior; utramque tamen sua bona fortuna sequitur.*

(3) In Com. ad Titum. *Nemò tam sicarius, qui non aliquid boni fecerit, & nemò, &c.*

(4) Dist. 15. C. S. Romana Eccles. *In lib. Hæretic. multa sunt, quæ releguntur vera.*

(5) Leontius Byzant. lib. de Sectis Act. 8. *Nec enim necesse est, omnia quæcumque dicunt hæretici omninò non admittere; ut ex Athanas. didicit Cyrillus.*

precipitadamente todo lo que escriben los Hereges. De un libro malo de Tertuliano se sabe que el Pontífice Romano usaba de aquel preeminente título de Cabeza universal de la Iglesia (1). *Pontifex Maximus: Episcopus Episcoporum.* Y de otro mas iniquo consta: que (2) en el cáliz sagrado con que se decia la Misa estaba pintada la imágen de Christo nuestro Señor en figura de Pastor, que volvia al hombro la oveja que se perdió. Con la exposicion que da Tertuliano á una escritura en el libro herético de Monogamia, respondió S. Gerónimo (3) á una grave dificultad de S. Paulino. Con los dichos de sus mismos libros malos se le puede redargüir á Tertuliano el descamino de sus errores; pues como él mismo dixo (4): *Para argüir con brio es necesario algunas veces alegar el testimonio de los mismos émulos*; por la razon que da Chrisóstomo (5): *Para convencer con eficacia mas vivas son las propias opiniones.*

Tampoco ignoro *que el mismo error* puede católicamente servir á la industria de los doctos; que en una fábula se arma una moralidad, y con la observancia fiel de la superstícion se corrige la tibieza de los Christianos, y por la torpeza de los errores se conoce la pureza de la Fe; y dixo Ennodio (6): *Carea-*

(1) Tertul. lib. advers. Prax. c. 1. *Pontifex Maximus, Episcopus Episcoporum dicit.*

(2) Tert. lib. de Pudic. cap. 7. *Procedant ipsæ picturæ calicum vestrorum, ubi ovis perdita est à Domino requisita & humeris ejus revecta.*

(3) Epist. 153. ad Paulinum.

(4) Lib. de Anim. cap. 2. *Quia ex emulis testimonium nonnumquam est necessarium, si non emulis prosit.*

(5) Tom. 3. in Titum. *Maximè revincimus, quoties accusatores constituimus propria dicta.*

(6) Felix Ennodius controv. 7. *Lucidior sana Doctrina ex adversis.*

readas con la broza son las flores mas vistosas. En campo obscuro brillan mas vistosamente los colores, y con la oposicion de las sombras del error mas lucientemente reberveran los reflexos de la verdad. Aprovechar los desperdicios es destreza: sujetar la pertinacia es valor: y servirse de la flaqueza poderío de la Fe; y dixo Nacianzeno (1): *Por lo malo se conoce lo que es mejor, y con las fuerzas débiles del error se esfuerzan los estribos de la verdad.* Estéril es el estiércol, y fecunda; inútil el error, y sirve á la industria con provecho; y dixo S. Basilio (2): *De la manera que la vid frondosa se sustenta en los brazos de los troncos, así la hermosura de la Fe se ostenta mas vistosamente sobre los palos secos de los errores.*

De todas estas maneras usan de los libros de Tertuliano los mas insignes Padres de la Iglesia. Candidísimo Doctor fué S. Cipriano; y quando su ingenio, ó no se atreve á la imitacion, ó su modestia lo rehusa, traslada (3) enteramente cláusulas y sentencias de Tertuliano. Noticia tenia el grande Augustino de los libros célebres que freqüentaban los hombres doctos de su edad, y dice (4): *Freqüentemente se leen los eloqüentísimos opúsculos de Tertuliano.* Mas antigüedad tuvo Eusebio, y quando refiere los estudios de los varones insignes dice (5): *El nombre de*

(1) Orat. 20. *Ex deteriori id quod prestantius est cognoscimus, atque illorum imbecillitate doctrinam nostram fulcimus.*

(2) In Exam. hom. 5. *Sicut vites claviculis sustentantur, ita fides externis disciplinis fulcitur.*

(3) Los libros de Pacientia, de Spectaculis, de Castitate de S. Cipriano son como copias de los de Tertuliano.

(4) Libro adv. hær. 68. *Tertullianus, cujus multa leguntur opuscula eloquentissimè scripta.*

(5) Euseb. lib. 2. Chron. *Tertullianus omnium Ecclesiarum sermone celebratur.*

de Tertuliano en todas las Iglesias con general aplauso se celebra por famoso. Tuvo tanta satisfaccion la Iglesia de la censura de S. Gerónimo, que en un Concilio mandó (1): *Que en las obras de Rufino, y en todas las que hubiere puesto este Doctor máxîmo su censura, aquello admitia ó reprobaba la Iglesia, que hubiese admitido ó reprobado Gerónimo.* Pues este tan grande Doctor generalmente usa de Tertuliano: con él ilustra las historias, con él perfecciona los comentos, con él instruye las vírgenes y satisface á los doctos. Impugnando Hereges, de sus razones se vale: describiendo el Bautismo y la virtud de sus aguas, capítulos (2) enteros traslada de Tertuliano. Saneado puede quedar el escrúpulo, y autorizada la limitacion usando modestamente de aquellos libros que usó aquel máxîmo Doctor á quien la Iglesia fió en un Concilio sus censuras.

XIV. *De qué manera no se debe usar de la doctrina de Tertuliano.*

En la parte prohibitiva siento que no es lícito usar de las sentencias de Tertuliano en aquel sentido que las dice para apoyar sus errores; porque toda sentencia en el sentido que prueba la heregía es falsa, y el uso de lo falso es torpísimo. No hay figura retórica que pueda honestar el uso de los errores, miéntras

(1) Dist. 15. Cap. S. Romana sub Gelasio: *Sed quoniam B. Hieronymus in aliquibus Ruffinum notavit, illa sentimus quæ Hieronymus sentire cognoscimus. Et non solum de Ruffino, sed etiam de universis, quos vir sæpius memoratus zelo Dei, & fidei Religione reprehendit.*

(2) Hier. Epist. 22. instruye á Eustoquio con el libro de Tertuliano. Y Epist. 85. copia mucho del cap. 3. y 9. del libro de Bautismo de Tertuliano.

tras en el aparato de sus tropos, ó lo permite ó supone, que la razon con que prueba el error en aquel sentido es verdadera. Esto es lo que no puede domar el artificio: que la mentira sea razon. El Herege prueba su error, ó con razon verdadera sofisticamente aplicada, ó con sentencia sofistica. Si es en sí verdadera la razon, bien se puede aplicar para aquello que lo es; como la escritura que acomoda el Herege en sentido falso sirve al Católico en sentido verdadero; que no pierde su entereza la verdad por el uso depravado. Pero no se puede usar de ella en el sentido en que el Herege la aplica, suponiendo que allí donde se dixo fué razon, y tenia eficacia verdadera. Si la sentencia es en sí falsa y sofistica no se puede honestamente usar de ella, aunque sea el fin honesto; que usar de doctrina falsa es desacato á la verdad, é irreverencia á la Religion.

Esta advertencia no es nota de agenos descuidos, sino aviso para que no yerren los incautos; que la prevencion no es censura, sino tasa. No es en esta edad plebeya, ni intempestiva la amonestacion; que yo sé que mi sentimiento, si no es achaque de desentendido, no es fantasía de escrupuloso. Oyense predicar sin exámen sentencias de Tertuliano, que en la fuente son oprobrios de la Fe, con que tiene motivo para espinarse el zelo y justificacion mi querella. Estas sentencias no son buenas para persuadir; que dixo Tertuliano (1): *La verdad con la enseñanza persuade: no enseña con la persuasion*: ni valen por enseñar, que dixo S. Basilio (2): *Las palabras dañadas*

(1) Adv. Valent. cap. 1. *Veritas autem docendo persuadet non suadendo docet.*

(2) Hom. ad Juvenes. *Pravis assuescere sermonibus, via est ad rem ipsam.*

das son camino para el daño. Con este linage de sentencias, aunque la piedad las interprete, y la curiosidad las aliñe, la Religion se profana, la doctrina se adultera, y las costumbres se opilan; y dixo Nacianzeno (1): *La sentencia envenenada con el aliño muda el color, no la substancia; piensa el oyente que lo que bebe es leche, y es agua fria blanqueada con el yeso.* El arte pule solamente la superficie, no inmuta el corazon de la substancia; y dixo Tertuliano (2): *Con el adorno no se transfigura el rostro de la regla de la virtud; que tienen las ignorancias sus colores.* Una version que hizo Gerónimo de un libro herético de Orígenes turbó el mundo y conmovió á Roma; y aunque cercenó lo dañado, no sintiéron bien sus amigos de este estudio, á los quales da satisfaccion diciendo (3): *Agradéme del buen comento de este autor y de su discurso, de la manera que Cipriano del ardiente ingenio de Tertuliano: no aplaudí la doctrina, sino la vivacidad: alabé el intérprete, no el dogmatista: el ingenio, no la fe: el filósofo, no el Apóstol.* Pues si la version de un comento corregido ofende, ¿qué mucho que una sentencia en que está entero el error escandalice?

Esta demasía la ha ocasionado el ardor de esta moderna y juvenil edad que afecta aplausos, ostenta lucimientos con la novedad de los discursos, con los arrojos en las ponderaciones, y con los desusa-

dos

(1) Orat. 49. *Ut enim gipsum aqua permixtum lactis colorem mentitur, ita hic per verisimilem doctrinam traditio inimica suggeritur.*

(2) Adv. Valent. c. 4. *Varietate enim innovatur Regularum facies, habet etiam colores ignorantiarum.*

(3) Epist. 55. ad Pamm. *Laudavi interpretem non dogmatisten; ingenium, non fidem; Phylosophum, non Apostolum.*

dos caprichos. Pero contra estos dixo Nacianzeno (1): *No desprecies los caminos reales de la doctrina por muy usados: no busques nuevas sendas á la enseñanza para celebrar tu nombre entre el vulgo popular; que los despeños estan en la aspereza de los riscos.* Ya tiene la lozanía ardiente de los ingenios tareas, la curiosidad desahogos, el discurso asuntos honoríficos para poder lucir y aprovechar sin que sea necesario reventar los apostemas de los errores (2): *Exercítese el ingenio con novedad*, dice Lirinense: *componga con pulimento curioso el metal rico que estaba soterrado en el mineral de la antigüedad con bruto desaliño: sea nuevo el adorno, no la doctrina* (3). *Las doctrinas que tus primeros padres te dexáron como dechado de tu imitacion tengan luces de tu industria, viveza de tus pinceles, adorno de tus trabajos; pero no las desfigures, ó añadiendo á la plenitud, ó cercenando de la integridad; que tambien borran la imágen los cultos coloridos.* Estúdiense los buenos libros: sirvan católicamente los errores á la Fe; pero no se aplaudan, ni autoricen aquellas sentencias en que la perfidia lleva la municion contra la Iglesia: no tengan las conclusiones católicas tan venenosas premisas: pase el error por error como la fábula por fábula: que ninguna sen-

(1) Oratio de Pace. *Usitata ne spernas: novitatem non aucuperis, ut nominis splendorem tibi apud vulgus concilies.*

(2) De Proph. Com. 1. c. 27. *Perte posteritas intellectum gratuletur, quod antea vetustas, non intellectum venerabatur; eadem tu, quæ dicisti, doce, ut cum dicas novè non dicas nova.*

(3) Idem Vicent. cap. 30. *Fas est, ut prisca illa dogmata processu temporis excurentur, limentur, poliantur; sed nefas, ut detrucentur, commutentur mutillentur, accipiant licet evidentiam, lucem, distinctionem, sed retineant necesse est plenitudinem, integritatem, & proprietatem.*

sentencia herética es para el fiel doctrina, sino lazo. Si no puede el sermon lucir sin picantes de Tertuliano, ni acreditarse el libro de erudito sin profundidades de este autor, estúdiense sus libros católicos y las sentencias independentes del error, ó abrácese el consejo de Nacianceno (1) que dice: *No afemines la oracion con las sentencias de los inconstantes escritores, labrando el interes de tu lucimiento con las armas de la oficina de la impiedad; y si no puedes refrenar la lengua, abundancia tienes de honoríficos argumentos para poder lucir, ó medicina la boca con las babas délficas, ó con el silencio de Pitágoras.*

(1) Orat. 33. *Cur levissimos quosque viros virorum nomine ingerimus? ac verborum illecebris, novam ex ipsis impietatis officinam condidisti? Astutè amentia ad utilitatem tuam abuteris, si sermonem reprimere non potes, alia argumenta tibi suppetunt: aut Pythagoræ silentium, aut fabas illas delphicas insectare.*

APO-

ARGUMENTO
DE LA APOLOGÍA
DE TERTULIANO.

Año 195. de Christo nuestro Señor fué electo Emperador Lucio Septimio Severo, Africano de nacion, natural de Leptis, de ilustre sangre, de buenas letras, de condicion severa como el nombre, de experiencia militar, y General del exército Romano que militaba en Hungría. Año 197. en el segundo de su Imperio rebeló en oriente Avidio Casio, y por sus Capitanes le venció Severo en Antioquía. Año 198. rebeló contra el Imperio (1) Pescenio Nigro Procónsul de Syria con ayuda de los Partos: peleó con él Severo, y vencióle en la Ciudad de Cyzico: domó los Partos, y triunfó. Año 199. en el quarto de su Imperio rebeló (2) Clodio Albino Procónsul de Francia:

(1) De estas tres conjuraciones contra Severo hace mencion Tertuliano en el Apolog. cap. 35. donde dice: *Unde Casii, Nigri, & Albini::: sed nunc scelestarum partium socii, & plausores quotidie rebelantur: & post vindemiam parricidarum racematio superstes.* Donde se conoce que esta Apología se escribió año 200. de Christo nuestro Señor, porque entónces se hacia la rebusca de los que el año antecedente habian peleado contra Severo.

(2) Tambien da á entender que en el exército de los conjurados habia mucha nobleza; pues hablando irónicamente lib. 1. Ad nation. cap. 17. dice: *Agnoscimus sané Romanam in Cæsares fidem: nulla unquam conjuratio erupit: nullus in Senatu, vel in Palatiis sanguinis Cæsaris notam fixit. Nulla in provinciis affectata majestas. Adhuc Syriæ cadaverum odoribus spirant. Adhuc Galliæ Rhodanos suos non lavant.* Alude á la muerte de Pescenio en Siria, y á la de Albino en Francia.

cia: salió contra él Severo, peleó con el tirano cerca de Leon, y venciòle en batalla muy dudosa. Año 200. de Christo nuestro Señor, en el quinto de su Imperio tuvo nueva que los Partos habian invadido las fronteras del oriente con diligente prevencion: salió Severo contra ellos por su persona, acompañado de sus dos hijos, dexando por (1) Teniente de occidente á Plautiano su valido. Tenia la privanza de Plautiano tan hondas raices en la voluntad del Príncipe, que comunmente se decia (2) era mas fácil caer los cielos de sus quicios, que Plautiano de la gracia del Emperador. A esta seguridad le arrimó Plautiano otro fiador mas seguro: casó su hija Plautila con Antonino Caracalla primogénito de Severo; y dotóla tan ricamente, que (3) los Escritores dicen habia dote para cincuenta Reynas. A este Plautiano, como á consuegro, dexó Severo por Gobernador de occidente en la ausencia de la segunda jornada contra los Partos. Para el dia en que solian celebrarse las fiestas del nacimiento del Emperador, estando ausente, previno Plautiano con grande aparato solemnes demostraciones de regocijo; que quiso con dañada intencion ganar el pueblo, y descuidar al Príncipe. Los Christianos no celebráron esta fiesta por abstenerse de ce-

(1) De la pesquisa que se hacia de los cómplices rebelados contra Severo hace mencion Tertul. lib. ad Martyr. c. 5. donde dice: *Praesentia nobis tempora documenta sunt, quantae qualesque personae hominis causa pereunt.* Porque castigó Severo hombres insignes por parciales en la conjuracion.

(2) Dio. lib. 4. *De Plautiano dicebatur: cœlum ruere citius posse, quam damnum ab Imperatore inferri.*

(3) Herodianus lib. 3. *Plautianus Socer Antonini dotem filiae suae dederat, quae vel quinquaginta Reginis satis esset.*

ceremonias gentílicas, de adoraciones sacrílegas, de sacrificios torpes, y de lascivias obscenas. Alborotóse contra ellos el pueblo, y su abstinencia religiosa pasó plaza de alevosía, interpretando (1) que su fidelísima modestia era conjuracion con algunos parciales que habian quedado de las pasadas rebeliones. Amotinado el vulgo pidió la persecucion imputando estos delitos á los Christianos: que eran enemigos públicos del Emperador, del Imperio, de la Religion, de la Patria, de la naturaleza y del universo. Plautiano la concedió con capa de zelo religioso, dexando al juicio del Senado el estilo de la persecucion. Este dispuso lo mismo que el pueblo apellidaba: que no se oyese á los Christianos en su defensa, ni se les averiguase otro delito sino el nombre. Autorizada la venganza salió el pueblo furioso degollando, abrasando y despedazando Christianos. Inundaba sangre la Ciudad: todo era horror, llanto y gemidos de inocentes. Salió á la defensa Tertuliano escribiendo esta Apología, en que condena la iniquidad del decre-

(1) Atiéndase el rigor con que en la primitiva Iglesia se enseñaba á los Christianos á venerar los Príncipes; pues aunque los Césares eran infieles y tiranos, y con tres exércitos se peleó contra Severo, no se halló ningun Christiano en el exército rebelde: y dixo Tert. lib. ad Scapul. capit. 2. *Sic circa majestatem Imperatoris infamamur; tamen numquam Albiniani, Nigriniani, vel Casiani inveniri potuerunt Christiani.* No embargante que era christiana la mayor parte de la nobleza; porque desde el Bautismo llevaban los Christianos tan fixa como carácter aquella instruccion de S. Pedro, que Epíst. 1. cap. 2. num. 17. dice:

Omnes honorate:
Fraternitatem diligite:
Deum timete:
Regem honorificate.

creto, la falsedad de la Religion de los Gentiles, declara la de los Christianos, satisface á las calumnias, exhorta á los enemigos, halaga los Emperadores, y desafia los tormentos. Como los fieles en ningun tribunal eran oidos, presentáron secretamente á los supremos Jueces la defensa, que decia así.

APO-

APOLOGÍA
DE QUINTO SEPTIMIO
FLORENTE TERTULIANO,
PRESBITERO DE ÇARTAGO:

Escrita en Roma año doscientos de Christo nuestro Señor

Contrá los Gentiles, en defensa de los Christianos:

DIRIGIDA AL SENADO.

CAPITULO PRIMERO.

Que es injusta la persecucion que condena la Religion Christiana ántes de ser oida.

Si no es lícito á vosotros, ó Jueces (1) del Imperio Romano, mirarnos en presencia vuestra, en el Consistorio público y universal del alto Monte Capitolio, en cuya eminencia asistis como Presidente del Tribunal, y exâminar en Audiencia pública la causa de Christianos para que liquidamente conste que calidad de mérito tiene esta Profesion:

(1) Text. *Antistites*, tradúcese *Jueces*, que dixo Gelio lib. 14. cap. 14. *Justitiæ Antistes Judex est.* Y esta defensa de los pretensos reos mira á los Cónsules en quanto á Jueces de la causa.

sion: si solo á este linage de causa teme la autoridad de las Leyes, ó se avergüenza de que se vea á clara luz la diligencia de su justicia: si finalmente pretende esa atencion cuidadosa, con que (1) se estudia nuestra persecucion, valiéndose de indicios de nuestros mismos domésticos (2), como estos dias ha sucedido (3), cerrar el camino á la defensa, séale lícito á la verdad por el arcaduz oculto de estas secretas letras, llegar á vuestros oidos. Bien podeis leer con desembarazo este papel, que no es súplica de culpas, ni recomendacion de la causa, que ya sabe nuestra Religion su destino: que ha de vivir destituida de amparo en la tierra peregrina, opugnada de Gentiles, entre enemigos odiosa. No extraña que no se trate como las causas terrenas la que es toda celestial, que ya sabe que su linage, su solar, su esperanza, su dicha y dignidad la tienen en la altura de los Cielos; solo al-

(1) Text. *Operata nimis sectæ hujus infestatio*, explica el P. la Cerda y Pamel. *Operari, pro sacrificare; & operata pro sacrificiis.* Pero aquí. *Operata sumitur, pro damno studiosè facto.* Unde. *Operata nimis infestatio*, es persecucion muy estudiada. En este sentido, Tertul. lib. de Cor. Mil. cap. 7. *Si enim mendacium iniquitatis diabolus operatur.* Catulo. *Tua nunc opera meæ puellæ Flendo turgiduli rubent ocelli*, & Donatus: *Non mea opera, neque Polculpa venit.*

(2) Valíanse los Gentiles contra los Christianos de testigos de mugeres, niños y esclavos, y dixo Justin. Apolog. 1. *Pertraxerunt nostrorum servos, pueros, & mulierculas, ut per cruciatus horrendos dicerent.* Estos en el Derecho son testigos ménos idoneos.

(3) Martirizáron aquellos dias algun Christiano por el dicho de alguna muger ó esclavo, como á San Apolonio Ciudadano Romano, primer Escritor Latino de la Iglesia le degolló el Emperador Commodo por traicion de un esclavo suyo que le entregó.

alguntas veces procura que no sea condenada sin ser primero conocida.

¿Pero qué puede perder en oir las leyes, oyendo en su Imperio mismo con el poder en la mano, pues el oir ni las desarma, ni fuerza? ¿Por ventura es crédito mayor de la potestad de la ley condenar la verdad sin ser oida? Porque condenando sin oir, á mas del escándalo que esta iniquidad grangea, quedais en la opinion de los cuerdos, manifiestamente sospechosos, de que por eso condenais sin oir, porque oyendo no pudierais condenar. Esto es (1) lo primero que pedimos que se advierta en nuestra causa (2): el aborrecimiento que tiene la maldad *contra solo el nombre Christiano*, ni exâminado, ni oido. La iniquidad de este odio con las disculpas se carga; con título de la ignorancia se excusa, que mas agravantemente le condena. ¿Qué cosa puede haber tan iniqua como (3) aborrecer lo que se ignora, aun quando las cosas son de su naturaleza aborrecibles? Entónces una cosa merece aborrecimiento, quando despues de exâminada halla el juicio en ella la

(1) Text. *Hanc primam causam apud vos collocamus odii erga nomen Christianum.* La ira es acerca de los singulares: el odio respecto de lo comun.

(2) El Decreto decia: *Christiani non audiantur, nomenque ipsum sit in manifestum crimen.* Esto pide que se exâmine primero.

(3) Text. *Ut oderint homines, quod ignorant.* Mayor estudio hacian los Jueces en afectar ignorancia de nuestra Religion, que en condenarla: Y dixo Lactan. lib. 5. cap. 4. *Oculos suos opprimunt ne lumen videant, quod offerimus, quo planè ostendant diffidentiam suæ perditæ rationis: cum neque cognoscere, nec congredi audeant, quia sciunt se facilè superari.*

la razon por que le merece. No teniendo pués noticia del demérito, ¿cómo se puede el odio justificar? La justicia no condena acaso por lo que puede ser, sino por lo que conoce. Aquellos, pues, que aborrecen porque ignoran la calidad de la cosa aborrecida, ¿por qué no pueden sospechar (si lo ignoran) que es bueno lo que aborrecen, ó que injustamente aborrecen lo que ignoran? Con qualquier parte del antecedente la otra redarguyó, que bien se infiere que los que detestan la Religion Christiana la aborrecen porque no la conocen, y que injustamente la persiguen los que miéntras la ignoran la aborrecen. Excusar el odio con la ignorancia es confesar la iniquidad, siendo la ignorancia única causa del odio; que si los Gentiles le renuncian quando comienzan á conocer nuestra Religion, querer ignorar siempre es gana de aborrecer, y fomento del aborrecimiento el desvío de la noticia. Si los que exâminan despacio nuestro instituto lo profesan, bien se conoce, que la ignorancia induce el odio si la noticia influye amor. De estos que llegan á conocernos se hacen los Christianos, los quales conociendo lo que ignoráron, aborrecen lo que profesáron, y profesan lo que aborreciéron; y son tantos los que han llegado, como vosotros lastimados lo admírais con asombro.

Gritais que ya esta cercada Roma, viendo que no hay (1) Campo, ni Isla, ni Castillo que no esté

(1) Text. *Obsessam vociferantur civitatem*. Se multiplicó tanto la Fe, que año 200 de Christo no habia Palacio, ni Ciudad, ni Aldea que no estuviese llena de Christianos: Y dixo Tertul. in Apolog. cap. 37. *Hesterni sumus, & vestra omnia implevimus, urbes, Insulas, Castella, municipia, con-*

té llena de Christianos: pensais que os ha llegado la última calamidad viendo que se pasa á nuestra Religion todo sexô, toda edad, toda condicion de gente, y la mas lucida nobleza; ¿mas este comun aplauso no despierta en vuestros ánimos algun reparo para sospechar si hay algun misterio escondido en la Religion que mueve á tantos? Esta atraccion tan prodigiosa no os dispone para sentir mejor de nosotros, ni inclina la voluntad á querer experimentar de cerca este secreto. Solo en esto se entorpece la curiosidad humana. Suele el ingenio curioso deleytarse con la sabiduría de un secreto quando la alcanza; mas vuestro entendimiento es tan grosero, que solo con la ignorancia ciega se recrea. Quanto mejor hubiera culpado Anacarsis (1) á estos imprudentes, si viera que el que ciegamente ignora, censura al que sabe la Religion que profesa, que culpó al otro, que no sabiendo Música quiso corregir á un Músico perito. Pero estos quieren ignorar, porque se prendáron en aborrecer; que si se dieran por desengañados, se habian de mostrar corregidos. Y entendiendo yo que ántes bien

conciliabula, castra ipsa, Tribus, Decurias, Palatium, Senatum, Forum: sola vobis relinquimus Templa. Y era tanta la muchedumbre del pueblo que seguia la Ley christiana, que Tertuliano ruega á Scápula se contentase con decimar á Cartago. Y dixo libro ad Scapul. cap. 5. *Quid ipsa Carthago passura est decimanda à te.* Diezmar es morir de los delinqüentes uno de diez, porque no mueran todos: castigo con que en la milicia suelen castigar la muchedumbre, como dice Livio, lib. 2.

(1) Anacarsis fué de la sangre Real de los Scitas, tio y tutor del Rey Limne: dexó la tutoría por estudiar en Grecia la Filosofia, y volviendo á su patria le mató Saulio Rey de Scitia, porque quiso alterar las leyes. *Tertul. lib. de Pal. cap. 5.*

bien se perjudican ellos en no querer conocer esto que conocído no podia ser odiado; porque si poniendo esta causa al exámen del juicio se hallase ser buena, tendrían esta comodidad de renunciar un injusto aborrecimiento; y si se hallase culpable, podrian justificar entónces el odio con la autoridad de la misma justicia, que exâminó para no disminuir y durar én el aborrecimiento.

Pero decis que no es prueba eficaz de la bondad de la Religion el convertirse á ella muchos; porque en edad tan extragada mas son los que se acomodan á la maldad, que á la virtud. ¡O quántos mas son los apóstatas del bien! Esto ¿quién lo niega? Pero tan fácilmente se conoce el mal, que lo que verdaderamente es malo lo conocen así aun los mismos viciosos que viven arrastrados de su pasion (1). A todo mal lo coloreó la naturaleza ó con vergüenza ó con miedo. El empacho y el temor son manchas que escupe al rostro la maldad, como señas de la conciencia maligna. Los (2) malhechores rehusan andar en público; procuran esconderse; presos tiemblan; acusados niegan; en el tormento con facilidad confiesan; condenados se entristecen; sentenciados se descargan; aun quando padecen la pena por el delito que confesáron, apartan de sí la culpa, atribuyendo la feeza de la mal-

(1) Tert. *Omne malum, aut timore, aut pudore natura perfudit.* La conciencia del malhechor es potro que le descubre. Y dixo Pacato in Paneg. *Habet oculos conscientia carnifices, qui magis torquentur vitalia, quam Cruces.*

(2) Text. *Malefici gestiunt latere.* La conciencia del que delinque, siempre procura esconderse. Y dixo San Ambros. *Latere criminosæ coscientiæ est.* Y Prud. *Versuta fraus; & calida amat tenebris obtegi.*

maldad á la fuerza de la estrella, ó (1) de su hado. No quieren conocer por suyo el delito mismo que confiesan; que los mayores facinerosos con un natural desvío huyen de ser tenidos por autores de lo malo. Esto no sucede así al christiano: ninguno se avergüenza de serlo ni tiene otra pena, sino porque ántes no lo ha sido; si lo prenden se honra; si le acusan no se defiende; si le preguntan confiesa; si le condenan da gracias. ¿Cómo será pues malo aquello que no tiene las propiedades naturales de la maldad, que son temor, vergüenza, tergiversacion, pena, llanto? ¿Qué calidad, pues, de maldad es ésta que los Christianos cometen, donde los delinqüentes blasonan del delito, los reos se gozan, la acusacion es su deseo, y la pena su gloria? Avergüéncese el Senado de llamar en el christiano locura á la causa por que muere, si confiesa convencido que la ignora.

CAPITULO II.

Que es perverso el estilo que se observa en la condenacion y absolucion de los Christianos.

Sea cierto finalmente lo que presumis, que somos los Christianos malísimos. ¿Por qué no nos igualais con los malhechores que cometen pecados se-

(1) Text. *Fato vel astris imputant.* Comunísimo error de los Gentiles pensar que á cada uno le necesitaba el hado, que llamaban voz de Júpiter: *Pondus adest verbis, & voce fata sequuntur.* Pero los Católicos rien esta vanidad, y no dan otro hado que la Divina Providencia, que sin necesitar la voluntad gobierna las causas inferiores.

semejantes á los nuestros? que á igual delito (1) igual tratamiento se debe hacer en los Tribunales. Si somos lo que los otros, ¿por qué si á todo delinqüente es lícito valerse de su boca y de la mercenaria abogacía para recomendar su inocencia; por qué si á todos los reos da facultad la ley (2) para responder, para altercar, para que sin ser oido ninguno sea condenado, á solo el Christiano no ha de ser lícito abrir la boca para purgar su causa, buscar agena industria, para defender la verdad, hablar por sí para que no sea injusto el Juez, condenando al que no se defendió? Pero solamente en nuestra causa no se admite el exámen del delito que es beneficio de los reos, solo se atiende á la confesion del nombre christiano, que es el odioso título que irrita el odio popular. Quando se conoce la causa de algun delinqüente, aunque él confiese el delito de homicida, de sacrílego, de incestuoso, de público enemigo (hablo con los títulos con que nos infamais á nosotros) no se da el Juez por contento para pronunciar, sino que pasa á inquirir (3) las circunstancias del hecho, la calidad, el modo, el tiempo, el número, el lugar, los sabidores y los cómplices. ¿No seria, pues, razon que para que constase, ó la significacion del nombre, ó la calidad de la culpa nos forzásedes á confesar las circunstancias del delito que

(1) Las causas iguales con igualdad de su juicio se han de tratar en los Tribunales, l. Rescriptum, ff. de his quibus ut indignis.

(2) A todo reo se debe permitir la defensa, lib. 1. de requirendis reis.

(3) El Juez debe inquirir tambien las circunstancias del delito, l. congruit, ff. de officio President.

que nos imputa la fama: quántos niños haya comido alguno: quántos incestos cometido en las nocturnas congregaciones: qué cocineros los guisáron: qué perros estaban presentes (1)? ¡O quánta gloria alcanzaria aquel Presidente que prendiese un christiano que hubiese ya comido cien niños!

Pero ni esto se puede averiguar, porque hubo cesáreo decreto para que no se hiciese inquisicion de nosotros. Gobernando una Provincia Plinio el Menor (2), habiendo dado la muerte á muchos christianos, y quitado á otros sus dignidades, embarazado con la muchedumbre de los que se ofrecian á morir, escribió á Trajano, que era entónces Emperador, consultándole qué haria de los otros que quedaban. Del instituto de su profesion le informó: que fuera de la porfiada obstinacion en no querer sacrificar á los Dioses, no habia hallado en ellos sino unos ajuntamientos (3) que ha-

(1) Text. *O quanta illius Præsidis gloria, si eruisset qui centum jam infantes commedisset.* Alude á los delitos que decian cometer ocultamente lo Christianos: que en la congregacion nocturna degollaban los niños y se comian la sangre: que ataban unos perros á los candeleros para que forcejando para comer el pan bañado en sangre los derribasen, y en las tinieblas se mezclasen con sus hermanas y madres, y otros delitos de que habla, cap. 7. y dixo irónicamente lib. 1. ad Gent. cap. 2. *Perducerentur infantarii, & coqui, & ipsi canes pronubi, emendata res esset. Etiam spectaculis gratia adgregaretur: quanto enim studio in caveam conveniretur, depugnaturo aliquo, qui centum infantes devorasset.*

(2) Text. Plinius Secund. Esta carta refiere Euseb. lib. 3. cap. 27. y concluye: *Quibus adductus Trajanus promulgavit Edictum: Christianos à nemine inquirendos esse; oblatos verò puniri oportere.* El mismo suceso cuenta Plinio lib. 10.

(3) Text. *In antelucanis cœtibus.* Freqüentadísimo exerci- cio

hacian ántes de amanecer, en que cantaban alabanzas á Christo, como á su Dios; y en las otras enseñanzas su doctrina prohibia el homicidio, el adulterio, el engaño, la traicion y otros vicios. Entónces respondió Trajano: *Que no hiciese inquisicion de este linage de gente; pero que si los acusaban convenia castigarlos con severidad.*

¡O sentencia confundida con órdenes contraditorias por la fuerza del sentir del que la dió! ¡Manda que como inocentes no sean buscados, y ordena que sean condenados como malhechores! Dentro de un órden envuelve dos contrarios, furor, y mansedumbre: disimula blando, y riguroso condena. ¿Cómo, ó Emperador, te cercas condenando con tu censura tu error? Si culpas, ¿por qué no buscas? Si no buscas, ¿por qué no absuelves? Para buscar ladrones en todas las Provincias hay militares tropas: contra enemigos públicos, y reos de lesa Magestad ninguno del pueblo se exîme (1), todo hombre se arma soldado, la inquisicion se hace de los amigos, de los compañeros, de los cómplices, y se extiende á los sabidores: ¿solo al christiano nadie lo puede buscar, y lo pueden acusar todos? Como si no fuere necesario igual delito, ó tanta culpa para ser buscado, co-

cio de la primitiva Iglesia congregarse ántes de amanecer todos los Fieles al Sacrificio de la Misa, y la Oracion dixò Cipriano. *Nam, & mane orandum est*; y Atanagoras: *Oriens Sol videat librum in manibus tuis.*

(1) Text. *Omnis homo miles est.* Cerda num. 65. dice: que los soldados son executores del castigo. Yo creo que aquí quiere decir, que para perseguir delinqüentes que son enemigos públicos de la Patria, de la Religion y el Reyno, todos los hombres son soldados, como en Castilla los de la Hermandad, que salen á perseguir ladrones, bandoleros y otros enemigos públicos.

como para ser denunciado. Condenais al acusado, de quien expresamente sentis no tiene culpas para ser buscado; y yo pienso, y con razon, que no mereció la pena por ser malo, sino porque fué hallado el que no habia de ser buscado.

Así viene á constar, que en nuestra causa se trueca la forma con que se juzgan los reos. A qualquier malhechor le dais tormento para que confiese; al Christiano para que niegue. Por eso creo yo que no hay cosa mala dentro de nuestra Religion; que si la hubiera, naturalmente se hallara en vosotros una inclinacion zelosa para forzarnos á confesar, y en nosotros para negar un apresuramiento fogoso. Mas por ventura diréis; que no apurais otros delitos en los tormentos sino el nombre christiano, porque presumis que todos los pecados andan atados en él. Pero en esto decis lo que no quereis; porque si quando un reo confiesa el delito de homicida, le poneis en el potro no obstante su confesion para que confiese las circunstancias anexas al delito, ¿no veis que el tormento con que nos forzais á negar el nombre se encamina á ocultar los delitos que decis estan con el nombre anexos? Si las culpas estan apegadas al nombre, dexad que el Christiano confiese el nombre, que así se verán mejor los pecados que estan en él. Pero es tanta vuestra piedad, que aunque nos teneis por pésimos infanticidas, no quereis que confesemos el nombre para que nadie vea nuestras culpas.

Un sacrílego padece en el tormento miéntras niega: si confiesa líbranle del potro, y danle la pena del delito; mas el Christiano padece miéntras confiesa; y si niega, absolutamente de toda pena queda, como inocente, libre: Grita en el potro el Christiano: YO SOY CHRISTIANO.

El dice lo que es, y tú quieres oir lo que no es. Presidentes que teneis por oficio sacar con la extorsion del potro la oculta verdad del pecho, ¿por qué tan afanadamente trabajais para sacar de nuestra boca una mentira? ¿No oyes lo que dice el Christiano? Eso soy, ¿qué dudabais si lo era? Si sabes ya lo que inquirias, ¿por qué tan cruelmente me atormentas? Perversa especie de tortura irritarse con la confesion. Confieso y me atormentas. ¿Qué hicieras si negara? Instantáneamente me absolvieras, porque creyeras la negacion. Llanamente que el ver con qué dificultad son creidos quando niegan los delinqüentes, y la presteza tan pronta con que se cree al Christiano quando niega que lo es, da motivo para reparar que algun ministerio escondido influye esta diversa inmutacion.

El trocarse, pues, la judicatura en esta causa, debe causar sospecha en hombres sabios para pensar que haya aquí alguna oculta fuerza de dominio que furiosamente os arrebata para juzgar contra la naturaleza de la justicia, contra el estilo de los Tribunales, contra la disposicion de las leyes. Si yo no me engaño, estas mandan que se descubra el malo, no se oculte: que el confeso sea condenado, y no absuelto. Esto manda el Senado Consulto; esto disponen los mandatos de los Emperadores; esto ha difinido el Imperio. El dominio ha de ser civil, no tirano. Entre Tiranos dase en el tormento entera la pena del delito, entre vosotros se templa. Guardadle al Christiano vuestras Leyes (1), que el tormento dure miéntras él obstinadamente persiste en la negacion; pero si entra li-

(1) El tormento se da para que el reo quede convencido con su misma confesion, L. D. Pius, ff. de quæstionibus.

libremente (1) confesando cese el tormento y sígase la sentencia (2); que el esento de la tortura no se exîme de la pena si la debe.

Finalmente, ningun Juez fuerza al reo para negar, porque no es lícito absolver al que pecó. ¿Piensas tú que el Christiano es reo de todas maldades? (3): que es hombre tan facineroso que ha delinquido contra Dioses, contra Emperadores, contra Leyes, y que es público enemigo del mundo y la naturaleza, y con la extorsion del potro le fuerzas á que niegue la culpa, esto falta para pronunciar su inocencia. Las diligencias que pone la justicia para condenar, las pones tú para absolver: no te afanas por dar al delinqüente castigo, sino libertad; la negacion del delito te merece la absolucion. Prevaricas Juez (4) contra las leyes; quieres

(1) No se ha de atormentar el reo sino hasta su confesion, lib. 1. de confessis, §. 1. de quæstion.

(2) Text. *Debito pœnæ nocens expungendus est, non eximendus.* El P. la Cerd. explica núm. 45. *Pagando el delinqüente la pena, bórrese su nombre del número de los reos, y no se le dé libertad.* Pero si paga la pena capital, ¿cómo puede exhortar á que no se le de libertad? El contexto es claro, si no se muda la puntuacion de Pamelio: *Si el reo confiesa, vaca el tormento, y se sigue la pena de la sentencia; que el reo que no debe pena de tormento no queda eximido de la pena del delito.*

(3) Epiloga los delitos que imponian á los Christianos. Decian que eran enemigos *de los Dioses*, porque no los adoraban: *de los Emperadores*, porque no sacrificaban por su salud, ni celebraban sus fiestas: *del Imperio*, porque no sacrificaban por su felicidad: *de las costumbres*, porque dexaban la Religion antigua: *de la naturaleza*, porque mataban y comian niños los Christianos en el sacrificio.

(4) Prevarica el Juez que encamina sus diligencias para absolver los reos: *Prævaricator est, qui adversam partem ad-*

res tú que el Christiano niegue en el nombre la culpa para llamarle inculpable: quieres que los delitos pasados no le hagan reo, y le oprimes á que reciba forzado los perdones. ¿De dónde nace esta perversidad de juicio, que no se tenga por mas cierto lo que uno dice libremente con riesgo de la pena, que lo que dice forzado atraido del interes de la vida? ¿Y qué no repararéis que pueda el Christiano fingir que niega, no negando de corazon, y puesto despues en libertad, volver á ser Christiano y reirse de vuestra emulacion?

Pues si consta que nos tratais en todo diferentemente que á los otros delinqüentes, diligenciando de nosotros tan solamente una cosa que repudiemos el nombre que se repudia negando, bien podeis entender que en nuestra causa no hay otro delito, sino el nombre perseguido de una diabólica emulacion que solamente procura que los Jueces no quieran certificarse de una cosa que evidentemente saben que la ignoran. Por esto creen de nosotros los delitos que no se prueban, y rehusan se exâmine para que no se pruebe que no lo son; para que estando vivo el crédito de los delitos presumidos, y no probados, parezca que con justificacion se condena al Christiano que se sabe ha de confesar desembarazadamente el nombre, que es el enemigo mas odiado de esta ciega emulacion. Por esto nos atormentais si confesamos: nos sentenciais si perseveramos: nos absolveis si negamos; porque sobre el nombre solo es la batalla.

Finalmente ¿por qué quando llevais á senten-ciar

adjuvat prodita causa sua. Ex Ulpiano L. Atlethas, ff. de his qui notantur infamia.

ciar los Christianos, no escribis en la tablilla (1) el delito por que mueren, de homicida, de incestuoso, ó otro de los que nos imputais ¿Es posible que solamente en la sentencia de los Christianos empereza, ó se avergüenza la maldad de escribir y pronunciar sus delitos? Cierta está por el Christiano la presuncion que no se halla (pues no se dice) otra culpa, sino el nombre. ¡O qué enemigo tan pernicioso es el nombre, pues para perder la vida sin arrimo de otras culpas solo este nombre hace crímen!

CAPITULO III.

Que los Jueces solamente condenan en los Christianos el nombre.

¿Puede decirse mas? Pues sucede las mas veces, que arrebatados del odio (2), á ojos cerrados chocan, cierran contra solo el nombre. Si alguno alaba á otro de alguna virtud, luego le zahieren con el nombre. Dirá uno en un corrillo: *Cayo Seyo es caballero honrado, pero es Christiano.* Otro dirá: *Traygo esta novedad, que Lucio, aquel varon tan sabio, se ha hecho repentinamente Christiano.* ¿Y no hay ninguno allí que para exámen del hecho replique: ¿Estos

(1) Escribiase en una tablilla la condenacion y sentencia de los reos, y el motivo de la condenacion. Y en la de San Cipriano decia: *Legit de tabella sententiam Judex: gladio animadverti oportet, quia sectæ suæ signifer Cyprianus, & inimicus Deorum.*

(2) Explica tres cegueras del odio. La primera que juzga por malo lo que elige el bueno. La segunda que beneficia con los vituperios. La tercera que por aborrecer ama su descomodidad.

tos sabios, estos prudentes hiciéron esta eléccion de Religion, porque lo éran, ó despues que la profesan lo son? ¿Es Cayo bueno y sabio Lucio por Christianos; ó mostráron que lo eran en la Cleccion que hiciéron? Ven (1) que la bondad y sabiduría se juntan en un sugeto con la Religion christiana; la sabiduría que conocen la alaban; la Religion que ignoran la vituperan; y aquello bueno que conocen lo apestan con el veneno de la ignorancia de lo que no saben; y fuera mas justo que por la ciencia de lo bueno que se ve se juzgará en favor de lo oculto que no se sabe, que por lo oculto que se ignora condenar lo manifiesto que es conocido por bueno (2).

Otros hay tan ciegos en aborrecer, que con el odio nos favorecen, y sin saber ellos lo que hacen, nos benefician con el vituperio. Porque viendo emendados á algunos que ántes de ser Christianos eran hombres ruines, expuestos á cometer qualquier género de maldad, viéndolos ya Corregidos dicen: ¡*Qué muger*! ¡*quán lasciva, quán festiva la conocí*! *ya es Christiana*. ¡*Qué mozo*! ¡*quán torpe, quán enamorado le conocí*! *ya es Christiano*; que (3) á toda emienda de vida se imputa el nombre. Instan

(1) La primera ceguera es, que piensa que es malo lo que no conoce habiéndolo elegido el sabio que conoce por bueno.

(2) La segunda ceguera es, que viendo corregido á qualquier facineroso luego decian: *Aquel ya es Christiano*. De que infiete, que quando por oprobrio llaman á uno *Christiano* lo abonan con el vituperio, porque lo llaman emendado de los vicios.

(3) Text. ita. *Nomen emendationi imputatur*. El P. la Cerda n. 18. lee *emendationis*, y explica así: *Los Gentiles fisgan del nombre de Christiano, que es nombre de emienda, porque*

tan precipitadamente, que es culpable el nombre que confiesan quita el vicio.

Tambien hay otros que de sus intereses pactan (1) con el odio, y el interes renuncia todas las comodidades de la naturaleza hasta estar contento con su injuria, con tal que al odio se le dé, que no se oiga el nombre Christiano en su casa. Sucede que la casada liviana hecha Christiana ya es honesta: el hijo desobediente, llegado á ser Christiano, está sujeto: el criado infiel entrando á ser Christiano es ya leal; y puede tanto el aborrecimiento de este nombre, que el marido libre de la fatiga de los zelos, por la fidelidad de su muger Christiana (2) la repudia honesta: el padre que vivia acosado con las rebeldías antiguas de su hijo, lo renuncia ya sujeto: el señor que toleraba benigno á su criado alevoso, con impaciente saña lo destierra ya leal; porque debaxo de este nombre el que se emien-

da

que lo profesa gente que era escandalosa. Este sentido infiere que querian desacreditar el nombre por la vileza de los que le profesaban, y Tertul. parece quiere inferir lo contrario: que acreditaban el nombre dándolo á los emendados, que es la ceguera segunda del odio, *alabar con el vituperio.* Y en este sentido dice Tertul. lib. ad Scap. cap. 2. *Nos nec aliunde nos civiles, quàm de emendatione vitiorum pristinorum.*

(1) La tercera ceguera es, que teniendo en la honestidad de la muger, en la obediencia del hijo, y en la fidelidad del siervo el bien útil, honesto y deleytable de la naturaleza, lo renunciaban por el odio del nombre christiano.

(2) Text. *Uxorem jam pudicam maritus abdicat.* Mas quiere el marido á su muger deshonesta si es Gentil, que á la casta si es Christiana, y dixo Tert. lib. 1. ad nation. cap. 3. *Maluisse lupæ, quàm christianæ maritum: ipsi suam liquit in perversum demutare naturam, mulieri non permissit in melius reformari.*

da ofende. No se estima en tanto todo el bien apetecible de la naturaleza, como el odio del nombre que se persigue.

Pues si el nombre es el blanco de tanto aborrecimiento (1), ¿qué delitos ha cometido este nombre? ¿Qué acusacion (2) puede haber contra un bocablo? un nombre puede ser reprehensible, si es bárbaro ó de mal agüero ó maldiciente, deshonesto; mas este nombre CHRISTIANO (3) del fragante ungüento tiene su etimología. Y aunque se pronuncie como vosotros le pronunciais CHRESTIANO (que ni aun del nombre de nuestra Religion teneis entera noticia) de la suavidad y benignidad se deriva. ¿Cómo aborreceis, pues, un nombre inocente en hombres inculpables? Ni es reprehensible tomar

nos-

(1) Text. *Si nominis odium est, quis nominum reatus?* El nombre ni es malo ni bueno en sí, sino por el significado: y dixo Atenag. in Apol. *Nullum nomen neque ex ipso, neque per ipsum malum aut bonum judicatur, sed propter subjectas sibi bonas, aut malas actiones*; y Just. Apol. 2. *Ex nomine ipso, neque laus cuiquam neque pœna meretur.*

(2) Text. *Quæ accusatio vocabulorum!* Era tanto el odio contra este vocablo, que el Christiano que deseaba fervorosamente morir, no respondia en el potro sino soy christiano; y así respondia San Lucian. al Presidente, como refiere Chris. *Quanam ex patria ortus es? Christianus sum, ait. Quanam artem profiteris? Christianus sum. Quibus majoribus? Ille verò ad omnia dicebat: Christianus sum.*

(3) Los Gentiles pronunciaban *Chresto*, *Chrestianos*. Y así les nombran Tácito, lib. 15. Suetonio cap. 25. Plinio Epist. 109. Dice, pues, que de qualquier manera que se pronuncie tiene benévola etimología; que si se pronuncia *Christus*, se deriba de esta voz. Χρίστος, que significa suavidad: *Suavitas enim est virtus dulcis eloquio, apta consorcio, moribus temperata. Chrestus* se deriva de Χρηστότης, que significa benignidad. *Benignitas enim est virtus ad sponte benefaciendum exposita.*

nosotros el nombre del Maestro; que los Filósofos (1) Platónicos de Platon tomáron el nombre, los Epicúreos de Epicúreo, los Médicos (2) de Erasistrato, los Gramáticos (3) de Aristarco, los cocineros se llamáron Apicios (4) por Apicio. Otras sectas de los lugares mismos donde se leian tomáron el nombre, como los Stoicos de la puerta, que en Griego se dice *Stoa*, y los Académicos de la quinta de Platon llamada Academia. En todas las edades nadie se ha dado por ofendido, á nadie se ha castigado por tomar del Maestro el nombre de la profesion, ¿y solo en el Christiano es culpable? El que quisiere probar culpa en el nombre de una escuela, lo ha de mostrar probando, ó que la doctrina no es buena, ó que la vida del autor ha sido mala. Antes de aborrecer el nombre, se ha de exâminar la doctrina por el autor, ó el autor por la

(1) Los Filósofos Platónicos se llamáron así por Platon, los Epicúreos por Epicúreo, y los Pitagóricos por Pitágoras. Los Estoicos se llamáron así por el puesto. Enseñaba Zenon en un Pórtico de Atenas llamado Pisiananacia, en que estaban pintados los hechos de hombres sabios y fuertes, y como la puerta se llama en Griego στοα se dixéron Stoicos. Los Académicos se dixéron por una casa de campo en que enseñaba Platon llamada Academia. Isidoro lib. 8. Orig. cap. 6.

(2) Por la escuela de Erasistrato se llamáron Erasistárticos los Gramáticos. Plin. d. 29. cap. 1.

(3) Aristarco tuvo tan buena censura, que no se tenian por de Homero los versos que él no aprobaba. El juicio de Aristarco hizo proverbio para la buena censura. Ger. Epist. 101. *Quòd agis ò columen litterarum, & nostrorum temporum Aristarche?*

(4) Apicio se preciaba de Filósofo, y fué tan gran gloton, que dixo Senec. Epist. 10. ad Albi: *Apitius nostra memoria vixit, qui in ea urbe scientiam popinæ professus disciplina sua sæculum infecit.*

la doctrina. Pero ahora ambas cosas se desprecian; ni se trata de inquirir la pureza de la doctrina, ni la vida perfecta de su autor; solo el nombre es acusado, solo el nombre es perseguido; á una Religion no exâminada, á un autor no conocido, á unos dicípulos no oidos, sola una voz los condena; no por convencidos de malos, sino porque se llaman así.

CAPITULO IV.

Que puede errar el Emperador y el Senado que hacen las leyes: y que es bien repurgarlas alguna vez.

Hasta aquí he hablado reprehendiendo la maldad del odio público contra nosotros; ahora tomaré las armas en defensa de la inocencia. Refutaré no solo las culpas que nos imponen, sino que ofenderé por sus filos á los acusadores para que sepan todos que en los Christianos no estan los delitos, que estan en ellos, sin saber ellos que lo estan: para que se avergüencen de corregir, no digo los malísimos á los bonísimos, sino como dicen ellos los malos á los malos (1). Responderé á cada una de las calumnias que nos oponen de malvados, de vanos, de ridículos, y probaré que ellos cometen públicamente los delitos que dicen cometen los Christianos en secreto. Mas porque los Ministros se excusan con la autoridad de la ley que se hizo contra nosotros, pensando que es irrefragable el decreto de una ley, ó que en los Ministros es fuerza preferir el obsequio necesario de la ley á la no-

to-

(1) Con método Apologético promete probar, que estaban en los Gentiles los mismos delitos que oponian, y constantemente lo consigue.

toria verdad, primero disputaré con vosotros de las leyes, de que os blasonais tutores; que la verdad á toda evasion hace frente.

Primeramente esta difinicion: *No es lícito que los Christianos vivan en el mundo* es dura é inhumana. Si esta ley quita la defensa, es violenta: si impide el replicar, es iniqua: si difine, no porque debe (1) sino porque quiere, es tirana. Si decis que por eso no quereis porque se halló causa para no querer, teneis razon de prohibir lo que exâminado se halló dañoso; pero en esto queda vuestro juicio condenado, pues para hallar el demérito no exâmina, y consiguientemente queda predifinido que es lícito lo saludable. La ley solo tiene derecho para prohibir lo malo; luego si yo hallare que es bueno lo que esta ley prohibió, constará el perjuicio de mi causa. ¿Qué novedad será, pues, que haya error en esta ley que un hombre la concibió, y no baxó del Cielo? ¿Os (2) admirais que un hombre yerre en la creacion de una ley, y que acierte en reprobar la que hizo injusta, quando vuelve á mejor seso? ¿Por ventura en las leyes del mismo Licurgo no halláron que emendar los Lacedemonios, no obstante que preciaba tanto su autoridad, que de pesar se dexó morir de hambre en una

(1) Text. *Quia vultis.* Esta palabra *Volo*, es voz de tiranos; que en la República civil la justicia y razon gobiernan: y dixo Senec. *Jus: est in armis: opprimit legem timor.*

(2) Text. *Miramini hominem errare potuisse in condenda lege?* La ley divina y natural no pueden errar; porque baxáron del Cielo; pero la civil sí, que la hacen hombres falibles, como Licurgo legislador de los Lacedemonios, que le corrigiéron algunas leyes, y él de pesar se dexó morir de hambre en una Isla.

una Isla? Juzgó de sí que estaba mejor muerto, que emendado.

Y vosotros con la luz de las experiencias que alumbran las tinieblas de la antigüedad no cortais cada dia aquella vieja é inculta selva de leyes con la segur de nuevos edictos (1) y rescriptos de Emperadores? ¿Por ventura las vanísimas leyes (2) Papias que forzaban á tener hijos á la impotente edad (las leyes Julias no mandaban, sí bien lo permitian) no las abrogó ayer Severo el mas constante de los Emperadores despues de tan canosa autoridad? ¿No habia por ventura en Roma ley que mandaba despedazar, despues de la condenacion, á los deudores, y dar á cada uno de los acreedores su parte, y despues por consentimiento público se borró esta crueldad conmutando la pena capital en la vergonzosa (3) cesion de bienes que en po-

(1) Rescripto es Decreto con que el Príncipe responde á súplica. Edicto es difinicion deliberada por consejo del Magistrado, y autoridad del Príncipe.

(2) Text. *Nomne vanissimas Papias leges.* La ley Papia Popea obligaba á casar las doncellas ántes de doce años, quando apénas pueden engendrar, por eso las llama vanas, y dixo Tertuliano lib. de Exhort. castit. cap. 12. *Sufficiat ad concilium viduitatis præcipuè apud nos importunitas liberorum ad quos suscipiendos legibus compelluntur homines; quia sapiens quique numquam libens desîderâsset filios.* Esta ley se modificó por la ley Júlia, que no lo mandaba, sino que lo permitia. Y Severo dexó en libertad el matrimonio.

(3) La cesion de bienes se hacia poniendo á la vergüenza al deudor en la puerta del Capitolio sobre un leon de piedra: *Quem percutiebant natibus cedentium.* En Aragon el que cede va en un jumento por el pueblo con una cadena al cuello, y el pregonero dice, que se guarden de tratar con él, lib. 7. For. en las Cortes de Alcañiz año 1436.

poder de la justicia quedaban embargados? La autoridad pública juzgó que era mayor (1) castigo sacar la sangre á la cara, que sacarla de las venas. Y quántas leyes hay no conocidas ahora, que exâminadas necesitarian de repurgacion; que á la ley, ni el número de los años la justifica, ni la calidad del Legislador la hace irreprehensible; solamente la hace justa la equidad.

Por esto si quando con atencion las reconocemos hallamos que sin razon condenan, las condenamos como á iniquas; y si hallamos que á solo á un *Nombre* castigan, tambien las llamamos locas. Pero decis que no se da al nombre el castigo, sino al hecho. Pues si condenais el hecho, ¿cómo lo dais por probado solamente con el nombre? Al delinqüente no se le prueba el delito con el nombre, sino con el proceso. Si soy incestuoso, ¿por qué no se inquiere? Si soy infanticida, ¿por qué no me lo pregunta el Juez en el tormento? Si delinquo contra Dioses y Emperadores, ¿por qué no me oyen que tengo con que purgar el rumor? Ninguna ley manda que no se aliquide en proceso aquello que prohibió; porque ni el Juez da con equidad la sentencia si no conoce que está probado lo que está por ley prohibido, ni el ciudadano obedece con fidelidad la ley si no conoce aquello malo que castiga en las acciones la ley. Ninguna ley se ha de contentar con estar ella satisfecha de la razon por que prohibe; sino que debe cuidar que conste de la justificacion de la prohibi-

(1) La ley que mandaba despedazar á los deudores duró mas de 500. años en Roma, porque año 630. de su fundacion Papirio Mugelano y Gayo Petelio Cónsules comutáron la pena capital en la cesion vergonzosa.

bicion al que la ha de obedecer; que de otra suerte es sospechosa la ley que no dexa exâminarse; como iniqua la que manda y castiga sin haber procedido con el exámen la prueba.

CAPITULO V.

Quiénes fuéron los Emperadores que favoreciéron ó persiguiéron á los Christianos.

Para conocer la autoridad de las leyes hechas contra nosotros se debe conocer su principio. Habia antiguo (1) decreto en Roma para que sin aprobacion del Senado no consagrase el Emperador nuevos Dioses. Ya sabe (2) M. Emilio lo que con el Dios Alburno le pasó. Ayuda esta ley á nuestra causa, que entre vosotros la Divinidad comience de vuestro albedrío: si el hombre no gustare, no habrá Dios; el que quisiere ser Dios procure tener propicios á los hombres. En el tiempo de Tiberio entró en el mundo la primera noticia del nombre Christiano, y es notorio el tratamiento que

(1) Esta ley decia: *Nemo separatim sit habens Deos novos, sivè advenas. Nisi públicè adscitos privatim colunto.*

(2) Test. *Scit Marcus Æmilius, de Deo suo Alburno.* Lo que sucedió á Æmilio con este Dios, lo dice, lib. 1. Ad nation. c. 10. *Mentior si quondam consueverant, ne qui Imperator Phanum, quod in prælio vovisset, prius dedicasset, quàm Senatus probasset, ut contigit M. Æmilio, qui voverat Alburno Deo, qui impiissimus, atque contumeliosissimus admissus est.* El Senado resistió por ser afrentoso el Dios; pero la instancia de Æmilio le introduxo; y dixo Tert. l. 1. adv. Manc. c. 18. *Sic homo Deum commentabitur, sicut Romulus Consum, Tacius Cloacinam, Hostilius Pavorem, Æmilius Alburnum.*

que hizo á este nombre este César. Tuvo carta de Siria Palestina, en que le avisaban como se habia manifestado la Divinidad de Christo en Judea, y deseoso de introducirla en Roma pidió al Senado la admitiese, enviando en forma de decreto la prerogativa de su voto. El Senado lo rehusó por no haber sido suya la primera aprobacion como la ley disponia. Quedóse constante en su sentencia Tiberio, y apoyó tanto á los Christianos que puso pena capital á sus acusadores.

Reconoced vuestros (1) anales, y allí hallaréis que fué Neron (2) el primero que la Cesárea espada ensangrentó feroz en la sangre de la Religion Christiana, quando ella, especialmente en Roma, comenzaba á tener sus primeros lucimientos. Pero esta condenacion es nuestro crédito siendo Neron el dedicador de la pena. Honroso castigo, si es Neron el primero que le instituye. No tiene la Religion Christiana mayor abono que haberla Neron perseguido: el que le conoció ya sabe que hombre tan malo no pudo perseguir sino una cosa por extremo buena (3). Otra persecucion comenzó (4) Do-

(1) Text. *Consulite commentarios vestros.* Alude á lo que refiere de Neron en órden á los Christianos Corn. Tacit. lib. 15. Y fué tan insolito el estilo de la primera persecucion de Neron, que se conservó en el archivo del Senado, y dixo Tert. l. 1. Ad nation. c. 7. *Quales simus damnator ipse demonstravit, æmula sibi puniens; & tamen permansit solum hoc institutum Neronianum erasis omnibus.*

(2) Esta fué persecucion primera con decreto público del César; que en Samaria y Judea habian ya sido perseguidos los Christianos.

(3) La segunda persecucion de la Iglesia decretó Domiciano, y dice: *Se quedó hombre*: y de Neron dixo Thim. Ant. or. 5. *Sciebam enim sub hominis figura latere belluam.*

(4) Text. *Tentaverat Domitianus portio Neronis de cru-*

Domiciano, porcion de aquella fiereza; pero desistió con facilidad de lo comenzado, restituyendo los que habia desterrado; que la crueldad no le sacó totalmente de sí, quedóse en hombre. Como estos han sido nuestros perseguidores injustos, impios, torpes, y tales que vosotros mismos los condenásteis y absolvísteis como á inocentes á los que ellos condenáron. Pero de los otros sucesores manifestad algun César entendido en divinas y humanas letras que hasta hoy haya sido perseguidor de Christianos. Mas nosotros bien señaláramos un protector si se miran las cartas (1) de aquel gravísimo Emperador Marco Aurelio, en que confiesa que la sed que tuvo el Exército en la jornada de Alemania fué socorrida por las oraciones de los soldados Christianos. Este públicamente quitó la pena de los unos para derramarla en los otros, añadiendo (2) á la pena capital que puso Tiberio contra

delitate. Aquí llama á Domiciano porcion de la crueldad de Neron; pero lib. de Pali. c. 4. le llama nuevo Neron: *Tacendum autem* (dice) *ne quid, & illi de Cæsaribus quibusdam vestris obmussitent pariter prepudiosis: nec magnæ fortè constantiæ mandatum sit impuriorem Physcone, molliorem Sardanapalo, Cæsarem designare, & quidem sub Nerone.* Que es decir: se eligió César á Domiciano, mas impuro que Fison, y mas lascivo que Sardanápalo, y tambien con nombre de Neron; porque Domiciano pretendió llamarse Neron, y por su crueldad el pueblo le llamaba así: y dixo Ausonio de doce Césares.

Et Tittas Imperii fœlix brevitate secutus.
Frater, quem Calvum dixit sua Roma Neronem.

(1) De los Christianos dice M. Aurelio en la carta: *Illi interram provoluti Deum precatione invocarunt, quem ego ignorabam, & confestim aqua de Cœlo est consecuta ad nos frigidissima, in hostes grando ignea.* Justin. Apol. 2.

(2) La pena que añadió á los acusadores, dice Orosio, lib.

tra los acusadores otra pena mas cruel.

¿Qué calidad, pues, tienen las leyes que solamente ó las hiciéron ó las usáron los impíos, los injustos, los torpes, los crueles, los vanos y los locos? ¿Qué justificacion y autoridad tiene la ley que el Príncipe si es bueno nó la usa? Trajano (1) mandando no hacer inquisicion de nosotros en parte las revocó. Adriano, aunque fué curiosísimo explorador de Ritos, nunca las autorizó contra los nuestros. Vespasiano, que parece habia de ser indevoto de los Christianos, habiendo destruido á los Judíos, por la conveniencia que nuestra Religion tiene con ellos, nunca las apoyó (2). Antonino Pio, ni Severo (3) nunca las usáron ni impusiéron. Pues si los Christianos fueran malos, los Emperadores buenos hubieran sido sus perseguidores, y no los Césares malos; que mas fácilmente se cree que los muy malos son destruidos de los muy

lib. 7. cap. 15. que fué quemarlos vivos. Euseb. lib. 5. cap. 20. dice: que romper las piernas.

(1) Trajano decretó la tercera persecucion; mas mandando no inquirir los Christianos la revocó en parte; que la persecucion entera dos partes tiene: *buscar y condenar los reos.* Pro Tert. stat. Hieron. *Unde Besciola non audiendus tom.* 2. *hor. lib.* 2. *cap.* 19.

(2) Tertul. no atribuye la quarta persecucion á Antonino Pio; y con razon, porque no la decretó como sienten Euseb. lib. 4. c. 13. Nicef. lib. 3. c. 28. Pamel. n. 170. Baron. ad ann. 201 núm. 4. Otros la dan á este César, y tambien con razon; porque en su tiempo se celebráron muchos martirios por autoridad del Magistrado con pretexto, que leían los libros de las Sibilas que Antonino prohibió, por que se convertian muchos por esta leccion.

(3) Text. *Nullus Severus impressit.* De esto se infiere, que aun duraba entonces Severo en la benevolencia con los Christianos.

muy buenos, por la oposicion que tiene lo bueno con lo malo, que no que los malos son perseguidos de otros malos; que nunca se emulan los que tienen confrontacion en la malicia.

CAPITULO VI.

Quanto han degenerado los Romanos de la antigua piedad y de las leyes de sus mayores.

Ahora querria yo que me respondan los religiosísimos observadores de las leyes, los protectores de los institutos paternos, los celosísimos defensores de las antiguas costumbres, de la fidelidad, de la honra, de la obediencia que tienen las leyes de sus mayores, ¿si ignoran, si tuercen, si borran algo de los idóneos y necesarios preceptos que disponian las leyes para instruir las costumbres? ¿Adónde fuéron aquellas leyes (1) que moderaban los gastos y la ambicion? ¿Qué se hizo la que mandaba que en los banquetes de las fiestas no se firmase mas gasto que (2) cien quartos para la cena, y que no se diese mas que una gallina, y ésta sin lardo? ¿Dónde está la que excluia del Senado (3) al

(1) A estas constituciones las hizo leyes Augusto César. La primera se llamaba *Licinia*, ó *Centusis*, que mandaba no gastar mas que cien monedas, que serian seis reales nuestros.

(2) Text. *Centum æra* explicó cien quartos castellanos. Que *As*, y *Æs*, valen quatro maravedís. *Centena sextertia* hacen 2500. libras, que *sextium* neutro vale diez mil maravedís. Celio Rodig. lib. 10. cap. 2.

(3) La segunda se llamó *Censoria*, que decretó Fabricio, y no permitia mas que diez libras de plata para servicio de los Senadores, y por esta condenó el Censor á Cornelio Rufino que habia sido Cónsul dos veces, y Dictador exclu-

al patricio que tenia mas que diez libras de plata, con nota de desvanecido y ambicioso? ¿Aquellas (1) que mandaban derribar los teatros de las comedias, en que se violan las costumbres? Aquella (2) que castigaba á los que sin legítimo derecho usurpaban las insignias que graduan la dignidad y califican la nobleza? Ahora veo se han de llamar las cenas centenarias, gastándose en ellas cien veintenares de ducados. Veo que apénas bastan las minas para baxilla de plata (ménos fuera para los Senadores) para servicio digo de los truanes y de los libertinos que aun estan sujetos al azote. Veo teatros duplicados, que no basta uno para cada juego, ni uno para todo el año; sino unos para verano y otros para invierno: y para que no se enfrie la luxuria en las comedias, los entapizais á ellos, y os abrigais vosotros con ropas de marta que inventáron los Lacedemonios.

Veo ya que entre matronas (3) nobles y rameras públicas no hay ninguna diferencia en los trages. Tambien cayéron aquellas enseñanzas de los mayores que componian la templanza y apadrinaban la modestia de las mugeres. No conocia el oro

yéndole del Senado, porque en sus alhajas tenia mas que diez libras de plata.

(1) La tercera prohibia las comedias, y torpes representaciones. Estos teatros prevalecen contra la autoridad de todos los Padres antiguos de la Iglesia.

(2) La quarta castigaba á quien usurpaba las insignias de la nobleza, que eran quatro: Bulla, Pretexta, Vitta, Stola.

(3) El vestir las nobles los trages de las profanas, antiquísima querella de los siglos, y dice Tertul. lib. de cultu fœm. cap. 4. *Jam certè sæculi improbitas quotidie insurgens honestissimis quibuscumque fœminis usque ad errorem agnoscendi coæquavit.*

oro, sino los dedos de las casadas que recibian el (1) anillo el dia del desposorio en prendas de la fe que se promete al marido. La abstinencia de vino era tan general para todas, que porque una abrió en una (2) bodega la dispensa, la matáron de hambre sus parientes, y Mecenio hizo pedazos á su muger en tiempo de Rómulo por haber gustado el vino, y nadie le culpó el hecho. Por esto el saludar con ósculo los parientes á las mugeres no era cortesía ó benevolencia, sino legal necesidad para exâminar con el aliento la templanza. Donde está aquella prosperidad de matrimonios tan felices por las costumbres, que casi en seiscientos (3) años de la fundacion de Roma no se escribió en ella un repudio. Ahora no hay miembro tan flaco en las mugeres, que para llevar la carga del oro no sea esforzado y valiente. Ahora no pueden los parientes saludarlas; que el vaho del vino los aturde. Ya el repudio se busca como fruto del matrimonio: el deseo del casado no es el hijo, sino la division: hallóse ya que el camino para hacer divorcio sin culpa, es hacer culpa para divorciarse.

Tambien en la veneracion de los Dioses que con vigilantísimo acuerdo vuestros padres decretáron

(1) Tex. *Pronubo annulo.* El anillo que se daba á la esposa era de hierro, y dixo Plin. lib. 33. cap. 1 *Quo argumento etiam nunc sponsæ annulus ferreus mittitur.*

(2) En la antigüedad ninguna muger bebia vino. Plin. l. 14. c. 13. Valer. Max. lib. 2. c. 1. Marcial. lib. 11. epig. 105. Lact. lib. 1. cap. 22. aunque hallo, que usaban cierto linage de vino de ubas pasas, como dice Claud. Rangolio lib. 1. cap. 1.

(3) Año 520. de la fundacion de Roma Carbilio Espurio fué el primero que repudió á su muger por estéril y repudiada la amó ternísimamente A. Gelio lib. 4.

ron, vosotros obedientísimos hijos habeis degenerado. Los antiguos Cónsules con autoridad del Senado echáron de Roma (1) y de toda Italia al Dios Baco Líbero, y los sucesores levantáron el destierro que sus padres decretáron. Pison y Gabinio, que no eran Christianos no quisiéron poner en el (2) Capitolio que es la Curia de los Dioses, á Serapis (3), á Isis, Harpocrate, ni á Cinocéfalo; sino que derribáron sus Aras y prohibiéron sus ritos como ceremonias deshonestas y ociosas supersticiones. Y vosotros dísteis supremas Aras y divino culto á los que las quitáron vuestros padres. ¿Dónde está la entereza de la Religion? ¿Dónde la obediencia debida á los mayores? Así habeis renunciado á vuestros padres en el vestido, en la comida, en los trages, en las alhajas, en el entendimiento y en el lenguage, pues ya hoy no hablais vosotros (4) como habláron vuestros bisabuelos: Alabais

(1) Año 568. de la fundacion de Roma Postumio Albino, y Marcio Filipo Cónsules desterráron de Roma el culto del Dios Baco. Livio 4. dec. l. 9. Aug. l. 6. Civ. c. 9.

(2) Livio, Dionisio, Arnobio dicen, que *Capitolium dicitur à capite, & tollo*, porque al fabricar se halló allí una cabeza humana. Tertuliano, Isidoro, Lactancio dicen: que se deriba *à Capite Religionis*, porque allí se ponian todos los Dioses que se adoraban en el Imperio, y dixo Prud. in Symm. *Et quascumque solent Capitolia claudere larvas.* Con especialidad se consagró á Júpiter, Juno y á Minerva.

(3) Isis y Serapis Dioses principales de los Egipcios siempre ponian en su Templo á Harpocrate Dios del silencio. Cinocéfalo tenia la cabeza de perro, y lo escupian ladrando. San Agust. lib. 18. Civ. cap. 5. & lib. 2. cap. 13. Pison y Gabinio, Cónsules, año 695. de la fund. de Roma derribáron sus Templos y pusiéron pena á los artífices que los labrasen. Val. Max. lib. 1. cap. 4.

(4) Denota, que la elegancia de la lengua Latina estába depravada de su pureza antigua en tiempo de Tertuliano.

bais la antigüedad, y vivis siempre á lo nuevo.

Por esto consta que á un mismo tiempo caísteis de la observancia de los institutos buenos de los padres, y os quedasteis con los malos usos contra la voluntad de los mayores; pues admitis las divinidades que ellos quitáron, y no guardais las costumbres con que ellos viviéron. Aun en aquello que parece observais con fidelidad, en el cuidado, digo, de venerar los Dioses (en que nos juzgais por reos) de que tanto cuidó la antigüedad, probaré despues que lo teneis olvidado, despreciado y destruido, conforme lo dispuso la voluntad de los primeros, no obstante la veneracion que disteis á Serapis (1) haciéndolo Romano y volviéndole las Aras; y el obsequio que hicisteis á Baco haciéndole Italiano y sacrificándole las furias. Pero ahora responderé á la calumnia de los ocultos crímenes que nos imputa la fama popular, para que despejado el camino pueda responder á los delitos que dicen ser manifiestos.

CAPITULO VII.

Que de los delitos ocultos que se imputan á los Christianos no se ha hallado otro testigo sino el vanísimo de la fama.

Los delitos ocultos que nos imputa la fama son: *Que (2) en la nocturna congregacion sacrificamos, y nos comemos un niño.* Que

(1) Serapis era Egipcio, y Baco Sabacio: y dice que en Roma los naturalizáron, ó porque los admitiéron por sus Dioses, ó porque los hacian de su nacion, no siéndolo.

(2) Los Gentiles imponian estos delitos á los Christianos.

Y

Que en la sangre del niño degollado mojamos el pan, y empapado en la sangre comemos un pedazo cada uno.

Que unos perros que estan atados á los candeleros los derriban forcejando para alcanzar el pan que les arrojamos bañado en sangre del niño.

Que en las tinieblas que ocasiona el forcejo de los perros, alcabuetes de la torpeza, nos mezclámos impiamente con las hermanas ó las madres.

De estos delitos nos pregona reos (1) la voz clamorosa popular, y aunque ha tiempo que la fama los imputa, hasta hoy no ha tratado el Senado de averiguarlos. Pues si los creeis; ¿cómo no los averiguais? Y si no los averiguais. ¿por qué los creeis? Vuestra disimulacion dexa nuestra inocencia prescripta; que quien tanto tiempo ha rehusado averiguar, nunca se atrevió á probar. Pero quán léjos estais de la averiguacion, si instais en el tormento á los Christianos, no á que digan lo que han sido, sino á que nieguen lo que son.

Comenzó nuestra (2) Religion, como diximos, en el tiempo de Tiberio; nació la verdad en

Y á estas calumnias respondiéron Atenágoras, Justino, Minucio, Lanctancio, Arnobio, y Tertuliano aquí.

(1) Creo que para sospechar este desatino de los Christianos tomáron ocasion los Gentiles, porque veian que los Magos para adivinar y hacer aparecer fantasmas mataban niños y hacian con la sangre lo que refiere Naz. Or. 3. Viendo, pues, que los Christianos adivinaban, resucitaban muertos, &c. pensaban que se valian de las atrocidades mismas de la Magia.

(2) Text. *Census istius disciplinæ à Tiberio est.* Porque comenzó Christo la predicacion año 15. de Tiberio, y dixo Tertul. lib. 1. Ad nation. c. 7. *Igitur ætati nostræ nondum anni ducenti & quinquaginta.*

en las mantillas del odio ; desde su nacimiento es odiosa. Tantos enemigos tiene como hay Gentiles; estos son extraños; los propios (1) domésticos la persiguen ; los Judíos por emulacion ; los soldados por su furor bullicioso ; los siervos por su condicion alevosa. Cada dia nos hacechan los Judíos. Cada dia nos descubren los soldados. Cada dia los criados nos entregan. Pues si los pesquisidores nos hallan en la junta desapercibidos, digan ¿quién al niño del sacrificio le oyó sollozar jamas? ¿Quién nos cerró las bocas ensangrentadas de Cíclopes (2) y Sirenas para que el Juez no busque y vea entre los dientes la sangre? ¿Quién en las casadas (3) christianas halló jamas vestigios de in-

(1) Tres maneras de enemigos, de los que llama propios tenian los Christianos. Los Judíos, que llama propios porque de ellos nació el Salvador, y conocian un mismo Dios, por emulacion; los soldados, aunque Christianos no sufrian el rigor de la ley. Los esclavos por su vil condicion, de quienes dixo Senec. *Quot servi, tot hostes.*

(2) Las madres para acallar los niños decian: *Guarda los Cyclopes: guarda las Sirenas.* En Aragon dicen: *Guarda el coco: guarda el tas.* Chrisol. Orat. 55. *Non aliter quàm solent nutrices pueros deterrere Lamiæ adventum vocantes.* Y dice Tertul. *Si como Cyclopes comemos los niños, ¿quién vió en la boca la sangre?*

(3) Text. *Quis vel in uxores aliqua immunda vestigia deprehendit?* Quiere decir: el christiano casado, aun con su propia muger es recatado y honesto, quán léjos estará de ser adúltero con las agenas, é incestuoso con las parientes el que se esconde para que nadie vea señal de torpeza con su muger propia: y dixo irónicamente de los Gentiles, lib. 1. Ad nation. cap. 16. *Verum laudate consilium incesti verecundi, quod adulteram noctem commenti sumus; ne aut lucem, aut veram noctem contaminaremus; quod etiam luminibus terrenis parcendo existimavimus: Cæterum incesta vestra pro sua libertate, & luce omni, & nocte omni, & tota cœli conscientia fruuntur.*

incestos y torpezas, ni aun en órden al trato honesto maridable? ¿Qué Gentil, si los halló, por interes, los calló? Que (1) no encubre el delito del enemigo el que por descubrirlo tiene premio, y si por interes calló, mas pecó; que vender el silencio del delito es dar salvo conducto á los pecados.

Si andamos siempre escondidos, y á sombra de texados, como decis, ¿cómo se han sabido nuestros delitos secretos? ¿Quién los pudo revelar? No los mismos que llamais reos; que cada Religion obliga á la fe del silencio, como entre vosotros los ritos (2) *Samothracios* (3) *y Eleusinios*; y mas debian recatarse los Christianos sabiendo el peligro que tendrian de la vida, venerando como Misterios sagrados tales abominaciones. Pues si los Christianos no son infieles á sí mismos, síguese que los Gentiles extraños los han descubierto: ¿Y cómo pueden los extraños saber lo mas secreto de un instituto sagrado, si los sacros ritos de la Religion mas impia extrañan ojos árbitros, y se recatan de los que no

(1) Text. *Aut vendidit ipsos trahens homines.* Explica esta cláusula lib. 1. Ad nation. c. 7. *Si præmio impetramus, ne tales in publicum extrahamur, quare, & opprimimur? Possumus, & omnino non extrahi: quis enim proditionem criminis alicujus, sine crimine ipso, aut vendit, aut redimit?* Si porque pagamos no descubren nuestro delito: igualmente pecais; que tanto peca el que vende, como el que redime el delito. Delito es vuestro vender el silencio de nuestros delitos.

(2) En Samos (por eso llama Samotracios) se sacrificaban perros á un Dios con tal rito, que tenia pena de muerte el que le revelaba, *Lact. lib. 1. cap. 15.*

(3) Eleusi era Aldea de Athenas: instituyó alli Museo un culto á Ceres, en que callaba cinco años el pretendiente: despues le marcaban la lengua con el sello del silencio, y quando le descubrian el misterio de la Divinidad: *Ibi simulacrum membri virilis revelabatur.* Tert. l. adv. Val. cap. 2.

no son Sectarios de aquel instituto? Si ya no es que los mas impios, y exêcrables teman ménos.

Solamente se han sabido por la fama: ya la fama es conocida: vuestro es aquel adagio (1) *La fama es el mal mayor, porque es el mal mas ligero.* ¿Por qué es mala la fama? ¿Por qué vuela, ó por qué revela, ó por qué miente? Aun quando dice la verdad, es mentirosa; porque la vicia (2), ó quita, ó añade ó muda. ¿Qué diré? que su condicion es esta: que no dura sino mintiendo: que vive solamente no probando; porque si probó, perdió su ser; si da á ver lo que decia, renuncia el oficio. Quando la cosa se conoce con certeza, ya no hay fama. Quando alguno ve (pongo (3) este exemplo) lo que pasa en Roma, no dice, fama es que esto se ha hecho en Roma, sino esto se ha hecho. No dice, fama es que fulano sale á tal Provincia por Procónsul, sino fulano va á tal Provincia Procónsul. La fama es nombre de cosa incierta: si hay certeza, ya no hay fama. Quién ha de creer, pues, á la fama, sino el inconsiderado; que el discreto nunca cree lo dudoso. Todos los hombres cuerdos deben pensar que aunque esté la fama con qualquier universal divulgacion derramada, con qualquier probable aseveracion compuesta, tuvo de un primer autor forzosamente principio, y que desde allí mugronada á las orejas y lenguas anda soterrada gateando hasta mostrarse prodigiosamente cre-

(1) A Virgil. llama suyo, y dixo 4. Æneid. *Fama malum, quo non aliud velocius ullum.*

(2) Text. *Sine mendacii vitio est.* Y dixo Ovidio:

Mensuraque ficti.

Crescit, & auditis aliquid novus adjicit Auctor.

(3) El exemplo que pone de Roma, indica que estaba en ella quando escribió esta Apología.

crecida; y así aquellas ramas extendidas obscurecen y desvanecen el vicio de la semilla, lo incierto del primer rumor para que nadie advierta si lo que sembró aquella primera boca fué mentira. Que las mas veces sucede mentir el que sembró la fama, ó por arte de la envidia, ó por sospecha de los mal pensados, ó por el deleyte que por natural ó por costumbre tienen muchos en mentir.

Pase así, que todo lo descubre, como dicen vuestros (1) proverbios, el tiempo por disposicion de la naturaleza que ordenó no tener nada encubierto mucho tiempo; aun aquello que la fama no divulga. Gózome yo por lo ménos que sola la fama sepa los delitos de los Christianos; que solamente los pruebe quien tiene por esencia no probar; que solamente los diga quien siempre suele mentir. Este es el indicio que teneis contra nosotros, y aunque es tan voceado de todos, solo pudo en tanto tiempo esforzar una siniestra opinion; mas hasta hoy no ha probado.

CAPITULO VIII.

Que los delitos que se imputan á los Christianos no solo son falsos, sino increibles.

Contra los que presumen son estos delitos creibles, alego yo por testigo la fe misma de la naturaleza (2) humana. Suponed que los ministros que catequizan á los Christianos les proponen por premio

(1) Este proverbio es de Horacio. *Quidquid sub terra est in apricum proferet ætas.*

(2) Arguye *ab improbabili experientia.* Y dixo Quintil. l. 4.

mio la vida eterna si cometen estas maldades. Creed (1) siquiera miéntras arguyo, que este premio será eterno. Ahora te pregunto, si aspira tu naturaleza á conseguir la eternidad por medio de estas atrocidades? Ven, y piensa que eres tú el catecúmeno, á quien el ministro instruye, y que te dice: ¿quieres eternidad? Ven, pues, entra ese puñal en el pecho de este inocente niño que no ha pecado, y es hijo comun de todos. Y si no te enseña á sacrificar, sino á asistir, piensa que te dirá: llega y mira cómo muere aqueste niño que apénas comenzó á vivir: mira cómo la alma recien criada se desvia de la crueldad del acero: recibe la purpurea sangre en ese vaso, baña en ella el pan, cómele con apetito gustoso: miéntras le comes reconoce los asientos; mira dónde está la madre, nóta dónde está la hermana, adviértelo con diligente cuidado para que quando caygan las tinieblas que han de introducir los perros, no yerres la execucion; que pecarás gravemente si no cometes incesto con la madre de aquel niño, cuya sangre te comiste. *Consagrado con estos ritos alcanzarás vida eterna.* Deseo que me respondas ahora; ¿qué siente tu naturaleza? ¿Hase de comprar la eternidad tan cara? Si dice que no, no se crea la eternidad si es tan costosa. Si dice que sí, niego que la voluntad quiera la eternidad que el entendimiento ha creido; y si quisiere, niego que pueda la naturaleza lo que la voluntad ha querido.

Pues

cap. 8. *Credibilis ferit narratio si prius consuluerimus, ne quid naturæ dicamus adversum.* Cómo lo es el infanticidio, y el incesto.

(1) Text. *Credite interim.* Que es lo mismo que dice, lib. 1. Ad nation. cap. 7. *Viderimus de fide istorum posteà: interim credite quemadmodum nos.*

Pues si vosotros sentis que no podeis hacer esto, ¿por qué decis que lo pueden hacer otros hombres? Y si lo pueden otros, ¿por qué negais que vosotros no podréis? ¿Tenemos otra especie de naturaleza los Christianos? ¿Somos Cinofanes (1) que no comemos sino matamos? ¿Somos Sciapodes (2) que podemos asistir, y no mirar tal horror? ¿Tenemos otro órden de dientes que solo muelen carne humana? *Habemus* (3) *aliud membrum virile in Sorores & Matres inverecunda impietate rebelle*? El que cree esto de un hombre, él lo podrá hacer si lo es. Tú hombre eres, y de la especie misma que el Christiano; pues si en la parte de hombre no hallas para esto potencia (4), no creas de otro que es como tú lo que en tí conoces que no puedes.

Pero diréis que los que entran en esta Religion

(1) *Cinofanes* eran gentes de la India que solo comian las fieras que mataban. Plin. lib. 6. cap. 12.

(2) *Sciapodes* eran gentes de Libia que tenian tan anchos los pies, que para resistir el Sol se ponian cabeza abaxo, y con las plantas que eran como rodelas hacian sombra á la cabeza. *Zephyrus ex Plinio.*

(3) Con esto responde á las tres calumnias. Al infanticidio. *¿Somos Cinofanes que no podemos comer sino matando niños? O somos Sciapodes que podemos asistir al sacrificio, y sacando el pie ancho impedir la vista para no ver tal horror.* A la comida de la carne humana. *¿Estan nuestros dientes en la boca con otro orden, que no pueden mascar sino carne humana?* Al incesto responde: *Habemus aliud membrum virile in matres inverecunda impietate rebelle?*

(4) El demonio introduxo esta opinion, por lo que dice Minucio in Octavio. *Grandem fabulam adversus nos dæmonum concio mentita est, ut gloriam pudicitiæ deformis infamiæ aversione macularet ut ante exploratam veritaten homines à nobis terrore infandæ opinionis averteret.*

gion no sabian si cometian en ella estos delitos; sino que quando ya se hallan dentro les sujetamos á este rito, y les imponemos está carga. ¿Pero no debian ellos exâminar primero con diligente cuidado lo que habian de profesar? Porque en todas sectas es costumbre, segun creo, que los pretendientes de una Religion se presentan primero al Prélado de aquel instituto, y toman por minuta todo lo que se ha de preparar para la solemnidad del ingreso. Segun esto nuestro Ministro que admite dirá al pretendiente: es necesario aparejar un niño tierno, que no sepa que es morir, y se muestre risueño debaxo del cuchillo. Mas es necesario pan para recoger el veneno de la sangre. Mas unos candeleros (1), unas antorchas, unos perros, unas sopas que se les han de arrojar para que forcejando para alcanzarlas derriben las lumbres. Ante todas cosas tienes obligacion de mezclarte con tu madre y con tu hermana. ¿Pero qué seria (2) si

(1) Text. *Præterea candelabra lucernæ, & canes.* Horrenda fama asentada en la opinion de los Gentiles: que los Christianos en las nocturnas congregaciones mataban un niño: que con su sangre hacian sopas: que ataban á los candeleros los perros: que les arrojaban pan bañado en la sangre: que con el ímpetu con que forcejaban para alcanzarle derribaban el candelero, y en aquellas tinieblas se mezclaban con sus madres, y hermanas, y dixo Minucio: *Canis candelabro nexus est: jactu offulæ ultra spatium lineæ ad saltum provocatur. Sic everso, & extincto lumine infandæ cupiditatis incesto involvunt se.*

(2) Text. *Quid si noluerint? vel nullæ fuerint?* Si hubiese Christiano huérfano, dice por ironía, que no tuviese madre, ni hermana, ni parienta, y si las tuviese, y ellas se resistiesen, no podria el novicio ser Christiano; porque no pudiera ser incestuoso, siendo el incesto preparacion necesaria para el carácter christiano.

si ellas no quisiesen? ¿Qué si él no tuviese madre? ¿Qué si estuviese sin hermanas? Yo creo que este novicio no podrá ser legítimo Christiano, porque ni es hijo, ni es hermano.

Sea así, que estas cosas se manden preparar á los que no sabian para qué fin se aparejaban. ¿Cómo despues que lo conocen, lo toleran, y sin revelar lo disimulan? Diréis que no revelan por que nos temen. ¿Pues esta denunciacion no hallaria en los Gentiles defensa? ¿Y no seria mas honesto morir, que vivir con noticia disimulada de tan atroces maldades? Sea así, que no revelan por que nos temen. Norabuena, no revelen si temen; pero dexen y sálganse de Religion que halláron ser abominable. ¿Mas por qué quando ya la conocen, tan constantemente perseveran en ella? Que bien se sigue, que no quieres ser mas aquello, que si ántes lo supieras no hubieras sido.

CAPITULO IX.

Que estos delitos de que infaman á los Christianos los cometen los Gentiles, unos en secreto, otros en público.

Para refutar llanamente estos delitos falta probar que vosotros los haceis sin temor alguno de castigo, unos en secreto, otros en público, y aun por saberlos hacer los habeis creido de nosotros.

En Africa (1) públicamente se sacrificaban niños á

(1) El uso de sacrificar los hijos á Saturno prevaleció en Africa: y dixo Silio: *Mos fuit in populis, quos condidit advena Dido*. El que no tenia hijo lo compraba. *Plut. de sup.*

á Saturno hasta (1) el Proconsulado de Tiberio. Este amenazó á los Sacerdotes que así sacrificaban; y habiendo delinquido los crucificó en cumplimiento de su voto (2) en los mismos árboles de su Templo que habian hecho sombra á tal maldad. Testigo (3) es de este castigo el tercio de la milicia de mi Patria, que sirvió en esta execucion al Procónsul. Esta sagrada maldad no sacó de este castigo escarmiento; que siempre quedan raices quando los vicios son añejos. Esto es lo que no solamente á los Christianos, sino á muchos de los Gentiles lastima, que se conserve en vuestra inclinacion la semilla de esta fiereza, y en vuestro Dios el apetito vivo de esta maldad; que un Dios no

(1) Text. *Usque ad Proconsulatum Tiberii.* Aquí forzosamente se ha de leer, *usque ad Proconsulem Tiberii*, que quiere decir, hasta el Procónsul que puso Tiberio en Africa; que llamarle Procónsul de Tiberio es porque este Emperador lo instituyó, y no puede decir, hasta el Proconsulado de Tiberio; porque ningun Tiberio fué Procónsul en Africa desde César Augusto; aunque nos consta que lo fué Cincio Severo, Vespronio Candido, Anolino Floro, Sulpicio Galba, Lucio Oton padre de Salvio Oton Emperador, Escápula, y otros.

(2) Text. *Votivis Crucibus.* Llama votivas Cruces, por la promesa, ó voto que habia hecho el Procónsul de colgar los Sacerdotes que sacrificaban hombres en las Cruces de los ramos de los árboles; que usaban los Gentiles plantar árboles infructíferos á la puerta de los Templos, como dice Plin. lib. 1. c. 1. Apuley. lib. 6. cap. 2.

(3) Text. *Teste militia Patriæ nostræ.* No puede leerse *Patris nostri*; porque si este castigo lo hizo el Procónsul que destinó Tiberio, no pudo asistirle el padre de Tertuliano que vivió casi 200. años despues; porque Christo padeció año 18. de Tiberio, y el padre de Tertuliano engendró su hijo año 160. Llama á Cartago Patria suya.

no muda fácilmente las costumbres. Tragóse (1) Saturno á sus hijos, y aun le dura la hambre de los agenos. Los mismos padres los sacrificaban tan gustosamente, que poniéndolos en el Ara los acariciaban con halagos para esperar la muerte con la risa, reputando el sacrificio mas alegre y placentero por mas grato. Decid, pues, ¿ quál es mayor delito, ser homicida del hijo ageno, ó ser parricida del propio? Los Franceses (2), hombres mayores, sacrificaban á Mercurio. Dexo para (3) los teatros las Táuricas fábulas. Mas sin salirnos de casa, en aquella religiosísima Ciudad que consagró (4) Æneas el piadoso, ¿no hay un Dios Júpiter

(1) Es vulgarísima la fábula de que Saturno se tragaba sus mismos hijos; y como se escapó de su voracidad su hijo Júpiter figiendo un niño de piedra que se lo tragó pensando que era el hijo propio.

(2) Quando sacrificaban los hijos los acariciaban las madres primero, y de los Franceses dixo Ciceron por Fontero: *Quidquam Gallis Sanctum, ac Religiosum videri potest. Quis ignorat eos usque in hanc diem retinere illam barbaram consuetudinem hominum immolandorum?*

(3) Sacrificar los Scitas los huéspedes á Diana era ley de la Provincia, como dice Athan. Orat. contra gentes; pero Tertul. dice, que era fábula, porque la historia dió ocasion á la fábula de *Iphigenia.* Lact. lib. 1. cap. 21.

(4) Text. *Ecce in illa religiosissima Urbe.* Llama á Roma Ciudad religiosa, porque era supersticiosísima en adorar numerosidad de Dioses. Cómo se fundó Roma del linage Troyano, lo describe Virgil. quando en 12. libros de su Æneid. trata de la venida de Æneas á Italia. En el Lacio, que es el espacio que corre desde el Tíber hasta Vulturnio, sacrificaban hombres, y dixo Tertul. lib. adv. Gnostic. c. 5. *Sed enim Scytharum Dianam, Gallorum Mercurium, Aphrorum Saturum victima humana placari apud sæculum licuit, & Latio ad hodiernum diem Jovi media in urbe humanus sanguis in-*

ter en el Lació, que en los espectáculos de su fiesta está nadando en sangre humana? Diréis que es sangre de malhechores condenados á las fieras. Yo dudo si por ser la sangre de un malvado es ménos que humana: ó si el desacato es mas torpe, lavando á un Dios con sangre de un mal hombre. Lo cierto es que un homicidio la derrama (1). ¡O Júpiter gran Christiano, si los Christianos con sangre humana lo son! ¡O cruel, nacido tan solamente de la crueldad de tu padre!

Si decis que el título de Religion con que sacrificais los hijos sirve al delito de excusa (á mas que el parricidio que admitis es mas enorme que el homicidio que nos imputais) quiero hacer investigacion en vuestro pueblo para saber el rito con quel os mata. ¿En quántas conciencias queréis que llame de la muchedumbre numerosa del pueblo que tanto apetece la sangre christiana? ¿En quántos de los justísimos y severísimos Jueces, que nos prohijan esta maldad? Para que secretamente me digan, ¿cómo matarán sus hijos? Los que los (2) arrojan al Tíber: los que los exponen para

ingustatur. Y Minucio. *Hodie à Romanis Latiaris Jupiter homicidio colitur, & quod Saturni filio dignum est, mali, & noxi hominis sanguine saginatur.*

(1) Text. *O Jupiter Christianum, & solum patris filium de crudelitate.* Objetaban á los Christianos, que sacrificaban los niños, y redarguye: Júpiter fué hijo de Saturno, que se comia los hijos: Júpiter es venerado en el Lacio con sangre humana; pues si el Christiano se consagra con sangre humana, como decis, será Júpiter gran Christiano; porque con sangre se escapó de los dientes de su padre; y con sangre se venera.

(2) Text. *Crudelius in aqua spiritum extorquetis, frigori, & fami & canibus exponitis.* Algunos Romanos por encubrir el

ra que la hambre, los frios y los perros se los coman ó los maten: los que procuran los abortos no negarán que los matan; solo dirán que les dan la muerte mas benigna que los Christianos. ¿Y no es mayor crueldad entregar un niño á un perro que á un cuchillo? Que hombres mayores, á quien en la condenacion dexáron elegir el linage de la muerte, eligiéron por mas benigna la del hierro. A nosotros no es lícito no solamente matar hombres ó niños (1), pero ni desatar aquellas sangres que en el embrion se condensan. La ley que una vez nos prohibe el homicidio, nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas con que la sangre dibuxa la organizacion del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento. No se diferencia matar al que ya nació, y desbaratar al que se apareja para nacer; que tambien es hombre el que lo comienza á ser, como fruto de aquella semilla.

De la comida de la sangre y de las otras viandas trágicas se refiere no sé dónde (creo en (2) Herodoto) que algunas naciones se confederaban be-
[illegible]
bien-
[illegible]

el adulterio mataban sus hijos: y dixo Nisen. l. contr. Fat. *Quos utpote notos, ipsæ manibus matres obtruncant.* Otros los dexaban al frio: otros los orrojaban al rio: y otros á los perros: y dixo Ovidio.

Jamque dari parvum canibusque avibusque nepotem Jusserat.

(1) Text. *Nobis vero homicidio semel interdicto.* Por el precepto de no matar se prohibe al Christiano impedir el nacimiento, y entónces se prohibia asistir á los espectáculos por no ver derramar sangre: y dixo Atanag. *Nec expectamus spectacula cum proximum occisioni esse judicemus occidi videre.*

(2) Herodoto no atribuye esta costumbre á los Scytas, sino á otros Gentiles; por eso habla opinative Tertuliano.

biendo recíprocamente la sangre de sus brazos. Algo (1) de esto hizo Catilina con sus conjurados. Entre algunos Gentiles de los Scitas (2) (así se dice) cada familia se comia sus difuntos. De léjos tomo el corriente. Hoy los Sacerdotes de la (3) Diosa Belona beben ó lamen en la palma de la mano la sangre que se sacáron del muslo en obsequio de la fe que prometen á su Diosa. Algunos para remedio del mal de corazon bebiéron con ardiente anhelo (4) la sangre caliente del degüello de los Gladiatores. ¿Dónde viven aquellos que cenan de las fieras que en la arena peleáron? ¿Aquellos que apetecen el venado y javalí que matáron hombres en la plaza? ¿Qué se hizo el javalí que lamió la sangre del que ensangrentó en la lucha? ¿Dónde está aquel venado, que con las ansias de la muerte se revolcaba en la balsa de la sangre que salió de los Gladiatores? Estas fieras en vuestras mesas se hallan; que por rociadas con sangre humana, y mas manidas las cenais por mas sabrosas. Apeteceis (5) en-

(1) Antes de descubrir Catilina su traicion hizo beber recíprocamente á los conjurados sangre de sus brazos. Floro l. 4. c. 1.

(2) Tan sabrosamente comian los Scitas sus difuntos, que dixo Petronio: *Adeò quidem, ut objurgarentur ægri, quod carnem suam faciant pejorem.*

(3) Los Sacerdotes de la Diosa Belona sacrificaban á la Diosa los jarretillos de los muslos. Lact. lib. 1. cap. 21.

(4) Plinio lib. 28. cap. 1. dice, que la sangre humana caliente es remedio para el mal de corazon; y Atæneo lib. 4. cap. 4. se rie de este remedio.

(5) Text. *Ipsorum ursorum alvei appetuntur.* En los juegos los osos y javalíes se comian los hombres que despedazaban, y despues los Gentiles comian los menudos de estas fieras cebadas con sangre humana; y dixo Salvi l. 6. *In spec-*

entrañas de osos, en donde la carne humana sin digerirse está cruda. Regüelda el hombre carne de una fiera que con carne humana se engordó. Los que comen estas cosas, viandas mas execrables cenan que las que se imputan á las mesas de los Christianos. Comen ménos aquellos que con luxuria de brutos *Insertant in os membra virilia puberum*? Esto no es comer muertos, sino vivos: no es comer niños, sino hombres: Beben ménos aquellos, *Qui pudendam mamillam sugunt, humani seminis perversi irrumatores*? Esto no es beber sangre, sino impaciencias de la sed, que no espera á que lo sea; pues ántes que llegue á ser sangre, se la beben sucia. Los Gentiles con esta sangre se consagran.

Avergüéncese vuestro error si pensó comian sangre humana los que no pueden comer (1) sangre de reses. Los Christianos no comemos sangre de animales, ni morticinios; que un morticinio podrido en cierta manera inficiona la sepultura de un estómago. Finalmente, entre las invenciones con que tentais la observancia de nuestra ley, una es dar-

spectaculis primum deliciarum genus est mori homines: impleri ferarum alvos humanis carnibus cum circumstantium voluptate, & conspicientium lætitia.

(1) Text. *Ne animalium quidem sanguinem.* En la Primitiva Iglesia estaba prohibido comer sangre y morticinios por la prohibicion, Actor. c. 15. *Ut abstineatis vos ab immolatis simulacrorum, & sanguine, & suffocato.* Porque los Judíos aborrecian tanto estas viandas prohibidas en su ley, que se escandalizaban viéndolas comer á otros, y los Gentiles aficionados á la idolatría comiendo carnes ofrecidas á los Idolos volvian á idolatrar, y por criar á todos los Fieles en conformidad se les mandó aquella abstinencia, que duró casi 300. años; pero cesando la causa de la discordia, ya se observó lo que manda S. Pab. 1. ad Timoth. 4.

darnos una morcilla de sangre, porque os persuadís con certeza que el Christiano que come sangre se desvia de su ley. Quien esto sabe, ¿con qué ilacion puede legítimamente inferir que apetece sangre de hombres el que aborrece sangre de reses? Si ya no sea, que, como experimentados, sepais que la sangre humana es mas sabrosa. El que exâmina al Christiano, como lleva á la cárcel el brasero y la navecilla del incienso para probar si lo es, habia de llevar tambien sangre humana; que como el exâminador conoce que es Christiano el que no sacrifica, conoceria que lo es (1) el que la come; y así igualmente se habia de dar por no Christiano el que no come, como el que no sacrifica, y no faltaria al Juez sangre humana para la prueba donde hay tantos Gentiles malhechores.

Si hablamos de incestuosos, ¿quién mas que aquellos que tienen por maestro al mismo Júpiter (2). Ctesias dice, que los Persas (3) se mezclaban con sus madres. Los Macedonios (4) sospechosos estan de este delito; porque oyendo representar la tragedia quando Oedipo se lastimaba de haber violado

(1) Notorio es el incesto de Júpiter con su hermana Juno.

(2) Mezclábanse los Persas con sus madres. Hieronym. contra Jovi, lib. 2. cap. 36.

(3) En la tragedia de Sofocles, se casa Oedipo con Jocasta su madre sin conocerla, y reíanse los Macedones de él viendo que se apesaró. Aquella voz del texto. ἱμειν le traduçe Cefiro *Evomuit*: la Cerda *Immixit*, parece que es mas propio *Spuit*. Renano leyó μέμιχε leccion mas nueva, y ménos propia.

(4) Habia en Roma una coluna llamada Lactaria en la plaza del aceyte, en que se exponian los niños huérfanos. Mas no era piedad ésta; que dice Lact. lib. 6. cap. 20. *Illa pietas addicit certum signanum, vel ad servitutem, vel ad lupanar.*

do á su madre, ellos llenos de risa dixéron: *Empacho tiene éste de haber escupido en su madre con saliva genital.* Conoced ahora ya quánta licencia tiene el error para cometer incestos, ingeniando materias vuestra desenfrenada luxuria. Primeramente exponeis los hijos á la ventura de la misericordia (1) agena, ó los renunciais para que mejores (2) padres los adopten. Fuerza es, pues, que alguna vez se pierda la (3) memoria de este hijo enagenado, y que juntamente tropiece alguno por error casándose con su hermana ó su parienta, y que de allí se eslabonen varias generaciones, creciendo la maldad con el perpetuo incesto. Finalmente, siendo vuestra lascivia tan bruta (4), que en toda ocasion tropieza: siendo tan lozana, que en todo lo que mira da corcobos: siendo tan individua compañera vuestra, que en qualquier lugar y para qualquier torpeza os acompaña en casa, fuera y en las partes

(1) Al adoptivo llama mejor padre, que al natural, y dice Val. Max. *Genitos nascendi sors, fortuitum opus: adoptatos verò uniuscujusque judicio voluntas in costa producit.*

(2) Text. *Alienati generis memoria disipatur.* La Cerda explica *Se multiplica la generacion.* Yo lo entiendo así: *Se pierde la memoria de los hijos multiplicados*; que es lo que dixo Clem. Alex. lib. 3. Pædag. cap. 3. *Cum meretricibus filiabus patres coeunt expositorum filiorum immemores.*

(3) Text. *Passivitate luxuriæ.* Usa freqüentemente de este término, y quiere decir pasion sin resistencia vaga, freqüente; y dixo Salv. v. l. 7. *Quis conjugi fidem redidit, imò quantum ad passivitatem libidinis pertinet, conjugem redigit in numerum ancillarum.*

(4) Text. *Neque eas cœtus incesti sanguinis agnoscat.* Peligrosa contingencia casarse un hijo con su madre, y dixo Agatias, lib. 2. Hist. *Non solum cum sororibus, patres cum filiabus, & quod horrendum est, filii cum matribus commiscentur.*

tes mas remotas, puede suceder fácilmente tener en muchas mugeres muchos bastardos, y derramada aquella sangre en diferentes hijos, no conocidos de sus mismos padres, aficionarse de ellos, y unos hermanos de otros, sin conocerse, como sucede á los que viven juntos en el mundo, y casarse el padre con su hija, y el hermano con su hermana (1) sin conocer el error toda la parentela de la sangre incestuosa.

A nosotros no puede invadirnos este error; porque nos cerca la muralla de la observancia fidelísima y diligentísima de la castidad; que si ésta nos defiende de el estupro y adulterio voluntario, mejor nos preserva del incesto casual. Otros muchos Christianos, así mozos, como viejos, viven mas seguros de estos riesgos, porque embargan este error con virginal continencia. Si conocierades en vosotros mismos estos vicios, no los achacarades á los Christianos. Unos mismos ojos os representaran ambas cosas; pero tienen los vuestros dos cegueras: que en sí no ven los vicios que tienen: y en los Christianos hallan los delitos que no estan. Todo lo iré probando en el Tratado.

(1) Profesábase la virginidad en la primitiva Iglesia, y dice Just. Apol. 1. *Utriusque sexus multi 60. & 70. annorum incorrupti perseverant.* Athen. *Ex nostris plurimi viri, & fœminæ cælibes consenescunt.*

CA-

CAPITULO X.

Que son falsísimos los Dioses que adoran los Gentiles.

Ahora ya trataré de los delitos públicos que se nos imputan. Decis que no adoramos á los Dioses, y que no sacrificamos por la salud del Emperador: que una vez asentado que no adoramos Dioses, bien se infiere que no sacrificamos, no solo por la salud del Emperador, pero ni por otra, ni aun por la nuestra. Por esto somos acusados de sacrílegos y reos de lesa Magestad. *Esto* (1) *es la suma de esta causa, y toda.* Por eso será bien, que con atencion se exâmine, si no la juzga la presuncion ó la malicia; que aquella no espera la verdad: ésta la rehusa la prueba.

Dexamos de adorar (2) los Dioses desde que cono-

(1) Los capitales delitos públicos de que acusaban á los Christianos eran dos: *De sacrílegos*, porque negaban los Dioses. *De reos de lesa Magestad, por no sacrificar por la salud de los Emperadores.*

(2) Text. *Deos vestros colere desinimus, ex quo illos non esse cognoscimus.* Contra estas Divinidades fingidas arguye l. 2. Ad nation. c. 1. *Igitur cum Philosophi physicum genus Deorum conjecturis concinnarint: Poetæ mythicum de fabulis traxerint: populi Gentile ultro præsumpserint; ubinam veritas collocanda est? In conjecturis? Incerta conceptio est. In fabulis? Sed fœda relatio est. In adoptionibus? Sed passiva, & municipalis adoptio est. Denique apud Philosophos incerta, quia varia: apud Poetas, indigna, quia turpia: apud populos passiva omnia quia voluntaria.* La deidad qualquiera que sea ha de ser verdadera, pura y universal. Luego no es deidad la que describen Filósofos, Poetas y Pueblos: *Quia divinitas ea diffinitione tractanda est, quæ nec argumenta-*

nocimos no lo eran. Debeis pedirnos que probemos esto para que conste la razon porque no los adoramos; que si lo fueran llanamente merecieran adoracion. Si estas deidades fueran verdaderas, dignas fueran por su naturaleza de culto, y dignos de pena los que se les quitasen. Pero decis: nosotros sabemos que son Dioses: ¿qué importa que vanamente lo nieguen los Christianos? Alego en mi favor vuestra conciencia misma: provoco la noticia interior de vuestro pecho: ella juzgue: ella condene: ella diga ¿si estos Dioses fuéron hombres? Hablen aquí los instrumentos de la antigüedad que estan continuamente atestiguando: las Ciudades donde naciéron: las Regiones donde dexáron vestigios de sus obras: los sepulcros donde aun duran enterradas sus cenizas. No puedo discurrir por todo el número de los Dioses (1) nuevos y viejos, bárbaros y Griegos, Romanos y peregrinos, cautivos y adoptivos, propios y comunes, másculos y hem-

tionibus incertis colligatur, neque fabulis indignis contaminetur, neque adoptionibus passivis judicetur; haberi enim debet, sicut est, certa, integra, communis, quia scilicèt omnium. Cæterum cur Deum credam, quem suspicio existimavit? Quem fabula jactavit? Quem Civitas voluit? Dignius multò neminem credam, quam dubitandum, aut pudendum aut adoptivum.

(1) Antiguos, como Saturno: modernos Castor: bárbaros los que se adoraban en bárbaras naciones: Griegos los que se veneraban en Grecia: Romanos á los que naciéron en Roma: peregrinos á los que traxéron de otras partes: cautivos á los que traian de las conquistas: adoptivos á los que consagraba el Senado: comunes á los que en todas partes se veneraban: másculos y hembras á los que distinguia el sexô: urbanos á los que se adoraban en la Ciudad: marineros á los que presidian en el mar; y militares á los que gobernaban la guerra.

hembras, rústicos y políticos, marineros y militares. Ocioso seria describir sus nombres y oficios: basta este epílogo, no para darlos á conocer, que no los ignorais vosotros, sino para que los reconozcais ahora sin afectar desacuerdo.

Antes de (1) Saturno no teneis Dios alguno mas antiguo. De éste se originó la divinidad mayor y mas notoria. Y así lo que constare de esta divinidad originaria convendrá á la posteridad sucesora. A este Saturno ni los anales (2) de Diodoro Griego, ni los de Talo, ni los de Casio Severo, ni Cornelio Nepos, ni otro comentador de antigüedades le llamáron mas que hombre. Y si valen mas las cosas que las palabras; los mas fieles testigos son la misma Italia, en donde despues de la jornada de Atenas, y de otras expediciones (3) lo recibió Jano ó Jane, como dicen los versos de los Salios. Llámase siempre (4) *Saturnio* el monte donde

(1) Text. *Ante Saturnum Deus penes vos nemo est.* El Dios mas antiguo que tuviéron los Gentiles fué Saturno. Su orígen y sucesion la describe Tertuliano lib. 2. Ad nation. c. 12. *Concepit tamen terra de cœlo, & peperit illa Athos, qui nominatur Saturnus. Posteà peperit unam Opem. Exinde de sobole cessatum est, nam Saturnus cœlum castravit dormientem. Saturnus itaque unicus masculus sorori suæ jungitur, filiosque virili sexu devorabat. Timebat scilicèt, ne quis illorum de paterna falce dedicisset: Nato mox, & abalienato Jove saxum infantis ementiti deglutivit. Hoc ingenio diù securus, filio adulto, oppressus Saturnus regno privatus est.*

(2) Diodoro peregrinó 30. años por Asia y Europa, y epilogó con 40. libros todas las librerías del Orbe. Lact. l. 1. c. 13.

(3) Desterró Júpiter de Creta á su padre Saturno, y vino á Italia á ampararse de Jano, y dixo Prud. lib. 1. in Symm. *Sum Deus, adveniò fugiens, præbete latebras.*

(4) Vino á Roma Saturno, y habitó en un monte llamado

de habitó, y la Ciudad cuyo sitio señaló (1) con unas estacas, hasta hoy se llama *Saturnia*, y despues toda Italia que ántes se llamaba *Oenotria* se llamó *Saturnia* por sobrenombre. Este fué el que primero enseñó á imprimir y á sellar la moneda; y por esto le hicísteis Presidente del Erario. Luego si Saturno fué hombre que nació, de otro hombre procedió, sin haber título especial por que se llame mas hijo del cielo y de la tierra, que los otros hombres nacidos.

Pero como los padres de este Saturno no fuéron conocidos en Italia, fácilmente le llamáron hijo de aquellos padres que generalmente se llaman padres de todos. ¿Qué hombre hay que no llame al cielo padre y á la tierra madre por la honra y veneracion que se hace á tan universales criaturas? A qualquier hombre no conocido, ó que repentinamente se aparece entre nosotros, siendo de grandes prendas y valor solemos comunmente llamarle hombre baxado del cielo (2). Por esto á Saturno que vino inopinadamente (3) á Italia, lo llamáron celestial. Tambien el vulgo, á quien no se le

do *Tarpeyo*, y que despues se llamó *Saturnio*, y enseñó á escribir, á imprimir y á sellar la moneda. Cipriano de Idolat. vanit.

(1) Text. *Civitas quam depallaverat*. Señalar el sitio donde se ha de edificar con estacas, se llama *depallare*: y dixo Tertul. Adv. Hermog. c. 29. *Omnia opera sua Deus consummavit; in cunctis primò elementis depallans, quodammodo mundum, dehinc exornatis, &c.* Y l. 5. contr. Marcio, c. 6. hablando de S. Pablo dice: *Nam quod architectum se prudentem affirmat, hoc invenimus significari depallatorem divinæ disciplinæ.*

(2) Italia se llamó *Oenotria*, no por algun Rey, como dice Pamel. n. 159. sino por la bondad del vino.

(3) Text. *Ex inopinato apparentes de cœlo supervenisse di-*

le conocen padres llama hijo de (1) la tierra. Dexo ahora aquella edad, que entónces era tan ruda, que con la vista de qualquier hombre excelente, nuevo y no conocido, así se atobaba, como si fuera virtud divina y celestial. Y aun ahora que estan los Gentiles mas políticos hay naciones que á los que con el público y solemne llanto confiesan que muriéron, pasados algunos dias los adoran como Dioses. Con esto que brevemente probé la humanidad de Saturno, se prueba tambien la de su hijo Júpiter; que fué un hombre terreno, hijo de otro, y por la misma razon todo el enxambre de sus hijos; que siendo mortal el padre, mortal será tambien la semilla.

CAPITULO XI.

Que son vanísimas las causas por que creen los Gentiles que fuéron Dioses los que eran hombres.

Como no os atreveis á negar que estos Dioses fuéron hombres, así os resolvisteis á decir que despues de muertos fuéron hechos Dioses. Exâminémos, pues, las causas que obligáron á que fuesen Dioses estos hombres muertos.

Primeramente es necesario concedais que hay un Dios entre todos mas sublime, fuente de la [illegible] Di-

dicuntur. Alude á lo que sucede en las representaciones trágicas, que repentinamente se aparecian los Dioses por tramoyas.

(3) Vulgarmente se llamaba *baxado del Cielo*, qualquier hombre de alguna virtud admirable, *y hijo de la tierra*, aquel que no se le conocian los padres. Lact. lib. 1. cap. 1.

Divinidad (1), que la dispensa á los hombres, y los transforma en divinos; porque ellos (2) no podian tomar para sí la Divinidad que no tenian, ni darla á otros para usar de ella, no siendo los dueños propietarios. Porque si no hubiese uno que hiciese Dioses, vanamente presumis que hay Dioses hechos, negando el hacedor. Ciertamente que si ellos se pudieran hacer Dioses, nunca hubieran sido hombres, poseyendo naturaleza mas grande y calidad mas honrada. Luego si hay uno que hace á los hombres Dioses, vuelvo á inquirir la causa que tuvo Dios para hacerlos. Esta dais vosotros (3), que deseó Dios tener ayuda y ministros para los oficios del Cielo. Mas llanamente, que es cosa indigna de un Dios tan grande necesitar de la ayuda de un hombre, mayormente de hombre muerto, habiendo podido hacer en el principio del mundo un vivo, que con mas reputacion suya hiciese lo que habia de hacer el muerto.

Pero ni á este ministro le hallo ocupacion en que servir; porque todo el universo sea eterno, como

(1) Text. *Mancipem quemdam divinitatis. Manceps* en el primer significado significa el que da estimacion y precio justo á las alhajas de la almoneda. Y dixo Tertul. lib. de Idol. cap. 1. *Sine dubio Idololatriam admittit quicumque delinquit : id enim facit Idolorum manceps.* Por metáfora es el que posee algun bien, y tiene potestad para dar á otro lo que no tiene.

(2) Text. *In hac constructione.* Leo. con Escoppio. *In ipsa conceptione*, que tiene mas fuerza y propiedad.

(3) Text. *Nisi si ministeria, & auxilia officiis Divinis desideravit ille magnus Deus.* Si Dios deseó ayuda para los oficios del Cielo, no era grande; que no lo es el que necesita de socorro ageno. Si dió el oficio de ministro del Cielo por honrar los méritos de alguno, no tenian bondad ni justicia; porque los dió á los mas viciosos.

mo quiere Pitágoras, sea temporal, como dixo Platon, se halló de una vez en la primera creacion dispuesto, instruido y ordenado con todo el gobierno de razon. No salió de la divina mano imperfecta la naturaleza que todas las cosas perfecciona. No esperó á Saturno, ni á sus hijos para recibir virtud de su mano. Vanos serian los hombres, si no creyesen que desde el principio del mundo lloviéron las nubes, centelláron las estrellas, luciéron los astros, bramáron los truenos, y que el mismo Júpiter temió los rayos que le poneis ahora en su mano. Asimismo quién negará que ántes que naciera Líbero (1), Ceres, Minerva, ó el primer hombre, que fué Dios, no producia la tierra sus frutos; pues ántes de criar Dios al hombre le aparejó bastantemente todo lo necesario á la vida.

Finalmente, estos hombres que llamais Dioses halláron en el mundo estas cosas necesarias de la vida; no las hiciéron. Lo que se halla ya fué: lo que fué no lo hizo el que lo halló, sino el que lo crió primero de ser hallado. Y si por hallar Libero las vides les disteis divinidad, llanamente con villana ingratitud se procedió con Lúculo (2), pues sien-

(1) Text. *Omnem frugem ante liberum.* Arguye bien; si hubo vino, pan y aceyte ántes que nacieran Baco, Ceres y Minerva, no crió el vino Baco, ni Ceres el pan, ni Minerva las olivas. Los Gentiles tambien admitian pena perpetua para los malos, como dice Virg. 6. Æneid. y Prud.

Praescius ille Pater libentia tartara plumbo.
Incendit liquido, piceosque bitumine fossas
Perpetuis scelerum pœnis innolescere vermes.

(2) Text. *Male cun Luculo actum est.* Luculo traxo á Roma las Cerezas del Ponto, y no le diéron la divinidad que á Baco por haber traido el vino, y otros inventores quedan tambien agraviados, y dixo Atenag. *Si ob inventa opera* ar-

siendo el primero que traxo del Ponto á Itália las cerezas, no se le dió por la industria divina consagracion. Luego si desde el principio estuvo instruida, y dispensada con determinados empleos para exercer sus oficios la universidad del orbe, por esta parte cesa la razon de hacer Dioses á hombres; porque estos oficios y potestad (que les repartis) estuviéron en la naturaleza ántes que ellos nacieran; y duraran aunque no hubieran nacido; y se continuaran aunque no los hubierais consagrado; y influyeran aunque no crearais Deidades.

A otra causa atribuis el tener hombres muertos divinidades. Esto es al mérito de su virtud que mereció remuneracion tan grande. Pero yo pienso concederéis que aquel Dios que hace Dioses es infinitamente justo, y que ni temeria, ni injusta ni pródigamente dispensó premio tan grande. Contaré, pues, los méritos de estos hombres para ver si fuéron tales, que mereciéron ser ensalzados en el cielo, ó sumergidos en el profundo infierno, á que vosotros, quando quereis, llamais cárcel de penas. En el encierro de aquella cárcel penan los impios con sus padres, los incestuosos con sus hermanas, los adúlteros con las casadas, los raptores de doncellas, los violadores de muchachos, los vengativos, los matadores, los ladrones, los fraudulentos y todos los que son semejantes á alguno de vuestros Dioses. No probaréis, pues, que de vuestros Dioses haya alguno que no haya come-

artium pretium est divinitas, restat ut plures Deòrum numero agregentur. Litteras invenerunt Phenices: Poesim heroycam Homerus: Dialecticam Zenon: Rethoricam Corax: Apiaria emolumenta Aristhæus: Leges Licurgus: Numeros, & mensuras Palamedes.

metido uno (1) ó otro de estos delitos, sino negando que hayan sido hombres jamas; que si siempre fuéron Dioses y nunca hombres, no delinquiéron; que la Divinidad es impecable. Mas para que no negásedes que fuéron hombres, cometiéron ellos estas maldades como señas de lo que fuéron, y embargos para no ser Dioses por sus méritos. Si vosotros, ó Jueces, castigais como Presidentes justos los que cometen estas maldades: si vosotros como honrados rehusais el trato, la conversacion y compañía de los malos y los torpes, ¿cómo Dios, que es la suprema bondad, pudo elegir para su compañía hombres de costumbres que vosotros evitais? O ¿por qué condenan vuestras leyes á los malhechores si adoran á sus concólegas? Vuestra justicia es afrenta de los Cielos; que si ella condena á los ladrones, ya juzga que muchos Dioses debieran ser ahorcados. Para agradar y obligar á estos Dioses, mejor seria que hiciesedes Dioses á los hombres mas facinerosos, que seria agasajo y honra suya la consagracion de los iguales.

Pero dexando el título de su indignidad; quando hubiéran sido honrados, buenos y perfectos, ¿quántos mejores muertos (2) que estos dexasteis en el infierno? ¿En vuestros Dioses hay alguno mas sabio que Sócrates, mas justo que Arístides, mas soldado que Temístocles, mas sublime que Alexandro, mas

(1) Estos vicios tenian los Dioses. *Júpiter* fué adúltero: *Marte* matador; *Mercurio* ladron: y los vicios de los otros refiere Lact. lib. 1. c. 10.

(2) Erasmo con herética potestad libra del infierno á estos sabios. Y de éste se puede decir lo que dice Tertul. lib. adv. Hermog. cap. 1. *Homo in seculo turbulentus, qui loquacitatem facundiam facit, & impudentiam constantiam, & maledicere singulis officium reputat bonæ conscientiæ.*

mas dichoso que Policrates, mas eloqüente que Demóstenes? ¿Entre los que sacasteis para Dioses hay alguno mas sabio y grave que Caton, mas justo ni guerrero que Scipion (1), mas sublime que Pompeyo, mas feliz que Scila, mas eloqüente que Tulio? Si deidades se dan por méritos, ¿quánto mas dignamente hubiera Dios guardado alguna para estos, sabiendo que habia de nacer para merecerla mejor que Júpiter ni Saturno? Pero creo que se anticipó y cerró el Cielo en la primera eleccion, y estará ahora vergonzosamente corrido viendo que en el infierno murmuran de la injusticia los mejores.

CAPITULO XII.

Que es ageno de toda razon adorar por Dioses á los Idolos y Simulacros.

Dexo esta prueba sutil por otra mas llana, como quien sabe que con la misma verdad desnuda mostrará de los Dioses lo que no son con lo que son. En estos Dioses no alcanzo yo otra cosa sino unas sagradas apariencias, y los bultos de los simulacros. De divino ó de sagrado no veo en ellos sino unos nombres de hombres antiguos que viviéron y muriéron, unas fábulas y unos supersticiosos ritos compuestos de las fábulas. En los mismos simulacros no he hallado otra cosa sino que aquellas materias (2) son hermanas de vasos y de instru-

(1) Contrapone seis Griegos á seis Latinos; pero si en los Latinos pone á *Craso* por rico, en los Griegos sospecho que falta *Creso* Rey de Lidia, cuya riqueza hace proverbio.

(2) Text. *Nihil aliud deprehendo, quam materias esse vas-cu-*

trumentos comunes que mudan el hado (1) con la consagracion; pues hay morteros y sartenes tambien afortunados, que con la licencia del arte que transforma suben de la cocina al Altar.

Y llanamente, que siendo los Dioses tratados tan sacrílega y contumeliosamente en la misma creacion de sus divinidades, como nosotros en los tormentos que padecemos por su induccion, podria servir de consuelo á nuestras penas el ver que padecemos para mostrarnos christianos, lo mismo que los Idolos para llegar á ser Dioses (2). *Sobre cruces y palos poneis á los Christianos.* ¿Y qué Idolo no se labra poniendo primero el barro sobre la cruz de la rueda? El cuerpo de vuestro Dios en una cruz recibe la primera consagracion. Un palo cria las Deidades. *Con uñas de hierro arais los costados de los Christianos.* Pero mas briosamente andan sobre los hombros y miembros de vuestros Dioses las sierras, las azuelas, los escoplos, los cepillos y las es-

culorum. Que es lo que dixo el Poeta.

: : : *Hodie tu Jupiter esto*
Cras mihi truncus eris
ficulnus, inutile lignum.

(1) Mudar el hado con la consagracion, dice con propiedad; porque la sarten mudando de figura era Dios: y dixo Minucio in Octavio: *Nondum saxum Deus est; sed ecce ornatur, consecratur, oratur, Deus est.*

(2) Text. *Crucibus, & stipitibus.* Todos los instrumentos con que labraban los Idolos los acomoda á los instrumentos con que labraban en los martirios la santidad de los Mártires; y si para hacer Idolos de barro, ó metal, ó madera habia ruedas, sierras, limas, escoplos, cepillo, azuelas, escofinas, fuego, bitumen, metal, hornos, clavos, pez resina: con todos estos tormentos martirizaban los Christianos, y dixo S. Gerón. cap. 44. in Isai. *Quis posset credere, quod ascia, lima, maleoque formetur Deus?*

escofinas. *Cortais á los Christianos la cabeza*: y tambien estan vuestros Dioses descabezados ántes de la trabazon del plomo ó del bitumen que apega, ó del aseguramiento de los clavos. *Arrojaisnos á las fieras*: y tambien á Baco, á Ceres y Cibele bestias los arrastran. *Somos en fuego vivo abrasados*: y tambien vuestros Dioses padecen en los hornos llamas desde la masa primera. *Somos tambien condenados á las minas*: y vuestros Dioses de los metales tienen sus principios. *Somos desterrados á las Islas*: y (1) vuestros Dioses en las Islas nacen ó en las Islas mueren. Luego si por estos malos tratamientos se alcanza la Deidad, serán consagraciones las injurias (2) y los tormentos divinidades. Mas llanamente, que de la suerte que vuestros Dioses no sienten las injurias de su afrentosa consagracion, así no estiman el servicio de vuestro vanísimo culto.

Ya oigo que decis: ¡O voces impias! ¡O sacrílegas afrentas! Pero batid los dientes, arrojad espumajos de corage, que los mismos sois que aquellos que oyéron orar (3) á Seneca, condenando esta supersticion: y si no le reprehendiéron entónces vues-

(1) Júpiter nació en la Isla de Creta, y Juno en la Isla de Samos, y dixo Virg. lib. 1. Æneid.

Urbs antiqua fuit, Tyrii tenuere coloni
Carthago : : :
Quam Juno fertur terris omnibus unam
Posthabita coluisse Samo, &c.

(2) Text. *Numina erunt dicenda supplicia.* Arguye *ad hominem*, que es lo mismo que dixo, lib. de Idol. c. 7. *Plus es illis quàm Sacerdos, cum per te habeant Sacerdotem. Diligentia tua numen illorum est.*

(3) De la oracion de Séneca contra la supersticion de los Dioses hace mencion S. Agust. lib. 6. Civ. cap. 10. Just. Lipsio lib. 2. elect. cap. 18.

vuestros mayores, no hay para que mirarme á mí con sobrecejo. Si no adoramos las estatuas y (1) las imágenes frias que son cadáveres muertos (que así lo conocen los milanos, las arañas y ratones que hacen allí sus madrigueras) ¿por ventura no merece mas alabanza que castigo el repudio de un error ya conocido? Los que hablan mal de lo que certísimamente saben que no es, no pueden ofender. Que si el nada no padece, hablar mal de un nada no es injuria.

CAPITULO XIII.

Que los Gentiles burlan y desprecian á los mismos Dioses que adoran.

Vosotros sois con vuestros Dioses los mas impios. Si en vuestro entender y en vuestra conciencia los teneis á estos por Dioses, ¿como sois con ellos tan impios, tan sacrílegos y profanos? Vosotros desprecias á los Dioses que presumis que lo son: destruis á los que temeis: y os burlais de lo que defendeis. Advertid si acaso miento.

Primeramente algunos adoran á unos Dioses, y á otros no. Luego á los que no se veneran se ofen-

(1) No dice Tertul. que las Imágenes de los Santos no merecen culto; pues lo confiesa, lib. 2. adv. Marc. cap. 18. lib. de Pudicit. c. 7. y aquí c. 16. sino que merecian cultò de Latría; y las de los Dioses ninguno, por ser imágenes de ladrones, y hospicios de demonios. En el pie del Cáliz estaba la Imágen del Salvador; y se colige eran los Cálices de vidrio por lo que dice, lib. de Pudicit. c. 10. *Patrocinabitur fortè Pastor, quem in Calice depingis; at ego ejus Pastoris picturam haurio, qui non potest frangi.*

ofende (1) ; que no se da á uno ventaja , que no se de á otro el desprecio ; y en la eleccion queda otro reprobado. Ya despreciais , pues , á los que reprobais. Luego el que los reprueba no los teme , ni ellos por la contumelia se pueden dar por ofendidos ; porque la Divinidad pende del albedrío del Senado. No era Dios el que el hombre consultado no queria : un no querer del hombre quitaba la Deidad. A los Dioses doméstico que llamais (2) Lares con dominio doméstico los tratais empeñándolos , vendiéndolos y desfigurándolos.

(1) Text. *Prælatio alterius , sine contumelia alterius non potest procedere.* Que es lo mismo que dixo l. 2. Ad nation. c. 12. *Si enim Dii ut Bulbi seliguntur , qui non seliguntur reprobi pronuntiantur.* S. August. l. 7. Civ. Dei , reprehende este argumento , y dice : *Facetius quàm verius dixit Tertulianus , si enim Dii , ut Bulbi seliguntur , &c.* Porque de los soldados se eligen Centuriones : de los Sacerdotes , Obispos : de las piedras , la angular ; y no por eso queda reprobado lo que se dexa. Pero *in subjecta materia* es eficaz argumento ; porque Tertul. prueba allí , que Dios ha de ser *Uno*, Infinito , Omnipotente , &c. Y así c. 12 concluye contra Varron : *Sed Romanorum Deos Varro bifariam disposuit incertos, & electos. Tantam varietatem ! Quid enim erat illis cum incertis , si certos habebant ?* Concluye pues : Si se elige uno que tiene calidad de infinito , ha de quedar otro reprobado ; que no puede haber dos infinitos. Los exemplos de August. no son convenientes ; porque en aquella eleccion no se pide que el que se elige exceda infinitamente á los otros , que se dexan en el poder , en sciencia , &c.

(2) Por Dioses *Lares* no entiende aquí á los que engendró Mercurio de la Ninfa Lar ; sino todos aquellos que se adoraban en casa : ni por *Públicos* entiende los que tenian comun y público culto , sino á los que públicamente se alquilaban , ó vendian , aunque fuesen *Lares.* En este sentido pone á Saturno , y á Minerva entre los *Lares.*

los: Tal vez del Dios Saturno haceis un (1) servicio para vaciar en él los excrementos del vientre; y de la Diosa Minerva una bacinilla para excrementos menores. Si con el uso el Dios se rompe, ó se bolla, mas santa es vuestra necesidad que su divinidad; porque él sirve á la necesidad de casa, aunque la deidad se pierda. El necesitado y menesteroso no pide á Dios que le ayude, sino que lo destruya. A los Dioses públicos con público derecho los envileceis, teniéndolos en el hastiario para alquilarlos. Si vamos al Capitolio ó á la plaza de las verduras, allí vemos que á la misma voz del pregonero, debaxo la misma lanza y del mismo registro del contador donde se venden los otros despojos (2), las divinidades captivas se venden á pujas de almoneda, regateando los precios como si fuesen comunes alhajas. Los campos tributarios son los

(1) Text. *Cacabulum de Saturno, trullam de Minerva.* Pamelio núme. 189. dice: que *Cacabulum* es una olla. Pero mejor dice la Cerda n. 446. que es servicio, *quòd supponitur ad exhaurienda onera ventris.* Y de *Trulla* dice la Cerda que vaso para beber: Yo creeria, que aquí no significa eso por la contraposicion que hace en la fisga. Que si dixo, que de Saturno hacen servicio para vaciar los excrementos mayores, se infiere que dirá, que de Minerva hacian bacinilla para otros menores excrementos, y esto significa aquí *Trulla.* Que dixo Varron l. 4. *Trulla vas immunditiarum.* Y Caton de re rust. cap. 13. *Ad vina recondenda amphoræ duæ, Trullæ æneæ tres.*

(2) Llama *Divinidades captivas* á las estatuas de Idolos que traian robadas de las conquistas, que despues las vendian y alquilaban en Roma. En toda almoneda habia un cetro de Júpiter que autorizaba la fe del contrato, un escribano y un pregonero. Aquel corro que estaba debaxo la hasta ó cetro, se llamaba hastiario, y dixo Pausan. *Venerantur hoc sceptrum hastiam venerantes.*

los peores, y los hombres pecheros ménos nobles; que el pechar es linage de esclavitud: mas en vuestros Dioses el mas noble es mas pechero, y mas tributario el mas santo. Obligais á la Magestad Divina á ganar: haceis la deidad jornalera, y usurera la Religion. Andan vuestros Sacerdotes con los Dioses en la mano mendigando por las tabernas: por entrar y pisar el Templo piden precio: nadie puede tener á Dios de valde: y se quedará sin él si no le compra; que la Divinidad ya es vendible, y el Sacerdocio usurero.

Igualais á los muertos en la honra con los Dioses. Si á (1) los Dioses dais Templos, á los muertos dais Aras. Los trages de los Dioses en estatuas (2) se hallan de hombres que muriéron. La mayor edad no le grangea á Dios culto mas festivo. Igualmente se hace el convite (3) *Silicernio* en el entier-

(1) Text. *Ædes proinde, Aras proinde.* Dificultosa clausula; pero la declara bien lo que dice, l. 1. Ad nation. cap. 10. *Quid enim omninò ad honorandos Deos facitis, quod non etiam mortuis vestris ex æquo præbeatis? Extruitis Diis templa, & æquè mortis templa: extruitis Aras Diis, æque mortuis Aras. Eisdem scriptis, eisdem titulis superscribitis litteras: easdem formas inducitis statuis; easdem hostias mortuis, quàm Diis ceditis: eosdem odores excrematis. Regibus quidem etiam Sacerdotia adscripta sunt, sacri apparatus ut tensæ, currus Solisternia, Lectisternia, & Ludi.*

(2) Al Dios Júpiter lo figuraban con rayos en la mano: á Neptuno en un caballo: á Palas con ramo de oliva: y con estas y otras insignias de Dioses figuraban las estatuas de hombres insignes, como la de Q. Ennio y otros que dice Plinio lib. 7. c. 30.

(3) *Silicernio* era cena que comia la familia del difunto, y dixo Festo: *Silicernium est, cujus esu familia purgabatur. Simpulo* era un vaso con que se ofrecia el vino á Baco, y dixo Varron: *Vides Libero simpulo vina dari. Obba* era vaso con que en el entierro se ofrecia el vino á los Manes.

tierro de un viejo, que en la fiesta del antiquísimo Júpiter. El arte con igualdad los sirve. Con el *Simpulo* se ofrece á los Dioses el vino, y con la *Obba* á los Manes en las funerarias. Tambien son iguales en el servicio; que el Adivino que sirve en el Templo á los Dioses (1) embalsama á los muertos en las casas: allí desbalija el ministro entrañas de reses, y aquí maneja entrañas de hombres.

A los Emperadores muertos confieso que dignamente dais la misma honra que á los Dioses. En esto no se darán ellos por agraviados; ántes os quedarán agradecidos, que habiendo sido sus vasallos se vean iguales á sus Señores. Solo podrian tener algun enojo, viendo que al lado de Juno, Ceres y Diana adoreis á (2) *Larentina* rústica ramerilla, dexando á (3) *Lais*; y á *Frine* rameras de mas rumbo y mas estofa; y que (4) Simon Mago tenga inscripcion divina y estatua levantada, y que (5) Antinoo, aquel page que tenia Adriano en Pala-

(1) Text. *Nam Aruspex mortuis apparet.* Toma. *Apparere, pro ministrare.* Tert. de spect. c. 17. *Cùm spiritui appareant aures, & oculi.* Id est. *Oculi, & aures ministrant species animæ.*

(2) Larentina, muger de Faustulo, pastor, nodriza de Rómulo, llamada Loba, porque fué vulgarísima ramera, Lact. lib. 1. cap. 20.

(3) Lais ramera insigne en Corinto. Frine ramera ilustre en Atenas: *Cùm defloruisset frequentata est à quibusvis propter formæ opinionem, & dicere sòlebat, se pluris fæcem vendere, quàm vinum vendiderat.* Tuvo en Delfos estatua divina levantada. Plutarco l. 2. de Fort. Alexandri.

(4) A Simon Mago se levantó estatua en Roma en uno de los puentes del Tiber. Irineo l. 2. adv. Hæret. cap. 20. Justino. Apol. 2.

(5) Adriano tuvo con Antinoo su page *rem innominabilem*

lacio para abusar de su sexô haya llegado á ser Dios; que aunque los Dioses antiguos no fuéron mejores que estos nuevos, con todo eso tienen los ancianos por afrenta que hagan los modernos con ninguno lo que la antigüedad hizo con ellos.

Quiero dar ahora una vista á vuestros ritos. No digo quán puros llegais á los sacrificios, sino qué reses sacrificais, las enfermas, las podridas y sarnosas. De las sanas, de las opimas no le dais á Dios sino los pies y la cabeza que diérades en vuestra casa (1) á los esclavos ó á los perros. De la décima que se ofrece á Hércules le defraudais tanto, que la tercera parte no le ofreceis en sus aras. Para pedirlas lo hicísteis Dios de respeto, y para robarlas lo haceis de palo. Pero en esto siempre alabaré la discrecion; que es gran prudencia sisar algo de lo que el diablo se lleva.

CAPITULO XIV.

Que los Poetas y Filósofos tambien escarnecen y hacen burla de sus Dioses.

Pero si llego á exâminar los libros con que se instruyen los hombres nobles para aprehender la prudencia y saber exercer los oficios y cargos ingenuos, ¿quántos escarnios se hallan allí de vuestros Dio-

lem. Murió en Egipto, y le hizo adorar por Dios, y dixo Prud. lib. 1. in Simm.

Quid loquar Antinovum cœlesti Sede locatum.
Purpureo in gremio spoliatum sorte virili?

(1) De este desacato se queja Júpiter de Mensiteo apud Athæneum, l. 4. *Solum mihi Galum sacrificavit, & illum senem, ac jam muco, & pituita laborantem*: y Apuleyo lib. 3. *Sacrificant non Deorum gratia, sed sua.*

Dioses? ¿Qué ignominias no escribe (1) Homero de estas divinidades? Este dice como los Dioses unos (2) con otros se guerreáron por los Troyanos y Achivos como si fueran quadrillas de Gladiatores. Refiere como Diomedes por robar á Æneas que agonizaba, casi muerto hirió á la divinidad de Venus (3) con una saeta humana, que como hijo lo amparaba. Escribe los trece meses (4) de la prision de Marte, la fuga que hizo Júpiter por no experimentar la misma calamidad. Este canta la libertad que dió un monstruo á Júpiter, las lágrimas que éste derramó por la muerte de Sarpedonio, el amor que tuvo á Juno, y el repudio que hizo de las antiguas mancebas por gozar mas torpemente de su hermana. Con

(1) Homero Príncipe de los Poetas era el libro que freqüentaban los nobles, y el que escribió grandes indignidades de los Dioses: y dixo Tert. lib. 1. Ad nation. capit. 10. *Ab ipso exordiar Homero vestro, ille opinor, qui divinam Majestatem humana conditione tractavit, casibus, & passionibus Deos imbuens, venerem sauciat sagitta humana: Martem tredecim mensibus in vinculis detinet: Jovem eadem perpessum à plebe cœlitun traducit: Luxiorantem fœdissimè cum Junone, comendato libidinis desiderio per ennumerationem amicarum.*

(2) Virgilio que tanto tomó de Homero refiere las iras que tenian unos Dioses contra otros, y lo que dixo Juno contra Venus refiere Ænejd. lib. 10.

: : : Tùm Regia Juno
Acta furore gravi: quid me alta silentia cogis
Rumpere, & obductum verbis vulgare dolorem?

(3) Al instrumento con que fué Venus herida llama Tert. *Saeta*, Homero Illiad. 5 dice que era lanza *Insiliens acuta lancea.* Pero entiéndese que era dardo, y Tertul. llama saeta á la arma arrojadiza.

(4) *Oto y Efialtes* encadenáron á Marte: y dixo Ovid. n. Amor. Eleg. 9. *Mars quoque deprehensus fabrilia vincula sensit.*

Con el exemplo del maestro autorizáron los discípulos los desprecios que hiciéron de los Dioses. ¿Qué Poeta se hallará que á imitacion de su Príncipe no sea deshonrador de los Dioses? Uno conduce al Dios Apolo para pastor de los ganados del Rey Admeto. Otro alquila al Dios Neptuno para servir al Rey Laomedonte en la fábrica de Troya. Otro hay de los Líricos (este es Pindaro) que canta que Júpiter mató con un rayo á Esculapio, porque codicioso del dinero abusaba perniciosamente de la medicina. ¡O mal Júpiter, si el rayo es suyo, impío con su nieto, envidioso del Autor de la salud (1)! Si estas indecencias de vuestros Dioses son verdaderas, las debierais ocultar; si falsas, no se debieran fingir por hombres que blasonan de religiosísimos. Tampoco los Poetas trágicos y cómicos perdonan á los Dioses. Estos comienzan sus libros con engaños, y los acaban con desdichas de los Dioses.

De los Filósofos no hablo, basta Sócrates (2). Este quando juraba decia, *por vida del cabron*, *por vida de la encina y del perro*, mostrando en la contumelia lo que sentia de aquellas deidades. Mas el que condenó á los Dioses, fué condenado; que la verdad ha sido siempre lo que es, terrero del odio. Con todo eso los Atenienses apesarados de la sentencia condenáron á los acusadores, y pusiéron á Sócrates (3) estatua de oro en el Templo.

La

(1) Pindaro: *Vincitur sapientia lucri spe, cessit, & Æsculapius auro.*

(2) Juraba Sócrates por el cabron, por el platano, y el perro, y dice Josepho lib. 2. contra Apio. *Mortuus est Socrates, quia nova juramenta juravit.*

(3) Anito fué el enemigo de Sócrates. Aristófanes le ayudó.

La rescisa condenacion es testimonio de su inocencia. Tambien (1) Diógoras se burló de Hércules con una donosa chanza. Scínnico Varron trescientos Júpitres introduxo descabezados.

CAPITULO XV.

Quán torpes cosas se representan de los Dioses en los teatros de las comedias, y en los espectáculos.

Las otras artes de la lascivia sirven al gusto humano con la deshonra divina. Reconoced las graciosidades (2) de Lentulo y Hostilio, y decid ¿de qué os reis mas en los juegos y entremeses, de las donosidades que dicen los graciosos (3), ó de los Dioses mismos? Allí se representa al Dios Anu-

dó. Melito lo acusó, y Policusto lo condenó. Su muger primera fué Xantippe, y de ésta tuvo por hijo á Lampocles. La segunda fué Mirtonia, y de ella tuvo á Sofronisco, y á Menexeno. La causa de su muerte fué la envidia que le grangeó aquel Oráculo.

Mortalium unus Socrates verè sapit.

A Crito y Apolodoro, que lloraban quando le diéron el veneno dixo: *Ob hanc causam mulieres abegeram, ne talia facerent; oportet orare Deos, ut felix sit transmigratio.* Platon en la Apolog. Tertul. lib. de Ani. cap. 1.

(1) Diógoras como no hubiese leña para guisar la cena en un meson, viendo la estatua de Hércules en un nicho dixo: *Quemad ese tronco.*

(2) Lentulo, Hostilio, Filistion y Marulo, insignes Autores de ridiculos entremeses. San Gerón. Apol. 2. con Rufino.

(3) En los entremeses el papel del gracioso era el que representaba á algun Dios, S. Agust. l. 7. Civ. c. 26. y dixo Firmico: *O facinerosæ cupiditatis triste solatium! Scenam de Cœlo fecistis: facinorum via de Deorum monstratur exemplis.*

Anubio (1) rufian, los disfraces de la Luna, los azotes de Diana, el testamento de Júpiter, la hambre de los tres Hércules, finalmente todos los Dioses sirven á la risa.

Pero la mayor torpeza de estas divinidades la manifiestan los representantes trágicos. Allí se ve la amargura con que solloza el Sol quando fué lanzado del cielo su hijo Faetonte: y llorando vuestro Dios, reis vosotros. Allí se mira suspirando la Diosa Cibele (2) por los desdenes de un rústico, y no os avergonzais que vuestra Diosa tan torpemente se enamore, y que un pastor la desprecie. Tolerais que los delitos de Júpiter se canten, y que los vicios de los Dioses sirvan al recreo. ¿No os empachais que en la competencia de Juno, Venus, y Minerva sobre la primicia de la belleza se jusmetan las tres supremas deidades á la sentencia de un rústico (3) pastor? ¿Qué diré? Que un comediante infame representando el papel de Hércules se vista de la imágen de vuestro Dios, y que el cuerpo impuro de una ramera torpe se vista en lascivo trage de la magestad de Minerva, y que en presencia vuestra se mezclen torpemente estos representantes, y que viendo

(1) Creo que eran estos los títulos de los entremeses: *Los amores de Anubio. Los disfraces de la Luna. Los azotes de Diana. El testamento de Júpiter. La hambre de los Hércules.*

(2) La Diosa Cibele castró al Dios Atis debaxo un pino, y el delito fué el que dice Minucio: *De Cybele pudet dicere, quoniam ipsa deformis, & vetula, multorum Deorum mater, cum ad strupum elicere non potuit pastorem, exequit, ut Deum, scilicèt, faceret eunuchum.* Y en la comedia el que hacia el papel de Atis era castrado efectivamente.

(3) Este pastor fué Paris, y dixo Virg. Æneid. *Judicium Paridis, &c.*

do vosotros ajada la magestad y la deidad violada esteis aplaudiendo con la risa tan profano desacato.

En el Anfiteatro sois llanamente mas religiosos, donde sobre la sangre humana, y sobre barrigas de hombres muertos saltan los Dioses, los representantes digo que hacen sus papeles, que con la representacion de la historia muestran á los condenados de qué pena han de morir, y las mas veces los mismos condenados hacen la persona de los Dioses para que la representacion se haga mas viva y propiamente. Ya vimos malhechor que representando al Dios Atis efectivamente fué castrado; que representaba lo que le pasó á Atis con la gran Cibele la Diosa de Pesinuncio. Y al que representaba (1) á Hércules Oeteo le vimos arder vivo en el Anfiteatro. Entre las burlas crueles de los juegos meridianos reimos viendo á (2) Mercurio con un cauterio exâminando los cuerpos de los heridos, y á Pluton hermano de Júpiter, que con un garabato sacaba los cuerpos muertos del corro. Qualquiera puede juzgar, si cada una de estas cosas pudiera inquietar el crédito de estas divinidades quando estuviera muy asentado, y borrar los vestigios de esta Magestad quando estu-

(1) Los Gentiles decian que Hércules Oeteo fué quemado vivo, y para representar este suceso vestian á los delinqüentes una túnica embreada con pez y resina, y eran quemados vivos.

(2) A medio dia miéntras comia el pueblo, para volver á los espectáculos se hacian algunos juegos burlescos, á que fué Claudio aficionado. Mercurio con un tizon cauterizaba las heridas de los que habian quedado heridos, y Pluton con un garabato sacaba del corro los que estaban muertos, y Horacio llamaba á Mercurio, lib. 2. *Orci Satelitem.*

tuvieran claros; siendo tan ignominiosas que hacen despreciables á los que con ellas se veneran, y ridículos á los que con ellas adoran. Estas son burlas de juegos.

Pero si añado en las veras lo que saben, no ménos que yo, las conciencias mismas de todos: que (1) en los Templos se conciertan los adulterios: que entre las Aras se trazan (2) las alcahueterías, que en los mismos tabernáculos de los Sacerdotes, que en las mismas sacristías, estando ya revestidos con la púrpura (3), con las cintas y guirnaldas de la mitra, vaporeando el incienso: allí quando el incensario exhala el humo sacro, el Sacerdote ardiendo en la torpeza executa su lascivia. No sé si los Dioses estan mas quejosos de vosotros que de los Christianos, siendo los que cometeis los sacrilegios (4) con estas acciones y otras, por las quales prenden tantos cada dia. Nosotros no

(1) Text. *In templis adulteria componi.* Los Gentiles sacrílegos en los templos, y dice Tert. lib. de Pudic. c. 5. *Ego quidem Idololatria sæpissimè mœchiæ occasionem subministro. Sciunt luci mei, & mei montes, & vivæ aquæ, ipsaque in urbibus Templa, quantum avertendæ pudicitiæ procuremus.*

(2) Los Sacerdotes torpísimos en los Templos: y dixo Juvenal Sati. 9. *Nam quo non prostat fœmina templo?* Y de Tiberio dice Suetonio cap. 44. *Inter sacrificandum spectavit adolescentem cum quo posteà rem habuit.*

(3) Text. *Sub iisdem vittis, apicibus, & purpuris.* Solos los Sacerdotes de Saturno y Esculapio sacrificaban vestidos de púrpura. *Apex* significa la garzota que iba sobre la mitra: metafóricamente la cumbre de qualquier cosa, y así se dice *Sublimari ad apicem dignitatis.*

(4) Los Gentiles robaban sus Templos. Dionisio robó á Júpiter un velo de hilo de oro, y unas barbas de oro á Esculapio. Plut. l. 5. otros robáron las mesas de plata en el Templo de Diana. Diodoro lib. 13.

no vamos á vuestros (1) Templos, ni de dia, ni de noche; que si fueramos los robaramos como vosotros aunque no fueramos sacrílegos por el hurto, sino por la adoracion de Dioses falsos. Los que á estos no adoran (2) ¿qué adoran? Bien se dexa conocer que reverencia la verdad el que (3) desprecia la mentira, y que no errará mas en aquello que renunció conociendo haber errado. Aprended esto primero, y de este principio inferid el órden del sacramento de nuestra Religion, como lo diré, impugnando primero unas falsas opiniones que acerca de nuestra sagrada Religion ha esparcido la emulacion.

CAPITULO XVI.

Que los Christianos no adoran la cabeza del jumento, ni palos derechos, ni al Sol, ni á Ononichites.

Algunos han soñado que nuestro Dios era una cabeza de jumento. Esta sospecha ingirió (4) Cornelio

(1) Los Christianos no entraban en los Templos de los Gentiles por ningun caso: y dixo Tertul. lib. de Spect. c. 18. *Etiam templa ipsa sine periculo disciplinæ adire servus Dei non potest, urgente causa simplici dumtaxat, quæ non pertineat ad negotium ejus loci.*

(2) Text. *Si & ipsi ea adorarent.* Habla de los Templos, no de los Idolos; que tambien los Gentiles adoraban los Templos; y dixo Val. Max. 16. c. 6. *Tuas Aras, tuaque sanctissima Templa Dive Juli veneratus oro.*

(3) Text. *Qui mendaces non sint.* Aquí *mendacium* quiere decir Idolatría, segun la frase de S. Pablo ad Rom. c. 1. *Qui commutaverunt veritatem Dei in mendacium, & coluerunt: & servierunt creaturæ, potius, quàm Creatori.*

(4) Cornel. Tácit. lib. 5. Hist. *Secutus Moses gregem asinorum agrestium conjectura herbidi soli largas aquarum venas aperuit.* Refuta esto Joseph l. 2. contra Apionem.

lio Tácito en el libro quinto de su historia; en que tratando de la guerra de los Judíos comenzó por el orígen de esta gente; y del nombre, del principio, y de la Religion solo escribió lo que quiso. Allí cuenta, pues, que en la salida de los Judíos de Egipto, que él llama destierro, en los espaciosos desiertos de la Arabia esterilísimos de agua fuéron afligidos de la sed. Pero viendo salir del pasto unos jumentos silvestres les siguiéron, y por sus huellas halláron venas de agua. Los Judíos agradecidos al animal que les guió consagráron en Dios la calavera de la bestia. Y como los Christianos convienen en algo con los Judíos, interpretáron los malévolos, que tambien ellos adoran la cabeza de este animal.

Pero el mismo Cornelio Tácito gran hablador de mentiras refiere (1) allí esta verdad, que quando Cneo Pompeyo ganó á Jerusalen, deseoso de explorar los misterios de la Religion Judaica entró en lo interior del Templo, y no halló allí ningun simulacro. Y si éste se adorara, en forma de imágen visible habia de estar en el sagrario; pues tal figura extrañaria ojos árbitros, siendo tan vergonzosa la imágen. Pues si un testigo de Religion extraña que entró, no la vió, no se hallará testigo de este simulacro; porque al sagrario no llegan sino solamente los Sacerdotes; porque un velo que está por medio extendido impide la vista del pueblo

(1) **Text.** ***Jerosolymis Templum.*** **Nota de mentiroso á Cornelio Tácito, como lo censuran otros, y dixo l. 1. Ad nation. c. 11** ***Tacitus mendaciorum loquacissimus, oblitus affirmationis suæ, refert: Pompejum magnum Judæis debellatis, captisque Jerosolymis, Templum addisse, & præscrutatum, nihil simulacri reperisse.***

blo que llega á orar. A lo ménos no negareis vosotros, que adorais á los caballos capados, y á (1) la Diosa Hippona con toda su caballeriza. En esto por ventura sentis mal de nosotros; que adorando vosotros todo el género de animales, no adoremos nosotros sino la especie.

¿Y Por qué zahieren por absurda la adoracion de la cruz (2) de madera los que adoran palos? ¿Cómo llaman temerario el culto de un palo los que adoran vigas? ¿Qué importa que sea el trage diverso, si la materia es una; ni que sea diferente la figura, si es uno el cuerpo? Aquellas varas de los huertos en que adorais (3) á Palas *ateniense*, y aquellos palos derechos que poneis en los campos en que adorais á Ceres *Farrea*, no son tambien informes palos sin efigie, y leños rudos que apénas se diferencia del árbol mayor de nuestra cruz, y les dais profunda adoracion? Ya veo que decis que aquellos palos derechos no son cruz, sino parte de ella. Es así; mas por ventura mostramos en esto mejor juicio; que ya que adoramos un leño, le veneramos de manera que nos representa á Dios entero, y no partido. Ya diximos que el cuerpo de vuestro Dios en una rue-

da

(1) *Hippona* Diosa de la caballeriza; y en medio de ella se ponia su estatua dorada y coronada de rosas, *Apulejo lib.* 3. *de Asimo.*

(2) Text. *Sed, & qui crucis nos religiosos putant.* La adoracion de la Cruz fué la mas freqüente devocion en la primitiva Iglesia: Tertul. exprofeso l. 1. Ad nation. c. 12. lib. de Coron. Milit. cap. 3. y l. 3. contr. Marci. cap. 28.

(3) A la Diosa Palas, llama ateniense, porque fué muy celebrada en Atenas. A Ceres llama Farrea, porque presidia al trigo: en los campos y en las huertas ponian unos palos derechos que representaban estas Diosas.

da que tiene cruz se consagra. Adorais los trofeos de las vitorias en que van pendientes los despojos, y los interiores intestinos del trofeo son cruces; porque son vigas cruzadas. La (1) Religion Romana toda es castrense, insignias militares adora, banderas jura, y el estandarte real prefiere á los mismos Dioses. Aquel dorado monton de imágenes bordadas que va en la tela pendiente de la entena de los estandartes, adorno es de las cruces. Aquellas cenefas con que se aliñan los velos pendientes de la hasta de las banderas, ó (2) del Lábaro Cantábrico, adornos y estolas son de cruces, que estos estandartes, hastas son cruzadas. Alabaré siempre el cuidado curioso; que ado-

(1) Tres cosas hacia la Milicia con las banderas militares. *Las veneraba*: y dixo Claudiano; *Augustus veneranda prior vexilla salutat. Juraba por ella*, y dixo Lucio: *Caput, signa militaria, & Aquilæ sacrantur Religionis juramento: y las estimaba mas que á los Dioses*; y dixo Séneca Epist. 96. *Primum militiæ vinculum est Religio, & signorum amor.*

(2) Text. *Sypara illa vexillorum, & Cantabrorum stollæ crucium sunt.* Quiere decir: las cenefas con que se adorna el velo del estandarte real, son estolas de cruces. Dícese que *Cantabrum* era el estandarte de los Vizcainos, que con la entena hacia forma de cruz: que ya se adoraba en Vizcaya ántes de la venida de Christo, y que de allí le tomó Augusto César. Yo no impugno nada que favorezca la fe y piedad de los Vizcainos, y puede ser en el sentido que dixo Tertul. l. 1. Ad nation. c. 12. *Nam omne simulacrum seu ligno, seu lapide desculpitur, seu ære diffunditur, seu quacumque locupletiori materia producitur, plasticæ manus præcedant necesse est* (haciendo moldes de barro para las figuras) *plasta autem lignum crucis in primo statuit, quia corpori nostro tacita, & secreta lignum crucis situs est: quod caput emicat, quod spina dirigitur, quod humerorum obliquatio, quod brachia spandantur, notæ crucis sunt. Itaque si hominem spansis manibus statueris imaginem crucis feceris.*

adorando nosotros cruces desnudas, vosotros las adorais adornadas.

Otros que nos miran con mas humanidad han creido con mas verosimilitud, que (1) el Sol es nuestro Dios. Por ventura estos nos querian hacer (2) Persas, aunque no adoramos al Sol pintado: ¿y para qué se ha de buscar el Sol en lienzos teniéndolo tan patente en su globo? Esta sospecha nació de vernos orar ácia el Oriente, y que celebramos en el dia del Sol nuestra fiesta. ¿Y vosotros quando fingis arrobos furiosos en la oracion, no estais mirando al Sol, y haciendo visajes con la boca? Nosotros nos alegramos (3) el Domingo espiritualmente, no por el culto, ó veneracion (4) del Sol, sino por fines mas altos. Los Gentiles en Sábado celebran sus fiestas á Saturno, diferenciándo-

(1) Los Gentiles pensaban que los Christianos adoraban el Sol, porque oraban mirando el Oriente, y porque festejaban el Domingo, que es dia del Sol.

(2) Los Persas adoraban el Sol, y le llevaban pintado en los estandartes y escudos. Cirilo Alex. Hom. 6.

(3) El Domingo fué siempre la mayor fiesta de los Christianos en señal de la Resurreccion del Señor: Y dixo S. Ignacio Epist. ad Magn. *Omnes Christiani Dominicam Resurrectionem regalem, & eminentissimam omnium dierum celebrant.*

(4) Text. *Secundo loco ab eis sumus.* Quiere decir: los Gentiles celebran el Sábado, haciendo fiesta á Saturno; nosotros el dia siguiente que es el Domingo. No habla aquí de Judíos, sino de Gentiles, como se ve en aquellas palabras *exorbitantes, & ipsi à Judaico more, quem ignorant*: y los Gentiles son los que ignoran el motivo por qué los Judíos veneran el Sábado. Los Gentiles hacian fiesta el Sábado á Saturno con grandes borracheras, y dixo Tibulo l. 1. Elegia. 3. *Saturni sacra me tenuisse die.* Y Sidonio l. 1. Epist. 2. *De luxu autem illo Sabbathario, narrationi meæ supercedendum est.*

dose mucho del rito Judaico que ignoran; que en los Judíos el ocio del Sábado es misterio: en los Gentiles soltura para ocuparse en todo género de lascivias. Nosotros en todo nos diferenciamos de todos; porque el dia despues del Sábado es nuestra fiesta, y el rito es honesto y sobrio.

Pero una nueva impresion de nuestro Dios se manifestó en esta Ciudad estos dias despues que (1) un *Gladiator*, que habiendo sido condenado, se escapó de las fieras, tan diestro en vencellas con su astucia, que se alquilaba para pelear con ellas en los juegos, sacó una imágen con esta inscripcion. El Dios de los Christianos (2) ONONICHITES. Tenia este Dios orejas de jumento, uñas de bestia en los pies, vestido de toga, y en la mano llevaba un libro. Diónos á nosotros el nombre y la figura

(1) Text. *Ex quo quidam in frustrandis bestiis mercenarius noxius*. El Padre Cerd. n. 548. dice que éste era pintor; pero no puede ser. Lo primero, porque dice *Mercenarius*, que se alquilaba para el juego, y esto no conviene al *Pintor*. Lo segundo, porque aquel término *in frustrandis bestiis*, mas conviene al *Gladiator* que con astucia engaña las fieras por escapar de ellas, que al pintor que con el pincel las disfraza. Lo tercero, porque dice, *Picturam proposuit*, no que la pintó, sino que la mostró pintada; y ser así lo declara Tert. l. 1. ad nation. c. 14. *Quidam perditissimus in ista civitate suæ Religionis desertor, solo detrimento cutis Judæus: utique magis post bestiarum morsus, ad quas se locando quotidie toto jam corpore decutit, cùm incedit, picturam in nos proposuit sub ista præscriptione* ONONOCHITES. *Is erat auribus canteriorum, & in toga cum libro, altero pede ungulato. Credidit vulgus Judæo. Itaque in tota civitate Ononochetes prædicatur. Sed hoc tamquam externum, & auctoritate temporis destitutum, & qualitate auctoris infirmum, libenter excipiam studio retorquendi.*

(2) ONONICHITES es lo mismo que *Asinungulus*, voz compuesta de ὄνος. *asinus*, unde ὀνόχιτις *ungulatus*.

ra mucha ocasion de reir. Pero teniais obligacion vosotros de adorarle al punto que le visteis, pues adorais un Dios que tiene cabeza (1) de leon y perro, otro con cuernos de cabron y de carnero, otro que es cabron en los lomos y serpiente en los muslos, y otro que lleva alas en los pies y en las espaldas. Esto parecia superfluo; mas he querido refutarlo para que no parezca que con afectado olvido se ha dexado algun rumor sin respuesta. Ya me he desembarazado de todas las calumnias para que el tratado de nuestra religion tenga mas despejado el camino.

CAPITULO XVII.

Que los Christianos solamente adoran á un Dios que nadie puede ignorar.

Adoramos los Christianos (2) á un Dios que toda la máquina del mundo con el aparato de los elementos, con la variedad de los cuerpos, con la hermosura de los espíritus crió de nada con la palabra que mandó, con la razon que dispuso, con la virtud del poder, para que sirviese de extrínseco

(1) Cinocéfalo era Dios con cabeza de perro. August. li 18. Civ. cap. 5. Pana Dios que tenia cuernos en la cabeza. Arnobio lib. 3. Júpiter Ammon tenia cabeza de carnero. Cefiro in paraf. Mercurio alas en los ombros y talones, Lact. lib. 3. cap. 5.

(2) Text. *Quod colimus, Deus unus est.* Esta noticia está tan dentro de la misma naturaleza, que nadie lo puede ignorar, y dixo Tertul. l. 2. Ad nation. c. 8. *Deum ergo existimo ubique notum, ubique præsentem, ubique dominantem, omnibus colendum, omnibus emerendum.* Y esta es la primera enseñanza del Christiano, y dixo Cirilo Catechesi 4. *Primum igitur fundamentum dogmatis jaciatur: Deum unicum esse.*

co ornamento de la suprema Magestad: y por eso los Criegos llaman *Kosmos* al mundo, que significa *Ornamento*. Dios es invisible, aunque se dexa ver en los vestigios de las criaturas: incomprehensible, aunque se dexa tocar por gracia: inestimable, aunque los sentidos lo aprecian. Por la parte que se alcanza se conoce como verdadero: por la que nos excede le veneramos por grande. El objeto que se ve, menor es que los rayos de los ojos que le miran: el que se comprehende, menor es (1) que las manos que le abarcan: el que apreciadamente se conoce, menor es que el sentido que lo halla; pero el que tiene infinita inmensidad que no se alcanza ESTE ES DIOS, que solamente lo comprehende su noticia. La falta de nuestra capacidad para difinirle, explica la infinita naturaleza de su ser. De una (2) grandeza misma nace la duda y la certeza: por no caber tanta magnitud en la humana capacidad, dudosamente la difine: y por hallarse vencida de infinidad inmensa que no alcanza, se asegura que es Dios la magnitud que tanto excede. Y esta es la suma del delito (3) mayor de los Gentiles, que no quieren conocer lo que no se puede ignorar.

¿Có-

(1) Text. *Minus est manibus, quibus contaminatur*. Aquí *contaminari* quiere decir tocar *à tactu*: Y dixo Ambros. de Insti. Virg. c. 16. *Ne quæso tetigeris, nec adtaminaveris quæ sunt istius sæculi.*

(2) La grandeza de Dios describe Minucio in Octavio. *Hic nec videri potest: visu clarior est, nec comprehendi: tactu purior est; nec æstimari: sensibus major est. Loquar quemadmodum sentio. Magnitudinem Dei, qui se putat nosse, minuit: qui non vult minuere non novit.*

(3) Llama al no querer conocer á Dios el mayor delito, por-

¿Cómo quereis que lo pruebe? que esta verdad de todos los medios expelió los temores de la duda ¿Quereis la prueba por el número y hermosura de las criaturas? ¿Por este gran palacio en que vivimos? Por los frutos que nos sustentan? ¿Por las cosas que nos deleytan, y por los prodigios que nos atemorizan? ¿Quereis esta prueba por el testimonio de la alma (1) que teneis dentro del cuerpo? Esa alma, pues, aunque presa (2) en esa cárcel, cercada de falsas doctrinas, enflaquecida con tantas torpezas, captiva por la tiranía de los falsos Dioses, quando vuelve en sí (3), quando despierta de una embriaguez, quando recobra el vigor perdido como el convaleciente que escapó de la enfermedad peligrosa, con un impul-

so

porque es raiz de todos, y dixo Tert. lib. de Ani. c. 14. *Per ignorantiam Dei non minus homo mortuus Deo in errore jacet, quam in sepulchro*; y Damasc. Orat. 3. *Dei ignoratio animæ caligo, & mors est.*

(1) Este argumento fué eficaz para convencer los plebeyos, y de este argumento escribió un libro del testimonio de la alma, y c. 1. dice: *Consiste in medio Anima, sive divina, aut æterna res es. Sed non eam advoco, quæ scholis est formata, Bibliothecis exercitata, Academiis, & Porticibus Atticis partam Sapientiam ructas: te simplicem, & rudem, & impolitam, & idioticam compello, qualem habent, qui te solam habent.*

(2) Llama al cuerpo cárcel del alma, donde está captiva, y fuera de su libertad. Otros le llaman domicilio, corteza, vaso, tabernáculo, saco, isla, túnica, y cadenas del alma.

(3) Text. *Cùm resipiscit.* El vicio, y el error tienen como dementada el alma, y quando vuelve en sí conoce que hay Dios: y dixo Minuc. *Audio, & vulgus cum ad cœlum manus tendunt, nihil aliud, quam Deum dicunt: Deus Magnus: Deus Verus: si Deus dederit. Vulgi iste sermo naturalis oratio est Christianorum.*

so natural nombra á Dios llamándole UNO, VERDADERO Y GRANDE. Voz comun de todos: DIOS ME HIZO ESTE FAVOR. Tambien quando lo alegamos por Juez decimos: DIOS LO VE: A DIOS DEXO LA VERDAD: DIOS VOLVERA POR MI. ¡O testimonio (1) del alma naturalmente Christiana! Finalmente quando nombrais á Dios en estas ocasiones no mirais al Capitolio, sino al Cielo; que ya reconoce la alma que está allí la Corte de Dios vivo; que por eso aspira á las alturas porque baxó de allí.

CAPITULO XVIII.

Que la sagrada Escritura se traduxo en lengua griega por diligencia de Ptolomeo Filadelfo.

Mas para que pudiesemos hallar mas llanamente el conocimiento de Dios, y mas intensamente penetrar la disposicion de su divina voluntad, añadió el instrumento de la Escritura al impulso de la natutaleza. Aquí lo busca el que lo desea: aquí lo halla el que le busca: á éste cree el que lo halla: y á éste sirve el que lo halló.

Desde el principio (2) del mundo envió Dios va-

(1) Esto es: La alma con la natural providencia, y dictámen conoce este artículo Christiano de la unidad de Dios, y dixo Tert. lib. de Spec. c. 7. *Deum nemo negat, quia nemo ignorat esse universitatis conditorem*, y lib. de Ani. c. 12. *Nihil adhuc de Deo discens, Deum nominat: nihil adhuc de judicio ejus admittens, Deo comendare se dicit.*

(2) Text. *A primordio in sæculum emisit viros divino spiritu inundatos.* Desde el principio envió Dios Profetas llenos del Espíritu Divino que anunciasen la verdad, y dixo S. Pedro 2. Epist. c. 1. *Non enim voluntate humana allata est aliquando prophetia; sed Spiritu Sancto inspirati locuti sunt sancti Dei homines.*

varones justos é inocentes, dignos de conocerle y mostrarle, llenos de la gracia del Espíritu Santo para que predicasen que Dios era único: que crió el universo: que formó al hombre terreno de tierra, que es el verdadero Promoteo que ordenó por disposiciones ciertas la variedad de los tiempos: y para que anunciasen las señales que despues mostró de su Magestad justiciera en las aguas del diluvio, y en los fuegos de Sodoma, y las enseñanzas que dispuso para que con su observancia se mereciesen sus favores, que vosottos ignorais y rehusais saber, y los premios que destinó á los observantes, y los castigos que señaló á los incorregibles. Mandóles predicar tambien como acabado este siglo han (1) de resucitar todos los muertos del mundo, reuniéndose á los mismos cuerpos las almas, cuyos méritos se han de aliquidar (2) con riguroso exámen, premiando á los honradores de Dios con vida eterna, y castigando á los profamos con fuego eterno y continuo. Tiempo hubo (3) en que solia yo reirme de esta doctrina. He sido yo de los vuestros: hácense, no se nacen los

(1) Text. *Ab initio defunctis, & reformatis. Reformati* quiere decir, resucitados, porque si la primera creacion se dice formacion, la segunda se llama reformacion: y dixo Ambros. lib. 3. de Virg. *Dent Æculapio quod mortuum reformaverit.*

(2) Text. *Ad utriusque meriti dispunctionem. Dispungere* significa determinar el resto de la cuenta: y dixo Tertul. lib. 4. adv. Marc. *Creatorem Judicem, & dispunetorem meritorum.* Y lib. de Spect. cap. 17. *Agonisticam cœnam dispungunt.*

(3) Antes de Christiano fué Tertul. Gentil. Hácense los Christianos por la gracia Divina, que los engendra; y así se llaman *Renati* en los Padres, y Concil. y dixo Arator, l. 2. *Et Lympha genitrice sati meruère renasci.*

los Christianos. Estos Predicadores que decimos se llamáron Profetas por el oficio de profetizar. No se perdiéron sus dichos, ni sus hechos: impresos quedáron para el crédito de la Divinidad en el tesoro de la Escritura; ni tampoco ésta se ha perdido.

El mas erudito de los Ptolomeos (1) que tuvo por sobrenombre Filadelfo noticiosísimo en todas letras, queriendo competir, segun creo, con la diligencia que tuvo Pisistrato en congregar famosas librerías, entre las memorias con que la curiosidad se adorna y la antigüedad se celebra pidió á los Judíos, por consejo de (2) Demetrio Falero el mas excelente gramático de aquella edad, por cuya cuenta corria este negocio, sus libros escritos en idioma y caractéres tan propios de aquella gente, que no los tenia otra nacion. En este idioma habló Dios á los Profetas, y en éste predicaban ellos á los Judíos que era la familia de Dios por méritos de sus primeros padres. Los que ahora se dicen Judíos llamáronse antiguamente Hebreos, y por eso se llaman Hebreos los caractéres y el lenguage. Los Judíos ajustándose á la peticion del Rey enviáron los libros (3), y setenta y dos Intérpre-

(1) Ptolomeo Filadelfo hijo de Lago tercero Rey de Egipto despues de Alexandro, tuvo una librería de doscientos mil libros, y Demetrio Falero el Bibliotecario los llegó á quinientos mil; y para tener en lengua Griega las escrituras de los Judíos les pidió intérpretes. Aug. l. 2. de D. Chri. c. 25. Josepho l. 2. con. Api. Aristæas de 70. Interp.

(2) Demetrio Falero Ateniense Gramático, desterrado de Atenas, le hizo en Egipto Ptolom. su Bibliotecario.

(3) Los Intérpretes fuéron 72. seis de cada Tribu; mas por pronunciar con brevedad se dicen Setenta, como los Jueces ordinarios de Roma se llamaban Centum viri, y eran 105.

pretes para que con fidelidad traduciesen escrituras tan obscuras. Estos hiciéron la traduccion de Hebreo en Griego, y confiriéndola Menedemo (1) Filósofo, que fué el que reconoció la providencia divina en este suceso, halló que la traslacion de todos constaba de unas mismas palabras y sentencias. La verdad de esta historia ya os la dexó escrita (2) Aristæas. Por este camino Ptolomeo dexó las escrituras Hebreas clarísimamente traducidas en Griego estilo. Hoy se pueden ver en el Templo de (3) Serapis, donde está la librería, y se guardan los originales de esta version. Y el que quisiere informarse de mas cerca, aquí en Roma tiene los Judíos que todos los Sábados leen en su Sinagoga esta escritura pagando anual tributo por entrar á oir la explicacion. El que oyere estas voces hallará á Dios, y el que cuidare de conocerle, se verá forzado á creerle.

CA-

(1) Text. *Providentiæ vindex.* Da á entender que estuviéron separados los Intérpretes, y aunque S. Gerón. se rie de las setenta celdas; pero Justino en la Apolog. 2. dice: que él vió en el Faro de Alexandría los puestos separados, aunque dentro un mismo Palacio; que si estuvieran juntos, no fuéra misteriosa la version.

(2) Aristæas fué uno de los Embaxadores que en esta ócasion envió Ptolomeo á los Judíos, y S. Gerónimo le llama *Satelitem Ptolomei*; y escribió el libro de este suceso, que está tom. 1. B. B.

(3) Text. *Hodie apud Serapæum Ptolomei.* El templo de Serapis donde estuvo la librería era el mas insigne del mundo. Este Dios Serapis, fué Joseph en el principio, que despues la supersticion de los Egipcios le hizo Dios: y dixo Tertul. l. 2. Ad nation. c. 8. *Nam Serapis iste olim Joseph fuit de genere Sanctorum: Junior inter cæteros fratres, sed excelsior.*

CAPITULO XIX.

Que la antigüedad de la Escritura sagrada se prueba por la edad de Moyses, y la suputacion de los tiempos.

Si la antigüedad autoriza la Escritura, nuestros libros sobre todos los del siglo tienen autoridad suprema (1). La antigüedad de las Escrituras se venera entre vosotros como la fe de la Religion. Nuestra Escritura excede, no en tiempos, sino en siglos; no á los libros, ni á las letras, sino al cuerpo, á la materia, al orígen, á la disposicion, y á las venas de donde se originó qualquier estilo mas antiguo de escribir. El libro de un Profeta en que está encerrado el tesoro de los Sacramentos Judaicos, que ya llegáron á ser nuestros, es mas antiguo que muchas naciones, que muchas insignes Ciudades, que las causas de las historias, que los principios de las memorias escritas, que las mismas efigies de los caractéres (2) (depósitos y señales de las cosas) que los mismos Dioses vuestros (que creo es decir lo ménos) que los mismos Templos, que los Oráculos y los Ritos. Sino le sabeis el nombre, *Moyses* se llama este Profeta, igual en edad (3) con Inacho Rey de los Argivos, qua-

(1) Los Gentiles preciaban excesivamente la antigüedad mas dixo Tertul. lib. de Ani. c. 28. *Neque veritas desiderat vetustatum; neque mendacium devitat novelitatem.*

(2) La invencion de las letras unos las atribuyen á Mercurio, otros á los Asirios, otros á los Fenices; y de esto, y de las que halló en Troya Palomedes habla Plinio l. 7. c. 56.

(3) Tert. iguala á Moyses con Inacho en la antigüedad, co-

quatrocientos (1) años, ménos siete, ántes que la calamidad de Priamo; y si dixese que mil y quinientos años ántes que Homero, no seria decir mas que lo que dixéron otros. Los demas Profetas despues de Moysen (2), los mas modernos son mas antiguos que todos vuestros primeros Sabios, Jurisconsultos, é Historiadores.

El mostrar ordenadamente los caminos por donde esto se podia probar, no me fuera tan dificil como enorme, ni tan arduo como largo. Pero mas despacio nos habiamos de aconsejar con los instrumentos necesarios para esta prueba. Si la suputacion se habia de hacer por los dedos (3), era menester hacer muchos gestos con las manos, abriendo y doblando dedos, si por la antigüedad de papeles se habian de abrir los archivos de las naciones antiquísimas de los Egipcios, Caldeos y Fenices: si por el testimonio de los autores habian de citarse tambien aquellos ciudadanos, de cuyos li-

como siente Josepho l. 1. cont. Ap. Pero Clem. Alex. l. 1. Str. Porfirio l. 4. y S. Aug. lib. 18. Civ. c. 8. dice, que Inacho fué 300. años ántes.

(1) Moyses vivió 393. años ántes que Danao, Rey de los Argivos, como dice Josepho, lib. 1. cont. Api. casi mil ántes que la destruccion de Troya, mil y quinientos ántes que naciese Homero, y nueve cientos años ántes que naciera Saturno, Tertul. lib. de Ani. c. 28. sigue á Josepho; pero Lact. lib. 4. cap. 5. Clem. Alex. lib. 1 Stro. computan con alguna diferencia.

(2) Text. *Moyse postumant.* Quiere decir: Todos vuestros Sabios son ménos antiguos que Moysen, y el mas moderno de los Profetas, que fué Zacharías es mas antiguo que vuestros Sabios y Dioses.

(3) Los antiguos contaban con los dedos doblados de varias maneras. El modo con que se hacia se hallará en Pierio Valeriano con claridad, lib. 7.

libros saliéron estas noticias, á (1) Manethon Egipcio, á Beroso (2) Caldeo, á Gerónimo (3) el que gobernó á Tiro y á Fenicia; y á los que siguiéron la autoridad de estos Autores (4) Mendesio Ptolomeo (5), Menandro Efesio, Demetrio Falereo (6), Juba Rey de Libia (7), Appion, Tallo y Josepho Judío, zeloso defensor de las antigüedades judaicas que refiere estos Autores, ó para impugnarlos, ó para seguirlos. Habíanse de ver tambien los registros de los protocolos griegos, y conferir tiempo y sucesos para averiguar las concatenaciones de los tiempos, por los quales constasen los números de los anales. Si para probar esta antigüedad se habia de peregrinar por todo el mundo buscando (8) historias, y revolviendo es-

(1) Maneton fué Egipcio, y escribió contra Judíos, y de la vana Religion Gentílica: cítanle Josepho l. 1. contr. Apio y Euseb. lib. 9. cap. 4.

(2) Beroso Caldeo vivió en tiempo de Alexandro, escribió los hechos de sus Reyes, y de Astrolcgía: cítale Plinio lib. 7. cap. 38. y Josepho lib. 2. con. Apionem.

(3) Gerónimo fué Egipcio, y llámale Tert. Fenicio, porque la gobernó, y dice Joseph. l. 1. cont. Api. *Hieronymus Syriam procuravit, rexitque.* Fenicia parte es de Siria.

(4) Mendesio, Escritor de los anales de Egipto: cítanle Clem. Alex. l. 1. Str. y Justino in Apol. 2.

(5) Menandro Efesio escribió Historia general. Josepho l. 1. con. Api.

(6) Juba Rey de Libia escribió de los Asirios, y de éste tomó mucho Plinio lib. 5. 6. 10. 25.

(7) Appion, hijo de Posidonio, que fué Embaxador de Alexandría á Cayo César: llamóse el *Vencedor*, porque lo fué siempre en los certámenes literarios. Escribió contra Judíos, y Josepho le responde en dos libros.

(8) Text. *Græcorum etiam censuales conferendi. Censuales* eran Asistentes al Censor *ut in Codice leg.* 10 Aquí se toma

escrituras, sirva por parte de prueba el alegar los Antores por donde se podria probar. Pero mas conveniente es deferir la prueba que darla larga y confusa; que el estilo apresurado es obscuro, y el detenido molesto.

CAPITULO XX.

Que las Escrituras sagradas se prueban ser divinas por la verdad de los sucesos que prenuncian.

El dilatar la prueba de la antigüedad, no es rehusarla: mayor es la prueba que doy, que la que dexo: por la antigüedad que habia de probar (1), doy su Magestad autorizada: quando no señalo á la Escritura sus años, la pruebo divina por su Autor; ni es menester ir regateando la prueba, ni traer los argumentos de léjos: presentes tenemos los testigos, el mundo, el siglo (2), y el cumplimiento de las desdichas que la Escritura amenaza.

Todo lo que hoy sucede se halla profetizado en la Escritura que habia de suceder: todo lo que hoy

ma *á censu annorum pro chartis Censualium seu Assesorum, & ita Ulpian. D. Cens. L. Forma.*

(1) Mas autoridad (dice) doy á la escritura, dando á Dios por Autor de ella, probando que es antigua. La autoridad divina no se prueba por la antigüedad, sino por lo que dice Tertul. libro de Pat. cap. *Vanum jam antiquitas, quando curricula nostra coram.*

(2) Text. *Coram sunt seculum, & exitus.* Aquí *exitus* se toma *pro exitio.* Y en el mismo sentido lib. ad Scapul. cap. 3. *Cecilius Capella in illo exitu Bizantino.* lib. de Prescrip. cap. 56. *Ubi Paulus Joannis exitu coronatur*, y dixo Festo: *Nunc exitium pessimum exitum dicimus.*

hoy veinos lo teníamos oido á los Profetas (1): que la tierra se traga ciudades: que los mares defraudan á las islas de sus campos: que pueblos fieramente se despedazan con guerras civiles y extrangeras: que reynos con reynos por competencias combaten: que la hambre, la peste, el estrago de tantos muertos tienen despobladas muchas tierras: que muchos hombres viles estan entronizados: que muchos nobles en un rincon abatidos: que la justicia esta enflaquecida, y la maldad insolentemente bulliciosa: que el cuidado de las buenas letras está con la ociosidad entorpecido: que los tiempos mudan sus veredas: que los elementos dexan con violencia sus naturales cursos: que los monstruos y los portentos turban las leyes de la naturaleza; ántes que estas cosas sucediesen estaban providamente escritas. Miéntras las padecemos las leemos, y miéntras las experimentamos las aprobamos; que (2) es idóneo testimonio de divinidad la verdad de la profecía.

De aquí es que entre los Christianos con tanta certeza damos crédito á lo que ha de ser, como á lo mismo que ha sido; porque al lado de lo que hoy sucede está profetizado lo que ha de suceder mañana. Con la seguridad de palabras que de-

(1) A estas calamidades llama remedios de la naturáleza lib. de Ani. c. 30. *Onerosi sumus mundo, vix nobis elementa sufficiunt; & necessitates artiores, & querelæ apud omnes dum nos jam natura non sustinet. Revèra lues, fames, & bella, & voragines Civitatum pro remedio deputanda, tanquam tonsura insolescentis generis humani.*

(2) Text. *Idoneum opinor testimonium Divinitatis Veritas divinationis.* Así prueba la divina autoridad de la Escritura de Moyses lib. de Ani c. 18. *Satis probans Divinitatem operis ex divinatione vocis.*

decimos lo que ha pasado, pronunciamos lo que se ha de cumplir: con unas mismas letras escribimos lo que ha de venir y lo que ha llegado: con tan firme aliento pronunciamos lo que ha de suceder, como lo sucedido. Los Profetas no tienen sino un tiempo, porque ven presente lo futuro; más nosotros (1) distinguimos tiempos en la profecía. Por lo futuro que dice la Escritura que será, esperamos el presente, y por el presente que ya es, colegimos que era verdadera la pretérita profecía. ¿En qué faltamos (yo os ruego) creyendo los futuros por los dos grados de presente y de pretérito? Si se cumplió y se cumple lo que estaba profetizado, ¿qué liviandad será creer se ha de cumplir tambien lo que falta de lo prometido? De lo que ha sido y es, bien se asegura la certeza, que será lo que dice la Escritura que ha de ser.

CAPITULO XXI.

De Christo nuestro Señor.

Mas porque diximos que nuestra Religion está apoyada con las Escrituras de los Judíos, y ellos sienten, que esto es presunpcion nuestra, para licenciosamente pecar á sombra de su insignísima Religion, constando que no profesamos su ley; pues

(1) Text. *Si fortè distinguitur, dum expungitur. Expungere*, en su propiedad significa borrar la deuda pagada; pero Tertul. casi siempre le usurpa, *pro complere, proficere, adimplere*: y dixo lib. de Orat. c. 1. *Superducto Evangelio expunctore totius vetustatis*, y lib. de Idolat. cap. 1. *In Idolatriæ tamen crimine expungitur*; y lib. de Patient. cap. 14. *Quo fœlicissimum illum, qui omnem Patientiæ speciem adversus omnem diaboli vim expungit.*

pues la nuestra es (1) en edad novizuela, nacida en los tiempos (2) de Tiberio (como dicen, y nosotros no negamos) ni observamos las abstinencias de sus manjares, ni la Circuncision, ni sus fiestas, ni se univocan las Religiones en el nombre; que si fuera un mismo el Dios habia de tener un nombre mismo (3) la Religion de unos mismos profesores. Para que se entienda, pues, lo que profesamos, y en lo que nos distinguimos será conveniente tratar del estado de nuestra Religion Christiana, intitulada con este nombre, que es el enemigo comun de Judíos y Gentiles. Pero si el vulgo siente que Christo es hombre puro, como los Judíos lo juzgáron, no puede pensar tenemos un Dios comun; que no piensan que es hombre el Dios de los Judíos; pero no nos avergonzamos de tener á Christo por Dios los que debaxo de su nombre (4) gustosamente padecemos, y es buen fiador de la fe que tenemos de su Divinidad

(1) No perdia por nueva la Religion Christiana, y dixo Arnobio lib. 2. *Religionis auctoritas non est tempore æstimanda sed numine; nec recolere, qua die, sed quid cœperis, convenit æstimare.*

(2) Dice que comenzó la Religion Christiana en el tiempo de Tiberio, porque aunque nació Christo el año 43 del Imperio de Augusto César; pero comenzó á predicar año 15. de Tiberio, y padeció el año 18. y desde que tuvo Christo discípulos, y enseñó, comenzó la Religion Christiana. El cómputo de Tert. lib. ad Judæos c. 8. no es bueno, ó está errado, que pone la Pasion año 15. de Tiberio.

(3) No era de codiciar la encorporacion con los Judíos, de quien dice Amb. serm. 17. *Judæorum consortia vitare debemus, quorum etiam confabulatio est magna pollutio.*

(4) Animosamente se gloria de la Cruz, y dixo Agust. in Psalm. 141. *Usque adeò non erubesco, ut non in occulto loco habeam Crucem Christi, sed in fronte portem.*

dad el gusto con que morimos. Mas porque la persecucion solo mira á la profesion del nombre Christiano, pues dexa libres los Judíos, es necesario decir algo de Christo; que toda la saña del odio se ha encendido por este Dios y este nombre.

Tenian los Judíos con Dios la privanza, en ellos solos se hallaba la justicia, la fe y la religion de los primeros Padres. En este solar nació la nobleza de su linage, la sublimidad de su reyno, y llegó á tanta felicidad, que los avisos como habian de servirle, y no ofenderle, él mismo se los daba por su boca. Pero quánto ellos (1) hayan abusado de este favor tomando licencia para pecar en confianza de la virtud de sus padres, desviándose de los caminos de Dios por profanos modos, quando ellos no lo confiesen, el estado presente lo publica; pues los vemos (2) derramados como gente que huye desbaratada, vagueando por el mundo, desterrados del Cielo, y suelo de su patria, sin que les

(1) La arrogancia que tienen los Judíos por la santidad de Abraham, los tiene desvanecidos; y dixo August. *Judæi gloriantes de Patre suo Abraham, quasi naturalem jactabant se habere justitiam, & merita sua incircumcissis cæteris gentibus præferebant, tantò perniciosius, quantò arrogantius.*

(2) Text. *Dispersi Palabundi.* Los Judíos, gente desbaratada por el mundo, sin Rey, sin Ley y sin Reyno, desterrada de su patria: Y dixo Tert. lib. adv. Jud. c. 13. *Exinde interdictum est, ne in confinio ipsius regionis demoretur quisquam Judæorum.* Y no conocen que es en castigo de su pecado: y dixo Prud. in Apoth.

Exilis, vagus, huc, illuc fluctuantibus errat
Judæus, postquam Patria de sede revulsus
Suplicium pro cede luit, Christique negati
Sanguine respersus commixta piacula solvit.

les valga el derecho de los peregrinos para pisar en la tierra donde naciéron. No tiene ya este pueblo á un hombre por cabeza habiendo tenido (1) á Dios por Rey. No les cogió el castigó desapercibidos: ya ántes las Escrituras los amenazáron, y los mismos avisos les predicaban casi cada dia los Profetas, que en estos últimos términos del siglo habia de escoger Dios de todas partes del mundo, de todas naciones, y de todos pueblos unos siervos mas fieles, en quien habia de trasladar su gracia y benevolencia con mas abundante plenitud: que para la doctrina del nuevo autor habia de emplearse la capacidad con mas favores. Vino, pues, aquel, cuya venida estaba profetizada, Jesu-Christo, Hijo de Dios; para reformar y alumbrar á este pueblo nuevamente escogido.

De esta gracia, pues, y nueva doctrina fué anunciado en la Escritura por árbitro, maestro, iluminador y doctor del género humano el Hijo de Dios, no engendrado de manera que se avergüence de llamarse hijo; que no nació de la asquerosa semilla de padre terreno, incestuoso con su hermana, violador de la hija, adúltero con la muger agena, y solicitador de las purezas virginales. No fué este Padre (2) enamorado, escamado, emplumado, ni cor-

(1) Deut. cap. 23. num. 17. *Dominus solus dux ejus fuit.* lib. 1. Reg. cap. 8. *Non te abjecerunt, sed me, ne regnem super eos.*

(2) Jupiter incestuoso con su hermana Juno, impio con su hija Venus, adultero con Helena. Llámale Escamado, porque se convirtió en Serpiente: emplumado, porque se volvió en Cisne: cornudo, porque se volvió en Toro: engañoso, porque se volvió en oro para engañar á Danais. Séneca de vita B. c. 26. *Et numos fieri, & gremium penetrare puellæ.*

cornudo: estos son honores de Júpiter padre de los Dioses, que casó con su hermana Juno: que construpó su hija Venus: que adulteró con Helena: que se convirtió en oro para violar á Danais. El Hijo de Dios nació de una Madre limpia y pura, que no conoció varon, aunque tuvo aquellas sombras de casada. Pero conviene declarar la dignidad del Hijo para que se conozca despues la calidad del nacimiento.

Ya diximos que Dios crió la universidad del mundo con la palabra, con la razon y poder. Vuestros sabios ya conociéron que la palabra y la razon criáron el universo (1). Cenon llama á esta palabra *formadora del universo con disposicion ordenada* y tambien la llamó *hado, Dios, alma de Júpiter y necesidad de las criaturas* (2). Cleantes recoge estos términos llamando al hacedor del universo *Espíritu puro, vivo penetrador de las cosas.* Así nosotros á la palabra, á la razon y poder con que Dios crió el mundo llamamos (3): *Substancia divina espiritual*, que con la palabra pronuncia, con la razon dispone, y con la omnipotencia preside. Y como esta palabra se origina de Dios mismo, pro-

(1) Habla de Cenon Cínico Príncipe de los Estoicos, no de Cenon Elates, del qual cap. 50. n. 13. Este fué el austero; que solo permitia pan y agua á sus Dicípulos, Clem. Alex. 2. Strom. y de él dixo Sido. Apol. lib. 9. c. 9. *Per gymnasina vel pritanea pingitur Zenon fronte contracta*, y Tert. lib. de Ani. cap. 3. *Cenonis Vigor.*

(2) Cleantes fué discípulo de Cenon, del qual disintió en algunas cosas. Clem. Alex. 6. Stro. Tert. lib. de Ani. cap. 5.

(3) Si con verdad se entiende la cosa no embaraza la diversidad de los nombres, y dixo Lact. lib. 4. cap. 9. *Solent Jovem pro Deo accipere, sed nihil obstant verba, cum sententia congruat veritati.*

pronunciado con substancial pronunciacion llamamos (1) HIJO DE DIOS VERDADERO, porque es substancia nacida, si bien indistinta en la esencia de su principio; que Dios es tan solamente una espiritual esencia. Así como el rayo nace del Sol, porcion de aquella suma, quedándose el Sol en el rayo, porque en el rayo está el Sol, y no se separa la substancia, sino que se extiende; así el espíritu nace de espíritu, y Dios de Dios. Como la lumbre aunque encienda otras queda entera sin menoscabarse, y no pierde los grados la matriz, aunque de ella se originen otras iguales luces, que si se comunica no se mengua; así lo que nació de Dios es Dios enteramente, é Hijo de Dios, y ambos un Dios tan solamente, Espíritu de Espíritu y Dios de Dios: en quien solamente hace número (2) el grado de la generacion, el modillo de la persona, no la magestad de la esencia; que aunque nace no se aparta: como el ramo, aunque nace, no se divide del tronco.

Este divino rayo pues como estaba ántes profetizado se deslizó del Cielo á las entrañas de una Vírgen (3), y allí tomó forma humana, y nació hombre (4) unido á Dios. Esta humanidad unida se

(1) Del Verbo Divino hubo noticia entre algunos Gentiles, y dixo Orfeo: *Vocem juro Patris primam, quam prodidit ore.*

(2) Text. *Et de Deo Deus modulo alternum numerum gradu, non statu fecit. Gradu*: Explicó órden de primera, segunda y tercera persona. *Statu* poder, y dixo contra Prax. c. 11. *Tres sunt non statu, sed gradu; non substantia sed forma; non potestate, sed specie.*

(3) De este admirable nacimiento dixo Chrisost. Hom. 31. *Non errabit qui Metropolim festorum omnium dixerit.*

(4) Text. *Mixtus*, se ha de entender sano modo, siempre

se instruye con el espíritu, medra, crece, habla, obra, enseña: este es CHRISTO. Admitid esta fábula, como decis, semejante á las vuestras, miéntras no os la pruebo, y os señalo quiénes fuéron los que fingiéron las fábulas semejantes á esta verdad para que en compañía de la mentira quedase la verdad sospechosa. Los Judíos ya esperaban esta venida admirable, que así la leen prometida en los Profetas; que no le niegan la persona, pues la esperan; ántes no hay controversia tan reñida entre nosotros, y los Judíos como la porfía con que niegan su venida que aun esperan. Dos (1) venidas señala de Christo la Escritura: la primera ya se cumplió en humildad de carne humana: la segunda que ha de ser en el fin del mundo, será en ostentacion de Divinidad manifiesta. Los Judíos confunden estas venidas, y como no esperan sino una de ostentacion magestuosa, no creen la primera de condicion tan humilde. El no haber-la [illegible]
[illegible]
pre que se hallare en este Autor; que no quiere decir confusion de naturalezas, sino union de la Divina y humana en la persona Divina, quedando distintas, pero unidas.

(1) Text. *Duobus enim adventibus.* Dos venidas de Christo estaban profetizadas: la una en forma de hombre humilde. Y dixo Isai. *Tamquam ovis ad victimam ducetur, & tamquam agnus coram tondente non aperiet os suum: vidimus eum, & non habebat speciem neque decorem.* La otra venida será en Magestad imperiosa. Y dixo Daniel: *Ecce cum nubibus cæli tamquam filius hominis veniens venit usque ad veterem dierum; & data est potestas regia, & omnes nationes terræ, & omnis gloria serviens illi, & potestas illius æterna quæ non auferetur.* Y dixo Tertul. lib. contr. Jud. c. 14. *Igitur quoniam primus adventus, & plurimis figuris obscuratus, & omni inhonestate postratus canebatur: secundus verò manifestus, & Deo condignus, idcirco crediderunt; circa primum tamquam indigniorem & obscuriorem decepti sunt.*

la conocido castigo fué de sus culpas; que si la conocieran la creyeran: y si la creyeran se salvaran. Ya leen ellos este castigo en la Escritura: que habian de ignorar con la ciencia: que habian de cegar con la vista, y ensordecer con las voces.

Pero al que viéron aquí como hombre abatido por su humildad, debieran conocer por Dios grande por su poder, pues le viéron expeler demonios, alumbrar ciegos, limpiar leprosos, consolidar paralíticos, resucitar con su palabra muertos, mandar los elementos, refrenar las tempestades, andar sobre los mares mostrándose palabra primogénita de Dios, primordial principio de las cosas con espíritu, razon y poder; que vivificando con su palabra se pudo conocer que era él mismo que en la primera formacion del universo crió con la palabra. Así se exâsperaban con su doctrina los principales maestros Judíos porque los convencia, mayormente (1) porque le seguia numeroso concurso del pueblo, que finalmente le presentáron á (2) Poncio Pilato que gobernaba la Siria por los Romanos, y con votos violentos, y extorsiones lo pidiéron para clavarlo en una Cruz

(1) Text. *Maximè quod ad eum ingens multitudo deflecteret.* El pecado de los Judíos fué envidia, y dixo Chrisol. serm. 4. *Hæc invidia Abrahæ progeniem, populum sanctitatis ad auctoris sui cædem, ad mortem Salvatoris armavit*: Y San Hil. *Invidia Judæorum est, & odium Gentilium, furia Hæreticorum.* Muchos saben á qué atrocidades precipita la envidia. Todo fué ménos que impeler á los Judíos á crucificar á su Criador.

(2) Aquel año 18. de Tiberio era Silano Presidente de Siria, y Pilato de Judea, que aquí le llama Siria, porque los Gentiles hacian á Judea parte de Siria. Josepho lib. 18. cap. 4.

Cruz (1). Ya dixo Christo ántes, que lo habian de hacer así: esto fuera poco si mucho ántes no lo hubieran ya dicho los Profetas.

Con todo eso estando crucificado mostró prodigios propios de la muerte de su Divina Persona; porque con la palabra envió voluntariamente el alma (2), previniendo el oficio al verdugo que rompia las piernas de los agonizantes crucificados. Al momento de espirar estando el Sol en medio el Cielo, se escondió en las tinieblas el dia. Pensáron que era eclipse los que no sabian la profecía que en la muerte de Christo habia de cegar el Sol. Este general desmayo de la luz lo hallaréis (3) en vuestros archivos advertido por inaudito en la naturaleza. Baxado el cuerpo de la Cruz, y ungido con aromas le pusiéron en el monumento, y entónces los Judíos cercáron el sepulcro con guarda militar y diligente custodia; que como habia dicho se habia de resucitar de la muerte al tercer dia, temiéron los Judíos rezelosos no le hurtasen sus discípulos.

Pero llegando el dia tercero, estando los dis-

ci-

(1) Zaherian los Gentiles á los Christianos de que su Dios murió en un palo, y dixo Lact. l. 4. c. 6. *Venio nunc ad ipsissimam passionem, quæ velut opprobrium nobis objectare solent.*

(2) Text. *Prævento carnificis officio.* Con la muerte previno el Señor el oficio del verdugo que habia de romper las piernas de los crucificados: y dixo Lact. lib. 4. cap. 26. *Suffixus itaque Christus cum spiritum deposuisset, carnifices non putaverunt ossa ejus confringere, sicut eorum mos ferebat.*

(3) Los Romanos escribiéron como curiosos las tinieblas obscuras que sucediéron en la muerte de Christo, pensando que fué eclipse natural del Sol; pero no le fué, como prueba Aug. lib. 3. Civ. cap. 15. & Epist. 80. ad Hesi. Lact. lib. 4. cap. 19. Orosio lib. 7. cap. 4.

cípulos huidos, repentinamente se oyéron alborotos, la tierra se estremeció, la piedra que cerraba la puerta se apartó, las guardas pavorosamente desmayáron, y dentro del sepulcro no se halláron sino los despojos del sepultado. Con todo esó los ministros Judíos que estaban concertados para divulgar la maldad, quando supiéron el suceso, temerosos de no perder la gracia del pueblo, y los salarios echáron voz que los discípulos habian hurtado el cuerpo difunto. No quiso el resucitado mostrarse al vulgo para que los impíos no saliesen de su error: y para que la fe, destinada á tan gran prémio, sintiese dificultad. Pero con algunos de sus discípulos comunicó quarenta dias en la Region de Galilea de Judea, enseñándoles lo que habian de enseñar. Habiéndolos despues ordenado Predicadores del mundo, á vista suya le cercó una nube, y se subió al Cielo con mas verdad que Rómulo; que esta subida tiene los testigos mas abonados (1) que Próculo. De los prodigios de la vida y muerte de Christo escribió á Tiberio César el Presidente Pilato (2), en su conciencia Christiano si durara constante en su sentir: y tambien los Césares hubieran ya creido en Christo, si, ó los Césares no amaran tanto los vicios, ó los Christia-

(1) Julio Proclo dixo al Pueblo Romano que él habia visto subir al Cielo á Rómulo, y el pueblo sin otra averiguacion lo creyó y adoró por Dios, Lact. lib. 1. cap. 15.

(2) Text. *Pilatus, & ipse pro sua conscientia Christianus.* No tiene mas misterio esto que decir, que en su dictámen y conciencia interior conoció Pilatos que Christo era inocente, y por entenderlo así solicitó su libertad: y como este conocimiento es principio de la fe, le llama Christiano; porque tuvo principio para serlo; pero fué infiel, porque no perseveró, y flaqueó en la creencia.

tianos pudieran ser Césares viciosos. Los discípulos se dividiéron por el mundo predicando, como se lo mandó Dios su maestro. Estos padeciéron gustosamente muchas persecuciones de los Judíos por la fe, y despues (1) en la persecucion de Neron hiciéron en Roma con la sangre la sementera.

Pero ya produciremos (2) idóneos testigos de la Divinidad de Christo que serán los mismos Dioses que adorais, y no es maravilla que los alegue; que para que llegueis á creer á los Christianos es necesaria la infalible deposicion de vuestros Dioses.

Mién-

(1) Text. *Romæ postremo post Neronis sævitiam.* Aquel término *postremo* hace relacion á las primeras persecuciones que hizo la Sinagoga, Herodes y el pueblo Judío al nombre de Christo en Judea; que respecto de los Césares la primera persecucion fué la de Neron, y dixo Sueton. c. 16. In Nerone: *Aflicti suppliciis Christiani genus hominum superstitionis novæ, & maleficæ.* Y en España atormentó cruelmente á los Christianos, y dice Juan Schildio in Notis num. 1. Que se halló esta inscripcion en Pisuerga: *Neroni Claudio, Cæsari August. Pont. Max. ob Provintiam Latronibus, & his qui novam generi humano superstitionem inculcant purgatam.*

(2) Text. *Demonstravimus idoneos testes Christi, ipsos illos, quos adoratis.* Yo no tengo por idóneo testigo para decir la verdad al demonio; pero en esta causa es irrefragable testimonio, porque los Gentiles no creian á los Christianos, por supersticiosos: no sus milagros, por efectos de la magia: no su doctrina, por absurdisima y desatinada: no quedaba á quien poder creer, sino á los Idolos que ellos tenian por Dioses, aunque eran demonios; y dixo Tertul. aquí c. 33. *Credite illis, cum vero de se loquuntur, qui mentientibus creditis. Nemo ad suum dedecus mentitur, quin potius ad honorem.* Luego para convencer los Gentiles era idóneo testigo el diablo, aunque es padre de mentiras, porque hace fe con aquellos que le adoraban por maestro de la verdad, y porque ninguno miente quando habla en su deshonra.

Miéntras no llegan sabed que este es el órden de nuestro instituto: este principio publicámos de la Religion Christiana, de su nombre y de su Autor. Nadie piense otro de nosotros de lo que aquí decimos: nadie nos infame de otros délitos supuestos: claramente decimos lo que adoramos: que á nadie es lícito mentir, ni disimular la Religion que profesa. Por el mismo caso que se finja la Religion se niega; porque quien traslada el culto muda la adoracion, y el que la muda la niega, porque dexa de adorar lo que adoró. Ya lo decimos, y públicamente lo decimos, y ensangrentados, y despedazados á tormentos, á boca llena lo gritamos á los atormentadores: QUE ADORAMOS A DIOS POR CHRISTO.

Este es nuestro Dios: no importa que lo mireis vosotros como hombre puro; que por él y en él quiere Dios ser conocido y adorado. Para responder á los Judíos basta saber, que Moyses aunque fué hombre les enseñó á ellos la verdadera Religion. Para atajar á los Griegos acuérdense que (1) Orfeo enseñó la Religion á Pieria, Museo á Atenas (2), Melampos á los Argivos (3), Trifonio á los de Boecia. Y si os miro á vosotros que sois los señores de las gentes, ya sabeis que

(1) Orfeo enseñó los ritos del vano culto en Pieria cerca del monte Helicon. Museo su hijo los enseñó en Atenas. Lact. lib. 1. cap. 24.

(2) Melampos hijo de Amitaron llevó de Egipto á Grecia el lúgubre culto de Ceres. Euseb. l. de Præparat. Evang. cap. 5.

(3) Trifonio enseñó sus ritos en una cueva á los de Boecia; que consultando estos en Delfos qué harian para que lloviese; Apolo los remitió á Lebeada donde estaba Trifonio, el qual enseñó el culto que refiere Tertul. lib. de Ani. c. 46.

que (1) Pompilio Numa, el que cargó con tan trabajosas supersticiones á los Romanos, no fué mas que un hombre. Pues si fué lícito á un hombre atobar con tanta muchedumbre de divinidades agenas á hombres rústicos y salvajes, fáciles de engañar, ¿no le será lícito á Jesu-Christo dar un Evangelio, que sea comento de su propia divinidad, á hombres ya cultos y políticos que no creen temerariamente, para que con nuevos ojos vean la luz de la verdad? Inquirid pues, O ROMANOS, oidnos, y exâminad, si esta divinidad de Christo es verdadera: si esta Religion es honesta; y si se hallare buena para informar las costumbres en el bien, renúnciese la falsa; mayormente pues ya se ha hallado la razon por que se adoraba alguna cosa escondida en las estatuas de hombres muertos: pues ya se sabe con certeza quien obraba los prodigios, y de donde salian las voces de los Oráculos que tenian en algun crédito la fe falsa de la divinidad fingida.

CAPITULO XXII.

De los demonios, de sus fuerzas y de sus acciones.

Por eso digo que hay ciertas substancias espirituales que se llaman demonios. No es nuevo el nombre para los filósofos; que (2) Sócrates á un de-

(1) De la infinidad de ritos que introduxo Numa dice Tertul. lib. de Prescrip. cap. 40. *Si Numæ Pompilii superstitiones revolvamus, Sacerdotalia officia, insignia, privilegia, vasa, & instrumenta constabit manifestè: diabolum merositate Judaicam legem imitatum esse.*

(2) Sócrates desde niño tuvo un demonio asistente que le

demonio consultaba en sus negocios. ¿Por qué no, (1) si tuvo desde la puericia un demonio que continuamente le asistia? Todos los Poetas ya le conocen como impeditivo del bien. Tambien el vulgo indocto usa de esta voz en las maldiciones; pues quando maldice á alguno con un natural (2) impulso se le sale de la boca esta voz de *Satanas*, Príncipe de este ruin linage (3). Platon Angeles y demonios admite. De ambos nombres buenos testigos son los Magos. Pero cómo de los Angeles

gobernaba y regia. A éste llamáron *Dios de Sócrates*, y escribiéron de él Apuleyo, Xenofonte, Plutarco, Æliano y otros. De éste dice Clem. Alex. 1. Strom. que le exhortaba, y no le impedia. Apuleyo lib. de Deo Socratis dice, que no le exhortaba, sino que le impelia. Eugubino l. 8. c. 25. Euseb. l. 13. c. 7. y dicen, que era Angel bueno, Lact. l. 2. c. 15. Clem. Alex. 1. Strom. 1. Tertul. y otros dicen que era demonio, y lib. de Ani. c. 1. dixó: *Pessimum revera habuit pædagogum*.

(1) Text. *Quid ni?* explico: ¿por qué no ha de ser así? y de esta manera usa de este término. *Quid ni?* lib. de Resurrect. carn. cap. 7. lib. de Ani. cap. 28. y c. 52. & c. 30. Apolog.

(2) Text. *Anima de propria conscientia, exsecramenti voce pronuntiat*. Así corrige esta leccion la Cerda n. 665. pretendiendo signifique exsecracion; pero no va tanto en ello que no se pueda leer con Pamelio, *Ex Sacramenti voce*. De forma, que el sentido sea: el alma sin enseñanza por la secreta voz de la naturaleza pronuncia á Satanas por Príncipe de los demonios. Al oculto impulso de la naturaleza llama misterio natural sin impropiedad. Los Romanos no llamáron Satanas al Príncipe de los demonios, solamente decian *Malum*: creo que aquella voz fué de los Africanos en lengua púnica.

(3) Platon no tuvo conocimiento cierto de la naturaleza Angélica. Y dixo Minuc. *Vult substantiam esse mediam inter mortalem, & inmortalem, inter corpus, & spiritum terreni ponderis*. A Tertul. pareció que sí; porque tuvo por ventura el mismo error, que eran corpóreos los Angeles.

les malos naciéron otros peores, á quien Dios condenó con sus padres y Príncipe Satanas, bastantemente se dice (1) en las sagradas letras. Ahora solo declaro sus empleos.

El oficio (2) del demonio es hacer caer al hombre: bien se le conoció el intento á su malicia en la ruina del hombre primero. Executan en los cuerpos enfermedades y calamitosos accidentes: en las almas pasiones repentinas, y excesos extraordinarios y violentos. Para invadir alma y cuerpo mucho les ayuda la sutileza y tenuidad. Mucho puede la valentía de los espíritus: son fuerzas casi irresistibles: tan disimuladamente ofenden, que parece mas insensible el modo secreto de dañar que la espiritualidad de su naturaleza. No sé qué vicio secreto ponen en un leve vientecillo para apestar los frutos: éste, derramado por las plantas, tocándolas casi imperceptiblemente, con mortal daño apesta los frutos: en flor los marchita: en verdor los desubstancia: en sazon los inficiona: tan invisiblemente se apega el contagio venenoso al licor de los frutos como el ayre. Con el mismo secreto y con el mismo vicio apestan los entendimientos humanos enfureciéndolos con locas lascivias, con desatinados furores, con crueles torpezas, con errores varios, de los quales el principal y que mas en-

(1) En los 70. Ge. 6. decia: *Videntes Angeli Dei filias hominum.* Y por esto erró Tertuliano y otros, como dixe §. 5.

(2) El demonio no estudia en otra cosa que en dañar á los hombres: lo que hace contra la salud lo escribe Valles de Sacr. Filos. c. 28. lo que hace contra el alma S. Ciprian. de Idol. Vanit. Y dixo Lact. lib. 2. c. 14. *Hi spiritus perditi per omnem terram vagantur: solatium perditionis suæ hominum eversio. Itaque omnia insidiis, fraudibus, dolis, erroribus complent.*

encarga á sus servidores, cercándoles y cegándoles la razon, es que se les sirva con viandas de olor y sangre ofrecidas á los Idolos: y el plato mas regalado y mas cuidadosamente apetecido es apartar con engañosos encantos de la noticia de los hombres el conocimiento de la divinidad verdadera. Ahora declararé como los forja.

Todo espíritu es mas ligero que un ave: en esto convienen Angeles y demonios. En un momento estan en todas partes: para ellos casi todo el mundo es un lugar. Por esto fácilmente saben que se hace en cada puesto, y con la facilidad que lo saben lo dicen. Esta (1) velocidad tan instantánea es tenida por divinidad; porque su naturaleza se ignora. Por esta pronosticacion quieren ser tenidos por autores de lo que anuncian, y lo son llanamente alguna vez de los daños; de los bienes nunca. Por la Escritura sagrada y por lo que oyen en los Sermones de los Profetas rastrean algunas disposiciones de Dios, y de allí toman la certeza con que algunas veces anuncian los futuros, y como ladrones de la divinacion pasan á pretendientes de la divinidad. En los Oráculos templan astutamente la ignorancia con las respuestas ambiguas. Bien lo saben los (2) Cresos (3) y los Pyrrhos. Es-

(1) Text. *Velocitas Divinitas creditur, quia substantia ignoratur*. Quiere decir: con la velocidad se quieren acreditar por Dioses; que así lo hizo quando una golondrina con velocísimos vuelos, y gorgeos despertó á Alexandro durmiendo la siesta, avisándole del peligro; que quiso el demonio que estaba en ella, que la adorase por Dios.

(2) Consultó Creso Rey de Lidia á Apolo, si moveria guerra á los Persas, y respondió. *Si Creso pasare el rio Halin intrépido perderá el Reyno*. Euseb. lib. 5. cap. 10.

(3) Consultó Pirrho á Apolo si alcanzaria victoria de los Ro-

Estando cociendo una tortuga con carne de cordero secretamente el Rey de Lidia, de la suerte que pasaba lo dixo un endemoniado en Epiro; que vino de (1) Lidia en un instante el demonio.

Por la habitacion del ayre, por la vecindad de las estrellas y por el comercio con las nubes saben las disposiciones celestes, y quando ven la lluvia en la causa la prometen. En la curacion de las enfermedades son llanamente beneficiosos. Primero dañan, y despues dan el remedio nuevo ó contrario, y entónces se entiende que curan quando dexan de dañar. ¿Cómo diré las fuerzas, las trazas, las artes que tienen los demonios para ingeniar encantos engañosos? Los fantasmas que dixéron en Roma la victoria que tuvo (2) Cimbrio en Macedonia: el detener (3) Tuccia el agua sin derramarse en el cribo: el desencallar (4) Claudia el navío tirando con la pretinilla: el enrubiar Castor la

Romanos, y respondió: *Digo Æacida, que los Romanos se pueden vencer*. Val. Max. lib. 2. cap. 4. Ambas respuestas ambiguas.

(1) *Python* es hombre con demonio, ó demonio en hombre, ó el demonio en un Idolo que llamaban *Oráculo*, y dixo Suidas: *Qui demonium in ventre habet, & dat responsa nunc Python vocatur*.

(2) El dia que venció Cimbrio á Perses en Macedonia apareciéron en Iuturna cerca de Roma dos mancebos que dixéron la victoria. A estos llamáron Polux y Castor. Arnobio l. 2. c. 3.

(3) Tuccia, Vírgen Vestal, en defensa de su honestidad sospechosa llevó la agua sin derramarse en un cribo. Val. Max. lib. 8. cap. 1. Plin. lib. 28. cap. 2.

(4) Claudia, Vírgen Vestal, en fe de su pureza acusada, desencalló tirando con su pretinilla un grande navío del Tiber, que muchos hombres no pudiéron. Livio lib. 29. Lact. lib. 2. c. 7.

la barba negra de (1) Domicio, todos fuéron encantos del demonio para que engañados los entendimientos de los hombres con estas supercherías, piensen (2) que una piedra es Dios, y el Dios verdadero no se busque.

CAPITULO XXIII.

Que los fantasmas de los Magos, y los prodigios que hacen los Dioses son encantos del demonio.

A mas de esto los magos con la potestad (3) del demonio invocada y asistente hacen que aparezcan fantasmas (4), que las almas de los difuntos respondan, que los (5) niños hablen, y adivinen: si con los círculos engañan con tal apariencia los ojos,

(1) Viniendo Domicio del campo, tocándole un mancebo la barba, de negra se la volvió rubia, y sus descencientes la tenian de aquel color, y los llamáron AENOBARBOS. Suet. en la vida de Neron.

(2) El demonio con apariencia de favor oculta el engaño, y dixo Tert. lib. de Ani. c. 46. *Magis lædunt dæmones juvando, dum per ea quæ juvant ab inquisitione veræ divinitatis abducunt.*

(3) El inventor de la Magia el demonio: sus mayores discípulos fuéron Osthanes, Tifon, Dárdano, Damigeron, Nectabio, Benenice con otros, que pone Tertul. lib. de Ani. cap. 57.

(4) Text. *Deffunctorum animas inclamant.* Oficio de la Magia, cuyo inventor fué el demonio. Y dixo Tertul. l. de Anim. cap. 57. *Sic, & in illa alia specie magiæ, quæ jam quiescentes animas evellere ab inferis creditur, non alia fallaciæ vis, &c.*

(5) Text. *Si pueros in eloquium Oraculi.* Alude á lo que dice Apuléy. Apol. 1. *Puerum in aqua simulacrum Mercurii contemplantem, quæ factura erant, centum sexaginta versibus cecinisse.*

ojos, que soñando representan prodigios: si hacen que hablen (1) las cabras, y que adivinen las mesas: si esto hace el demonio por negociacion de un mago, ¿qué hará por su interes obrando con toda su voluntad y su fuerza? O si los demonios hacen los mismos prodigios que vuestros Dioses, ¿dónde está la ventaja de la divinidad; que la potestad divina se ha de concebir superior á toda potencia? Y si estos Dioses no hacen sino aquello mismo que hacen los demonios, ¿por qué de la similitud de la operacion no inferis la igualdad de la naturaleza? Mas decentemente se puede presumir que son demonios que quieren ser Dioses los que obran aquellas mismas cosas, con las quales muchos hombres alcanzáron la divinidad; que no que los Dioses quieren obrar aquellas que hacen los que son tenidos por demonios; que es mas creible que un demonio pretende parecer Dios, que no que un Dios quiera parecer demonio. Yo pienso que solamente las diferenciais por los puestos ó lugares en que estan; de suerte que si el demonio está en el Templo le llamais Dios, y si está fuera de allí, demonio; y que si el furioso espiritado se precipita (2) de la torre del Templo, cre-

(1) Text. *Per quos capreæ & mensæ divinare consueverunt*. El demonio solia adivinar por las bocas de las cabras. Y dice Diodor. lib. 16. *Primum oraculum capras fuisse Delphis*. Y tambien por las mesas: Y dixo Clem. Alexandr. Admon. ad Gent. *Aut lebetem Thesprothæum, aut trypodem cirrhæum, aut æs dodonæum præstigiis plena*.

(2) Text. *Quis sacras turres pervolet*. Freqüentísimo embuste de los magos, bolar de las torres de los Templos para acreditar su divinidad. Algunos exemplos refiere Apuley. l. 8. y Nicetas l. 3. c. 5. y dixo Minuc. *Par, & in illis instigatio dæmonis, sed argumentum dispar furoris*: Los precipicios desvanecen su vanidad.

creeis lo hace por virtud de Dios, y si salta del otro texado vecino, por arte del diablo: ¿y qué pensais? que á los que se castran y despedazan en el Templo de Cibele y de Belona los mueve Dios, y á los furiosos que enloquecidos se deguellan, los agita el diablo. Pero el igual fin del furor igual causa supone en el impulso que instiga.

Estas son (1) palabras, vengamos á la evidencia misma de la cosa, con la qual mostrarémos que son unos, Dioses y demonios. Salga aquí en vuestro Tribunal uno de quien conste que el demonio lo posee, y mándele qualquier Christiano en presencia vuestra que hable aquel espíritu que confiesa claramente que es demonio, y que dice que mintió fuera de allí quando dixo que era Dios. Salga asimismo alguno de los que decis (2) llevan á Dios en el pecho: alguno de los que al vaho de las reses conciben la divinidad, de los que regoldando se curan, y bostezando profetan. Venga aquí la misma (3) virgen celestial, la Diosa Juno, la

(1) Text. *Sed hactenus verba; edatur hic aliquis sub Tribunalibus vestris.* Gran confianza de la verdad de su causa, desafiar en sus Tribunales, no solo sus Sabios y Profetas, sino á Juno Diosa del Cielo, y á Esculapio inventor de la medicina. Desafia especialmente á Juno y Esculapio; porque siendo aquella (como decian) Reyna del Cielo, y éste conservador de la vida, desafiaba en ellos todo el poder de los Dioses, terreno y celestial.

(2) Los Profetas de los Gentiles ponianse boca abierta sobre los Sacrificios á recibir el vaho, y entraba dentro el demonio que furiosamente los enloquecia, y esto llamaban *pati de Cœlo*. Isidoro lib. 8. Apuleyo lib. 8. A estos llama Aug. lib. 11. Civ. *arrepticios*.

(3) Text. *Ista ipsa virgo cœlestis.* Esta Diosa era Juno; porque dice era la que promete las lluvias, que era beneficio de

la que promete las lluvias: salga el mismo Esculapio que inventó la medicina, el que halló para los desfallecidos (1) el SCORDIO, para los agonizantes el DENACIO, contra el veneno el ASCLEPIADOTO, y si preguntándoles un Christiano que digan lo que son, no confesaren claramente que son demonios, sin osar mentir, allí mismo bebedle la sangre al Christiano, de que os mostrais tan sedientos. ¿Qué experiencia puede haber mas clara que ésta? ¿Qué prueba puede buscarse mas fiel? Allí en medio está sola la verdad sencilla: no le asiste al Christiano sino sola su virtud: no hay que sospechar ayuda de mágia ni otro engaño. Nunca creais lo que decimos, si con vuestros mismos ojos y oidos no experimentais ésta verdad. ¿Qué se puede oponer contra aquello que solamente lo obra una sinceridad desnuda? Si decis que en otras partes son Dioses verdaderos; mas que en presencia de los Christianos se mienten demonios, ya confesais en esto que vuestra divinidad está á los Christianos sujeta, pues que les fuerza á mentir. Torpe divinidad la que miente por obedecer á su enemigo: des-

de Juno, como dice Apul. l. 6. llámala Vírgen, aunque tuvo hijas; porque como habia culto para Júpiter niño, como dixo Statio: *Puero Jovi oscula libat*; así á Juno la adoraban en Africa niña vírgen ántes de tenerlas. No se responde á otras opiniones en la márgen.

(1) Lee el P. la Cerda núm. 704. *Socordio*. Yo no hallo tal medicamento, ni él le refiere. Leo *Scordio*. Y entre los antídotos Mitridáticos le pone Plinio lib. 25. cap. 6. Denacio es medicamento que se dá al moribundo: *Denasci enim est linquere vitam*. Y dixo Casio: *Quæ nata sunt, ea denasci ajunt. Hoc est mori*. No hallo este medicamento. *Asclepiadoto* es aquel que dice Plin. lib. 2. c. 4. *Unum Arclopium cognominatur, quod omnium morborum remedium promittit, & diis immortalibus adscriptum*.

desvalido Dios el que á un hombre está sujeto: divinidad sin honra la que obedece á quien le ultraja.

Si hubiera Dioses verdaderos no osaran llamarse fuera de aquí Dioses los que aquí confiesan ser domonios; porque así como estos Dioses, si lo fuesen, no se dexarian llamar demonios por no dexar calidad tan magestuosa, así los que aquí confiesan ser demonios no osaran decir en otra parte que son Dioses, si los hubiese verdaderos; porque sin duda temerian aquel superior poder abusando y usurpando el honor divino. Por esto hallo, que la divinidad que adorais es vana; que si fuera verdadera, ni el demonio la alcanzara ó pretendiera, ni los Dioses á nuestro imperio y á vuestro ojos la negaran. Luego si la confesión de vuestros Dioses tiene las dos partes que dicen lo que no son y confiesan lo que son, conoced ya que vuestros Dioses son demonios, y no Dioses. Búsquese, pues, en otra parte la divinidad; que donde la pensabais tener, ya veis que no se halla. ¿Quién la hallará, pues? La misma virtud que les obligó á vuestros Dioses á decir, que ni ellos, ni otros lo son, esa misma les fuerza á que prontamente declaren lo que encubrian. Mandándoles un Christiano que digan quién es Dios, luego responden que el Dios único y verdadero es aquel tan solamente que los Christianos adoran, y que así se ha de creer, como la fe y la enseñanza de los Christianos disponen.

Digan aquí los Dioses en presencia nuestra lo que á espaldas nuestras blasonan: Que Christo fué hombre mago y fabuloso, de la comun condicion de los otros, que le hurtáron sus discípulos del sepulcro, y que está ahora en el infierno: respondan en presencia vuestra, y veréis como confiesan aquí: que Christo está en los cielos: que de allí ha

ha de baxar como virtud de Dios, y espiritu suyo, como palabra y sabiduría del Padre, é Hijo de Dios verdadero con estremezo del mundo, con horror del universo, y con llanto de todos, si no es de los buenos Christianos. ¿Llamais estos artículos ridículos ¿Ríanse, pues, tambien vuestros Dioses de lo que vosotros os reis. Nieguen, si pueden, que despues de resucitar todos los muertos, ha de juzgar Jesu-Christo. Digan aquí en el Tribunal en presencia de todos, si por ventura (1) Minoes y Rhadamanto han de ser en este dia los Jueces, como dixéron Platon y los Poetas: Refuten siquiera su ignominia, y el perjuicio de su crédito. Pero oid, cómo sin poder rehusar, despechadamente confiesan que son espíritus inmundos que se agradan de comidas de sangre y humo, de hediondas hogueras de carnes, de sucísimas lenguas de Poetas: que se sienten condenados á fuego eterno con todos sus sequaces y honradores.

Pero todo este (2) dominio que tenemos sobre los Dioses proviene de la virtud de la invocacion

(1) De Minoes fingió Platon, que fiscalizaba las almas en el infierno, y dixó Virgil. 6. Ænæid. *Concilium quæ vocat, vitasque, & crimina discit.* Y de Rhadamanto que las condenaba: *Castigatque auditque dolos subigitque fateri.*

(2) Text. *Nostra dominatio in illos, & potestas de nominatione Christi valet.* El dominio con que los Christianos trataban los Idolos se exâgera en que les obligaban á confesar forzadamente que eran demonios. Y dixo Tertul. lib. de Anim. cap. 57. *Non invitatoria operatione, sed expugnatoria dominatione tractamus multiformem luem mentis humanæ.* Y Arnob. l. 1. *Christi nomen auditum fugat noxios spiritus, imponet silentium vatibus, aruspices inconsultos reddit.* Y Naz. Car. 61.

Prolato ipsius, vel solo nomine sæpè.
Dæmones ejeci, strepitu dum Numina clamans.

cion del nombre de Christo, y de la fe con que hacemos conmemoracion de los eminentes peligros del dia del juicio, que ha de celebrar Jesu-Christo árbitro de Dios. Los demonios, que como esclavos temen á Christo en Dios, y á Dios en Christo, se rinden á los que sirven á Dios y á Christo. Por esta razon con nuestro contacto, con nuestro aliento, con nuestra oracion, con las amenazas del fuego perpetuo se encogen medrosos, y salen á su despecho de los cuerpos, no sin grande empacho y corrimiento suyo, viéndose forzados á obedecer á sus enemigos delante de aquellos que los suelen adorar. Creed que dirán la verdad hablando de la importancia de su crédito en presencia de quien los adora como á Dioses, pues los creisteis, quando os dixéron la mentira. Ninguno miente (1) para menoscabar con la mentira su honra; aunque en abono de su crédito mientan muchos. Mas lleno de crédito es el testimonio del que confiesa contra sí, que del que niega en su favor; que el negar en conveniencias que se interesa es negacion rezelosa: el confesar en propio daño es confesion sin sospecha. Finalmente estos testimonios de los Dioses suelen multiplicar los Christianos, que creyendo (2) con firmeza lo que estas Divinidades vergonzosamente confesáron, *vine yo á conocer á Dios* verdadero mi Señor. Estos testigos encienden la fe de las Escrituras: estos edifican los cimientos de nuestra esperanza. Pero como vosotros

(1) Crédito merece el que en su daño se condena: y dixo Ambros. serm. 15. *Omnium enim supergreditur sententias, qui sua conscientia, sua sententia condemnatur.*

(2) Creyendo el dicho del demonio se convirtió Tertul. *Quia plurimum illis credendo in Deo Domino credidimus.*

otros los servis con la sangre de los Christianos, no querian, á lo que yo creo, perder siervos tan provechosos, y ganar enemigos tan perjudiciales; porque llegando vosotros á ser Christianos los podeis expeler de los cuerpos, y forzar á la confesion de su falsa divinidad; que ellos á ningun Christiano que la quiere probar, osan mentir.

CAPITULO XXIV.

Que los Christianos no incurren crimen de ofendida Religion, sino los que adoran muchos Dioses.

Toda esta confesion con que los Dioses niegan que lo son: con que responden que no hay otro Dios, *sino uno*, á quien sirven los Christianos, era bastante defensa para apartar de nosotros el crímen de ofendida Religion, especialmente la Romana. Porque si es cierto que no hay Dioses, tambien será cierto que no hay Religion; y si la Religion es vana, el no seguilla no es (1) crímen de ofendida Religion. Antes, este crímen con que nos zaheris á nosotros resulta en cargo vuestro que adorais una divinidad tan fabulosa, que el mismo á quien la dais la niega; y no solamente despreciais, sino que haceis guerra á la divinidad verdadera. Adorar la mentira conocida, y perseguir la ver-

(1) El crímen mayor que oponian á los Christianos es *Lesæ Religionis*. Pero arguye bien, que este crímen le comete el que impugna la Religion verdadera; no el que niega la falsa. Y dixo Lact. lib. 3. cap. 5. *Quin insuper veram Religionem expugnando committit crimen veræ irreligiositatis in Deum verum.*

verdad manifiesta, éste es crímen verdadero de irreligiosidad.

Para defender que hay Dioses ¿no admitis con vuestra opinion (1) comun, que hay un Dios mas sublime, mas poderoso que todos, como Príncipe del universo, adornado de perfecta sabiduría y Magestad? Porque los mas de vuestros sabios así disponen la divinidad, que el Imperio del supremo dominio está en uno, y los oficios en otros inferiores. Así Platon (2) describe en el cielo al gran Júpiter acompañado de exércitos de Dioses y demonios. En exército tan numeroso tendrá Júpiter Procuradores, Prefectos y Presidentes. ¿Pues quién ofende mas á la Religion, el que adora solamente á aquel Dios mas sublime, y no adora á los inferiores, ó aquellos que quitan la adoracion al supremo Señor, y la dan solamente á sus ministros? Si el oir y apellidar á otro hombre Emperador sino al César es el delito mayor, ¿quién ofende mas al César, el que solamente en él pone su esperanza, su cuidado, el título y el dominio, y lo niega á qualquier otro, ó el que niega estos títulos al César, y los pone en sus vasallos?

Dexad siquiera libre la eleccion de la divinidad: permítase que uno adore á Dios, si otro venera á

(1) Los sabios de la Gentilidad admitian un Dios supremo entre los Dioses que repartia las deidades inferiores. A éste llamó Orfeo Grande: Antistane, Artífice del Universo: Aristóteles Sumo: Séneca Dios de Dioses: El pueblo Júpiter: Ciceron, Supremo.

(2) Platon dispuso así la divinidad: *Primus magnus Jupiter in cœlo incedit, & hanc sequitur exercitus Deorum, & dæmoniorum.* Minuc. in Octavio.

á Júpiter: que uno extienda las manos devotas al cielo, si otro las extiende á las (1) Aras de la fe: que uno haga oracion mirando al cielo, ó contando las nubes, como (2) decis, si otro mira los artesones del Templo: que uno ofrezca su alma á Dios, si otro la ofrece á un cabron. Mirad no pertenezca tambien al título de irreligiosidad quitar la libertad de la Religion (3), y prohibir la eleccion de la divinidad, de manera que no pueda adorar yo lo que quiero, y que se me fuerce á venerar lo que no quiero. Si un hombre no gusta de servicios, ni cortesías involuntarias, ¿cómo se puede agradar Dios de una forzada adoracion? Los Egipcios (4) dexáron al gusto de cada uno la eleccion de la divinidad, y por eso adoraban tantas aves y bestias; y aun este abuso de esta privada eleccion se autorizó de manera que habia pena de muerte á quien matase alguno de los animales consagrados.

Cada Provincia y Ciudad tiene su propio Dios. Si-

(1) Cerca del Capitolio en lugar alto estaba el Templo de la fe, que se llamaba Ara Fidei. Aug. lib. 4. Civ. cap. 20.

(2) Como oraban los Christianos, mirando el Cielo ácia el Oriente, decian los Gentiles que contaban las nubes, y dixo Juven. *Nil præter nubes, & cœli lumen adorant.*

(3) La Religion Christiana no fuerza al que no es Christiano que lo sea. Y dixo Elías Cre. inor. 3. Naz. *Regium est neminem cogere, tyrannicum per vim atrahere, ignavum figmentis seducere.* Pero al baptizado que apostató le puede forzar, y dixo Tertul. l. 3. in Scorp. c. 2. *Ad officium compellendi sunt Heretici; duritia enim vincenda est, non suadenda.*

(4) Torpísimos los Egipcios en adorar por Dioses bestias é inmundos animales. Aug. l. 2. Civ. cap. 22.

Síria adora á (1) Astartes: Arabia á los Disares (2): Noricia á (3) Beleno: Africa á (4) Juno: y Mauritania á (5) sus Reyezuelos. Provincias Romanas he referido, segun creo, que tienen estos Dioses que no son Romanos, ni son adorados en Roma, como ni los municipales que dentro de Italia adora cada lugar. Los de Castruminio (6) adoran á Belventino: los de Narnia (7) á Viridiano: los de Asculi á (8) Ancaria: los de Volsinio á (9) Nersia: los de Ocriculano á (10) Valencia: los de Sutrinio á

(1) Astartes Diosa de los Siros, y 3. Reg. c. 21. se dice: *Colebat Salomon Astartem Deam Sydoniorum*, ésta era Venus, y dice Suid. *Astarte Dea Sydoniorum, quæ Græcis dicta est Venus.*

(2) *Disares* eran el Dios Libero, y Urania que en Arábigo se dicen *Disares*, y aludiendo á Baco Libero los borrachos se llaman en Hebreo *Daseres*. Orígenes l. 6. con. Celso.

(3) A los pueblos Noricios Ptolomeo los pone en Baviera, y Plinio cerca de Aquileya: esto es lo cierto. Belenò es lo mismo que Apolo: llamáronle así: *Ab emissione radiorum, Belenus enim herba est sagitaria.* Con esta yerba untaban las saetas los Franceses. Herad. lib. 2. Ausonio lib. 1.

(4) En Africa se adoró á Juno, y á ésta llamáron celestial, y dice Salvia. lib. 8. *Ut quia in ea non erat Numen, vel nomen aliquod esset.*

(5) Los de Mauritania adoraban sus Reyes, y dice Minuc. in Oct. *Jubo mauris volentibus Deus est, & divi veteri Reges.*

(6) *Castruminio* es pueblo cerca de Roma, que Plinio lib. 3. c. 5. le pone en el Lacio.

(7) Narnia se llamó así del rio Nar, y Strab. l. 5. le pone en la Umbria.

(8) Asculi, pueblo en la Pulla, allí fué rompido y vencido Pirrho. Plutarcho lib. 2.

(9) Volsinio, pueblo de Toscana, que un rayo del Cielo lo abrasó, como dice Tertul. cap. 40.

(10) Otricúli es pueblo que Ptolomeo lo pone en la Provincia de Umbria.

á (1) Norcia: los de Montefiascone á (2) Curi-patri, de quien tomó el sobrenombre Juno. Cada Ciudad, cada Villa adora Dioses propios que no se adoran en Roma, ¿y solo á los Christianos es prohibido tener un propio Dios que sea suyo? Cada Provincia tiene sus Dioses diferentes de los Dioses Romanos, ¿y solos los Christianos ofenden á los Romanos, y son tenidos por indevotos de Roma porque no adoran Romanos Dioses? Pero mirado á la luz de la verdad ninguno puede elegir Dios; porque queramos ó no queramos, aquel es Dios de todos, que á todos nos dió ser. Pero entre vosotros cada uno tiene (3) libertad para elegir á su Dios, con tal que no elija al que lo es verdadero; como si con mas verdad no fuese aquel Dios de todos, de quien todos procediéron.

CAPITULO XXV.

Que es falsa la presuncion de los Romanos, con que piensan han ocupado el Imperio del mundo por el cuidado que han tenido en la veneracion de los Dioses.

Tan suficientemente me parece haber probado, si es verdadera ó falsa esta divinidad, habiendo mostrado la consistencia de la prueba no solo con disputas y argumentos, sino con los testimonios de los

(1) Sutrinio es pueblo que Silio lib. 8. le pone veinte y quatro millas distante de Roma.

(2) Falisco es pueblo de Toscana, y se llama Monte Fiascone.

(3) Concluye si los Gentiles no convienen en una divini-

los mismos Dioses á quien creeis, que de este punto nò hay para que volver á hacer mencion otra vez.

Mas porque ocurre tan de cerca la mencion del nombre romano, no dexaré sin respuesta el encuentro que provoca la presuncion de los que dicen: *Que los Romanos por méritos de la diligentísima abservancia de la Religion han sido ensalzados á tanta sublimidad, que han señoreado el mundo: y que con tanta certeza entienden que hay Dioses que creen han hecho los Dioses que florezcan sobre todos, los que sobre todos los veneran.* Pero si los Dioses han pagado á los Romanos con tanto premio estos servicios (1), Esterculio (2), Mutino (3) y Larentina (4), como Dioses naturales de Roma han sublimado el Imperio; que los otros Dioses extrangeros, yo creeria quisieran favorecer mas sus naciones; sus patrias donde naciéron, creciéron, valiéron y muriéron, que á otras naciones extrañas y remotas. Pero véase si

nidad, ¿por qué en nosotros ha de ser tan gran delito el no convenir con ellos, sino porque solamente la verdad tiene contra sí el odio de los malos? Atenagor.

(1) Presuncion comunísima de los Romanos, que sus dichas se debian á la observancia de la Religion, y dixo Val. Max. lib. 1. *Non mirum si pro Imperio augendo custodiendoque pertinax Deorum indulgentia semper excubuit.*

(2) Esterculio fué natural de Roma, hijo de Fauno, y padre de Pico: adoráronle por Dios, porque hallo, que el campo se fertiliza con estiércol, Aug. lib. 8. Civ. cap. 15. Plinio lib. 17. cap. 9.

(3) Mutino fué Romano, á quien quando se casaban acudian las doncellas: *Ut prior ipse Deus illarum pudicitiam defloraret.* Lact. lib. 1. cap. 20.

(4) Larentina fué Romana nodriza de Remo, y Rómulo, y vulgarísima ramera; S. Cipriano la llama *Acca Larencia.* lib. de Idol. van.

si Cibele (1) tuvo con los propios paisanos esta parcialidad, pues por ser ella de Frigia, en cuyo distrito está Troya, tiene tan tierno amor á los Romanos como á reliquias del linage Troyano, y descendientes de Eneas, su patriota, á quien ella defendió de los Achivos.

Pero diréis que Cibele no por eso favorece á Roma, sino porque antevió, como divina, y preconoció como Diosa que los Romanos habian de destruir á los Griegos, que fuéron los que destruyéron á su Patria Frigia: y así con la presciencia que tuvo, que habian de vengar sus agravios los Romanos, se vino á favorecerlos. Pero en verdad que estos dias dexó la magestad de Cibele una señal, y documento moderno de su divina presciencia. Porque habiendo muerto Marco (2) Aurelio en la ciudad de Sirmio, de la inferior Hungría, á diez y siete de Marzo, el Archigalo de Cibele (3), aquel santísimo Sacerdote sacrificó á veinte y quatro dias del mismo mes la sangre impura, los muslos y testículos de muchos que castró por la salud del Emperador, que habia siete dias que era muer-

(1) **Cibele era natural de Frigia, y como la Ciudad de Troya estaba en aquella Provincia, se llama aquí Troyana Cibele.**

(2) **M. Aurelio murió en la Ciudad de Sirmio, en Hungría, en 17 de Marzo, y algunos dicen: *Quod fraude Medicorum in gratiam Commodi.***

(3) **El Sacerdote mayor del Templo de Cibele se llamaba *Archigallo*; esto es, Cabeza de los Sacerdotes castrados; que *Gallus* significa *Eunuco*, y dixo Marcial l. 3. Epig. 24. *Sic modo qui Tuscus eras, nunc Gallus haruspex.* Los Sacerdotes de esta Diosa *omnia genitalia metabant.* Léase Cipr. l. de Spec. y tambien se cortaban los muslos de los brazos. Apuleyo l. 8.**

muerto. ¡O tardos correos! ¡O perezosos despachos! ¡O postas negligentes, por cuya pereza no supo ántes Cibele la muerte del Emperador! ellos tuviéron la culpa de que los Christianos tanto se hayan reido de la Diosa.

Pero si dan los Reynos los Dioses, no es creible que Júpiter permitiera que su querida patria Creta (1) fuese tan presto destruida de los esquadrones Romanos, olvidado del Ideo su (2) cueva amada, del sonido de los Cheribantos, y del suavísimo olor de la cabra Amaltea su nodriza. ¿Por ventura no hubiera preferido Júpiter el sepulcro donde estan sus cenizas (3) al Capitolio donde está su estatua? que si por mano de Júpiter manda el mundo una ciudad, parece que dispusiera lo mandase aquella tierra que cubria sus cenizas. ¿Por ventura (4) quisiera Juno que Samo donde nació (5),

y

(1) Padres de Júpiter y Juno fuéron Saturno y Rea: naciéron en Creta; hoy Candia.

(2) Saturno ayrado con su hijo Júpiter le quiso matar, y el niño estuvo en una cueva, donde Amaltea, que era una cabra, le dio leche, y con los Cheribantos, que eran instrumentos de metal, se hacia ruido para que el padre que le buscaba ayrado, no le hallase guiado de los sollozos. Naz. Orat. 39.

(3) Júpiter murió en Creta, y en su sepulcro estaba este epitafio: *Hic mortuus jacet Piccus, qui Jupiter nominatur.* Irineo, y Lac. lib. 3. cap. 4.

(4) Cipriano de Idol. van. dice de Juno: *Ei Juno, vel Argiva, vel Samia, vel Pœna ponitur.* Apul. lib. 6. determinadamente la pone de Samo: *Et Samo quærulo partu, vagituque, & alimonia Junonis gloriatur.*

(5) Text. *Vellet. Juno punicam urbem deleri.* Si los Dioses dan los reynos, ¿cómo permitió Juno que los Romanos destruyesen á Cartago, donde ella reynó, y á Samo donde nació? Y dixo Tertul. lib. 2. Ad nation. cap. 17. *Si Deos*

Ro-

y Cartago donde reynó fueran desoladas por el linage Troyano? que si en Cartago tuvo el Imperio Juno (1), las armas y el poder, ella la hubiera amparado si los hados se le hubieran permitido. ¡Miserable Diosa, hermana y muger de Júpiter, que no pudo contra el hado! Pero en esto iguales son los hermanos; que tambien Júpiter al hado estuvo sujeto. ¿Así pagan, pues, los Dioses con Reynos los servicios? Vosotros se los quitais con agravios, ¿y ellos los dan por premios de sus injurias? Y aunque debe Roma (2) á los hados el Imperio de Cartago, no les dió tanta honra como da á Larentina, vulgarísima ramera. Pues si al hado que os dió imperios no dais culto, ¿cómo es premio de vuestra Religion la grandeza del imperio?

Cierto es haber reynado muchos Dioses. Pues si los Dioses dan los reynos, los Dioses que no adoráron deidades, y fuéron Reyes, ¿de quién recibiéron la gracia de la corona real? ¿A quién adoráron Saturno y Júpiter? Yo creo que á algun Esterculio. Aunque no reynáron en Roma los advenidizos Aborigines (3), reynáron despues los Auso-

Románis Imperium præstitisse valuerunt, cur Athenas à Xerxe, Minerva non defendit? Vel cur Delphos de manu Pyrrhi Apollo non eruit? Sane servaverunt urbem Romam, qui suam perdiderunt.

(1) Este es verso de Virgilio 1. Æneid.

Hic currus fuit, hoc Regnum Dea gentibus esse.
Si qua fata sinant jam tum, tenditque, fovetque.

(2) Plutarcho in vita Romuli dice: que ántes de Rómulo se llamó aquella ciudad Roma; la comun opinion dice, que por Rómulo se llamó Roma.

(3) *Aborigenes* son aquí pueblos de Italia. Pero *Aborigines* se llaman los habitadores de una tierra que no viniéron de otra á poblar, sino que fuéron allí los primeros.

Tert.

sonios y Sicanos ántes que nacieran Júpiter y Saturno, que fuéron los primeros Dioses. Luego si ántes que el primer Dios se labrara hubo en Roma Reyes, no dan los Dioses los reynados. ¿ Pero qué vanidad es atribuir la celsitud del Imperio Romano á la Religion, si estuvo ántes el imperio ó reyno crecido, que creciera la Religion? Aunque vuestra Religion pudiera merecer imperios, no se le puede deber á ella el aumento del Romano, porque ya estaba el imperio rico quando aun era pobre la Religion. Porque aunque inventó (1) Numa esta curiosidad supersticiosa de Religion, comenzó con tanta pobreza, que no tenian los Romanos ni Templos, ni Imágenes: la Religion era extrecha: los ritos pobres: no habia Capitolio que compitiese con el Cielo: el Altar era un cesped desaliñado: los vasos no eran de Samia (2): mas olia el barro de los vasos, que las reses del sacrificio. No habia aun Dioses figurados; que no habian naci-

Tert. lib. de Anim. cap. 5. *Invenimus humanum genus exuberasse, dum Aborigines, vel vagi, vel extorres, vel gloriosi terras occuparunt.*

(1) Text. *Nam, & si à Numa concepta est curiositas.* Aunque Numa inventó las ceremonias de la Religion, fué en tiempo que no tenia esplendor: eran desaliñadas, pobres, sin Templos, sin Idolos, sin vasos, sin ornamentos, sin Altares; que esto creció despues de aumentado el Imperio: y dixo Tertul. lib. 2. Ad nation. c. 17. *Si hoc Religiositas humana meruit; at qui non post summum Imperium auctis jam rebus superstitio quæsita est.* A Numa *paupertina superstitio, altaria temeraria, vasa sordida, Deus ipse nusquam.*

(2) Vasos y platos de Samia celebrados en la antigüedad: de ellos cargó un navío Agatocles, y con un casco castraban á los Sacerdotes de Cibele. Plinio lib. 35. cap. 4.

cido aun los ingenios de los Griegos y Toscanos (1) tan primorosos en labrar Idolos, con que hoy inunda Roma. Luego si la Religion era tan pobre quando no era tan próspera la ciudad: si creció con las mismas riquezas, no fuéron los Romanos ántes religiosos que ricos. Luego tampoco fueran grandes por haber sido religiosos.

¿Pero como son grandes por la Religion los que profanando la Religion alcanzáron la grandeza? Si yo no me engaño, todo reyno, é imperio se amplia con las victorias: las victorias se consiguen con las guerras: y las guerras no se hacen sino rindiendo y destruyendo ciudades. Esto no se puede executar sin grande injuria de los Dioses. En la guerra igual es el estrago de las murallas y los Templos: iguales las muertes de los Ciudadanos y Sacerdotes: iguales los robos de las riquezas profanas y sagradas. Tantos sacrilegios cometiéron los Romanos, como solemnizáron trofeos: tantos triunfos celebráron de los Dioses, como de las naciones: tantos despojos ganáron, como tienen Dioses (2) captivos. Y admiro en esto la apacibilidad de los Dioses, que se dexen adorar de los que los captivan: que premien mas las injurias que las adulaciones: y que decreten eterno (3) Imperio y sin fin

(1) Griegos y Toscanos, insignes estatuarios. Los mas famosos refiere Atenágoras in leg.

(2) Text. *Sed qui nihil sentiunt impunè læduntur.* Y dixo Arnob. lib. 1. *Silent irrisæ numinum potestates, nec livore afficiuntur ullo, quod sibi comparatas animantium vilium conspiciunt sanctitates.* Y Casiod. lib. 9. c. 27. *Reliquit Rex unum tantummodo simiæ simulacrum, jubens id publicè proponi, atque servari, ne sequenti tempore Pagani negarent, tales se adorasse Deos.*

(3) Alude á Virg. *Imperium sine fine dedi.*

fin para Roma que tanto les oprime. Ciertamente no puede el crédito humano entender; que por méritos de la Religion hayan crecido los que, como diximos, ofendiendo á la Religion creciéron, ó creciendo la ofendiéron. Y yo creeria, que tantos Reynos que se fundiéron para que crecidamente se labrase la suma grandeza del Imperio, tenian tambien Religion, y se perdiéron: que vuestra Religion así destruye, como engrandece los reynos.

CAPITULO XXVI.

Que solo Dios, cuyo ès el mundo, da á los Príncipes los reynos.

Mirad, pues, no sea que (1) reparta los reynos aquel, cuyo es el mundo regido, y el hombre mismo que reyna. No sea que aquel Señor que fué ántes de todo tiempo, y que de la edad imaginaria de los siglos (2) que antecediéron á los tiempos compuso un cuerpo de tiempo, con partes de primeras duraciones, y postreras, haya decretado que

(1) Con esta cominacion exôrta el Papa Juan XXII. Bula *Paternam* á Eduardo Rey de Inglaterra, porque gravaba á los Irlandeses: *Ab omnibus debes abstinere solicitè, per quæ contra te debeat provocari Deus ipse, qui gemitus afflictorum injustè minimè despicit: qui propter injustitias peculiarem dejecisse suum describitur populum, & translationem fecisse regnorum.*

(2) Text. *Ne ille qui ante omne tempus fuit, & sæculum corpus temporum fecit.* P. la Cerda n. 758. explica: *Deus qui ante sæculum, & tempus fuit, quod est corpus temporum.* Esto no puede ser; porque si dice: Dios hizo el cuerpo del tiempo, no es Dios el cuerpo de este tiempo, que Dios no se hace así.

que cada parte de tiempo tenga en el mundo á veces el dominio de los reynados. No sea que aquel que ántes que hubiera Ciudades tuvo el linage humano en su dominio, haya ordenado ensalzar unas Ciudes, y tener á otras humilladas.

¿Cómo errais no conociendo que tenia dueño el mundo y el Imperio ántes que nacieran los Dioses? ¿Cómo errais no entendiendo que hubo imperios en la tierra ántes del aparato supersticioso de la Religion Romana? Antes fué Roma (1) selva inculta que sus Dioses mismos: ántes tuvo Reyes que se edificase el Capitolio, teatro de las supersticiones: ántes (2) que vuestros Pontífices reynáron los Babilonios: ántes que los Quindecinviros (3) reynáron los Medos: ántes que los Salios (4) los Egipcios: ántes que los Lupercos los Asirios: ántes que (5) las Vestales las Amazonas.

Finalmente, si la Religion Romana da los reynos,

(1) Antes que Eneas llegase á Roma era Selva, y dixo Propercio lib. 4. Eleg. 1.

Ante Phrygen Æneam collis, & herba fuit.

(2) Antes que reynase Numa, que fué el autor de los cultos y ritos de la Religion Romana, precedió el Imperio de los Asirios, de los Medos, Persas. Aug. lib. 18. Civ. cap. 3.

(3) *Quindecim viri Sacrorum.* Eran los que reconocian los ritos de la Religion en los libros Sibilinos. Dos puso Tarquino; la ley Licinia añadió ocho, y la ley Sextilia cinco. Aug. l. 6. Civ. c. 4.

(4) *Salios*, eran Sacerdotes que instituyó Numa para Ministros de los Dioses de la guerra. Estos se elegian de la nobleza, sacrificaban en Palacio, y festejaban sus ritos, saltando y baylando. Arn. lib. 1.

(5) *Lupercos* eran unos Sacerdotes que sacrificaban desnudos, y dixo Virg. 8. Æneid. *Hic exultantes Salios nudosque Lupercos.*

nos, ¿cómo reyno en tiempos pasados con tanta opulencia Judea, siendo la que mas despreció estas comunes divinidades? ¿Cómo siendo tan contraria á vuestros ritos floreció tanto que tuviéron á bien los Romanos honrar á su Dios con víctimas, á su Templo (1) con dones, á su pueblo con mutua (2) confederacion? al qual nunca lo mandarais hoy vosotros (3), si él no hubiera pecado contra Dios, y últimamente contra Christo.

CAPITULO XXVII.

Que los demonios incitan á los Gentiles contra los Christianos; que aunque les esten sujetos tienen contumacia de esclavos.

Esto basta contra el intento de los que nos acusan de crímen de lesa divinidad, pues no se ofende á los Dioses que no son. Qué maravilla, pues, que provocados á sacrificar, los pies se aplomen, y cierre el camino la fe de nuestra conciencia, con que

(1) Las Vírgenes Vestales fuéron quatro, despues fuéron seis, estaban en un Templo atizando el fuego que siempre ardia en una Ara para que siempre hiciese llama; que se pensaba que aquella era la Diosa Vesta, y dixo Ovidio: *Nil aliud Vestam, quam vivam intellige flammam.*

(2) Pamelio n. 422. dice que no halla quién de los Gentiles diese dones, ni sacrificase en el Templo de los Judíos; y Josepho l. 2. c. 26. refiere á Marco Agripa, y Filon l. de Lega. ad Cajum, dice de Aug. Cesar. *Iam sanctè nostra Sacra habuit, & penè omnium ejus domesticorum dona extant in Templo nostro.*

(3) Estuviéron los Judíos confederados con Roma en tiempo de Judas Machabeo l. 1. Machab. c. 8. en tiempo de Jonatas, c. 12. y de Simon su hermano, c. 15. y de otros Hebreos, Josepho lib. 13. antiq. cap. 8.

que certísimamente sabemos á quién se encaminan estos servicios, aunque parece que se hacen á estatuas consagradas debaxo la invocacion de algunos hombres. Este teson con que rehusamos este culto llaman algunos locura, pareciéndoles que podriamos sacrificar en lo exterior, quedando el ánimo interior entero para escapar de la muerte (1), y no preferir la obstinacion á la vida. Agradecimiento merece el consejo que nos dais para engañaros. Pero ya sabemos quién es el que inspira estos consejos, el que administra esta piedad, el que forja estos arbitrios, el que se vale, ya de la blanda astucia, ya del rigor cruel, para enflaquecer nuestra constancia. Este es aquel espíritu demoniaco, arquitecto de embelecos, embustero de mentiras, enemigo nuestro por su divorcio, envidioso por los divinos favores, que desde el alcazar de vuestros entendimientos con inspiracion oculta os instruye, y nos combate, templando el rigor con la caricia, la fiereza con el halago para sobornar nuestra firmeza, y trabucar vuestro entendimiento para que juzgue con perversidad de juicio, y rigurosa iniquidad, como diximos en el principio del tratado.

Pero decis, ¿ cómo causan estos daños los demonios si estan á los Christianos sujetos? sin duda alguna lo estan; pero esta sujecion es de esclavos que mezclan alguna vez con el temor la contumacia. Los siervos siempre procuran dañar á sus dueños no obstante que como á señores les respe-

(1) Quando los Jueces exhortaban á los Christianos que negasen, solian decirles: *Consule tibi, miserere tui, &c.* y dixo Tertul. lib. adv. Gnost. c. 11. *Ipsi denique præsides cum cohortamur negationi, serva animam tuam dicant.*

peten; que el temor servil respira odios. A mas que en aquel estado desesperado, miéntras no llega la última condenacion del juicio se entretiêne su malicia en este gozo, se deleyta su maldad en ocasionar nuestros daños (1).. Pero aunque esten mas briosos, echándoles la mano á la melena, se rinden y caen (2) á la servidumbre de su estado, y de cerca ruegan temerosos á los que de léjos ofendian. Siervos son, si bien alguna vez (3) rebelan saliendo impetuosamente de aquella cueva infernal contra nosotros como los esclavos, que saliendo de las cárceles, de las cijas, de las minas, ó de otra penal servidumbre, conspiran contra sus señores, que como se conocen inferiores danse por perdidos, si no se valen de la rebelion: y pudiendo nosotros tratarlos como á rebeldes con superioridad de

(1) Siente Tertul. que el demonio ha de recibir nueva pena el dia del juicio, como siente tambien S. Aug. lib. 11. Civ. c. 33. y que en la tardanza de esta pena tiene una gloria, que es el gozarse en nuestros daños, que dixo Chrisost. Orat. de ira: *Aliena infœlicitas solatium propriæ calamitatis*.

(2) A los primeros Christianos estaba sujetísima la fuerza del demonio, y dixo Cipriano Epist. ad Demetri. *Videbis nos rogari ab eis, quos tu rogas: timeri ab eis, quos tu adoras. Videbis sub manu nostra stare victos, & tremere captivos, quos tu suscipis, & veneraris ut Dominos*. Tert. lib. An. c. 57. *Expugnatoria dominatione depellimus*.

(3) Text. *Vice revelantium ergastulorum*. Ergástulo es cárcel donde se guardaban los esclavos. Algunas veces significa los siervos mismos que estan en los Ergástulos. Y dixo Plin. lib. 18. c. 6. *Coli rura ergastulis pessimum est, & quidquid agitur à desperantibus*. Y estos siempre maquinan rebelarse, como efectivamente lo hiciéron en Roma. Y dixo Plutarc. in vita Crasi: *Servi sumptis cultris, & verubus coquinariis ex popina quapiam irruperunt*.

de señores (1), es fuerza para mostrar nuestro valor y virtud resistirles como á iguales, y tenerles campo como si fuesen legítimos combatientes. A estos enemigos entónces los rendimos con mayor gloria, entónces los entramos con mas solemne pompa atados al carro de nuesrro triunfo, quando morimos por la constancia de la fe.

CAPITULO XXVIII.

Que el demonio ha ingeniado otro pretexto para forzarnos á sacrificar.

Mas porque ya se conoció que era cosa iniqua forzar (2) á hombres libres á sacrificar (que para obligar á Dios del ánimo libre y gustoso ha de nacer el sacrificio), pues llanamente parecia desatino, que no mirando Dios sino al ánimo interior del que sacrifica, para favorecer querais vosotros forzar al que por su interior y voluntario servicio lo ha de merecer. ¿Quién puede impedir el derecho de mi libertad, para poder decir: *No quiero yo tener*

(1) Text. *In quorum potestate sunt ingratis resistimus.* El P. la Cerda núm. 782. explica *Ingratis. Y libre, y graciosamente resistimos.* Pero *Ingratis* no quiere decir sino involuntario, ó forzado; que así dixo Tert. aquí c. 4. *Aut ingratis necessitas obsequii præferatur veritati.* Y lib. adv. Valen. cap. 3. *Ingratis consentiunt.* y Terencio in Eunucho. *Ingratus ut dormiam.*

(2) No se ha de forzar á recibir la Religion; ni la Christiana fuerza al Gentil, ni al Moro, sino al Herege que ya la profesó, y dixo Tertul. lib. ad Scap. c. 2. *Si nos compuleritis ad sacrificandum, nihil præstabitis Diis vestris: ab invitis sacrificia non desiderabunt, nisi contentiosi: contentiosus autem Deus non est.*

ner á Júpiter propicio: no quiero que me ayude Jano. ¿Quién eres tú que puedas forzarme á que los quiera? Si á Jano no le agrada, cíteme ó míreme sañudo con el rostro (1) ó ceño que quisiere. Viendo, pues, el demonio que no puede rendir la libertad, ha tentado vencernos por otro camino, haciendo causa del César su negocio; porque dándoos á entender que el sacrificar es servir á la salud y buena dicha del Emperador, la obligacion del forzarnos ya es necesaria en vosotros que sois ministros: y en nosotros que somos vasallos el peligro ó la obediencia es forzosa.

Con esto he topado el otro crímen de lesa magestad mas divina; porque entre vosotros con mas preciado temor, y con miedo mas astuto honrais la magestad del César, que al mismo Júpiter (2) del Olimpo; pues vemos que castigais con mas rigor el delito contra el César, que los sacrilegios contra los Dioses, y ántes jurais por todos los Dioses, que por (3) un genio del Emperador: y con ra-

(1) Notorias son las dos caras del Dios Jano, y dixo Prud. in Agone S. Laur. *Janum bifrontem, & Sterculum colit Senatus.*

(2) Para llamar á Júpiter Dios de los cielos le decian Dios del Olimpo, que figurativamente es cielo. Lact. l. 1. c. 11. tambien dice, que en aquel monte habitó Júpiter.

(3) Text. *Citius apud vos per omnes Deos, quàm per unum genium Cæsaris pejeratur.* La ambicion de los Príncipes llegó á tanta locura, que á Júpiter llamaban Rey del Olimpo, que es Rey del cielo. Chosroes se hizo poner en un globo rodeado de Angeles, y del Sol y la Luna: y Claudio hizo mas venerable su nombre que el de los Dioses. Y dixo Suet. *Jusjurandum neque sanctius sibi, neque crebius instituit, quàm per Augustum.* Ríese de esta vanidad Tert. l. 1. Ad nation. c. 10. *Facilius enim per Cæsarem pejerantes puniuntur*

razon si lo advertis; porque si lo haceis en consideracion que vale mas un hombre vivo que muchos muertos, teneis razon (1); pero si lo haceis por miedo de la presente potencia del Emperador, os mostrais irreligiosos con los Dioses, quitándoles su mayor honra debida por temor de un hombre: y no podeis quejaros de nosotros si se la quitamos toda por entero por darla á Dios.

CAPITULO XXIX.

Que los Dioses no pueden ayudar al César ni á otro, y que en esto son los Césares mas venerables que ellos.

Conste primeramente quién puede dar esta salud del Emperador, para que se sepa á quién se ha de pedir. Si la dan los Dioses serémos (2) reos de lesa Magestad los que sacrificando no la pedimos; y si ellos no la pueden dar ni al César, ni á otro, serán iniquos los que nos castigan. Véase, pues, si los espíritus malignos, si las almas condenadas pueden

tur quam per ullum Jovem. Sed contemptus honestior est habens quamdam superbiæ gloriam; venit enim aliquando etiam de fiducia, vel conscientiæ sæcuritate, vel naturali sublimitate animi. Derisus quanto lascivior, tanto denotatior ad contumeliæ morsum.

(1) Prueba que temen mas al César que á Dios: el que juraba á Dios no tenia pena, como dice Ciceron l. 4. de Rip. y el que juraba el genio del César tenia pena pecuniaria, ó de azotes. Ulpian. lib. 3. de Jurejurando.

(2) Text. *Nos criminis Majestati addicit.* Esta palabra era propia del Pretor: *Cujus potestas his tribus verbis continebatur: Do, Dico, Addico.* En este Texto significa *damnare, addicere supplicio.* Y dixo Tull. Phil. 3. *Gladiatorio generi mortis addictus.*

den obrar algun bien: si los miserables conservan: si los condenados libran: si los muertos (como sabeis que son los Dioses) amparan á los vivos. Si estos tuviesen virtud para defender, yo creo que primero se defenderian á sí, á sus estatuas, á sus imágenes, á sus Templos, sin que fuese necesario que la milicia (1) del César hiciese cuerpo de guardia de noche. Antes pienso yo que el (2) César hace á los Dioses beneficios; que el metal de las estatuas de las minas del César ha venido; todos los Templos con su consentimiento se edifican, y muchos Dioses han tenido al César muy enfadado. Pero hace mas á nuestra causa que muchos Dioses procuran tenerle propicio para alcanzar de su mano algun don ó privilegio, ó la misma divinidad. ¿Cómo tendrán, pues, virtud para dar salud al César (3) los que todo el ser de su virtud lo reciben por los favores del César?

Por eso, pues, cometemos crímen contra los Emperadores, porque no los sujetamos á sus mismos vasallos: porque no nos burlamos de los Césares con el modo de pedir salud tan importante á unas

(1) Eran tan grandes ladrones los Gentiles, que en cada Templo rico habia guardas militares de noche para que no lo robasen. Y dixo Ambros. lib. 2. ad Virg. *Quis igitur Deos colat, qui nec defendere se quasi Dii, nec abscondere se quasi homines possunt.* Y Marcial lib. 6. *Ipsum surripuit Cilix Priapum.*

(2) Confiado de la perfeccion Christiana dixo Tertul. ad Scap. c. 2. *Tamen nos quos sacrilegos existimatis, nec in furto unquam deprehendistis, nedum in sacrilegio.*

(3) Lo mismo infiere Cipriano ad Demetr. *Tu igitur Diis tuis major es.* Si el César les da la deidad con que son Dioses, el metal con que son Idolos, los Templos en que se veneran, las guardas con que se conservan, mejor es que ellos, y mayor.

unas manos de palo embarnizadas con plomo. Pero vosotros sois religiosos y fidelísimos al César, buscando su salud donde no está, pidiéndola á quien no la tiene, y despreciando al que solamente puede darla. Y á mas de esto haceis guerra á los que la saben pedir, y la pueden impetrar porque la saben merecer.

CAPITULO XXX.

Que los Christianos piden con humildad á Dios verdadero la salud de los Emperadores: que es solamente el que la tiene.

Nosotros invocamus (1) por la salud del Emperador á *Dios eterno*, á *Dios verdadero*, á *Dios vivo*, á quien ellos mismos, mas que á otros Dioses, desean tener propicio. Conocen que el que les dió el Imperio les puede dar la salud, y que solo puede conservar la vida de los hombres el que les dió el alma con que viven. Quando llaman los Césares á Júpiter *Dios Grande*, ya sienten, y no lo conocen, que hay un Dios tan solamente, á cuya única potestad estan sujetos, respecto del qual son los segundos, y despues de él los primeros, y entre todos los Dioses los mayores. ¿Por qué no? Si qualquier vivo es superior á un muerto, ¿el superior

(1) Text. *Pro salute Imperatorum.* Noten los Obispos y eclesiásticos la atencion con que en la primitiva Iglesia se hacia oracion por la salud y buenos sucesos de los Reyes. Y dice S. Pablo Timoth. 1. cap. 2. *Obsecro igitur primo omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes: : : : pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt.* Y el mismo estilo observáron los Concilios Niceno, Calcedonense, y casi todos los Nacionales de España.

rior de todos los vivos no será mayor que Dioses muertos? Consideran y miden hasta qué pueden las fuerzas de su Imperio, y topando con aquel contra quien no pueden nada, conocen que aquel es Dios su superior, que les delegó su potestad. Conquiste el Emperador el cielo: llévelo captivo en triunfo: ponga en el cielo guarnicion y centinelas: envie espías al cielo: haga al cielo tributario; no puede. Por eso es grande el César, porque solamente es menor que la suprema grandeza de los cielos. De aquel es hechura el César, de quien el cielo lo es; y toda la humana criatura. De allí salió el Emperador, de donde ántes de serlo procedió el hombre que lo es. Un mismo orígen tienen su alma y su poder.

Allí al cielo miramos (1) los Christianos quando por él hacemos oracion *con los brazos* (2) *extendidos* representando la inocencia, *con la cabeza* (3) *descubierta*, que no nos avergonzamos de sus divinos ojos, *sin maestro de* (4) *ceremonias que nos enseñe*; que el fervor sin afectacion suplica. Así está [illegible] oran-

(1) Oraban los Christianos mirando al cielo, significando, que tras los ojos iban los afectos enagenados de la tierra. Dionisio Areop. de divi. No. cap. 3.

(2) Con los brazos extendidos en forma de cruz por conformarse con la oracion que hizo Christo estando clavado en la cruz. Tert. lib. de orat. cap. 11.

(3) Con la cabeza descubierta, porque no se avergüenzan de confesar patentemente sus culpas delante de la divina piedad. Los Gentiles oraban cubierta la cabeza: *Verentes nequa vox mali omnis foris accideret*. Plutarcho q. 10. Y por eso interpone Tertul. *quia non erubescimus*.

(4) Sin Maestro de ceremonias; que el fervor no cuida de los ritos vanos. Los Gentiles tenian Maestro que les decia: á este Dios se ha de pedir salud con esta postura, y con este sacrificio; á este vitoria con otro. Arnobio lib. 2.

orando en comunidad nuestra santa compañía, pidiendo á Dios por todos los Emperadores (1) larga vida, imperio quieto, palacio seguro, exércitos fuertes, Senado leal, pueblo honrado, mundo pacífico, que es todo lo que desean los Emperadores (2) como públicos ministros y particulares personas. Estas cosas no las pido sino á aquel de quien sé que las puedo conseguir; porque él solo es el que las puede dar, y yo solo el que las debe pedir, que soy su siervo, que á él solamente adoro, que por su ley muero, que de las hostias que mando ofrecer le ofrezco (3) la ópima, la mayor, la oracion nacida de una alma cándida, de un ánimo inocente, de un pecho donde el Espíritu Santo habita. No le ofrezco granos (4) de incienso, lágrimas de un árbol que valen un maravedi, sino lágrimas de un corazon quebrantado: no dos gotas (5) de vino, sino la sangre de las venas:

(1) En la primitiva Iglesia con atencion vigilante se cuidaba hacer oracion especial por el Emperador, por sus hijos, por los exércitos, y por la felicidad del Imperio. Eusebio lib. 4. c. 45. Arnobio lib. 4. Concilio Chalc. Act. 4.

(2) Text. *Quæcumque hominis, & Cæsaris vota sunt.* P. la Cerda n. 298. explica: lo que pide el César para sí, lo desea qualquier Christiano. Yo así lo entiendo. Esto pedimos para el César, que es lo que él puede desear como privada y pública persona.

(3) Llama á la oracion hostia ópima en el sentido que dixo Minucio: *Qui conscientiam colit, justitiam Deo libat: qui fraudibus abstinet, Deum propiciat: qui hominem periculo surripit, opimam victimam cædit.*

(4) El incienso es goma que se destila de un árbol de Arabia, como la que escupe la corteza de los almendros y cerezos. Arnobio lib. 7.

(5) Alude al rito que ordenaba, que quando estaba el sacrificio en las brasas se echase sobre él un poco de vino. Lact. lib. 7. cap. 3.

nas: no la vida de un buey (1) sarnoso, reprobable, deseoso de morir, sino la vida misma que me dió. Estas inmundicias ofreceis vosotros con conciencias mas sucias que las víctimas, y me admiro mucho que teniendo ministros para que exâminen (2) las entrañas de las reses que se han de sacrificar por si tienen algun vicio, no cuideis tambien de que se exâminen el corazon y las entrañas de los mismos que las sacrifican.

Así estamos con esta postura rogando á Dios por los Emperadores. Venga, pues: abran las (3) uñas de hierro brechas en las carnes: clávennos en altas cruces: láman las lenguas de fuego: deguéllen los alfanges: acométannos con brio feroz las fieras; que aquella disposicion y figura con que ruega á Dios el Christiano, es un aparejo para todo linage de muerte, es postura (4) que desafia los tormentos. Continuad Presidentes buenos (5), atended á

(1) Text. *Nec sanguinem reprobi bobis mori optantis.* Pamelio dice que se lea *hominis*, porque el buey no puede tener deseo. Pero si es deseo de morir, ménos le tiene el hombre. Habla metafóricamente, y *reprobi* es lo mismo que *reprobabilis*.

(2) Por rito se exâminaban las reses ántes de sacrificarlas: si tenian la cola puntiaguda, la lengua negra, ó la oreja hendida no se admitian, se habian de reprobar. Plinio lib. 8. cap. 41.

(3) Alude á los tormentos que se padecian en esta persecucion Eculeo, peynes, cruces, fuego, cuchillo, y bestias fieras. Este fuego era lento, porque dice que lamia.

(4) Como oraban los Christianos con los brazos extendidos, dice que aquella postura era desafiar los tormentos.

(5) Text. *Hoc agite.* Es adagio. Significa estar con toda atencion en el caso, y dixo Plutarcho in Coriolano: *Quando Principes operantur sacra, præco accedens alta voce exclamat. Hoc age; quo jubentur sacris esse intenti.*

á la persecucion: atormentad la vida de los que así ruegan por la salud del César, y llamad á la verdad de la oracion delito, á la devocion supersticion, crímen la postura.

CAPITULO XXXI.

Que los Christianos que ruegan por sus enemigos han de rogar por los Emperadores.

Nadie piense que decimos esto ahora por lisonjear (1) al Emperador, fingiendo deseos por escapar de su potencia; aunque el sospechar éste engaño ya seria provechoso si comenzasedes por este camino á admitir que probasemos lo que defendemos. El que piensa que esta oracion no es deseo sano sino aparente lisonja, oiga las voces de Dios, lea las Escrituras sagradas, que no las escondemos, pues ya por algun caso (2) llegáron á vuestro poder, y allí hallará que los Christianos tienen precepto (3) para redundancia de la benignidad de rogar á Dios por sus enemigos, y de pedir favores

(1) Satisface á lo que se podia pensar, que hablaba lisonjeando; que de los aduladores dixo lib. de Pœnit. c. 11. *Quas non ignobilitates vestium affectant? Quæ non atria nocturnis, & crudis salutationibus occupant? Ad omnem occursum majoris decrescunt exules à libertatis, & lætitiæ fœlicitate.*

(2) Text. *Plerique casus ad extraneos transferunt.* Extraños llama á los de contraria Religion, aquí c. 7. Y lib. de Idol. c. 14. *Quòd si nobis nullum jus est communionis in hujusmodi cum extraneis, ¿quanto scelestius est hæc inter fratres frequentari?*

(3) Mathæi 6. n. *Diligite inimicos vestros, & benefacite his qui oderunt vos.*

res para los que les persiguen. Los que tienen, pues, precepto de rogar á Dios por sus enemigos, sin duda rogarán cuidadosamente por los Emperadores, siendo tan grandes (1) émulos suyos, como lo presumen los que piensan se les ofende con crímen de lesa Magestad.

Y no solo debemos rogar por ellos á título de enemigos, sino porque expresamente, señalando sus nombres, nos manda nuestra ley rogar á Dios por los Príncipes. *Rogad*, dice, *por los Reyes* (2); *por las Potestades para que viva en tranquilidad la República*: y debemos cuidar mucho de este precepto, porque en vuestro provecho tiene fiador nuestra importancia. Si con alguna alteracion sediciosa os inquietais vosotros, que sois señores del mundo, se ha de turbar el Imperio; que recibiendo un golpe la cabeza, los miembros se estremecen, y nosotros parte somos, aunque flaca, de este cuerpo que puede algun vayven descomponernos; y aunque el vulgo nos mire como á extraños del linage humano, en algun lugar vivimos, donde si no rogamos por la quietud del Imperio nos puede alcanzar alguna parte de la universal tribulacion.

(1) Text. *Qui magis inimici quàm de quorum Majestate convenimus in crimen.* Y dixo lib. ad Scap. c. 3. *Christianus nullius est hostis, nedum Imperatoris, quem scit à Deo suo constitui, necesse est ut diligat, revereatur, & honoret, & salvum velit cum Romano Imperio.*

(2) Paulus 1. Epist. ad Titum. cap. 3. *Orate pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam, & tranquillam vitam agamus in omni pietate.*

CA-

CAPITULO XXXII.

Que hay otra razon por qué los Christianos rueguen á Dios por el Emperador, y no juren por sus genios, sino por su vida.

Otra necesidad hay mas apretada que obliga á rogar por los Emperadores, por el estado del Imperio, y sus prósperos sucesos. Sabemos los Christianos por la Escritura (1) que en el fin del mundo al Imperio Romano le ha de suceder el tirano de Ante-Christo, á cuya cláusula amenazan tan acerbas calamidades, que por la suma violencia de la persecucion han de peligrar muchos en la fe; y así rogamos (2) que este Imperio dure para que aquel tiempo se retarde, y no caigamos nosotros en el peligro de aquella tentacion. Así, pues, miéntras ro-

(1) Text. *Acerbitates horrendas comminantem Romani Imperii commeatu scimus retardari.* Alude á las palabras de S. Pab. 2. Ad Thessal. c. 2. *Nam misterium jam operatur iniquitatis tantum, ut qui teneat nunc, teneat donec de medio fiat, & tunc revelabitur ille iniquus.* En que entienden todos, que acabado el Imperio Romano vendrá Ante-Christo. Muy embarazado veo á Rigalt. pag. 31 fol. 10. in Not. donde dice: *Commeavit Imperii Romani pompa: venit defectio; & tamen stare sæculum sentimus: disjecti Romanorum Imperii rudera calcamus, ut tamen durasse mundum legimus:* Dice que ya se acabó el Imperio Romano, porque los Franceses no estando el Imperio en la sucesion de Cárlo Magno todo lo dan por acabado.

(2) La primitiva Iglesia hacia oracion porque el dia del juicio se retardase. Tertul. lib. de Monog. c. 3. lib. de Resur. Carn. c. 24. aquí c. 39. lib. ad Scap. c. 2. Aug. lib. 20. Civ. c. 19. Cirilo Jer. cat. 15. Chrisóst. homil. 4. in 2. Thes. Hier. cap. 7. Danielis.

rogamos que aquel dia se dilate, por no hacer en el peligro experiencia, favorecemos esta duracion, y á este Imperio lo prolongamos miéntras á aquel lo detenemos.

No es desprecio de la Magestad Cesárea el no jurar por su (1) genio los que juramos por su vida, que es mas divinamente sagrada que sus genios. No ignorais que los genios (2) son demonios; pues sabeis que demonio es diminutivo de genio. No medimos la Magestad del César por los genios, sino por la grandeza de Dios que lo eligió, y en él veneramos el secreto juicio de Dios, que ordenó que un hombre mandase á todos. Sabemos que en aquel está el dominio que Dios quiso que estuviese; y por esto deseamos que esté salva la vida, á quien Dios delegó su potestad, y reputamos por grande juramento (3) jurar por una vida que Dios eligió

(1) Los Christianos no querian jurar por el genio del César, y el tirano pidió á Policarpo: *Jura per Cesaris Genium*, por no dar honor al demonio, y dixo Apuleyo: *Jusjurandi honor proprius est summi Dei.*

(2) Genio es nombre comun en la antigüedad para Angel bueno; y malo. Plutarc. in Bruto: *Tuus sum Brute malus Genius, in Philippis me videbis.* Apuleyo lib. 3. *Genius æquitatis.* Tertul. le toma en mala parte aquí, y lib. de Anim. c. 39. *Genii omnibus deputantur, quod est dæmonum nomen.* La Cerda n. 834. dice que demonío se toma siempre en mala parte. Entre los Fieles sí que así lo siente S. August. lib. 9. Civ. c. 19. pero en la Gentilidad fué comun, y dixo Orfeo: *Dæmonaque imploro Sanctium pariterque malignum.*

(3) Los Fieles juraban por la vida del César. Arnobio lib. 4. Basilio n. 2. c. 9. dice, que quando Joseph juró por vida de Faraon no fué juramento, sino aseveracion para los que oyen. En Francia hubo ley que prohibia jurar por la vida del Rey y sus hijos.

gió por superior de las otras. En lo demas no tomamos en la boca á los genios (digo á los demonios), sino quando los exôrcizamos mandándoles salir de los cuerpos de los hombres; que el jurar por ellos seria darles alguna honra, ó alguna divinidad.

CAPITULO XXXIII.

Que el Emperador no es Dios, sino puro hombre.

¿Pero qué puedo yo decir de la piedad y respeto que tienen los Christianos con los Emperadores? Venerámosle como á hombre (1) á quien eligió Dios entre todos; y como le puso en aquel estado nuestro Señor, con razon decimos: el César es mas nuestro, pues nuestro Dios lo hizo César. Siendo, pues, mas mio que vuestro, mas debo yo trabajar por su salud, no solo porque pido con méritos para impetrar á quien puede dar lo que le pido, sino porque templando la Magestad del César con la inmediata sujecion y subordinacion á Dios, mas lo encomiendo á su cuidado quando á él tan solamente lo sujeto; pero á quien lo sujeto, no lo igualo.

El no querer llamar Dios al Emperador, no es odio, sino servicio suyo: rehusamos este lenguage, ó por no saber mentir, ó por no atrevernos á

(1) Instruye á los Césares á que conozcan la dependencia que tienen de Dios; que fuéron tan desvanecidos, que de Pio Metelo dice Val. Max. lib. 3. *In Hispania adventus suos ab hospitibus aris, & thure excipi passum.* Y de Domiciano dixo Tácito lib. 3. Hist. *Mox Imperium adeptus Jovi Custodi Templum ingens, seque in sinu Dei sacravit.*

á burlar de nuestro Príncipe con la adulacion, ó porque haciéndose de los hombres los Emperadores por ventura no querrá dexar de ser hombre, ó porque es conveniencia suya el dar á Dios la ventaja. Harto tiene con llamarse Emperador. Grande es aun el nombre que Dios puede dar tan solamente. El que lo llama Dios le quita el imperio; que son hombres los que imperan. Aun en aquel sublimísimo carro (1) se le avisa de la condicion de su naturaleza. A las espaldas del Emperador triunfante va un ministro que le dice: *Mira tras tí: acuérdate que eres hombre* (2). Y llanamente mas se goza viéndose en tanto lustre de gloria que sea necesario el acuerdo de su naturaleza. Menor sería si entónces se dexase llamar Dios; que la menoscabaria una mentira. Mayor es que la honra sea tanta, que sea necesario detener el pensamiento para que no lo piense.

(1) De la figura de la grandeza, y materia de los carros, y de la solemnidad y pompa de los triunfos léase á Plinio lib. 28. c. 4. á Josepho lib. 7. de Bel. Jud. c. 24. á Plutarço en la vida de P. Emilio, á Ornufio lib. 5. Fast. á Justo Lipsio de Triunfo Roman.

(2) Isidoro lib. 18. Ethi. c. 2. dice que este hombre que iba á las espaldas del triunfador era verdugo. Esto aplaude el P. la Cerda n. 838. porque Plinio lib. 28. cap. 4. dice: *Similis medicinæ linguæ, ut sit exorata à tergo fortuna, gloria carnifex.* En esto ya se ve que metafóricamente le llama verdugo, como vulgarmente se dice verdugo de la vida y de la honra al que pesadamente infama ó persigue. Entiendo con S. Gerón. de obitu Blasillæ, que solo era un ministro público.

CA-

CAPITULO XXXIV.

Que nunca se ha de llamar Dios al Emperador, ni tampoco Señor, sino en la comun significacion.

Augusto César, el que dió (1) forma al imperio, estuvo tan léjos de usurpar la naturaleza de Dios, que no permitió le llamasen (2) *Señor*, por ser renombre de un atributo divino. Yo bien llamaré *señor* al César en la vulgar significacion, que verdaderamente es superior, miéntras no me fuercen á igualarlo en el dominio con Dios; mas no le llamaré *Señor* propiamente en quanto *Señor* es correlato á *siervo*; porque respecto del César yo soy libre, y mi señor, y tambien el suyo, es uno tan solamente que me redimió, *Dios Omnipotente y Eterno.* ¿Y cómo se ha de llamar *señor* el César que es *padre* (3) de la patria? Mas amable es el nombre de *padre* que el de *señor*; que aquel declara una superioridad piadosa, éste una potencia

(1) Augusto César formó el Imperio; que en el tiempo de Julio, ni del Triunvirato no tuvo forma perfecta de Monarquía.

(2) Disposicion fué divina no permitir Augusto le llamasen señor quando nació el Señor del Universo Jesu-Christo N. S. Orosio lib. 6. c. 21. Y porque en unos juegos le llamó el gracioso señor, y lo aplaudiéron todos, mandó que ninguno le llamase así, ni en cartas, ni en súplicas. Sueton. cap. 35.

(3) Tiberio César ordenó que le llamasen padre, y no señor. Simmocata lib. 3. c. 16. y verdadero padre era Tito quando dixo: *Hodie non imperavi; nihil enim boni cuiquam feci.* Temist. Orat. 6.

cia absoluta. Por esto las cabezas de las familias no se llaman *señores*, sino *padres*.

Tan léjos está la deidad del César, que aun el mismo César no la cree quando se la da alguna lengua, no solo torpísima, pero perniciosa (1). Porque el vasallo que teniendo Emperador apellida á otro, no solo agravia á su Príncipe, pero pesadamente ofende al que apellida; porque lo pone en peligro, y lo hace odioso. Luego el que desea que el César tenga á su Dios propicio, sea con Dios religioso; que apellidando á otro Dios y llamando Dios al César, Dios se ofende, y el César peligra. No es Dios el que necesita mas de Dios. Y si la adulacion que apellida Dios á un hombre no se empacha de la mentira, tema siquiera el agüero infausto; que es maldito (2) entre vosotros el que ántes de la consagracion del senado da á alguno miéntras vive este renombre.

(1) Prueba bien, porque esta adulacion de los Poetas es para el César perniciosa. Marcial lib. 5. Epig. 7. dixo de Domiciano torpísimamente: *Edictum Domini Deique nostri*.

(2) Viviendo á ninguno se podia consagrar en Dios, y dixo Tácito lib. 15. *Nam Deorum honor Principi non ante habetur, quàm agere inter homines desierit*. La consagracion se hacia en el campo Marcio, y las ceremonias refiere Onufrio l. 2 Faust.

CA-

CAPITULO XXXV.

Que los Christianos el dia de las fiestas del César le dan mayores honras que los Gentiles.

Por eso son, pues, los Christianos *públicos enemigos*, porque no dedican á los Emperadores (1) ni hónras vanas, ni mentirosas, ni temerarias; porque los profesores de religion verdadera, celebran sus fiestas no con lascivias torpes, sino con conciencia pura.

Grande servicio, grande agasajo hacen por cierto al Emperador los que el dia de la fiesta de (2) su nacimiento sacan á la calle los estrados, las mesas, y toda la cocina: los que andan tragando de calle en calle, disfrazándose una ciudad insigne en trage de (3) tabernera, tirándose lodo como borrachos (4), andando en camaradas, injuriando á todos con disfraces desvergonzados para halagar la luxu-

(1) En las fiestas del César los Christianos no sacrificáron, ni hiciéron estos vanos regocijos, y por esto los llamáron reos de lesa Magestad, y públicos enemigos.

(2) Dias solemnes del César se llamaban el dia de su eleccion, ó nacimiento. *Vota publica* el dia primero de Enero, en que sacrificaban por la salud del Emperador, y la felicidad del Imperio. Plularc. en la vida de Cicer. Cayo, de verb. sign.

(3) Por estas fiestas dixo Marcial lib. 7. Epigr. 60.

Tonsor, Caupo, Coquus, Lanius, sua limina servant.
Nunc Roma est, nuper magna taberna fuit.

(4) Text. *Vino lutum cogere*. El Padre la Cerda n. 866. explica: *Con el vino que se derramaba de las fuentes artificiales se hacia lodo.* No explica la fuerza del *cogere*. Literalmente es juntar al vino el lodo. Esto es: *primero se emborrachaban, y despues se tiraban lodo.*

xuria. ¡Esto es así! que con una pública deshonra se ostenta un público. ¡Esto pasa así! que lo que está prohibido en todos los dias se pueda hacer lícitamente el dia que es fiesta del César. ¿Es posible que los mismos que por respeto del César guardan recatadamente la modestia, esos mismos por su causa la profanen? ¿qué la licencia para las malas costumbres sea piedad? ¿qué la ocasion de la luxuria pase plaza de religion? ¡O miserables Christianos! con razon merecen la condenacion, porque castos, sabios y honrados cumplen con las solemnidades de los Emperadores. ¡O públicos enemigos! porque no enraman (1) con laureles las puertas de las casas el dia de la fiesta, porque al medio dia no (2) le rompen al Sol sus rayos con las antorchas, porque no piensan que es decente; y es honesto en tan pública solemnidad entoldar las casas con las libreas de las casas (3) públicas de las rameras.

Pero queria en este segundo crímen (4) de lesa la segunda Magestad de que nos acusais como de segundo sacrilegio porque no celebramos los dias so-

(1) Estas luces ardian todo el dia, porque dice Tertul. *Cur die læto, &c.* y cap. 45. llama *vanas* á estas luces, que era vana presuncion querer lucir mas que la luz del Sol.

(2) En estas fiestas solian enramar las puertas con laureles, rosas y otra variedad de flores. Herodia lib. 4.

(3) Las rameras solian enramar las puertas del público con laureles y coronas: y dixo Proper. lib. 1. Eleg. 76. *Et mihi non desunt turpes pendere corollæ*: y tambien ponian luces, y dixo Apuleyo lib. 4. *Domus tota lauris obsita, tædis lucida strepebat hymenæum.*

(4) El no festejar las fiestas del César sacrificando llama segundo sacrilegio, aludiendo al primero, que era no llamarle Dios.

solemnes del César con ese modo que inventó, no la razon, sino el deleyte, y no lo sufre ni la modestia, ni la vergüenza, ni la honestidad, mostrar la verdad y vuestra fe, por si acaso os hallare yo aun en eso peores que los Christianos que llamais indevotos de los Romanos, y públicos enemigos de los Emperadores. A los mismos Quirites (1), al mismo Pueblo Romano que nació y habita en los siete montes reconvengo para que digan: ¿si perdonó jamás aquella lengua Romana á algun César que no haya satirizado? Buen testigo será (2) el Tíber y los corrales donde las bestias se ensayan. Y si la naturaleza hubiera puesto en el pecho una materia diáfana se viera en el corazon del pueblo salir y entrar, como en patio de comedia, un César, y otro nuevo César repartiendo el congiario (3), aun en aquella misma hora que el pueblo aclamando grita, JUPITER DE NUESTROS AÑOS AUMENTE LOS TUYOS. Esto el Christiano no lo dice; porque ni sabe adular, ni desea nuevo César; que desinteresadamente venera en el presente la mano que le puso.

Di-

(1) A los hijos nacidos de Sabinos y Romanos, que eran familias antiguas y solariegas de Roma llama *Quirites* Livio dec. 3.

(2) Al corral donde las fieras se ensayaban llama *escuela de las bestias*, y allí arrojaban á los que hacian sátiras contra los Príncipes, y á otros en el rio Tíber.

(3) El Emperador nuevo daba el congiario al pueblo, y el donativo á la milicia, y en el paseo decia gritando el pueblo: *De nostris tibi Jupiter augeat annos*. *Congiario* se llama una suma de trigo, y tambien de dinero que á todo el pueblo daba el nuevo Emperador que entraba. El dinero que á mas del sueldo se daba á la milicia se llamaba *donativo*.

Diréis que ésta inconstancia es del vulgo, y que el vulgo (1) es vulgo. Sí; pero aunque vulgo no dexa de ser Romano, y aun el que mas insta en la condenacion de los Christianos. Atribuis al vulgo la mengua de la fe; porque llanamente los de la nobleza, los senados, los del órden eqüestre, los castellanos de las fortalezas, los oficiales de palacio jamas maquináron hostilidad, ni alevosía. Pero Avidio (2) Casio que conspiró en Antioquia, Pescenio (3) Nigro que se alzó en Siria, Albino (4) que rebeló en Inglaterra (5) ¿en qué órden estaban de nobleza? ¿Qué calidad tenian los Pretorianos que cercáron el Emperador Cómodo en la puerta de los dos (6) laureles? ¿De qué órden era Ælio Leto el que trazó que al mismo Cómodo lo ahogase Nar-ci-

(1) De la inconstancia del vulgo dice Tácito lib. 5. *Vulgus eadem pravitate insectatur interfectum, qua foverat viventem.*

(2) Avidio Casio descendiente del que conspiró contra Julio César rebeló contra Lucio Vero.

(3) Pescenio Nigro, Procónsul de Siria rebeló contra Severo, y el Emperador le venció en Cicico.

(4) Clodio Albino Procónsul de Inglaterra rebeló contra Severo el año ántes que se escribió esta Apología, y le venció Severo en Tiburcio cerca de Leon de Francia.

(5) Este año no era Inglaterra del Imperio; que dixo Tert. lib. adv. Jud. c. 7. *Et Britannorum inaccessa Romanis loca; Christo vero subdita*; que año 183. se convirtió el Rey Lucio y su familia; pero una parte de la isla era del imperio, que la ganó Adriano año 48. y de ésta y de un pedazo de Francia era Procónsul Albino.

(6) Un puesto ameno y saludable en que los Emperadores tenian su recreacion se llamaba *de los laureles*, porque á la entrada habia dos árboles de estos. Allí fué martirizado S. Tiburcio, á 11. de Agosto, y allí fué cercado Cómodo, por Cleandro, como dice Herodia. lib. 1. y Tert. dia.

ciso en el exercicio de la lucha? ¿De dónde eran los armados que invadiéron el palacio de Pertinax (1), y le matáron con mas atrevida hostilidad que Estefano y Partenio (2) á Domiciano? Estos nobles, si no me engaño, Romanos eran, digo, no Christianos. Todos estos tenian rebalsada en el pecho la impiedad alevosa hasta que impetuosamente rebentó: sacrificaban por la salud de los Emperadores en palacio y fuera de él: celebraban sus solemnidades: juraban por su genio; y llamaban á los Christianos públicos enemigos de los Emperadores.

Pero aun aquellos cómplices que cada dia se descubren, parricidas de Pertinax, padrinos que son ahora de las malvadas partes de la rebelion de Albino, de los quales despues de la vendimia se anda ahora haciendo la (3) rebusca, enramaban las puertas con fresquísimos y frondosísimos laureles: asombraban el dia con altísimas y clarísimas antorchas: y dividian la plaza con aliñadísimas y soberbísimas mesas, no para celebrar los gozos públicos del César, sino para ensayar sus propios deseos, y para que en la solemnidad agena tuviese dechado y buen agüe-

dice que el mismo cercado fué el que ahogó Narciso en los ensayos de una lucha. Cefiro se engaño, que dice era este Pertinax.

(1) Este no fué Plautiano, como dice Renano, ni Domiciano, como dice Cefiro, sino Pertinax, al qual matáron los Pretorianos en su Palacio acaudillados de Tausio. Herodia cap. 2. y Capitolio en su vida.

(2) Estefano Procurador de Domitila mató á Domiciano dándole un memorial, y le asistiéron Máximo y Partenio Libertino. Suet. cap. 17.

(3) Por esto consta que este libro se escribió luego que se venció á Albino, que fué año 200.

agüero la imágen de su esperanza; pues por el suceso se ha conocido, que aunque el aparato miraba al Emperador presente; pero en su corazon mudaban el nombre del Príncipe.

De esta misma calidad son los servicios que hacen al César los que consultan á los astrólogos (1), á los adivinos, á los agoreros y á los magos sobre su vida y salud. Estas artes las inventáron los ángeles apóstatas, y Dios las tiene prohibidas; por eso no se valen de ellas los Christianos, ni aun para sus mismos negocios. Ninguno tiene necesidad de escudriñarle al Emperador la salud, ni de saber el término de su vida, sino aquel que maquina algo contra ella, y desea que se consiga, ó el que para despues de ella espera algo, y lo difiere. No se consultan con una misma intencion los sucesos de los amigos, y los de los señores: al amigo el amor lo hace curioso: al siervo la sujecion solícito.

CAPITULO XXXVI.

Que los Christianos tienen obligacion de amar, no solamente á los Emperadores, sino á todos los hombres.

Pues si es así que se han hallado enemigos del César los que se llamaban Romanos, ¿por qué á los Chris-

(1) A los Astrólogos que levantáron figura sobre quien habia de suceder á Severo, y los años que habia de vivir los mandó ahorcar, y estas adivinaciones estaban prohibidas de manera, que dice Tácito lib. 16. que Servilia, noble doncella fué acusada, porque dió ciertos dineros á los Astrólogos para que le dixesen si su padre preso habia de escapar de la muerte.

Christianos, aunque los reputais por enemigos, no quereis llamar (1) Romanos? ¿No podemos ser Romanos, siendo enemigos, si hay enemigos que son Romanos? Mayormente que el rehusar estos servicios de las fiestas no es mal afecto, sino reverencia; que nos parece desacato servir con acciones que tambien se puede ofender con ellas. La piedad, la veneracion, la fidelidad que se debe á los Emperadores no consiste en aquellos servicios, de que puede abusar la hostilidad para capa de una conjuracion, sino en aquellas costumbres que (2) Dios manda, y enseñan á tener union pacífica con sus Príncipes, y civil concordia con los ciudadanos.

Esta paz y sana intencion no solo deben tenerla los Christianos con los Emperadores, sino con todos. No administramos ningun bien con excepcion de personas; que es hacer por nosotros obrar de manera, que no se pretenda ni premio, ni alabanza de los hombres, sino que se espere de Dios tan solamente, que es el cobrador y remunerador de la bondad indiferente. Igual benevolencia tenemos con los Emperadores que con nuestros vecinos. La mala voluntad, las malas obras, las malas palabras, los malos pensamientos igualmente nos los prohibe nuestra ley respecto de qualquier

(1) Llama aquí Romanos, no á los que eran naturales de Roma, sino á los amigos de su imperio, como hoy se dice, que son muy Españoles los Romanos que son devotos de la Monarquía Española.

(2) Text. *Sed in iis moribus, quibus Divinitas imperat, tam verè, quàm circa omnes necesse est exhiberi.* El P. la Cerda lee: *Quibus civilitas habet exhiberi.* La leccion de Pamelio es mejor, que dice: *Divinitas*, y hace este sentido: *Mejor respetará al César el Christiano, al qual su Dios le manda amar á amigos y enemigos, y mas al Príncipe.*

quier estado de personas. Contra ninguno puedo hacer aquello que no puede hacerse contra el César, y lo que no puedo hacer contra nadie (1) ménos por ventura debo hacer contra aquel á quien mi Dios le hizo grande.

CAPITULO XXXVII.

Que los Christianos no dañan á ninguno, aunque puedan tomar venganza.

Los que deben amar (2) los enemigos, como dixe, ¿á quién pueden aborrecer? Los que no se pueden desagraviar (que seria igualarse con la venganza la injuria) ¿á quién pueden ofender?

De esta benignidad tan desusada en la naturaleza, á vosotros que como jueces executais nuestras vexaciones os alego por testigos. ¿Quántas veces sois con nosotros crueles, parte por recreo de vuestra inclinacion feroz, parte con pretexto de cumplimiento de las leyes? ¿Quántas veces el vulgo alborotado, sin órden vuestra nos ha invadido por su motivo (3) con piedras y con fuego? ¿Quántas en las fiestas ó furias (4) bacanales nos aco-

(1) Dice que mas se debe amar al Rey que á otro próximo; porque á mas de la persona y dignidad, se ha de mirar en él la mano divina que le puso.

(2) Matthæi 6. *Diligite inimicos vestros, & benefacite his qui oderunt vos.*

(3) Piedras y fuego, armas de vulgo, y dixo Tácito lib. 14. *Multitudine saxa, & faces minitante.* Naz. Orat. de Pasch. *Applicat Populus faces ad manus, lapides ad jactum.*

(4) Text. *Bacchanalium furiis.* A Baco se hacian dos fiestas: Las Bachanales cada mes: las Liberales (así se llamaban por Baco Libero) cada año á 17. de Marzo. Las borra-

acometió el vulgo con tanta ferocidad, que no perdonando ni á los Christianos muertos impiamente los ultrajan, y estando ya cadáveres arraygados en la tierra, deshechos con la putrefaccion (1) los arrancan, los despedazan, los arrastran, sacándolos del descanso de la sepultura (2), del asilo de la muerte? Con tan inhumanos tratamientos, decid, ¿si se descompuso jamas en algun Christiano la paciencia? ¿Decid si conspiró á la venganza alguno? ¿Decid si condenasteis á nadie, de estos animados á morir, por venganzas intentadas del agravio? Y no se piense que el no desagraviarnos es por falta de

racheras, los juegos, los adulterios, los estupros, las muertes que se hacian en esta fiesta lo refiere S. Agust. lib. 7. Civ. Dei, c. 21. y creció tanto el desórden, que fuéron prohibidas algun tiempo, y dixo Val. Max. lib. 1. c. 3. *Bacchanalium sacrorum mos novus institutus, cum ad perniciem iretur sublatus est.*

(1) Text. *Nec mortuis parcunt Christianis.* No sé si alude á las hechiceras que desenterraban los Christianos para uso de sus hechizos: y dixo Apul. lib. 2. *Nam nec mortuorum quidem sepulcra tuta dicuntur à lamiis; cadavera enim ad exitiales viventium fortunas petuntur.* Pero creo, dice esto para exâgerar el odio que los Gentiles tenian á los Christianos que los desenterraban para arrastrarlos, y hablando de esta persecucion dixo Spacia: *Tractaque sunt eorum cadavera per plateam sine ulla humanitatis reverentia,* y S. Ambr. Epist. 31. *Nullis usquam negata defunctis, inhiberent suprema commercia sepulturæ.*

(2) Text. *De assylo quodam mortis.* Asilo es lugar privilegiado de donde no se podian sacar los malhechores sin gran sacrilegio. Rómulo puso uno en Roma entre el Capitolio y el Palacio, que despues se consagró á Apolo, y aquí Tertul. llama con gran propiedad á la sepultura asilo de la muerte, donde el cadaver tiene inmunidad para no ser sacado, y dixo Apul. l. 2. *Desine jam precor, desine, ac me in meam quietem permite.*

de armas, ó valor; que si nos faltaran fuerzas, no faltaran unas rajuelas de tea para tomar larga venganza en una noche, abrasando la ciudad, quando fuera lícito al Christiano pagar un agravio con otro. Pero vaya léjos de nosotros tal error que la Religion divina se vengue con fuego humano, y que el Christiano resista al tormento que lo prueba.

Si quisieramos vengarnos, no como ocultos, sino declarados enemigos, ¿faltariannos por ventura fuerzas de numerosos soldados y de exércitos? ¿Son mas los (1) Mauros, los Marcomanos, los Partos que debeló Severo, que los Christianos de todo el mundo? Estos bárbaros numerosos son, pero estan encerrados en los límites de un Reyno: los Christianos habitan provincias sin fronteras. Ayer nacimos, y hoy llenamos (2) el imperio, las ciudades, las islas, los castillos, las villas, las aldeas, los reales, las tribus, las decurias, el palacio, el senado, el consistorio. Solamente dexamos vacíos (3) los templos para vosotros. ¿Pues para qué lance de

(1) Alude á las Naciones contra quien estaba entónces peleando Severo, que eran Mauros, Marcomanos y Partos.

(2) Text. *Vestra omnia implevimus. Municipia* eran ciudades que tenian los privilegios de Roma, pero de menor calidad. *Conciliabula* es la sala donde se congrega el concilio ó junta. *Palatium* era la casa de los Césares, que se llamó así, porque estaba fundada en el monte Palatino. De este lugar consta que los Christianos exercitaban todos los oficios honrosos de la República, civiles y militares.

(3) Text. *Sola vobis relinquimus Templa.* Templo significa aquí, segun el uso de los Gentiles, salon grande donde se veneraba Idolo; y dixo Minuc. Preguntan los Gentiles, ¿por qué los Christianos *Nullas Aras habent, templa nulla, nulla simulacra?* Y dixo Varron lib. 6. *Templum tribus modis dicitur, à natura, ab auspicio, à similitudine. Natura in cœlo, auspicio in terra, similitudine sub terra.*

de batalla no serian idóneos soldados los Christianos, aun con desiguales exércitos, estando tan exercitados en los combates de los tormentos, en que se dexan despedazar gustosamente, si en la disciplina de la milicia christiana no fuera mas lícito perder la vida que quitarla? Tambien podiamos sin armas pelear contra vosotros con sola la envidia del divorcio, porque si tan lucida muchedumbre de Christianos, alejados de vuestra compañía se resolviesen á vivir juntos en algun seno del mundo, quedaria el imperio avergonzado con la pérdida de tan ilustres ciudadanos, y castigado con el desamparo de los buenos. ¿Qué ciudad no quedaria apesaradamente envidiosa de la colonia christiana, compuesta del mayor lucimiento de la naturaleza, y del mayor lustre de la gracia? Y si todos los Christianos desamparasen sus casas, sin duda que en tanta soledad, en tanto silencio de las cosas, en una ciudad desierta, y como muerta, no habiendo en ella vivos, os hallariades enagenados con el pavor, y encantados con el pasmo (1), no teniendo en ella á quien mandar. Mas enemigos quedarian que ciudadanos, aunque ahora teneis mas ciudadanos que enemigos; que siendo los mas ciudadanos Christianos, los mas ciudadanos son amigos.

Pero vosotros los llamais enemigos, no del humano error, sino del linage humano. Pues si nosotros

(1) Es hipérbole para exâgerar la muchedumbre de Christianos que habia en Roma, que sin ellos quedara sola en silencio, y dixo Virg. 2. Æneid. *Horror ubique, animos simul ipsa silentia terrent.* Y Oros. l. 2. c. 19. *Horror quatiebat animos, silentia ipsa terrebant, si quidem materia ipsa pavoris est raritas in spatiosis.*

otros os desamparasemos, ¿ quién os defenderia de aquellos ocultos enemigos, que hasta los últimos cimientos os destruyen el (1) entendimiento y la salud ? De aquellas correrías digo que hacen los demonios en vuestras almas y cuerpos, á los quales hacemos frente nosotros, ó defendiéndoles la entrada, ó sacándolos rendidos sin (2) recibir pagas de sueldo, ni merced. Para venganza nuestra esto solo bastaria dexar en vosotros á los espíritus inmundos pacífica la posesion. Y aunque no pedimos ayuda de costa por la defensa, y aunque este linage de gente es mas beneficioso á la República que molesto, os determinasteis á declararlo *por público enemigo*, y lo es llanamente del error, no de la natureleza.

CAPITULO XXXVIII.

Que las juntas de los Christianos no se hán de contar entre las congregaciones ilícitas.

Pues si la Religion Christiana es á la ciudad tan provechosa, y á la República tan necesaria, no será hacerle mas cortesía que la ménos que merece, contándola en el número de las lícitas (3) congregacio-

(1) Text. *Ab incursibus dæmonum dico.* Aquí *incursus* es violenta invasion, y lib. de Anim. c. 8. le toma por desdicha : *Plurimis notum est dæmoniorum opera atroces, & immaturas fieri mortes, quas incursibus deputant.*

(2) Text. *Sine pretio, & mercede depellimus.* Todos leen *sine præmio* ; yo leo con Heraldo *sine pretio*, porque es mas contestual, y dice : *Ni dais, ni pedimos paga por libraros del demonio.*

(3) Faccion es junta de sediciosos, y dixo Optato Milev. lib. 2. *Factio mater est schismatis.* Y Minucio : *Factiones sunt*

ciones, pues en ella no se trata lo que en las otras se teme. La causa de (1) haber prohibido los colegios de otras sectas ha sido, si no me engaño, porque consideró la providencia y modestia pública que la competencia de opiniones podia avandalizar la ciudad, y la parte mas poderosa comprar votos con dinero, agregando sectarios para salir violentamente con sus pretensiones en las juntas de la ciudad. Esta division podia turbar tambien las congregaciones de la República, los conmicios, los concilios, la curia, las oraciones y los espectáculos.

Pero nuestra junta no tiene estos peligros; que si los Christianos son hombres de yelo para las honras y dignidades no necesitan de ir al senado, ni á otra junta á pretender tumultuosamente cargos apadrinados con la violencia de los votos. No acude el Christiano al Consistorio por su interes: para él todo el mundo es su República; todos los hombres ciudadanos: con igualdad mira el público negocio y el ageno. Mucho ménos puede turbar la fiesta de los espectáculos; porque igualmente renunciamos (2) estas fiestas, como su orígen supersti-

sunt sacraria teterrima impiæ coitionis. Antiguamente significaba hacer buena suerte, y dixo Festo: *Factio nomen erat honestum histrionum, & quadrigarum, modo nomine factionis seditio, & arma vocantur.*

(1) Severo prohibió que en Roma se juntasen congregaciones con ninguna especie de pretextos, y hace mencion de este rescripto Ulpian. l. 1. in fine, ff. de offic. Præfecti Urbis, y Bar. tom. 3. An. 204.

(2) En la primitiva Iglesia por ningun caso asistian los Christianos á las comedias. Lact. lib. 6. c. 20. *Nam Comicæ fabulæ de stupris virginum loquuntur, & amoribus meretricum.*

ticioso, y las acciones con que se celebran. ¿Qué puede esperar nuestro deseo en las (1) quadrigas del CIRCO? ¿Qué tienen que oir nuestros oidos en las torpezas (2) del TEATRO? ¿Qué tienen que ver nuestros ojos en la atrocidad con que las fieras despedazan hombres en la (3) ARENA? ¿Qué tiene que deprender nuestra atencion en la vanidad de las acciones del (4) XISTO? ¿En qué os ofendemos por presumir hay otros deleytes mas gustosos que vuestros

cum. Ciprian. *Ne convertantur vultus ad diversi spectaculi non minus pœnitenda contagia.* Minucio: *Ne deliniat consuetudo voluptatis.* ¡O quándo veré yo á España desengañada!

(1) CIRCO era juego en que corrian caballos en carrozas, y los que miraban apostaban sobre el que habia de correr mas, y como se apasionaban deseaban á uno la victoria, y á otro la pérdida, y de los que miraban dice Tertul. lib. de Spect. cap. 16. *Quidquid optant: quidquid abominantur extraneum à fidelibus est. Ita & amor apud illos ociosus, & odium injustum; & forsitan sine causa amare licet, quàm sine causa odisse.*

(2) TEATRO era representacion de tragedias, en que se veian acciones y palabras torpes, y dixo Tert. lib. de Spect. c. 17. *Totius rei, aut atrocis, aut vilis commemoratio in tragedia malum est, quod enim in facto rejicitur, in dicto non est recipiendum.*

(3) ARENA eran juegos del Anfiteatro en que los Gladiatores á título de malhechores peleaban entre sí; y con la braveza de las fieras: y dixo Tert. lib. de Spect. c. 19. *Melius est nescire cum mali puniuntur, ne sciam, & cum boni pereunt.*

(4) XISTO era un juego que llamaban estadio, en que corrian, tiraban, luchaban, saltaban y se abofeteaban, y dixo Isidor. lib. 18. c. 18. *Genera Gymnicorum quinque sunt, saltus, cursus, jactus, virtus atque luctatio.* Y Tertul. lib. de Spect. c. 18. dice: *Non negabis pugnos calces, colaphos, & omnem petulantiam manus ad depugnationen esse divinæ Imaginis.*

tros (1) juegos? Si no queremos deprender vuestras delectaciones, no quita á nadie nuestra abstinencia su recreo: no tengais esto por agravio; que el daño es nuestro. Si reprobamos vuestros entretenimientos, tambien nuestros deleytes os disgustan á vosotros. Si habiendo dicho indiferentemente Epicureo (2) *que el sumo bien es el deleyte*, pudiéron sus discípulos determinar que la verdad de éste se halla en la equidad del ánimo, y en la rectitud de las obras, ¿por qué no podrá pensar el Christiano que está el deleyte en su orígen?

CAPITULO XXXIX.

De la enseñanza y exercicios que tienen los Christianos en su Iglesia, ó congregacion.

Ahora yo mismo manifestaré los negocios que se tratan en la junta de los Christianos; que si he refutado las juntas malas, ahora mostraré las que son buenas.

Nuestra (3) congregacion es un cuerpo de miembros

(1) Todo este linage de juegos se llaman *Espectáculos*, y de todos dixo Tertul. lib. de Spect. c. 28. *Delicatus es, Christiane, si in sæculo voluptatem concupiscis, imò nimium stultus, si hoc existimas voluptatem.*

(2) Epicuro dixo en general: *Summum bonum est voluptas*: y sus discípulos añadiéron: *Voluptas est æquitas animi, & requies á negotiis.*

(3) Vean en este cap. los Hereges la entereza de nuestra Religion, y quán vano es el pretexto de su reformacion, que dixo bien Tertul. lib. de Veland. Virg. cap. 1. *Regula quidem Fidei una omnino est: sola, immobilis, & irreformabilis.* Y lib. de Spec. c. 20. *Hæc est veritatis integritas, & cui debetur disciplinæ plenitudo; non immutare sententiam, nec*

bros unidos con el conocimiento de un Dios, con la union de una doctrina, y con la confederacion de una esperanza. Juntámonos todos en una compañía y congregacion, y allí como con mano armada, juntos en esquadron cerrado le ponemos á Dios cerco (1) con nuestras oraciones. Es grata á Dios (2) esta fuerza. Rogamos tambien por los Emperadores, por sus Ministros, por las potestades, por el estado del siglo, por la paz de todos, y por la retardacion del juicio final. En esta junta tenemos conferencia de la sagrada Escritura, y se dan avisos y advertencias segun el accidente del tiempo, y los negocios y con consejo se determina. Allí con las voces de la santa Escritura apacentamos la fe, levantamos la esperanza, arraygamos la confianza, y la enseñanza de los divinos preceptos la macizamos con nuevos apuntamientos. Allí mismo se hacen las amonestaciones, los castigos, y se fulminan las censuras. Júzgase con mucho peso y miramiento, como entre aquellos que saben los ve Dios. Si alguno ha delinquido en pe-

nec variare judicium. Omnia autem pœnes veritatem Dei fixa sunt.

(1) Engañóse Esteban Duranto lib. 2. de Rit. c. 16. en decir que estas oraciones eran las que se dicen en el preámbulo del Sacrificio de la Misa; que aqui no habla Tertul. de la junta en que se celebraba la Misa que era la matutina, sino de la vespertina de la oracion.

(2) Text. *Hæc vis Deo grata.* Se rinde á partido Dios por la oracion que se hace en comunidad, y dixo Chrisóst. Hom. 5. *Vis orationis vim ignium extinxit, impetum leonum cohibuit, bella composuit* (noten esto los Eclesiásticos en la apretura de estos tiempos) *prælia removit, tempestates sustulit, dæmonia expulit, cœli fores aperuit, vincula mortis disrupit.*

pecado atroz ó enorme, es (1) desterrado de la oracion, de la Iglesia, y del tratado de aquella santa compañía. Este castigo es tan espantoso que parece un ensayo del juicio final, en que Christo apartará lejos de sí los condenados.

En esta congregacion presiden (2) presbíteros ancianos que alcanzáron esta honra, no por precio, sino por el testimonio de sus méritos; que aquí el honor no se compra, sino con costumbres. Y si en el arca se pone algun dinero no es tributo del honor, ni precio con que la dignidad christiana se compre, ó se redima, sino voluntarios donativos de los congregantes; que cada uno da una monedilla cada mes, ó quando quiere, ó quanto puede, ó de la manera que quiere; que la donacion es graciosa. Esta suma es el depósito de la piedad que de allí se saca, no para gastos de banquetes, ni para bebidas desordenadas, ni para voluntarias glotonerías, sino para sustentar y enterrar (3) pobres: para alimentar niños y niñas huérfanos de padres y de hacienda; para viejos que no pue-

(1) Text. *Censura divina.* Freqüente mencion hace Tert. de la descomunion que llama *relegationem*, *Anathema*, *agere extra Ecclesiam*, *separari à communione fraternitatis*, *depelli à communicatione*, *exactorari Sacramento benedictionis*: Y dixo Orig. lib. 3. contr. Cels. *Ut iis qui turpibus facinoribus vitam commaculant, conventus sui aditus intercludant.* Y Cypr. Epist. ad Pompo. *Spiritalis gladio superbi, & contumaces necantur dum de Ecclesia ejiciuntur.*

(2) Por ancianos entiende Presbíteros, y como dice Act. *Placuit Apostolicis, & senioribus*, dice el Griego, *& Presbiteris*, y dice S. Gerón. Epíst. ad Occa. *Apud veteres idem Episcopi, & Presbyteri, quia illud nomen Dignitatis est, hoc ætatis.*

(3) En la primitiva Iglesia se cuidaba mucho de los viejos,

pueden salir de casa: para los que padeciéron naufragio: para los presos en las cárceles: para los desterrados á las islas, y para los condenados á las minas por causa de religion tan solamente. Todos estos son ahijados que cria la religion, porque su confesion los sustenta.

Pero tambien esta demostracion de grande amor la notan con murmuracion algunos. Mirad, dicen, como se aman entre sí: admíranse, porque ellos recíprocamente se aborrecen. Mirad como cada uno está aparejado á morir gustosamente por el otro: extráñanlo, porque ellos mas dispuestos estan para matarse. Tambien nos calumnian por el nombre de (1) HERMANOS con que nos tratamos, y no por otra razon, segun creo, sino porque entre ellos todos los nombres (2) de parentesco no son demostraciones de amor, sino voces de cumplimientos afectados. Hermanos vuestros somos tambien nosotros por derecho de la naturaleza; que esta es la comun madre de los hombres, aun-

que

jos, niños, presos, viudas y pupilos, y dixo Just. Ap. 2. *Ut simpliciter dicam Presbyter indigentium omnium curator est.*

(1) Tratábanse con tanto amor aquellos Christianos, que los de mayor calidad llamaban al mas anciano *padre*, al menor *hijo*, y al igual *hermano*; y dixo Atenag. in Leg. *Pro ætatum gradu alios filios, & filias agnoscimus, alios autem fratrum, & sororum loco habemus, & ætate provectoribus patrum, & matrum tribuimus honorem.*

(2) Text. *Apud ipsos omne sanguinis nomen de affectatione simulatum est.* Entre los Gentiles todos los nombres de parentesco eran fingidos: y dixo Ovid. *Dulcia fraterno sub nomine furta tegemus?* Por que ni el padre para el hijo, ni el hijo para el padre tenian buena ley: y dixo Trevelio Polio hablando de Claudio: *Amavit parentes, quid mirum? Amavit fratres, jam potest esse dignum prodigio. Amavit propinquos, res nostris temporibus comparanda miracula.*

que vosotros no pareceis hermanos de hombres, siendo hombres sin humanidad. ¿ Quánto mas dignamente se llaman, y son hermanos aquellos que conociéron á un mismo Dios por padre: que bebiéron un mismo espíritu de santidad: que esperan una misma herencia: que naciéron de un mismo vientre de la ignorancia ciega: que al nacer, con el repentino reflexo topáron pavorosamente con la luz de la verdad? Por eso por ventura nos tienen por hermanos ménos legítimos, porque de nuestra hermandad no se han compuesto (1) tragedias, ó porque la hacienda que entre vosotros deshace (2) la hermandad, entre nosotros la establece y corrobora: y es así, que los que tenemos las almas, y los corazones unidos no rehusamos unir y comunicar los bienes.

Entre nosotros todos los bienes son comunes, sino las mugeres. En esto solo rompemos la compañía, en que solamente la guardan los Gentiles, los quales no solamente usurpan las mugeres agenas, sino que pacientísimamente brindan con las propias á sus amigos, por el exemplo creo de sus sapientísimos antepasados (3) Sócrates Griego, y Caton Romano. Estos comunicáron á sus amigos las mugeres con quien se casáron con deseo de tener hijos en el matrimonio, para que ellos los en-

gen-

(1) Alude á la tragedia de los hermanos Atreyo, y Teyesta.

(2) Text. *Quæ penes vos dirimit fraternitatem*. El interes hizo siempre lo que ahora: y dixo Chrisost. serm. 1. *Cæterum facultates unitatem scindunt, fraternitatem separant, cognationem spargunt, parentum perdunt & violant charitatem.*

(3) Sócrates licenció á su muger para un amigo suyo, y Caton Romano consintió á Marcia su muger amores no limpios con Hortensio, S. Aug. lib. de Bono. conjugii cap. 19.

gendraran en adulterio. Yo no sé si en esto venian ellas de mala gana. ¡Qué estimacion hacian de la castidad maridos que así baldonáron de ella! ¡O exemplo de la sabiduría de Atenas! ¡O gravedad de la severidad romana! ¡El filósofo alcahuete de su muger! ¡Y el censor liberal de su pureza! ¿Qué maravilla, pues, que en los casados esté violado el amor del matrimonio si la castidad se desprecia?

No se contentan con infamar nuestras cenillas con los delitos de incestos (que diximos), sino que las murmuran de pródigas. Creo entienden de nosotros el dicho de Diógenes (1): los Megarenses cenan como si hubieran de morir mañana, y edifican como si nunca hubieran de morir. Pero mas fácilmente se ve una pajuela en los ojos agenos, que en los propios una viga. Si cenan los tribunos, los curiones y decuriones en sus ranchos, inundan tantos regüeldos que el ayre mismo se aceda con el vaho de las crudas indigestiones: si han de cenar los (2) Salios, es necesario que el acreedor que ha de prestar sea el arrendador de las décimas de Hércules: si cenan los adivinos que embalsaman los muertos, los arisméticos ó contadores pueden sumar los gastos de la cena. Las cenas de

(1) Plutarco dice que Estratónico dixo este dicho de los Rodios; pero Laercio lo atribuye á Diógenes respecto de los Megarenses.

(2) Text. *Saliis conaturis creditor erit necessarius, Herculanarum decimarum, & pollunctorum sumptus tabularii supputabunt*. El P. la Cerda, n. 939. y Pamelio n. 513, dicen que *pollunctum* es la décima que se daba á Hércules, No lo niego. Pero siendo así, comete Tert. inútil repeticion diciendo: *Hercul. decimarum, & pollunctorum*. Leo con Cefir. *Salii cenaturis creditor erit necessarius, Herculanarum decimarum, & pollunctorum sumptus stabularii supputabunt*.

de los Atenienses en los sacrificios (1) apaturios de Dionisio las encarece de espléndidas el estudio con que se eligian los cocineros. En la (2) cena serápica de los Egipcios han de quedar de noche centinelas para que el fuego de la cocina no ocasione algun incendio. Cenando, pues, tanto vosotros, ¿de sola una mesa pobre y parca de los Christianos se murmura?

Nuestra cena (3) con su nombre se acredita. Llámase en griego (4) AGAPE, que significa *caridad*. Conste de qualesquier gastos esta cena que administra la caridad; que donde el amor es dispensero,

(1) En Atenas se hacian unos sacrificios á Baco llamados *apaturios* que instituyó Dionisio, en que se cenaba con grande opulencia quatro dias. Véase á Meursio in Grecia feriata lib. 1.

(2) En Egipto se cenaba tanto en la fiesta de serapis, que se hacia posta á las chimeneas para que no causasen incendio en la ciudad, al modo que de Augusto dixo Suetonio: *Adversus incendia excubias nocturnas vigilesque commentus est.*

(3) No habla aquí de la cena mística en que se decia la Misa, como pensó con engaño Pamelio n. 516. porque aquí solamente habla de la cena con que á las tardes se socorria á los pobres; que la Misa en la junta de las mañanas se celebraba, y dixo Tertul. lib. de Cor. Mil. c. 3. *Eucharistiam de manu præsidentium summimus in antelucanis cœtibus.* Y de los que pensaban que con la comunion de la mañana se desayunaban dice lib. de Orat. c. 14. *Accepto corpore Domini, & reservato utrumque salvum est, & participatio sacrificii, & excusatio officii.*

(4) AGAPE, significa *caridad*, y así se llamaba aquella cena. En tiempo de S. Gerónimo se convocaba á voz de pregonero á los pobres, y ahora en algunos pueblos á cierta limosna que dan llaman *pan de caridad*. De esta escribió Augus. l. 2. contra Faustum, Cypr. l. 3. ad Quir. Orig. lib. 1. contra Celsum, Hieron. Epíst. 71. ad Eustoch.

ro, el gasto es ganancioso; porque con este refrigerio socorremos los necesitados. Con esta cena remediamos la necesidad de los pobres, no les compramos la libertad, como lo haceis vosotros con los truhanes (1) en los banquetes, que el que se obliga á hartarlos de comida, los puede hartar de contumelias: solamente se hace esta piedad en consideracion de exercitar la obra que para Dios vale mas, *que es el socorro de los menores.* Si la ocasion de la cena es tan honesta, la composicion con que se come y se reparte se puede medir por la causa; que si la causa es caridad, será el modo religion. No admite esta cena accion inmodesta, ni vil. Lo primero que se gusta es á Dios: en esta mesa la oracion hace la salva. Aquí no se come, témplase la hambre. Bébese con la sobriedad conveniente á un pecho honesto. Así se cena como quien se acuerda que tambien aquella noche ha de adorar á Dios. Así se platica como quien atiende á que Dios oye las palabras.

Acabada la cena se lavan (2) las manos, se encienden las luces, y se manda que cada uno salga en medio de la congregacion, y cante algo de la sagrada Escritura, ó lo que su devocion le administrare, y así se prueba la templanza con que se bebió en la cena. Este convite, pues, de los Christianos con oracion comienza (3), y con oracion se acaba. De allí

(1) Tratábase á los truhanes con tanta contumelia en los banquetes, que dice S. Gerón. lib. in Helvid. *Parasitus in contumeliis gloriatur.*

(2) Lavarse las manos despues de haber comido fué costumbre entre los Christianos. Léase Heraldo lib. 1. Digres. c. 22.

(3) Los exercicios de la junta se acababan dando gracias á

allí se retiran todos, no á ver quadrillas (1) de esgrimidores que se hieren ó se matan, como haceis vosotros despues de vuestras cenas: no á rondar en camaradas, discurriendo por la ciudad para injuriar á todos: no á buscar impetuosamente los encuentros de la torpeza, las canciones, los bayles y entremeses; sino al cuidado de repasar la honestidad que deprendiéron en la cena, como aquellos que no cenáron cena, sino enseñanza. Esta cena con razon se llamara ilícita si fuera igual con las prohibidas, y con razon se habia de condenar si alguno querellase de ella con el título que hay querella de otros ajuntamientos.

¿Pero en daño de quién se juntáron jamas los Christianos? Lo mismo somos solos que congregados: lo mismo sentimos juntos que solos: á ninguno dañamos: á ninguno entristecemos. Quando los honrados y los buenos se juntan, esta congregracion no es sedicion, sino hermandad: quando los piadosos y los castos se congregan, esta junta no es rancho, sino escuela, no es faccion, sino curia.

á Dios por las gracias y todos los beneficios, como dice Clement. Alex. l. 2. Pædag. cap. 10.

(1) Text. *Non in catervas cæsionum.* La Cerda n. 950. dice, que alude á los Gladiatores, que iban despues de los convites á los juegos meridianos. Aquí no habla de eso; porque si trata de las cenas, parece que no iban despues de cenar al juego meridiano. Alude á los Atletas que despues de borrachos luchaban, y se abofeteaban, como dice Suet. cap. 45.

CAPITULO XL.

Que las calamidades no suceden al mundo, ni al imperio por ocasion de los Christianos, como dicen los Gentiles.

Antes por el contrario el nombre de amotinados se debe acomodar á los que conspiran en odio de los buenos y honrados, á los que proclaman contra la sangre inocente, excusando el odio con pretexto de aquella frívola vanidad con que piensan, que toda comun desdicha, y las particulares descomodidades del pueblo suceden por causa (1) de los Christianos. Si el Tíber sube á las murallas (2): si el Nilo no llega á regar las vegas: si el cielo está sereno, y no da lluvias: si la tierra tiembla, ó se extremece: si la hambre aflige: si la peste mata, luego grita el (3) pueblo: ARROJENSE LOS CHRISTIANOS AL LEON. ¿ Un leon para tantos ?

Yo ruego que me digais: ¿ quántas calamidades cayéron sobre el mundo y sobre Roma ántes del

(1) Fué querella general, y obstinada de los Gentiles, que las calamidades del mundo, y del Imperio sucedian por permitir los Christianos en el mundo. Respondióles Arnobio lib. 1. August. l. 2. Civ. c. 2. Rufino lib. 9. c. 7. Cyprian. ad Demetri.

(2) Como se riegan las campañas de Egipto con las crecidas que hace el Nilo en el Otoño es notorio. Y que las grandes crecientes del Tíber han causado en Roma grandes daños lo dicen Livio lib. 5. Valer. Max. l. 1. cap. 6. Plutarco en la vida de Camilo.

(3) En una calamidad era comun amenaza de los Gentiles del Pueblo: *Arrójense los Christianos al leon.*

del imperio de (1) Tiberio, esto es, ántes de la venida de Christo? Leemos que (2) Hierápoli, y las islas de Delon, Rodas (3) y Coon, con muchos millares de hombres se hundiéron. Platon (4) cuenta tambien que el mar Atlántico anegó la mayor parte de Asia y Africa. Un bostezo de la tierra se sorbió enteramente (5) al mar Corinto. El ímpetu de las aguas despezonó de tierra firme á Lucania, quedando desterrada de Italia con nombre de isla (6) Sicilia. Estas cosas no sucediéron llanamente sin daño grande de los habitadores. ¿Dónde estaban los Christianos, estos que desprecian vues-

(1) Pone siempre el nombre de Tiberio para computar los años de la Religion Christiana; porque el Salvador comenzó á predicar el año 15. de Tiberio, como dice S. Lucas cap. 3. y padeció el año 18. de este César, siendo Cónsules En. Domicio. y A. Vitelio.

(2) Hierápoli, dice la Cerda, que es la ciudad en Asia, que dice Oros. l. 7. c. 7. cayó en tiempo de Neron. Pero, ó no habla de ésta Tert. ó ántes habia caido alguna parte, porque habla de las ruinas que sucediéron ántes de Tiberio.

(3) Rodas, y Delos Islas, se hundiéron año 517. de la fundacion de Roma, y Coon año 38. de Augusto César, y despues aunque minoradas se descubriéron. Plinio lib. 2. c. 88. Orosio lib. 4. cap. 13.

(4) Platon en el Timeo dice que hubo una Isla llamada Æon en el Océano Atlántico, tan grande como las dos partes del mundo, sorbida despues de las aguas de este mar. Tert. l. de Pallio cap. 2. Esta fué fábula.

(5) Pamelio n. 529. dice que habla de Bura, y Elice que les anegó el mar Corinto, como dice Plinio l. 2. c. 94; mas Tert. no dice, sino que el mar se sumió en la tierra: *Mare Corinthum terræ motus obibit.*

(6) Sicilia fué tierra firme continuada con Italia, y se llamó Lucania; pero combatida del encuentro del mar Adriático y Tirreno quedó Isla, Tertul. lib. de Pal. c. 2. Plinio lib. 3. cap. 8.

vuestros Dioses; y dónde los Dioses mismos quando el diluvio universal, que Platon (1) llama campestre, anegó á todo el mundo? Las Ciudades donde naciéron y muriéron los Dioses, y tambien las que fundáron, que hoy se conservan con sus nombres, atestiguan que sus fundadores viviéron despues de aquel universal estrago. No duraran hoy, sino se hubieran fabricado despues de aquella general ruina. Aun no habia hospedado al enxambre judío que venia de Egipto la colmena de Palestina: aun no habia oido el nombre de Christiano el mundo, quando la lluvia de fuego abrasó las regiones de Sodoma (2) y de Gomorra. Aun duran vivos los castigos de este rigor, que la tierra huele al incendio; y si los árboles producen frutos, solamente son para los ojos hermosos; que en las manos se resuelven en ceniza. No habia recibido la Toscana enojo de los Christianos quando á (3) Volsinio lo abrasó allí el fuego del cielo, ni la villa de Pompeyo habia querellado de los Christianos quando la enterró el Vesuvio con ceniza. No co-

(1) Platon pensó que las aguas del diluvio no subiéron á las cumbres de los montes, y dixo Tert. lib. de Pal. c. 2. aun las conchas, y peregrinos caracoles peregrinan en los montes, queriendo persuadir á Platon, que nadáron las cumbres. Herodoto lib. 2. dice que vió en los montes de Egipto estas conchas.

(2) En Sodoma y Gomorra huele la tierra á azufre, y estando la fruta hermosa, tocada se resuelve en ceniza. Josepho lib. 5. de Bel. Jud. cap. 5. August. lib. 21. Civ. cap. 8. Tertul. lib. de Pal. c. 2. Fulquerio l. 2. c. 23. depone como testigo de vista.

(3) Volsinio era Pueblo de la Toscana, y lo abrasó un rayo. Pompejos eran pueblos de Nápoles, y el monte Vesuvio, conocido por la ceniza que vomitó en nuestros dias, y por la muerte de Plinio, los abrasó con sus fuegos y ceniza.

conocia Roma al Dios de los Christianos quando (1) Anibal, despues de la batalla de las Canas, media á celeminadas las muertes de la nobleza romana. A todos sus Dioses adoraba Roma quando los (2) Franceses escaláron (3) al mismo Capitolio, que era su curia, y era su casa. Y con especial providencia las calamidades de las ciudades alcanzaban tambien á vuestros Dioses, y las ruinas de las murallas á sus Templos, para que conociesedes vosotros, varones suaves, que no era suya la mano que enviaba los castigos; que es creible no venian sus propias injurias de sus manos.

De otro orígen naciéron estas desdichas. Siempre el linage (4) humano tuvo á Dios muy ofendido. Primeramente porque pudiendo por la parte de la razon natural rastréar el Autor de la naturaleza, y las acciones que le ofendian, negligentemente emperezó para hallarle, y se fingió otros Dioses á quien dió la adoracion. A mas de esto no quiso buscar al Autor de la naturaleza por no topar con

(1) Para encarecer Anibal la victoria que tuvo de los Romanos en las Canas envió á Cartago tres celemines de anillos, insignias de los Nobles. Livio dice que uno. Tert. no dice el número.

(2) El Capitan de estos Franceses fué Breno. Suidas dice que eran habitadores del Rin. Plutarco, que de las riberas de la Gerona.

(3) Text. *Capitolium Senones occupaverunt. Occupare* no quiere decir *poseér*; pues consta, se despertáron las centinelas, *sino embestir repentinamente*: y dixo Plau. in Rudent. *occupas preloqui. Y no me das lugar para hablar.*

(4) En todos tiempos, y en todas naciones se cometiéron graves culpas contra Dios: la mas atroz la que inventó Nembrot de la Idolatría, y dixo Constant. Manass. en los Ann.
Atque hic auctor fuit rejiciendi creatorem.
Primusque fremuit adversus Deum vivum.

con el maestro de la inocencia y de la gracia Jesu-Christo nuestro Señor, que es el juez y cobrador de los méritos y las culpas: no quiso, pues, tener á quien temer por tener salvedad para pecar, y así creció en todo vicio y todo crímen. Porque si lo hubiera buscado lo hallara: si lo hallara lo estimara: si lo estimara lo sirviera: y si lo sirviera lo experimentara mas propicio que enojado. Sepa, pues, que el Dios que está ahora enojado, es aquel mismo que lo estuvo ántes que hubiera Christianos: que aquella mano castiga por los delitos, que siempre castigó por las ofensas. Si el mundo, ántes que fingiera estos Dioses que venera, recibió tantos beneficios de la mano de un autor, ¿por qué no conoce que los daños que padece, quando los adora, nacen de aquella mano que se ignora: de aquella misma bondad, cuyos beneficios se desprecian? De la magestad que es ingrata, de aquella es rea.

Y si se comparan las calamidades pasadas con las presentes, se hallará que son menores las que hoy padece el mundo despues que recibió de la mano de Dios la compañía de los Christianos. Desde entónces se cumplió la malicia del siglo con la inocencia christiana, y comenzó á haber quien terciase (1) con sus ruegos. Finalmente podeis conocer que nuestras oraciones moderan el enojo que mereciéron vuestras culpas, quando sucede que las nubes no lloviéron en la primavera del otoño y del verano: quando ya da cuidado la cosecha; entónces, pues, vosotros comeis mucho para cenar mejor: os entregais con mas freqüencia á los baños, á

(1) Los justos aplacan el divino enojo, y dixo Rufino lib. 3. *Verè mundum quis dubitat meritis stare sanctorum.*

á las tabernas, á las casas públicas: ofreceis á Júpiter los (1) aquilicios: decretais (2) se descalce el pueblo: buscais en el Capitolio el cielo; esperais las nubes de los artesones del techo, y buscais á Dios huyendo de él, y le obligais con ofensas. Pero nosotros secos con los ayunos, desubstanciados con la mortificacion, enxutos como esqueletos, destituidos casi de la esperanza de vivir, postrados en tierra, vestidos de saco, envueltos en ceniza rompemos los cielos con (3) agradable porfia hasta tocar con la mano su piedad. Y siendo nosotros los que con la extorsion de ruegos alcanzamos de Dios el beneficio, dais vosotros á Júpiter las gracias.

(1) *Aquilicios* eran sacrificios que se hacian á Júpiter quando faltaba agua para los frutos. El nombre se deriva de este *Aquilex*, que es el artífice que saca agua con pozos de tierra, y la lleva por arcaduces á la fuente. Séneca lib. 3.

(2) *Nudipedalia* era una procesion que hacian en tiempo seco y sereno en que iban los Cónsulares sin Togas, las Matronas descalzas, las Vírgenes Vestales con sacos. Tertul. lib. de Jejuniis cap. 16.

(3) Text. *Invidia Cœlum tundimus, Cœlum tangimus*. Este lugar tiene tantos expositores, como lectores. Yo creeria que aquí *facere invidiam* es hacer accion excesivamente agradable, invidiable de todos: que en buena parte *por la competencia en lo bueno* suele tomarse *invidia*, y dixo el Poeta: *Invideo vobis agri, &c.* y Estacio: *Invidia superos injustaque Tartara pulsem*. Así usa de este término Tertul. lib. de Jejuniis, c. 7. *Gentiles cinere conspersi Idolis suis invidiam supplicem objiciunt*. y lib. de Fuga in persec. c. 3. *Malo invidiam ei facere per voluntatem ejus pereundo; quàm vilem, per meam evadendo.*

CAPITULO XLI.

Que los Gentiles son la causa del divino enojo adorando las estatuas, y despreciando al Dios verdadero.

Vosotros sois, pues, los importunos á la naturaleza humana: vosotros los culpados (1) en las públicas descomodidades: vosotros las añagazas de todas las desdichas, entre quien Dios se desprecia, y las estatuas se adoran. Mas creible (2) parece que el enojado es nuestro Dios siendo el ofendido y despreciado, que no vuestros Dioses que se hallan de vosotros tan servidos; y serian ellos malvados, si por ocasion de sus enemigos castigasen á sus fieles honradores, á quien debian separar en el castigo, pues lo estan de las culpas de los Christianos.

Pero diréis, de la misma injusticia se puede redargüir á vuestro Dios. Si es verdadero y justo el Dios de los Christianos, ¿cómo sufre que padezcan sus honradores por las culpas de los Gentiles profanos? Pero admitid primeramente las disposiciones divinas, y veréis desvanecida la redargucion. Nuestro Dios que una vez destinó dia fixo para juz-

(1) De este argumento escribió S. August. todo el libro de la ciudad de Dios, y Orosio largamente, porque se pensaba que el Imperio se disminuia al paso que se disminuyó el culto de los Dioses.

(2) Arguye bien, si Dios enojado castiga, vosotros causais el castigo; que le indignais quitándole su culto. Y el autor de estos castigos será nuestro Dios ofendido y ultrajado; que los vuestros estando tan honrados, y servidos no os dirán estos premios, y dixo Lact. lib. 5. c. 8. *Universa mala impius atque injustus Deorum cultus induxit.*

juzgar á los hombres quando el mundo se acabare, no precipita anticipadamente el distinguir las personas ántes que se acabe; que el discernir entre los méritos de las personas, es condicion anexa al acto judicial. Miéntras no llega aquel dia, es Dios uniformemente igual sobre el linage humano, perdonando y reprehendiendo. Los provechos y los daños quiso que fuesen comunes para los extraños y los propios, para que los que viven juntos con sociable humildad experimentasen con igualdad la clemencia y el rigor. Y porque esta disposicion la conocimos en su Escritura, amamos la suavidad, y su rigor lo tememos: mas vosotros al contrario lo desestimais de todos modos: ni su piedad os obliga: ni su rigor os emienda; de que se sigue que todas las calamidades con que Dios castiga al mundo son para vosotros castigo (1), y para nosotros amonestacion.

Por esta causa ninguna tribulacion nos aflige. Primeramente porque si el trabajo nos quita la vida, nos cumple el deseo; que no tiene en este siglo el Christiano mayor anhelo que escapar de él con presteza. A mas de esto la adversidad que nos lastima, nos exercita (2) y pasa á suma de méritos la grandeza de la tribulacion. Y si de los castigos que Dios os envia nos alcanza alguna parte por vivir

(1) Text. *Si fortè in admonitionem.* Pónelo condicionalmente; porque no siempre que Dios nos castiga con severidad, entendemos que nos avisa para la emienda.

(2) Text. *Nostris meritis deputatur.* Quiere decir: con lo que se padece en este siglo crece el mérito, y en el otro crecerá el premio. Otros leen *vestris meritis*: y quiere decir, por vuestra causa somos castigados; que viviendo entre vosotros que mereceis castigo, fuerza es nos alcance alguna calamidad.

vir entre vosotros, mas nos gozamos entónces; porque leyendo los profetizados en la Escritura, su cumplimiento nos corrobora la fe, y nos asegura la esperanza. Pero si estas calamidades las envian vuestros Dioses por nuestras culpas, y vosotros las padeceis por nuestras causas; ¿ por qué continuais en adorar á Dioses tan injustos y tan ingratos? Que no es razon padezcan (1) los amigos por ocasion de los émulos. Antes bien á vista de nuestro castigo debieran favoreceros mas, para que los Christianos castigados con la envidia, ó pretendieran su culto, ó murieran envidiosos.

CAPITULO XLII.

Que los Christianos no son hombres infructuosos para la República, como dicen los Gentiles.

Pero tambien somos perseguidos á título de otras injurias menores. Hacennos cargo los Gentiles de infructuosos para los negocios de la República. ¿ Pero cómo son hombres inútiles los que viven con vosotros en un mismo lugar, que comen las mismas viandas, visten (2) los mismos trages, usan las mismas alhajas, y necesitan de las mismas cosas para vivir? ¿ Somos por ventura nosotros Brachma-

(1) El P. la Cerda n. 984 dice que estas ultimas palabras estan sobradas, porque las dixo al principio. No sobran, ni es ociosa la repeticion; porque con ellas prueba bien dos cosas diferentes. La primera, que eran los Dioses iniquísimos dando mal por bien. En la segunda, que eran ingratos, é injustos.

(2) Vestian los Christianos el trage del pueblo comun, y S. Ciprian. lib. de Bono Pat. *Non fratres, non vestitu sapientiam, sed veritate profitemur.*

manes (1) salvages, ó Indios, Gimnosofistas (2) desterrados de la vida? No repudiamos ningunos frutos los Christianos, sí bien templamos el uso y el exceso; que en ellos consideramos el favor de Dios que los crió. Hombres somos que vivimos con los otros en el mundo: que necesitamos de la plaza, de la carnicería, de los baños, de las tabernas, de las oficinas, de los mesones, de las ferias, y de los otros comercios comunes. A qualquier ministerio nos acomodamos con vosotros: somos marineros (3), soldados, labradores, mercaderes, oficiales: sabemos todos artes, y servimos con nuestras obras á vuestro uso. Yo no sé cómo llamais infructuosos para vuestros negocios á aquellos con quien, y de quien vivis.

Si me llamais infructuoso porque no freqüento tus ceremonias, ¿eso qué importa? no por eso dexo de ser hombre aquel dia. *Si en las fiestas* (4) *satur-*

(1) *Brachmanes* eran filósofos Indios que no comian carne, ni bebian vino, y vivian en las selvas. Clem. Alex. lib. 3. Strom.

(2) *Gymnosophistas* eran otros filósofos de la India Oriental que no se casaban, andaban desnudos, y vivian siempre en los desiertos. Aug. lib. 14. Civ. cap. 16. Clem. Alex. lib. 3. Strom.

(3) Nunca dixo Tert. que la milicia era ilícita á los Christianos, sino hacer las acciones de Idolatría que estaban anexas á la milicia Gentílica, como guardar los Templos, adorar las banderas, apellidar un Dios falso, venerar imágenes de Dioses que iban en el Estandarte, y dixo lib. de Cor. Mil. c. 11. *Excubabit Christianus pro Templis quibus renuntiavit? & cœnabit illic ubi Apostolo non placet? Et quos interdiu exorcismis fugavit, nocte defensabit incumbens, & requiescens super pilum, quo perfosum est latus Christi?*

(4) En las fiestas saturnales se lavaban al amanecer, y dixo

turnales no me baño de dia, y no me lavó al amanecer, hágolo por no perder el dia y la noche; pero lávome á hora honesta y saludable, quando el baño puede refrescarme la sangre, y conservarme el calor; que si me bañase en una mañana fria, la sangre puede helarse, y quedarme con el color amarillo, como muerto. *Si no salgo á cenar á la calle en las fiestas del Dios* (1) *Libero*, ¿á quién agravio? Que no quiero parecer á los delinqüentes que cenan en público la última cena la noche ántes que han de ser arrojados á las bestias. En qualquier puesto que ceno, allí como de las viandas que te compro. *No compro para la cabeza* (2) *corona*: ¿esto qué te importa á tí? si te compro las flores, dexa á mi libertad el usar de ellas. Yo pienso son mas agradables las flores, ó quando se llevan libres, ó quando se huelen sueltas, ó quando vagamente se derraman, que quando se ponen captivas en la apretu-

xo por ironía, temia helarse, que se celebraban en Diciembre, y dixo Marc. l. 5. Epig. 85. *Saturnalia transiere tota*
Nec munscula parva, nec minora.
Missisti mihi Galla, quæ solebas.
Sanè sic aveat meus December.

(1) En la fiesta de Baco hacian fiesta en el Anfiteatro, y á los malhechores que habian de pelear con las fieras les daban de cenar la noche ántes en público. Estuchio lib. 1. c. 16.

(2) Rehusaban los Christianos ponerse coronas; porque los Gentiles tenian consagradas las de laurel á Marte, las de murta á Venus, las de olivo á Minerva, y porque los coronados sacrificaban en el Capitolio un buey á Júpiter, dorándole los cuernos: y por eso dice l. de Cor. Mil. c. 12. *Puta licerè militiam usque ad causam Coronæ*: y para evitar la ocasion dice, c. 10. *Longum enim Divortium mandat ab Idololatria, in nullo proximè agendum. Draco etiam terrenus de longinquo, non minus absorbet alites.*

tura de una corona. Si la corona va en la cabeza, ¿cómo pueden las narices oler las flores? Véase si hay quien sepa oler por los cabellos. *No concurro á las fiestas de los espectáculos*; ¿pero qué falta hago yo allí? Que si necesito de las cosas que se venden en aquel concurso con mas libertad las compro en las mismas tiendas ó mercados. *No compramos llanamente para los Dioses aromas* (1); pero si se querellan los de Arabia, sepan los Sabeos que los Christianos compran y gastan mas, y mas preciosos aromas para sepultar (2) sus difuntos, que los Gentiles para zahumar sus Dioses.

Pero decis, llanamente los Sacerdotes se querellan con razon de la inutilidad de los Christianos (3) porque de cada dia se disminuyen tanto los tributos de los Templos: *que ya no hay un Christiano que arroje* (4) *á los Dioses un dinero.* Señores no es culpa nuestra: reparad que nuestra hacienda no basta

(1) Esto es lo que dice, lib. de Cor. Mil. cap. 10. *Nam, & ego mihi gallinaceum macto, non minus quam Esculapio Socrates, & si me odor alicujus loci offenderit, Arabiæ aliquid incendo, sed non eodem ritu, nec eodem habitu, nec eodem apparatu, quo agitur apud Idola.*

(2) Uso freqüente de los Christianos ungir los cuerpos de los difuntos con aromas, por lo que dixo Christo, Lucæ 22. de la Uncion de la Magdalena: *Bonum opus operata est in me.* Irineo lib. 1. de hær. c. 18. Lact. l. 2. c. 4.

(3) El interes que perdian los Sacerdotes en los Templos por no dar ni sacrificar á los Idolos los irritaba contra los Christianos, y dixo Plin. *Jam propè Templa desolata, passimque venire Victimas, quarum adhuc rarissimus emptor inveniebatur.*

(4) Text. *Stipes quotusquisque jam jacta*, en frase de Tert. es: *Nullus est jam qui stipem jactet simulachris.* Aquí *jacto non est à quo jactantia*, ni el freqüentativo de *jacio*, sino *jacto à quo jactura*, por echar á perder, y con propiedad.

ta á sustentar hombres pobres, y Dioses mendigos: ni entendemos que la limosna se ha de dar, sino al que la llega á pedir. Si quiere Júpiter que le demos, hable, pida, alargue la mano, y reciba: y miéntras extiende el brazo sepa que nuestra piedad gasta mas con los pobres que piden de calle en calle, que su Religion con los Dioses que piden de Templo en Templo. En los otros tributos los ministros y ciudades dan gracias á los Christianos por la fidelidad (1) con que los pagan; que el Christiano con aquel rigor paga lo que debe con que se abstiene de quitar á nadie lo que es suyo. De suerte que si se coteja lo que se defrauda en los tributos por el engaño y astucia de vuestras fullerías con nuestra fidelidad se hallará, que lo que falta al tributo de los Templos por no pagarlos nosotros, se recompensa bastantemente con la ganancia que se tiene pagando nosotros todos los demas tributos con fidelidad y entereza.

CAPITULO XLIII.

Quiénes son los que se querellan de los Christianos llamándolos infructuosos.

Confesaré ingenuamente quiénes son los que se querellan de los Christianos calumniándolos de inútiles para los públicos contratos de la República. Porque si hay por ventura algunos que con razon se

(1) Aquellos Christianos por pagar los tributos con puntualidad y entereza se le quitaban del comer, en consideracion de lo que dixo Christo: *Redditè quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo.* Justino Apol. ad Antoni.

se puedan querellar de nuestra esterilidad, los (1) primeros son los rufianes, los alcahuetes, y los mandilejos: los otros son los asesinos, los envenenadores y los hechiceros, y tambien los adivinos (2), los agoreros y los astrólogos (3). Los mas ofensivos de las almas, los mas perniciosos de los cuerpos, los mayores enemigos del beneficio público llaman á los Christianos infructuosos (4), como si no fuera dar gran fruto no darlo á estos.

Pero aunque con nuestra religion tuviese alguna pérdida vuestra hacienda, bastantemente se recompensa con el provecho de nuestra compañía. Ya no digo porque expelemos los demonios que os maltratan, ni porque derramamos lágrimas y ora-

(1) Text. *Qui de sterilitate Christianorum queruntur, primi lenones, perductores, aquarioli. Lenones* son rufianes de prostitutas rameras. *Perductores* son alcahuetes que con halagos solicitan. *Aquarioli* son muchachos que sirven á las mugeres públicas.

(2) Text. *Arioli, aruspices, mathematici. Arioli* son adivinadores de lo futuro. *Aruspices* son los que adivinan por las señales de las reses del sacrificio. *Mathematici* son astrólogos que por evitar nombre, que siempre fué odioso, se llamaban matemáticos.

(3) Adviertan los que se precian de Christianos viejos y honrados, que desde que nació la Religion Christiana no hubo cosa tan aborrecible para ella, como los astrólogos, los agoreros, adivinos, y magos. Y dixo Tertul. lib. de Idol. c. 9. *Post Evangelium nusquam invenias aut sophistas, aut chaldæos incantatores, aut Conjectores, aut magos, nisi planè punitos. Non potest Regna Cœlorum sperare cujus digitus, aut radius abutitur Cœlo.* Esta gente fué tan perniciosa, que los Césares la desterráron de Roma: y dixo Tertulian. *Urbs, & Italia interdicitur mathematicis, sicut Cœlum Angelis eorum.*

(4) Vulgarmente se ve lo que dixo Ennio de estos adivinos: *Qui sibi semitam non sapiunt, alteri monstrant viam: qui divitias pollicentur, ab his dragmam petunt.*

oraciones al Dios verdadero por vosotros, (que como son beneficios secretos no quereis creerlos) sino porque siendo los Christianos hombres que hacen bien á sus enemigos, en ninguna ciudad pueden ser estos temidos como lo son en todos los querellantes.

CAPITULO XLIV.

De los daños que recibe la República con la muerte de los Christianos.

Pero si tanto os lastiman las incomodidades de la República: si tanto sentis sus daños, ¿cómo no atendeis al detrimento tan grande como verdadero? ¿cómo ninguno pondera el agravio de la ciudad perdiendo tantos justos (1), condenando tantos inocentes?

¡O jueces que presidis en los tribunales, los (2) que visitais las cárceles cada dia para juzgar los reos, los que difinis los títulos, ó motivos de las sentencias! alegamos por testigos los mismos procesos, el mismo decreto de la condenacion donde se refieren los títulos de los crímenes de los condenados en que se dice: muera éste por matador, aquel por ladron corta bolsas, éste por sacrílego, ó violador de doncellas: éste porque hurtó

(1) Text. *Cùm tot innocentes erogamur. Erogari* creo que es aquí *in rogum dari*, y dixo Tertul. en este sentido libro de Spect. c. 12. *Mox edito die inferiarum apud tugulos erogabant.*

(2) Text. *Custodiis præsidetis. Custodia* aquí significa lo mismo que *custoditus*, que es el preso: y dixo Senec. Epist. 5. *Sicut eadem catena, & custodiam, & militem copulat, &c.*

tó los vestidos de los que se lavaban (1) en el baño: mírense, pues, estos registros y procesos, y véase (2) si se hallará allí sentencia contra algun Christiano acusado, ó condenado por alguno de estos delitos. Decid ¿si quando os presentáron algun Christiano preso os lo entregáron con apellido de adúltero, ó de ladron? ¿ó si en el exámen le habeis hallado delito de los que cometen los delinqüentes gentiles, sino solamente el nombre de su profesion que entre vosotros es crímen? De los (3) vuestros la cárcel hierve: vuestros son los que suspiran en las minas: de los vuestros se engordan las bestias: los que hacen trato, ó tienen por su grandeza valientes esgrimidores para las fiestas de las fieras rebaños alimentan de malhechores gentiles. Allí no se halla Christiano alguno, sino porque lo es; que si entró por otro crímen, no entró Christiano que lo dexa de ser bueno quando comete delitos.

(1) Los bañeros tenian esclavos que guardaban los vestidos de los que se bañaban, y estos los solian hurtar.

(2) Vivian con tanta perfeccion aquellos Christianos que osadamente dice á sus émulos Tertul. que no hallaba en las escribanías de los procesos hurto, ni homicidio, ni otro delito cometido por algun Christiano.

(3) Text. *De vestris semper Munerarii noxiorum greges pascunt*. El que engordaba malhechores para que en las fiestas de los espectáculos esgrimiesen con mas valor, y peleasen con las fieras, se llamaba munerario, y dixo Ciprian. ad Don. *Moles robusta pinguescit ut saginata in pœnam, charius pereat*. Estos se compraban, y si eran valientes ganaban con ellos, y dixo Taciano Or. cont. Græcos: *Munerarius eumdem emit, ut occidatur, muneris accipiendi gratia.*

CAPITULO XLV.

Que en solos los Christianos se halla la inocencia de la vida.

Pero diréis: ¿es posible que entre tantas sectas solamente en la de los Christianos se halla la enseñanza verdadera, y la inocencia de la vida? ¿Qué maravilla, si esta ilacion es necesaria? La necesidad de esta consequencia nace de la calidad del legislador, y de la observancia de sus profesores. Enseñónos Dios esta ley, y como revelada de tan perfecto maestro, perfectamente la deprendimos, y perfectamente la guardamos con toda fidelidad como mandatos que de ninguna manera pueden ser menospreciados por la atencion cuidadosa, y penetrante con que nos atiende el Autor de ella. A vosotros os enseñó la ley de la inocencia el crédito humano, y os obliga á guardarla el terreno señorío; y por esto ni la enseñanza puede ser llena, ni la transgresion cumplidamente temida. Tanta prudencia tiene un hombre para establecer una ley buena, como tiene autoridad para obligar á que se guarde, y así tan fácilmente la ley se engaña, como la autoridad se desprecia; pero Dios que tiene la ciencia verdaderamente infalible, y la virtud infinitamente poderosa no puede padecer mengua en el decreto de su ley; que la verdad grangea á la ciencia crédito, y la potencia á la autoridad respeto.

Si no véase qual ley es (1) mas llena de perfec-

(1) Text. *Quid plenius dicere, non occidas: an docere, ne iras-*

feccion, mas cumplida de inocencia, ¿la que difine, no mates, ó la que manda, no te enojes? Qual dispone con mas perfeccion, ¿la que prohibe el adulterio, ó la que refrena tambien una concupiscencia solitaria de los ojos? Qual instruye con mas plenitud, ¿la que prohibe las malas obras, ó la que detiene tambien las malas palabras? Qual enseña mas enteramente, ¿la que manda no hacer injurias, ó la que no permite venganzas? Aunque tambien queria acordaros, que estas leyes en que parece se enseña esta parte de inocencia no naciéron de vuestra prudencia; que de la ley divina se copiáron, que fué el exemplar primero, como dixe, tratando de la edad de Moyses.

Pero ¿quánta autoridad tienen las leyes humanas? Pues las mas veces aun en los delitos manifiestos y probados se escapan los malhechores por la intercesion, ó por la fuga; y alguna vez se abalanzan al delito (1) atraidos del deleyte, ó del for-

irascaris? Mas perfecta y llenamente enseña la inocencia de las costumbres la ley de la Religion Christiana que las leyes de los Romanos, y de los Filósofos. Ellos decian: no matarás; el Christiano dice: no matarás, y tambien no te enojarás: *Quia omnis qui irascitur fratri suo reus erit judicio.* Matth. 5. n. 22. Ellos dicen: no fornicarás; y el Christiano dice: ni fornicarás, ni codiciarás con los ojos: *Quia omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mæchatus est in corde suo.* Matth. c. 5. n. 28. Ellos dicen: no hagas mal á nadie; y el Christiano dice: ni hagas mal, ni hables mal de nadie: *Qui autem dixerit fratri suo Raca, reus erit concilio: qui autem dixerit fatue, reus erit gehennæ ignis.* Matth. c. 5. n. 22. Ellos dicen: no se haga á nadie injuria; y el Christiano dice: ni se haga injuria, ni se vuelva mal por ella, y dixo San Pab. 1. ad Thes. cap. 5. n. 15. *Nec quis malum pro malo alicui reddat.*

(1) Text. *Ex voluntate, vel necessitate delinquendi.* Yo lee-

forzoso empeño en consideracion de la brevedad del castigo, pues no pasa de la muerte. Así (1) Epicúro todos los dolores despreció: el pequeño porque no duele: el grande porque no dura. Pero nosotros que vivimos siempre á la vista de aquella divina centinela que desbalija los mas ocultos secretos del pecho, y que antevemos la pena eterna con que castiga, no tenemos otro refugio, sino acudir á la inocencia de la vida; porque ni podemos inventar fuga de la vista de una ciencia tan llena que alcanza el mas oculto y alejado retiro de los pensamientos, ni podemos despreciar el castigo en consideracion que es leve, ó no durable; porque la intencion de la pena (2) es suma: la duracion sempiterna; y así tememos no al juez que juzga á los que temen á Dios, sino á aquel á quien debiera temer el Procónsul.

leeria *ex voluptate*, *vel necessitate delinquendi*, que son dos cosas que disminuyen la libertad, el deleyte, y la costumbre. Y dixó Tertul. lib. 1. ad uxor. cap. 3. *Quòd autem præstat necessitas depreciat ipsa.*

(1) Lo que dixo Epicúreo no es lo que refiere Laercio lib. 10. *Non moratur diutius in carne, quod dolet*, sino lo que dice Séneca Epist. 94. *Optiman doloris esse naturam, quòd non potest, nec qui extenditur magnus esse, nec qui magnus extendi.*

(2) Text. *Soli innocentiæ occurrimus* P. la Cerda n. 10. Explica: *Nosotros solos amparamos la inocencia en todas partes perseguida.* Parece mas contextual exposicion, *para escapar de la pena, sola la inocencia es refugio.*

CA-

CAPITULO XLVI.

Que la ley christiana no es nueva escuela de filosofia, y que los filósofos no enseñan la verdad entera, sino que la remedan.

Constantemente he satisfecho, segun creo, á los crímenes que oponian los designios de los que piden la sangre de los Christianos. He mostrado todo el estado de nuestra religion, y los caminos por donde se prueba ser verdadera, que son la fe, la antigüedad de las Escrituras, y la confesion de los mismos Dioses, y demonios. ¿Quién se atreverá, pues, ahora á redargüirme ó replicarme (si dexa el retórico artificio de palabras) en la misma forma de razon, con que yo he disputado en defensa de la verdad? Pero miéntras la pureza de nuestra religion se vá manifestando á cada uno, y la incredulidad obstinada se rinde á la bondad conocida, que por la experiencia y con el trato hallan ya que es provechosa, conceden algunos que es buena nuestra religion, pero no admiten que sea (1) ley divina, sino nueva escuela de filosofia. La misma inocencia, dicen, profesan, y enseñan (2) los filósofos, la misma justicia, la misma

(1) Text. *Non divinum negotium existimat, sed magis Philosophiæ genus.* Ya llegáron á pensar los Gentiles que nuestra Religion era buena; pero no ley divina, sino como secta de filósofos que enseñáron reglas morales de bien vivir, cuyos atributos refiere Tert. lib. de Anim. c. 3. *Prout aut Platónis honor, aut Zenonis vigor, aut Aristotelis tenor, aut Epicurei stupor, aut Heracliti meror, aut Empedoclis furor persuaserunt.*

(2) Text. *Eamdem Philosophi profitetur innocentiam.* La filo-

ma paciencia, sobriedad y honestidad.

Pues si entendeis que somos iguales con los filósofos, ¿por qué no nos dais licencia para enseñar, como á ellos? ¿O por qué si ellos son semejantes á nosotros, no les forzais á las acciones que si no hacemos nosotros peligramos? Aquella justicia es iniqua, que de los iguales ordena con diferencia. Quién jamas ha forzado á los filósofos á sacrificar? ¿á jurar por los genios de los Césares? ¿á encender las vanas antorchas á medio dia? Antes bien en sus comentarios destruyen á los Dioses: acusan la supersticion de la secta, y vosotros los aplaudis; y los mas ladran contra los Emperadores, y sin castigo se toleran. En lugar de cas-

losofia moral se dividió en muchas sectas de Peripatéticos, Académicos, Scínicos, Stóicos, Epicúreos, &c. Los Peripatéticos decian consistia la felicidad en adquirir la verdad. Los Académicos en moderar los afectos interiores de codicia, ira, &c. Los Scínicos en la inflexîbilidad: de manera que ningun movimiento de miedo, ni tristeza turbe el alma. Los Stóicos en la ocupacion de moderar los afectos de amor y odio. Los Epicúreos en el deleyte que se tiene en la victoria del dolor, y ponian estas reglas: *Honesta res est honesta paupertas: non est vera paupertas, si læta non est. Cui cum paupertate benè convenit, dives est. Non qui parum habet, sed qui plus cupit pauper est.* Los Stóicos decian: *Malum est consilium quod mutari non potest. Furor fit læsa sæpius patientia. Pars beneficii est, quod petitur, si citò neges.* Pues como los Gentiles veian que la Ley de Christo enseñaba: *No se han de vengar las injurias. No se ha de volver mal por mal. Se ha de perdonar el enemigo. Al que hiere, se ha de volver la otra mexilla.* Decian, que esta ley era secta buena de Filosofia, como la de los Stóicos; pero no ley divina instituida de Dios. El fin de estos Filósofos era la estimacion y vanidad que artificiosamente procuraban, y por eso dixo S. Pab. ad Colos. 2. *Videte ne quis vos seducat per Philosophiam, & inanem fallaciam.*

castigarlos apadrinais tan favorablemente estos desprecios, que juzgais que estos merecen, no fieras como nosotros, sino estatuas y salarios. Pero con razon; que se llaman (1) filósofos, y no Christianos. No es ménos provechoso, pues, para vosotros el nombre del Christiano, que el de filósofo; que el nombre de filósofo no hace huir los demonios. ¿Cómo seria esto? ¿Cómo huirán los demonios de los filósofos si los invocan como á sus Dioses? Siempre que (2) Sócrates prometia alguna cosa ponia esta excepcion: SI ME DA LICENCIA MI DEMONIO. Este filósofo quando conoció la verdad negó los Dioses, y quando murió hizo sacrificar á Esculapio (3) el Gallo. Creo hizo esta honra á Esculapio en lisonja de su (4) padre Apolo que atestiguó era Sócrates el mas sabio de los hombres. ¡O inconstancia de filósofo! ¡niega los Dioses, y sacrifica á Esculapio! ¡O indiscrecion de Apolo! ¡atestigua en abono de la sabiduría de aquel que los negaba!

Quanto mas abrasadamente esté la verdad perseguida del odio, tanto ofende el que la dice mas clara; pero el que la viste con afectacion, y la adul-

(1) De los vicios de estos Filósofos dixo Hermotino: *Sæpè audivi Epicuræos esse corruptos deliciis: Peripateticos cumulandis divitiis inservire: Stoicos immodicè contentiosos: Platonicos verò arrogantes, & gloriæ cupidissimos.*

(2) Sócrates consultaba su demonio, y de él dice Aristóteles: *Socrates omnium sapientissimus, circa moralitatem negotiatus est; de natura nihil.*

(3) Condenado Sócrates por 281. votos (que por eso dixo Tertul. lib. de Anim. c. 1. *Consensu totius urbis*) estando ya para tomar el veneno dixo: *O Crito Æsculapio gallum debemus, quem redditè, neque inficiatis.* Platon in Fædon.

(4) Apolo fué padre de Esculapio, y el que dixo era Sócrates el mas sabio de los hombres.

adultera con aliñados rebozos hallá aplausos, gana agrados entre los enemigos de la verdad, entre aquellos que tambien la escarnecen, ó la violan. Los filósofos (1) afectan la verdad: remédanla cómicamente: con la afectacion la corrompen como quien busca la honra en el aliño del arte. Los Christianos la apetecen con la necesidad: la enseñan con la entereza: no buscan en ella lucimientos, sino salud. No se parecen, como pensais, los filósofos, y los Christianos ni en el conocimiento de la verdad, ni en la enseñanza. ¿Qué supo conocer de Dios (2) Tales, Príncipe de los filósofos, al qual preguntando Creso, *qué cosa era Dios*, pidiendo espacios para deliberar, entónces acertó mas quando no supo decir nada? A Dios lo halla, y muestra qualquier oficial Christiano, y todo lo que se le pregunte de Dios lo dará allí señalado; aunque haya dicho Platon que no es fácil el hallar al hacedor del universo, y que hallado es dificultoso difinirle.

En la filosofia moral veréis quan poco se parecen los filósofos y los Christianos. Porque si hablo de pureza hallo parte de una sentencia de los Atenienses contra (3) Sócrates por violador de mucha-

(1) Los filósofos en el aliño afectado corrompian la entereza de la verdad que hallaban en nuestros Profetas, y dixo Tertul. lib. de Anim c. 2. *Veraque aut consonantia Prophetis, aut aliundè commendant, aut aliorsum subornant eum magna injuria veritatis; per veneficia enim exclusa est veritas à Phylosophia.*

(2) Tales es el Príncipe de los filósofos, porque fué el primero, que discurrió de las cosas de la naturaleza. Lact. l. 3. c. 14.

(3) Text. *Socrates puerorum corruptor.* Esto lo entiende be-

chachos: *el Christiano no muda el sexô femenino.* Hallo tambien á (1) Frine manceba de Diógenes, que como puerca ardia en el regazo del poltron filósofo. Veo tambien á cierto (2) *Pseusippo* Platónico, muerto en la fragrancia de un adulterio: *el Christiano solamente nació hombre para sola su muger* (3). Demócrito se sacó los ojos, porque no podia mirar sin concupiscencia las mugeres, y por ventura tuviera pesar si no las hubiera gozado. Con el rigor de la emienda confesó el exceso de la incontinencia. *El Christiano sin mirar ve las mugeres: para torpezas tiene ciega la consideracion.* Si defiendo la bondad, está Diógenes (4) que arrogantemente pisó con los pies lodosos las soberbias camas de Platon: pisó una soberbia con otra: *el Christiano ni contra un pobre miserable es presumido.* Si disputo de la modestia, está (5) Pitágoras que in-

benignamente Xenofonte por la remision y floxedad con que criaba la juventud de sus discípulos. Este vicio como suena le prohiján Séneca de Tranq. vitæ cap. 15. Iuve. Saty 1.

(1) *Frine* manceba de Diógenes, de quien dixo Arnobio lib. 6. *Cùm in acumine esset pulchritudinis exemplar fuit cunctarum venerum.*

(2) *Pseusippo* hijo de hermana de Platon fué torpísimo, Aug. l. 8. Civ. c. 11. y dixo Tert. lib. de Anim. cap. 56. *Apud Philosophos magnum habet privilegium impuritas.*

(3) Demócrito se hizo sacar los ojos por contemplar mejor, dice Laercio, ó porque la luxuria le embarazaba para contemplar dice Agel. l. 10. c. 7.

(4) Hizo aliñar con cuidado Platon una cama para hospedar á Diógenes, y viéndola tan curiosa dixo: *Calco Platonis inane studium*, y respondióle Platon: *Quanto, ó Diogenes majori faustu turres dum superbiam te calcare putas.*

(5) Pitágoras fué quemado vivo, porque quiso tiranizar á Thuria, ó Tyrio. Athenag. in Legatione. Cenon Cittico Tirano en Priene Colonia de Tebas. Laercion in Bione.

intentó tiranizar á los Turios, y Cenon á los Prienenses: *el Christiano ni el oficio de Almotacen apetece.* Si quiero conferir de la equanimidad ocurre (1) Licurgo que se dexó morir de hambre apesarado de que le hubiesen emendado sus leyes los lacedemonios: *el Christiano al mismo que le condena da las gracias.* Si se hace cotejo en la fidelidad, Anaxágoras entregó al enemigo el depósito: *y al Christiano los mismos Gentiles llaman por antonomasia* EL FIEL. Si exâmino de espacio la llaneza de corazon, está (2) Aristóteles que hizo matar á Hermias su amigo debaxo de pretexto de amistad: *el Christiano no sabe ofender á sus mismos enemigos.* El mismo Aristóteles tan torpemente lisonjeó á Alexandro, á quien debiera regir, como (3) Platon vendió la libertad á Dionisio por el regalo, á quien debiera desengañar. Aristippo (4), debaxo de tan grande gravedad y purpúrea superficie, bebia como un borracho gloton (5). Hippias fué muerto tratando de entregar la ciudad por traicion. *Esto jamas el Christia-*

(1) No quiso comer Licurgo de pesar que tuvo por haberle emendado sus leyes los Lacedemonios, y murió de hambre en Creta.

(2) Aristóteles tuvo amistad no limpia con la manceba de Hermias, y Hermias llevó mal la pesadumbre. Laercio lib. 5.

(3) Platon vencido de la avaricia, como dice Elías Cretense, ó de la gula, como dice Erasmo, lisongeó torpemente en Sicilia á Dionisio.

(4) Aristippo, natural de Cirene, discípulo de Sócrates, goloso en la comida, y en el vestido profano puso el sumo bien *in voluptate sensus titillante*, y el bien útil *in hoc quod quæras: an aliquid tibi domi boni, aut mali contingit:* y dixo Oratio: *Omnis Aristippum decuit status, & color, & res.*

(5) *Hippias Eleo* hijo de Pisistrato tomó las armas contra su misma patria. Cicer. L. 9. Epíst. 181.

tiano lo intentó en defensa de los suyos, viéndolos despedazar atrozmente cada dia. Por estos exercicios podeis conjeturar la semejanza.

Pero dirá alguno: no se infama la filosofia porque algunos degeneren (1); que tambien entre los Christianos hay muchos que se desvian de su ley. Es verdad; pero el filósofo no pierde ni el nombre, ni la honra de sabio con estos hechos. No perdió Aristóteles por los vicios la honra de Príncipe de los filósofos; pero el mas excelente Christiano, si se aparta de la virtud ó la fe, pierde entre nosotros el nombre y el honor. ¿Qué semejanza tienen el filósofo y el Christiano? ¿El discípulo de Grecia y el del cielo? ¿El tratante de la fama, y el negociador de la vida eterna? ¿El que trabaja en los dichos, y el que trabaja en los hechos? ¿El que destruye la inocencia de la vida, y el

(1) Text. *Sed dicet aliquis, etiam de nostris excedere à regula disciplinæ.* No desacredita la perfeccion de nuestro estado hallarse algunos ruines en él, y dixo Tert. l. 1. Ad nat. c. 5. *Non negabimus quosdam esse iniquos; sufficit hoc ad testimonium nominis nostri, si non omnes, si non plures. Necesse est in corpore, & quantum velis integro aut puro, ut nævus aliquis effruticet, aut verrucula exurgat, aut lentigo sordescat. Cœlum ipsum nulla serenitas tam collocata purgat, ut non alicujus nubiculæ flosculo resignetur. Modica macula in fronte, in parte quadam exemplari vissa, quo universitas munda est, major boni portio, modico malo ad testimonium sui utitur. Cum tamen aliqui de nostris malos probatis, jam hoc ipso Christianos non probatis. Ipsi in colloquio, si quando agunt adversus nos inquiunt: cur ille fraudator, si abstinentes Christiani? Cur immites, si misericordes? Adeò testimonium redditis, tales non esse Christianos, dum cur tales sunt, qui dicuntur retorquetis.* Y cap. 6. dice: *Facilius utique inter nos inviti desertores disciplinæ, quàm voluntarii continentur.*

el que la edifica? ¿El amigo del error, y el enemigo de la mentira? ¿El que cercena la verdad, y el que la conserva entera? ¿El que la hurta para violarla, y el que la defiende pura?

CAPITULO XLVII.

Que todos los filósofos bebiéron algo de la fuente de la sagrada Escritura.

A esto replicaréis: ¿El filósofo puede hurtar la verdad á los Christianos? ¿Por ventura el Christiano es (1) mas antiguo que todos los filósofos? Si no me engaño, la verdad que el Christiano enseña precede á todas. Para esto aprovecha ahora la mayor antigüedad de la divina Escritura que dexé averiguada para que fácilmente se crea, que la mas antigua sabiduría es el tesoro de la postrera. Y si no fuera ya templando el peso de este libro, tambien alargara la pluma en prueba de este asunto.

¿Quién de los poetas (2), quién de los sofistas dexó de beber algo de la fuente pura de los profetas? De aquí regáron, pues, los filósofos el sediento campo de los ingenios, y por lo que tienen de nosotros nos comparan á ellos, como si no

(1) Text. *Antiquior omnibus?* Suple Pamel. n. 190. *Veritas*, el P. la Cerdá n. 1035. con verdadero juicio *Christianus*, porque precedió en el cap. antecedente. *Quid adeò simile philosophus, & Christianus?*

(2) Text. *Quis poetarum non omnino de prophetarum fonte potaverit.* Los filósofos y poetas tomáron mucho de la sagrada Escritura: muchos exemplos traen Clem. Alex. lib. 5. Strom. Agust. lib. 1. Civ. Dei, cap. 11. Emil. Platon tomó del Evangelista S. Juan: *Hoc profecto erat Verbum, quo ea quæ sunt, facta sunt.*

no fueran ellos los que nos remedan; que por eso creo que la ciudad de Tebas, de Sparta y Argos desterráron la filosofia que predicaba *un Dios*, porque presumiéron que aquella doctrina se originaba de nuestros libros. Pero como los filósofos son, como diximos, hombres amigos de gloria vana, si en la Escritura (1) topaban con verdades claras, las desfiguraban con la curiosidad de la eloqüencia para ser tenidos por autores de lo que no era suyo; y como no acababan de creer que eran Escrituras divinas, se abalanzáron sin temor á cercenarlas; y como no entendian la profundidad de sus misterios (que entónces estaban aun á la sombra de figuras tan obscuras, que ni los mismos Júdíos cuyas eran entendian) las torciéron para contrarios intentos. Por esto si veian alguna verdad sencillamente dicha, la escrupulosidad humana que despreciaba la autoridad divina, con mas desembarazo la trocaba en su razon, y por este camino mezcláron con lo cierto lo dudoso.

Halláron los filósofos en nuestra Escritura, *que Dios era uno solamente*; pero como no disputáron de él de la manera que lo habian hallado, comenzáron á altercar sobre su naturaleza, sobre sus atributos, y sobre el asiento de su corte (2). Los Platónicos di-

(1) Viciáron nuestra Escritura los filósofos por querer aliñarla, y por ignorar su autor, y por no entenderla, siendo ella misteriosa; y dixo Tert. l. de Res. Carn. c. 3. *Ratio autem divina in medulla est, non in superficie, & plerumque emula manifestis.*

(2) Indignamente juzgáron los sábios de la divina naturaleza. Tales dixo que era agua: Heráclito que fuego: Anaximenes que ayre: Zenon que viento: Anaximander que el globo celestial: Estrato que tierra y cielo: Platon que estrella. Tertul. lib. 1. adv. Marcionem.

dicen *que es espiritual* : los Estóicos *que corporeo* : Epicuro lo compone *de átomos* : Pitágoras *de números*: Heracleto *de fuego*. Los Platónicos lo ponen ocupado en el cuidado de las criaturas. Los Epicureos tan ocioso , tan sin ocupacion , como si dixesemos que es ninguno. Los Estóicos lo ponen fuera del mundo revolviendo la máquina de este globo de los cielos como el alfarero la rueda. Los Platónicos dentro el cielo lo colocan , asistiendo como asiste el Gobernador dentro del Reyno que rige. Así varian tambien en la disputa del mundo. Unos dicen que es criado : otros que nunca nació : unos que es corruptible : y otros sienten que tiene eterna duracion. Asimismo en la disputa del estado del alma hay encuentro de opiniones (1). Unos dicen que es divina y eterna : otros que mortal y disoluble.

Yo no admiro que á la Escritura antigua despues de tantos siglos la hayan pervertido los filósofos (2), si al Evangelio con tanta brevedad lo adul-

(1) Epicuro y Demócrito dixéron que la alma no era inmortal , Plutarcho lib. 4. de Placitis , c. 7. Lact. lib. 3. c. 18. Pero Cenon y los Estóicos sus discípulos dixéron, que la alma era porcion de la divina naturaleza , y tan eterna como Dios. Epifanio hær. 5. Ciceron 1. Tusculan. Tertul. lib. de Anim. cap. 3.

(2) Text. *Nostram hanc novitiolam paraturam, vir quidam suis opinionibus ad philosophicas sententias adulterarunt.* Los filósofos que se reducian á la fe , cada uno queria conformarla con su secta filosófica. Los Gnósticos tomáron de los Epicuros la torpeza. Los Valentinos tomáron de Pitágoras los números , y de Platon las formas. Los Marcionistas tomáron la materia de los Estoicos , y finalmente dixo bien Tertul. lib. adv. Hermog. c. 3. *Hæretici de Philosophia suas hæreses animarunt.* Y lib. de Ani. c. 3. dice : *Philosophus est Patriarcha Hæreticorum, & Philosophia concussio veritatis.*

adulteráron. De esta semilla naciéron los que á este novizuelo edificio lo han profanado, reduciendo la verdad á opiniones de filosofia, y partiendo el camino real en muchos senderos inexplicables y torcidos. He señalado esta advertencia para que el que conoce la variedad que hay dentro de nuestra misma religion no nos iguale, aun en esto, á la variedad de las sectas de los filósofos, y para que no juzgue sospechosamente por la variedad de las defensas de la certeza de la verdad. Ya nuestra enseñanza desembarazadamente ha prescripto contra los Hereges *que aquella es la regla de la verdad, que vino de Christo*, que llegó á nosotros por mano de sus Apóstoles, con los quales andan encontrados estos últimos comentadores como probaré en especiales tratados (1). De la verdad há salido toda la máquina y municion que á la verdad hace guerra, trazando esta emulacion los espíritus malignos, padres del error. De este espíritu salió el veneno que ha corrompido la enseñanza saludable: de éste procediéron las fábulas que se han mezclado con la pureza de la doctrina, para que con la semejanza que tienen con las cosas de nuestra fe, ó la enfermaran, ó la vencieran. Porque si se presume que los Christianos no se han de creer, porque los filósofos que enseñan doctrinas semejantes no son creibles, este pretexto enflaquece nuestro crédito,

y

(1) De la verdad han salido las armas que á la verdad hacen guerra. Que bien dixo Tertul. lib. de Præscrip. c. 36. *Etiam de olivæ nucleo mitis, & opimæ asper oleaster exoritur; etiam de papavere fici gratissimæ, & suavissimæ ventosa, & vana caprificus exurgit. Ita, & hæreses de nostro fructificaverunt; non nostræ, degeneres veritatis grano, & mendacio Sylvestres.*

y si se piensa que los filósofos son creíbles porque los Christianos no se han de creer, esta presuncion lo aniquila.

Esto, pues, ha persuadido el demonio á los Gentiles, que no creyesen lo que dixese el Christiano. Por esto si decimos *que Dios ha de juzgar todo el linage humano*, se rien de nosotros, y si los poetas y filósofos levantan en el infierno un tribunal lo creen, porque los no Christianos lo dicen. Si amenazamos *con el infierno* (1) *que es un fuego subterráneo, tesoro para penas*, dan carcajadas de risa; y si los poetas ponen el (2) PIRIFLEGTEONTE para castigar los malos, lo creen como ministerio sagrado. *Si nombramos el paraiso* (3) (lugar de divina amenidad, destinado para hospicio de las almas santas, que lo distingue de la noticia de este orbe la flamante zona de la espada del Chêrubin) no lo creen, porque todo el crédito lo tiene ocupado la fe de los campos ELISIOS que describen los poetas. ¿De dónde sacáron (yo os ruego) los filósosos (4) y

(1) Buena difinicion del fuego del infierno: *Est ignis arcani subterraneus ad pœnam thesaurus.*

(2) Los Gentiles decian que despues de esta vida habia de haber juicio y pena para los malos en el Píriflegteonte, que era un rio de fuego, y premio para los buenos en los campos Elisios, como refiere Lact. lib. 7. c. 22.

(3) Tertul. aunque no negó la vision de Dios á los justos que mueren sin tener que purgar; pero erró en el puesto: á unos depositó en un seno inferior: á otros debaxo el Altar: á otros en el Paraiso, como dice, lib. de Ani. cap. 55.

(4) Text. *Undè philosophis aut poetis tam consimilia.* De donde tienen los filósofos y poetas doctrinas tan semejantes á las de los Christianos, sino de nuestros libros. Pues si somos tan semejantes á los filósofos en la doctrina, parezcámosles en la inmunidad de preciarla: y dixo Tertul. lib.

y poetas cosas tan semejantes á las nuestras? ¿Y por qué siendo tan semejantes han de ser las vuestras tan solamente creidas? ¿Por ventura por haber sido las primeras? Ya consta por la antigüedad que nuestros Sacramentos fuéron los primeros de donde los filósofos los copiáron. Luego si los nuestros son primeros, son mas verdaderos; que mas fiel es el original que la copia. Y tambien son mas creibles; que mas fe merece la verdad que la figura. Si decis que vuestro ingenio inventó estas doctrinas, y que nosotros las imitamos, esto será decir: que nuestros misterios son dechado de los postreros: instancia que no sufre el órden de las cosas; que nunca precede la sombra al cuerpo, ni la imágen al original.

CAPITULO XLVIII.

De la resurreccion de los muertos.

Vengan ya los que dicen es imposible la resurreccion de los muertos: los que dicen (1) que es in-

lib. 1. Ad nation. cap. 20. *Discite quod in nobis accusetis, & non accusabitis: recognoscite quid in vobis non accusetis, & accusabitis.*

(1) Para los Gentiles no habia cosa tan ridícula como oir á los Christianos que habian de resucitar en cuerpo y alma todos los vivientes, y por eso dice, lib. 1. Ad nat. c. 19. hablando con los Gentiles: *Ridetè stupidissimas mentes, quæ moriuntur, ut vivant; sed quod facilius rideatis, & resolutius decachinnetis, arrepta spongia, vel interim lingua, delete litteras interim vestras, quæ similiter asseverant animas in corpora reddituras.* Que es lo mismo que dixo Tertul. lib. de Anim. c. 1. *Sed vulgus irridet existimans*

inútil. Si afirmase algun filósofo, como lo dixo (1) Laberio con la opinion de Pitágoras, que el hombre salió del buey ó del mulo, y la culebra de la muger, y con la valentía de los argumentos y la virtud de la eloqüencia forzase á creer esta opinion; ¿qué otra fe hincaria en nuestro entendimiento, ni qué otra persuasion moveria en nuestra voluntad, sino la abstinencia de los animales, para que cada uno advirtiese de la manera que come (2), no fuese que pensando cenar vaca se cenase la carne de su abuelo? Esta quimera, pues, es posible, es provechosa, es lícitamente predicable, ¿y si un Christiano enseña que ha de volver el mismo que murió hombre de hombre, y Cayo de Cayo lo pide el pueblo, no para matarlo á heridas, sino infamemente á pedradas? Si vuestra filosofia halló que era posible que las almas vuelvan y transmigren, pasándose una á diferentes cuerpos, ¿por qué aquella razon que prueba que la alma puede volver á cuerpo diferente, no probará que pue-

mans nihil superesse post mortem; & tamen defunctis parentant; ita sæculum resurrectionem mortuorum non ignorat, nec cum errat.

(1) Laberio discípulo de Pitágoras decia: que el hombre nació del buey, y la muger de la culebra. Empedocles, que las almas pasaban á cuerpos de bestias, y que la de Homero habia sido pavo, y la suya pez: y dixo Tertul. lib. de Anim. c. 32. *Cur non magis Pepo, tam insulsus, aut Camalæon tam inflatus.*

(2) Text. *Ne fortè Bubulam de aliquo Proavo suo absonet.* Alude á lo que enseñaba Pitágoras que no se habia de matar, ni comer carne de animal por no matar, ni comer las almas de sus padres. No quiso un filósofo ponerse en una mula á caballo, porque pensó iba allí la alma de su madre. Véase el célebre Opúsculo de Tert. lib. de Anim. c. 31. 32. 33.

puede volver tambien al mismo cuerpo que dexó? Este es, pues, el artículo de nuestra resurreccion en que se cree se ha de restituir enteramente aquello mismo que ha sido; y que no se compadece con la transmigracion. Si hubiese transmigracion de almas, como decis, no podia haber resurreccion; porque para resucitar ha de volver la misma substancia, y (1) para volver la misma, primero ha de dexar de ser, y nada de esto puede ser si hubiese transmigracion. Si Pitágoras, como se dice, tiene el alma de Pirro, no puede Pitágoras resucitar, porque así como no era suya sino de Pirro la alma que dexó de ser, así quando vuelve el alma, no vuelve la misma de Pitágoras, sino la de Pirro. Para impugnar á Pitágoras en estilo (2) mas lozano, con

(1) Text. *Jam non ipsæ sunt quæ fuerant, quia non potuerunt, &c.* El mas dificultoso texto de este libro, aunque se dexa entre renglones, y quiere decir: Si hubiera transmigracion de almas no podia haber resurreccion, porque no podian volver á ser las almas mismas que habian sido. Si Pitágoras tiene el alma de Pirro, como dicen, muriendo Pitágoras no dexa de ser su alma, sino la de Pirro; y así, pues no dexa de ser la substancia de Pitágoras, no puede ser Pitágoras el que resucita; y dixo Tert. lib. de Ani. c. 32. *Si demutationem capit, amittens quod fuit; non erit quæ fuit in alio corpore; si enim demutabitur, non erit.*

(2) Text. *Multis etiam locis ex ocio opus erit, si velimus ad hanc partem lascivire.* Muy de espacio, y con gran lozanía de estilo impugna la transmigracion de las almas, lib. de Anim. c. 28. y concluye: *Quomodo ergo eædem animæ recuperantur, quæ nec ingeniis, nec institutis, nec victibus, eædem probantur.* Decia Pitágoras que su alma habia sido ántes de ser suya de Æthalides, de Euporbo, de Pirro, y de Hermotino. Y esto no puede ser, porque Æthalides fué un Príncipe, Pirro se entretenia en pescar peces, y Pitágoras mandó á sus dicípulos que no comiesen peces. Hermotino era

con mas espacio se habian de buscar los argumentos; queda impugnado con decir que enseña lo que no se vió, que ninguno vió jamas hombres transformados en bestias.

Pero vuelvo á mi defensa en que propongo con decoro mas honesto, que ha de volver hombre de hombre, y el mismo hombre que fué, y al mismo cuerpo en que estuvo. De suerte, que la misma alma ha de volver al mismo cuerpo, con la misma condicion de forma unida, aunque no con el mismo semblante: que resucitará ó condenada ó gloriosa. Ciertamente que si la razon de la resurreccion es para que todos asistan al juicio destinado, y allí oigan del juicio de Dios la final sentencia, será necesario se exhibe ó presente allí el mismo que obró, para que de las obras buenas ó malas el mismo que las hizo dé la cuenta. Por esto han de presentarse tambien los cuerpos (1); que la alma sola sin mate-

era aficionado á comer habas, y Pitágoras prohibió á sus discípulos que ni las comiesen, ni pasasen por donde estaban sembradas. Luego la de todos estos fué una misma alma, hallándose de tan diversa inclinacion, y de tan diversos apetitos. Tampoco la alma de Homero se volvió pavo en premio de sus versos, &c. como dixo Ennio: por la razon que da Tertul. lib. de Anim. c. 33. *Quoniam & si pulcherrimus pavus, & quod velit colore cultissimus; sed tacent pennæ, sed displicet vox, & Poetæ nihil aliud quàm cantare malunt. Damnatus est igitur Homerus in pavum non honoratus; plus de sæculi remuneratione gaudebit, Pater habitus liberalium disciplinarum, ut malit famæ suæ ornamenta, quam caudæ. Age nunc, ut Poetæ in pavos, vel cycnos transeant: quod animal indues viro Justo Eaco, quam bestiam integræ fœminæ Didoni? Quam volucrem Patientia, quàm pecudem Sanctimonia, quem piscem Innocentia induet?*

(1) Text. *Quia neque pati quidquam potest Anima sine sta-*

teria, esto es, sin carne, no padece penas corporales: y porque si las almas han de ser juzgadas de las obras que hiciéron con dependencia del cuerpo (que estando dentro del cuerpo se merece ó desmerece) es (1) bien sea el cuerpo exâminado del servicio que hizo al alma.

¿Cómo puede ser, decis, que una materia totalmente deshecha vuelva á ser? Considérate hombre á tí mismo, y hallarás el testimonio de lo que dudas. Piensa ¿qué eras ántes que fueses? Llanamente nada. Así lo entendieras, si conocieras entónces, para acordarte ahora. Pues si el que eras nada ántes de ser, te volviste nada despues de haber sido: ¿por qué no has de creer que del segundo nada puedes volver á ser por virtud del primer Autor que del primer nada te crió? ¿Qué (2) le ha sobrevenido á este segundo nada para no ser? Si no siendo fuiste, aunque no seas serás. Da la razon si puedes, por qué eres el que no eras, que entónces sabrás por qué serás el que no eres. Antes pienso yo que es mas creible, que puede volver á ser lo que ya fué, que comenzar á ser lo que no ha sido; que

stabili materia idest carne. Dióse á esto benigna exposicion in Præf. §. 5. O dígase que fué error material de Tertul. que la alma no podia padecer pena corporal siendo espíritu puro, y por no negarle la pena, dixo despues, que era un cuerpo tenuísimo, y lib. de Anim. c. 7. *Incorporalitas enim nihil patitur non habens per quod pati possit, & si habet, hoc est corpus.*

(1) Tert. l. de Res. Car. c. 14. *Per tot substantias est dispungenda vita, per quot & functa est.*

(2) Text. *Qui te voluit esse de nihilo* dixo Ambr. lib. de Fid. Resur. *Cur miramur renasci posse quod fuerit, cum videamus natum esse quod non fuit.* Y Minuc. *Sicut de nihilo nasci licuit. Ita de nihilo licebit reparari.*

que lo que ya fué tiene la posibilidad acreditada; en lo que nunca ha sido puede dudarse si repugna.

Dúdase por ventura de la Omnipotencia de Dios que á este gran cuerpo del mundo lo sacó de lo que no era, de la vacuidad, de la vacacion del nada, no ménos vacante que la muerte, edificado con tan vistosa hermosura, animado con el espíritu animador de los vivientes, sellado con las armas de su potencia para que lo pasado sirviese de exemplo, y lo presente de testigo de la humana resurreccion. Cada dia (1) muere la luz, y volviendo á renacer resucita flamante. Con igual vicisitud la tinieblas mueren, y con la muerte de las luces resucitan. Las estrellas difuntas con el oriente del dia, con el ocaso reviven: los tiempos allí comienzan donde acaban: los frutos se consumen y vuelven: de la semilla mas deshecha y corrompida se levantan las plantas con pujanza mas fecunda: todo se conserva acabando: todo la muerte lo mejora. Tú hombre de tan grande nombre, si te conocieses deprehendiendo de aquella voz del Oráculo (2): *Que el hombre es señor y cabeza de todos los que mueren y resuci-*

(1) En especial tratado trata de la resurreccion de la carne, y en el c. 21. pone los mismos exemplos de la naturaleza, y concluye: *Totus hic ordo revolubilis rerum testatio est resurrectionis mòrtuorum. Operibus præscripsit Deus ante quam vocibus. Præmissit tibi naturam magistram, submissurus posteà Prophetiam, quo facilius credas Prophetiæ discipulus naturæ.*

(2) Text. *Tu homo tantum nomen, si intelligas te, vel de titulo Pythiæ dicens.* El P. la Cerda n. 1065. dice que alude al título que estaba en Delfos en la puerta del Templo de Apolo: *Nosce te ipsum.* Parece que no alude, sino á lo que dixo el Orác. *Homo est Dominus omnium morientium, & resurgentium*, como dice Cefiro y Pamel. n. 611.

citan, no creerias que entre todos los vivientes (1) tú solo has de morir para acabar. En qualquier parte que estes deshecho, con qualquier materia que estes destruido (2), que qualquier violencia te haya sacado la vida, te haya raido el ser, te haya reducido á nada, Dios te volverá á tí mismo. El mismo nada es de aquel de quien fué el todo.

Si esto es así, diréis, ¿siempre andarémos muriendo y resucitando? Si el Señor de las criaturas lo hubiera ordenado así, á tu despecho experimentaras la ley de tu sujecion. Pero ahora así está dispuesto como lo reveló. La razon divina que compuso la universidad del orbe para que con la contrariedad de las substancias sólidas y vacías, vivientes y no vivientes, comprehensibles é incomprehensibles, con luz y tinieblas, con muerte y vida, reducidas á la consonancia de unidad, quedase hermoseada, aquella misma dispuso tambien que el todo del mundo tuviese la variedad que las partes. A este todo, pues, de siglo lo compuso tambien Dios, y lo trabó con partes de duraciones contrarias: la primera es esta en que vivimos, que

(1) Y si en las plantas, en las flores y en las luces hay símbolo de la resurreccion, con mayor razon en el hombre, y dice Tert. lib. de Res. Car. c. 9. *Absit, absit, ut Deus manuum suarum operam, ingenii sui curam, adflatus sui vaginam, molitionis suæ Reginam, liberalitatis suæ hæredem, Religionis suæ Sacerdotem, testimonii sui militem, Christi sui sororem in æternum destituat introitum. Ausim dicere si hæc carni non accidissent, benignitas, gratia, misericordia, & omnis vis Dei benefici vacuisset.*

(2) La carne mas partida y desmenuzada volverá, y dixo Taciano Orat. cont. Græ. *Quamquam influviis aut in mari contabescam, aut à feris dilanier; condor tamen in penu prædivitis domini.*

que comenzó en el principio del mundo, y con edad temporal corre hasta su fin: la segunda que se espera, se alarga por toda la infinita eternidad. Quando llegue, pues, el fin de la primera duracion (1), que es el intermedio límite en que confinan ambos siglos temporal y eterno, para que todo lo temporal de este siglo (que estará patentemente extendido á la disposicion de la eternidad, como paños ó tapices de figuras varias) se traslade al siglo eterno, entónces todo el linage humano resucitará para dar cumplidamente razon de lo bueno ó malo que hizo en el primer siglo que vivió; y de allí pasará á la duracion del segundo siglo, que es inmensa perpetuidad de eternidades. Puestos, pues, dentro de aquella duracion eterna no habrá ya salir para morir, ni mas muerte, ni una y otra resurreccion; sino que serémos eternamente lo que somos, y siempre los mismos sin esperanza de otra variacion. Los honradores de Dios estarán siempre en su divina compañía, sobrevestidos con la misma naturaleza de la eternidad gloriosa. Pero los profanos que no sirviéron con fiel entereza á Dios, serán condenados á fuego igualmente (2) perpetuo, incorruptible por su naturaleza, eterno por la potencia divina que administra la duracion.

Ya

(1) Text. *Cùm ergo finis, & limes medius.* El límite y fin de este mundo que es el medio entre este siglo temporal y el eterno, pensó Tert. habia de ser pasados mil años, y dixo lib. 3. cont. Marc. c. 24. *Confitemur in terra nobis Regnum repromissum post Resurretionem in mille annos.* Que fué error material.

(2) Admirable naturaleza del fuego infernal que alimenta la pena destruyendo, y dixo Minuc. *Sapiens ignis membra urit, & reficit, carpit, & nutrit.*

Ya conociéron tambien vuestros filósofos la diferencia del fuego (1) público, y secreto. Así que uno es el fuego que sirve al uso humano: otro el oculto, ministro de la justicia de Dios, ó ya sea el que desenvayna el cielo en los rayos de las nubes, ó ya el que la tierra vomitó por las cumbres de lo montes. El fuego de los volcanes quema y no gasta, repara destruyendo, pues duran los montes que siempre arden (2). El fuego del cielo no da lugar á otro fuego que no se acaba si comienza; y por eso entre vosotros el que murió de rayo no puede volver á ser quemado.

Esto será, pues, el testimonio de la eternidad del fuego que no se acaba: éste el exemplo de la continua justicia, que alimenta la pena. Los montes arden y duran. ¡Qué será de los condenados! ¡Qué de los enemigos de Dios!

(1) Divide el fuego en público, que sirve al uso humano; y en secreto, que está escondido para ministro de la justicia divina. Este secreto está en los volcanes, como en Ethna, y Vesuvio, ó en los rayos de las nubes.

(2) Text. *Qui de cœlo tangitur salvus est, ut nullo jam igne decineresçant.* En el mismo lugar que era herido, y muerto del rayo, allí se habia de sepultar, y dixo Quintil. Decl. 264. *Quo quis loco fulmine ictus fuerit eodem sepeliatur.* Y no podia quemarse en la hoguera segun el rito de la religion: y dixo Plin. lib. 2. c. 54. *Hominem ita exanimatum cremari fas non est: condi terra religio tradit.* Esto quiere decir, *salvus est.* El que el Cielo le quemó no le puede quemar el suelo: salvo está del fuego humano el que está abrasado del divino. Presumiase que eran perjuros los que mataba el rayo; y así como castigados de Júpiter nadie los tocaba, y dixo Festo: *Si hominem fulmine occisit, nec supra genua tollito.*

CAPITULO XLIX.

Que los Gentiles llaman presunciones en los Christianos lo que en los filósofos y poetas suma sabiduría.

Estas doctrinas llamais en los Christianos presunciones, y en los filósofos y poetas insignes ingenios, y suma sabiduría. Aquellos son tenidos por prudentes; nosotros por locos: aquellos merecen honra; nosotros burla, y aun castigo. ¿Es falso lo que decimos? ¿Es presuncion (1)? Es necesaria. ¿Es desatino? Es provechoso; pues se obligan á mejorar los que lo creen con el temor del castigo, y la esperanza del eterno refrigerio. El decir que estas doctrinas son falsas: el tenerlas por locuras (2), para nada es provechoso; y el presumir son verdaderas puede importar para mucho: luego no puede con buen título condenarse lo que no

(1) Los Gentiles decian, que lo que creian los Christianos de la resurreccion de los muertos, de la pena y premio de la otra vida era una vana presuncion, y dixo Tert. lib. de Testim. Ani. c. 4. *Ea opinio Christiana, etsi honestior multo Pythagorica, quæ te non in bestias transfert, & si plenior Platonica, quæ tibi etiam dotem corporis reddit; & si Epicurea gratior, quæ te ab interitu defendit, tamen propter suum nomen soli vanitati, & stupori, & ut dicitur, præsumptioni deputatur.*

(2) Tenian los Gentiles á los Christianos por hombres fatuos y aturdidos, y dixo Arnobio l. 1. *Nos hæbetes, stolidi, & fatui pronuntiamur*, por necios y bobos, y dixo Lact. l. 4. c. 13. *Vulgo pro stultis, & ineptis habemur*, por agrestes y rurales, y dixo Minucio: *Aspicimur ut agrestes impoliti, & rudes quibus non est datum intelligere civilia, nedum divina.*

no puede dañar, y absolutamente es saludable. El mismo juicio que condena esta utilidad es presuncion: no por eso ha de ser loco un provecho que sola una presuncion lo condena. Fuese cierto que estas doctrinas fuesen falsas y rídiculas, con todo eso á ninguno son dañosas; pues vosotros mismos á otras vanas, fabulosas y (1) semejantes á las nuestras las tolerais con impunidad, sin acusacion y sin castigo. Pero haya en esta doctrina simpleza: haya error, como decis, una provechosa (2) bobería; con una irrision se condena, no con espadas, no con fuegos, no con cruces y fieras.

De esta sangrienta carnicería no solo el vulgo salta de placer, é impetuosamente nos invade bullicioso, sino tambien algunos de vosotros que quieren con la maldad grangear el aplauso del vulgo ciego. No os desvanezcan, pues, las fuerzas que teneis contra nosotros; que vuestro poder de nuestro albedrío se origina. Ciertamente que si yo quiero me condenas, y si no quiero no podrás: si digo SOI CHRISTIANO, muero; si digo NO LO SOI, me

(1) Platon in Timeo, in Phædone, y l. 10. de República dice: que la alma es inmortal. Séneca Epist. 24 dice que espera premios. Homero, que hay juicio de las acciones. Pitágoras, que las almas vuelven, y si un Christiano las dice, decis: *Æternitatem repromittere, & resurrectionem sperare anceps malum, & geminá dementia.* Minucio in oct. y Tert. lib de Ani. c. 32. *Certè si atomos Epicurei tenerem, & numeros Pythagoræ viderem, & Ideas Platonis offenderem, & Entelechias Aristotelis occuparem, forsitan invenirem sectantes.*

(2) Arguye bien, si es bobería nuestra doctrina, no induce daño, ni supone malicia; luego no merece castigo, y dixo Atenágor. in Leg. *Si tanta est stoliditas cur inde malitiæ accusamur, & sceleris.*

me escapo y no puede nadie condenarme. Luego si tú no puedes sino queriendo yo, no podrás si yo no quiero. Por lo qual tambien vanamente se goza con nuestras vexaciones el vulgo; pues él se alegra porque padecemos las penas de muerte que á nosotros nos deleytan, y nosotros mas queremos caer en la ira de su condenacion, que de la gracia de Dios. Antes los que nos aborrecen debieran no gozarse, sino apesararse mucho, viendo que en los tormentos prósperamente alcanzamos lo que elegimos.

CAPITULO L.

De la victoria de los Christianos en los tormentos.

Pues no se querellen los Christianos, decis, porque los perseguimos; que si ellos desean tanto padecer, deben amarnos mucho, pues les damos lo que quieren. Verdaderamente deseamos padecer; pero con aquel deseo que ama la guerra el soldado. Llanamente ninguno padece gustoso; que el temor es necesario, y el miedo en los peligros forzoso; pero el mismo que se querella de la guerra pelea en la ocasion de la batalla con toda la fuerza de su valor, y quando vence se goza el mismo que se querellaba, porque en la victoria alcanza honor, gana despojos. Batalla es para nosotros quando somos provocados á la palestra de los tribunales para combatir con peligro de la vida en defensa de la verdad. Victoria es alcanzar aquello porque se pelea. Esta victoria tiene por gloria agradar á Dios, por despojos vida eterna. Si nos prenden

den (1): si en el tribunal somos convencidos de nuestra fe, conseguimos lo que queremos; luego vencemos quando morimos; luego escapamos quando nos prenden, y triunfamos quando padecemos. Aunque ahora nos llamais (2) SARMENTICIOS, y (3) SEMAXIOS, porque atados al palo del medio exe de un carro, y cercados de sarmientos somos quemados vivos á fuego lento, advertid que quando impedis nuestra gloria, la adelantais; que ésta es la librea de nuestra victoria: éste el vestido de (4) palma de los vencedores: éste exe es el carro de nuestro triunfo. Por esta razon no admitimos en el tormento la vida que nos prometeis negando, porque no es decoroso al vencedor pasar por las condiciones del vencido.

Por esta constancia tan animosa somos tenidos por desesperados (5) y miserables; pero esta des-

(1) Text. *Sed obducimur, certè cum obtinuimus; ergo vicimus cum occidimur: denique evadimus cum obducimur.* Sigo la explicacion del P. la Cerda n. 1076. que es mejor que la de Pamelio, Cefiro y Liprio.

(2) Por ultrage y fisga llamaban á los Christianos SARMENTICIOS, porque se dexaban quemar vivos por la fe á fuego lento con sarmientos, y asi fué atormentado S. Policarpo, Euseb. l. 4. c. 14.

(3) Tambien les llaman por oprobrio SEMAXIOS (*ab axi, & semis*) porque quando los quemaban los ataban á un medio exe de carro, y dixo Tertul. lib. de Pud. c. 5. *Adest Christianus puta in axe incendio astricto.* En esta persecucion á seis de Enero quemáron muchos Mártires.

(4) El Emperador entraba en el triunfo vestido de palma. De estos vestidos, unos se guardaban en el Capitolio, y se llamaban Palma Capitolina, y otros en Palacio. Sidonio lib. 3. Epist. 7.

(5) Con tal osadía, ó fervor morian los Christianos, que los llamaban *Desesperados*, que dixo Josepho lib. 13. antiq.

desesperacion, y resolucion de perderse, enarbolan entre nosotros el estandarte de la virtud, como causa de la gloria y de la fama (1). Mucio dexó gustosamente la mano derecha en el Ara. ¡O sublimidad de ánimo! Empedocles (2) animosamente se arrojó al Volcan de Etna en Catania. ¡O esfuerzo de corazon! La fundadora (3) de Cartago mas quiso abrasarse en el fuego, que en las segundas bodas. ¡O sonoro pregon de castidad (4)! Régulo porque muchos enemigos no viviesen, el uno quiso morir padeciendo en una cuba tantas cruces, como clavos. ¡O varon fuerte, en el captiverio victorioso! Anaxarco (5), quando el tirano lo majaba con un mazo en una pila decia: muele, muele las ojas de Anaxarco, que á Anaxarco no lo mueles. ¡O magnanimidad de filósofo, que aun en

tiq. c. 9. *Audatia sumpta à desperatione impetuosissima*, y de los Christianos Lact. lib. 15. cap. 9. *Hos desperatos vocant; quia corpori suo minimè parcunt.*

(1) Sabida es la constancia de Mucio Scébola, que se dexó quemar la mano en el Ara.

(2) Empedocles fué tan desvanecido que pretendió ser opinado por Dios, y para persuadir que habia sido trasladado al cielo, se arrojó secretamente en el volcan del monte Etna; pero como el fuego arrojase una de las chinelas de cobre que llevava, fuera del volcan, fué conocido por vano y loco. Laercio en su vida, y Tert. lib. de Pal. cap. 4.

(3) Dido Reyna, y fundadora de Cartago, se mató con un puñal: otros dicen con fuego por no casarse con Hiarba Rey en segundas bodas. Geron. Epist. 2.

(4) Los Cartaginenses pusiéron á Attilio Régulo en una cuba llena de puas de acero, y haciéndola rodar le penetraban los clavos. Val. Max. lib. 9. c. 2. Llama *cruces*, porque con clavos se atormentaba en las cruces.

(5) Nicrocreonte tirano de Chipre hizo moler como pisto en una pila á Anaxarco, porque le dixo era bueno para que el pueblo se lo comiese á bocados. Laercio. lib. 9.

en tal calamidad hizo chanza de la pena! Dexó á los que con su propia espada (1), ó con otro linage de pena mas benigna trocáron con la alabanza la muerte. Veis aquí, pues, como entre vosotros las victorias de los tormentos con algun premio se coronan. La ramera (2) Ateniense habiendo fatigado al verdugo escupió con la lengua, ó bien comida, ó bien cortada á la cara del tirano, por escupir la voz en ella para no poder descubrir los conjurados aunque quisiese forzada del dolor. Consultado Cenon Elates de Dionisio, ¿de qué servia la filosofia? como respondiese, que de despreciar la muerte, el tirano le mandó azotar hasta que el filósoso selló su sentencia con su muerte. Los mancebos de (3) Lacedemonia se azotan en el Templo de Diana; asistiéndoles sus parientes, que los animan á la victoria; porque tanta honra piensan dexar á su linage, quanta sea la sangre derramada con la amargura de los azotes.

¡O gloria lícita porque es humana, á la qual, ni la presuncion la tiene por miserable, ni la opinion la juzga por desesperada, porque se ganó pade-

(1) Alude á las muertes que se diéron Lucrecia, Cleopatra, Bruto, M. Antonio y otros.

(2) Esta ramera se llamó Ificrates, y Hippias el tirano. Plinio lib. 24. c. 5. y S. Ambros. lib. de Virg. la llama virgen pitagórica, no porque lo fuese, sino aludiendo al silencio de Pitágoras.

(3) En la fiesta de Diana Ortia, se azotaban los mozos de Lacedemonia, con el pretexto que dice Temistio Orat. 1. *Verborum est certamen, & sanguis premium.* El que con mas sufrimiento derramaba mas sangre, vencia, y algunos morian de los azotes. Tulio. 2. Tuscul. Tert. lib. de Pat. cap. 6.

deciendo por desprecio de la muerte y de los tormentos atroces! ¡O privilegiada paciencia la del Gentil que puede padecer por la patria, por el imperio, por los amigos lo que un Christiano no puede padecer por Dios! A los que así padecen levantais estatuas: inscribis imágenes: gravais títulos para en cierta manera eternizarlos y resucitarlos con estas memorias del olvido de la muerte; y si un Christiano padece por Dios, y espera vida y premio de su mano, lo llamais loco.

Pero perseverad en la persecucion, presidentes buenos, que seréis mejores en los aplausos del pueblo, haciéndoles esta fiesta de sacrificar Christianos: fatigadnos, atormentadnos, condenadnos, desmenuzadnos (1); que vuestra maldad es la prueba de nuestra inocencia y enseñanza. Por eso sufre Dios que suframos, para que lo probemos. Porque quando estos dias condenásteis aquella (2) señora Christiana, á que fuese entregada, no al leon, sino al rufian, ya confesásteis en este hecho, que entre nosotros la mancha de la pureza es mas atroz que toda pena y toda muerte. No medra vuestra crueldad por ingeniar tormentos exquisitos; que para nosotros la mayor pena es caricia mas sabrosa para morir mas gustosos. Segando nos sembrais: mas

(1) El fervor de estas palabras indica el ánimo pío y católico de Tertuliano, y dice la Cerda n. 1097. *Hæc verba indolem planè sapiunt scriptoris catholici.*

(2) Aquellos dias fué condenada alguna noble señora, como á tormento mayor, á ser llevada á la casa pública, como sucedió á mi observantísima patrona Santa Ines, á la qual dixo el tirano lo que dice Prudencio.

Hanc in lupanar trudere publicum.
Certum est, ad Aram ni caput applicet.

mas somos, quanto derramais mas sangre; que la sangre de los Christianos es semilla. Muchos hay entre nosotros que exhortan á la tolerancia del dolor y de la muerte (1). Ciceron en las tusculanas, Séneca en los fortuitos, Diógenes, Pirron y Calinio. Mas no han hallado tantos discípulos estas palabras como han enseñado los Christianos con sus obras. Aquella misma animosa fortaleza y constante teson, que zaheris, es la maestra. ¿A quién, pues, contemplando esta firmeza, no le sacude en el pecho el corazon, y le impele á investigar, qué secreto puede haber dentro de esta constancia.? ¿Quién si allí le buscó no le halla? ¿Quién quando lo halló no llegó? Quien si llegó, no desea padecer para redimir en el martirio toda la gracia de Dios, para (2) sacar enteramente el despacho del perdon con la recompensa de su sangre; qué todos los pecados con el martirio se perdonan. Por esta causa en el mismo tribunal os damos las gracias (3) por la

(1) Escribió Ciceron in Tuscul. *De tolerantia in adversis.* Séneca, *de remediis fortuitorum.* Diógenes, *de Bono mortis.* Pirron, *de insensibilitate sapientum.* Calinio *de constantia in morte, & doloribus.* Clem. Alex. lib. 7. Strom. y Laercio en sus vidas.

(2) Text. *Ut omnem veniam ab eo compensatione sanguinis sui expediat.* Consta que sintió Tertuliano que no difiere Dios la gloria á los Mártires para el dia del juicio, sino que luego los corona, como repara Pamelio num. 34.

(3) Aquellos fieles estimaban tanto la merced que Dios les hacia en morir por él, que quando les leian en el tribunal la sentencia de muerte quedaban tan regocijados y agradecidos, que puestos de rodillas daban al Presidente las gracias, y dixo Tertul. Apol. cap. 1. *Damnatus gratias agit.* Y cap. 46. *Christianus etiam damnatus gratias agit.* O tempora! O mores!

la sentencia de muerte que recibimos. En donde la crueldad humana, y la piedad divina con emulacion se compiten, el Juez con todo el conato de su ira nos condena, y Dios con toda su misericordia nos absuelve.



EX-

EXHORTACION

DE QUINTO SEPTIMIO

FLORENTE TERTULIANO,

PRESBÍTERO DE CARTAGO,

Á los Christianos presos en las cárceles para ser martirizados por la confesion de la fe en el principio de la quinta persecucion de la Iglesia, año doscientos de Christo nuestro Señor.

CAPITULO PRIMERO.

Que los Mártires deben guardar en la cárcel gran concordia.

Entre los alimentos de la carne (1), escogidos y (2) benditos Mártires del Señor, que de sus pechos

(1) Text. *Martires designati.* Llamabánse Cónsules designados los electos con aprobacion del senado para el gobierno del año siguiente: y dixo Suetonio en la vida de Claudio: *Nam, & cum consules designaret, neminem ultra mensem quo obiit, designaret.*

(2) Text. *Benedicti.* Llamaban benditos á los Christianos presos quando ya estaban sentenciados á muerte: y dixo Fortu-

chos amorosos os administran en la cárcel la (1) señora madre Iglesia, y tambien la piedad de cada uno de los fieles, enviándoos algun socorro (2) de los trabajos de sus propias manos, recibid de mi poquedad alguna cosa que sirva para alimento del espíritu; porque no parece conveniente que estando en la cárcel tenga hambre el alma, quando el cuerpo tiene hartura. Antes bien si se procura la salud de la carne porque padece enfermedades y aflicciones en la prision, no es menester descuidarse de la salud del alma que es más noble, más delicada y enfermiza.

¿Pero quién soy yo que merezca hablar con vosotros, amados y escogidos del Señor? con todo eso como á los diestros gladiatores y perfectísimos esgrimidores, no solamente los instruyen los maestros de la esgrima, y los presidentes del espectáculo, sino muchas veces tambien les aprovechan las señas y advertencias que desde léjos hacen los idiotas y rústicos plebeyos que estan mirando los juegos: así tambien, aunque yo sea imperfectísimo é idiota en la virtud, y vosotros soldados veteranos,

tunato Epíst. 82. *Quid mihi optatius (Benedicti) quam complecti manus illas, quæ puræ, & innuentes Dominicam fidem servantes, sacrilega obsequia respuerunt.*

(1) Text. *Domina Mater Ecclesia.* No le agrada á Junio esta leccion de *Domina*, ¿Pero cómo le llamará señora el que no le puede llamar madre, por ser Herege, hijo adulterino?

(2) Text. *Singula fratres.* Alude á lo que dice San Pablo ad Ephes. c. 4. *Magis autem laboret operando manibus suis quod bonum est, ut habeat unde tribuat necessitatem patienti.* Y así en la primitiva Iglesia daban los oficiales del trabajo de sus manos socorro á los Mártires que estaban en la cárcel; el pescador peces, el panadero pan, tela el texedor, &c.

nos, y diestros guerreros, os puede aprovechar para el alma algun aviso mio que os advierta la dignidad de vuestro estado.

Primeramente, benditos de Dios, no querais (1) entristecer el Espíritu Santo que entró con vosotros en la cárcel en la misma hora que os prendiéron: y creo ciertamente (2), que con vosotros entró; que si él no hubiera entrado, ya vosotros no estuvierais en ella. Procurad, pues, que persevere en vuestra compañía para que de ahí os saque, y lleve al Señor perficionando el martirio. La cárcel es la casa del demonio, donde tiene encerrada su familia. Mas vosotros por eso venisteis á ella, para que dentro de su propia casa deis de coces á vuestro enemigo, al qual ya teneis ajado desde que en el siglo renunciásteis sus pompas. Advertid atentamente sus asechanzas; no sea diga el diablo: en mi casa los tengo, en mi jurisdiccion estan, yo los tentaré y caerán: que si cayéron sus primeros padres quando los tenté con la fruta del árbol en el Paraiso que era su casa, teniéndolos en la mia, si entónces los vencí con fruta (3), ahora los venceré con hojarascas. Dispondré que padezcan

(1) Text. *Nolite contristare Spiritum Sanctum Dei, in quo signati estis in die Redemptionis.* Ad Ephes. cap. 4. n. 30.

(2) Text. *Descenditque cum illo in foveam, & in vinculis non dereliquit eum.* Sap. cap. 1. n. 14.

(3) Text. *Tentabo illos vilibus odiis.* Qué cosa sean *viles odios* entre los Mártires nadie lo puede entender: por eso leo con Nicolas Rigal; *Tentabo illos vilibus scidiis*: *Scidia* son hojas secas del árbol; y dixo Vitrubio lib. 11. cap. 1. *Intervalla scidiis, & luto obstrunt*: dice, pues, á Adan lo tenté en el Paraiso con fruta del árbol hermoso; pues si á aquel le vencí en su casa con la fruta, á estos los venceré con hojarascas, teniéndolos en la mia.

can algunas asperezas (1), penuria de lo necesario, y que entre sí se descompongan con algunas disensiones y rencillas. Huya de vuestra presencia (2) este dragon infernal: escóndase en el profundo, encogido y embarazado como culebra ahumada y encantada. No lo pase tambien en el reyno de su infierno, que se atreva á embestiros otra vez: hálleos tan cercados con la concordia, y tan armados con la conformidad, que (3) vuestra paz sea su guerra. Los que en su Iglesia no tienen esta paz (4), acostumbran á pedirla á los Mártires que estan en la cárcel, y por eso es necesario tenerla y conservarla vosotros, por si acaso fuere necesario darla á otros.

(1) Text. *Defectionibus, aut dissensionibus.* Dos estímulos de turbacion tenian allí los Mártires; falta de alimento siendo muchos, y algunas disensiones pequeñas. ¡O astucia del demonio! ¡O fragilidad humana! que aun entre los Mártires habia sus discordias zelosas sobre si podia redimirse la cárcel, ó huir, y dixo Tertuliano.

(2) *Fiat Dan coluber in via, Carastes in semita mordens ungulas equi, ut cadat ascensor ejus retro.* Gen. cap. 49. n. 17.

(3) *Hæc locutus sum vobis, ut in me pacem habeatis.* Joan. cap. 16. n. 23.

(4) Text. *Quam pacem.* Por algunos pecados graves descomulgaba la Iglesia á los delinqüentes, y era tanta la veneracion de los Mártires, que si ellos pedian la restitucion y absolucion que llama aquí paz, luego le admitia la Iglesia, y algunos que no habian hecho debida penitencia de sus pecados eran molestos á los Mártires con sus memoriales; y por eso dice San Ciprian. Epíst. 15. *Item cum comperissem exambire ad Martyres passim, Confessores quoque importunè, & gratiosa deprecatione corrumpere, & sine ullo discrimine, atque examine singulorum darentur quotidie libellorum millia contra legem Evangelii.*

CA-

CAPITULO II.

Que los Mártires estan mas libres en la prision de la cárcel, que estaban en el siglo.

Todos los impedimentos del espíritu os acompañáron juntamente hasta la puerta de la cárcel, donde llegáron vuestros padres y parientes, y desde aquella hora estais apartados del mundo, y desatados de los lazos de sus afectos. Si considerais quien es el siglo que dexais, mas propiamente entendeis (1) que salisteis de la cárcel, que haber entrado en ella. Mayores (2) obscuridades y tinieblas tiene el mundo que la cárcel, que ciegan las potencias y sentidos de los hombres, mas pesadas cadenas tiene ceñidas el mundo que la cárcel, pues aprietan mas aprisionadamente las almas de las criaturas: peores asquerosidades exhala el mundo que la cárcel, pues con sus torpezas y lascivias le tienen apestado los hombres: y finalmente mas reos en-

(1) Text. *Mundum carcerem esse.* Llamó cárcel al mundo San Gerón. Epíst. ad Rustic. *Mihi opidum carcer, solitudo paradisus est.*

(2) La cárcel en que ponian los Christianos era muy obscura y penosa: y dixo Prudenc. Hym. 5.

Lugubre in antrum truditur
Ne liber usus luminis
Animaret altum Spiritum
Est intus imò ergastulo
Locus tenebris nigrior
Æterna nox ille latet.

encierra el mundo que la cárcel, pues tiene en sí mas delinqüentes que esperan, no la sentencia (1) del Procónsul, sino la del juicio de Dios. De esta cárcel, pues, del siglo fuisteis por ventura trasladados, ó benditos del señor, á la custodia de esa, no para el riesgo, sino para la seguridad.

Llanamente la cárcel tinieblas tiene; pero *vosotros* (2) *sois luz contra esa obscuridad.* Cadenas tiene; pero (3) *vosotros teneis el espíritu libre y desatado.* Tiene olor ofensivo; pero (4) *vosotros sois aroma y olor de suavidad.* Espérase en la cárcel un juez para que reconozca las causas; pero (5) *vosotros sois los que habeis de juzgar todos los jueces en el juicio de Dios.* Entristézcase en la cárcel el que suspira por los frutos del siglo: el (6) que los renunció viva alegre. El Christiano en el siglo renunció el siglo: en el mundo vivia; pero tan abstraido de las

(1) Text. *Non Proconsuli, sed Dei timet.* Estos Mártires estaban presos en Cartago, y por eso hace mencion del Procónsul; que Cartago era provincia Proconsúlar, y de los Procónsules de Africa; como de Paterno, Scápula y otros abundan los escritores.

(2) *Vos estis lux mundi.* Matth. cap. 5. núm. 14. *Eratis aliquando tenebræ, nunc autem lux in Domino.* Ad Eph. cap. 5. n. 6.

(3) *Non sumus ancillæ filii sed liberæ, qua libertate Christus nos liberavit.* Ad Gal. cap. 4. núm. 31.

(4) *Christi bonus odor sumus.* 2. ad Corinth. cap. 2. n. 15.

(5) *Sedebitis, & vos super sedes duodecim judicantes duodecim Tribus Israel.* Matth. cap. 19. núm. 28.

(6) La cárcel palacio para el Mártir, y dixo Ciprian. Epíst. 81. *O beatum carcerem, qui illustrat vestra præsentia. O beatum carcerem, qui homines Dei mittit ad cœlum. O tenebras lucidiores ipso sole, & luce hac mundi clariores.*

las delicias del mundo, como si estuviera fuera de él. El Christiano en la cárcel renuncie la cárcel: viva tan arrebatado del suelo, que no sienta su espíritu las molestias y aflicciones de la cárcel. Para nada importa el atender el lugar donde estan en el siglo los que viven fuera de él. Aunque parece habeis perdido algunos gustos de esta vida, bien lograda ha sido la pérdida (1); que es gran negociacion perder algo para ganarlo todo. No digo esto por el *premio eterno* con que convida Dios á los Mártires, sino por el mérito del servir; que es la mayor felicidad poderle hacer á Dios servicio tan agradable.

(1) *Omnis qui confitebitur me coram hominibus, confitebor, & ego eum coram Patre meo qui in cœlis est.* Matth. c. 10. núm. 32.



CAPITULO III.

Que las molestias de la cárcel se han de sufrir con equanimidad por el premio eterno con que se remuneran.

Miéntras tanto comparemos la conversacion del siglo con la de la cárcel. En la cárcel mas adquiere el alma, que pierde el cuerpo; ántes parece que éste no pierde nada de lo suficiente por el cuidado de la Iglesia (1) y la caridad de los hermanos; y el espíritu alcanza todos los bienes que en todos tiempos son útiles á la fe. En la cárcel no mira el preso los ídolos, ni las estatuas de las imágenes en los carros, ni participa de las solemnidades de los Gentiles; que allí no vive mezclado con ellos: no le mortifican el olfato las (2) sucias sangres de las víctimas: no le hiere los oidos la gritería de los espectáculos en la atrocidad de la arena, en el furor del circo, y en la obscenidad del teatro: no topan sus ojos con los obscenos lugares de las luxurias públicas. Allí estan los presos libres de los escándalos, de las tentaciones, de los pen-

(1) Text. *Per curam Ecclesiæ, & agapen fratrum.* Esta voz agape significa *dádiva fraternal*, ó limosna caritativa: y dixo Cipr. lib. 3. Testim. c. 3. *agapen, & dilectionem fraternam firmiter exercere.* Y San Pab. recogia estas limosnas: *De collectis autem quæ fiunt in Sanctos sicut ordinavi in Ecclesiis Galatiæ ita, & vos facite.* 1. ad Corinth. c. 26. núm. 1.

(2) Text. *Non nidoribus. Nidor* es el olor que sale de la carne mal asada, y mal cocida. Otras veces se toma por el mal olor de la sangre fria y corrompida.

pensamientos malos, y tambien de la persecucion.

La cárcel sirve á los Christianos, como el yermo á los Profetas. El mismo Señor vivia mas freqüentemente en el *retiro* por desviarse del siglo, y darse mas (1) libremente á la oracion, y finalmente en el desierto mostró á los discípulos el (2) tesoro de su *gloria*. Quítesele el nombre á la cárcel, y llámese *retiro*. Aunque el cuerpo esté encerrado, y la carne detenida en la prision, para (3) el espíritu todo el universo está patente. Paséate con el alma, dilátate con el corazon, espáciate con el espíritu, no por los andenes opacos de los jardines, ni por los pórticos grandes de las selvas (4), sino por la calle ancha que guia para hallar á *Dios*. Quantas veces te paseares con el espíritu, contemplando el cielo, tantas estarás fuera de la cárcel (5). No siente el cepo el muslo miéntras el alma está en el cielo. El espíritu es el que guia todo el hombre, y lo traslada donde quiere dándole la felicidad; porque (6) allí estará tu

(1) *Exiit Jesus in montem orare, & erat pernoctans in oratione Dei.* Luc. cap. 6. núm. 12.

(2) *Duxit illos in montem excelsum seorsum : : : & transfiguratus est ante eos.* Matth. cap. 17. núm. 1.

(3) *Omnia spiritui patent.* Y dixo San Gerón. hablando de Assela ad Marcel. *Unius cellulæ claûsa angustiis, latitudine paradisi fruebatur.*

(4) *Ego sum via, veritas, & vita, nemo venit ad Patrem, nisi per me.* Joan. c. 14. núm. 6.

(5) Text. *Nihil crus sentit in nervo.* Este cepo era de leño, y dixo Pluth. de Deo Sacr. *Ligneis compedibus victi.* Y Prudenc. de San. Vice. *Lignoque plantas inserit.*

(6) *Ubi enim est thesaurus tuus, ibi est, & cor tuum.* Matth. cap. 6. núm. 21.

tu *tesoro* donde estuviere el corazon: esté pues nuestro corazon donde queremos tener el tesoro.

Sea así, ó benditos del Señor, que la cárcel tambien ahora sea á los Christianos molesta. ¿No fuimos (1) llamados á la milicia de Dios vivo desde que en el Sacramento del *Bautismo* le prestamos juramento de fidelidad? El soldado no viene á la guerra con regalos, ni sale de la cama blanda del aposento á la pelea, sino de los pabellones extendidos y fixados en campaña en las estacas de las tiendas. Los soldados en la paz (2) aprenden los trabajos, é incomodidades de la guerra: siempre andan armados, corren la campaña, cavan los fosos, densan las adargas. Todas las cosas honoríficas piden sudor: para que en la ocasion no tengan pavor el ánimo, ni embazo el cuerpo ha de prece-

(1) *Vocati sumus ad militiam Dei vivi, jam tunc quando in Sacramenti verba respondimus.* En la milicia se hace Sacramento de fidelidad, y en el Bautismo le hace el Christiano con mas solemnidad y firmeza: y dixo Tert. lib. de Coron. Milit. cap. 11. *Credimus ne humanum Sacramentum divino superinduci licere, & in alium Dominum respondere post Christum.* El juramento militar humano subió á divino en el Bautismo, y despues que vino Christo nos obligamos á otro Señor, á otro Emperador mayor, cuya fidelidad se ha de anteponer al padre, madre, y todo próximo: *Respondere*, es *iterum spondere*, como *redimere iterum emere*, que es obligarse con nueva promesa. Tambien creo que dice *respondimus* aludiendo á la ceremonia del Bautismo, donde la promesa se hace respondiendo.

(2) De los exercicios que hacian los soldados en la paz dice Vegecio lib. 2. c. 23. *Silvam cedere, portare onera, transilire fossas, natare in mari, & flaminibus ambulare pleno gradu, currere ut laboris usus in pace difficilis non videretur in bello.*

ceder el ensayo. De la sombra van al sol: del sol al ayre: del jubon á la cota: del silencio á la gritería: de la quietud al tumulto.

Por tanto vosotras, señoras y benditas de Dios, que estais en la dureza de esa cárcel (1), qualquier linage de aspereza que sintais en ella enderezadla para bien del alma, y exercicio del cuerpo. ***Buena batalla*** habeis de correr donde el (2) Agonotetes que propone los premios es Dios vivo (3): Xistarco ó dueño de la estacada es el Espíritu Santo: ***el premio*** la corona de la eternidad: los asistentes que desde las sillas miran el espectáculo es la corte de las angélicas substancias del cielo: y el fin la gloria eterna por los siglos de los siglos. Así que (4), el Epistates ó el Presidente del espectáculo, que es Jesu-Christo, ese mismo es el que (5) os ungió con su espíritu, el que os entró en la palestra, el que de la condicion mas libre del siglo os eligió y apartó al seqüestro de la cárcel, para que ensayados allí con la dureza y aspereza de las afliccio-

(1) *Omnis quidem qui in agone contendit ab omnibus se abstinet: & illi quidem ut corruptibilem coronam accipiant, nos autem incorruptam.* 1. ad Corinth. c. 9. núm. 25.

(2) *Agonotetes.* Es el que preside en el certámen para dar los premios á los mas diestros, y dixo San Gerón. ad Luc. Hispan. *Non est invidus Agonothetes noster, nec alterius palma alteri parat ignominiam.*

(3) *Xystarches* es el que preside en todos géneros de expectáculos para que se observen las leyes de los juegos.

(4) *Epistates* es el maestro de los juegos que preside para que guarden órden, señala los luchadores y las parejas, ordena lo que han de comer y beber, y las armas de los gladiatores.

(5) *Qui autem confirmat vos in Christo, & qui unxit nos Deus.* 2. Ad Corinth. cap. 1. núm. 21.

ciones se corroborasen las fuerzas para el dia de la batalla. A los Atletas (1) que han de pelear en el certámen para que crien y edifiquen fuerzas, los acostumbran á estrecha disciplina: los apartan de la luxuria, de las comidas regaladas, y de las bebidas sabrosas. En toda aspereza se exercitan, se fuerzan, se doblan, se fatigan, se atormentan; porque piensan que quanto mas hubieren trabajado en el ensayo, mas seguramente alcanzarán la victoria; y no para otro fin ni pretension sino para alcanzar, como dice el Apóstol, una corona temporal. Nosotros, pues, que esperamos conseguir (2) la eterna, interpretemos que la cárcel es la palestra del ensayo, para que bien exercitados con las penalidades, é incomodidades de ella salgamos valerosos al estadio del tribunal, á la plaza de la pelea; pues la fuerza de la virtud con la austeridad se edifica, con el regalo se destruye.

(1) *Athleta* es el combatiente, y estos guardaban austera disciplina. Comian poco: y dixo Quintilian. *Athletæ remissa ciborum certa necessitate.* Abstiénense de Venus, y de Baco: y dixo Horat. de Art. Poet. *Abstinuit venere, & vino.*

(2) *Hi qui in stadio currunt: omnes quidem currunt, sed unus accipit bravium.* 1. Ad Corinth. c. 9. n. 24.



CA-

CAPITULO IV.

Que si muchos han padecido la muerte por ostentacion y gloria humana, deben los Mártires padecerla por la eterna, y pagar el amor que deben á Jesu-Christo.

Ya sabemos por la doctrina del Señor, *que* (1) *la carne es enferma, y el espiritu pronto*; mas no por eso habemos de lisonjear nuestra fragilidad, pues el Señor que condescendió con esa censura que la carne era flaca, tambien dixo *que el espíritu era pronto*, para enseñarnos quien habia de mandar, y quien habia de servir; pues si la carne es flaca, y el espíritu pronto, fuerte y animoso, la carne debe estar sujeta al espíritu para que tome de él la fortaleza. Confiera el espíritu con la carne sobre la conveniencia comun, y sobre la salud de cada uno, no tanto sobre las incomodidades de la cárcel, quanto sobre el lance del combate, y la forma de la batalla del martirio. Por ventura la car-

(1) *Spiritus quidem promptus est, caro autem infirma.* Matth. cap. 26. núm. 42. y dixo Tertul. lib. 1. ad uxor. c. 4. *Sed carnem legimus infirmam, & hinc nobis adulamur impensius; legimus tamen & spiritum firmum. Caro terrena materia est, spiritus verò cœlestis. Cur ergo ad excusationes proniores quæ nobis infirma sunt opponimus; quæ verò fortiora non tuemur.*

carne temerá el alfanje pesado, la cruz alta, el fervor de las bestias, la pena intensa del fuego, y todos los ingenios con que los verdugos atormentan el Mártir. Pero contraponga el espíritu el bien que nace de estas penas; pues aunque los tormentos son (1) acerbos, ganan eterno premio de gloria, y sin este galardon los han padecido y apetecido voluntariamente, no solo varones, pero tambien mugeres, para que vosotras, ó benditas, tambien correspondais á vuestro sexô, sin otra pretension mayor que la gloria de este mundo, y la honorificencia de la fama. Larga relacion seria si hubiese de contar todos los que se han muerto á sí mismos, guiados solamente de la virtud natural de su valor. Entre las mugeres se viene á la mano (2) Lucrecia, que habiendo padecido la fuerza del estupro, se pasó el pecho con un puñal en presencia de sus parientes, para que naciese gloria á su castidad (3). Mucio se dexó quemar la mano derecha en el Ara para que con este hecho quedase memoria de su fama.

Ménos hiciéron los filósofos, que muriéron, no por la virtud, sino por la vanidad (4). Heráclito se envolvió en el estiércol de los búfalos para sanar de

(1) *Id enim quod in præsenti est momentaneum, & leve tribulationis nostræ supra modum in sublimitate æternum gloriæ pondus operatur in nobis.* Paul.

(2) El hecho de Lucrecia es vulgarísimo.

(3) Mucio Scebola puso la mano en el fuego, y se quemó: Aquí parece que dice Tertul. que murió; pero no lo dice otro.

(4) Heráclito en odio del género humano se fué á los mon-

de la hidropesía, y quedó allí asado. Tambien (1) Empedocles arrogantemente se arrojó al fuego del monte Ethna por una temeraria vanidad. Y no léjos de nuestros tiempos se precipitó en la hoguera (2) Peregrino. Tambien las mugeres despreciáron los incendios (3). La Reyna Dido, despues de la muerte del marido que habia querido mucho, se abrasó en el fuego por no casarse con el Rey Hiarba (4). La muger de Asdrúbal se arrojó con dos hijos

montes, y allí comía yerbas, y bebía agua: hallóse hidrópico, volvió á la ciudad, y preguntó á los Médicos si podia haber sequedad para la lluvia? Los Médicos oyendo sus enigmas, dexáronlo por majadero, y él se envolvió en el estiércol de la caballeriza, donde murió asado. Laercio lib. 9.

(1) *Empedocles* fué vanísimo y arrogante, que quiso ser tenido por Dios, y desapareció repentinamente arrojándose al volcan del monte Ethna, de donde arrojó unas chinelas de cobre.

(2) *Peregrinus*. Este fué un filósofo que en tiempo de Marco Antonino Vero, treinta años ántes que escribiese esto Tertuliano, que por eso dice *non olim*, hizo una hoguera en la ciudad de Pisa, á la qual dió fuego, y se arrojó á las llamas. Euseb. Cesar. lib. 3. de su historia.

(3) Dido fundadora de Cartago, muerto el primer marido la quisiéron obligar á casarse con el Rey Hiarba, y por excusar el matrimonio se arrojó al fuego, y se quemó.

(4) *Asdrubalis uxor*. La muger de Asdrubal viendo que su marido general de los Cartaginenses con quarenta mil hombres se habia entregado á Scipion, puso sus dos hijos debaxo el brazo, y con ellos se arrojó á las llamas de Cartago. Y dixo Floro lib. 2. c. 15. *Deploratis novissimè rebus quadraginta millia virorum dediderunt: quod minus credas Duce Asdrubale. Quanto fortius fœmina uxor Ducis: quæ comprehensis duobus liberis à culmine se domus in medium mis-*

jos á las llamas en que se abrasaba su patria Cartago por no ver á su marido rendido á los pies del vencedor Scipion (1). Régulo Capitan Romano y prisionero, mas quiso volver á los enemigos, y en una forma de arca aforrada con puas de hierro morir padeciendo tantas cruces como clavos, que trocarse uno solo por muchos Cartaginenses prisioneros. Aquella (2) muger valerosa Cleopatra, por no entregarse al enemigo, se entregó á las bestias, á los háspides y serpientes, digo que son mas horribles y formidables que el toro, que el oso y el leon. Pero el miedo de la muerte no es tanto, quanto el pavor de los tormentos, y hubo muger que ni de los tormentos se espantó. Una (3) ramera Ateniense, sabidora de una conjuracion, fué atormentada para que descubriese los cómplices, y para inhabilitarse á descubrirlos se cortó la lengua con los dientes, que mascada arrojó á la cara del tirano para desengañarle, que aunque los continuase no podian aprovechar los tormentos.
Tam-

missit incendium, imitata Reginam, quæ Carthaginem condidit.

(1) *Regulus.* Fué prisionero de los Cartaginenses, y por su rescate pedian muchedumbre de prisioneros Cartaginenses, y por no dar tantos cautivos consintió que lo matasen en una arca con puas de hierro. Valer. Max. lib. 3. cap. 2.

(2) Text. *Bestias fœmina libens apetit.* Esta es Cleopatra Reyna de Egipto, muger de Marco Antonio, que cautiva y prisionera de Octaviano Augusto habiendo entendido, que la guardaban viva para entrar en el triunfo, se puso al brazo un aspid que con su veneno la mató. Plutarch. lib. 3.

(3) *Meretrix Atheniensis.* De ésta hace mencion Tertul. in Apolog. c. 50. y esta ramera se llamó Isicrates, y el tirano Hippias, como dice Plin. lib. 24. cap. 5.

Tambien persevera hasta hoy la fiesta solemne (1) de los Lacedemonios que llaman flagelacion, en la qual se azotan los mozos nobles delante el Ara del Idolo, en presencia de sus padres ó parientes que los exhortan á la perseverancia en la amargura de los azotes; porque piensan que con mejor título se consigue gloria y opinion, si el ánimo está constante en los tormentos muriendo, que si el cuerpo escapa con la vida. Luego si es lícito alcanzar tanta gloria, y tanta fama terrena por el valor del alma y brio del cuerpo, con que se desprecia la espada, el fuego, la cruz, las bestias, y todos los tormentos por el precio de la alabanza humana, bien se podrá decir que son pequeñas todas las pasiones de este siglo por conseguir el premio eterno de la gloria celestial. Si tanto vale el vidrio falso, ¿ quánto valdrá el diamante verdadero? Quién, pues, no se pone gustosísimo á dar y distribuir tanto por la verdad, quanto los Gentiles dan por la mentira.

Dexo ahora la causa de esta gloria terrena: los mismos hechos son en sí vanísimos. Todas las peleas de crueldad y sevicia que se hacen en los certámenes por afectacion, ninguna es virtud, sino enfermedad del alma que obra por ostentacion hu-

(1) *Hodie apud Lacedemonas.* De esta ceremonia y rito habla Plurarch. de Laccis institutis: dice: *Lacedemoni pueri per integrum diem flagellis cœsi sæpenumero ad mortem usque ad Dianæ Orthiæ Aram læti tolerant, atque inter se de victoria certant in eo posita, quis diutius magis perferat. Certamen istud flagellatio dicitur, & quot annis habetur.*

humana. Quantos ociosos alquila (1) para esgrimir en los expectáculos la vana afectacion de las armas: pasa esta ostentacion á pelear con las fieras, y algunos de los gladiatores presumen de muy hermosos con las mordeduras y cicatrices que quedáron de las heridas. Ya ha llegado la vanidad hasta jugar con el fuego; pues algunos por el interes se obligan á vestirse una (2) túnica de pez y resina ardiendo por cierto espacio de tiempo. Otros entre los juegos de los cazadores que llevan (3) unas correas de cuero de toro para azotarles, andan con las pacientísimas espaldas desnudas. Estas atrocidades, ó benditos de Dios, no sin causa las permite el Señor en este siglo, no para que ellos las hagan, sino para que nos enseñen con ellas, y

(1) Text. *Ad gladium locat.* Dos géneros habia de gladiatores, unos que se llamaban *locati*, & *auctoriti*, alquilados ú obligados por precio: y dixo S. Cipr. lib. Spect. *Ictibus infelix facies locatur, ut infelicior venter saginetur.* Otros habia voluntarios que por mostrar su bizarría salian á pelear con las fieras; y dixo San Cipr. Epíst. Ad Donatum: *Plures se feris objiciunt, quos nemo damnavit. Ætate integrâ, honesta satis forma, veste pretiosa, viventes juvenes in ultroneum funus ornantur, malis suis miseri gloriantur, pugnant ad bestias, non crimine, sed furore.*

(2) Text. *In tunica ardenti.* En este linage de martirio padeciéron muchos Santos, como San Erasmo en tiempo de Diocleciano. De ella hace mencion Séneca Epíst. 14. y Tert. in Apolog. c. 15. dice: *Et qui vivus ardebat, Herculem induerat.*

(3) Text. *Inter venatorum tauras.* En las cazas de montería solian los cazadores llevar unos látigos de cuero y nervios de buey para levantar la caza, y algunos truhanes andaban con las espaldas desnudas para que les azotasen en lugar de fieras. Algunos Mártires padeciéron estos azotes, como San Poncio, á 14. de Mayo.

y sirvan de confusion nuestra en el dia del juicio, si rehusaremos padecer por la verdad, y por alcanzar la salud eterna lo que éstos afectáron padecer con vanidad para conseguir su perdicion.

Pero dexemos éstos exemplos de constancia, nacidos en la vana afectacion, y volvamos los ojos á considerar los casos de la condicion humana para que ellos nos instruyan, si habemos de sufrir constantemente lo mismo que padecen forzadamente otros hombres en los infortunios casuales. Quántas veces los incendios casualmente quemáron vivos á muchos: quántas veces las fieras en las selvas, y aun en las mismas ciudades (1), quando se escapáron de las cuevas, se tragáron hombres. Quántos muriéron con hierro, y en las cruces, matándoles los ladrones, ó sus enemigos despues de haberlos atormentado y tratado con sumas contumelias. No hay hombre que no pueda, y no se atreva á padecer por otro lo que se duda padecer por la causa de Dios vivo. Buenos documentos tenemos para esto en los tiempos (2) presentes, quando

(1) Text. *In mediis Civitatibus elapsæ caveæ.* Dentro de la ciudad de Roma habia grutas donde se alimentaban fieras para los juegos, y alguna vez soltándose de la gruta mataban hombres en la ciudad. Amiano lib. 39. refiere que Valentiniano tuvo dos osas, á la una llamó *Mica de oro*, y á la otra *la Inocencia*, y que éstas para recreacion del Príncipe mataban muchos hombres.

(2) Text. *Præsentia nobis tempora documenta sunt.* Alude á las muertes que se hacian por ocasion de Severo: que él mandaba matar todos los que eran amigos de los conjurados Casio, Pescenio y Clodio; y ellos hiciéron matar todos los que se conocian amigos de Severo. Por donde consta, que es-

do tantas y tan esclarecidas personas de sangre ilustre, de clarísima dignidad, y de valor generoso han sido muertas de todas edades por causa de un hombre que les hizo matar él por ser enemigos suyos, ó muriéron á manos de sus adversarios porque estaban en su favor.

este libro se escribió año 200. de Christo nuestro Señor, porque este año se hiciéron estas matanzas por ocasion de las rebeliones que hubo contra Severo.



LIBRO DE LA PACIENCIA,

DE QUINTO SEPTIMIO, FLORENTE TERTULIANO, PRESBÍTERO DE CARTAGO.

CAPÍTULO I.

Que no tiene autoridad para enseñar virtudes el que no las profesa.

Confieso á Dios mi Señor, que harto (1) temeraria, si ya no es que tambien desvergonzadamente, me atrevo yo á escribir de la virtud de la Paciencia, siendo totalmente inhábil para persuadir la mayor de las virtudes, sin tener ninguna; quando conviene que los que comienzan á enseñar y exhortar alguna cosa tengan primero crédito de que han exercitado lo que enseñan, procurando enderezar la constancia que tienen en persuadir, autorizada con el exercicio (2) para que no esten las palabras á la

(1) Text. *Me satis temerè, si non etiam impudenter.* Siempre habla de sí Tertuliano abatidamente. Aquí: *Homo nullius boni*, lib. de Pœnit. cap. 1. *Eja tu peccator mei similis, imò me minor, ego enim præstantium in delictis meis cognosco.* lib. de cult. fœminar. cap. 1. *Quo jure deputor vobiscum postremissimus omnium?*

(2) Text. *Ne dicta factis deficientibus erubescant.* No

la vergüenza faltando obras. Y oxalá que (1) esta vergüenza traiga á mi imperfeccion remedio, para que el corrimiento de nó executar lo que vamos á enseñar á otros me sirva de enseñanza, y el empachó de magisterio: aunque hay cierto linage de bienes de tan sublime grandeza, que no se pueden alcanzar naturalmente; como cierto linage de males tan enormes, que no se pueden tolerar sin gracia. Porque lo que es sumamente bueno no se halla en la virtud natural de las cosas humanas (2), sino solamente en Dios; y este bien no lo distribuye otro sino el mismo que lo posee; como ni lo da á todos, sino (3) á aquellos que se digna.

Con todo eso será cierto linage de consuelo tratar de lo que no se goza, como los enfermos que faltos de salud no saben callar, ni hablan de otro sino de las comodidades de ella: así yo miserable pecador como siempre estoy ardiendo en la fiebre de la impaciencia, es fuerza que hable, que discurra y que suspire por la salud de la paciencia que me falta; porque me acuerdo, y en la fragilidad de

persuade con palabras el que no obra. Séneca Ep. 108. *Quid me potest juvare Rector navigii attonitus, & vomitans.* Hier. advers. Nepot. *Non confundant opera tua sermonem tuum. Delicatus Magister est, qui pleno ventre de jejuniis disputat.*

(1) Text. *Utinam erubescere istud.* Esto es: *Utinam erubescentia.* Pero Griegos y Latinos ponen alguna vez el verbo por nombre. Clement. Alex. lib. 2. Pædag. c. 2. *Ipsum vivere ex duobus constituitur, scilicèt, sanitate, & viribus.* Cicer. ad Attic. *Ipsum vivere, turpe est nobis.*

(2) *Omne datum optimum, & omne donum perfectum desursum est, descendens à Patre luminum.* B. Jacob. Epist. cap. 1. num. 17.

(3) *Dividit singulis prout vult.* Paul. 1. Corinth. cap. 12. núm. 11.

de mi discurso tengo averiguado, que la entereza de la Fe y la sanidad de la doctrina christiana no se puede fácilmente conseguir sin la asistencia de esta virtud; porque de tal suerte la señaló Dios por presidente de las otras, que ninguno puede cumplir los preceptos de Dios, ni hacer obra agradable á sus ojos, si totalmente le falta la direccion de la paciencia.

La bondad de esta virtud la conociéron los mismos que (1) viven ciegamente, honrándola con el atributo de la suma de las virtudes. Los filósofos Gentiles (2) que respecto de alguna sabiduría se cuentan entre los sabios, aunque bestiales sabios, tanto favorecen esta virtud, que aunque entre ellos andán encontrados por la sensualidad con que defienden la variedad de sus sectas, y aunque discordes por la porfia y emulacion con que siguen diferentes opiniones, solamente los hallamos en sus estudios pacíficamente conformes quando tratan en comun de la grandeza de esta virtud. Y llanamente, que estos filósofos que uniformemente afectáron parecer en el mundo virtuosos, con razon se confederáron en hacer obstentacion de muy sufridos, porque de ninguna otra manera pudiéron mostrarse mas probablemente buenos, que vistiéndose de la librea de la paciencia. ¡ Gran abono de la virtud, quando entre vanos sabios no se reco-

(1) Text. *Cæca vivunt.* Esto es, *cæcè*, como dixo Juvenal: *Bachanalia vivunt.*

(2) Habla de los filósofos que en lo moral afectaban ser buenos, como los Estóicos, Cínicos, Epicúreos, que teniendo escuelas contrarias y opiniones diversas, en una cosa conviniéron: que la paciencia era la suma, la principal de las virtudes.

conoce otra honra, ni otra gloria sino fingir que se tiene! Pero mejor diré grande injuria (1) pues es afrentosa deshonra de la paciencia que una virtud tan divina ande envuelta en el cieno artificioso de la sabiduría humana. Mas váyanse estos sabios con su error, que luego se avergonzarán de ver deshonrada y destruida su vana sabiduría en la destruccion del juicio final.

CAPITULO II.

Que Dios nuestro Señor fué el Maestro de la paciencia.

A nosotros no nos enseñó el exercicio de la paciencia la afectacion humana (2) de Diógenes, el qual con tolerancia de perro, nacida en su espantosa arrogancia sufria las injurias; sino la divina autoridad que con viva y celestial doctrina nos propuso al mismo Dios por exemplo de la paciencia. Por-

(1) La paciencia de estos Filósofos nunca fué verdadera, de los quales fué Antistenio, el qual preguntó á Sócrates: Si veia su capa rota, y le respondió: *Video per pallium, tuam vanitatem.* Y dixo Cipriano de Bon. Pat. *Apparet non esse ibi veram patientiam, ubi sit insolens affectatae libertatis audacia.* Es vana sabiduría, porque está sin obras, y por lo que dixo Hilario Epist. ad Constant. *Incertò doctrinarum vento vagatur.*

(2) Diógenes autor de los Filósofos Cínicos tenia tolerancia de perro, porque sufria las miserias de hambre, frio y desnudez para tener libertad de ladrar contra las vidas de los otros: por eso le llamáron Séneca Epist. 476. *Audacissimus ad mordendum.* Y Luciano le llama: Bestia agreste, como se vió en las palabras que dixo á Alexandro, que las refiere Apiano, llamándole: hijo de incierto padre.

Porque hallándose (1) Dios desde el principio del mundo desobligado con las ofensas, con todo eso (2) esparce con igualdad las flores de las luces sobre justos y pecadores; permite que en un tiempo mismo gocen buenos y malos de los beneficios de los tiempos, de los servicios de los elementos, de los tributos de las plantas, y del regalo de la naturaleza. Sufre las ingratísimas naciones, las quales adorando los juguetes de los artífices y las obras mismas de sus manos, persiguen su Divino Nombre (3) y su Familia. Tolera la luxuria, la avaricia, la malicia y la iniquidad del siglo, aunque ve que va creciendo cada dia. Es tanto lo que Dios sufre, que con su paciencia se (4) desacredita; porque hay muchos que por eso no quieren conocerle por Dios, porque mirándole agraviado y enojado, piensan que no tiene en su mano el poder, pues no castiga.

(1) Dios fué el primer autor de la paciencia, y dixo Cipriano libro de Bon. Patient. *Origo, & magnitudo patientiæ, Deo auctore, procedit. Inde Patientia incipit, inde claritas ejus, & dignitas caput sumit.*

(2) *Qui solem suum oriri facit super bonos, & malos.* Matth. cap. 5. num. 45.

(3) Familia suya llama á todos los justos, porque habla de la paciencia de Dios, ántes de la venida de Christo.

(4) Text. *Sua sibi patientia detrahat:* Y dixo Cipriano de Bon. Pat. *Incuriosus à quibusdam, & quasi negligens humanorum actuum, & Deus dicitur, quia cum habeat in potestate vindictam, mavult diù tenere patientiam.*

CA-

CAPITULO III.

De la Paciencia de Christo nuestro Señor.

Mas por ventura pensará alguno, que este linage de paciencia no la pueden imitar los hombres, que como divina está léjos de la imitacion humana. Pero no es menester mirarla tan distante teniendo á los ojos en la tierra tan cerca la paciencia (1) de Christo nuestro Señor, que casi se puede tocar con la mano.

Toleró Dios (2) encarnárse en el vientre de una Madre. Allí esperó el nacimiento: nacido esperó á crecer: crecido no se apresuró para darse á conocer, sino que pasaba la edad crecida en un silencio afrentoso. Bautizóle (3) un Siervo suyo; y los combates del tentador enemigo solamente (4) los rechazó con palabras. Quando de Señor se hizo Maestro para enseñar al hombre á escapar de la muerte, como venia instruido en la paciencia para abrir el camino al perdon de las culpas (5), *no rebusó, ni ne-*

(1) Podia parecer inimitable la paciencia de Dios, por eso propone la de Christo como exemplar. Y dixo Lactancio lib. 4. cap. 24. *Vides ergo quantò perfectior sit mortalis Doctor, quàm immortalis; quia patientiam docere non potest qui subjectus passionibus non est.*

(2) *Verbum caro factum est.* Joan. cap. 1.

(3) *Venit Jesus in Jordanem ad Joannem, ut baptizaretur ab eo.* Matth. cap. 3. num. 13.

(4) *Vade Sathana scriptum est enim Dominum tuum adorabis.* Matth. c. 4. n. 10.

(5) Este Texto es de Isaí. c. 42. n. 2. y le cita S. Mat. c. 12. n. 12. donde dice: *Ecce puer meus, quem elegi, in quo bene complacuit animæ meæ. Ponam Spiritum meum super eum, & judicium gentibus nuntiabit. Non contendet, neque*

reclamó, ni se oyó su voz en las plazas, ni rompió la caña quebradiza, ni apagó el lino que humeaba, porque no habia mentido el Profeta testigo del testimonio de Dios, que dixo: *Habia de poner su Espíritu con toda la paciencia en su Hijo* (1). Admitió á todos los que se llegaban á él, y no despreció casa ni mesa de ninguno. El mismo (2) sirvió el agua para lavar los pies de los discípulos. No despreció linage de pecador alguno, ni publicano. Aun con la misma (3) Ciudad, que no le quiso recibir, nó mostró enojo, aunque los discípulos desearon fuera abrasado pueblo tan afrentoso con llamas pre-sen-

clamabit; neque audiet aliquis in plateis vocem ejus. Arundinem quasatam non confringet, & linum fumigans non extinguet, donec ejiciant ad victoriam, &c. Esta fué la enseñanza del Profeta, y la executó Christo en la Pasion. *Non contendet.* Para vengarse ántes se apartaba. *Non reclamavit.* Para librarse en la Pasion. *Neque audiet aliquis in plateis vocem ejus* Porque en el Tribunal de Pilatos tuvo tanto silencio, que el mismo Presidente se admiró. *Arundinem quasatam non fregit.* No destruyó el Pueblo Judío, que es caña rompida. *Caña* por estar vacío de fe y piedad. *Rompida*, por haber quebrantado la verdadera Religion. *Linum fumigans non restrinxit.* No apagó, y acabó el Pueblo Gentil, que es lino que humea. *Lino* porque tenia razon natural; pero no tenia fuego de caridad, ni luz para obrar bien. Todo era *humo*, por la costumbre del pecar. Y todo fué por exercitar Christo la paciencia.

(1) *Quare cum peccatoribus, & publicanis manducat Magister vester?* Matt. c. 9. n. 11.

(2) *Missit aquam in pelvim, & cœpit lavare pedes Discipulorum.* Joann. c. 13. n. 5.

(3) *Euntes intraverunt Civitatem Samaritanorum, & non receperunt eum. Cum vidissent discipuli ejus Jacobus, & Joannes dixerunt: Domine vis dicemus ut ignis descendat de cœlo, & consumat illos? Increpavit illos dicens: nescitis cujus spiritus estis.* Luc. cap. 9. num. 52.

sentes del cielo. Curó (1) los ingratos, y disimuló con los que le paraban asechanzas. Esto fuera poco (2), *si tambien no hubiera sufrido llevar en su compañia un traidor, teniendo paciencia en no descubrirlo*. Pero quando fué entregado, preso y llevado (3) como res á la víctima, no abrió la boca mas que un cordero que está á la voluntad del que trasquila. Aquel Señor pues que con una palabra tuviera si quisiera (4) legiones de Angeles del cielo, no quiso mostrar (5) que aprobaba la espada vengadora del discípulo. No hirió aquel golpe á Malco, sino la misma paciencia de Christo. Por eso maldixo el uso de la espada para siempre, y dió satisfaccion al mismo que no injurió restituyéndole la salud con la virtud de la paciencia, que es madre de la misericordia.

Callo el haber sido (6) crucificado porque habia venido para eso. ¿Pero fué necesario por ventura padecer tantas contumelias para llegar á morir? No por cierto; pero habiendo de ser crucificado en el Ara, quiso primero engordar la víctima con la hartura de la paciencia (7): Por eso fué escu-

(1) *Nonne decem curati sunt; & novem ubi sunt?* Luc. cap. 17. num. 17.

(2) *Qui manducat mecum panem levabit contra me calcaneum suum. Unus ex vobis tradet me.* Joan. c. 13. n. 18.

(3) *Quasi Agnus coram tondente non aperiet os suam* Isai. cap. 53. num. 7.

(4) *An putas, quia non possum rogare Patrem meum, exhibebit mihi modo plusquam duodecim legiones Angelorum?* Mat. c. 12. n. 52.

(5) *Converte glaudium tuum in locum suum.* Joan. c. 18. num. 10.

(6) *Postquam autem crucifixerunt eum* Matth. c. 27. num. 35.

(7) *Exuentes eam clamidem coccineam circumdederunt ei, & plec-*

cupido, azotado, escarnecido, vestido de sucias vestiduras, y coronado de torpísimas espinas. Maravillosa equanimidad guardó Christo á la paciencia; pues habiendo determinado Dios unirse á la naturaleza humana que es tan sensible y espinosa, y tener oculta y escondida la divinidad, jamas mostró que era hombre en la imitacion de la impaciencía humana. Pudiérase conocer y manifestar la divinidad en Christo, exercitando paciencia tan inmensa contra el intento y propósito de tenerla oculta; pero mas quiso arriesgar el no tenerla encubierta y escondida, que no faltar á la fidelidad que habia prometido á la paciencia. Por esto ¡ó Fariseos! debiérades principalmente conocer la deidad de este Señor; pues ninguno del linage de los puros hombres con tal perfeccion sufriera. Tales y tan grandes documentos de paciencia (cuya grandeza entre Gentiles es menoscabo, y entre nosotros razon y fundamento de la Fe) harto bastante y claramente prueban con palabras y con obras, á los que favoreció el Señor con el don de la creencia, ó (1) que la paciencia humana subió á calidad de propiedad divina, ó que para sufrir baxó á encarnarse la misma paciencia de Dios.

CA-

plectentes coronam de spinis posuerunt super caput ejus, & arumdinem in dextera ejus, & genu flexo ante eum illudebant ei, spuentes in eum acceperunt arumdinem, & percutiebant caput ejus. Matth. c. 27. n. 29.

(1) Otros leen: *Patientiam Dei esse naturam, effectum, & præstantiam ingenitæ cujusdam proprietatis.* Que la paciencia es el efecto mas insigne de alguna propiedad divina. ¿De qué propiedad es efecto la paciencia? Creo, que de la omnipotencia. El no hacer castigos nace del mismo atributo que el hacer; y en este sentido dixo Aug. l. 14. Civ. Dei cap. 9. *Infirmitas Dei etiam fuit ex potestate.*

CAPITULO IV.

De la obediencia pacientisima que debemos tener á Dios.

Pues si vemos que los siervos honrados y de buena inclinacion se acomodan á la condicion y caprichos de sus señores para merecer su gracia; que (1) el servir es arte de merecer, y la diligente sujecion enseñanza de los servicios: ¿quánto mas debemos nosotros estar atentos al servicio de nuestro Señor, que somos siervos de Dios vivo, cuya aprobacion de juicio no consiste en los grillos (2) de esclavitud, ni en el sombrero de libertad, sino en la eternidad de pena ó gloria? Luego tanto cuidado se ha de poner en este obsequio para evitar la severidad de este Señor ó para merecer su gracia, quanto es excesiva la pena con que su severidad amenaza, y grande el bien que su liberalidad promete.

Nosotros tambien apuramos la obediencia no solo de los hombres obligados á la servidumbre, ó de

(1) Text. *Artificium promerendi obsequium est.* Y dixo Quint. Curt. lib. 8. *Obsequio mitigantur imperia.* En el servicio de los criados está la blandura ó aspereza de los señores; como tambien la sevicia de algunos señores hacen malos siervos: y dixo Salviano l. 8. *Serviles animos per se malos Dominorum fecit nequitia pejores.*

(2) Text. *Cujus judicium in suos non in compende, aut pileo vertitur.* La señal de los esclavos la refiere Plinio lib. 18. c. 3. *Vincti pedes, damnatæ manus, inscripti vultus.* La señal de la libertad era andar con sombrero, y así, quando matáron á Julio Cesar se hizo la demostracion que dice Apiano lib. 1. *Qui Julium Cæsarem interfecerunt, pileum per media Urbem hasta prætulerunt, quasi morte Tiranni restituta civibus libertate.*

de los que con otro linage de derecho nos deben obsequio, sino tambien de los animales irracionales, entendiendo que Dios las destinó (1) y entregó para nuestros usos. ¡Es posible que las bestias que Dios nos sujetó, que conocen que siempre sirven y nunca mandan, que respetan tantos señores como hombres (2), son mejores que nosotros en la disciplina del servicio! ¿Pues ellas con docilidad sirven á muchos, y nosotros (3) no sabemos obedecer á solo uno que nos dió el derecho de mandar á tantos? ¡O quán injusto y quán ingrato es aquel que con sus servicios no quiere obedecer á quien le hizo favor que pudiese mandar á otros!

Ni es necesario aumentar razones para ponderar la obediencia que se debe á un Señor (4) que es Dios. Tampoco es extraño de mi instituto entremeter

(1) *Ut præessit piscibus maris, & volatilibus cœli, & bestiis universæ terræ, omnique reptili, quod movetur in terra.* Genes. c. 1. n. 26.

(2) Text. *Meliora ergo nobis sunt.* Los animales reprehenden nuestra pereza y floxedad en el obrar: las hormigas, las abejas, los perros; y dixo Chrisóst. Hom. 15. ad Popul. *Neque brutorum providentiam, & solicitudinem ratione præditi imitamur.*

(3) Text. *Auscultare dubitamus.* No porque Dios nuestro Señor nos hable á la oreja, sino porque no obedecemos sus mandatos, porque *dubitamus* es lo mismo que resistimos, emperezamos; y dixo Virgilio: *Et dubitamus adhuc virtutem extendere factis*: y *non auscultare* es lo mismo que *non parere.*

(4) Text. *Dominus omnium bonorum demonstrator, & acceptator Deus.* Rhenan. Junio Pamel, apartan está diccion *Deus* de esta clausula para juntarla con la siguiente. Pero no advierte que *Dominus Deus*, *Domino Deo* lo junta Tertuliano casi en todas sus obras. Aquí c. 3. *Domino Deo*, lib. 1. ad Uxor. c. 7. *Dominus salutis Deo.* De Spect. c. 3. *Dei Domini placita.*

ter en este tratado la doctrina de la obediencia; que la obediencia de la paciencia nace, pues el impaciente no obedece, ni el sufrido rehusa los servicios. ¿Quién no (1) tratará muchas veces y largamente de aquella virtud que el mismo Señor que tiene, que enseña, que califica todos los bienes, siempre la llevó consigo mismo? Los que pertenecen á la familia de Dios no dudarán pretender y seguir con todo su entendimiento aquel bien que el mismo Dios lo amó tanto, que lo apreció como atributo de su naturaleza: lo honró tanto, que lo exercitó: lo estimó tanto, que lo puso entre sus bienes. En esta honra que Dios hizo á la paciencia estriba mi exhortacion y su alabanza: en esta calidad tiene fácil y (2) compendiosa descripcion la paciencia; pues lo que Dios profesa tiene la mas perfecta bondad con excepcion de tacha.

(1) Text. *Latè retractat.* Esto es: *Qui sæpius latè tractat de eadem re.* Y en este sentido dixo S. Próspero 1. cont. Coll. hablando de Celestino: *Adeò Prædecessorum suorum statuta immobiliter observanda censebat, ut quod semel meruerat subscindi, nequaquam admitteret retractari.*

(2) Text. *Per quem in expedito, & quasi in præscriptionis compendio. Præscribere* significa *præfinire*, y en este sentido quiere decir: Tienes compendiosamente declarado y prefinido la grandeza de la paciencia. Lo segundo significa: *Adimere omnem actionem contra se*: que es decir: *Patientia, Domini est virtus.* Solo con esto prescribe contra toda impugnacion. Lo tercero, *Præscribere* significa: *Exceptionem opponere, & actorem excludere.* Y así la paciencia tiene esta excepcion: Dios la profesó y la exercitó: ésta es su mayor dignidad.

CA-

CAPITULO V.

Del nacimiento de la impaciencia, de su crecimiento, y sus hijos.

El alargar el estilo en lo necesario á la Fe no es ocioso; que nada es ocioso si es fructuoso. Toda (1) eloqüencia que edifica no es redundante, ni indecente, aunque lo sea la que persuade lo infructuoso ó lo torpe. Quando se habla de un bien, pide el método ordenado que se descubra el mal su contrario. Mejor alumbrarás el camino que se ha de seguir, si despejadamente descubres el que se debe evitar.

Considerémos pues si por ventura (2) como la paciencia nació en Dios, así la impaciencia su contraria se concibió y nació en su contrario el demonio, para que por su prosapia se vea quán derechamente se opone á la Fe. Todo lo que se concibió en el émulo de Dios, no puede llanamente ser favorable á las cosas de Dios. Aquella discordia tienen las cosas que los autores. Que como Dios es boní-

si-

(1) Text. *Loquacitas.* No quiere decir *Verbosidad*; que ésta, ni para hablar cosas de edificacion es buena; sino eloqüencia artificiosa, y como alaba la paciencia por su contrario que es la impaciencia, á semejanza de lo que hacen los Rethoricos quando quieren ilustrar las cosas que alaban, da satisfaccion diciendo: que se puede imitar en esto la Retórica quando se habla para edificar los fieles.

(2) Text. *Sicut patientia in Deo.* Pone la diferente calidad que tiene por el origen de sus Padres: la paciencia es hija de Dios, la impaciencia hija del diablo: véase que poco parentesco tienen: y dixo S. Ciprian. de Bon. Pat. *Exordia denique ipsa videamus, patientia in Deo, impatientia in diabolo dedicantur. Patientia bonum Christi, impatientia diaboli malum.*

simo, y el demonio malísimo, con la misma diversidad testifican que el uno con el otro no conciertan, porque tan imposible nos parece que algun bien nazca del mal, como que algun mal nazca del bien.

Ya le halló á la impaciencia el padre quando llevó el demonio impacientemente que el Señor hubiera sujetado todas las obras que hizo á su imágen. No le pesara (1) al demonio esta felicidad del hombre si sufriera, ni la envidiara si no le pesara; mas por eso le engañó porque (2) le envidió; envidióle porque le pesó; y pesóle porque no sufrió. ¿Dexo de disputar ahora quál fué primero en el Angel de perdicion, la malicia ó la impiedad? Siendo cosa constante que naciéron en un parto la impaciencia con la malicia, ó la malicia con la impaciencia. Y despues como inseparables hermanas se confederáron desde niñas, y creciéron en el regazo (3) de un padre; y como éste sabia desde el principio por experiencia la puerta por donde se entraba á la culpa, y la fuerza que la impaciencia tiene para hacer pecar, llamóla para acometer con ella al hombre, y despeñarle al delito. Fué engañada luego (4) la muger;

(1) *Invidia diaboli mors intravit in orbem terrarum.* Sap. cap. 2. num. 24.

(2) Text. *Invideat.* El pecado del demonio fué envidia de la felicidad del hombre: Y dixo S. Hilario Can. 10. in Matt. *Qui cum Dei beneficia homini invidisset.* Chrisol. serm. 4. *Invidia, malum vetustum prima labes, antiquum virus, sæculorum venenum, causa funeris. Hæc à principio ipsum Angelum ejecit, & dejecit de cœlo.*

(3) *Ab initio diabolus peccat.* Epist. 1. Joan. cap. 3. num. 8.

(4) *Cur præcepit vobis Deus, ut non comederetis de omni ligno Paradisi.* Genes. cap. 3. num. 1.

ger; y diria yo sin ninguna temeridad, que por la puerta misma, por el aliento envenenado de la impaciencia fué herida del veneno escuchando la palabra. Y de ninguna manera hubiera pecado jamas, si obédeciendo la prohibicion se hubiera preservado con el antídoto de la paciencia. ¿Pero qué sucedió? Que impaciente de callar no quiso sufrir sola el engaño. Habló con (1) Adan, el qual no la debiera oir, pues aun (2) no era su marido, y lo hizo raiz de la culpa que habia sacado del mal. Pereció pues Adan por la impaciencia de Eva; y perdióse luego por la propia de ambas maneras cometida; pues con impaciencia desechó el precepto que no guardó y no refutó con constancia el mugeril engaño. De aquí donde salió el orígen de la culpa nació el primer tribunal de la residencia para juzgar Dios la ofensa. Comenzó Dios á enojarse quando salió el hombre instruido en ofender. En la primera indignacion mostró Dios la paciencia primera; porque entónces contento con una maldicion (3) descargada sobre otro, al hombre no le maldice, templó en el demonio el ímpetu del castigo.

¿Antes del delito de la impaciencia, qué crímen cometió Adan? Inocente era, amigo de Dios, valido suyo y habitador del Paraiso; pero (4) rendido una

(1) *Dedit viro suo & comedit.* Genes. c. 3. n. 12.

(2) Text. *Sed apud Adam nondum maritum.* Esto quiere decir: *Quòd Adam nondum cognoverat Evam copula carnali.* Y dixo S. Greg. Thaumat. Orat. 1. de Annunt. *Eva in Paradiso virgo fuit.*

(3) *Ait Dominus ad serpentem; quia fecisti hoc, maledictus es inter omnia animantia, & bestias terræ.* Gen. cap. 3. num. 14. Y luego descarga la maldicion sobre la tierra: *Maledicta terra in opere tuo.* Gen. c. 3. n. 17.

(4) Text. *At ubi semel succidit.* Pone aquí: *Succidere, pro succumbere*; Y en este sentido dixo Chrisóst. Hom. ad Pop. *Hæc igitur cum sciamus, ne succidamus adversis.*

una vez á la impaciencia faltóle la ciencia de Dios: perdió el valor: quedó tan debilitado, que aun no podia sufrir el peso de los dones celestiales. Desde allí le entregó Dios (1) al trabajo de la tierra (2), arrojado de sus ojos, y tan dispuesto á las impaciencias, que con facilidad se podia deslizar á otros delitos; porque luego que la impaciencia con la semilla del diablo concibió la fecundidad de la malicia, parió la ira, hijos que crió con malos resabios. Esta que á Adan y á Eva los sumergió en el lago de la muerte, enseñó tambien á su hijo que comenzase matando. Vanamente atribuyera yo este hecho á la impaciencia, si Cain, aquel primer homicida y fratricida, hubiera llevado pacientemente (3) la repulsa del sacrificio, si desfavorecido no se hubiera (4) enojado contra nadie. Pero pues mató á su hermano, y no le pudiera matar sino enojado; ni enojarse, si no estuviera impaciente; bien se conoce que lo executó la ira, lo administró la impaciencia.

Estas fuéron las infancias de esta niña quando aun estaba en la cuna. ¿Pero quántas (5) atrocidades co-

(1) *In labore vultus tui vesceris pane pulvis es tuo, pulverem reverteris.* Gen. cap. 3. num. 19.

(2) Text. *Homo terræ datus.* Que es lo que dixo Tertul. lib. de Pal. c. 5. *Pellitus orbi ceu metallo datur.* Que es lo mismo que haberlo condenado á las minas del azogue, del hierro ó de la plata. Antes de pecar Adán entregó Dios la tierra al hombre: despues de haber pecado entregó el hombre á la tierra.

(3) *Ad Cain, & ad munera ejus Dominus non respexit.* Gen. c. 4. n. 5.

(4) *Iratusque est Cain vehementer, & consurrexit adversùs fratrem suum Abel, & interfecit eum.* Gen. c. 4. num. 6. & 8.

(5) Text. *Diaboli circumscriptionem.* El diablo padre del engaño, que circunscribe todos los puestos para engañar con todos artes y maquinas. Y dixo Niseno Orat. de Laud Basil. *Principem, dominatoremque humanæ fraudis*

cometió luego que fué creciendo? Y no es de admirar que si fué ella la primera que pecó, consiguientemente habia de ser el manantial (1) de los delitos la que de su fuente derramó varias venas de delitos. Ya dixe que de allí nació el homicidio; pero si el primero lo executó la ira, hija de la impaciencia; qualquier homicidio que se haga, aunque despues tenga otras causas, se reduce á la impaciencia como á orígen. El que mata por enemistad ó por robar, primero estuvo impaciente en el odio ó en la avaricia. Todo lo que solicita el deseo para que se haga, tiene la voluntad impaciente miéntras que no lo executa. Impaciente está la sensualidad hasta cometer el adulterio: ¿qué obliga á las mugeres á la venta de la honestidad, sino la impaciencia de no despreciar la torpe ganancia? Estos delitos, que para con Dios son mayores, sirven de exemplo; mas para decirlo en epílogo: todo pecado se ha de atribuir á la impaciencia, porque todo mal es impaciencia del bien. No es deshonesto sino el impaciente de la pureza; ni malo sino el impaciente de la bondad; ni impio sino el impaciente de la piedad; ni inquieto sino el que no tolera la quietud. Para que qualquiera se haga malo basta que no sufra la perseverancia en lo bueno.

¿Por qué pues á Dios reprobador de los malos no le ha de ofender esta hidra de los delitos? ¿Por ventura no es manifiesto que el mismo Pueblo Hebreo delin-

(1) Text. *Matrix in omne delictum.* La impaciencia de Cain, manantial, fuente y arcaduz de todo delito. Y dixo S. Próspero lib. de Promis. Dei: *His ausibus facinus suum Cain, in multis etiam vinculis connodavit superbiæ caput, auctor invidiæ, princeps illatæ mortis, & primus in hominibus parricida.*

linquió siempre por la impaciencia, desde que olvidado del brazo celestial que le habia sacado de las afliciones de Egypto pidió á Aaron Dioses (1) por Capitanes: quando derramó las (2) oblaciones de su oro para hacer el ídolo: quando (3) las tardanzas tan importantes de Moyses que estaba luchando con Dios las llevó con impaciencia desesperada? Este pueblo es el que despues (4) de la lluvia (5) comestible del maná, despues del seguimiento (6) aqüatil de la piedra, desesperó de Dios, no sufriendo tres dias una sed. En estos delitos impaciencia hubo; pues tambien los reprehendió Dios de mal sufridos. Y para no discurrir por todos los sucesos de la Escritura, siempre se perdió este pueblo por culpas de impaciencia. ¿Cómo pusiéron tambien manos violentas en los Profetas, sino por la impaciencia de oir-

(1) *Congregatus populus adversus Aaron dixit: fac nos Deos, qui nos præcedant.* Exod. cap. 32. n. 1.

(2) *Tollite inaures aureas uxorum, filiorumque, & filiarum vestrarum, & afferte ad me: quas cum ille accepisset, formavit opere fusorio, & fecit ex eis vitulum conflatilem.* Exod. cap. 32. num. 2. & 4.

(3) Text. *Moras.* La ausencia que hizo Moysen para hablar con Dios en el monte llama tardanzas: y dixo S. Cipriano: *Judaicus Populus circa divina beneficia perfidus, & ingratus; nonne quòd à Deo primum recessit impatientiæ crimen fuit? Dum Moysis cum Deo colloquentis moras non potest ferre, profanos Deos ausus est postulare.*

(4) *Pluit illis Mana ad manducandum, & panem cœli dedit eis.* Ps. 77. n. 24.

(5) Text. *Escatilem pluviam.* Lluvia comestible llama el maná, y codornices que caian como llovidas: y dixo Salviano lib. de Gub. *Rorantes esci cœlestibus polos, salientes rupibus aquas*: Y Arator. lib. 2. ::: *divite nimbo fluxerunt de rore cibi.*

(6) *Percussit virga bis silicem, egressæ sunt aquæ largissimæ.* Numer. cap. 20. num. 11.

oirlos? Y como tambien en el mismo Señor se ensangrentáron, sino por la impaciencia de oirle y verle; y creo que si hubieran acudido á la paciencia se salvaran.

CAPITULO VI.

De la compañía que hace la paciencia á la Fe.

No solo por su contrario se califica la paciencia, pero tambien tiene otra mayor dignidad por la compañía que hace á la Fe, á la qual, ó la sigue, ó la precede. Así le sucedió á Abrahan (1): *Creyó á Dios, y fué reputada por justo.* Exâminóle la Fe (2) quando le mandó sacrificar al hijo; mas el exâmen no fué tentacion, sino contestacion misteriosa; que bien conocia Dios al que habia aprobado por justo. Despues de haber creido con perfectísima Fe oyó tan pacientemente el mandamiento tan duro, que aun el mismo Dios no gustaba se perfeccionase; que le hubiera executado si Dios hubiera querido. Con la Fe creyó la promesa (3), y con la paciencia abrazó despues la execucion del sacrificio del hijo. Con razon se llama bendito Abrahan, porque fué fiel y fué paciente.

Pero quando esta Fe iluminada con la paciencia que le seguia, se hubo de sembrar en las naciones por el descendiente de Abrahan, que es Christo, para que

(1) *Credidit Abraham Deo, & reputatum est illi ad justitiam.* Ad Rom. cap. 4. n. 3.

(2) *Tolle filium tuum unigenitum quem diligis Isaac, & vade in terram visionis, atque ibi offeres eum in holocaustum.* Gen. c. 22. n. 2.

(3) *Abrahae dictae sunt promissiones & semini ejus. Non dicit in seminibus, quasi in multis, sed semini ejus, quasi in uno, qui est Christus.* Ad Gal. c. 3. num. 16.

que la ley estuviese (1) sobrevestida con la hermosura de la gracia, y se ampliase y se cumpliese lo que en ella estaba profetizado, á la paciencia que habia sido la ayudante la hizo Presidente. En aquella ley vieja la paciencia era soldado, la Fe capitan; la paciencia peleaba, la Fe presidia: en esta ley la paciencia es capitan qué va delante donde pelea y preside. En aquella ley faltaba la disciplina de la paciencia para exercitar obras arduas de perfecta justicia. Antiguamente se pedia (2) *ojo por ojo, y diente por diente*; volvíase mal por mal; con males recíprocos se correspondian los hombres; que aun no habia nacido en el mundo la verdadera paciencia, porque no habia nacido la perfecta Fe. En el ínterin gozaba la impaciencia de las ocasiones de la ley: fácilmente se solazaba en sus resabios estando todavía ausente el Señor, el Maestro y el Presidente de la paciencia. Contentábase con prohibir los homicidios y matanzas; pero despues que vino al mundo, y se juntó la paciencia con la Fe, dando la precedencia á la paciencia, ya no fué lícito maltratar (5), ni aun de pa-

(1) Tex. *Et gratiam legi superduceret ampliandæ adimplendæque legi.* Que es lo mismo que dixo de lib. Orat. c. 1. *Cæterum quidquid retro fuerat, aut demutatum est, ut circumcisio: aut suppletum, ut reliqua lex: aut ut prophetia; aut perfectum impletum, ut fides ipsa.* Llama ampliacion, porque en la ley antigua se prohibia el homicidio, pero en la nuevá no solo el homicidio, pero tambien la ira, y las palabras injuriosas. Por eso S. Pablo ad Gal. c. 4. llama á la ley vieja: *Infirma, & egena elementa*; que en la nuevá fuéron sanos, y enriquecidos elementos.

(2) *Oculum pro oculo, dentem pro dente manum pro manu, pedem pro pede.* Exod. c. 21. n. 24. Levit. c. 24. num. 20.

(3) *Qui dixerit fratri suo raca, reus erit concilio; qui autem dixerit fatue, reus erit gehennæ ignis.* Matth. cap. 5. num. 22.

palabra, á nadie, ni tratar de fatuo al próximo sin peligro de residencia.

Prohibida pues la ira, estrechado el ánimo furioso, encogida la desenvoltura de la mano, quitado el veneno de la lengua, mas halló la ley que perdió; pues perdió la venganza, y halló la virtud de la paciencia con aquella usura que dixo Christo nuestro Señor (1): *Amad vuestros enemigos*, dice, *y bendecid á quien os maldixere, y rogad por los que os persiguen, para que seais hijos de vuestro Padre Celestial.* Véase si fué (2) ganancia, pues perdió la ley la sevicia, y halló la filiacion divina. Mirad que tal Padre nos grangea la paciencia. En este precepto está epilogada la principal enseñanza de esta virtud; pues ni á las palabras volátiles, ni á la lengua deleznable, en la doctrina de Christo se le permite hacer mal.

(1) *Diligite inimicos vestros, & benefacite his qui oderunt vos, ut sitis filii Patris vestri qui in cœlis est.* Matth. cap. 5. num. 44.

(2) Tex. *Plus lex quam amissit, invenit.* Y dixo S. Ambros. serm. 23. *Abolita lege veteri, amissa est amaritudo, & sevitia, qua poscebatur oculus pro oculo, & introducta nova suavitatis, & clementiæ.*

CA-

CAPITULO VII.

Que la paciencia no siente la pérdida de los bienes del mundo.

Habiendo discurrido por las causas de la impaciencia, se ha de tratar del remedio; que tambien en la Escritura se halla la medicina.

Si se irrita el ánimo con la pérdida de la hacienda, casi en toda la Escritura sagrada nos enseña el Señor á menospreciar el mundo. No hay mayor amonestacion para el desprecio de los bienes (1), que saber que el mismo Señor jamas se halló entre riquezas: *Siempre Christo beatifica* (2) *á los pobres*, y siempre que los llama *Bienaventurados* fulmina (3) condenacion contra los ricos. Mandando á la opulencia de los poderosos tener fastidio de las sobras, enseña á la paciencia á tener sufrimiento en las faltas; y es (4) ménos sufrir la falta de lo perdido, que des-

(1) *Filius autem hominis non habet ubi caput reclinet.* Matth. cap. 9. n. 58.

(2) *Beati pauperes, quoniam vestrum est Regnum Dei.* Luc. cap. 6. num. 20. Matth. cap. 5. num. 3.

(3) *Dives difficilè intrabit in Regnum cœlorum.* Matth. cap. 19. num. 23. *Facilius est camellum per foramem acus transire, quàm divitem intrare in Regnum Dei.* Marc. cap. 10. n. 25. *Væ vobis divitibus qui habetis consolationem vestram.* Luc. cap. 6. num. 24.

(4) Text. *Ita detrimentum patientiæ fastidium opulentiæ præministravit.* Es prodigio ver la variedad con que se interpreta este texto, y le tengo por el mas fácil de este autor, y tiene este sentido. El exemplo de Christo que enseña á tener fastidio de las riquezas, tambien enseña á tener paciencia en las pérdidas. No se le agravia á la paciencia mandándola sufrir la pérdida de la hacienda quando se le man-

desapropiarse de lo sobrado. Aquello pues que de ninguna manera es necesario apetecer porque el mismo Señor no lo codició, debemos con sufrimiento tolerar quando se disminuye ó se pierde. El mismo Espíritu de Dios dixo por boca del Apóstol (1): *Que la codicia es raiz de todos los males*; y esto lo entendemos de manera que nos persuadimos que la codicia está, no solo en la concupiscencia de lo ageno, sino tambien en la posesion de aquello que parece propio; porque bien mirado, todos los bienes, y tambien nosotros mismos somos de Dios; y así nada es nuestro miéntras todo es de otro. Los que lastimados pues con el daño de la pérdida del bien que no era propio, la sienten con impaciencia, cercanos se hallan á la codicia; porque llanamente lo ageno buscamos quando sufrimos mal la pérdida de lo que no era nuestro.

Los que se irritan con impaciencia en el daño de las pérdidas anteponiendo lo terreno á lo celestial, de cerca (2), cara á cara ofenden á Dios; pues por respeto de una cosa de tierra atropellan el espíritu que Dios crió tan pariente y semejante á su propia imágen; no de tierra, ni para la tierra, sino de su espiritual substancia para gozos de eterna duracion. Perdamos pues gustosamente lo terreno, y de-

manda á la opulencia tener fastidio de las riquezas, porque es ménos tolerar lo perdido, que desapropiarse de lo sobrado. Fastidio es el hastío que tienen los ahitos, y dixo Séneca Epist. 47. *Ipsa satietate fastidiant.*

(1) *Radix omnium malorum est cupiditas.* 1. ad Timoth. cap. 6. num. 10.

(2) Text. *De proximo in Deum peccat.* El pecar contra el beneficio del alma llama pecar de cerca contra Dios, porque el alma está mas cercana á Dios que el cuerpo, por ser criada *espíritu, imágen suya, y operativa substancia.*

defendamos valerosamente lo celestial. Piérdase para mí toda la riqueza del mundo: nada pierdo; mucho gano si grangeo la paciencia. Aquellos pues que no sufren con constancia el menoscabo que hizo en su hacienda el hurto, la violencia, la desdicha ó su floxedad, no sé yo si de buena gana alargara la mano al exercicio de la limosna; pues el que no sufre que otro le dé una herida, no se pondrá él mismo dentro del pecho el puñal. El que tiene paciencia en el perder, se exercita en saber dar; porque la paciencia en las pérdidas es la enseñanza de la liberalidad. No se embaraza en dar el que no siente perder. Porque de otra manera, ¿*cómo el que tiene* (1) *dos túnicas dará la una al que no tiene ninguna*? ¿*cómo* (2) *al que roba la túnica le ofrecerémos la capa* (3)? ¿*y cómo fabricarémos con las riquezas amigos*, si las amamos tanto que no sufrimos perderlas? Nos perderémos con lo perdido. ¿Qué hallamos en este mundo, donde no tenemos otra hacienda sino perder? eso (4) tenemos, que perdemos.

Es propio de los Gentiles sentir con impaciencia

(1) *Qui habet duas tunicas det non habenti.* Luc. cap. 3. num. 11.

(2) *Et ei qui vult tecum contendere judicio, & tunicam tuam tollere, da ei pallium* Matth. cap. 4. n. 40.

(3) Text. *Quomodo amicos fabricabimus.* Hacer amigos, llama fabricar con alusion á las letras de los Gentiles que hablan de los amigos, como de edificios, y dixo Tulio: *Munimentum meum*: Salustio: *Sua amicitia munitus*: Floro: *Præsidium meum*: y Corn. Tacito: *Amicus dicitur firmissima turris.*

(4) Text. *Quid hic invenimus, ubi habemus amittere.* No tenemos otra hacienda en este mundo, sino perder: alude á lo que dixo Christo nuestro Señor por S. Mateo c. 10. *Qui invenerit animam suam, perdet eam, & qui perdiderit animam suam propter me, inveniet eam.*

cia qualquier pérdida de hacienda; porque por ventura estos estiman mas los bienes que las almas. Así lo dan á entender, pues por la codicia de las ganancias en las mercaderías no rehusan los peligros del mar: amparan en los tribunales por dinero las causas, que saben se han de perder: se alquilan para los juegos y la guerra; y finalmente, por el interes roban y matan como fieras en los caminos. Pero á nosotros, como apartados de su Religion, nos conviene dexar (1), no el alma por el dinero, sino el dinero por el alma, ó sufriendo con paciencia lo que se pierde, ó mostrando gusto en dar.

CAPITULO VIII.

Que la paciencia enseña á sufrir las injurias.

Los que en este siglo llevamos expuestos cuerpo y alma para las injurias y afrentas que todos nos quieran hacer, y es fuerza tolerar, queramos ó no queramos, ¿cómo podemos ofendernos con los tiros (2) de menores golpes? Vaya fuera del siervo de [illegible] Chris-
[illegible]

(1) Text. *Non animam pro pecunia, sed pecuniam pro anima.* Siempre se ha de dexar por lo mas lo ménos; porque seria desigualísimo trueque dar el alma por el dinero: y dixo S. Hilario Can. 16. in Matth. *Quæ communicatio pro anima? Cum fuerit amissa, quæretur?*

(2) Text. *Minorum deliberatione lædemur.* Rigalcio siente: Que *menores pérdidas* llama el dinero. Pero aquí no trata sino de la paciencia de las injurias, donde el dinero no tiene parte. El texto es claro, y dice: Llevamos expuestos cuerpo y alma á la cortesía de la emulacion que puede matarnos ó afrentarnos, y forzados habemos de sufrir estas injurias, y será mejor sufrirlas con mérito, porque lo manda Dios; y si estamos expuestos á sufrir la muerte por nuestro Señor,

Christo tal torpeza, que la paciencia preparada para todas las tentaciones de los mas recios combates caiga en los frívolos. Si debes tolerar la muerte, ¿cómo no sufrirás una bofetada? Si alguno (1) con la mano tentare provocarte, ya está pronta la amonestacion del Señor, que dice: *Al que te biriere en la cara, vuélvele la otra mexilla.* Fatíguese, lastímese con tu constancia su malicia, rinda tu paciencia su maldad. A qualquier golpe mayor que con dolor lastima el cuerpo, ó con contumelia aprieta el alma, con mayor severidad nuestro Señor le castiga. Mas hieres al ímprobo sufriendo; porque será castigado por la mano poderosa de aquel por quien sufriste. Si la amargura de la lengua rebienta la afrenta ó maldicion por los labios, atiende á lo que dixo Christo: *Quando (2) os maldixeren gozaos, que el mismo Señor fué (3) maldecido, siendo el que solamente es bendito.* Ea pues anímese nuestra flaqueza, sigamos los siervos al Señor, padezcamos las maldiciones por merecer las bendiciones.

Si con poca equanimidad oyere una palabra contra mí, ó mala ó proterva, es fuerza responder, ó con respuesta amarga, ó con impaciencia muda. Pues si remaldixere al maldiciente, ¿cómo se podrá decir que sigo la doctrina del Señor que ense-

¿por qué no sufrirémos un golpe menor, como es una bofetada? Y dixo S. Efren tom. 2. *Turpè est eos, qui maxima sibi subjecerunt à vilioribus vinci.*

(1) *Si quis te percusserit in dexteram maxillam prebe illi & alteram.* Mat. 5. n. 39.

(2) *Beati cum estis maledixerint vobis ... gaudete, & exultate in illa die.* Matth. cap. 5. num. 11.

(3) *Christus nos redemit de maledicto legis factus pro nobis maledictus.* Ad Gal. c. 3. n. 11. y alude á lo que dice la Escritura: *Maledictus omnis qui pependit in ligno.*

seña (1): *No se ensucia el hombre con la asquerosidad que está en el vaso, sino con lo que sale de su boca?* A mas de esto, si se ha de dar cuenta de toda palabra (2) vana y supérflua, ¿quánto mayor se dará de la ofensiva? Síguese pues que el mismo Señor que nos aparta de aquello que á todos está prohibido quiere, que ya que otros lo hicieren, lo suframos.

Esto es lo que pide, enseña y quiere el rigor y la (3) naturaleza de la paciencia que nos enseñó Christo nuestro Señor; pero dentro de este exercicio se halla un gran provecho; porque toda injuria hecha con la mano ó con la lengua, topando con la paciencia, el mismo encuentro le desvanece y deshace, como la flecha arrojada, que topando en la piedra de constantísima dureza se embota ó se despunta, y tal vez cae la saeta (4) con vano é infructuoso destino, ó lastima al que la arrojó volvien-

(1) *Quæ intrant per os non coinquinant hominem; quæ autem procedunt de ore, de corde exeunt, & ea coinquinant hominem. De corde enim exeunt cogitationes malæ, homicidia, adulteria, fornicationes, furta falsa testimonia, blasphemiæ.* Matth. cap. 15. num. 18.

(2) *Omne verbum otiosum, quod locuuti fuerint homines reddent rationem de eo in die judicii.* Mat. c. 12. n. 36.

(3) Text. *Hic jam de patientiæ voluntate.* Quiere decir: se ha tratado ya de lo que prescribe, y quiere la paciencia que instruyó Christo en aquel sentido que dixo S. Hilario Can. 20. in Mat. *Multum proficit ad tolerantiæ assumptionem, rerum imminentium cognitio, maximè si patientiæ voluntas præsumatur exemplo.*

(4) Text. *Eodem exitu dispungetur.* El P. Cerda n. 145. dice: que *dispungere* significa aquí *conferre accepta & data,* como quien dice: El que sufre con constancia, mas daño hace que recibe. Pero creo, que *dispungere* es lo mismo que *expungere, delere, evanescere,* como quien dice: *Evanescant conatus injuriantis nostra patientia.*

viendo al tirador con ímpetu recíproco. Por eso creo que quiere dañarte el enemigo, para que tengas sentimiento de la ofensa; porque el fruto del que ofende está en el dolor del ofendido; luego si no tuvieres dolor de la injuria desvaneces su deseo, y es fuerza que le tenga el agresor, porque sentirá ver frustrada y desfrutada su intencion. Entónces saldrás tú, no solamente libre de la pesadumbre, que es verdaderamente lo que te basta; pero tambien gozoso con el desayre del enemigo, y muy ayroso quedándo defendido con el dolor de tu contrario. En este documento se encierra el fin para que se instituyó la paciencia y su provecho.

CAPITULO IX.

Que en la muerte de las personas propias se ha de guardar en el dolor la templanza que prescribe la paciencia.

No tiene excusa el demasiado dolor que tiene en la pérdida de los parientes y amigos, aunque este linage de sentimiento (1) tenga buen pretexto y patrocinio. Pero á esta excusa, á este patron se ha de anteponer otro mayor, que es la autoridad del Apóstol que dice: *No os (2) entristezcais con la muerte de qualquiera, como los Gentiles que carecen de esperanza.* Y

(1) Text. *Patrocinatur assertio.* Parece tiene causa justa el dolor de los amigos y parientes que perdimos. Con esto se puede honestar el dolor, que dixo S. Ambros. *Doluisse plerumque solatium est dolentis.* Pero la impaciencia no tiene, ni pretexto, ni defensa justa.

(2) *Nolumus vos ignorare fratres de dormientibus, ut non contristemini sicut cæteri qui spem non habent.* 1. ad Thesal. cap. 4. n. 12.

Y con razon, porque creyendo la Resurreccion de Christo creemos la nuestra, por quien el Señor (1) murió y resucitó. Luego siendo constantemente cierta la resurreccion de los muertos, el dolor es vano si la impaciencia lo instiga. ¿Por qué has de tener dolor de aquello de quien crees no se acaba? ¿Por qué has de llevar con (2) impaciencia *el ínterin* de una ausencia, si crees que ha de volver? La muerte no es pérdida, sino jornada: no has de llorar al que va delante si crees le has de seguir, sino desear alcanzarle. Tambien este deseo de morir se ha de templar con paciencia, porque no has de sentir inmoderadamente haberse partido sin tí el amigo á quien luego has de seguir.

A mas de esto la impaciencia del dolor en estas pérdidas induce á nuestra esperanza mal agüero; que aquellos que impacientemente lloran desesperan, y el desesperado nunca tuvo la confianza sana; y tambien prevarica contra la Fe haciéndola sospechosa; pues miéntras no crees la felicidad de la otra vida, ayudas la infidelidad de los Gentiles. Quando llevamos mal y desigualmente que vayan los que nuestro Señor llamó, y los lloramos como miserables y des-

(1) *Si enim credimus, quod Jesus mortuus est, & resurrexit, ita, & Deus eos, qui dormierunt per Jesum adducet cum eo.* 1. ad Thesal. c. 4. n. 7. Y dixo Ruricio: *Fleant mortuos suos, quos in perpetuum existimant interiisse: illi nullum habeant mœstitiam, qui credunt esse requiem mortuorum.*

(2) Text. *Vacat in patientia doloris.* No quiere decir que no ha de haber sentimiento de los muertos; que dixo Senec. Epist. 99. *Est aliquis dolendi decor*: Sino que no ha de ser dolor de hombre impaciente, haciendo gestos y visajes; que este seria vano, si la Fe de la Resurreccion es entera.

desgraciados, reprehendemos la eleccion y llamamiento del Señor (1): *Ya deseo*, dice el Apóstol, *ser desatado de esta cautividad, y ser admitido en la libertad de Christo.* ¡Quánto mejor mostró el Apóstol los deseos que habian de profesar los Christianos! Parece que no queremos alcanzar aquel bien, que con impaciencia sentimos lo hayan alcanzado otros.

CAPITULO X.

Que la paciencia dicta no tomar venganza de los enemigos.

Tiene otro sumo estímulo la impaciencia, que es el gusto de la venganza lisonjeado de la negociacion de la honra ó de la malicia. Pero está honra en qualquier parte es vana, y esta malicia siempre fué á Dios odiosa, principalmente en la ocasion que provocada de la malicia de otro se quiere mostrar superior en executar la venganza. El perverso remunerador (2) de la injuria duplica la primera maldad, como el remunerador del beneficio duplica el bien.

Entre la gente errada la venganza parece consuelo de dolor; pero entre la honrada y fiel se reprehende como crímen. ¿Qué diferencia hay entre el que provoca, y el que se provoca irritado, sino que uno cae primero en el pecado, y el otro postre-

(1) *Cupio disolvi, & esse cum Christo.* Paul. Ad Colos. 3.
(2) Tex. *Remunerans nequam, duplicat quod semel factum est.* Llama remunerador malo al vengativo. Y dixo S. August. in Psal. 36. *Bonitate contende contra inimicum, ne sint duo mali.* Y puede decirse *ne sint duo mala.* Porque el que se venga comete un delito contra el precepto de Christo, que no se ha de volver mal, y otro en el daño que hace al enemigo con la injuria.

trero? pero ambos son reos ante el Señor, aunque sea ofendido el hombre; porque Dios es el que prohibe y condena toda malicia. En lo malo no es inmunidad ser primero ó ser postrero: el órden no diferencia lo que la malicia iguala. Tanta fuerza tiene aquel absoluto precepto del Apóstol, que dice (1): *No se vuelva mal por mal*, como el que enseña (2) *que á nadie se haga injuria.* El igual hecho, igual tiene el demérito. ¿Cómo guardarémos pues este precepto de no volver mal por mal, sino teniendo sumo fastidio de la venganza? Si nos apropiamos el arbitrio de la defensa, ¿qué honor sacrificarémos á Dios?

Si nosotros hombres miserables y vasos quebradizos gravemente nos ofendemos con los criados, que por sí toman la venganza de los consiervos; y á los que acordándose del estado de su humildad y servidumbre respetan el derecho de nuestro honor imperioso ofreciéndonos la paciencia de su injuria, no solo los alabamos, sino que los damos (3) mayor satisfaccion al agravio que si ellos la hubieran tomado por su mano, ¿habemos de pensar que se ha de perder nuestra defensa dexándola en las manos de Dios tan justo para medir la calidad de la injuria, tan poderoso para perfeccionar la venganza? ¿Cómo cree-

(1) *Nulli malum pro malo reddentes.* Ad Roman. c. 12. num. 17.

(2) *Nemini dantes ullam offensionem.* Paul. 1. Corinth. cap. 3.

(3) Text. *Ampliorem, quam ipse sibi præsumpsissent.* El siervo que por respeto del dueño no toma venganza del consiervo, recibe mayor satisfaccion de la injuria, que si él la hubiera tomado por su mano: y dixo Salviano lib. 2. de Gubern. *Nec vindicavit tantum, sed cumulatius vindicavit quàm ipse voluit qui vindicabatur.*

creemos que es justo Juez, si no entendemos que es recto calificador de las injurias, y justo apropiador de las penas? Esto nos prometió quando dixo (1): *Dexadme á mí la injuria, que yo la vengaré*; esto es, dadme vuestra paciencia, que yo la remuneraré con la venganza. Quando manda Jesu-Christo nuestro Señor (2): *No querais juzgar, y no seréis juzgados*, en este precepto nos pide nuestra paciencia. No juzga á otro el que sufre no defenderse. Si miras como Juez la injuria, no podrás perdonarla; que el Juez no averigua el delito para perdonarle, sino para deliberar el castigo proporcionado á la culpa. Si le juzgas, y le perdonas, defraudas la honra á Dios de único Juez; que quitarle á Dios por sentencia la judicatura es caucion (3) de impaciente; pues por eso te apropiaste el juicio, porque presumiste que peligraba la venganza de tu injuria en el tribunal de Dios.

¡O

(1) *Mihi vindictam, & ego retribuam.* Ad Rom. c. 12. n. 19. Y dixo Paulino Epist. 1. ad Aprum. *Nos igitur taceamus istis loquentes ad Dominum silentio humilitatis, & voce patientiæ, & tunc ipse qui invictus est pugnabit pro nobis, & vincet in nobis.*

(2) *Nolite judicare, & non judicabimini.* Mat. cap. 7. num. 1.

(3) Text. *Qui idcirco judicat, ut ignoscat; ac si ignoscit, tamen impatientiam judicantis cavit.* Creo que el sentido legítimo es el que se traslada en la version. Pero puede tener otro sentido: Ninguno juzga como Juez para perdonar. La razon es, porque el Juez mira el delito para deliberar el castigo. Y si perdonare, ya se aparta de la impaciencia que ha de tener el Juez con el delito. Esto hace el Juez humano que no puede, ni debe perdonar los delitos. Esto solo pertenece al único Juez, que es Dios, que venga nuestras injurias y perdona las suyas: y así el hombre que quiere juzgar como Juez, y perdona, y tolera la injuria, usurpa á Dios la honra, y por eso dice: *Et honorem unici Judicis, idest, Dei abstulit.*

¡O por quántos despeños y apreturas suele pasar esta impaciencia! ¡O quántas veces el ofendido se apesaró de vengarse! Quántas la porfia de la venganza fué de peor condicion que la ofensa; porque la impaciencia vengativa nada executa sin ímpetu: el ímpetu, ó desvanece la accion, ó despeña, ó precipita. Si la venganza es menor que la injuria, enloqueces de furor; si mayor, estarás mas cargado. ¿Para qué quiero pues la venganza, si el dolor de mi impaciencia no puede regir con destreza la ferocidad de su desbocamiento? Mas seguro es pues baxar del indómito caballo de la venganza, y recostarme en el blando lecho de la paciencia; que si descanso no tendré dolor, y faltándome el dolor de las injurias, careceré del deseo de las venganzas.

CAPITULO XI.

Que son dichosísimos los que saben padecer.

Despues de declaradas las materias principales (1) de la impaciencia, es necesario vaguear en otras que se ofrecen freqüentemente dentro y fuera de casa. Larga y difusa campaña tiene la operacion (2) del

(1) Llama principales materias de la paciencia á aquellas de que ha tratado despreciar riquezas, perdonar injurias, no llorar demasiadamente á los muertos, no vengarse de los enemigos; y ahora trata de otras ocasiones de la impaciencia que respecto las pasadas son menores.

(2) Text. *Lata atque diffussa est operatio mali.* El malo por antonomasia se llama el demonio, y dixo S. Ignacio M. Epist. ad Philidelph. *Semen mali.* Tiene el demonio gran campo en su jurisdiccion, y dixo Tertul. de idol. c. 2. *Sufficit sibi tàm inimicum Dei nomen, tàm locuplex substantia criminis, quæ tot ramos porrigit, tot venas difundit, ut de hoc maximè materia suscepta sit, quot modis nobis præcavenda sit idolatriæ latitudo.*

del demonio. Muchas son las provocaciones, irritaciones y tentaciones que este espíritu enemigo arroja siempre contra el alma: siempre tira saetas este flechero; unas pequeñas y otras grandes. Las menores (1) se han de despreciar por pequeñas: de las grandes se ha de huir por excesivas. Quando la injuria es pequeña no es necesario el uso de la paciencia: quando es grande, es necesaria la droga saludable; que no tiene otro remedio la injuria, sino la medicina de la paciencia.

Quando el demonio nos causa algun grave daño se ha de resistir sufriendo, para que la competencia de nuestra equanimidad burle y vuele estudiosamente las secretas minas del enemigo. Quando nosotros mismos nos buscamos el daño por nuestra imprudencia, ó por nuestro libre antojo, igualmente lo habemos de sufrir pacientemente; que si tú hiciste el daño, no se ha de imputar á otro. Y si creemos que es Dios el que nos mortifica con algunas aflicciones, ¿á quién mejor darémos la paciencia que á nuestro Señor? Porque á mas que nos manda sufrir, nos enseña á padecer con alegría, y darle gracias por la dignacion de su castigo. *Yo*, dice (2), *á los que amo castigo.* ¡O bienaventurado aquel

(1) Text. *Parvula de sua mediocritate contemne: maxima de sua exuberantia cedas.* El Padre Cerda n. 198. dice *Cedere* es lo mismo que *evadere*; porque ceder es huir, y el huir no es gloria de la paciencia sino sujetarse al enemigo. Pero á mí me parece no hay mayor paciencia que abstenerse del combate, hallándose sin fuerzas para reñir; y por eso dice conseqüentemente: *Ubi major injuria, ibi est necessarior medela.* Para la grande injuria no pide fuerzas de paciencia, si no medicina, y no hay mejor remedio para el flaco que el huir. Y dixo S. Ambros. lib. 1. de Offic. cap. 5. *Hæc sunt arma Justi ut cedendo vincat.*

(2) *Ego quos amo, arguo, & castigo.* Apocal. c. 3. num. 19.

aquel siervo por cuya emienda hace instancias el Señor! ¡O dichoso aquel con quien se digna (1) de enojar: aquel á quien (2) no engaña con la disimulacion del aviso!

Por todas partes nos hallamos cercados y obligados al servicio de la paciencia; porque de qualquiera parte que venga el daño, sea de la asechanza del demonio, ó de nuestro error, ó de la amonestacion del Señor, interviene el ministerio de la paciencia. El trabajo que Dios envia para exercicio de esta virtud no solamente es merced, sino felicidad. ¿A quién llamó nuestro Señor dichosos, sino á los pacientes (3)? *Bienaventurados*, dice, *los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reyno de los cielos.* Ninguno es pobre en el espíritu sino el humilde, y ninguno (4) es humilde sino el paciente; porque nadie se puede sujetar al abatimiento del servicio, si primero no tiene paciencia en el desabrimiento de la

(1) Tex. *Cui dignatur irasci.* No hay mayor clemencia que la afliccion temporal, y dixo la muger de Juliano Apóstata viendo que Dios castigaba á su marido: *Planè ignorases, quem oppugnasti, nisi consueta sua lenitate usus, has plagas divinitus tibi infflixisset.* Teodor. lib. 3. Hist. cap. 12.

(2) Text. *Quem admonendi disimulatione non decipit.* Gran argumento de nuestra salvacion castigar Dios nuestros pecados en esta vida. Y dixo en las vidas de los Santos Padres, libro 7. un Monge: *Qui beatificant nos, decipiunt nos, & semitam pedum nostrorum subvertunt.*

(3) *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est Regnum Cœlorum.* Matth. c. 5. n. 3.

(4) Text. *Quis verè humilis, nisi patiens.* Y dixo Casian. in collat. 18. c. 13. *Patientia vera, atque tranquillitas, absque profunda cordis humilitate, nec acquiritur, nec tenetur.*

la sujecion (1): *Bienaventurados los que lloran y sollozan*: ¿y quién tiene llanto, ni lloro sin paciencia? Por eso les promete á estos (2) *la risa y el consuelo. Bienaventurados* (3), dice, *los mansos de corazon*. Por este vocablo de mansedumbre no se puede juzgar que los impacientes son dichosos. A mas de esto, quando señala (4) *á los pacíficos con título de bienaventurados, y los llama hijos de Dios*, ya los califica por profesores de la paciencia; porque ¿qué necio pensará que el impaciente puede tener algun parentesco con la paz? Quando el Señor dice: *Gozaos y* (5) *alegraos siempre que os maldixeren y persiguieren, que el premio grande que os espera está en el cielo*: llanamente el premio de alegría no se promete á la impaciencia; que nadie se alegra en las adversidades, si ántes no las despreció: y ninguno las desprecia sino el paciente; porque sola la paciencia tiene su prosperidad en lo adverso.

(1) *Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur.* Matth. cap. 5 num. 5.

(2) *Beati qui nunc fletis, quia ridebitis.* Luc. c. 6. n. 21. *Itaque talibus advocatio, & risus promittitur. Advocatio* significa consuelo. Y dixo Tertul. lib. 3. adv. Martion. c. 3. *Advocare languentes*: esto es, consolar los enfermos.

(3) *Beati mittes quoniam ipsi possidebunt terram.* Matth. cap. 5. num. 4.

(4) *Beati pacifici quoniam Filii Dei vocabuntur.* Matth. cap. 5. num. 9.

(5) *Beati estis cum maledixerint vobis, & persecuti vos fuerint, & dixerint omne malum adversus vos, mentientes propter me: gaudète, & exultate, quoniam merces vestra copiosa est in cœlis.* Matth. cap. 5. num. 11.

CAPITULO XII.

Que la paciencia es ministra de la paz, de la penitencia y de la caridad.

La enseñanza de la paz, que tanto encomendó nuestro Maestro (1), no la aprenderá el hijo de la impaciencia. Nuestro Padre, que es el mismo Dios, nos manda (2) *perdonar, no solo siete veces, sino setenta veces siete*; y la impaciencia nuestra madre no quiere perdonar ni una, y el mandamiento del padre lo deshechamos por severo, y el de la madre lo abrazamos cariñosamente por mas blando. El que no perdona ni una vez á su hermano, ¿qué léjos estará de perdonarle siete, y que apartado de perdonarle setenta veces, y qué lejísimos de seguir el precepto de su Maestro? Ninguno (3) llega á la presencia del Juez á concertarse amigablemente con su enemigo, si primero no le pesa del propósito de la venganza, y le quita á aquel mal ánimo la obstinacion y la amargura venenos de la impaciencia. ¿Cómo llegarás á pedir perdon al Juez supremo, que dice (4): *Perdonad, y seréis perdonados,* si

(1) Text. *Quòd pacis gratissimæ Deo.* La paz es el atributo, que mas encomendado nos dexó nuestro Señor: *Pacem meam do vobis, pacem relinquo vobis.* Y esta es hija de la paciencia, y dixo S. Ciprìan. *patientia pacem habet primogenitam.*

(2) *Non dico tibi septies, sed usque septuagies septies.* Matth. cap. 18. num. 22.

(3) Text. *Quis judicium cum adversario suo dirigens negotium.* Este Texto tiene varias lecciones; pero la mas contextual es la que se traslada.

(4) *Dimittite, & dimittemini, date, & dabitur vobis.* Luc. cap. 7. num. 57.

si primero no te conciertas con tu adversario: si llevas el corazon asido á la venganza: si llevas entero el veneno en el pecho sin llevar el antídoto de la paciencia? Ninguno de inhumano y vengativo corazon perfeccionará el sacrificio (1) en el Altar, si primero no se reconciliare con su hermano apadrinado de la paciencia (2). *Si el sol quando se pone hallare ira en nuestro corazon*, llanamente peligrarémos; que podemos morirnos aquella noche, y condenarnos; porque no es lícito quedar un dia sin paciencia.

Si la paciencia gobierna todos los preceptos de la enseñanza saludable, tambien sirve y administra á la penitencia acostumbrada á socorrer caidos. Quando se divorcia un matrimonio (por (3) causa que sea lícito al marido y á la muger sufrir con perseverancia aquel linage de viudez) la paciencia es la que es-

(1) *Si ergo offers munus tuum ad Altare, & ibi recordatus fueris, quia frater tuus habet aliquid adversus te, relinque ibi munus tuum ante Altare, & vade prius reconciciliari fratri tuo, & tunc veniens offeres munus tuum.* Matth. c. 5. n. 23.

(2) *Sol non occidat super iracundiam vestram.* Ad Ephes. cap. 4. num. 26.

(3) Text. *Cùm disjuncto matrimonio ex ea tamen causa.* Alude á la respuesta que dió el Salvador á la pregunta que le hiciéron los Judíos. Matth. cap. 19. num. 10. *An liceat dimittere uxorem quacumque ex causa?* A la qual respondió el Señor: *Dico autem vobis, quia quicumque dimisserit uxorem suam, nisi ob fornicationem, & aliam duxerit, mœchatur, & qui dimissam duxerit mœchatur.* En la primitiva Iglesia se castigaba con gran rigor el pecado de adulterio, y se separaban los casados, no del matrimonio, sino de la cohabitacion con la penitencia que se daba al adúltero. Y dice Tertuliano aquí: que la paciencia que tenia el ofendido, influia en la penitencia del delinqüente ofensor.

espera, la que desea, la que ruega, y la que suplica á la penitencia por estos que alguna vez han de alcanzar la salvacion. ¡Quánto (1) bien reparte á cada uno! Al repudiado lo emienda: al que repudia lo conserva casto. La paciencia del ofendido es el ministro que instruye la penitencia del penitente agresor. No solo en exemplos humanos; pero en los divinos de las Parábolas del Señor se halla que la paciencia instruye la penitencia. La paciencia *del Pastor* (2) *buscó, y halló la oveja perdida* que la impaciencia con facilidad despreciara, pues no reparara en una. La paciencia fué la que tomó con gusto la fatiga de buscar: el que la llevó sobre los hombros fué un paciente, sin reparar en la carga pesada, siendo el peso de pecadora. Tambien á aquel hijo pródigo (3) *lo recibió, lo vistió, lo regaló la paciencia de su padre, y lo excusó con el hermano mayor enojado é impaciente.* Salvóse pues este perdido, porque halló la penitencia; que habiendo hallado la ayuda de la paciencia no pudo la penitencia perderle.

Tambien la caridad, que es el sumo Sacramento de la Fe, el tesoro del nombre christiano, á

(1) Text. *Alterum adulterum non facit, alterum emendat.* Nicolas Rigalcio pag. 167. fol. 47. lee: *Alterum ad alterum non facit.* Hoc est: *Repudians non mittit adulteram ad alterum conjugium.* Pero es interpretacion violenta.

(2) *Quis ex vobis homo qui habet centum oves, & si perdiderit unam :: nonne vadit ad illam quæ perdiderat? & cum invenerit eam imponit in humeros suos gaudens.* Luc. c. 15. n. 4. 5.

(3) *Cùm autem longe esset vidit illum Pater ipsius, occurrens cecidit super collum ejus, & osculatus est eum :::: filius ejus senior cum veniret indignatus est, & nolebat introire.* Luc. cap. 15. num. 20. 28.

á la qual alaba el Apóstol no con retórica humana, sino con fuerzas vivas del Espíritu Santo, es instruida con la enseñanza de la paciencia. *La* (1) *caridad*, dice, *es magnánima*: esto de la paciencia lo recibe, que le da la longanimidad. *La caridad es bienhechora*, y la paciencia á nadie supo hacer mal. *La caridad no tiene envidia*: esto es propio de la paciencia. *La caridad no se ensoberbece*: esta modestia humilde de la paciencia la aprende. *No tiene hinchazon*: este abatimiento á la paciencia pertenece. *No busca su negocio*: la paciencia enseña á despreciar los bienes, porque sufre no tenerlos por aprovechar á otros. *La caridad no se incita, no se irrita*: que seria dexar alguna puerta á la impaciencia. Por eso concluye el Apóstol: *la caridad todo lo sufre, todo lo tolera*, porque le dió buena instruccion la paciencia. Con mucha razon (2) *no ha de caer la caridad*, porque tiene los estribos en la firmeza de la paciencia. Los otros dones faltarán: *Cesará el don de las lenguas, la ciencia, las profecías*; pero quedará (3) la Fe, la

(1) *Charitas patiens est, benigna est, charitas non æmulatur, non egit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non quærit quæ sua sunt, non irritatur, omnia suffert, omnia credit, omnia sperat, omnia sustinet.* 1. ad Corinth. cap. 13. num. 4.

(2) *Charitas numquam excidit, sive Prophetiæ evacuabuntur, sive linguæ cessabunt, sive scientia destruetur:::: Nunc autem manet, fides, spes, charitas, tria hæc; major autem horum est charitas.* 1. ad Corint. cap. 13. num 13.

(3) Text. *Permanent fides, spes, dilectio.* Los Escolásticos disputan si estas virtudes *perseveran en la patria*, y distinguen en la Fe certeza infalible y obscuridad, y la Fe permanece en el cielo por el acto de la certeza infalible, no por

la esperanza, la caridad. *La fe*, que (1) la paciencia introduxo. *La esperanza*, que con paciencia aguarda. *La caridad*, que hizo Dios inseparable compañera de la paciencia.

CAPITULO XIII.

Que es necesaria no solo la paciencia del alma, pero tambien la del cuerpo.

Hasta ahora he discurrido en una paciencia sencilla y uniforme, que está solamente en el alma; siendo así que tambien el cuerpo ayuda de muchas maneras á esta paciencia, y trabaja con mérito delante de Dios. Porque verdaderamente el mismo Señor puso tambien en el cuerpo fuerzas para sufrir, y la alma que es la que rige con facilidad, comunica al habitáculo de su cuerpo los dones celestiales que el Espíritu Santo le infundió.

¿Pero qué ganancias tiene la paciencia del alma quando sale á negociar á las regiones del cuerpo? Grandes. Porque primeramente la afliccion y mortificacion de la carne quando le sacrifica á Dios la

por el acto obscuro. La esperanza incluye otros dos actos, que es arduidad del bien ausente, y la adhesion firmísima al bien que espera, que se llama *Tentio*, y este puede permanecer.

(1) Text. *Fides quam Christi patientia induxit.* En la fe y la esperanza se incluye la paciencia: porque miéntras la fe no ve y la esperanza no posee, sufren y toleran; y dixo S. Ciprian. de Bon. Patient. *Hoc ipsum quod Christiani sumus, fidei & spei res est: ut autem spes, & fides ad fructum suum possint pervenire patientia opus est: non enim præsentem gloriam sequimur, sed futuram.*

la desnudez, el desaliño, la pobreza de la vianda, y se contenta con la comida sencilla, con la bebida de agua pura: quando le añade á la templanza la abstinencia del ayuno: quando la penitencia nace en la ceniza y en el saco austero como (1) pimpollo enxerido, es (2) hostia que aplaca á Dios por el sacrificio (3) de la confesion humilde. Esta paciencia del cuerpo lleva recomendacion en sus ruegos, eficacia en las intercesiones, abre los oidos de Dios, desvanece el ceño de la severidad, y halaga la clemencia. Así aquel Rey (4) de Babilonia teniendo á Dios ofendido, como estuviese siete años desterrado de la forma humana con el disfraz asqueroso de penitente, sacrificando la paciencia de su cuerpo, recuperó el Reyno (5), y satisfizo á Dios, que es lo que mas debe estimar el hombre.

Pe-

(1) Text. *Cinere ac sacco inolescit*. Aquí *inolescere* es crecer enxerido en otro; y dixo S. Augustin in Joan. Tract. 44. *Vitium pro natura inolevit*. S. Ambros. lib. 2. de Offic. *Inolevit hoc vitium humanis mentibus*.

(2) La afliccion de la carne es hostia que sacrifica el espíritu; y dixo Tertul. lib. de Resurrect. Carn. cap. 8. *Caro abluitur, ut anima emaculetur: Caro ungitur ut anima consacretur: Caro signatur ut anima muniatur: Caro manus impositione obumbratur ut anima spiritu illuminetur*.

(3) Text. *Per humiliationis sacrificium*. Llama sacrificio de humildad la confesion de los pecados: y dixo Tertul. lib. de Pœnit. cap. 5. *Exomologesis prosternendi, & humilificandi hominis disciplina est*.

(4) *Eadem hora sermo completus est super Nabuchodonosor, & ex hominibus abjectus est, & fœnum ut Bos comedit, & rore cœli corpus ejus infectum est*. Daniel. cap. 4. num. 30.

(5) *In ipso tempore sensus meus reversus est ad me, & Altissimo benedixi, & ad honorem Regni mei perveni, & figura mea reversa est ad me*. Daniel. cap. 4. num. 33.

Pero mas desvanecidamente manifestamos ya otros mas altos y dichosos grados de la paciencia corporal. Esta es la procuradora de la santidad para adquirir la continencia de la carne. Esta contiene á la viuda, sella la integridad de la virginal pureza, y al voluntario (1) eunuco lo levanta al Reyno de los cielos. La virtud de la paciencia en la fuerza y virtud del alma se concibe (2); pero en la carne se perfecciona; porque finalmente ésta es la que pelea en las persecuciones. *Si aprieta* (3) *la fuga*, la carne padece las descomodidades del huir. Si ántes de la fuga sucede la prision de la cárcel, la carne está en los grillos, en las cadenas, en el cepo, en la tierra dura: la carne padece la escasez de la luz, y la penuria de las cosas necesarias á la vida corporal. Quando la sacan á la experiencia de la felicidad, á la ocasion del segundo Bautismo, á la misma altura del divino trono á celebrar el martirio, solamente pelea allí la paciencia de la carne. No basta que esté el espíritu (4) pronto para padecer, si está enferma la carne para sufrir; porque en esta paciencia está la salud de la carne y del espí-

(1) *Sunt eunnuchi, qui se castraverunt propter Regnum Cœlorum.* Matth. cap. 19. num. 12.

(2) Por *carne* entiende la parte corporal, á la qual llama Crisól. serm. 12. *Murum spiritus, & virtutum scolam.* Y serm. 13. *In armorum cœlestium meditatione animi, & corporis exercendæ sunt vires. Caro est quæ in adversis volvitur.*

(3) Este libro se escribió siendo Católico Tertuliano; porque abona la fuga en las persecuciones, que reprobó cómo ilícita siendo Montanista, lib. de Fug in Persec.

(4) *Spiritus autem promptus est, caro autem infirma.* Mat. cap. 26. num. 47.

píritu. Quando llamó el Señor (1) *enferma la carne*, entónces nos enseñó que era necesario fortalecerla con la paciencia contra todas las máquinas de tormentos que habian de ingeniar los tiranos para derribar la Fe, y afligir la carne de los que constantísimamente sufriesen los azotes, los fuegos, las cruces, las bestias, las espadas que los Profetas y Apóstoles venciéron tolerando.

CAPITULO XIV.

Que la paciencia christiana tiene exemplo en otros hombres pacientísimos.

Con estas fuerzas de paciencia sufrió Isaías la sierra que aun predica partido. Con ésta toleró Esteban (2) las piedras, y aun pide perdon para los enemigos. ¡O dichosísimo tambien aquel que empleó todo el linage de la paciencia contra toda la fuerza del demonio! Ni (3) el robo de los gana-

(1) Por eso dixo que la carne es flaca, para que se le busque la fortaleza de la paciencia. Y dixo S. Syro: *Sustine Dominum: hoc verbo anima infirmata tamquam bacculo innixa aut sustentata sublevatur labore.*

(2) *Ejicientes eum extra Civitatem lapidabant::: positis autem genibus clamavit voce magna dicens: Domine, ne statuas illis hoc peccatum.* Act. Apol. c. 7. n. 53. & 58.

(3) *Boves arabant, & asinæ pascebantur, & irruerunt Sabæi tuleruntque omnia:::: ignis Dei cecidit è cœlo, & tactas oves puerosque consumpsit:::: Chaldei invaserunt camellos, & tulerunt eos:::: filiis, & filiabus vescentibus repentè ventus vehemens irruit è regione deserti, & concussit quatuor angulos domus, quæ corruens oppresit liberos tuos, & mortui sunt::: Percussit Job ulcere pessimo à planta pedis, usque ad verticem ejus.* Job cap. 1. num 14. 16. 17. 18. 19. c. 2. n. 7.

nados, ni la pérdida de las riquezas, ni la destruccion de las vacas, ni la muerte de los hijos en el ímpetu de la ruina, ni el tormento de su cuerpo cubierto con una llaga pudo sacar á Job del alcázar de la paciencia, que el Señor tenia encomendado á su fidelidad. En todos los asaltos salió siempre el demonio, ó rechazado ó vencido. Este es aquel que combatido con tanto tropel de dolores no se apartó jamas de la presencia de Dios, sino que estuvo como intrépida columna para exemplo y testimonio de la perfeccion de la paciencia con el espíritu y la carne, con el alma y con el cuerpo. Enseñónos con su constancia á no postrarnos, ni rendirnos con los daños de la hacienda humana, con la pérdida de los hijos, y con las calamidades del cuerpo.

¿Qué trofeo del demonio labró Dios en la constancia de este varon? ¿Qué estandarte de victoria enarboló del enemigo de su gloria, quando aquel hombre (que hombre era) en la amargura de cada nueva no pronunciaba por su boca otra palabra sino (1) *gracias á Dios*? ¿quando á la muger vencida ya de los males, y persuadiendo remedios perniciosos la maldixo (2) como á necia? ¿Qué pasó en el espectáculo de esta pelea? Dios reia, el demonio se despedazaba quando Job arro-

(1) *Si bona suscepimus de manu Dei, mala autem quare non suscipiamus? Sit nomen Domini benedictum.* Job c. 2. num. 10.

(2) *Adhuc tu permanes in simplicitate tua? benedic Deo, & morere: qui ait ad illam: quasi una de stultis mulieribus locuuta es.* Job cap. 2. num. 9. 10.

rojaba con (1) equanimidad la asquerosa materia del apostema, quando á los gusanillos que salian impetuosamente de las cuevas de la carne cavernosa, jugando con ellos los volvia á las mismas cavernas, al mismo pasto de su carne. Así pues aquel espantoso batallador de la victoria de Dios, aquel guerrero que señaló Dios para combatir con el demonio rechazó todos los tiros de las tentaciones con la celada y escudo de la paciencia. Luego recuperó por mano del Señor la salud de su cuerpo, y los bienes (2) perdidos duplicados. Y si quisiera tambien los hijos muertos resucitaran para restaurar con ellos la primera paternidad perdida; pero tanta grandeza de gozo no lo quiso en este mundo, reservóla para el dia de la resurreccion final bien seguro de la promesa de Dios. Sufrió tan voluntaria horfanidad por no vivir sin algunas prendas de paciencia.

(1) *Qui testa saniem radebat sedens in sterquilinio*::: *Putredini dixit Pater meus, & soror mea vermibus.* Job c. 17. num. 14.

(2) *Et addidit Dominus omnia quæcumque fuerant Job duplicia.* Job cap. 42. num. 10. Tambien le volvió los hijos duplicados; pero no los mismos numero: y tuvo esto ménos para exercicio de la paciencia.

CA-

CAPITULO XV.

De las virtudes que á la paciencia acompañan: de su semblante y vestido.

Dexemos pues en las manos de Dios nuestras querellas y penalidades, que es rectísimo árbitro é idóneo depositario de los frutos de la paciencia. Si depositas en él la injuria, es vengador: si el daño, restituidor: si el dolor, médico: si la muerte, resucitador. Padezca la paciencia todo género de mortificaciones; bien se emplea si merece tener á Dios por deudor: y con razon le hace Dios esta honra; porque la paciencia (1) apadrina las virtudes de su mayor agrado, é interviene en todos los preceptos divinos. Patrocina la fe, gobierna la paz, ayuda á la caridad, instruye la humildad, espera la penitencia, señala la confesion, rige la carne, guarda el espíritu, refrena la lengua, contiene la mano, atropella las tentaciones, desvia los escándalos, perfecciona los martirios. La paciencia esmalta los estados, consuela al pobre, modera al rico, hace al enfermo ganancioso, conserva al sano, deleyta al fiel, halaga al gentil, hace al Señor agradable, estimable al siervo, hermo-

(1) Cipriano de Bon. Patient. *Nec proficere aliquid in actibus nostris potest ad consummandam laudem, nisi à patientia consummationis accipiat firmitatem.* Y. Prudencio.

Omnibus una comes virtutibus associatur
Auxiliumque suum fortis patientia præstat,
Nulla anceps luctamen injit virtute sine ista
Virtus nam vidua est, quam non patientia format.

mosa á la muger y precioso al hombre. La paciencia se ama en los niños, se alaba en los mozos, y en los viejos se admira: en todo sexô y edad es hermosa la paciencia.

Vengan ya los que quieren conocer su cara (1), los que desean ver la gala de su vestido. Tiene la paciencia el rostro sereno y placentero, la frente limpia y pura sin arrugas de tristeza, ni sobrecejos de enojo, las cejas igualmente caidas con mesura muy alegre, los ojos baxos con gravedad humilde, no confusion de miserable, la boca sellada con el noble sello del silencio, el semblante de gravedad segura, el color de inocencia natural: continuamente está moviendo la cabeza, porque casi siempre está chocando contra el diablo. Finalmente, esta dama tiene fuerte el pecho, la postura impávida, el garbo erguido, la risa amenazadora.

Lleva la paciencia un velo blanco sobre el pecho, que es de cándida inocencia su vestido: tráele, no volante, sino pegado al mismo cuerpo, que no puede haber en su vestido hinchazon: la saya es ajustada, no rozagante, ni molesta; porque nada la inquieta, ni embaraza. Está asentada en el trono de Dios mismo, espíritu manso y blandísimo, que no quiso mostrarse en la nube del fuego

(1) **Despues que Tertuliano ha dicho las partes, quiere pintar esta dama entera con los colores de las virtudes, como pintó Prudencio.**

Ecce modesta gravi stabat patientia vultu
Per medios immota acies variosque tumultus
Vulneraque, & rigidis vetalia pervia pilis
Spectabat defixa oculos, & lenta manebat.

go abrasador, sino en el delgado vientecillo como la tercera vez (1) lo vió Elías; que este divino Espíritu es tierno, benigno, abierto, sereno y sencillo. Allí en su mismo trono sentó Dios á la paciencia, porque es su hija. Así quando el Espíritu del Señor, quando la gracia divina baxa á nosotros, la paciencia le baxa acompañando como á individua é inseparable compañera. Por esto, si quando recibimos la gracia divina viene con ella la paciencia, hace en nosotros perpetua morada; que si se halla sola sin su ministra, creería yo que no persevera mucho tiempo. Porque siendo cosa forzosa (2) que en todo tiempo y lugar nos dé la impaciencia asaltos furiosos y continuos, si el enemigo con algun fuerte combate embiste y aprieta el alma, si ésta se halla sin paciencia no podrá so-

(1) Text. *Post spiritum commotio. Non in commotione Dominus. Et post commotionem ignis, & non in igne Dominus. Et post ignem sibilus auræ tenuis. Quòd cum audisset Elias operuit vultum suum cum palio.* 3. Reg. cap. 19. num. 13. La aura ténue y delgada, símbolo del Espíritu blandísimo y suavísimo de Dios, y dixo Job cap. 4. *Vox Dei quasi auræ lenis.*

(2) Text. *Omni loco, ac tempore tangatur necesse est quodcumque inimicus ejus inflixerit, solus sustinere non poterit carens instrumento sustinendi.* Pamel. num. 301. siente debe entenderse esto del hombre, no del Espíritu de Dios, que éste *non potest tangi, & potest solus sustinere, & sine instrumento potest sufferre, & resistere.* Yo lo entiendo metafóricamente del Espíritu de Dios en aquel sentido que dice el Apóstol: *Nolite contristare Spiritum Dei.* Y Tertul. lib. de Spectac. cap. 15. *Deus præcipit nobis Spiritum Sanctum (ut potè pro naturæ suæ bono tenerum, ac delicatum) tranquillitate, lenitate, & pace tractare; non furore, non bile, non ira, non dolore inquietare*; que estas pasiones de tristeza, de dolor, de inquietud no estan en Dios sino *per analogiam.*

solo la gracia defenderse faltándole las armas, el instrumento, digo, de resistir; y así viéndose apretada, vase.

CAPITULO XVI.

Que la paciencia de los Infieles es infame.

Esta es la norma, la enseñanza, el estudio de la paciencia christiana, que es la celestial, la verdadera y la honrosa; que la paciencia de los Gentiles es terrena, falsa y afrentosa.

Mas para que tambien en esto remedase á Dios el diablo, casi con igualdad enseñó á los suyos una paciencia (1) propia suya, sino que la semejanza es diversa; porque el demonio puso tanta grandeza de mal en su paciencia, como Dios puso de bien en la suya. Aquella paciencia, digo, de unos maridos rufianes de sus mugeres, que comprados con las dotes negocian con su honestidad, viviendo siempre sujetos á mandamientos mugeriles. Aquella que tienen los que van á caza de las herencias (2), que

(1) Text. *Docuit suos patientiam propriam.* En muchos vicios se exercita paciencia. Corn. Tac. lib. 15. Ann. *Nomen mulieris Arria Galla, priori marito Domitius filius: hic patientia, illa impudicitia Pisonis infamiam prorogavere.* Senec. in controv. *Principes viri castraturum greges habent ut ad longiorem patientiam idonei sint.* A esta llama propia paciencia del diablo.

(2) Text. *Quæ occupandis orbitatibus.* Con notable atencion se estudiaba en Roma servir á viejos ricos que no tenian hijos, para que los dexasen herederos: y dixo S. Gerónimo Epist. ad Nepot. *Purulentiam stomachi, & phlegmata pulmonis manu propria suscipiunt.* Y Julio in Paradox. *Quem nutum locupletis orbi senis non observat? Loquitur ad voluntatem, quidquid denunciatum est facit, assentatur, assidet, miratur.*

que toleran lós trabajos de los servicios forzados con mentirosas afectaciones. Aquella que á los truhanes, á los obreros del vientre los sujeta á la gula, á las mesas de los señores, trocando su libertad por afrentosos patrocinios. Los Gentiles no conocen otra paciencia sino la que hay en el exercicio de estos empleos. El nombre de tanto bien lo ocupan en tan torpes operaciones. Los que sufren la sujecion de una muger, y el señorío de un rufian: los que toleran las vexaciones y sequedades de aquellos que esperan heredar: los que toleran los oprobrios y afrentas en los banquetes solamente son impacientes con Dios.

Pero váyanse estos, é imiten tambien la paciencia de su presidente, que sufre en el fuego del infierno perpetuas llamas de penas; pero nosotros amemos la paciencia de Dios, la paciencia de Jesu-Christo, paguemos la que él gustó por nosotros: ofrezcámosle la paciencia del espíritu y de la carne los que creemos que el espíritu y la carne han de resucitar.

TABLA

DE LOS CAPITULOS.

Ora-

Apología de Quinto Septimio Florente Tertuliano, Presbítero de Cartago.

Exhortacion de Quinto Septimio Florente Tertuliano, Presbítero de Cartago.

De la Paciencia.